

Montevideo, Viernes 6 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22616

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

## SUMARIO

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

1

Decreto 285/988.— Se derogan disposiciones del decreto 90/983 sobre determinadas obligaciones de los trabajadores incluidos en los Seguros Sociales por Enfermedad.

**Ministerio de Salud Pública**

2

Decreto 233/988. — Se establece la obligatoriedad del control de sangre a utilizar en todo el país a efectos de detectar portadores del virus del SIDA.

**Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca**

3

Decreto 288/988.— Se disponen normas para el sector vitícola a efectos de colocar la uva excedentaria.

**Banco Central del Uruguay**

4

Circular 1.309.— Se regulan las informaciones por dependencia sobre estructura de depósitos y obligaciones y sobre horarios de atención al público de las empresas de intermediación financiera.

**Intendencia Municipal de Montevideo**

5

Resolución 2.732/988.— Se dictan normas para los funcionarios municipales referente a la Adecuación Escalafonaria.

**Intendencia Municipal de Cerro Largo**

6

Decreto. — Se exonera del pago de tributos municipales la construcción del conjunto habitacional E-17 en la ciudad de Melo.

## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1

**Decreto 285/988.— Se derogan disposiciones del decreto 90/983, sobre determinadas obligaciones de los trabajadores incluidos en los Seguros Sociales por Enfermedad.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de marzo de 1988.

Visto: lo dispuesto por el artículo 31 del decreto 90/983, de 22 de marzo de 1983.

Resultando: I) Que de acuerdo con el Inciso 1º de la citada disposición, los trabajadores incluidos en los Seguros Sociales por Enfermedad están obligados a incorporarse a alguna de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva contratadas por el actual Banco de Previsión Social, en un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de ingreso o reingreso a la actividad amparada;

II) Que el Inciso 2º de la referida norma establece que si dicha solicitud se realizase con una demora de más de treinta días de la fecha de incorporación del trabajador a la empresa, el actual Banco de Previsión Social deberá verter a la Institución de Asistencia Médica Colectiva que corresponda el equivalente al número de cuotas devengadas entre la fecha de incorporación del trabajador a la empresa y la fecha de solicitud de afiliación a la mutualista;

III) Que el artículo 32 del citado decreto dispone de responsabilidad de las empresas omisas por la no afiliación en tiempo de sus trabajadores y la obligación de las mismas de reintegrar al Banco de Previsión Social las versiones a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, así como todo otro gasto asistencial generado por el beneficiario no incorporado en término;

IV) Que el decreto 90/985 de 26 de febrero de 1985 fijó dichos plazos para los trabajadores y empresas rurales en 90 y 120 días respectivamente;

Considerando: I) Que el decreto ley 14.407 de 22 de julio de 1975, no prevé la citada versión de fondos a favor de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, no la obligación de las empresas de reembolsar las erogaciones en que el actual Banco de Previsión Social deba incurrir por tal concepto por lo que la solución del decreto 90/983, excede del marco legal habilitante;

II) Que, por otra parte, resulta prácticamente imposible obtener de las empresas omisas el reembolso de las sumas que deben verterse a favor de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva por concepto de afiliación tardía de los trabajadores;

III) Que, por último, la citada regulación reglamentaria supone una transferencia injustificada de recursos de la Seguridad Social en beneficio de las IAMC, sin contrapartida asistencial a cargo de las mismas, determinando una erogación suplementaria que en definitiva tendrá que ser solventada a través de un incremento correlativo de la asistencia financiera del Tesoro Nacional,

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

1º Deróganse los Incisos finales de los artículos 31 y 32 del decreto 90/983, de 22 de marzo de 1983, el primero de ellos con la modificación introducida por el artículo 2º del decreto 90./985, de 26 de febrero de 1985.

2º Comuníquese, etc.— TARIGO. —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —LUIS MOSCA. —RAUL UGARTE ARTOLA.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

**Decreto 233/988. — Se establece la obligatoriedad del control de sangre a utilizar en todo el país a efectos de detectar portadores del virus del SIDA.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de marzo de 1988.

Visto: la necesidad de proteger a todos los habitantes del país, de la trasmisión del virus de la Inmunodeficiencia Humana (HIV) por vía transfusional.

Considerando: I) Que cabe la posibilidad de detectar portadores de la Infección por el HIV o SIDA, entre los donantes de sangre, tanto a nivel Internacional como Nacional;

II) Que el tamizaje o "screening" en donantes de sangre, constituye uno de los mecanismos para la "detección precoz" de portadores inaparentes del Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

III) Que el Ministerio de Salud Pública dispone de recursos para "iniciar" el escrutinio en los Bancos de Sangre, bajo su dependencia;

IV) Que varias Instituciones Estatales y Privadas ya han previsto medidas de prevención, de acuerdo a las Normas Nacionales de prevención y control epidemiológico del SIDA, del Ministerio de Salud Pública;

V) Que el país debe prepararse en forma programada y coordinada para esta medida preventiva;

VI) Lo establecido en las "Normas Nacionales de prevención y control epidemiológico del SIDA", elaboradas por la Comisión Nacional de Lucha Contra las ETS y la Comisión Asesora del SIDA, del Ministerio de Salud Pública (junio 1987); el asesoramiento del Programa Nacional de Prevención y Control del SIDA y de la División Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1º** Establécese la obligatoriedad del despistaje sistemático del HIV, de toda sangre a utilizar en el país, para transfundir y producir hemoderivados.

**Art. 2º** Adjudícase un plazo máximo de 60 días a los efectos de que todos los Bancos de Sangre del país (públicos y privados) ingresen al Programa de Prevención de SIDA Transfusional dentro del territorio Nacional.

**Art. 3º** Dentro del plazo de 60 días a partir de la vigencia del presente, la totalidad de donantes de sangre de todos y cada uno de los Servicios de Salud (Estatales, Paraestatales y/o Privados) del territorio nacional, deberán estar incluidos en el estudio sistemático del HIV, por lo que toda sangre HIV positiva testada deberá ser desechada.

**Art. 4º** El Ministerio de Salud Pública implementará en etapas los Servicios de Hemoterapia y Bancos de Sangre para la detección de anticuerpos HIV.

**Art. 5º** Desígnanse como Centros de referencia para donantes de sangre del Ministerio de Salud Pública a partir de la fecha:

a) Un Centro de tamizaje en Montevideo, en el Servicio Nacional de Sangre;
b) Centros de tamizaje para el interior del País en los departamentos de: Paysandú Salto, Durazno, Lavalleja, Maldonado y San José.

**Art. 6º** Los Directores Regionales del Ministerio de Salud Pública serán los responsables de facilitar la accesibilidad de la sangre de todos los donantes de su región a los Centros de referencia dichos.

**Art. 7º** Adjudícase al Servicio Nacional de Sangre la responsabilidad de coordinar, supervisar y programar con los Bancos de Sangre y Servicios de Hemoterapia del País las actividades inherentes al Programa de Prevención de SIDA transfusional.

**Art. 8º** Estblécese la coordinación necesaria entre el Servicio Nacional de Sangre, el Servicio de Enfermedades Infecto-contagiosas, el Departamento de Laboratorios del Ministerio de Salud Pública y el Programa Nacional de SIDA, para la confirmación diagnóstica de los infectados por HIV y a fin de establecer un adecuado mecanismo de información de las actividades efectuadas, de acuerdo con las Normas Nacionales.

**Art. 9º** Inclúyese el despistaje de sangre de Infección por HIV, a las otras técnicas para detección de Sífilis, enfermedad de Chagas y Hepatitis B, ya establecido en los donantes de sangre.

**Art. 10** Los Bancos de Sangre de IAMC y otros Servicios de Salud Pública y Privados deberán instrumentar las medidas de orden técnico necesarias para efectivizar el screening de todos sus donantes de sangre, dentro de los 60 días de vigencia del presente decreto.

**Art. 11** Los Servicios de Hemoterapia de baja demanda, que no justifique la implementación de un laboratorio de despistaje para anticuerpos HIV, deberán contratar estas pruebas, en forma obligatoria, con los Servicios de mayor demanda, a los efectos de hacer efectivos los exámenes preventivos.

**Art. 12** Responsabilízase a cada Institución, del cumplimiento de lo anteriormente establecido ante las autoridades del Ministerio de Salud Pública.

**Art. 13** Créase un Registro de Centros de Tamizaje a nivel nacional, en la órbita del Programa Nacional de SIDA del Ministerio de Salud Pública.

**Art. 14** Deberán informar al Departamento de Vigilancia Epidemiológica, a través del Programa Nacional de SIDA, sobre el total de pruebas efectuadas en cada uno de los Servicios de Hemoterapia y los hallazgos por las Normas Nacionales.

**Art. 15** La notificación de los resultados positivos por el screening de Bancos de Sangre, será anónima, obligatoria y confidencial y deberá remitirse directamente al Programa Nacional de SIDA.

**Art. 16** El manejo de la informción obtenida, así como, la localización de los posibles portadores del virus HIV, se efectuará por procedimientos de investigación epidemiológica estrictamente confidenciales. Estos últimos serán monitoreados y estructurados por la División Epidemiología (Departamento de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública).

**Art. 17** Publíquese, etc. — **TARIGO.** — RAUL UGARTE ARTOLA.

## MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

3

**Decreto 288/988.— Se disponen normas para el sector vitícola a efectos de colocar la uva excedentaria**

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de marzo de 1988.

Visto: la situación de emergencia por la que atraviesa el sector vitícola como consecuencia de la dificultad de colocación de parte de su producción;

Resultando: I) Que a consecuencia de los elevados rendimientos obtenidos en la presente cosecha y por la perecibilidad rápida del producto, se produjo una situación de notoria dificultad en su comercialización;

II) Que, ante ello, el Poder Ejecutivo ha instrumentado, con la participación de los sectores productivos y el apoyo del Banco de la República Oriental del Uruguay, soluciones que tienden a permitir la rápida colocación de la uva excedentaria y la seguridad de su cobro;

III) Que para enfrentar dicha emergencia se ha entendido esencial la participación de las cooperativas agrarias vinculadas a esta rama de producción, a cuyos efectos es necesario arbitrar mecanismos reglamentarios que, adecuándose a su capacidad operativa, les posibiliten cumplir las finalidades señaladas;

IV) Que la normativa vigente prohibe en el artículo 19 del decreto 77/984, del 20 de febrero de 1984, que dos o más bodegueros realicen operaciones enológicas en un mismo establecimiento vinícola en los períodos que transcurren entre la recepción de la uva y la culminación del proceso de fermentación alcohólica;

V) Que la disponibilidad actual de locales de bodega de que disponen las cooperativas no les permiten absorber la uva excedentaria, siendo en consecuencia necesario instrumentar soluciones excepcionales para alcanzar el objetivo propuesto;

Considerando: I) Necesario posibilitar que, por excepción, las cooperativas vitivinícolas puedan realizar en un mismo establecimiento de bodega la molienda de la uva excedentaria y demás operaciones enológicas vinculadas;

II) Conveniente, a esos fines, adecuar las disposiciones reglamentarias, habilitando así a las citadas entidades para cumplir eficazmente los fines expuestos;

Atento: a las consideraciones señaladas y a lo dispuesto en la ley 2.856, del 17 de julio de 1903; artículo 378 del decreto ley 14.416, del 28 de agosto de 1975; artículo 19 del decreto 77/984, de 20 de febrero de 1984 y decreto 801/987, de 30 de diciembre de 1987;

El Presidente de la República

DECRETA.

**Artículo 1º** Facúltase a la Dirección de Contralor Legal de la Dirección General de los Servicios de Contralor Agropecuario del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca a autorizar, por única vez y para la presente zafra vitícola, a las cooperativas agrarias vitivinícolas y al Sindicato Rural Ozark, a moler uva y realizar todas las operaciones enológicas necesarias en un mismo establecimiento vinícola.

**Art. 2º** La Dirección de Contralor Legal instrumentará la forma y condiciones en que otorgará las autorizaciones a que hace referencia el artículo precedente.

**Art. 3º** El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

**Art. 4º** Comuníquese, etc.— **TARIGO.** —**ALBERTO J. BRAUSE.**

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4

**Circular 1.309.— Se regulan las informaciones por dependencia sobre estructura de depósitos y obligaciones y sobre horarios de atención al público de las empresas de intermediación financiera.**

Banco Central del Uruguay

Montevideo, 28 de diciembre de 1987

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por este Banco Central con fecha 28 de diciembre de 1987.

1. Incorpórase a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

"ARTICULO 320.1. (Información sobre estructura de depósitos y Obligaciones). Los bancos, casas financieras y cooperativas de intermediación financiera deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay información sobre la estructura de sus depósitos y obligaciones al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, de acuerdo al modelo de formulario que se proveerá.

2. Sustitúyense los artículos 320, 321 y 321.1 de la mencionada Recopilación, por los siguientes:

"**ARTICULO 320 (Información por dependencia).** Los bancos, casas financieras y cooperativas de intermediación financiera deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay información por cada una de sus dependencias al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, de acuerdo al modelo de formulario que se proveerá."

"ARTICULO 321 (Lugar y Plazo de Presentación). Las informaciones a que hacen referencia los artículos 320 y 320.1 deberán presentarse, en el Departamento de Control del Sistema Financiero, dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la fecha informada."

"ARTICULO 321.1 (Información sobre horarios de atención al público). Las empresas de intermediación financiera, públicas y privadas, deberán informar al Departamento de Control del Sistema Financiero los días y horarios de atención al público establecidos para su casa central y para cada una de sus dependencias y de sus locales especiales destinados exclusivamente a la compra-venta de moneda extranjera."

Deberán informar, asimismo, las modificaciones de dichos horarios con un preaviso de tres días hábiles.

3 Deróganse los artículos 396, 397 y 414.1 de la citada Recopilación.

4º Circúlese.— **Ricardo Pascale,** Presidente.— JUAN CESAR PACCHIOTTI, Secretario General.

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

5

**Resolución 2.732/988.— Se dictan normas para los funcionarios municipales referente a la Adecuación Escalafonaria.**

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 22 de abril de 1988.

Visto: el dictado de las resoluciones 12.595/987 y 12.596/987 de 31 de diciembre de 1987, por las cuales se culminó el proceso de la readecuación escalafonaria dispuesto por los decretos 22.243, de 17 de junio de 1985 y 22.554, de 18 de diciembre de 1985.

Resultando: I) Que al asumir el 15 de febrero de 1985 la actual Administración democrática sus funciones, se encontró en la Intendencia Municipal de Montevideo, en el plano administrativo, una situación caótica como consecuencia de la realización de un gran número de contrataciones y movimientos irregulares de personal, en flagrante violación de las normas estatutarias de ingreso y de la carrera administrativa. El ingreso de muchísimos funcionarios se hizo en niveles de retribución que no se ajustaban a los grados más bajos de los respectivos escalafones y en clara violación del precepto constitucional que ampara la carrera administrativa. El 87% de los funcionarios municipales se encontraban en situación de contratados. Como consecuencia de todo esto la carrera administrativa y el régimen de presupuestación pasaron a ser la excepción, transformándose en la regla lo que en puridad debió ser aquella: o sea, el régimen de contratación;

II) Para restablecer el auténtico ordenamiento jurídico en la materia, el Organo Legislativo Comunal aprobó los decretos 22.176, de 28 de marzo de 1985, 22.243, de 17 de junio de 1985 y 22.554, de 18 de diciembre de 1985 que establecían las bases de la adecuación escalafonaria, que no era otra cosa que la vuelta al estado de derecho, es decir, el restablecimiento de la carrera administrativa en los términos definidos por los artículos 60 y 62 de la Constitución de la República;

III) Que la aplicación de las referidas normas legislativas determinó un complejo proceso a nivel de esta Administración con la finalidad de llevarlas a la práctica, que incluyó el estudio técnico de los cargos presupuestales necesarios para la buena administración, que debieron crearse y el análisis casuístico de la situación de los casi 14 mil funcionarios municipales y su reinserción de acuerdo a las pautas establecidas, proceso en el cual tuvieron activa participación de los propios funcionarios a través de sus distintas asociaciones;

IV) Que lógicamente y por su propia complejidad, este reordenamiento dejó un margen previsible de situaciones conflictivas

que se manifestaron en la presentación de recursos administrativos que actualmente se encuentran en trámite.

Considerando: I) Que si bien esta Administración tiene la convicción absoluta de haber procedido con arreglo a derecho, en la aplicación de las normas constitucionales y legislativas lo cual resulta avalado por la orientación jurisprudencial que emana de los fallos dictados recientemente por la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es de todos modos indudable que la procecución de dichos recursos mantiene una situación de conflictividad latente que se considera conveniente tratar de evitar por razones de buen orden administrativo interno;

II) Que por otra parte al haberse logrado el restablecimiento del orden jurídico afectado durante el régimen de facto, también es altamente conveniente para los intereses de la buena administración que las situaciones de menoscabo patrimonial que se derivaron inevitablemente de aquella reparación del orden jurídico se reduzcan al mínimo en todo lo posible, lo que amerita, que por razones de equidad, se busquen soluciones para dichas situaciones;

III) Que en tal sentido, el artículo 143, del decreto 22.243 previó que aún siendo la regla la presupuestación, podían darse situaciones en las que el contrato funcionara como excepción, lo que se entiende aplicable al caso para atender con ese carácter las soluciones que se proponen (Vid. Sayagués Laso. Tratado de Derecho Administrativo. Pag. 292 y 293);

IV) Que lo anterior lleva a concluir que siendo el régimen presupuestal contenido en la readecuación escalafonaria la regla, en estos casos, por excepción, cabe abril a los funcionarios que se vieron afectados en su remuneración por imperio de lo dispuesto en las resoluciones citadas, la opción de contratarse a término con el nivel de retribución que percibían al 31 de diciembre de 1987, los que lógicamente perderán los beneficios de la presupuestación;

V) Asimismo, por las mismas razones, por tratarse de una vía de excepción, para aquéllos que estén en condiciones de ejercer la opción, no se tomarán en cuenta, en los contratos a celebrarse, partidas especiales que pudieran estar percibiendo,

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

1º Los funcionarios que en virtud de la Adecuación Escalafonaria pasaron a revistar en cargos presupuestados con remuneración inferior a la que estaban percibiendo al 31 de diciembre de 1987, podrán optar por contratarse por el término de un año con igual remuneración que la que percibían a la fecha antes indicada, más el incremento del 14% dispuesto por resolución 2.078/988, de 23 de marzo de 1988, y sobre la que se aplicarán los aumentos salariales que correspondan a los funcionarios municipales.

A partir de la contratación no podrán ejercer la función que actualmente desempeñan, en tanto la misma suponga lesionar la carrera administrativa de los funcionarios presupuestados.

2º La remuneración a que se refiere el numeral anterior se integrará con la totalidad de los haberes sujetos a montepíos, con excepción de las partidas especiales establecidas en las siguientes disposiciones: artículo 143 del decreto 23.229, de 31 de octubre de 1986, artículos 142, y 155 del decreto 22.549, de 13 de diciembre de 1985, artículo 33 del decreto 20.073 de 27 de marzo de 1981; artículos 5º, 6º y 7º del decreto 14.002, de 14 de agosto de 1967, y toda otra de similar naturaleza.

3º No serán tampoco tomadas en cuenta a los efectos de fijar el monto de la remuneración a establecerse en el respectivo contrato, las horas extraordinarias y la prima por antigüedad prevista por el artículo 139 del decreto 22.549 de 13 de diciembre de 1985.

No obstante, los funcionarios que hagan uso de la opción tendrán derecho a percibir las horas extraordinarias que realicen y la prima por antigüedad generada por su permanencia en la Administración Pública.

4º No podrán contratarse aquellos funcionarios alcanzados por la resolución 5.141/985, de 30 de agosto de 1985, en virtud de lo dispuesto por el decreto 22.176, de 29 de marzo de 1985.

5º Para realizar esta opción los funcionarios deberán renunciar a su cargo presupuestal y desistir de los recursos administrativos o reclamaciones ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que hubieran presentado relacionadas con las resoluciones 12.595/987 y 12.596/987, de 31 de diciembre de 1987.

6º Los interesados dispondrán de diez días hábiles perentorios e improrrogables a partir de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para hacer uso de la opción, la que será presentada por escrito en el Servicio de Entrada, Trámite y Expedición de la Secretaría General.

7º Comuníquese, a todos los Departamentos, a la Contaduría, al Instituto de Estudios Municipales, a la Unidad Asesora de Proyectos Especiales y pase al Servicio de Publicaciones y Prensa para su publicación en el "Diario Oficial".— JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal, Fernando Scrigna, Secretario General.

---

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

6

**Decreto. — Se exonera del pago de tributos municipales la construcción del conjunto habitacional E-17 en la ciudad de Melo.**

Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Junta Departamental de Cerro Largo.

(DECRETO Nº 012/987)

Melo, 31 de diciembre de 1987.

Visto: la solicitud de exoneración de tributos municipales remitido por la Intendencia Municipal de Cerro Largo a través del oficio 0729.87 del día 20 de noviembre de 1987, para la construcción del conjunto habitacional E-17 en la ciudad de Melo, en el predio ubicado frente a las calles Esteban O. Vieira y Florencio Sánchez, padrones 11.021 y 11.018.

Considerando: que la Intendencia Municipal promovió dicha iniciativa.

Atento: a lo establecido en la Constitución de la República y ley 9.515, artículo 19, Inciso 12,

La Junta Departamental de Cerro Largo,

DECRETA:

**Artículo 1º** Exonérese del pago de tributos municipales, la construcción del conjunto habitacional E-17 en la ciudad de Melo, en el predio ubicado en las calles Esteban O. Vieira y Florencio Sánchez, padrones Nº 11.021 y 11.018, de acuerdo a las leyes vigentes.

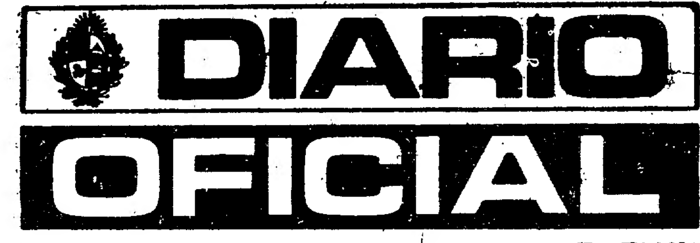
**Art. 2º** Vuelva a la Intendencia Municipal de Cerro Largo y publíquese. — **Miguel A. Gamio,** Presidente. — Nery De Moura, Secretario.

---

Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Melo, 31 de diciembre de 1987.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese. — RODOLFO NIN NOVOA, Intendente Municipal. — Jorge Coronel Nieto, Secretario.




DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY




Montevideo, Viernes 6 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22616

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 28 — 91 65 83

## ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

## TARIFAS

### AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

| | N$ |
|---|---|
| **Edictos Judiciales:** | |
| Por cada publicación el centímetro (20 palabras) | 50,00 |
| **Avisos Oficiales y Particulares:** | |
| Por cada publicación el centímetro (20 palabras) | 120.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | 85,00 |
| Matrimonio de ciudad | 240,00 |
| Matrimonio del Interior | 90,00 |

### SUSCRIPCIONES

| | |
|---|---|
| Retirando los ejemplares en la oficina: | |
| Por semestre | 5.400,00 |
| Con reparto de ejemplares a domicilio: | |
| Por semestre | 7.800,00 |
| Ciudad e Interior por correo: | |
| Por semestre | 7.200,00 |
| Exterior por correo: | |
| Por semestre | 13.200,00 |

### EJEMPLARES

| | |
|---|---|
| Del día | 70,00 |
| Atrasados | 90,00 |
| De más de quince días | 100,00 |
| De más de un año | 155,00 |
| De más de tres años | 225,00 |

### FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

**La página:**

| | |
|---|---|
| Hasta un año | 50,00 |
| De más de un año | 65,00 |
| De más de tres años | 82,00 |
| De más de cinco años | 105,00 |
| De más de diez años | 145,00 |

# 1 – Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTIN CESAR y HERONDINA MACHADO (Ficha F. 497|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10368 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CAETANO ARRUA (Ficha F. 511|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10342 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FRONES BULLA (Ficha F. 319|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10319 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE SILVA RODRIGUEZ de PARRAL (Ficha F. 461|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10318 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL RONDEAU ORTIZ (Ficha F. 465|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10003 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARQUEZ CASTRO de VALVERDE (Ficha F. 479|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 1009 Ab.29-v.ju.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO LUIS ALBERTO POSADA CAMINHA (Ficha F. 392|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10011 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA GLADYS CROVETTO MAYA (Ficha F. 371|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9948 Ab.29.v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o YEMILYAN TERMEBIKSIETOW o TERMIBIKSIETOW o TERMELIKSITOW (Ficha F. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10026 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ISABEL GOPAR PALMERO (Ficha F. 1005/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10495 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ATANASIO ASTRADA GUSTA (Ficha F. 1006/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10496 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER IGNACIO BELLONI MORAS (Ficha F. 933/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10504 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMONA RODRIGUEZ ACUÑA (Ficha F. 331/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10462 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL FREGENAL PIÑAR (Ficha F. 491/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10461 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VILDA o VILDA AIDA o JUANA VILDA AIDA ROMERO AQUINO (Ficha F 997|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1º de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8932 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SEOANE SOTO (Ficha F. 321|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8995 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA AMBROSSI DE SILVERA LIMA o DE LIMA (Ficha F. Nº 930|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9001 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OYHANTÇABAL CAPELLO (Ficha F. 419|8), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8499 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA OTTASSO de FERRANDO (Ficha F. 41|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6409 Abr.26v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR HERACLIO LABANDERA GOÑI (Ficha F. 407/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9447 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA CORRAL (Ficha F. 477/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9483 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO BRACCO (Ficha F. 315/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9504 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO VARELA o FEDERICO VARELA MARTINEZ (Fa. F. 427/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9502 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIA RIVERA PENELA DE DESCOUEYTE (Ficha F. 972/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9550 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA MARIA FLETES DE LEON (Ficha F. 453/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9561 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO DE SIMONE PERRONE (Ficha F. 415/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9653 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BONILLA BONILLA (Ficha F. 345/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9668 Abr.27-v.may.10.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ANDRES ALBERTO BRUNO AMBROGGIO o ALBERTO BRUNO (Ficha F. 471/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9690 Abr.27-v.may.10.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA o ELVIA MITTA de DANERI (Ficha F. 403|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9872 Ab.28-v.my.11.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO VALDEZ VILLAFAN (Ficha F 351|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9871 Ab.28-v.my.11.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARRARA INDART (Ficha F. 515|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10215 My.2-v.my.13.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO SPUZZILLO - Ficha F 429/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10650 May.5-v.may.19.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER GREGORIO RAMOS RIOS (Ficha F 473/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10645 May.5-v.may.19.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GABETTI BENVENUTO (Ficha F. 481/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10667 May.5-v.may.19.

---

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLEMENTE PEREIRA (Ficha D. 993|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10251 My.3-v.my.16.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA JULIA DAVILA LEMA (Ficha D|279|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10311 My.3.v.my.16.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE RITA FERRARI ZABALA de GARCIA (Ficha D|275|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10013 Ab.29-v.my.12.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSSEPPINA TONTORANELLI o TONTORANELLI PANELDA de BAFILE (Ficha D|762|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10028 Ab.29-v.jun.10.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SCABONE o SCABONA (Ficha D. 896|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10027 Ab.29-v.my.12.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesinó de JUAN JOSE FELIPELLI PARODI (Ficha D. 268/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8157 Abr.26.v.may.9.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PANTALEON o PANTALION LOPEZ MARTINEZ (Ficha número 293/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9222 Abr.25-v.may.6.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO CARNEIRO MOREIRA (Ficha D. 255/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9239 Abr.25-v.may.6.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO GILBERTO GUTIERREZ RAMOS (Ficha D. 281/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9254 Abr.25-v.may.6.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA GUMERSINDA OLIVERI u OLIVERI OTTONELLO DE OTTONELLO, PEDRO ALFREDO o ALFREDO PEDRO OTTONELLO BOSSOLASCO y ROLANDO ALFREDO OTTONELLO OLIVERI (Ficha D. 1003/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 10487 May.4-v.may.17.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VILLANUEVA o VILLANUEVA LOPEZ y ANISETO ó ANICETO PEREIRA (Ficha D. 309/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10506 May.4-v.may.17.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OMAR BAROLIN GRECCO (Ficha D. 271/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10543 May.4-v.may.17.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MADARDO CONDE (Ficha D. 630/1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9108 Abr.22-v.may.5.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR GUILLERMO MAGUNA RODRIGUEZ (Ficha D. 266/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Machado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9124 Abr.22-v.may.5.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AARON o ARON LEON KUREK SNAIDACK (Ficha D. 199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9137 Abr.22-v.may.5.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO CLAUDIO CORREA INZUA (Ficha D. 285/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9162 Abr.22-v.may.5.

---

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA CATALINA LOPEZ DE MACHIN (Ficha D. 1159/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9163 Abr.22-v.may.5.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINO COLON TAPIA OLVEIRA (D. 1158|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6404 Abr.22-v.may.5.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO DOMINGO PURTSCHER o PURTSCHER JOSET o YOSET (Fi-

cha D. 383/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9650 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO GUERREIRO CABARCOS (Ficha D. 272/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9651 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MARIA HUALDE GUTIERREZ (Ficha D. 303/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9694 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO HORACIO CALCAGNO CALCAGNO (Ficha D. 832/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9693 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BRUN o BRUM (F. D. 1057/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9691 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA LABRADOR ALVAREZ de DELMONTE (Ficha D|257|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8826 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA RENEE BAPTISTA ARZAGUET de SUAREZ (Ficha D. Nº 233|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9894 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA CASTRO o CASTRO PERDOMO de CORREA (Ficha D|212|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9764 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GUILLERMO ALONSO ALFONZO y BERTA o BERTA EULALIA DE LOS DOLORES ALFONSO o ALFOUZO FERNANDEZ de ALFONSO (Ficha D|334|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9836 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIFUNI JOSE ROMULO - (Ficha "D"|1179|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3726 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ADHEMAR MARTINEZ VIDAL (Ficha D. 662|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 7 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10186 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO MACHADO GIGENA (Ficha D. 837|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10154 My.2-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEBARNE o ETCHEBARNE BETELO DE ALONZO (Ficha D. 381/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10647 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA ESNER o ESNER DOLEJS DE GEBHART (Ficha D. 349/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 21 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10646 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OLGA DIOSINA RIVERO COSTA y CIPRIANO ROCHA LARZABAL (Ficha D. 385/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10664 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o ESTHER CARBONELL o CARBONELL EZCURRA DE SALGADO (Ficha D. 210/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10668 May.5-v.may.19.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MORTINER o MORTIMER o MORTINEL PEREZ LEAL (Ficha D. 364/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10651 May.5-v.may.19.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ESTHER BERRUTTI PERA (Fa. F. F. 367|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10367 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO BESOMI (Ficha F. Nº 391|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10340 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ALMANDOS SILVA (Ficha F. 1266|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10337 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUADALUPE RODRIGUEZ ITOURBIDE o ITURBIDE (Ficha 203|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10001 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATHILDE ISABEL JOOS (F. 1170|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 1339 Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARTINEZ, JUANA ARZUAGA de MARTINEZ y de HUGO MARTINEZ ARZUAGA (Ficha F. 906/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9468 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPA MENDEZ de SILVERA y JOSE ALFREDO SILVERA (Ficha F. 1255/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9468 Abr.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO FIGUEREDO CURBELO (F. 233|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8413 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINA MARIA HORTENCIA ROBELLO GUIDO (Ficha F. 1215|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9450 Ab.27-my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESPALMA FOSSATI SCAGLIA (F. F. 323|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9500 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAO PAROLO (Ficha F. 355|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9652 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ABREU PICASSO (Ficha F. 305|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9680 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE DENIS BORBA (F. 113|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6398 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JAIME VILLAR CASTINEIRA (Ficha F. 329/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9238 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRIONI (Ficha F. 199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30/pub. 9243 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILMAR MORALES MARTINEZ (F. 315/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9253 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATHILDE ISABEL JOOS (F. 1170|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. [illegible] Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEDER, JACOBO (Sucesión Ficha F. 108|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9856 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA GLISAREA GARCIA FIGUEROA (Ficha F. 353|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9859 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA EGLANTINE VICENTE MARTINEZ (Ficha F. 343|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9904 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SUAREZ DOS SANTOS (Ficha F. 231|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9832 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ARMANDO CAMPO FEIJOO (Ficha F. 379|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9830 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BALLO GIANGARELLI de FERRANDO (Ficha F 289|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9821 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO AYALA (Ficha F. 195|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para quqe comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8824 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARLOS LAGUZZI FERRARI (Ficha F. 1173/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10478 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARREIRO, LUIS ADOLFO, "Sucesión" (F. 344/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10474 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GARGIULO GOMEZ (Ficha F. 1153|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8997 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL MARCHI LOSADA (Ficha F. 347/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9043 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLAR ALVAREZ (F. 273/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9121 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CLAUDIO BONNECARRERE CODDA (F. 1068/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9115 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LOPEZ FERNANDEZ (Ficha F. 140/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9141 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS LOPEZ POSE y MARIA DE LA CONCEPCION LOPEZ SANCHEZ (F. 1183/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9140 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MANETTI PINTOS (Ficha F. 325/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9139 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSALIA SCARABINO GIMENEZ, "Herencia Yacente" (Ficha F. 1080/87), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8166 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL CECILIO FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha F. 373|88 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10185 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ IGLESIAS (Ficha F. 395|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10130 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS OVIDIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha F. 345|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10142 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CALCAGNO SCROPPO (Ficha 61/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 21 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10659 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIBERTO FERNANDEZ (Ficha F 339/88 citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1? de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10710 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARSIRIS de LEON MARICHAL (F. 337/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10709 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO LORENZO (Ficha F. 1087/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10708 May.5-v.may.19.

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO GALLO (Sucesión Ficha A. 993|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10316 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA PACIEL ARISTIMUÑO, "Sucesión" (Ficha A. 297/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10515 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR BENGOCHEA PADILLA, "Sucesión" (Ficha A. 263/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9217 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GARCIA DE AMBROSIO, "Sucesión" (Ficha A. 265/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9218 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BURGUEÑO RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha A. 201/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9221 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS EUGENIO FREIRE, CARLOS ELIO, MARIA GERTRUDIS, DELIA MODESTA, SARA NAZARIA y ADELA FREIRE MUÑOZ, "Sucesión" (Ficha A. 259/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 9262 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HORACIO DELFINO, "Sucesión" (Ficha A 999|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3461 Abr.25_v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DOS SANTOS RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 1005|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8394 Abr.26.v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIENVENIDO ABELLA, ALFONSO, "Sucesión" (Ficha A. 541/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.000.00 20/pub. 8772 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAVIA DE SOSA, "Sucesión" (Ficha A. 239/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10519 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE GUADALUPE PEREIRA "Sucesión" (Ficha A. 185|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8930 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO RENDA o RENDA BENCARDINO "Sucesión" (Ficha A. 114|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8927 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SATURNO SCARPITTO, "Sucesión" (Ficha A. 894/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9118 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTINA o VICENZINA o VICENTA PERRONE LONGA DE VIGILANTE, "Sucesión" (Ficha A. 207/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9130 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA PEREZ BRAVO de GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 963|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9666 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA VALERIANA DURAÑONA de TIZON "Sucesión" (Ficha A. 555|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9695 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SIMONELLI DE LOS SANTOS "Sucesión" (Ficha A. 972|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for masus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9374 Ab.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO ESPERANZA OJEDA PIAGGIO o PIAGGE "Sucesión" (Ficha A. 230|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9452 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN DORA BORDONI AGUERREBERE de PANNONE "Sucesión" (Ficha A. 189|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9462 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ COUTO "Sucesión" (Ficha A. 283|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9503 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES AURORA RODRIGUEZ SALIDO o NIEVES AURORA RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 267|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9501 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MIGUEL LIVY CARDOSO. "Sucesión" (Ficha A. 882|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 9517 Ab.27-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES ARCOS FERNANDEZ de CASTRO (Sucesión Ficha A. 227|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9858 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BENIA "Sucesión" (Ficha A. 269|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10138 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELLMUT, CARL WESTPHAL "H. Yacente" (Ficha A. 930|87), citándose a he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000,00 10|pub. 3596 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER EMILIO MARTINEZ GARCIA. "Sucesión" (Ficha A 175/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Marta M. Pérez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10717 May.5-v.may.19.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MAROCHI (Ficha S. Nº 275|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub 10373 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO BRUNO SANSEVIERO (Ficha S|269|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10015 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEZALTINA DA COSTA de PAZ (Ficha S. Nº 678|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 10029 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA LUCIA RODRIGUEZ SIERRA (Ficha S. 237, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9143 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KAUFMAN FORENDAR MIRIAM FANNY, "Sucesión" (Ficha S. Nº 160/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8281 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS GERMAN MANUEL MARENGO. (Ficha: S|127|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 5969 Mar.21-v.may.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORRES OUBIÑA o OUVIÑA BENITO (F. S. 211|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9861 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO LIMBERTO RUIBAL GARCIA (Ficha S. Nº 886|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9873 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO IZZI SANTOS (Ficha S. Nº 203 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9870 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACY PIÑEYRO ESCOBAR (Ficha S|197), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9763 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIÑA o VIÑAS MARICHAL, RAMON (Ficha S. Nº 257/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9835 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHULIA BOSSI, ANGELA HORTENCIA, "Sucesión", (Ficha S N.o 1241), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5979 Abr 28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLDAN FERREIRA, LUIS EDUARDO (Ficha S. 235/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9235 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARELA PATIÑO, JULIO (Ficha S. 1185/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9256 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos sucesorios de: DE LA CRUZ, CLAUDIO, "Sucesiones" (Ficha S. 687/87), se cita y emplaza a los señores Carlos Beltrán, Delia Robustiana, Cosme Inocencio, Delta Calixta y Cleofe De La Cruz Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en dicha sucesión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, todo de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1.071 del Código Civil y 307, incisos 2º del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500.00 30/pub. 8623 Abr.20-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS RODRIGUEZ REDONDAS (Ficha Nº 1161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 2561 Abr.20-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GASPARRI PACIARONI (Ficha S. 89/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10475 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AYALA GAYO, TULIO (S. 282/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10494 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA MARTIARENA ZELASQUE (Ficha S. 1124, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10517 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OROLDO BARREIRO MUIÑO (Ficha S. 1061/1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10454 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUZZI o GIUSSI (Ficha S. 628, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500:00 30|pub. 9595 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA CANCLINI CONSENTINO (Ficha S. Nº 880|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9678 Ab.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL o ROSA BENCHIN o BENTCHINE VAXMAJER o WAXMAJER "Sucesión" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9376 Ab.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA YOLANDA NICOLICH (Ficha S. 105|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9379 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR y ELENA IRMA DIAZ ARIAS (Ficha 1119|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10119 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AGUIAR FERREIRA (Ficha S.|150|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — 17 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9378 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERBACIO o GERVASIO JULIAN LARROSA GONZALEZ (Ficha 838|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10452 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA NELLY INZAUSTI LOPEZ de SILVERA u OLGA NELI INZAUSTI LOPEZ de SILVERA (Ficha S Nº 297/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 10653 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ASFADUROFF ALI (Ficha S. 122/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1988. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10669 May.5-v.may.19.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PANIZZA FIRPO (Sucesión Ficha 287|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10364 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA FOLABELLA LAURENZANO de CASTRO (Ficha E|399|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10002 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PIERINO ANTONIO o PEDRO PIERINO ANTONIO EUGENIO RASENTI CASTAGNA (Ficha Nº 212|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988 — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7119 Abr.28-v. may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER RODRIGUEZ CABRERA (Ficha E. Nº 283/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9251 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SOUTO GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha E 387/87), citándose a Julio Raúl Souto Romero para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7127 Abr.6-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ROBERTO BARIATTI FLORES (Ficha E. 183/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 7127 Abr.6-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SANTAMARIA, "Sucesión" (Ficha E. Nº 935/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 8194 Abr.15-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MONTERO VIO (Sucesión Ficha E|1094|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10030 Ab.29.v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS YSAAC ACOSTA RIVERO (Ficha E|205|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9562 Abr.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ADELA CANCLINI PERRONE (Ficha E|777|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9679 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de INES LUCILA LOPARDO PADULA (Ficha E|226|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9684 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENICIO CATALINO OLIVERA ZUBIA (Ficha E|225|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 7 de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9683 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EVA PEREZ de DOMINGUEZ "Sucesión" (Ficha E Nº 636|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 10 de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9534 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de Rosa Agustina Lema Míguez o Lema Migues, en los autos caratulados: LEMA MIGUES ROSA AGUSTINA (Ficha E número 289|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9685 Abr.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL IRIGOYEN SCAPPINO (Ficha E. 1074|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8933 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MYRIAM MIRTHA o MIRTA RAMOS PAZ, "Sucesión" (E. 1067/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9855 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDA VIOLETA BONDANZA de SOMMARUGA (E. 329/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9834 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON VICENTE SEQUEIRA LUACES (Ficha E. 972/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9829 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MONTICO CASTRO (Ficha E. 974/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9828 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DIOGENES GRECO o GRECCO BARREIRO (Ficha E. 79/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9824 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUSTINA GRECO BARREIRO de LOBARIÑAS (Ficha E. 79/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9823 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRADA (Ficha E.|969|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10139 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LARROSA BUENO (Ficha E.|359|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10113 May 2-v.m. 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO MAXIMO CAVIGLIA BERRUTTI; de b) JUAN CAVIGLIA o CAVIGLIA CALTI; de c) DANTE CAVIGLIA BERRUTTI CAGNO (Ficha E|1052|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10523 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) CLOTILDE OTTONELLO DE TASISTRO u OTTONELLO TASISTRO DE TASISTRO y de b) MARIA CELIA FRANCISCA TASISTRO DE SANTUCCI o TASISTRO OTTONELLO DE SANTUCCI (E-933-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10481 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUNA o LUISA CAÑAS PESSAJ o PESAJ DE BIRIOTTI o BIRIOTI y NESSIM NESSIN BIRIOTI o BIRIOTTI NISSIN o NISSIM (F. E Nº 1047|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10486 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ISIDRO NANIS TRIAS o NANIZ TRIAS (Ficha E|337|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10509 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO BAZZACO BERTOLIN o BERTOLINI "Sucesión" (Ficha E 425|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10508 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO BAZZACO o PIETRO BAZACO o BAZZACO y ANTONIA o ANTONIETTA BORTOLIN de BAZZACO o BAZACO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de marzo de 1985. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10507 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO NORBERTO ARRIONDO DE LEON "Sucesión" (Ficha E Nº 832|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10453 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RODRIGUEZ DELMONTE (Ficha E 733/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de abril de 1988 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10649 May.5-v.may.19.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR MANUEL OTERO PISSANI (S-697-87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 16 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10463 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR RENEE o RENEE VICTOR CACERES CARDOZO (S-1000-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10480 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KONSTANTIN KARL GUSTAV VON RAPPARD o VON RAPPARD OTZEN (S-335-88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10489 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO FACHOLA (S-179-88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10520 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ABELEIRA UGARTE DE YOZZI (S 279|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10542 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA TEODORA CORBO GRANIA (S. 309|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10021 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LLORET PICO (Ficha 281|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10055 Ab.29.v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PAROLO DODERA (Sucesión Ficha S. 251|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 20 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10061 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROSA o ROSAS o ROSA DE LA TORRE (S-991-87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 7061 Abr.5-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSA ESTHER PEREYRA LEIRO (Ficha S|670|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 6590 Mar.24-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAIRA CALVETTI DIAZ (S. Nº 257|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10338 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER PEREZ RIAL (Ficha S|914|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7620 Abr.11-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEÑA DE MELLO, (S|997|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.000,00 30|pub. 9265 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COLMAN POSE (F. 806/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9916 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO o ALDO MARCO POLO o MARCO POLO CENTANARO BREGANTE o BRIGANTE, "Sucesión" (Ficha S. 359/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9725 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ECILDA BANCHERO (F. S. 397/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9825 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FERREIRA (F. S. 397/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carr[illegible]ri, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9841 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SARA BOLENTINI SERVELLO y NESTOR JUAN BONSIGNORE BOLENTINI (Ficha S|719|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7263 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: BETTY o BETI SULIMOVICH y LEON SAPIRAS JONUS "Sucesiones" (Ficha S|336|87) se hace saber que se ha dispuesto del emplazar a Margarita Iñiguez cónyuge del causante León Sapiras Jonus para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 8789 Abr.20-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA BLANCA YAÑEZ DE TOYOS (Ficha S|324), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9551 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BELEN RODRIGUEZ MARTIN (Ficha S|9 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9688 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA BARBOZA de VALDEZ o LUCIA GERVACIA BARBOZA PEREZ de VALDEZ (Ficha S|884|1987) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9505 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE HUGO MONTANELLI ETCHEGARAY (Ficha S|17|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub 9516 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ (S|255|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9667 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES DIAZ de ARCA (Ficha S|793|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d etreinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1987 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9375 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROSA CARBALLO (Ficha S|753|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9451 Abr.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE MARIANO CASTRO CERDEIRO (Ficha: S. 209|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5759 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MINA DUBIANSKIS o DUBIANKY KAN DE MIRENGOF o MIRENGOFF BIANSKY KAN DE MIRENGOF o MIRENGOFF GOFF MOVSOVICH (Ficha S.198|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 10163 May.5-v.jun.16.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO CARLOS DOSTER (Ficha F 484|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10477 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CARLINI CRISTIANI DE RIAL (Ficha F. 390|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 21 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10476 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BALBINA TERESA CALDAS CASAL (Ficha F. 460|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10363 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIA PEREZ SILVERA (Ficha F. 370/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9724 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELVIRA PAYELLA (Ficha F. 456/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9822 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: GOMEZ FERRER DE BERALDO, AMELIA "Herencia Yacente" (Ficha F. 2|88), se hace saber la apertura de la sucesión de Amelia Gómez Ferrer de Beraldo, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.000.00 20|pub 8990 Ab.21-v.my.19.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BERTA HILDA FIGUEREDO y ASIS ALVEZ (Ficha F 458/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10676 May.5-v.may.19.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN CANOSA CURBELO (Ficha D. 306/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. María Cristina Zas d eMacedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10711 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ZUBIRE BAYARRES (Ficha 278|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 8 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10518 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA EUGENIA COURDIN BONJOUR (Ficha D|304|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10343 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO SIRENA YANUZZI de LASSABE (Ficha D|282|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10314 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO DEL RIVERO FERRA "Sucesión" (Ficha D|264|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 6 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9123 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVATORE CICCARIELLO COLICIGNO (Ficha D|238|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9577 Abr.27-v.my.10.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de D-cimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ENRIQUE LENZUEN CURBELO, ANUNCIACION CURBELO de LENZUEN y MARIA TERESA LENZUEN CURBELO (Ficha F. 260|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10479 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RIVERA SIVERIO o SIBERIO SANCHEZ (F. 318|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10544 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER OJEDA MARTINEZ (Ficha F 328|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10369 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE SIRO ACOSTA (Ficha F 288|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10366 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDITH MALACHOWSKI NEUFELD o NUFELD de KURZWEG (F. 1264|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10060 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO ALTALIETE VIERA (F. F 208|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9117 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO OSORIO GUERIN (F. 238|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9138 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARIEL PERDOMO GUADALUPE (F. F 152|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9161 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesin de ANA KIPER de MOSCOVICH (Fa. F. 182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8496 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO GOÑI GONZALEZ (F. F 180|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9449 Abr.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO DEGO FAGETTI (Ficha F. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9717 Abr.27-v.may.10.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO DIEGO (Sucesión Ficha A. 310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10470 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SOBRAL FIDELICHES (Sucesión Ficha A. 306|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10469 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN o VALENTINO DE VEGNI COLUCCI, HUGO VALENTIN DE VEGNI NORIA e ISOLINA NORIA ARMELINO "Sucesiones" (Ficha A. 244|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9381 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PAZOS FREIJEIRO (Sucesión Ficha A. 226|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10022 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAURETTA SCROFANO, "Sucesión" (Ficha A. 214/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7820 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE JOSE MASSAFERRO GAZZANO "Sucesión" (Ficha A. 274|88), citándose a heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9692 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RACHIDE SEADE SFEIR, "Sucesión" (Ficha A. 282/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9723 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CALCAGNO, "Sucesión" (Ficha A. 206/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9831 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OSVALDO GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 300|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 10051 Abr.28-v.jun.9.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO GNOCCHI (Ficha S|262|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10315 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREYRA PANIZZA (Ficha S. 288/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10012 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRAJMAN SZMID, MARTA (Ficha S. 1234|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 6112 Mar.22-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINTOS DEIS CLEVER SIFREDO (Ficha S|340|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10458 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERREIRO GARCIA, MANUEL (F. S. 230|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9380 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVERA, JACINTO "Sucesión" (Ficha S. No. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9453 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Don ALBERTO ASCANO REYNOSO (Ficha S.|206|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9506 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA HERNANDEZ VICENS (Ficha S. 228|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9669 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITERITO STROZZI, VICENTE LEONARDO (F. S. Nº 258/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevide o,18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9860 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER CAMILO LAPREVOTE PEREZ (Ficha S.|244|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10141 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FERNANDEZ OUTEIRO (Ficha S. No. 324|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Gloria Corrales Giño, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10143 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDO ROSENDO (Ficha S. 274/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9219 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOUSTAUNAU CABRERA de POZZI, HAYDEE (Ficha S 276|88). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo, 28 de abril de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10579 My.5-v'my.19.

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONDINA BOBADILLA de PEREIRA o PEREYRA "Sucesión" (Ficha E 174|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10365 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA PETRA LARREA o CELIA FETRA LARREA IRIGOYEN (Ficha E. Nº 280/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10014 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO GERMINAL CABRERA DELGAURIO o DELGURIO, "Sucesión" (Ficha E. 332/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10025 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCESE PASAVANTI (Ficha E. 276/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10023 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CABRERA CAMAÑO (Ficha E Nº 286|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9377 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE CANTON LORENZO (F. E. 336|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9682 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIE LOUISE PRIVE PERRAIS (Ficha E número 330|88) "Sucesión". citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9687 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SABINA POSE BONILLA de BALERIO (Ficha E. 166|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9918 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CASTIGLIONI CERVIERI (Ficha E. 342|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10206 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VILLENEUVE CAZAUX (Ficha E,|308|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10140 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA ANA DI TRANE RUSSO o ANTONIA DI TRIANI (Ficha E.|338|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10152 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SILVERIO AROSTEGUI GARCIA y MARIA CARMEN LOPEZ BEZOZO (Ficha E.|344|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10204 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVILLO EPIFANEO CORRENGGIA STRATTA (Sucesión Ficha E. Nº 358|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10473 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO DESEVO GRIMARDO o ANGEL ALBERTO DESEVO GRAMALDO (Ficha E Nº 284|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8929 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JAJAM SILBERSTEIN (Ficha E Nº 328 año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10663 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERA LEONOR AVILA GOMEZ de MARIÑO, (Ficha E No. 354|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9234 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ADEMAR LEON MATA o JOAQUIN ADEMAR LEON MOTTA o JOAQUIN ADEMAR LEON (Ficha E. número 288|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub 8928 May.5-v.may.19.

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFRASIA RAMONA PERMODO de VERA, JORGE JULIO VERA PERDOMO, ANDRES SOLANO VERA, JUAN EUGENIO VERA PERDOMO (Ficha S|272|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10522 My.4-v.my.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SALVAGNO BRUZONES (Ficha S 250|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10339 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO MUÑOZ LIZARRAGA (Ficha S Nº 372 año 988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10||pub. 10317 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA SOGLIANO o TOMASA SOGLIANO GONZALEZ de OTERO (Ficha S. 320/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10024 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO NACIMIENTO, "Sucesión" (Ficha S. 368/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10020 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FELICIA GIACOIA CHIAPPINO (S. 348|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9120 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SERIO o CEDIO CETRARO o CITRARO "Sucesión" (Ficha S|388|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9681 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MOREIRA OCAMPO (Ficha S. 182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10137 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FERNANDEZ LLADO (Ficha S|352|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9653 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN SCASSO MANFREDI, SUSANA GRILLO de SCASSO y TERESITA SCASSO GRILLO de ANCHEN (Ficha S|326|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compare-

can dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9458 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PINEYRO SANTACLARA o SANTA CLARA (Ficha S Nº 248|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9481 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANFRED ERWIN MANNES HERMANN (Ficha S. 242|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9857 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RODRIGUEZ NAVARRO (Ficha: S. 370|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9917 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE RAUL VITALE PALADINO (Ficha S.|378|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9833 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO BOCCA DOTTORI o DOTTORI (Fº S 270|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 10648 My.5-v'my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAZARET WANESKAHIAN (Ficha 344. año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10153 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ESGORLO DEL SIGNORE de ORREGO. (Ficha S No. 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9237 May.5-v.may.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA, pues en la misma, donde dice: sexo "femenino", debe decir: MASCULINO, por así corresponder. — Montevideo, 4 de marzo de 1981. — (Ficha: VII-092|80). — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.250,00 15|pub. 4183 Abr.25-v.may.13.

## ARTIGAS

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña: MAGNOLIA FARIAS OLIVERA o MAGNOLIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9616 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don:: GAUDENCIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9615 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: CELESTINO IGARZABAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesse, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9664 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON DE LOS SANTOS y FELIPA TILL RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9419 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HONORATO ESTIGARRIBIA citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara Acutaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9419 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ISMAEL ARBIZA MORAES citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara Acutaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9617 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVARISTA GARCIA DA ROSA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10607 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LARRONDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veintidos de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10606 My.5-v'my.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA CABRERA de ALVEZ o ALVES o ALBES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 7 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10349 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO PIRIZ SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9896 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALMADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9752 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCHINI MASSARONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 23 de octubre de 1987. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9946 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO ALVES o ALVEZ o ALVES SPECIALI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de febrero de 1988. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9945 Abr.29-v.may.12.

## CANELONES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CASTRO OLIVERA (F.C.V. 44|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10421 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MENESSE o MENESES o MENESI (F.C.V. 63|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10424 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FERMIN IRIGOIN DE LA PUENTE o FERMIN GERMAN IRIGOIN DE LA PUENTE (F.C.V. 60|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10423 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA RODRIGUEZ CARBAJAL (F.C.V. Nº 48|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10422 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIBURCIA MARIA o MARIA ELENA PEREZ RODRIGUEZ y de GREGORIO ANTONIO o GERONCIO MACIAS GUADALUPE (F. C. V. 42| 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus-

derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub 9608 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MENDEZ HERNANDEZ (F. C. V. 5|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9607 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BOIDI TOJA (F. C. V. 452|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9606 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CABRERA HERNANDEZ (F. C. V. 38|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9605 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO VITAL LUMACA PEREZ (F. C. V. 55|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9604 Abr.27-v.may.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENTOS POMBO (Ficha B. No 25|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 8 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9789 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA GERALDO ESTEVEZ de PEREZ (Ficha B.|No. 53|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 25 de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9788 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALFREDO SASTRE (Ficha B.|No. 51|88), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 25 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub 9787 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO IGNACIO GARCIA FUERTE (Ficha B. No. 63|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 13 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9786 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO CARLOS CABRERA PERDOMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 5 de marzo de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9784 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDE SILVEIRA TRINIDAD (Ficha B. No. 65|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub 9782 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OJEDA de GONZALEZ o MARIA OJEDA CHARQUERO (Ficha B. No. 75|88), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9779 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PEREIRA (Ficha B. No. 515|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, diciembre 24 de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9778 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VARGAS (Ficha B. No. 569|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9777 Abr.28-v.may.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN EDMUNDO CALCAGNO y de MARIA DELIA HERNANDEZ DE CALCAGNO (Ficha B Nº 659|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras febrero 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10624 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ALANIZ o ALANIS COLMAN de ALANIZ (Fº B 55|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 11 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10632 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PALE o PEDRO PABLO PALE MICHETTI (Ficha B Nº 371|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras setiembre 18 de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10626 My.5-v.my.19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN RONZZONI o RONZONI CACCIANO o CASSINA (Ficha B Nº 37|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10628 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES VEGA FERNANDEZ (Fº B 57|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub 10630 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SIERRA PEREZ (Fº B 79|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 13 de abril de 1988. — Escribano Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10631 My.5-v.my 19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MELITON RAMOS BRIGNONI o BRIGONE (Ficha B. Nº 68|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 8477 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HILARIO BOCCA (Ficha B. No. 46|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 24 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9775 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MARIA DELIA COLMAN MOREIRA de JULIO (Ficha B Nº 78|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 25 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9790 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA DIEGA MARIA CAMET BENVENUTO (Ficha B Nº 70|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, marzo 23 de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9785 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de IBRAHIM o IBRAIN RUDECINDO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 5 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9783 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SCARENZIO CROSTA (Ficha B. Nº 58 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 4 de abril de 1988. — Esc. Horacio H Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 9781 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ (Ficha B número 90|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub 9780 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de VITALINA MARTINEZ MARANDINO de RODRIGUEZ (Ficha B Nº 52|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 11 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 9776 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HERNANDEZ POSADA o POSADAS o POZADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dnetro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, 24 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 10629 My.5-v.my.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL SCARPATTO VISOSO (Ficha B número 486|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 10 de 1988. — Blanca Casanova Loreto Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 10627 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX GARCIA RODRIGUEZ (Ficha B Nº 504|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 2 de 1988. — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub 10625 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ANGELO RINALDI MECCA (Ficha B Nº 336 año 87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras febrero 2 de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta

1) N$ 2.000,00 10|pub. 10623 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LLANO FONTANA (Ficha B Nº 534 año 983) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 23 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 10622 My.5-v.my.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES DA SILVA o SILVA (Ficha 321|B.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 10|1988. — Alejandra Franchi Mederos. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 8076 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS EDUARDO MONDELO FACELLI (Ficha 71|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 9639 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBA GONZALEZ de GONZALEZ y ARTURO GONZALEZ SANCHEZ (Ficha 91|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 7 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 9408 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HIPOLITO o HIPOLITO CURBELO GONZALEZ (Ficha 77|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 9399 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO REYNANTE LUZARDO (Ficha 101|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 9400 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON EMILIO AITCIN BRAIDA (Ficha 587|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 10 de 1988. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 9401 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO APAOLAZA DAVID (Ficha 247|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 9368 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ELENA VIOLA ALDAY (Ficha 99|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12|1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$. 1.500.00 10|pub. 10254 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA SUSANA MEDERO o MEDEROS PALOMINO (Ficha 297|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 28 de 1987. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 9642 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONLIN MARTINEZ (Ficha 61|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 21 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 9640 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BERGERO "Sucesión" (Ficha 76|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 14 de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 9369 Abr.27.v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA GONZALEZ DE GONZALEZ (Ficha B. 511/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 30 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 9968 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA BRENDA GONZALEZ DE DIAZ (Ficha 105|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 15 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub 10730 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VITAL LAPIDO PIMIENTA (Ficha 81|B|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 5, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 10731 My.5-v.my.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIO ROBERTO AMADEO BOVERINI MAULUCCI (Ficha: 644|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 24|1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

1). N$ 4.500,00 30|pub. 8077 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CLAVIJO (Ficha 482|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 5 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 10256 May.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO MESA BUENO e ISOLINA CASIMIRA MESA BUENO (Ficha 172|B|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Pando, diciembre 14 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 10255 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SANTOS BLANCO (Ficha B. 24/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 24 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 9203 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LIMA o PEDRO EUSEBIO o EUSEBIO LIMA (Ficha B. 88/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 9204 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ ROSSI (Ficha 34|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 25 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 9641 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL TOMAS RUIZ SORIA (Ficha 80|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 21, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 9406 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NELSON CANEPA DOTTA (Ficha 100|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 7, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9407 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BLAS GUTIERREZ ALVAREZ (Ficha 110|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 13, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9549 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOGLIA PANZA (Ficha 84|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9367 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SCANAROTTI ROMANO (Ficha 102 B año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Pando abril 12 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10728 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de EMA PETRONA CORTELARO BRESESTI y GREGORIO MAURICIO BRESESTI SUAREZ (Ficha Nº 128|B|198)8 citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Pando, abril 2? 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10729 My.5-v.my.19.

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA RECUERO PERDOMO (Fa. 133|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 25 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1 500 00 10|pub 10577 My.5-v.my.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO DANILO GINO MAZZIOTTA (Ficha B|75|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10528 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de: DORIBAL BORDAGORRI o BORDAGORRY VEGA (Fa. B. número 409|87), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de febrero de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3009 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de PINTOS JUVENAL y CABRERA DIONISIA (Ficha 79|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 18 de abril de 1988. — Fernando Torres, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9645 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ PIREZ (Fa. B. Nº 59|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9646 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LEONCIO "Sucesión" (Ficha B.|55|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Melo, abril 12 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10127 May.2-v.may.13.

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO DOMENIGUINI ROMERO (Ficha B|57|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 20 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10263 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o DELCIMEDES o JOSE DELCIDEMES FERNANDEZ (Ficha B Nº 49|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 12 de 1988 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10262 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES MARGULIS (Ficha B|28|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 15 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8699 Ab.20-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ORFELIO IRENEO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 42|88), citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 4 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9598 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ELADIA OTERMIN PIRIZ (Ficha B. 51|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 12 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9427 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEÑA SALCEDO (Ficha B. 47|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 7 de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9426 Ab.27-v.may.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SANI TROISE, LUCAS ANTONIO SANI TROISE, ALFONSO PEDRO SANI TROISE y ANGELA ANTONIA SANI TROISE (Fa. 102|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10406 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HUBER EDGARDO LACOSTE MANITTO (Fa. 331|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 17 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10405 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARTINEZ MASONI (Fa. 95|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10404 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ELSERINA FRACASSO BAZAN o LUCIA ELCERINA FRACASSO DE GIRIBONI (Fa. 91|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 11 de abril de 1988. — Esc. Esther de Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9389 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARGARITA PARENTELLI SIRI DE ORTIZ (Fa. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9597 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MORELLO DE BERMUDEZ o MARIA CONCEPCION MORELLO GARRONE (Fa. 87|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9388 Ab.27-v.may.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIA FALERO DE LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 24 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10472 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR o EDGARD GUILLOUX MULLER (Ficha: 46|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10471 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del HUERTO CORREA GARCIA de BENITEZ (Ficha 3|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9767 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIA EMA MARTINEZ RODRIGUEZ, AURELIO FRANCISCO MARTINEZ y FILOMENA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, de abril de 1988 — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10589 My.4-v.my.19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BETANCOUR LAUSTAUNAU o LOUSTAUNAU (Ficha Nº 28|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario
1) N$ 1 500,00 10|pub. 10397 My.5-v my 19.

# DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMANDO GONZALEZ (Ficha B. 63|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 11 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9186 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO EUSTAQUIO CEDRES SOCA (F. B. 477|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8931 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA DORADO RODRIGUEZ DE LANDEIRA, (F. B. 5|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9311 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILO GONGORRA GAMBETTA (F. C. 282|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 26 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9312 Abr.26-v.may.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO ROSAURO BERTALMIO LUGO (F. B. 400|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 8 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9536 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ARTIGAS SENDIC PIZZORNO (F. B. 418|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9800 Abr.28-v.my.11.

# FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA URDAMPILLETA URDAMPILLETA de URDAMPILLETA (Ficha B. 8|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9136 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ALIGIO JOSE PINTOS TECHERA (Ficha B 23|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 7 de abril de 1988 — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9770 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ (Ficha B 17|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 4 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9771 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ANASTACIA o ANASTASIA LARREA AYMAT de ALVAREZ (Ficha B 18|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad 7 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9772 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RECUERO SENDIC (Ficha B 35|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Trinidad 20 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9827 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN EUDALDO FERNANDEZ LUZARDO (Ficha B Nº 93|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad 8 de agosto de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9826 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ESTELA MARTINEZ MARTINEZ (Ficha B. 6/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9987 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUSTIN MATONTE FERREIRA (Ficha B. 44/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 14 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9986 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de NANSEN MAURICIO LATEULADE TORRES (Ficha B. Nº 15/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 22 de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9985 Abr.29-v.may.12.

# FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIANO ACEVEDO CHAPPE (F. B. 921|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10459 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO VIERA AMARO (F. C. Nº 332|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9284 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA NOEMI TABO DE ESPINOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de marzo de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9979 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO IRINEO JAVIEL NORIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9975 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA GONZALEZ GIMENEZ o GONZALEZ de ALANIS (FB|N93|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9982 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Doctor don Enrique Beares Juez Encargado, dispuso la apertura de la sucesión de LETICIA PASTORIN de SASTRE o PASTORIN BORGES (F|B 1348|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Florida, marzo 19 de 1985. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9984 Abr.29-v.my.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA CASSIAU de IRAZUN, (F. B. Nº 1034| 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 2 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9285 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO HIGIDIO MONCE PEREZ (F. B. Nº 82| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9286 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON AQUILES HERNANDEZ (F. B. Nº 628|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 19 de agosto de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9144 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ELIVERTO o ELIBERTO LIBORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 9978 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIO DE CARLO RUETALO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de marzo de 1988.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 9977 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ANGELA FOURCADE BESSIO o BESIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de marzo de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9976 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PABLO APPOLONIA BURGHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9974 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA LEMES BARCELO de SANTOS (FB|N86|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9980 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO RODRIGUEZ PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de marzo de 1988. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9981 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO ANSELMO BRUSCHI RAMOS y de FLORENTINA CABRAL DE BRUSCHI (F. B Nº 964|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 16 de diciembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9983 Abr.29-v.my.12.

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA DEGER o DEGUER GETAR Fa. 78|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10445 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL NICASIO CORREA CESAR (Fa. 87|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10446 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SANDALIA RAMONA ACUÑA o RAMONA ACUÑA y de AMERICO MODINO RISOTTO (Fa. 64|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8877 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ANGELICA, ELISEO MARIA y CLEOFE MARIA RIVERO CARNALES (Fº 53|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9966 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN LETICIA BARRETO RODRIGUEZ DE DIAZ (Fº 67|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 24 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9964 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ESCOLASTICO FUMERO RIVERON o RIBERON (Fº 455|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 26 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9965 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FLORENCIA CABRAL (Fº 549 año 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub 9967 Abr.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL GRANIZAL o GRANIZAL DE LOS SANTOS (Fa. 37|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 15 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 7881 May.5-v.may.19.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MONSU, HERMINIO JERONIMO o GERONIMO ALBERTO (Ficha 581/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 10|pub. 8530 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA FERNANDEZ ANTOLIN (Fa. 9|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9423 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO JALIFF (Ficha 569/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 10|pub. 8540 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO FERNANDEZ (Ficha 579 bis| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10415 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANO ORONIEL LOPEZ (Fa. 531|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31|12|87. — Ana María Piñeyro, Actuaria
1) N$ 2,000.00 10|pub. 10419 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA o ELIDA MARIA ANTONIA BANQUERO o BANCHERO CACERES DE MARTINEZ (Fa. 575|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25|2|88. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10408 My.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de NELSON MARTINEZ ENRIQUEZ y NESTOR MARTINEZ ENRIQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de setiembre de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10409 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL CLEMENTE FIGUEREDO PEREIRA y EUSTAQUIA FAUSTA PEREIRA SUAREZ (Ficha 493|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de noviembre de 1987. — Dra Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10412 May.4-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO PIRIZ FERNANDEZ (Ficha Nº 71|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, abril 7 de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria
1) N$ 2.000.00 10|pub 10611 My.5-v.my.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BERNOTTI RICARDO ANDRES (Ficha 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — 5 de abril de 1988 — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub 10680 My.5-v.jn.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ALONSO VALERIANO y DE ARMAS BALLESTERO, ANTONIA ESPERANZA (Ficha 21|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcar dentro de treinta días—

a deducir en forma su derechos. — Maldonado, quince de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10679 My.5-v.my.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GUYNEMER PEREZ DE TORRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9424 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GUADALUPE JAVIER DE MEDINA (Ficha 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9587 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA PARISE BIAGIOTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 2. de marzo de 1988. — Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 10614 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO JORGE SALGUERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 10 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 10612 May.5-v.jun.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de: BALDOMERO DOMINGUEZ, CARMEN FAUSTINA SILVA, RUFINO EUSTAQUIO DOMINGUEZ SILVA y JULIA DOMINGUEZ SILVA, (Fa. 490|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 35577 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NIVEA AZUCENA DIOZMA DE LEON PEREIRA de PEREIRA (Ficha 4|88) citándose, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado. 2 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 10413 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO IGLESIAS RAMILO (Ficha 570|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10414 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ, MARINA BEATRIZ (Ficha Nº 582|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Doctora Ana María Piñeyro Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10416 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA JOSEFA CLAVIJO BAEZ (Ficha 502|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10417 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO PENA FERNANDEZ (F. B. 84|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10610 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de DIONICIA o DIONISIA BEATRIZ BONILLA BONILLA y DOROTEO HERNANDEZ CEDRES o CEDRES (Ficha H. 562|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10418 My.5-v.my.19.

# PAYSANDU

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de CAYETANO PESCETTO DODERO y ROSA CONRADI OBERTI de PESCETTO (Fº B. 25|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 15 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9295 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HIRIART ELISSEGUI, MARIA HAYDEE (Fº B|43|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 11 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9750 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de HOJMAN u OJMAN SCHWARTGBERRG, REBECA (Fº B|69|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 20 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9947 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. dispuso la apertura de la sucesión de RABELLINO NOCERA, YOLANDA DAMIANA "Sucesión" (Fº B|35|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9994 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO REPICIO GALLARDO (Fa. B|45|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10435 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CORA DISANTI, HERNANI ALFONSO (Fa. B|47|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10434 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GIANOTTI CERRUDO (Fº B 13|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 10436 My.5-v.my.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LORENZO CASARETTO EPALZA (Ficha A|13|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 9 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9995 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO LOPEZ de HARO IRIBARREN (Fº A número 28|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de abril de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10516 My.5-v.my.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BRAGA de SANDRO, MARIA LUISA "Sucesión" (Fº B. 30|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9296 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de TOULIER AREVALO, NERY OMAR (Fº B|38|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9993 Abr.29-v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DUMONT DUBOIS de WYAUX MARIA ELENA o MARIA ELENA TERESA JUSTINA DUMONT DUBOIS DE WYAUX o MARIE HELENE THERESE JUSTINE GHISLAINE DUMONT DUBOIS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 8 de abril de 1988. — Elida Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10438 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CERNICCHIARO BRUNO, CARMELO (Fº B Nº 390|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 18 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10432 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MORALES DE HEREDIA AMANDA "Sucesión" (Ficha B|36|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. — Esc Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10433 My 5-v.my.19.

# RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE KRAMER BAUER o BAUEL (Ficha letra B. Nº 137|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9302 Abr.26.v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR YOUROFF EGOROV (Ficha letra B. Nº 12|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 3 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9303 Abr.28.v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CORALTO ALBERICO BONTI MASTANDREA (Ficha letra B Nº 29|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 13 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9991 Abr.29.v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO NEREO IGLESIAS DOMINGUEZ (Ficha letra B Nº 50 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Fray Bentos, 13 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9990 Abr.29.v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO o DADISLAO JUAN RAUL ALVAREZ o LADISLAO JUAN ALVAREZ (Ficha letra B Nº 14|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 22 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9989 Abr.29.v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA CLAUDIA MEZQUIDA ESPIGA de ROCHON (Ficha letra B. No 178|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10618 May.5-v.may.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ODILIO Da SILVA o da SILVA (Ficha letra B. No. 18|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 22 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10619 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de ELADIO AMERICO PORRO, JOSEFA MARIA ELICEGUI de PORRO y ELADIO AMERICO PORRO ELICEGUI (Ficha letra B. No. 131|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1987 — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10620 May.5-v.may.19.

# RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o JUAN PEDRO AYALA MACHADO (Ficha B Nº 35|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10280 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de VERONICA PEIRANO REMEDI (Ficha B|27|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 20 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10278 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA DE MELLO ANTUNEZ (Ficha B.|307|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8274 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ELOA SUAREZ FERREIRA o ELOA FERREIRA SUAREZ (Ficha B. 391|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9088 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MERODY URQUHART LOPEZ (Ficha B.?|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9360 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA EDUVIGES BARRAGAN ARANDA o AMANDA EDUVIGES BARRAGAN DE GUIMARAENS (Ficha B|13|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera 18 de marzo de 1988 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9955 Abr.29.v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BALTASAR LOPEZ o BALTASAR LOPEZ GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de febrero de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10576 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GABRIEL ALONSO DIAZ (B. 30|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10279 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ANACLETA PEIRANO BARBOZA y PERY BARBOZA PEIRANO (B. 43|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10277 My.3.v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de BELARMINO TRINDADE y ANTONIA o MARIA ANTONIA PAGALDAY (B. 37|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8452 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA RIBEIRO GOROSTIDES o GOROSTIDE o GOROSTIDI o RIBEIRO DE DA COSTA (B. 66|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9956 Abr.29.v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ SUAREZ o JOAO CAIO CRUZ (B. 384|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de marzo de 1988 — Esc. Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9954 Abr.29.v.my.12.

# ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ANGELICA CEFERINA TECHERA BARRIOS de CORREA (F. 79|88) "Sucesión" citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca E. Molina Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9854 Abr.28.v.my.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGOSTO ARRIGONI CUELLO (Ficha 337|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 21 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9728 Abr.28 v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GOLOVI BIOJO o VIOJO (Sucesión FN 25|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de mayo de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9812 Ab.28.v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SABINA VITANCURT DE LEON de BENENCIO (Ficha 441|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9809 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SOSA REYES (Ficha 451|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9810 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA GONZALEZ SULPICIO "Sucesión" (Ficha número 73|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha 20 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10513 My.5.v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha,

dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SILVERA MENA (Ficha 438|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9811 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIO REGINO GARCIA PEREYRA (Ficha 54|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de marzo de 1988 — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9813 Ab.28.v.my.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de SOSA MARTINA ELIDA "Sucesión" (Ficha 56|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10514 My.5-v.my.19.

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE BRITES PORTUGAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 6 de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9430 Abr.27-v.may.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO PRIARIO CABRERA (B.|44|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10671 May.5-v.may.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO CELIA ACEVEDO DE DE LIMA (A.|84|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 18 de abril de 1988 — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10595 May.5-v.may.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AURISTELA, LUCIANO y ROQUE FELIX LAVIANO NOTARO FRANCESCO (Ficha B|3|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9434 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CORDONE QUEVEDO (Ficha B.|85|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de junio de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9433 Abr.27-v.may.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de VOLPI RODRIGUEZ, ELBIO HUMBERTO (B.|43|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 26 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1). N$ 1.500.00 10|pub. 9432 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERRARI TRULLOL o TRULLOLMOSER (B.|63|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9432 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GALBARINI RINALDI, LUIS ALBERTO (B.|73|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9471 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURO BORDAGARAY LICHERO (B.|79|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9944 Abr.29-v may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ MOREIRA (Fa. B.|81|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Salto, 14 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10128 May.2-v.may.13.

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CALLERO SICILIA o CALLERO DE RODRIGUEZ (F. 169|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 12 de 1988. — Esc Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10295 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ELOY TAÑO LOPEZ (F. 145/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 8 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10294 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ALBERTO GUERRA RECUERO o RECUERDO (F. 173/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 12 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10293 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO ROMAN o ROMAN DAVERI de ARMAS o DE ARMAS (F. 171/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 14 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10292 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARTELIO HERRERA MARTINEZ (F. 157/1988), *citándose a herederos, acreedores y demás interesados*, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de abril de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10289 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA CARMEN MARTINEZ VIÑAS (F. 147/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de abril de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10287 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ESTHER FLORIO FERNANDEZ de MARTINEZ (F. 92|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 21 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8892 Abr.22-v.may.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CAMPIÑO IGARZA (F. 162/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 15 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10288 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERNARDO CORREA IRRAZABAL (F. 118/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 13 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10290 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA ENCISO DE FREIRE (F. 180/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 6 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10291 May.3-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de Amalia o Amalia Julia o Julia Amalia Krejembuhl o Krejenbuhl o Kreiembülk o Kreeimbik o Kreeimbühl o Kreeimblh o Kreeimblk o Kreimbihl o Kreeimbleh o Kreembheh o Kreeimül Olano de Herrera y de Ramón Lázaro Herrera Origüela y de Wilson Ariel Herrera Krejembuhl o Krejenbuhl o Kreiembülk o Kreeimbuhl o Kreeimblh o Kreeimblk o Kreimbihl o Kreeimbleh o Kreembheh o Kreeimühl, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 18 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
1) N$ 3.000.00 10|pub 8894 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO GREGORIO SOSA ALONSO (F. 76|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 15 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9443 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HORAQUIO o HERACLIO PERDOMO REYES y CARMEN CHACON de PERDOMO (F. 94|1988), *citándose* a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 21 de 1988. — Esc María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9442 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA ESPINOSA AGUIAR o ESPINOSA de PEÑA (F. 112|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 13 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9440 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON IGNACIO SILVA PISTON (F. 830|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 1º de 1988. — Esc María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9441 Abr.27-v.may.10.

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA LIVER CLARA PINTOS DE LAVARELLO (Ficha Nº 162, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 14 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10272 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de GILA CANO CASTRO (Ficha Nº 88, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10273 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTIN PACHECO y de PAULINA MARTINEZ DE PACHECO (Ficha Nº 789, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de diciembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10274 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VILA RIVAS o VILA URBIZTONDO (Ficha Nº 154, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 14 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10271 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO LUIS MARTINEZ FORLAN (Ficha Nº 27 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5672 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de HERNESTINA ANGELICA MONTESDEOCA de MUAFE (Ficha número 146, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 6 de abril de 1988. — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9097 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO FRIGUGLIETTI TOFALO (Ficha Nº 87, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8888 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ALLIO BERTINAT (Ficha Nº 120, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8889 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA ISIDORA ABREO TAJES (Ficha 503, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8890 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WERNIK NOVORODSKY o RUBEN WERNIK NOVODKY (Ficha Nº 759, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 10 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8882 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN VALLEJO (Ficha Nº 46, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 26 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9393 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: HERMINIA MUSSIO FACCIO (Ficha Nº 62, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 2 de marzo de 1988. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9392 Abr.27-v.may.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER SYMONDS GONZALEZ (Ficha No. 157, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10551 May.5-v.may.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RUBI COSTABEL ROMAN (Ficha B. 48|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8810 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA PAULINA VASSALLI CIMA o BASSALLI CIMA o BASSALLES CIMA o BASALES CIMA o VASALLI CIMA o BASSALLE CIMA (F. B|349|987, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 27 de noviembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 63 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA ó MARIA LLAPUR NEME de ROSARIO y JUANA LLAPUR NEME (Ficha B.|34|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9413 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de SARA EVANGELINA ó SARAH EVANGELINA ó EVANGELINA MAZZOLINI PEÑALVA de BRAÑA (Ficha B.|29|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 21 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9412 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO FRANCISCO BROCHINI COCARO (Ficha B.|31|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Dolores, 21 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9411 Abr.27-v.may.10.

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de GOLEARINI GUZMAN DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10266 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HIGINIO da SILVA BORDAGORRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10267 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JAIME ROQUETA LUSIARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 12 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10268 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ABASCAL RODRIGUEZ (Ficha B S 46/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, marzo 25 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10269 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO MANUEL GALLERO FERRARI (Ficha BS 85|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10265 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ADGAR PINTO o PINTOS PEÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10264 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIN DA CUNDA ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Tacuarembó, 15 de marzo de 1988. — Julio Posada, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10250 May.3-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: ORTEGA MARQUEZ, ULISES "Sucesion", (Ficha: 42/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 4 de marzo de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9630 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA BRENDA NUÑEZ de COITINHO (Ficha: 1/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9629 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA GOMEZ BOTTERO de TAROCO o TARUOCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8640 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO FARIAS BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9962 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AURELIANA DALERIO ROUSTAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 6 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9961 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ LARREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 11 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suánes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9960 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIAN RUVIO ALEJANDRO y JUANA AMINI o AMINE CHEIN AZAN de JULIAN "Sucesiones", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, ... de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9959 Abr.29-v.may.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de DANUBIO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9041 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL NICASIA SCOTT o SCOOTT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, apra que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de febrero de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10072 Abr 29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA LAGUNA AMARILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10069 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GOMEZ LANGORTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 marzo de 1988. — Esc. N Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10070 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ELENA CORVO CAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10071 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO AMARO DE LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10041 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de las sucesiones de ANICETO BLANCO y TERESA BORGES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10073 Abr.29-v.may.12.

## TREINTA Y TRES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de OILAMA BRUN o BRUM MIRABALLES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10052 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9751 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO DIAZ o DIAS TECHERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9753 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GLODIS LILA ROSAS LARROSA de CASARIEGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, *Actuaria Adjunta.*
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9805 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA ADHEMAR DIAZ COTO o NATALIA ADEMAR DIAZ COTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9806 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE NARCISA VIDAL AGUILERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9804 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA GIMENEZ SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9268 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO ORGIL GRAÑA CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de agosto de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9269 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RITA FERNANDEZ de TECHERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9270 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ERNESTO COSSIO SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres, 22 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10505 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN AQUINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10725 May.5-v.may.19.

# 2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

**MALDONADO NUEVO**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de las respectivas promesas de venta.

MARTIN ELEUTERIO ROLDAN ROSAS. Barrio 5. Manzana 20, solar 28, padrón individual Nº 15.250 (antes en mayor área, padrón 13.529); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 18.825; folio 70.745; Libro 158 del 7 de noviembre de 1979.

EMILIO CORNACCHIONE SALIOLA y GENOVEFFA BAGNOLI. Barrio 5. manzana 6, Solar 52 padrón individual Nº 15.399 (antes en mayor área, padrón 13.528); *Primera Sección Judicial* de Maldonado; Inscripción Nº 3160, *fo-*

lio 11.469, Libro 158 del 12 de marzo de 1979.
SERGIO ISMAEL LA PALMA BRUGNERA, Barrio 5, Manzana 23, solar 9, padrón individual Nº 15.306 (antes en mayor área, padrones Nos. 13.529 y 13.525), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.555, folio 10.273, Libro 160 del 7 de marzo de 1980.
NELSON ALBERTO SENA, Barrio 4, Manzana 25, solar 44, Padrón individual Nº 14.773, (antes en mayor área padrón 13.525) Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción número 8.279, folio 33.522, Libro 160 del 23 de julio de 1980.
HILDA SAHIR LARROSA MIRABALLES y CARLOS PEREZ, Barrio 1, Manzana 18, Solar Nº 4, Padrón individual Nº 13.841 (antes en mayor área padrón 13.520), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.851, folio 11.507, Libro 160 del 13 de marzo de 1980.
ANA SIXTA RUBI, en nombre y representación de su menor hijo, Rafael Gerarde Gutiérrez Rubí, Barrio 3, manzana 40, solar 51, Padrón Nº 14.611 (antes en mayor área, padrón Nº 13.524, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 16.364, folio 61.436, Libro 158 del 28 de setiembre de 1979.
RAMON CAMILO GARCIA VILLAR; Barrio 2, manzana 31, solar 20, padrón individual número 14.266 (antes en mayor área, padrón 13.522, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 569, folio 2173, Libro 160 del 11 de Enero de 1980.
CARLOS ALBERTO LLERENA TOLEDO, Barrio 2, manzana 31, solar 21, Padrón Individual Nº 14.267 (antes en mayor área padrón 13.522), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 19.752; folio 74.482, Libro 158 del 22 de noviembre de 1979.
Por MALDONADO NUEVO Sociedad de Comandita por Acciones, Francisco Fermín Rial Costas.
2) N$ 9.600.00 15|pub. 8466 Abr.15-v.may.6.

## SAN JOSE

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica la caducidad de promesas de compraventa ubicadas en Santa Mónica, Octava Sección Judicial del departamento de San José (hoy sexta) a titulares y|o sucesores, según detalle:

| Solar | Manzana | |
|---|---|---|
| 7 | 11 | Orlando Labarthe, padrón Nº 9 m\|á. |
| 9 | 22 | Elizabeth Falcón, padrón 348 |
| 14 | 23 | Juan Carlos Antúnez, padrón 370 |
| 3 | 24 | Erlinda Susana Ribeiro y Ruben Juan Escobar, padrón 380 |
| 29 | 24 | Antonio R. Teliz, padrón Nº 9 m\|á |
| 22 | 26 | Carmela del Pino, padrón número 441 |
| 10 | 34 | Martín Almeida, padrón número 9 m\|á |
| 9 | 33 | María Teresa Guadalupe, padrón 9 m\|á |

2) N$ 10.800.00 15|pub. 10501 My.3-v.my.24.

## 3—Convocatorias Comerciales

COOP. A. C. E.
CONVOCATORIA A ELECCIONES
El Consejo Directivo de COOP.A.C.E. (Cooperativa de Ahorro y Crédito para la Enseñanza), convoca a los señores socios habilitados, para el acto eleccionario a efectuarse el día 14 de mayo de 9 a 13 horas, en sus locales sociales de Fray Bentos, Mercedes, Salto y Colonia; en dicho acto se elegirán el nuevo Consejo Directivo y los delegados Asambleístas. — Fray Bentos, 26 de abril de 1988. —
3) N$ 2.400.00 5|pub. 10403 My.3-v.my.9.

## 4—Dirección de Necrópolis

## MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTECIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO
Se presentó Marina Celia Bailart, solicitando un certificado que le habilite el uso del Sepulcro No. 2420 del Cementerio Del Buceo cuya primitiva titular era María Orens de Correa.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Zelmira Cofone, Escribana.
4) N$ 1.080.00 3|pub. 10644 May.5-v.may.9.

Se presentaron: Julio César, Milton Adhemar, Nélida Esther e Hilda Raquel Pérez Echeverría, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho No. 4558, del Cementerio del Norte cuya primitiva titular era Angela Venus Echevarriá o Echeverría Vignoli.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.
4) N$ 1.440.00 3|pub. 10642 May.5-v.may.9.

DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO
Se presentaron: Nélida Alicia Queirolo Rossi y Myrna Isabel Queirolo Carbón, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 490 del Cementerio Central, Segundo Cuerpo, cuyo primitivo titular era Francisco Queirolo.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Beatriz Corbella Oxandabarat, Escribana.
4) N$ 1.080.00 3|pub. 10884 May.5-v.may.9.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Elida Busto Suárez de Da Silva, Gladys María Teresa Busto Ciarlo, Beatriz Busto Ciarlo y María del Carmen Busto Ciarlo, en su calidad de titulares del Nicho Nº 2.596 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace público esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días, a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido, el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, febrero 2 de 1988. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 7.200.00 10|pub. 10876 May.5-v.may.19.

Habiéndose presentado ante este Servicio Claudina María Carlota Colombo de Luciani, Celia Venus y David Marte Colombo Camio, en su calidad de titulares del nicho Nº 1.347 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Irma Díaz Carrasco, Subdirectora.
4) N$ 6.000.00 10|pub. 10867 May.5.v.may.19.

## CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, artículo 22, Apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Ruth Aristodemar, Wademar Carlos Santiago Guidi Ceriani; Nair Guidi Ceriani de Falero; Carlos Ramón, Uruguay y Yamandú Ceriani Vilanova, solicitan título del Nicho Nº 31, Sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de Flia. Ceriani Pagani en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente A. 127.878|88. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.200.00 5|pub. 10426 May.4.v.may.10.

## COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE COLONIA
RESOLUCION Nº 662|987
Colonia, 28 de setiembre de 1987.
Visto y Considerando: Los informes que lucen en estas actuaciones respecto de determinados bienes funerarios ubicados en la Necrópolis de Rosario y que se comparte la posición sustentada por la Asesoría Letrada.
Atento: A lo que dispone el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios del año 1980;

El Intendente Municipal de Colcnia

RESUELVE:

I) Declárase la caducidad del derecho de uso y su retroversión al dominio municipal, de los siguientes bienes funerarios ubicados en la Necrópolis de la ciudad de Rosario: panteones Nº 193 (ciento noventa y tres), 203 (doscientos tres) y el que detenta como titulares a "Feliciana Trasante y Flia.".
II) Intímese al señor Rodolfo Garat la presentación de un certificado sucesorio, en el cual se enumeren los herederos y la constancia de la inclusión del panteón Nº 204 en la respectiva relación jurada de bienes, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de decretar su retroversión al dominio municipal.
III) Tome nota al Departamento de Higiene y Servicios y siga a la Junta Local de Rosario para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.
IV) Transcurrido el plazo de la intimación decretada en el numeral 2, con la documentación o sin ella, vuelvan. — Raúl A. Bianchi Espínola, Intendente Municipal de Colonia. — Dr. Sarandí A. Battó, Secretario General.

Colonia, octubre 2 de 1987.

Informe Nº 2.909|87.

Departamento de Higiene y Servicios.

Vista la resolución del Ejecutivo Comunal se toma nota y se pasa a la Dirección de Limpieza, Salubridad y Necrópolis a los efectos que correspondan. — Dr. Arildo Godoy, Director Departamento de Higiene y Servicios.

Colonia, octubre 8 de 1987 (Inf. 978|87).

Pase a la Junta Local de Rosario para que tome nota y de cumplimiento a lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo a Fojas números 9 y 9 vuelto. — Luis S. Parentelli, Director Interino.
4) (Cta. Cte.) 3|pub. 42122 May.5-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Helvecia María, Leticia, Juan Walter y Miguel Prando García, solicitan título del Nicho número B-1 del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos, que figura en su lápida a nombre de Miguel Prando y Flia., en razón de carecer de título.
En consecuenica se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente C. 10.404|87. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registro Municipales.
4) N$ 4.200.00 5|pub. 10427 May.4-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Héctor Wilfredo y Gianella Cristina Beittone García; Hortensia y Elida Esther Beittone Chico; Froilán Elías y Adelina Rodríguez Beittone; María Inés y Angel Omar Beittone Sappa; Justa y Silvina García Beittone; Elodina Melecia, Nelia Arcadia y Gilberto José Beittone Van Velthoven; Lucila Angela y María Mercedes Beittone Vilar y Selva María Beittone Gimer, solicitan título del Panteón Nº 7, Sector del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos, que figura en su lápida a nombre de Flia. Beittone, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expediente C. 8.290|83. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 5.400.00 5|pub. 10428 May.4.v.may.10.

## SAN JOSE

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**
**DIRECCION DE CEMENTERIOS**

Se hace constar que ante esta oficina se presentaron WASHINGTON y MARIO CURBELO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL y SILCA DIANELA CURBELO GUILLEN solicitando segundas copias del título del Nicho 308, Cuerpo C, segundo cuerpo, segunda hilera del Cementerio local, a favor de Juan Pedro García, desde el día 12 de junio de 1952.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

4) N$ 4.800.00 10/pub. 10298 May.3-v.may.16.

# 5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

[illegible]

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ROBERTO QUINTANA CUELLO y MABEL MIREYA CORREA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|542|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Quintana Cuello y Mabel Mireya Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Susana Musto de Carracori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10638 May.5-v.jun.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LEVY, TEODORO C|JARDAS, ANABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 3.794|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Levy y Anabel Jardas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintiocho de setiembrt de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8993 Abr.21-v.may.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WALDEMAR EXEQUIEL CARREROU y GLADYS NIBIA CASERAS (F. A. 1872|82), y que se cite a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 8572 Ab.18-v.may.16.

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "QUIROGA, RAFAEL c| ROBAINA, LUCIA TERESITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1790|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Quiroga y Lucía Teresita Robaina citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8006 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BALETA ORDOQUI, HUGO c.|COTELO SEQUEIRO ALICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 255|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Hugo Enrique Baleta Ordoqui y Alicia Dolores Cotelo Sequeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10527 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ CHICHKO, AMERICO RAFAEL c.|PIRIZ, LILIAN de LOURDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.056|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Américo Rafael Rodríguez Chichko y Lilián de Lourdes Píriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10539 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ENRIQUE VICTOR BERTULLO y SILVIA MADELAINE SANTORO - Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha 1100|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Víctor Bertullo y Silvia Madelaine Santoro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub 8008 Ab.13-v my11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARINO, CIRO c./ARRIAGA, LEONOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 934/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ciro Angel Marino y Leonor E. Arriaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9851 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARCOS, FERNANDO y VILLAFAN, ARACELI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 217|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Marcos y Araceli Villafán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 9153 May.2.-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GALLI SCARSI, JULIO ROBERTO c|IANFIGLIOLA, MARIA del ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 179|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Roberto Galli Scarsi y María del Rosario Ilanfigliola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10197 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MACHADO, VICTOR ALBERTO y MARIA RAQUEL SANABRIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 677/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Alberto Machado y María Raquel Sanabria Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9865 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MIGUEL A PIMIENTA y ELDA M. CARDEILLAC (Ficha E|227|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel A. Pimienta y Elda M. Cardeillac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10018 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: SASSON MILES, MARCOS y SZULEMIT o ZULEMA SUKIENNIK o SUKIENIK KARSZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E|114|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marcos Sasson Miles y Szulemit o Zulema Sukiennik o Sukienik Karsz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6,000,00 20|pub. 4770 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ C|CARLOS JULIO BRAÑAS, ("Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 168|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Del Carmen Rodríguez - Carlos Julio Brañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9477 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: CABRAL, CRISTINA c|ROJAS, MIGUEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 67|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Cristina Cabral y Miguel Angel Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del

cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9518 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ALICIA LITTA c/ROLANDO CUELLO - Dis Conyugal" (Ficha E. 1036|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Litta Borzata y Rolando Cuello Trucco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7478 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SORIA c.|ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 290|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mirtha Cristina Soria Cassarino y Wilder Guadalupe Rosa Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7888 Abr.11.v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OLIVERA, AUGUSTO JOSE y GLORIA LUJAN FILA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E.|1108|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Olivera, Augusto José y Gloria Luján Fila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8874 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BENVENUTO RIBEIRO, JULIO y MARTA BUZZETTI FRANCO" (F. 243|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benvenuto Ribeiro, Julio y Marta Buzzetti Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8964 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ARROLLI, RUBEN JOSE y STEZANO, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1138|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben José Arrolli y Ana María Stezano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9023 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "LUIS ALBERTO GOENAGA y MABEL PALEO ALONSO (Ficha E. 267|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Albero Goenaga y Mabel Paleo Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9660 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LARROBLA SOSA, DOUGLAS ANIBAL c|MAYO AMOROSO, MARIA ALICIA (Ficha E. 181|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Larrobla Sosa, Douglas Aníbal y Mayo Amoroso, María Alicia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7531 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PIÑEYRUA, RICARDO , DE LEON ROSARIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 209|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Pablo Piñeyrúa y Rosario de León Laborde de Piñeyrúa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 767? Abr 13-v may.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PIANO SEYNDIC, FERNANDO OMAR y DIAZ CUELLO, HILDA GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 895/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Omar Piano Seyndic e Hilda Graciela Díaz Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 1º de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8056 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PIRES LOPEZ, RAFAEL ALBAR y HERNANDEZ DE LEON, MARIA CATALINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1078/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Albar Pires López y María Catalina Hernández De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8142 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BOSCO SEGNINI, LUIS con MARTINEZ, MANON IRMA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 557|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Bosco Segnini y Manón Irma Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 11 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7628 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MATRELLI, LUIS ALBERTO c/MOLINE, MIRTHA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 124|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Matrelli y Mirtha Moliné, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8522 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ECHEVERRIA c/MAZEIKO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1148|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tabaré Echeverría Pulleiro y Dinorath Mazeiko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8726 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MAIESE, LUISA c.| WILLIAM SARANDI LARRAÑAGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1146|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Sarandí Larrañaga y Luisa Maiese, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9171 Abr.22-v.may.20.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: VILLALBA ADOLFO CELESTINO y RODRIGUEZ ALBA ROSA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 321|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Celestino Villalba Tito y Alba Rosa Rodríguez Telis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10491 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PEREZ ALVEZ, SERGIO OMAR c./BECCO COSTA, NELLY ROSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 251/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Omar Pérez Alvez y Nelly Rosa Becco Costas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9849 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: KARAMANOUKIAN, MANUEL c./KECHICHIAN, SARA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 149/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Karamanoukian y Sara Antonia Kechichian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en

dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9864 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GARCIA PINTOS, DARDO GUILLERMO y MANEIRO BALDEZ, ADELA IRMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 279/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Guillermo García Pintos y Adela Irma Maneiro Baldez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9867 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TRUCCELLI LUZARDO JORGE y SCHWEITZER SPINDLER EUNICE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 341|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Truccelli Luzardo y Eunice Schweitzer Spindler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10038 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BALDIZONE, SUSANA RAQUEL c./GONZALEZ, JOSE MIGUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1170/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Miguel González y Susana Raquel Baldizone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9730 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDEZ ATTENSSIA, MIRIAM GLADYS y FERREYRA DEL CERRO, RONALD CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 165/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miriam Gladys Méndez y Ronald Carlos Ferreyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9732 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "OSVALDO ROSSI MARAN y NORA SANTANDREU VASSALLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 86|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Rossi Marán y Nora Santandreu Vassallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988 — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9040 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PANDOLFI DI LEO, ROBERTO y MYRIAM NELLY GRAZIOSI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.E.|1061|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Pandolfi Di Leo y Myriam Nelly Graziosi Cuadri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|upb. 9208 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MASSONE BORDONI, ROLANDO y MOREIRA, MARTHA MERCEDES - Dis. y Liq. de S/C." (Ficha E. 1194|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rolando Massone Bordoni y Martha Mercedes Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 7436 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "OTHEGUY REY, CARLOS ALBERTO y AMANDOLA ROBERTI, ARACELY ELSA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 183|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Otheguy Rey y Aracely Elsa Amandola Roberti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 8 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7476 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "DERKES y SMAGACZ - Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1220|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tadeo Derkes y Cristina María Smagacz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 3 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7477 Ab,8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LOUSTAU INFANTOZZI, CESAR JUAN - BOTTRILL THOMAS, ETHNIE JUNE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 114|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Juan Loustau Infantozzi y Ethnie June Bottrill Thomas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 25 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6388 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: NICOLICH AROCENA, MONICA y JUAN FRANCISCO GARCIA AUSTT OTERO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1218|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mónica Nicolich Arocena y Juan Francisco García Austt Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7227 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: GUARTECHE c| LLANES "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha E 1128|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amador Conrado Llanes Hernández e Eirene Guarteche citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7198 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "VILLAR, AUGUSTO J. y COPPOLA, JULIETA L.- Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto Jesús Villar Apesteguía y Julieta Leonor Cóppola Buraglio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8741 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RAQUEL NERY BALSA VARELA c/DANIEL OSCAR AGEITOS - Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 84|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Oscar Ageitos Tomas y Raquel Nery Balsa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7996 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RODRIGUEZ MABEL DINORAH con MESA, ANIBAL ADIB, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1179|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Adib Mesa Abud y Mabel Dinorah Rodríguez Amado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8266 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BALTRONS RAMON FERMIN y TORT TECHERA, IRENEA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 187|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Fermín Baltrons Mezano e Irenea Tort Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo. 8 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8276 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JUAN CARLOS ONETTO y SONIA RAQUEL ROVEGNO - Dis. y Liq. de Soc. Cony."

(Ficha E. 44|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Onetto Mandracho y Sonia Raquel Rovegno Patetta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8725 Ab.20-v.may.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CACERES VICTOR GUSTAVO y BRAVO MIRTHA ELSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Ficha E. 145|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Victor Gustavo Cáceres Patiño y Mirtha Elsa Bravo Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparezcan sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub 8208 Abr.21-v.may.19.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FEDER, ANITA CATIA c.| MOWSZOWICZ, MARTIN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1124|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Mowszowicz Mancester y Anita Catia Feder Bernstein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1983. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9154 Abr.22-v.may.20.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SEQUEIRA, HECTOR PEDRO y VIDART SARDO, LILIANA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 727|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Pedro Sequeira González y Liliana Vidart Sardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zaz de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9134 Abr.22-v.may.20.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LLOBET DUARTE, ARTURO HUGO c/TELESCA VIVES, LIBERTAD MARIA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 522|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Hugo Llobet Duarte y Libertad María Telesca Vives, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8598 Abr.22-v.may.20.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "HUGO RENE ALVAREZ y MARISA LILIAN LUZARDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 79|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo René Alvarez y Marisa Lilián Luzardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 5972 Mar.24-v.May.4.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MANUEL COBANS PICANS y MANUELA RINCON GARRIDO "Disolución y Liq Sociedad Conyugal" (Expediente E. 624|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Cobans Picans y Manuela Rincón Garrido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10310 May.3-v.may.31.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia 1º Tercer Turno, en autos: ABEL ROBERTO VIDAL COSTAS y AMALIA TERESA PEREZ CARPENTE - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 1.162|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Roberto Vidal Costas y Amalia Teresa Pérez Carpente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8994 Abr.21-v.may.19.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ANA MORENO y HORACIO MAILHOS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 55|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Moreno de Barbieri y Horacio Arturo Mailhos Navarrete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9133 Ab.22-v.may.20.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CENTENO TARUCCO, LUIS ALBERTO y PEREYRA, MARTHA AURELIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 173|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Centeno Tarucco y Martha Aurelia Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9182 Ab.22-v.may.20.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REINOSO CENTURION, EVANGELIA TERESITA y FIGUERON BAUDIN, CARLOS ALBERTO (Ficha E. 33|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evangelia Teresita Reinoso Centurión y Carlos Alberto Figuerón Baudín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 6424 Abr.12-v.may.10.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CORTIÑAS de PAZOS, JULIA c|PAZOS, JOSE "Medidas Cautelares, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal' (Ficha E. Nº 1.118|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Pazos y Julia Cortiñas de Pazos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000.00 20|pub. 6446 Abr.6-v.may.4.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ GOMEZ, JOSE y LEOPARDI, MAURO, FELIPA" (Ficha E. 68|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Artigas González Gómez y Felipa Leopardi Mauro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8417 Ab.18-v.may.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VILLALBA QUEVEDO, RUBEN o RUBEN PORFIRIO y BRITEZ FARALDO, NELIDA ESCOLASTICA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 644, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén o Rubén Porfirio Villalba Quevedo y Nélida Escolástica Britez Faraldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9850 Abr.29-v.may.27.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MARTIN PIRIZ, Mª TERESA c| MARTINEZ ARRINGONNI NELSON ISRAEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martínez Arringonni, Nelson Israel y Martín Píriz María Teresa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10040 Abr.29-v.my.27.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GERMAN PARDIÑAS y TERESITA PEREZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1256 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Manuel Pardiñas y Teresita Pérez Braña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9940 Abr.29-v.my.27.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DELGADO SEJAS, ADOLFO EDUARDO y GOMEZ PEREZ, AYDEE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 824|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delgado Sejas, Adolfo Eduardo y Gómez Pérez, Aydée, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 8500 Ab.18-v.may.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JOSE AMILIVIA y GABRIELA DELFINO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E.|1251|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Eustaquio Amilivia y Gabriela Paola Delfino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10125 May 2-v.may.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ARRIOLA, MIRTA ELIDA y CASTRO, BENITO LADISLAO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 36|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Elida Arriola y Benito Ladislao Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10164 May.2-v.may.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VIDAL, WALTER y DEGIORGIS, IBIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 688|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vidal, Walter y Degiorgis, Ibis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10196 May.2-v.may.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VELASCO SERGIO BENITO con DOLDAN GRACIELA ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de Bienes" (F. E|649|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Benito Velasco y Graciela Rosa Doldán, por auto Nº 7763 del 7 de agosto de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3002 Abr.26-v.may.24

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: KARAMANIAN KARAMANIAN NURIZA y BOCIJA FILGUEIRA, GASPAR — "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (F. E. 554|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nuriza Karamanian Karamanian y Gaspar Bocija Filgueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de que si sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de julio de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 35931 Abr.11-v.may.9.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FELIPE EDUARDO GARCIA y ARABELLA SUSANA MARTINEZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|570|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Eduardo García y Arabella Susana Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7627 Abr.11-v.may.9.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PEREIRA CORDERO, MIGUEL ANGEL y MURO ZILAGGI, SILVIA "D. L. S. C." (Ficha E.|1272|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Pereira Cordero y Silvia Muro Zilaggi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7626 Abr.11-v.may.9.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IRENE ORONOZ y JORGE ROMERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha (E.|1246|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irene Orfilia Oronoz y Jorge Washington Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7570 Abr.11-v.may.9.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "CABANELAS URIARTE, JORGE R. y FERRANDO FERREIRA CLAUDIA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 108|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge R. Cabanelas Uriarte y Claudia Ma. Ferrando Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8010 Ab.13-v.may.11.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GONZALEZ RUBEN y NUÑEZ MARIA GLORIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 13|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben González y María Gloria Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8324 Ab.14-v.my.12.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos BELARMINO JAVIER SUAREZ CASAS y MARIA BEATRIZ ACEVEDO HERNANDEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E Nº 63/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Belarmino Javier Suárez Casas y María Beatriz Acevedo Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8093 Abr.14-v.may.12.

---

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CLAUDIO COSTA y MARTA CARBALLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 1237|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Costa y Marta Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub: 8792 Ab.20-v.may.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MALLARINI MIRYAM c/ ARRASCAETA, GUSTAVO "D L. S. C." - (Ficha: E. 987|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gustavo Rodolfo Arrascaeta y Miryam Mallarini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de febrero de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub 8622 Abr.20-v.may.17.

---

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MALIS, MARIO MIGUEL c/MELO, EDELVA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E: 1007|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Miguel Malis Rodríguez y Edelva Sunilda Melo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8529 Ab.18-v.may.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ALVAREZ JUAN e INGOLD, ELSA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 39|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Alvarez Alvarez y Elsa Paula Ingold Mariotta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4572 Abr.6-v.may.4.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SCHAFFNER, LUIS y PUGLIA, ELEONORA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 49/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ernesto Schaffner Haar y Eleonora Ivonne Puglia Queheille, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9846 Abr.29-v.may.27.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ALVAREZ, MARIA ELISA y ZERPA, HECTOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 129/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elisa Alvarez Otero y Héctor Zerpa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de

que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9895 Abr.29-v.may.27.

---

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: PEDREYRA, NANCY c| ANDREOLI ALEGRIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 992|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nancy Margarita Pedreyra Perdomo y Alegris Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10019 Abr.29-v.my.27.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PALOMAS GARCIA JOSE JAVIER y CAPPI PEDREIRA MARTA VENANCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 524|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Javier Palomas García y Marta Venancia Cappi Pedreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10039 Ab.29.v.my.27.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LORENZO LUZBEL y MEDINA MONICA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 918|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luzbel Lorenzo Pereira y Mónica Beatriz Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10067 Ab.29.v.my.27.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: IZQUIERDO SILVIA BEATRIZ c/DOS SANTOS MARTINEZ, ALCIDES EDUARDO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 434|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silvia Beatriz Izquierdo y Alcides Eduardo Dos Santos Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1847 Abr.25.v.may.23.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MALATESTA PASQUALE c| D'ASCENZO MARIA GIUSEPPA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 53|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pasquale Malatesta y María Giuseppa D'Ascenzo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7201 Ab.6-v.my.4

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos. "BOLON EVARISTO y GUTIERREZ, HULBIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 158|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evaristo Andrés Bolón y Hulbia Natividad Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 800 Ab.13-v.may.11.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CLOSE EDUARDO y CARRIQUIRY SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 462|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Close Yriberry y Susana María Juana Carriquiry Lecour, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Mirta G. D'Anofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7850 Abr 22-v.may.20.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: QUARTINO ENRIQUE y DOBRICH ANADIVER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1215|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Horacio Quartino y Anadiver Donrich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8207 Ab.14-v.my.12.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: NUÑEZ ROMULO y CORBO MARGOT "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 46|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo José Mario Núñez y Margot Elizabeth Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9363 Abr.26-v.may.24

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MALLO CARLOS MARIA y RIVERO ERNESTINA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1.006|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Mallo y Ernestina Manuelita Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9474 Abr.26-v.may.24.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GIGLIO, BERNARD y COLA, ALICIA (Ficha E. 1065|87) - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernard Alvaro Giglio y Alicia Rosa Cola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9259 May.5-v.jun.2.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: AUSSERBAUER MARIO y OLGUIN ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1109|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ignacio Ausserbauer y Elena Marne Olguín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9663 Abr.27-v.may.25.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LOPEZ JUAN CARLOS y SANTOS JOSEFA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1114|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos López Laudicio y Josefa Santos Sives, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9673 Abr.27.v.may.25.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: RISSO de ALCAIDE, GLADYS C|ALCAIDE, FELIX - "Disolución y Liquidación S|C." (Ficha E 65|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Risso y Félix Alcaide, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9479 Abr.26-v.may.24.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: GUARINO ADRIANA C|DEL CASTILLO GUSTAVO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 532|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Guarino y Gustavo Del Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los abienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9492 Abr.26-v.may.24.

---

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CHIOZZONE, LILIAN c/a NELSON FERNANDO SUAREZ" (Ficha D 453|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lilián Chiozzone y Nelson Fernando Suárez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7976 Ab.13-v.may.11.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CABANELAS COSTA, WALTER CESAR y URIARTE GARCIA VILMA" (F. C 223|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter César Cabanelas Costa y Vilma Uriarte García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9009 Ab.13-v.may.11.

---

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados "MANFREDI ROBERTO

DANIEL c/JARDI, GRACIELA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 328|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Daniel Manfred y Graciela Jardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, . de junio de 1987 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2248 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos "REY SEOANE DOMINGO EDUARDO y ALARIO CARACHUELO, ANGELA MARIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 62|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Eduardo Rey Seoane y Angela María Alario Carachuelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7406 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos "MARANGES GABRIEL ADRIANA CATERINA C|SILVA DUTREY ALEX KELVIN (Fº D|1261|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Adriana Caterina Maranges Gabriel y Alex Kelvin Silva Dutrey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4912 Abr.25-v.may.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BERACOCHEA ACHA ALCIDES y CATTONI GULARTE, ALCIRA (Fa. D|906|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Beracochea Acha y Alcira Cattoni Gularte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1332 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, MARIA DOLORES y CAHILL, DENNIS REUELL - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 534|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Dolores Rodríguez y Cahill Dennis Reuell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de julio de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8409 Ab.18-v.may.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: IPAR BRAZEIRO, HUGO EDGARDO y FIERRO MONTAUTTI, MARIELLA EMMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 20|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Edgardo Ipar Brazeiro y Mariella Emma Fierro Montautti, citándose y emplazándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6447 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DOLDAN AMENEIROS, EUGENIO MANUEL y SANCHEZ MALAGAMBA, IRMA ISABEL (Ficha D. 301|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eugenio Manuel Doldán Ameneiros e Irma Isabel Sánchez Malagamba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9659 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PLATERO RIET, FRANCISCO ERNESTO y LOPEZ CERVINI, MARIA JOSELINA" (Fº D. 235|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Ernesto Platero Riet y María Joselina López Cervini, citándose, y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7931 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CASTRO FOLABELLA, CARLOS ALBERTO y LEWOWICZ WOLMAN, RAQUEL (Fº D. 1189|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alberto Castro Folabella y Raquel Lewowicz Wolman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7917 Abr.13 v may 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VEIRAS VAZQUEZ, MARIA ROSA c|MORALES MARQUEZ, CARLOS MARIO (Fº D. 1030|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Rosa Veiras Vázquez y Carlos Mario Morales Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7866 Abr.11.v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: SUAREZ FLORES, SILVIA MONICA y ROMERO GABBIANI MIGUEL ANGEL (Fº D|98|88), se hace saber que se ha decretado la adisolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silvia Mónica Suárez Flores y Miguel Angel Romero Gabbiani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9493 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: TORRANO FERRADAS, GRACIELA C|RODRIGUEZ ITUARTE, HECTOR ALFREDO, (Fº D|1158|87), se hace saber que se ha decretado la disolucin y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Graciela Torrano Ferradas y Héctor Alfredo Rodríguez Ituarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9359 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos. SERRENTINO SABELLA, MARIA CRISTINA c/CABRERA BELLO, ROBERTO VICTOR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1272|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Serrentino Sabella y Roberto Víctor Cabrera Bello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7851 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: QUEPFERT SILVERA, MARIA LAURA c.|TRUJILLO FLORES, RAUL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 850|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Trujillo Flores y María Laura Quepfert Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9733 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "GARRE COPELLO, BELMA c/TRUJILLO, ORLANDO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 5|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Belma Garre Copello y Orlando Trujillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3379 Mar.1º-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LAGO FERNANDEZ, CELIA c| GUAZZO RODRIGUEZ, HECTOR ANGEL SEVERINO" (Fº D|1032|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celia Lago Fernández y Héctor Angel Guazzo Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10068 Ab.29.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: CUELHO, HECTOR RUBEN c|POLLERO, ANA LAURA "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D No. 1152|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Héctor Cuelho y Ana Laura Pollero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7640 Abr.11-v may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PESSANO COLINA, MARIO ARIEL y GIGLIO PAILOS, CYNTHIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fo. D.|270|87), se ha-

ce saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ariel Pessano Colina y Cynthia Giglio Pallos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7623 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CORREA SANCHEZ, CARLOS RAFAEL y MENDEZ OLIVERA, SORAYA BEATRIZ "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fo. D. 894|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Rafael Correa Sánchez y Soraya Beatriz Méndez Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7624 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DE VECCHI GUTIERREZ, JORGE MIGUEL y MACCHIANICH BUFFONI, LUISA FERNANDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 187|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Miguel De Vecchi Gutiérrez y Luisa Fernanda Macchianich Buffoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7532 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AYÇAGUER CIGANDA, PEDRO y ALZUGARAY DAVEZAC, MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 94|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ayçaguer Ciganda y María Teresa Alzugaray Davezac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9844 Abr.28-v.may.11.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GUIDINI JOUBERT, ALICIA IRIS y ERNESTO CARLOS LAGOMARSINO INURRIETA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 46|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Iris Guidini Joubert y Ernesto Carlos Lagomarsino Inurrieta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10361 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ CABRERA, ROSA LIMA c|MARIA IBARRA AMARELLE "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha B. 534|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Rosa Lima Rodríguez Cabrera y María Ibarra Amarelle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10308 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DE ARTEAGA HILL, CESAR ISIDORO MARIA y DINA CASTELLI MENDITEGUY" (Ficha B. 6|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Isidoro María de Arteaga Hill y Dina Castelli Menditeguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7927 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "NUÑEZ FERNANDEZ, GUSTAVO EDUARDO y SOLYLU YANEL CESAR DE LOS SANTOS" (Fº B. Nº 382|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Eduardo Núñez Fernández y Solylú Yane. César de los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1987. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7954 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VALVERDE, AMELIA y LUIS RODRIGUEZ RIO - Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B. 529|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Rodríguez Ríos o Río y de Amelia Valverde o Amelia Valverde Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8434 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BARBOSA CONCALVEZ o GONÇALVES, ALBERTO JOSE y MARIA HERMINIA PEDREIRA MAGALLANES o MAGALHAES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 101|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Barbosa Gonçalvez o Gonçalves o Goncalves o Goncalvez y María Herminia Pedreira Magallanes o Magalhaes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10017 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "REZZANO SARASOLA ALICIA MARIA c| ISMAEL SENA ALAMO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 44|88), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Ismael Sena Alamo y Alicia María Rezzano Sarasola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9939 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: EGUEZ BARRIOS, ORLANDO PEDRO y MARIA CRISTINA GUTIERREZ SAMBRAN - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha B 105|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Pedro Eguez Barrios y María Cristina Gutiérrez Sambran, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9476 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CICIONI VEGA, MARIA DEL CARMEN y MILTON CESAR RAMIREZ LARZABAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 116|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María del Carmen Cicioni Vega y Milton César Ramírez Larzábal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9229 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MENA NUÑEZ JUAN JOSE y MARTA GRACIELA SERGIO AGUIAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 588|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Mena Núñez y Marta Graciela Sergio Aguiar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8325 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RUGGIERO INFANTINO WASHINGTON DANIEL con SUSANA PILAR TOCCE GONZALEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 15|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Daniel Ruggiero Infantino y Susana Pilar Tocce González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000 00 20|pub 8264 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CORTABARRIA, MARIA CRISTINA y ENRIQUE FRANCISCO MELANTONI - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha B. 40|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Francisco Melantoni Barrueco y María Cristina Cortabarría Foglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8407 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "SEOANE, JOSE LUIS y ALICIA CARMEN PACHECO GARCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 83 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Seoane y Alicia Carmen Pacheco García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés

para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8408 Ab.18-v.may.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DIMITRIO DI PASCA, JUAN y EVA ELSA BEQUIO DUPIN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 660|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Dimitrio Di Pasca y Eva Elsa Bequio Dupin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8410 Ab.18-v.may.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GARCIA PEREZ, RAMON y LIRIA DI LUCA QUAGLIANO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 368/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramon García Pérez y Liria Di Luca Quagliano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 3141 Abr.14-v.may.12.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 158|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilmar Ariel González Sanguinet y Giedy Savat Escayola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 7318 Abr.7-v.may.5.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VALLONE DIMITRIO, ROSA y EXTANISLAO PACHECO GOMEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 57, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Extanislao Pacheco Gómez y Rosa Vallone Dimitrio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10195 May.3-v.may.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "AVINO FREGENAL, ANDRES MARCELO con VIRGINIA LAURA PENSADO" (Ficha B. número 590|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Marcelo Avino Fregenal y Virginia Laura Pensado Brinoldi o Brunoldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7831 Ab.12-v.may.10.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ANAYA ALVARIZA, ROSA LOURDES y CARLOS MARIA BERLINGERI - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 697|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Berlingeri Arias y Rosa Lourdes Anaya Alvariza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 8 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7808 Ab.12-v.may.10.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: PICK KLEZKI LIDIA y ANGEL ARISMENDI GARULA "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B 606|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel María Arismendi Garula y Lidia Susana Pick Klezki citkándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7128 Abr.12-v.may.10.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DENES COCINO TELMO PEDRO c.| ROSA MARY UGARTE PEREZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|591|987 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Pedro Denes Cocino y Rosa Mary Ugarte Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.

5) N$ 6.400,00 20|pub. 2212 Abr.6-v.may.13

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "INGIANNA BAUDIN, HECTOR CARLOS y SILVIA DINORAH de CRECENZIO MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 645|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hector Carlos Ingianna Baudin y Silvia Dinorah de Crecenzio Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7408 Ab.8-v.may.6.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FILLOY COSTA, ANIBAL ARIEL y SYLVIA NELIDA ARGOMANIZ ROMANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 432, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Ariel Filloy Costa y Sylvia Nélida Argomaniz Romano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosman Gianero, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9848 Abr.28-v.may.11.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ CORREA, VICTOR HUGO y CATALINA NORMA DI NAPOLI SANTOMAURO (Ficha B. Nº 419, año 1987), se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo González Correa y Catalina Norma Di Nápoli Santomauro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosman Gianero, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9847 Abr.28-v.may.11.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PLOST MARICHAL ANATOLE FRANCE y MARTHA MONICA ZEBALLOS BEQUIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 61|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anatole France Plost Marichal y Martha Mónica Zeballos Bequio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9879 Abr.28-v.may.26.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SARCIADA AGOS, ASTUR JOSE e IRMA SARA BIGORRA FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 642/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Astur José Sarciada Agos e Irma Sara Bigorra Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 10037 Abr.28-v.may.26.

---

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza Letrada de Familia de Sexto Turno, en autos: "CARVALHO SILVEIRA, EDGARDO c.| MARTINEZ SALGUEIRO, MARIA ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D |969|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges: Edgardo Carvalho Silveira y María Elena Martínez Salgueiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Olga Vaes Firelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7353 Abr.8-v.may.6.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: ALLO ACLAND, JULIA CLARISA y JULIO CESAR ROBAINA LECALDARE Libro Fº B. Nº 1|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Clarisa Allo Acland y Julio César Robaina Lecaldare, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9702 Abr.27-v.may.25.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CAUTERUCCIO LEDESMA NESTOR ALFREDO c.|SILVIA ELIZABETH RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 540|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Alfredo Cauteruccio Ledesma y Silvia Elizabeth Rodríguez Veiras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de setetna días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 9662 Abr.27-v.may.25.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MERI JULIAN y ROSITA BLANCA MAINARDI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|329|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Meri Julian y Rosita Blanca Mainardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10333 May.3-v.may.31.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROSSIELLO, MARTA c|REYES, LUIS ALBERTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 1147 bis|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Rossiello Zans y Luis Alberto Reyes González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10150 May.3-v.may.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos JULIA AGUIAR con JUAN CARLOS LOURO (Ficha D. 1.263|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Aguiar y Juan Carlos Louro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 8323 May.2-v.may.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: EDUARDO RAFAEL FOSSATI PICUN c| MARIA MERCEDES LANGONE ARAMBURU "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|588|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Fossati Picún y María Mercedes Langone Aramburu citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10166 My.2-v.my.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GRAJALES RAMIREZ, CARLOS EMILIO c| YPPES MARTINEZ, SONIA ELENA "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1163|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Emilio Grajales Ramírez y Sonia Elena Yppes Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10194 My.2-v.my.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BASSO, LUCIA MARTHA c/CARLUCCIO, LUIS ALBERTO - Dis y Liq. Soc. Conv." (D. 1046|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Martha Basso y Luis Alberto Carluccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7997 Ab.13-v.may.11.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ZABALA BRENA, MERCEDES ELIDA c|MARTINEZ ANDRADE, GUILLERMO JORGE. "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1.322|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal exisntente entre los esposos Mercedes Elida Zabala y Guillermo Jorge Martínez Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8966 Abr.21-v.may.19.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: SOSA GONZALEZ, SONIA MARIA c|GORLIER FREDY, JOSE ENRIQUE "Disolución y Liquidación" (Ficha D.|1331|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia María Sosa González y José Enrique Gorlier Fredy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7659 Abr.11-v.may.9.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "WILLIAM HAROLDO PEISINO y AIDA FELICIA CABRERA Disolución" (F.|D.|534|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Haroldo Peisino y Aida Felicia Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7566 Abr.11-v.may.9.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARLOS ENRIQUE DECURNEX FRAGA y ADRIANA MARIA GATTI MAGDALENA - Dis. y Liq. Soc Cony. (Ficha D.|1073|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Decurnex Fraga y Adriana María Gatti Magdalena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintinueve de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7567 Abr.11-v.may.9.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MOREIRA SALAZAR, SOFIA ELBA c| MONTES de OCA, GUAIBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha D. número 245|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sofía Elba Moreira Salazar y Guaiba Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7547 Abr.11-v.may.9.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MACHADO MENDOZA, DIEGO c/RODRIGUEZ MAYOR, SUSANA MARIELA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 1330|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Machado Mendoza, Diego y Rodríguez Mayor, Susana Mariela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8352 Ab.18-v.may.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: ACOSTA, TERESA INES c.|RUBIO, CARLOS ALBERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1222|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Inés Acosta y Carlos Alberto Rubio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cuatro de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 9866 Abr.28-v.may.26.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MUTTIO, JUAN ANGEL c.|RIBAS MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1279|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Muttio y María Angélica Ribas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero de 1988 — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 9868 Abr.28-v.may.26.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c|MARIA DELIA CATALDO BALDONI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Delia Cataldo Baldoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4966 Mar.10-v.abr.22

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SUAREZ LIMA, TOMAS c/DUARTE BURGOS, ELSA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 1219|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Suárez Lima y Elsa Duarte Burgos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8524 Ab.18-v.may.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CESAR ARMANDO ALLEN y PERFECTA TABOADA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1175|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Armando Allen y Perfecta Taboada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 8042 Ab.13-v.may.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JUAN VICENTE PEDALINO y MARIA CRISTINA YANNOTTI - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D 401|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Vicente Pedalino y María Cristina Yannotti. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7443 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. en autos: "BRAIDA. WASHINGTON JOSE c/CIRIO. TERESA - Dis. y Liq. Soc. Cony." (D. 1131|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington José Braida y Teresa Cirio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7444 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c/MARIA DELIA CATALDO BALDONI Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Delia Cataldo Baldoni citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub 4966 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PIÑEIRO MONAGAS WALTER y MORILLAS SILVA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 477/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Nelson Piñeiro Monagas y Beatriz Susana Morillas Silva. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8082 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos CANDIOTA MARIA C. con FERREIRA JOSE LUIS (Ficha D. 728|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Candiota Bustamante y José Luis Ferreira Leites. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo 22 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8326 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos BASIACC SOLIA con MOLINA FLORENCIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D 1073 bis|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solia Basiaco y Florencio Molina citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988 — Laura Ventimiglia D Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 00 00 20|pub 8265 Ab 14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GERIBON NESTOR RICARDO y GUSSONI ROSANA "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D|809|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Ricardo Geribon y Rosana Gussoni. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 1º de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub 8195 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BEREIJO, MARIA CELIA y VARELA, EDUARDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D 934|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Celia Bereijo y Eduardo Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8724 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SARACHO, HUGO EVERTON c/RODRIGUEZ. NIEVES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1265|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Everton Saracho y Nieves Rodríguez. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D.. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8791 Ab.20-v.may.17.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos. PERELMUTER, DAVID y CATAN BARDAVID, ESTHER SUSANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 362|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Perelmuter y Esther Susana Catan Bardavid, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos antos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10359 May 3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: "ARRUABARRENA CHIAZZARO JUAN JOSE y MARIA BEATRIZ ANDREGNETTE MARTINEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 276|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Arruabarrena Chiazzaro y María Beatriz Andregnette Martínez. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria. Actuaria Adjunta
5) N$ 6 000.00 20|pub 7565 Abr.11-v.may.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ECHAVARRIA, RUBEN LEONEL y BARRIOS ARACELIS. IRIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E número 292|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Leonel Echavarría y Aracelis Iris Barrios. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10124 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "PORRINO MORGUILLO, PASCUAL y MUSILLI DIPONIO, FILOMENA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha E. 258|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Porrino Morguillo y Filomena Musilli Diponio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00. 20|pub. 9170 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: LEAL FRAGUELA y PAEZ, GRACIELA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 408|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abelardo Leal Fraguela y Graciela María Páez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10874 May.5.v.jun.2.

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "ARIEL MANGINI CLERICI y MARGARITA OLGA RODRIGUEZ PERILLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 52|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Mangini Clérici y Margarita Olga Rodríguez Perillo. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 9 de marzo de 1988 — Esc Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 7352 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: CERIANI MIGUEZ, ANTONIO y MOREIRA LEAL, ELIZABETH MARIZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 168|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ceriani Míguez y Elizabeth Mariza Moreira Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 7 de abril de 1988. — Niní D Gorreta Silveira. Actuaria. Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9881 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: HIERRO, LUIS BERNARDO c.|VEGA, NANCY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 972|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Bernardo Hierro y Nancy Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 10566 May.5.v.jun.2.

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MARIÑO, GRACIELA c|RODRIGUEZ, EDUARDO "Dis. y Liq. de Soc Cony." (Ficha E. 236|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Carmen Mariño y Eduardo Mario Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10360 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: BIAGINI BENITO y TRINIDAD MARIA CELIA. "Dis y Liq de Soc. Cony." (Ficha E 172|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benito Biagini Dinelli y María Celia Trinidad Leites. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8162 Ab.14-v.may.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "LORENZO JOSE MARIA y SANDOVAL, ROSA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 124|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lorenzo. José María y Sandoval. Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8584 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos. ARIAS HERNAN C| MONZON BLANCA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 66|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernán Aldo Arias Pichón y Blanca Olira Monzón. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 15 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8875 Abr.21-v.may.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "RODRIGUEZ. GERARDO y YAÑEZ. MARIA DEL ROSARIO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 209|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Valentín Rodríguez García y María del Rosario Yáñez Rossi. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8573 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: MARTINEZ. ALICIA c| GOLLER. ALFREDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 702|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Martínez Unkauf y Alfredo Goller Frisch. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9701 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CODINA. JUAN CARLOS c.|PALEO, MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 256|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Codina Seija y Marta Paleo Alonso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de abril de 1988 — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9661 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CORDERO ROBERTO y PRANTL MARIA CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 234|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cordero y María Cristina Prantl. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9880 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: GONZALEZ, ROGELIO c.|LEMOS, MYRIAM "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 254|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio González y Myriam Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10838 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: ALVEZ OLGA c.|PALOMEQUE VICENTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 238|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Alvez Telesca y Vicente Anastasio Palomeque Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10904 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MAGGIO SYLVIA c.|CANEPA CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 196|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sylvia María Maggio Traverso y Carlos Daniel Cánepa Medero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10698 May.5-v.jun.2.

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "GIANONI LARRAMENDI MILTON GUSTAVO c/FRANSSON KERSTIN BIRGITTA" (Fº D 454|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Gustavo Gianoni Larramendi y Kerstin Birgitta Fransson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
20) N$ 6.000,00 20|pub. 8585 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "DOMINGUEZ ALFONSO NELLY ESTHER y DA SILVA LARROSA. RAMON (Folio D.|216|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelly Esther Domínguez Alfonso y Ramón Nery Da Silva Larrosa. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7546 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "SANGURGO BRAVO, FRANCISCO y BURGELL. MARGARITA CAROLINA" (Fº D. 302|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Sangurgo Bravo y Margarita Carolina Burgell. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 7 de abril de 1988. — Dr Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8790 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: MORALES RAMOS. ALBA ELISA c.|SAFFORES FORT. JULIO CESAR (Fa. D. 222|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Elisa Morales Ramos y Julio César Saffores Fort. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 18 de marzo de 1988. — Dr Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9731 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: "ROETTI COUTO. SUSANA ALICIA y HERNANDEZ FUNES. CARLOS BENITO" (Fº D 292|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Alicia Roetti Couto y Carlos Benito Hernández Funes. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 7 de abril de 1988. — Dr Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9845 Ab.28-v.may.26.

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: TURCHI SANCHEZ JUAN ALBERTO y BEATRIZ MIGUEZ ALVAREZ "Disolución y Liquidación de sociedad Conyugal" (Ficha B número 118|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Turchi Sánchez y Beatriz Miguez Alvarez citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no com-

parecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9009 Abr.21-v.may.19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "BECERRA MARIA c/ALFAYA, ISIDRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 12|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Becerra e Isidro Alfaya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8523 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, número 12.520 de fecha noviembre 23 de 1987, en autos: PAGELLA DIAZ, WALTER PEDRO c/ GEYMONAT MARTINEZ BEATRIZ CAROLINA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1092|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Pedro Pagella Díaz y Beatriz Carolina Geymonat Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8919 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: OXLEY RICARDO LUIS c| ABREU ELBA JEANETTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 194|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oxley Ricardo Luis y Abreu, Elba Jeanette, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 20 de marzo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000 00 20|pub. 10117 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: VITA, JOSE IGNACIO c| CARDOZO, SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad de Bienes", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Vita y Susana Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de abril del988 — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10126 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: SACCO GAGLIARDI GERARDO c| DUTHILLEUL HENDLER, IAEL "Disolución y Liquidación" (Ficha D|38|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Sacco Gagliardi e Iael Duthilleul Hendler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10151 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: REYES RUANO, EDUARDO c|TONAR ALVAREZ, MONICA, "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reyes Ruano y Mónica Tonar Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9478 May 3-v.may.31.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "AURI RIBEIRO y CELESTE AMARAL" (Ficha B. 27|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Auri Ribeiro y Celeste Amaral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de marzo de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 7834 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CARLOS ARIEL CAPO DAROSA y ZULMA XAVIER PINTOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|42|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ariel Capo Da Rosa y Zulma Xavier Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a ddeucir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 21 de marzo de 1988 — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub 9620 Ab.27-v.my.25.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: LOPEZ AREZO NESTOR ROBERTO c| SANGUINETTI PERRONE, MIRTA YOLANDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 27|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000.00 20|pub 9610 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: VIERA ROCCA, JUANA c.|PREZ, LORENZO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 258|986), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 13 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 10425 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "COLOMBO AMBROSIO y POGGIO, ANGELA MARIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 5|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones 8 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 7737 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "LARRUINA FARINA, JUANA MARIA c/CURBELO PUPPO, JUAN EUGENIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 205|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 9077 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "BERRETA GARRIDO, ARMANDO JORGE y GABRIELA MARIA NUÑEZ SANCHEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 208|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783 — Canelones, 24 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 9884 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos. "MUNDIN EDISON JAVIER c| GRACIELA MABEL GONZATTO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 115|79), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 4 de agosto de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 34533 May.3-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "GUTIERREZ VEGLIO, SILVIA LEONOR y NELSON EDUARDO BRITOS PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 271|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 30 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 3902 Ab.28-v.may.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "PEREYRA, MIRIAM JOSEFA c/CARLOS DANIEL CARDOZO" (Ficha B. Nº 414|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Daniel Cardozo y Miriam Josefa Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 8 de febrero de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9797 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "RAINERI PITTI, ESTELVIO y ROSA AURORA CABRERA CARPANI - Dis. y Liquid. Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 508|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estelvio Raineri Pitti y Rosa Aurora o Rosa Aurora Nicolasa o Rosa Nicolasa Cabrera Carpani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 4 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9796 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "HERNANDEZ, HECTOR y ELBA CACERES" (Ficha B. número 465|78), se hace saber que se ha decre-

tado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hernández y Elba Cáceres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 21 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9795 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DE LA VEGA MARTINEZ c/ELIZAMA BEATRIZ ALMEIDA SAMUDIO" (Ficha B. Nº 166|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José De la Vega Martínez y Elizama Beatriz Almedia Samudio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9794 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DAMIANO, BLANCA MARIA y WALTER WASHINGTON DIAZ" (Ficha B. Nº 24|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Washington Díaz de Olivera y Blanca María Damiano Colmán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 15 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8442 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ALLEGRO MAGNONI, HECTOR CARLOS y MARIA DE LOS MILAGROS CARAMBULA BARJA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha B. Nº 330 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Carlos Allegro Magnoni y María de los Milagros Carámbula Barja, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 5 de setiembre de 1986. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8486 Ab.18-v.may.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: BLANCA ROSA VALDES c/OSCAR FERRER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 71|B |1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Rosa Valdes y Oscar Ferrer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, mayo 11 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7390 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO BALTASAR ACOSTA RODRIGUEZ y YANELA GRACIELA GALVEZ MARTINEZ (Ficha 577|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, febrero 4, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 8433 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERICO ESPINO MARTINEZ y REINA SIMBRELO ACUÑA (Ficha 49|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, marzo 22 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 8439 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos AIDA DIAZ c.|JACINTO BENITO CAMEJO ESTEVEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 569|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aída Díaz c. Jacinto Benito Camejo Estévez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, abril 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9370 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO CALLEROS LOTRINGE y AURORA DOMINGA FACELLI URTIAGA (Ficha 89|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 9410 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: JUAN CONSENTINO y ORLINDA MARTINEZ (Ficha 37|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 14 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 9409 Abr.26-v.may.24

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CARLOS ENRIQUE AMY CORREA y ELBA MIRIAN ROSA LAUREIRO (Ficha 30|B| 1988): debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 7 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 952 Abr.13-v.may.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLADYS GRACIELA GONZALEZ RODRIGUEZ y LUIS ANIBAL BARREL (Ficha B 42/1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 11 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20/pub. 8078 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos MANUEL GREGORIO ABETE y BLANCA BRENDA RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 588|B|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Gregorio Abete y Blanca Brenda Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, diciembre 23 de 1987. — Esc. Alondra Boadas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9405 Abr.26-v.may.24.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ENTENZA MARTINS y MIRTA EMA PICA CANEPA (Ficha Nº 110, año 1988) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 4 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 9448 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO BRUN DUARTE y ELOISA CARMEN RODRIGUEZ SORRIBAS (Fa. 129|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 8764 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GULARTE, CELMAR ESTANISLAO y TORAL, LUCY MODESTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 53|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Celmar Estanislao Gularte y Lucy Modesta Toral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, marzo 25 de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8766 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: ARELLANO RECALDE, ALDO y RODALES PEREIRA, MARIA EVA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 97|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Arellano Recalde y María Eva Rodales Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo 8 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9647 Ab.27-v.my.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por RICARDO JOSE RODRIGUEZ SORRIBAS y MARIA ELENA YARZA SANCHEZ (Fa. 54|88) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Melo, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8765 Ab.20-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GONZALEZ, OROMI c|AZUCENA RIVERO "Dis. y Liq. de la

Sociedad Conyugal" (Ficha 261|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oromi González y Azucena Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 12 de noviembre de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10299 May.3-v.may.31.

# COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "LONG BERTALOT, ENRIQUE LUIS y AROCENA, MARIA LUISA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B 4|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Long Bertalot, Enrique Luis y Arocena, María Luisa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 11 de marzo de 1988 — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7776 Ab.12-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: USUCA, ULISES y NONI LUJAN TROCHE. "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B 25|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Usuca Ulises y Noni Luján Troche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia 11 de marzo de 1988 — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8236 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: HEBER ARIEL TRAVIESO ACOSTA y FATIMA MARGARITA CAFFAREL FLORES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 33|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Ariel Travieso Acosta y Fátima Margarita Caffarel Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 23 de marzo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9602 Ab 27.v.my.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "CARRO LAZZO RUBEN GABRIEL y NEVES LINICH SONIA SARA - Dis y Liq de Soc. Conyugal" (Fa 540|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Gabriel Carro Lazzo y Sonia Sara Neves Linich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Carmelo, 3 de febrero de 1988 — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000 00 20|pub 7451 Ab.8-v.may 6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos "BIANCHI LEIZA MARCELO y PURTSCHER VELAZQUEZ JUANA - Dis. y Liq. de Soc Conyugal" (Fa 32|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Bianchi Leiza y Juana Catalina Purtscher Velázquez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 3 de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3856 Ab.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "GENES MIRZA c. BARBEITO RODOLFO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 442|87), se hace saber que por decreto Nº 2991 de fecha 26|10|87 dictada en autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Rodolfo Barbeito Rama y Mirza Genes Rodríguez. — Carmelo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 30|pub. 34625 Ab.15-v.my.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DIRINGUER MUSTON, CRISTINA NELDA y VILA FRASCARELLI, DARIO RAFAEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 13|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cristina Nelda Diringuer Muston y Darío Rafael Vila Frascarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 10 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7769 Ab.12-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "RICCA, ELBIO GUSTAVO y BAÑA, NORA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 47|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Gustavo Ricca Seymonat y Nora Baña Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 25 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9308 Ab.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CASSANELLO, LUIS CARLOS y HARREGUY, GLORIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil B. Nº 778/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Carlos Cassanello y Gloria Harreguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 8 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9927 Abr.28-v.may.26.

# DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "AREAN DE CABRERA, MARIA MERCEDES contra LUIS ALBERTO CABRERA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 229|987) se hace saber que con fecha 16 de diciembre de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre María Mercedes Arean y Luis Alberto Cabrera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 8 de marzo de 1988 — Esc. Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7752 Ab.12-v.may.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "TORENA ARISMENDES, LUIS HEBERTO y NEFERT MARIA BARRERO BUENAVIDA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 465|87), se hace saber al público que por auto Nº 3714 de diciembre 17 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos de autos, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, febrero 11 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9085 Ab.22-v.may.20.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "ARRIETA, RUBEN DARIO y MYRIAM GIANELLA HUERTAS - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 16|88), se hace saber al público que con fecha febrero 11 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Rubén Darío Arrieta Medero y Myriam Gianella Huertas Moreira, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9084 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "VIDAL URRUTIA, JUAN CARLOS y ELISA VILLAR VILLANEVA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B 44|88) se hace saber al público que con fecha febrero 29 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Carlos Vidal Urrutia y Elisa Villar Villanueva, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, marzo 10 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7849 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "PIGNATTA, WALTER EDGARDO y SIRLE TERESITA RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 372|87) se hace saber al público que con fecha noviembre 9 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Edgardo Pignatta y Sirle Teresita Rodríguez, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, noviembre 19 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7751 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ABREU MARTINEZ, ENRIQUE FRANCISCO y MATONTE CANTERO, MARIA LAURA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 80|88), se hace saber al público que con fecha abril 8 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Legal de bienes existentes entre Enrique Francisco Abreu Martínez y María Laura Matonte Cantero, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, abril 22|1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10502 May.4-v.jun.1º.

# FLORIDA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: "PASTORIN, VILMA TERESITA c/LORENZO AMARO SILVA - Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (F. A. N. 766|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vilma Teresita Pastorin y Lorenzo Amaro Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de diciembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7758 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: DIAZ, WALTER ATILIO c/MARIA CRISTINA EGUREN "Dis. Liq. Soc. Conyugal". (F. A. N. 864|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Atilio Díaz y María Cristina Eguren, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 3 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8230 Ab.14-v.may.12.

# LAVALLEJA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, solicita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: ARANA NOGUEROL IRIS c/DEL PINO MIGUEL ANGEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 76|88) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 20 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 30|pub 10449 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FERNANDEZ DE FERNANDEZ ANGELA SABINA c/FERNANDEZ HOMERO (Fa. 243 año 1980) se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Angela Sabina Fernández y Homero Fernández y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. —Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prietto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub 8253 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos LARROSA BENIGNO ANDRES c/TABEIRA AIDA (Fa 506 año 1987) se hace saber que por resolución de fecha 25 de noviembre de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Benigno Andrés Larrosa y Aída Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub 8252 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SORIA ALBA CIVELAZQUEZ RUFINO, (Fa. 230 Año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 10 de setiembre de 1985 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rufino Velázquez Clavijo y Alba Rosa Soria del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8881 Abr.21-v.may.19

# MALDONADO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: TOLEDO, MANUEL SANTIAGO y RODRIGUEZ RIVERO, MIRIAM REINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F|551|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Santiago Toledo y Miriam Reina Rodríguez Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1987 — Ana María Piñeyro Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8544 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 13 de mayo de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos: JORGE HUELMO y BRUNILDA PEREIRA (Ficha Nº 283|C|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 8785 Abr.20-v.may.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: ZULLY ESTHER AGUILAR C|HUGO RODOLFO TEXEIRA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa B|21|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zully Esther Aguilar y Hugo Rodolfo Texeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8419 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "GUATTINI REYES JULIO LUIS c| CORBO PEREZ MIRIAM GRISEL (Ficha B. 211|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Luis Guattini Reyes y Miriam Grisel Corbo Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 26 de junio de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10411 My.4-v.jn.1º

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Tercer Turno Maldonado, en autos: MENDEZ ANTONIO SERGIO y RIVEIRO ROSA HILDA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra B 52|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Sergio Méndez Juárez y Rosa Hilda Ribeiro o Riveiro Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado 11 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8543 Abr.18-v.may.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: BUSCHIAZZO MALAN, HERMOGENES y FORLAN SCALEZZI, TERESA MABEL, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L.o F.o F. Nº 602|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Mabel Forlan Scalezzi y Hermógenes Buschiazzo Malán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 25 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8820 Abr.21-v.may.19.

# PAYSANDU

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALVES, JORGE ALBERTO c/... "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A|9|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Alves y Mirta Julia Castro Añasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8427 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FUS SILVEIRA, GUSTAVO GREGORIO y FUS MUNDELL, SONIA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A.|11|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Gregorio Fus Silveira y Sonia María Fus Mundell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Texeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9299 Abr.25-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Texeira, Charles Leonides c/CERFOGLIO, LOURDES - Divorcio por causal y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. A. 323|1987), se cita, llama y emplaza a Ana Lourdes Cerfoglio por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 41841 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BILLI de BIANCHESSI MARIA DEL CARMEN c/ BIANCHESSI, ANESIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa A|15|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anesio Bianchessi y María del Carmen Billi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6 000 00 20|pub 9626 Ab 27-v my 25

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: ESTEBAN REGINO MORALES "Di... y ALICIA MARIA MACCHI de MORALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa B|23|88) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Regino Morales y Alicia María Macchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran inte-

res en estos autos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú 22 de marzo de 1988. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub 9625 Ab.27-v.my.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Paysandú en autos: SEÑORALE DA GRACA, ALBERTO RAMON y SIERRA DIAZ OLGA ESTER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª 32|A|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos **Alberto Ramón Señorale Da** Graca y Olga Ester Sierra Díaz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 17 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9627 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ERMELINDA MUÑOZ c./ULISES RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 6/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ermelinda Muñoz y Ulises Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. 10 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9999 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "TRINIDAD ESCOTTO, BLANCA ANTONIA c| ROMERO MORGANTI, WALTER MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A|142|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Antonia Trinidad Escotto y Walter María Romero Morganti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de agosto de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10443 My.4-v.jn.1º.

## RIO NEGRO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: GUSTAVO DUFFAUT MALDONADO y LILIANA VICENTE VIGNOLA de DUFFAUT. "Disolucin y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 12|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Duffaut Maldonado y Liliana Vicente Vignola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Fray Bentos, 22 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8467 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. en autos: ENRIQUE SULA RISSO y CRISTINA RUSSO CHAVEZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha letra A. Nº 17|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Sula Risso y Cristina Russo Chavez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 25 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9417 Abr.26-v.may.24

## RIVERA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos. "MIGUEL ANGEL ETCHART y ELIZABETH MONTADO" (Ficha B. 221|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Etchart y Elizabeth Montado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera. 16 de octubre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7272 Abr 6-v may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "JOSE BARBOZA SUAREZ c/SANDRA ROSA OLIVERA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A. 23|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Barboza Suarez y Sandra Rosa Olivera. citando y emplazando a Sandra Rosa Olivera a estar a derecho en estos autos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, y citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 5 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 9091 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos. ABEL FERNANDO LAMONCA ROMAY y MARIA CRISTINA DE MELLO DE BARROS (Ficha B. 392/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Fernando Lamonca Romay y María Cristina de Mello de Barros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9958 Abr.28-v.may.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: LUIS ALBERTO FRAGA COSTA y NELI AFFONSO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 42/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Fraga Costa y Neli Affonso. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 14 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9957 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: EDUARDO HUMBERTO AICARDI y ZULLYMAR HAYDEE VILA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 2|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Humberto Aicardi y Zullymar Haydee Vila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 9 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10282 May 3-v.may.31.

## ROCHA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: ANTON, MILTON EDUARDO y ALONSO ALICIA STELLA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 33/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milton Eduardo Anton y Alicia Stella Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha 23 de marzo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 6.000 00 20|pub. 8609 Abr.20-v.may.1..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "POLACHEK SANCHEZ, JOSE WALTER y LLANA MANCUELLO GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 53|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Walter Polachek Sanchez plazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de marzo de 1988.— Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8752 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: RODRIGUEZ RODRIGUEZ NELI C|SERRON ROMANELLI EDISON, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 577|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Neli Rodríguez Rodríguez y Edison Serrón Romanelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 14 de abril de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9594 Abr.27-v.may.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: PEREYRA GONZALEZ NYBIA SONIA C|SENA TORRES HORACIO DARLAN (F 444|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pereyra González Nybia Sonia y Sena Torres Horacio Darlan citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha . de abril de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 993 Abr [illegible] may [illegible].

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: CALIMARES TAYLOR ODORICO y QUINTANA COSSE ELENA ISABEL se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odorico Calimares Taylor y Elena Isabel Quintana Cosse. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha [illegible] de febrero de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20pub [illegible]016 Abr.[illegible]-v.may.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "ACOSTA RODRIGUEZ

JOSE FABIAN y MOLINA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN" (F. .488) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Fabián Acosta Rodríguez y María del Carmen Molina Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria. — Rocha, 2 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 784t Ab. 12-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PONZO CABRERA de RODRIGUEZ, BLANCA NIEVES y RODRIGUEZ PELAEZ, WILTER BUCIE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 474|86), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Nieves Ponzo Cabrera de Rodríguez y Wilter Bucie Rodríguez Peláez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha 10 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub 7847 Ab. 12-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "FERNANDEZ CHAVES MORENO, BLENCIC MEDARDO y FONTES BRAÑAS, MARINA ESTELA" (F. 632|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernández Chaves Moreno, Blencio Medardo y Fontes Brañas, Marina Estela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 8 de febrero de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9814 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PEREZ PERDOMO, JAVIER DEMETRIO y FONTES ESPEL, MARIA DEL CARMEN" (F. 620|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pérez Perdomo Javier Demetrio y Fontes Espel, María del Carmen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 2 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 9815 Ab.28-v.may.26.

# SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BERNABEU DE SILVEIRA, DORIS ASTRI con SILVEIRA PILO HENRIQUE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F.A. 12|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pilo Henrique Silveira y Doris Astri Bernabeu citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 15 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20pub 8652 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BALDASSINI BALATTI, JUAN MARIA y GRILLI MALVASIO de BALDASSINI, LUCIA ESTELA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Al 277|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan María Baldassini Balatti y Lucía Estela Grilli Malvasio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 11 de febrero de 1988. — Graciela Cabrera Gosling, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8653 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: BARBOZA RIBAS, ALBERTO y UMPIERRE THEVENET CECILIA ELENA - "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|26|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Barboza Ribas y Cecilia Elena Umpierre Thevenet citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 8 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 6.000 00 20|pub 8635 Ab.20-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: FERREIRA, ANGEL ROBERTO y URTARAN, GLADYS NAIR - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A|5|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Angel Roberto Ferreira Carballo y Gladys Nair Urtarán Saldaña citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 25 de febrero de 1988. — Graciela Cabrera Gosling, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000 00 20|pub 8633 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "MACHADO ELSA BEATRIZ con FORTI MILTON RAUL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.|25|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milton Raúl Forti y Elsa Beatriz Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 24 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 6 000.00 20|pub 7715 Abr 12-v may.10

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de SALTO en autos: BAUTES de ANDRADE SONIA ISABEL c/ EDILBERTO ATAIDES ANDRADE - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A|529|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Isabel Bautes de Andrade y Edilberto Ataídes Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 22 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8634 Abr 20-v.may.17.

# SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: ROMERO SILVA BISMARK c/ALFONSO HERNANDEZ MARIA ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 519|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bismark Romero Silva y María Elena Alfonso Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 1° de octubre de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 944 Abr.15-v may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "SILVA, JORGE EDUARDO c.| CHAVARRIA, MARTA RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 871|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Silva y Marta Raquel Chavarría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 19 de febrero de 1988. — Esc. Ma. Jose Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 8897 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos, ARMAS, LUIS WALDEMAR c.|GOÑI, MARIA FELICIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 3| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Waldemar Armas y María Felicia Goñi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de marzo de 1988. — Esc. Ma José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9446 Abr.26-v.may.24.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: FRAGA DELUCA, MARIO LUCIANO y DIAZ BAUZA, SONIA RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 82|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Luciano Fraga Deluca y Sonia Raquel Díaz Bauza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 7 de abril de 1988. — Esc. Ma José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9445 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: ALCORTA PERDOMO JUAN FRANCISCO y PEREZ UMPIERREZ LILIAN ELIRA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 606|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Alcorta Perdomo y Lilián Elira Pérez Umpiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 21 de setiembre de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abodo. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8707 Abr.20-v.may.17.

# SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: AGUSTIN LUCAS PERERA c./ANA ELENA NEGROTTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 140, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Lucas Perera

y Ana Elena Negrotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 7 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10275 May.3-v.may.31.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: RUBEN ORIBE LOPEZ SILVA c/LUZ DEL ALBA BARRAGAN FERNANDEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 76 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Oribe López Silva y Luz del Alba Barragán Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 8 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20/pub. 7413 Abr.8-v.may.6.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: FRANCISCO ANSELMO BUFFA LAINATTI c/ MARIA ELENA ROCHA INVERNIZZI - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. Nº 54 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Francisco Anselmo Buffa Lainatti y María Elena Rocha Invernizzi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20pub. 8666 Abr.20-v.may.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Ruben Washington Varela c/ SILVANA GRACIELA ALVAREZ - Divorcio por causal" (Ficha Nº 79, año 1988), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Ruben Washington Varela, iniciando juicio de Divorcio por causal contra Silvana Graciela Alvarez.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Silvana Graciela Alvarez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 9 00.00 30/pub. 8667 Abr.20-v.jun.1º

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: HOMERO IRMAS LOPEZ c/ DOLORES AIDA ARRIETA RIVAROLA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 897/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Imas López y Dolores Aída Arrieta Rivarola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 10 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000 00 20/pub. 8885 Ab.21-v.my.19

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: MARIA DE LAS MERCEDES ARIAS DIAS MOREIRA C/CARLOS JOSE CUADRADO FERNANDEZ - "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 77 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos José Cuadrado Fernández y María de las Mercedes Arias Dias Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8886 Abr.21-v.may.19

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "WILSON OMAR MENDEZ c/SILENA NELIDA ALLIO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 12 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Omar Méndez y Silena Nélida Allio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 5 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9020 Ab.22-v.may.20.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "BLANCA SARA REINA c/JORGE WASHINGTON OLIVERA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 357/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Sara Reina y Jorge Washington Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 26 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9100 Ab.22-v.may.20.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: RUBEN EDUARDO CARRICABURU contra MARIA DEL CARMEN CARDOZO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 136, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Eduardo Carricaburu Della Santa y María del Carmen Cardozo Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10046 Abr.28-v.may.26.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: TORRES CALLEROS CARLOS ALBERTO y MARIA ESTHER RUELLA VIERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B/50/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Torres Calleros y María Esther Ruella Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores 12 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9643 Ab.27-v.my.25.

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ORTIZ, MARIA ISABEL y RIVERO CARLOS MARIA - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Ortiz y Carlos María Rivero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20/pub. 8001 Abr.13-v.may 11

---

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "DE CUADRO de DOS SANTOS MIRTA c/a DOS SANTOS FERNANDEZ, CESAR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 986/87) se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta de Cuadro y César Dos Santos Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 10 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000,00 5/pub. ..68 Abr.12-v.may.16

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "HERNANDEZ CURBELO, RUBEN y ALDABE DINI, MARIA LUISA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Hernández Curbelo y María Luisa Aldabe Dini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 22 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20/pub. 8644 Abr 20-v.may.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "DUARTE, MIRTHA YOLANDA y MONTEMURRO, JESUS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 3/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirtha Yolanda Duarte y Jesús Montemurro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Tacuarembó 18 de febrero de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20/pub 8646 Abr 20-v.may.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "GONZALEZ, JUAN VICENTE y COITINHO, ELFAIR Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 524/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Vicente Gonzalez y Elfair Coitinho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 24 de julio de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suane, Actuario Adscripto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8645 Abr.20-v may.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "BUENO, JOSE ARTIGAS c/a MARTA ROSANA DE BORBA COITINO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1028/986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Artigas Bueno y Marta Rosana de Borba Coitiño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 7 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8660 Abr.20-v.may.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "NOBLE SABARIZ, MARIA FENIX y GUTIERREZ MONTIEL, ANGEL DONATO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Fénix Noble Sabariz y Angel Donato Gutiérrez Montiel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 21 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20/pub. 8673 Abr 20-v may.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "ORTIZ, MARIA ISABEL y RIVERO, CARLOS MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Ortiz y Carlos María Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8675 Abr.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "CHAER ALEJANDRO, RUBEN y RIOS SUANES DE CHAER, SUSANA", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Chaer Alejandro y Susana Ríos Suanes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 15 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8674 Abr.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "URBELTZ, ADRIAN CARLOS y TELESCA GLADYS MABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 6|1988). Letra B), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adrián Carlos Urbeltz Gutiérrez y Gladys Mabel Telesca Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Tacuarembó, 17 de marzo de 1988 — Escribano Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8677 Abr.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Tacuarembó, en autos: HERNANDEZ, JULIO y BARBOZA ESCOBAR, JUANA TOMASA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Hernández y Juana Tomasa Barboza Escobar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 9636 Abr.27-v.may.25.

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: RIVERO FERREIRA DAVID y LUZ MARINA FURTADO FLEITAS. "Disolución Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|1051|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Rivero Ferreira y Luz Marina Furtado Fleitas. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, de febrero de 1988. — Esc Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub 9932 Abr 13-v may.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. en autos: "ALVARIZA. NIRIA c.| RAMON WALTER IGUINI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 197|1987). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Walter Iguini y Niria Alvariza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1987. — Lilián Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9282 Abr 26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "TELIZ ARAUJO RODOLFO c.| OLIVERA GONZALEZ, MARIA IVONE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|1011|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Teliz Araujo y María Ivone Silvera González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor — Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1987. — Ricardo Cruz Fernandez, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9281 Abr 26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: LIMA BARRIOS, CELMIRA y CESAR LAURO MACHADO CARDONA - "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B|1059|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Celmira Lima Barrios y César Lauro Machado Cardona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1987. — Esc Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9808 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, (en expediente Ficha B. Nº 119, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos: Juan José Rodríguez Caraballo y Lilyan Ethel Echeverría Fontes, citándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 9754 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BECERRA IRIGOIN, DIEGO GERARDO c/ MARIA ROSSANA SELLANES SUAREZ, "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: B|975|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Diego Gerardo Becerra Irigoin y María Rossana Sellanes Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, Rivera, 21 de abril de 1988. J Walter Figuere. Cappelletti Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9807 Abr.28.v.may.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "LEMOS SILVERA. MERYS c. OLIVIL FAGUNDEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 755|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olivio Fagúndez González y Merys Ramona Lemos Silvera. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 6 000.00 20|pub 9280 Abr.26-v may.24

# 6—Disolución de Sociedad

## MONTEVIDEO

Por pérdida 70 o|o capital. se liquida "San Fernando S. R. Ltda." que se encontraba hasta el 6|4|88. Juan M Blanes 1000 y desde esa fecha en San Salvador 2019 Apto. 2 presentarse San Salvador 2019 Apto. 2. — Crisálida Dalmedo Administradora.
6) N$ 4 800 00 20|pub Ab 11-v my 9

# 7 — Divorcios

## MONTEVIDEO

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos. Díaz, Gualberto contra ARES, LILIAN CRISTINA "Divorcio Exequatur" (Ficha No. 497|87), se cita y emplaza a doña Lilián Cristina Ares, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Gualberto Díaz, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Condado de Queens, el 17 de enero de 1977, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 10699 May.4-v.jun.15.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Mayorca, Pompeya Sarita c. MORESSI JULIO CESAR" - Divorcio. (Ficha E. 549|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. al señor Julio César Moressi para que comparezca a deducir sus derechos citándosele asimismo a conciliación. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo. 3 de marzo de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi. Actuaria.
7) N$ 4.500.00 30|pub. 6135 Mar.22-v.may.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos "González, Mauricio Miguel c. GUND. NORI - Divorcio" (Ficha E. 1.174|87): se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a la señora Nori Gund. para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 25 de febrero de 1988 — Doctora Beatriz Alciaturi, Actuaria
7) N$ 4.500.00 30|pub 8872 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. en autos: Piaggio. Lila Esther c.|MACHADO. HECTOR "Divorcio" (Ficha E. 191|88). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Héctor Machado para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. asimismo se cita a conciliación — Montevideo 7 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub 9107 Abr.22-v.jun.3

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "María Constancia Penelas c.| HECTOR ENRIQUE HIDALGO - "Divorcio" (Ficha E. 169|84), se cita llama y emplaza a Héctor Enrique Hidalgo por el plazo de noventa días a efectos de estar a derecho. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985 — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
7) N$ 3.600.00 30|pub 32500 Abr.8-v.may.25

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. se hace saber que en autos caratulados: "Rivero María Isabel c. GUALBERTO MOLINA CARDOZO. Divorcio" (Ficha E 1078|87) se cita llama emplaza a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días al señor Gualberto Molina Cardozo. bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio - Montevideo 5 de febrero de 1988 — Esc Mónica Pavssé de Tornería Actuaria Adjunta.
7) N$ 6 000 00 30|pub 6241 Mz.22-v my 10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. se hace saber que en autos caratulados: León González Alberto Heber c.|BEATRIZ GUDONIS CANTERO. "Divorcio" (Ficha E 1129|87) se cita. llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Beatriz Gudonis Cantero. bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo 10 de febrero de 1988. — Esc Mónica Pavsée de Tornería Actuaria Adjunta
7) N$ 6 000.00 30|pub 3608 Abr.14-v may.27

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Correa, Adriana María c./ CARBALLO, CARLOS FERNANDO - "Divorcio" (Ficha E. 265|88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días y citación a conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de Abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub 8967 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Cabezal Mariño José C/FELICIDAD RIVEIRA CASAL. Divorcio", (Ficha E 801|87). se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la Sra. Felicidad Riveira Casal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Asimismo se le cita también para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C. P C.). — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 9706 Abr.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL JULIO COELHO c./ANA MARIA GALL ASTORE "Divorcio" (F. E. 386|85). se cita. llama y emplaza a Ana María Galli Astore para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90-(noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, seis de setiembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 7445 Abr.8-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: MOYANO BONILLA CESAR OSORIO TOVAR MARIA BERTHA FANNY - "Divorcio" (Fa E 580|87) se cita llama y emplaza a María Bertha Fanny Osorio Tovar para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — Montevideo, cuatro de marzo de 1988 — Esc. Ma Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 7998 Ab 13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza al señor Mario Alegre para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Lacava Lidia c. ALEGRE MARIO "Divorcio" (Ficha E 53|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor del oficio — Montevideo febrero 29 de 1988 — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub 7196 Ab 6-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita llama y emplaza a Oribe Sequeira para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados "Castillo María Cristina c. SEQUEIRA ORIBE" Divorcio (Ficha E 828|86) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La señora María Cristina Castillo fue declarada auxiliada de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41330 Mar.22-v.may 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita llama y emplaza a ARTURO RIONEL CENTURION SILVA para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados Morales Lilián c/CENTURION ARTURO "Divorcio" (Ficha E 633|86) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio La Sra. Lilián Morales está amparada por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo. 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40640 Abr.20-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. se cita, llama y emplaza al señor Jorge Enrique Barreiro para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Rodríguez, Elena c./BARREIRO, JORGE, "Divorcio" (Ficha E. 993/87), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000.00 10/pub. 9934 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: Guzman, Constantino c./ESTELA OLIVERA. "Divorcio" (Ficha D 100/88) se cita, llama y emplaza a Estela Olivera por el plazo de noventa días, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.500.00 30/pub 8068 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Morales, Juan c/MARIA EVA LOPEZ ROCHA - Divorcio" (Ficha D 85|88). se emplaza a María Eva López a fin de que comparezca a los efectos conciliatorios y estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosmán Gianero, Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 10|pub. 9704 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado: "Firpo, María Rosa c/MARESCA, PABLO. Divorcio (D|188|88). se emplaza al señor Pablo Maresca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, once de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 8600 Abr.18-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en el expediente caratulado María Pérez c/PAULINO MEDIZA "Divorcio (Ficha D. 535|84). se cita, llama y emplaza a Paulino Médiza a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que este trámite se hace con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 25 de abril de 1988 — Mª del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 42109 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos caratulados: Hernández, Teresita c/GUALBERTO CHARQUERO - Divorcio (Ficha 1221-87) se cita llama y emplaza a Juan Gualberto Charquero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Asistida de Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, de marzo de 1988 — Laura Ventimiglia D Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 4143 Ab.4-v.may16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. en autos caratulados: Mujica Ramón Avelino contra CALCAGNO. MARLENE "Divorcio" (Ficha: D.1000|87) se cita, llama y emplaza a Marlene Calcagno para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo 1º de marzo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta
7) N$ 4 500.00 30|pub. 4964 Abr 7-v.may.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en el expediente caratulado 'HERNANDEZ JUAN FRANCISCO c. SANDOVAL TERESA IDUVINA - Divorcio" (D. 1228|87), se cita y emplaza a Teresa Iduvina Sandoval a comparecer a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. si no comparece. — Montevideo, de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.500.00 30|pub 7622 [illegible] may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Portillo Nelson Daicy c. NUÑEZ FERREIRA SANDRA WANDA "Divorcio" (Ficha E. 658|85) se cita. llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Sandra Wanda Núñez Ferreira. por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio
Se deja constancia que se ha decretado Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo. 14 de abril de 1988 — Esc Mónica Paysse de Tornaría. Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41894 Abr 26-v jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a CARLOS JAVIER PARODI IZQUIERDO, para que comparezca a estar a derecho y al juicio conciliatorio previo en autos Tejera Braguade Petrona c./PARODI IZQUIERDO, CARLOS JAVIER "Divorcio" (Ficha E. 166|88), en un término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo abril 7 de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000,00 10|pub. 10552 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Maliuk Lesiak, Maclara c. JUNCAL CABALLERO, LELIS - Divorcio" (Ficha E. 256 bis|88), se cita, llama y emplaza a Lelis Juncal Caballero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 22 de abril de 1988 — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
7) N$ 7.500 00 30|pub 10466 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados "Raimundo Arias. Lucía Susana c LANDA MALUMBRES JOSE FROILAN Divorcio por causal" (F. D.199 88), se cita llama y emplaza a José Froilán Landa Malumbres a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen esas publicaciones — Montevideo 2 de marzo de 1988. — Dr Hermann Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 2 500 00 10|pub 9568 Ab 26.v my.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: de Ogueta Gastón c FLEITAS, ISABEL "Divorcio" (Ficha 200|88) se cita y emplaza a Isabel Fleitas para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio: asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — 15 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000.00 30|pub 10221 My 2-v jn.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno. en autos: "Gaspar Bentos Daniel c MARIA DEL ROSARIO VALDEZ MEDINA - Divorcio" (Ficha D 196|88), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a la señora María del Rosario Valdez Medina para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta
7) N$ 1.500,00 10|pub. 7947 May 2-v may.13.

## ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don JULIO PINTOS para que comparezca a estar a derecho en autos: "Malis Esther Suárez c/ JULIO PINTOS - Divorcio" (Ficha A/7/88) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, 25 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 9619 Ab.26-v.m.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se cita, llama y emplaza a don Roberto César Peña García para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Cassafus, América Elena c/ PEÑA GARCIA, ROBERTO CESAR - "Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Fa "B" Nº 442/86), dentro del término de sesenta días. — Se deja constancia que la compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza.

En fe de ello de mandato judicial y para constancia se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan M. Barasúa, Actuario.
7) (R. 20/4/55) 20/pub. 41957 Abr.28-v.may.26.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos "Moreira Elda c/ NUÑEZ SOSA ALFREDO - Divorcio" (Ficha A 40/88) se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al Sr. Alfredo Núñez Sosa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de abril de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 9614 Ab.26-v.m.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Champón, José Carlos c/MIRTHA GLORIA NALERIO - Divorcio" (Ficha A Nº 542/986) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Gloria Nalerio para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 9792 Ab.28-v.jun.9.

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: Baldi, Nilda Lucía c. BORRIA OMAR "Divorcio" Ficha 35/88) se cita, llama y emplaza a Omar Borria a estar a derecho en los presentes autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 42031 May.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo dictada en autos: "Melonio María Dolores c/ SORIA JUAN MARIA Divorcio por Causal" (Fa 530/87) se cita, llama y emplaza a Juan María Soria por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento así como a tentar la conciliación. — Carmelo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.500.00 30/pub. 6083 Mar.22-v.may.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Storti, Luis Edgardo c. MARTINEZ NELLY BLANCA - Divorcio" (Fa. 34/88) se cita, llama y emplaza a Nelly Blanca Martínez a estar a derechos en los presentes autos, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
7) (R. 20/4/55) 30/pub. 41574 Abr.12-v.may.25

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: Mirta Hilda Olivera c/DANIEL VAZQUEZ "Divorcio por causal" (F. B 66/1986) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Daniel Vázquez a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R. 20/4/55) 30/pub. 41899 Abr.26-v.may.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en los autos caratulados: María Victoria Cabral c/JOSE ISMAEL SALATE "Divorcio por Causal" (Ficha B 156/1987) se llama y emplaza por el término de noventa días a José Ismael Salate para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia y seguir estos trámites sin su intervención. — Está Auxiliada de Pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41965 Abr.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos "Giraldi Alvarez Walter Horacio c/VAZ CARNICELLI SUSANA RAQUEL - Divorcio por causal" (Fa. A 322/1987) se cita, llama y emplaza a la señora Susana Raquel Vaz Carnicelli por el término de noventa días a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia citándosele además para la audiencia de conciliación fijada para el día 22 de abril de 1988 a la hora 14 en el Juzgado de Paz de la 12ª Sección Judicial de Paysandú ubicado en calle 18 de Julio y 2 de San Martín. — Paysandú, 15 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 9.000.00 30/pub. 5885 Ab.4-v.may.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "Flores, Nelly Esther c/DOS SANTOS ARTURO TABARE Divorcio por causal (Fa. A/260/1987) se cita, llama y emplaza al demandado por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Está auxiliada de Pobreza. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20/4/55) 30/pub. 41687 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "Calventos Susana c/TOULIER, JORGE. Divorcio por causal" (Fa. A/246/1987) se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Toulier a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio por el término de 90 días. — Paysandú, 9 de marzo de 1988. — Está auxiliada de Pobreza. — Paysandú, 9 de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20/4/55) 30/pub. 41683 Abr.18-v.may.31.

## RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ELVIRA RUIZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal Ficha A/167/1987, le ha iniciado Jesús Florencio Fuentes, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — (Auxiliatoria de pobreza). — Rivera, 30 de diciembre de 1987. — Esc. G. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20/4/55) 30/pub. 41682 Abr.11-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a SANDRA ROSA OLIVERA Ficha A 44/1988 para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por causal le ha iniciado José Barbosa Suárez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 1º de marzo de 1988. — Walter Figuered, Actuario Subrogante.
7) N$ 2.400.00 30/pub. 471 Mr.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ARIEL ALMAFUERTE DURAN para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causa, (A19/88) le ha iniciado Sonia Moreira Gelard bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (Con Auxiliatoria de pobreza). Rivera, 21 de abril de 1988. — Walter Figueredo, Actuario.
7) (R. 20/4/55) 30/pub. 41955 Abr.28-v.may.11.

## ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos "Garat Edith Teresa c/TAMHAZIAN ... - Divorcio por causal" (Fa. A 48/1987) se cita, llama y emplaza al señor José Luis Tamhazian a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio por el término de noventa días. — Paysandú, 11 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 5881 Ab.4-v.may.16.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Eduardo Raquel Lima c./ELIDA NURYS SANTOS PRESTES "Divorcio por Causal" (Ficha Nº 117 año 1988) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Eduardo Raquel Lima iniciando juicio de divorcio por causal contra Elida Nurys Santos Prestes.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elida Nurys Santos Prestes a que comparezca a estar a derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 25 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 10276 May.3-v.jun.14.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada "Pereira María Josefa contra CASANO OMAR "Divorcio" (Ficha A Nº 23 1988) se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al

señor Omar Casañol, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, abril 12 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 9963 Abr.28-v.jun.9.

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Silva Ada Agustina c/ZAMARRENA, DARIO NICOLAS - Divorcio" (Fa. A. 825/987), se cita, llama y emplaza a Darío Nicolás Zamarrena para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, 17 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 6723 Mar.25-v.may.13.

## 8—Emplazamientos

## MONTEVIDEO

### ANTEL

#### Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico No. 20 23 39 habilitado en calle Coronel Enrique Pereda 1568 apartamento 2, deberá presentarse en Daniel Fernandez Crespo 1534 piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 9215 Abr.29-v.may.12.

El titular del servicio telefónico Nº 3389, habilitado en Juan Farina 636, deberá concurrir a oficinas Antel Minas ubicado en José E. Rodó y Washington Beltrán, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 10444 My.4-v.my.6.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 707203, habilitado en Ellauri 844, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 10400 My.4-v.my.6.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 280266, habilitado en Darwin 3525, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 10503 My.4-v.my.6.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 597195, habilitado en Almirón 5420, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 10498 My.4-v.my.6.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 793737, habilitado en El Viejo Pancho Nº 2488 Apto. 501, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub 10493 My.4-v.my.6.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 72 37 23, habilitado en Rambla República del Perú 1413/1101 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuatro, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario
8) N$ 720.00 3/pub 10727 May.4-v.jun.6.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia Sector Comercial (Sede Central de ANTEL Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4), en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial" dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en lo autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Antel c/HECTOR MARIANO BERRO OLIVERA "Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 212/87), se cita y emplaza a Hector Mariano Berro Olivera a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
8) (C.C.) 30/pub. 40964 Mz.21-v.my.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, a autos caratulados: DOMINGA CONSTANTE CASTILLO, AURORA MARIA FERRARI CONSTANTE y MARIA AMANDA FERRARI CONSTANTE "Sucesiones" (Ficha 36/183), se cita, llama y emplaza a la coheredera Maricarmen Canavessi Ferrari para que comparezca ante esta Sede dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 14 de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
8) N$ 6.000.00 30/pub 8583 Abr.18-v.may.31.

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace constar que: se cita llama y emplaza a Elbio Fernandez, por el término de noventa días para que comparezca en los autos caratulados: Ministerio de Ganadería y Agricultura c/ELBIO FERNANDEZ "Daños y Perjuicios" (Ficha 254/88. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
8) (Cta. Cte.) 30/pub. 41418 Mar.25-v.may.13.

## 9—Expropiaciones

## MONTEVIDEO

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
#### Servicio de Regulación Territorial
#### REITERACION DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 14

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Pedro Botinelli y en especial a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2095 que por decreto Nº 23 753 y Resolución N.o 10.385/87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designado para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur el área de 198 m.2 96 dm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 11,02 m frente a la calle Ansina, al Sur: 18 m 15 frente a la calle San Salvador, al Oeste: 10 m 92 lindando con padrón Nº 2113, al Norte: 18 m 13 lindando con padrón Nº 2114. Las actuaciones administrativas que lo identifican con el Nº 20-2095 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo 25 de marzo de 1988.
9) (C. C.) 30/pub. 41590 Abr.12-v.may.25.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
#### NOTIFICACION, CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que en Acta Nº 94/86 de la Junta Departamental de Cerro Largo del 14 de noviembre de 1986, y Resolución 1421/87 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo del 5 de octubre de 1987, han sido designados para ser expropiados, y declarandose urgente su ocupación, con destino a Construcción de Viviendas, y del Abasto de la Ciudad de Río Branco, respectivamente, dos inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. A) Padrón N.o 1 828 sito en la ciudad de Río Branco, con superficie de 59 720 metros, propiedad de la Sucesión de Ramón Anido; B) Padrón Nº 2342, zona rural, con una superficie de 16 Hectáreas. 5.000 metros, propiedad de la Sucesión de Ramón Anido.
Area a expropiar en los padrones: Total. - Expediente Intendencia Municipal de Cerro Largo N.o 5.536/986.
En consecuencia se notifica, cita y emplaza a sus actuales propietarios, descendientes o terceros que se consideren con derecho sobre los inmuebles expresados, a estar a derecho en el precitado Expediente en plazo de treinta días bajo apercibimiento de procederese a la expropiación en vía judicial.
El expediente relacionado estara de manifiesto por treinta días en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, donde podrán ser examinados por los interesados. — La Secretaría General.
9) (C. C.) 8/pub. 41954 Abr.28-v.may.9.

### UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
#### FACULTAD DE MEDICINA
#### Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC No. 3296 - Compresor de Aire a Pistón Seco para uso Médico - CIF. Montevideo vía Plaza.
Primer llamado: 31 de mayo de 1988. hora diez
Segundo llamado: 31 de mayo de 1988. hora once.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compra, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500 00 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41949 Abr.27-v.abr.29.

tran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo marzo 25 de 1988.
9) (C. C.) 30/pub. 41591 Abr.12-v.may.25.

### SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
#### Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 149

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Mendel Zacarias Brunstein, Lucas Alberto y Mª del Carmen Facello Rodríguez en especial y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2098 que por decreto Nº 23 753 y resolución Nº 10 385/87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur el área de 193 metros 29 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: al [illegible] 70 frente a la calle Minas al Sur: 18 metros 06 lindando con padrón Nº 2097, al Oeste: 10 metros 71 lindando con padrón 2126 y al Norte: 18 metros 05 lindando con padrón 2099.
Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2098 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, abril 11 de 1988.
9) (Cta. Cte.) 30/pub 41592 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 148 -
Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber se cita y emplaza a María Josefa Reigosa López en especial y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2123 que por decreto Nº 23 753 y resolución Nº 10 385/87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 197 metros cuadrados. 3 centímetros [illegible] corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de

mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este 11 metros 01 lindando con padrón 3101, al Oeste: 11 metros frente a la calle Ansina, al Norte 17 metros 99 lindando con padrón Nº 2122 y al Sur 17 metros 97 lindando con padrón Nº 2124.
Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 2125 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, marzo 25 de 1988.
9) (Cta. Cte.) 30|pub 41593 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto expropiatorio Nº 146
Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Coralio Jorge, Mª del Carmen de los Reyes Isaias Llama, Mª Lidia y Mª Ofelia Fernandez Costas y en especial a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2099 que por decreto 23.753 y resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur, el área de 191 metros cuadrados 70 centímetros cuadrados que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 metros 61 frente a la calle Minas, al Sur: 18 metros 05 lindando con padrón Nº 2098, al Oeste: 10 metros 63 lindando con padrón Nº 2125 y al Norte: 18 metros 05 lindando con padrón número 2100.
Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2099 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 25 de marzo de 1988.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 41594 Abr.12-v.may.25.

# 10—Incapacidades

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "GARCIA CUSTODIO, ANTONIA Incapacidad" (Ficha F. 51|37), se hace saber que por decreto Nº 1345 de fecha 3 de noviembre de 1987 se declara en estado de incapacidad a Antonia García Custodio, designándose curador definitivo de la misma a María Haydée Dufort Salaberry. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 41929 Ab.26-v.my.9.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA ROSA MORA RODRIGUEZ (Ficha C. 495|86), designándose curador a Norberto Márquez Viera. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 12 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42049 May.2-v.may.13.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: DIAZ PINTOS, MARTA EDDA "Incapacidad" (Ficha V. |642|86), se hace saber que por decreto No. 14688, de fecha 10 de diciembre de 1986 se declaró en estado de presunta incapacidad a Marta Edda Díaz Pintos y se designó Curadora interina a Julia Ester Pintos Protti. — Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42085 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "PALERMO VELAZQUEZ DELIA RAQUEL Incapacidad" (Ficha V|426|87), se hace saber que por decreto N: 10620 de fecha 15 de setiembre de 1987, se declaró en estado de presunta incapacidad a Delia Raquel Palermo Velazquez y se designó curadora interina a Faustina Velázquez Sosa. Se hace constar que se encuentra amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Perez.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 41933 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: FALCON LOPEZ, DOLORES "Incapacidad" (Ficha V. |627|87), se hace saber que por decreto No. 991 de fecha 22 de febrero de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Dolores Falcon López, y se designó Curadora propietaria a Dora Martha González Falcon. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10354 May.2-v.may.13.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: PITTAMEGLIO MIRANDA, JUAN CARLOS "Incapacidad" (Fa. TV. |658|86), se hace saber que por resolución 11941 del 20 de octubre de 1987, se decretó la incapacidad de Juan Carlos Pittameglio Miranda y se designó curadora propietaria a María Cristina Miranda. — Montevideo, diciembre 30 de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10006 Abr.28-v.may.11.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 41838 Abr.21-v.may.4.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CATALDO MACIEL, JOSE WALTER "Incapacidad" (Ficha C. |617|86), que por auto 8077, de fecha 2 de junio de 1987, fue declarado en estado de Incapacidad José Walter Cataldo, nombrándose curadora propietaria a su madre Elsa Maciel de Cataldo. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 19 días del mes de febrero de 1988. — Se deja constancia que se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42108 May.4-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, —actual Decimotercero—, dictada en autos: FUNES GOMEZ, Ma. EDMUNDA "Incapacidad" (Ficha C. 470|87), se hace saber a sus efectos, que por auto No. 14511 del 28|diciembre|87, se declaró en estado de Incapacidad a María Edmunda Funes Gómez, designándose Curador Propietario a su padre Dionisio Funes. — Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 29|988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42088 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "TRIGO TAIBO DELIA . Incapacidad" (Ficha C. 393|87), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1533 del 17|febrero|88, designándose curadora propietaria a Pastora Taibo Rodriguez. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41930 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: DOS SANTOS RODRIGUEZ, MARGARITA "Incapacidad" (Ficha C. 394|87) se hace saber a sus efectos, que por auto No. 14609, de fecha 17|diciembre|87, se declaró en estado de Incapacidad a Margarita Dos Santos Rodríguez, designándose Curador Propietario a su esposo Efraín Pellejero Noble. — Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, abril 28|988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42048 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: SENEN BORCHE, SERGIO "Incapacidad" (Ficha C. 706|86), se hace saber a sus efectos que por auto No. 9430 del 4 de setiembre de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Sergio Senen Borche, designándose Curador Propietario a Rosa Isandalia Lenu. — Montevideo, abril 26|988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 10252 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno —hoy Decimotercero—, dictada en autos: ACUÑA ACUÑA, MARIA LUISA "Incapacidad" (Ficha C. 70|87), se hace saber a sus efectos que por auto No. 1698 de fecha 22|febrero|88, se declaró en estado de Incapacidad a María Luisa Acuña Acuña, designándose curador propietario a Esther Acuña Zeballos. — Montevideo, abril 21|988. — Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.5) 10|pub. 41970 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: BONILLA UMPIERREZ, RITA NURY, "Incapacidad" (Ficha C. 199|87), se hace saber a sus efectos, que por auto No 695 del 8|febrero|88, se declaró en estado de Incapacidad a Rita Nury Bonilla Umpiérrez, designándose Curador Propietario a Amabelia Umpiérrez Otheguy. — Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 28|988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42113 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno —hoy Decimotercero—, dictada en autos: KAPEZUK PIÑEYRO, WALTER "Incapacidad" (Ficha C. 22|87), se hace saber a sus efectos, que por auto No. 9826, de fecha 17|setiembre|87, se declaró en estado de Incapacidad a Walter Kapezuk o Capchuk Piñeyro, designándose Curador Propietario a su madre Sarah Piñeyro Vergara de Kapezuk. — Montevideo, abril 20|988. — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 10000 Abr.28-v.may.11.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: MAIDANA, LILIANS BEATRIZ "Incapacidad" (Ficha F. 356|87), se hace saber que por decreto No. 14572, de fecha 24 de noviembre de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Lilians Beatriz Maidana, designándose curador definitivo de la misma a Yolanda Renee Maidana. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42125 May.5-v.may.19.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se declaró en estado de Incapacidad a EDUARDO WALTER VARELA GONZALEZ (Ficha C. 436|87), designándose curadora a Lirompeya González Cal. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.5) 10|pub 41975 Abr.28-v.may.11.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dictada en autos: LOPEZ ABELENDA, JULIO y CARLOS "Incapacidad" (Ficha V. |393|87), se hace saber que por decreto No. 3595 de fecha 24 de agosto de 1987, se declaró en estado de presunta incapacidad a Julio López Abelenda y Carlos López Abelenda, y se designó Curadora interina a Balbina Abelenda de López. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. Alicia Cupri Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10350 May.2-v.may.13.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "RODRIGUEZ, MARIO Incapacidad" (F.C.V. 155|87) se hace saber que por resolución Nº 7799 de 25 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Mario Rodríguez, designándose curadora del mismo a doña María Magdalena Hernández, habiendo hecho constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 18 de febrero de 1988. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Tereso Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9076 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno ed Pando, dictada en autos: MARIA DE LOURDES CUMBAY "Incapacidad" (Ficha 528 B|1987) se hace saber que por auto N.o 1330 de fecha 22 de marzo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a María de Lourdes Cumbay, designándose curador de la misma a Alicia Bravo. — Pando, 6 de abril de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 8617 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: JOSE SALVARREY "Incapacidad" (Ficha 500|B 1985), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a José Salvarrey, designándose curador del mismo a Carmen Reyes de Salvarrey. — Pando, julio 21|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 9936 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: JUAN FRANCISCO AUBET "Incapacidad" (Ficha 578|B.|1985), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan Francisco Aubet. — Pando, febrero 2|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 9935 Abr.28-v.may.11.

## CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GUTIERREZ, ROSSANA GABRIELA. Incapacidad" (Fa. 550|87), por auto Nº 340 de fecha . de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Rossana Gabriela Gutiérrez habiéndose designado curadora de la misma a Edelma Gutiérrez. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41924 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MENA JUAN C. Incapacidad" (Fa. 113|87), por auto Nº 341 de fecha 3 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Juan Carlo Mena Romero, habiéndose designado curadora del mismo a su hermana legítima Nilbia Rosely Mena Romero. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41922 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: ALANIZ, ALAIDES "Incapacidad" (Fa. 508|87) por auto No. 152 de fecha 22 de febrero de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Alaides Alaniz habiéndose designado curadora de la misma a Sara Martina Martínez — Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, diez de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42033 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GARCIA MARIA DE LAS MERCEDES. Incapacidad" (Ficha 43|87), se hace saber que por auto Nº 467 de fecha 15|3|88 se declaró en estado de incapacidad a María de las Mercedes García, designándose por el mismo curadora de la misma a Esilda García. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, abril 7 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 1923 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "AVILA TOMAS. Incapacidad" (Ficha 307|87), se hace saber que por auto Nº 32? de fecha 9 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Tomás Avila, designando por el mismo curadora del incapaz a Angelina Rodríguez. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 23 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41921 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA ELENA SANTOS "Incapacidad" (Ficha 224|86), se hace saber que por auto No. 918 de fecha 23|4|87, esta Sede, declaró en estado de incapacidad a María Elena Santos y por el mismo designó curadora definitiva de la incapaz a María Manuela Borba de Santos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, abril 20 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42034 May.2-v.may.13.

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CASERO LOPEZ, NORYS ROSANA. Incapacidad" (Ficha B|285|86), se hace saber que por auto Nº 192 del 12|2|88, se declaró en estado de incapacidad a Norys Rosana Casero López, designándose curador a Angel Casero. — Colonia, febrero 26 de 1988. — Marta Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 9599 Ab.26.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: VERA de BAGNASCO, MARIA NEREIDA "Incapacidad" (Ficha B.|220|87), se hace saber que por auto No. 624, de fecha 23|3|87, se declaró en estado de Incapacidad a María Nereida Vera de Bagnasco, designándose Curador a don Luis Antonio Bagnaso. — Colonia, abril 21 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 10806 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en auto: BATISTA BLANCA "Incapacidad" (Fa. 507|87), se declaró en estado de incapacidad a Blanca Batista, por decreto No. 440 de fecha 9|3|88 habiéndose designado curador legítimo a su cónyuge Emilio Sosa quien aceptó el cargo con fecha 8|4|88. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo 11 de abril de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42029 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: QUINTANA FERREYRA EDUARDO ADRIAN "Incapacidad" (Fa. 209|86), se hace saber que por auto No. 1655 de fecha 28.7.86 se designó a Jorge Ronald Quintana Ferreyra como curador interino del presunto incapaz Eduardo Adrian Quintana Ferreyra. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de marzo de 1988 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42030 May.2-v.may.13.

## DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: RODRIGUEZ GARCIA, CARMEN "Pres. Incapaz" (Ficha B. 344|86), se hace saber al público que por auto No. 2941 de fecha 9|10|87 se declaró en estado de Incapacidad a Carmen Rodríguez García, designándose curador de la misma a Daría Garcías. — Durazno, marzo 11 de 1988 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42028 May 2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: MARTINEZ, URUGUAY "Pres. Incapaz" (Ficha B 69|87), se hace saber al público que por decreto número 1480 del 25 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Uruguay Martínez (Publicación gratuita R. 20 4 55. Ley número 13.209) — Durazno, julio 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42027 May.2-v.may.13.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANEIRO, CARLOS MARIA. Declaración de Incapacidad" (Fa. B. Nº 195|86), se hace saber que por Resolución número 1432 de fecha 29 de mayo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Carlos María Maneiro, designándose curador a Munino Maneiro, quien aceptó el cargo conferido el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Paysandú 18 de agosto de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10439 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SOLER MULLER, ANIBAL JOAQUIN "Incapacidad" (Fa. B. 367|1985) por resolución Nº 2626 de fecha 29 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Aníbal Joaquín Soler Muller y se designó curadora a Nélida Noemí Muller. — Paysandú, 7 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 10437 May 3-v may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA TERESITA GARCIA. Incapacidad" (Fa. A|172|87), se hace saber que por auto N 526 del 15 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Silvia Teresita García designándose curadora de la misma a la Sra. Filomena R. Iriburo de García quien aceptó el cargo, quedando discernido el mismo. — Paysandú, abril 5 de 1988. — Milka Verde Placedes de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10440 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIO ROQUE DELGADO MASTRANDEA "Incapacidad" (Fa. B.|454|86), se hace saber que por auto No. 2517, de fecha 17 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Mario Roque Delgado Mastrandea designándose curadora a Francisca Elsa Mastandrea. — Paysandú, 8 de setiembre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9297 Abr 22-v.may.5.

## RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 1462 del 8|4|88, se declaró en estado de incapacidad a Gilberto Da Costa Ribeiro (B. 422|87) habiéndose designado curadora del mismo a Ana María Rodríguez de Da Costa. — Rivera, 15 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10281 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por auto número 809 del 11|3|88, dictada en esta Sede se declaró en estado de Incapacidad a EMA DOS SANTOS TEJEIRA o TEJERA (B. 237|87), habiéndose designado curador de la misma a Natividad Dos Santos. — Rivera, 7 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10786 May.5-v.may.19.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: OYHANARTE SILVA, GLADYS MARIA "Incapacidad" (Ficha B 157|88), se hace saber que por resolución número 1015 de fecha 29 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Gladys María Oyhanarte Silva, se designó curadora a Genoveva Silva, quien aceptó el cargo el día 26 de noviembre de 1987 sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto,

3 de diciembre de 1987. — Graciela Cabrera Gosiino, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.500,00 10 pub. 9435 Abr 25-v.may.6.

## SAN JOSE

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: DE LEON SOTO, NANCY BABEL "Incapacidad" (F. 903|1986), se hace saber que por resolución No 11.555 del 8 de diciembre de 1987 se declaró en estado de Incapacidad a Nancy Mabel De León Soto, designándose Curador a Nilda Esther Soto. — San José, marzo 8 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 10801 May.5-v.may.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ BARRETO, DANIEL RAMON "Incapacidad" (F. 528|1987), se hace saber que por resolución número 8634, del 9 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Daniel Ramón Rodríguez Barreto, designándose Curador a Pedro Antonio Rodríguez. — San José febrero 9 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 9444 Abr 25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados: ZUCOTTI ROBAINA, ELIDA CLARA "Incapacidad" (A 1765|1988) se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a: Elida Clara Zucotti Robaina, designándose curadora interina de la misma a Hilda Batista de Martínez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 1º de febrero de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10296 May.2-v may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos PEÑA VALIENTE, ANA MARIA "Incapacidad" (F. 456|1987) se hace saber que por resolución Nº 7518 del 30 de octubre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Ana María Peña Valiente, designándose curadora a María Angélica Valiente de Peña. — San José. 20 de noviembre de 1987. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 10297 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: ACEVEDO LACUESTA, STELLA MARY "Incapacidad" (F. 336|1985), se hace saber que por resolución No. 478 del 12 de febrero de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a Stella Mary Acevedo Lacuesta, designándose Curadora a Indamira Lacuesta Hernández. — San José, marzo 17 de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 10802 May.5-v.may.19.

## SORIANO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: NOBERTO ADEVINCC BLASICHI RONDAN "Incapacidad" (Ficha No. 143, año 1987) se hace saber que por decreto número 7559 de fecha 31 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Noberto Adevinco Blasichi Rondán, designándose curadora a doña María Irma Rondán Almenares — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 5 de febrero de 1988 — Martín Irisarri Actuario
10) N$ 2 000 00 10|pub 9315 Abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JORGE ERNESTO ROLANDO ROCHON - Incapacidad" (Ficha Nº 161 año 1987), se hace saber que por Resolución Nº 5.447 de fecha 7 de octubre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Jorge Ernesto Rolando Rochón designando curadora a doña Emilia Magdalena Rochón Gauthier. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercerdes, 28 de octubre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.600,00 10|pub. 34569 May.4-v.may.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS ALBERTO ALANIS - Incapacidad y Auxiliatoria" (Ficha B|258|1986), se hace saber que por auto número 3127, de fecha 24 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Alanis, designándose curadora a María de. Carmen Irán. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. Está auxiliado de pobreza. — Esc. Alicia Damin, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41842 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, librada en autos: "LUIS ALBERTO LLOVET - Incapacidad" (Fa. B|238|86), se hace saber que por auto Nº 108 de fecha 6 de febrero de 987 se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Llovet designándose curador a Antonio Llovet. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 10 de setiembre de 1987. — Esc. Alicia Damin, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41843 Ab.21-v.my.4.

## TACUAREMBO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RAUL PEREIRA CURBELO - Incapacidad" (Ficha B. 44|87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Raúl Pereira Curbelo, habiéndose designado curadora a su esposa doña Irma Borgeaud de Pereira.
Y, a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones: — Tacuarembó, 29 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 1.300.00 10|pub. 9633 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "CASTRO ROSA, MARIA ISABEL - Incapacidad" (Ficha B. 994|87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Isabel Castro, habiéndose designado curadora a Rita Rosa.
Y, a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 8 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 1.500 00 10|pub 9632 Ab.26-v.my.9.

# 11 - Informaciones de Vida y Costumbres

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ANA TERESA AYALA BARRIOS - Inf. de Vida y Costumbres" (Ficha V 15|88), optando al título de procuradora y escribana y ofreciendo las declaraciones de Laura Martínez y Meline Iglesias. — Montevideo abril cuatro de mil novecientos ochenta y ocho. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria
11) N$ 1.500.00 10|pub 9563 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN CARLOS GAMIO DEL CAMPO (Fa. 7|88) quien optando al título de Procurador ofrece la declaración de los testigos Mabel Latorre y Hugo Cambarere.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de abril de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub 10324 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANDRA MONICA GESTEIRA PIEDRA CUEVA (Ficha Nº 9|88) optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Andrea Ciompi y Alicia Apellániz, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. M. del Rosario R. de Laetano, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10484 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: KARINA PEÑA FULLENTTI (Ficha Nº 8|88) optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de: Sandra Gesteira y Gabriela Perini, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Escribana: M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 10485 May.3-v.may.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó EVELYN WHITE BAEZ (Ficha V 32|88) domiciliada en Guayabo 1729 esc. 302 quien optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece información de Helena Mainara y Daniel Germán sobre su vida y costumbres. — Montevideo, marzo 10 de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria
11) N$ 2.000.00 10|pub. 9454 May 2-v.may.13.

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIANA SILVIA FERRARI SANNI, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1342, optando por los títulos de Procurador y Abogado, ofreciendo la declaración de María Cristina Riesgo Mestre y Enrique Crespo para la información de vida y costumbres en los autos Ficha V. 16|88. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 10891 May.5-v.may.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 41|88), se presentó LILIAN RUIZ ROSA, domiciliada en Tres Cerros 1994, quien optando a. título de Escribana ofrece información de Nidia Di Paula y de Felisa Puerta. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10831 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó SUSANA DE FEO NAGGI, la cual optando por los títulos de Procurador y de Escribano ofreció información de Ana María Ferrando Chiazzaro y María Teresa Porta Salpetro, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10860 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento CARLOS ALBERTO DEAMICIS CORBO, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de los señores Jorge Cardozo y Peter Holm. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — María Cristina Partelli, Actuaria
11) N$ 1.500.00 10|upb. 9554 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó LIBIA GRACIELA FERONE FERREIRA, la cual optando por el título de procuradora ofreció información de las Srtas. Graciela Virginia Riela Gómez y Graciela Vignoli Aizugaray. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — María Cristina Partelli, actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10088 Abr.29-v may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó GRACIELA VIRGINIA RIELA GOMEZ, la cual optando por el título de procuradora ofreció información de la Sra. Libia Graciela Ferone Ferreira y de la Srta. Graciela Vignoli Aizugaray. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10089 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Stella Maris Levrero Breijo en autos caratulados: "LEVRERO BREIJO STELLA MARIS - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 26 88) optando el título de procuradora y escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Mercedes Saint Bois y Laura Ortega. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Partelli, Actuaria.

11) N$ 1.500 00 10|pub. 10322 My.2-v.my.13.

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 41|88), se presentó ADRIANA DIAZ BALPARDA optando al título de procuradora y Escribana, ofrece la información de María Abe Zumarán y María del Carmen Montero. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 9220 Abr.29-v.may.12.

...ción de Graciela Techera e Irma Della Martínez. — Montevideo 1. de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

11) N$ 1.500 00 10|pub. 9022 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 37|88), se presentó MARIELA LUJAN VERA COLOTTI, optando al título de procurador ofrece la información de Gabriela Perini Suguetti y Gabriela Machado Laborda. — Montevideo 8 de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

11) N$ 1.500 00 10|pub. 10004 Abr.28-v.may.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Octavo Turno, se hace saber que en esta Sede, se presentó VIVIAN MEDINA PLATA (F. V. 18|88), domiciliada en José Batlle y Ordóñez 2457, optando por el título de Procuradora ofreciendo la información de Ana M. Ferraris Barrios y de Rita Gonzales Ferrari. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 8188 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Octavo Turno, se hace saber que en esta sede se presentó MAGALI ALVAREZ GOYA (Ficha V 23|48), optando al título de Procuradora, ofrece información de Andrea Canabal y María José de Medina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

11) N$ 1.500 00 10|pub. 9555 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Octavo Turno se hace saber que en esta Sede se presentó GABRIEL FERNANDO VOLLONO DI MAURO (Ficha V 31|88) optando por los títulos de Procurador y Escribano ofreciendo información de Oscar Pereda y Luis Bermúdez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 18 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

11) N$ 1.500 00 10|pub. 9365 Ab.25-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó NORA GESTAL (F. V|27|88), domiciliada en la Avda 18 de Julio 1760 ap. 401 optando al título de procuradora ofrece la información de Ester Ortiz Pinaz y Alicia Cerviño Petta. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

11) N$ 1.500 00 10|pub. 10320 My.2-v.my.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó FERREIRA ALMIRATI PABLO, domiciliado en Misiones 1361 Apto 42, quien optando por los títulos de procurador y escribano, ofrece la declaración de Andrés Ramírez y Silvia García. — Montevideo trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 1.500 00 10|pub. 10344 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DORA MARTHA GANDOLFO ANTUNEZ (Ficha 268|87), optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la información de Ana María Amorín y Beatriz Herrera Vestal. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 10670 May.4-v.may.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado autos: JOSE JASLOWITZER SCHIFFENBAUER "Información de vida y costumbres" (Fa V. 18|88) se presentó José Jaslowitzer domiciliado en 26 de Marzo 3451, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la información de Olma López Collazo y de Jorge Aníbal Lage Villagran. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria, a 20 de abril de 1988. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 2.500.00 10|pub. 9457 Ap.25-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, autos: JULIO ALBERTO POSE "Información Vida y Costumbres" (Fa. V. 16|88), se presentó Julio Alberto Pose, domiciliado en Jaime Cibils 2733, quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Jorge Pan y Miguel Angel Del Castillo. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 10205 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó STELLA MARIS FORCADE (Autos Fa. V. 23|88) domiciliada en Dionisio Coronel 693 Ap. 3, quien optando por los títulos de procurador y escribano ofrece se información de María del Pilar Barreiro y Néstor Careaga. — Montevideo 28 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 10378 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSSANA NEGRI COUTO (Fa V 17|88), quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Celia C. Reyes y Serafín Ricci Rovira. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 10687 May.4-v.may.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ERNESTO LUIS LOPEZ YUELE (Ficha V 18|88) información de vida y costumbres optando al título de procurador y escribano y ofreciendo las declaraciones de Leonardo Peyrone y Silvia Vieira. — Montevideo, abril veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho. — Escribana Alondra G. Boada, Actuaria.

11) N$ 2.000 00 10|pub. 10370 My.2-v.my.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha F 276|87), se presentó SILVIA NOELLI PRESA SIRI, optando por los títulos de Procurador y Escribana ofrece la información de Mary Cura y Enrique Cuadro. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 1.500 00 10|pub. 9919 Abr.27-v.may.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó STELLA BASSCZ CATTANI (Ficha N° 213|87), quien optando por el título de procuradora ofreció la declaración de María Carolina Feola Casella y Laura Sosa Girat. — Montevideo, 10 de marzo de 1988.

11) N$ 1.500 00 10|pub. 10545 My.3-v.my.16.

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que se presentó LEONARDO PEREIRA domiciliado en Brandzen 1961, Esc. 505, quien optando por el título de Procurador, ofrece las declaraciones de Joaquín Dos Santos y Fernando Gonzalez. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 10652 May.4-v.may.17.

## CANELONES

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, Dra. Graciela Pérez Irazoqui (Ficha 769|87), se hace saber que se presentó ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ constituyendo domicilio en Meneses 1125, Pando, optando por el título de procurador, ofreciendo la declaración de los testigos Dinora Braida y Fernando Ostitaleche. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 8 de abril de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 9973 Abr.28-v.may.11.

# 12—Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA Nº 93|26**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras de construcción de baño de damas y cantina de la sucursal Castillos, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a la venta en el Departamento de Administración de Edificios, Minas 1434, piso 8° al precio de nuevos pesos 3.000,00.

Las propuestas se abrirán el día 2 de junio de 1988 a la hora 15:00 en primer llamado y a la hora 15:30 en segundo llamado. Para el caso en que en la fecha y hora indicada las oficinas del Banco no funcionaran la apertura se realizará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 42136 My.5-v.my.7.

Llamado a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa habitación en la ciudad de Trinidad

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de una finca destinada a vivienda sobre la base de dos o más dormitorios y demás comodidades.

Las ofertas por escrito y en papel simple, con plazo de mantenimiento de las mismas y condiciones de los arrendamientos serán acompañadas de croquis o plano de ubicación y comodidades del inmueble con indicación del número de padrón, superficie del mismo y superficie edificada, recepcionándose hasta el 3 de junio de 1988 en la Sucursal Trinidad del Banco, donde podrán recabarse ampliación de informes al respecto.

12) (C.C.) 3|pub. 42138 My.5-v.my.7.

**Licitación Pública Nº 93/25**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para las obras de ampliación de la Sucursal Nueva Helvecia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración de Edificios, Minas Nº 1434 Piso 8º (valor N$ 5.000,00).

Las propuestas se abrirán el día 31 de mayo de 1988 a la hora 15:00 en primer llamado, y a la hora 15:30 en segundo llamado.

Para el caso en que en la fecha y hora indicadas las oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se realizará el próximo día hábil siguiente en las mismas condiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 42137 May 5-v.may.9.

**BANCO DE PREVISION SOCIAL**
**OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**
**Departamento de Adquisiciones**
**Licitación Pública Nº 3631703**

Apertura: Día 9 de junio de 1988, hora 15:00.
Objeto: Adquisición de audífonos y accesorios para el área de la salud del B.P.S.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia Nº 1921, primer piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 3|pub. 42139 My.5-v.my.9.

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**
**COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL**

Llámase a licitación pública Nº 318|88 para la venta de materiales en desuso del Comando de la Aviación Naval.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, en el horario de 8 a 12 horas, todos los días hábiles.

El valor de los pliegos es de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de mayo de 1988 a las 9 y 10 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle Fluvial, hangar "A" puerta número 15, primer piso área puerto de Montevideo.

12) (C.C.) 3|pub 42040 My.2-v.my.11.

**DIRECCION NACIONAL DE CORREOS**
**LICITACION PUBLICA No. 1|88**

Adquisición de 1 (un) Chassis para furgón, capacidad de carga hasta 4.000 kilogramos.
Apertura: 20 de mayo de 1988.
Primer llamado: hora 15:00
Segundo llamado: hora 15:30.

La apertura de las ofertas se realizará en el local de la Comisión Asesora de Adjudicaciones sita en la calle Misiones y Buenos Aires, piso 4to. (Casa Central) presentando las propuestas en sobre cerrado y lacrado.

Recepción de Ofertas: hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Bases y Condiciones, se entregarán a los interesados, en la División Servicios y Suministros 3er. piso, días hábiles de 10:00 a 18:00 horas. — Montevideo 26 de abril de 1988 — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42104 May.4-v.may 6.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**
**DIRECCION GENERAL DE CASINOS**
**Licitación Pública Nº 3|88**

**Objeto:** Adquisición camioneta tipo furgón.
Recepción de ofertas: Dpto de Adquisiciones y Suministros calle Paysandú Nº 1094. Días hábiles de 13 a 18 horas, hasta el día de la apertura.

Adquisición de Pliegos: Sección Tesorería Avda. del Libertador Gral. Lavalleja Nº 1525. Días hábiles en el horario de 14 y 30 a 17 horas.

Precio del ejemplar: N$ 2.000,00

Apertura: El día 30 de mayo a las 16 horas, segundo llamado 16 y 30 horas en Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Paysandú Nº 1094 — Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 42057 My.2-v my.11.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
**DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**
**Licitación Pública No. 1|88**

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de muebles de oficina (escritorios, ficheros, etc.).

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Proveeduría de la Dirección General de Registros sito en la calle 18 de Julio 1980, de 14:00 a 18:00 horas.

La apertura de ofertas se efectuará el día 25 de mayo a las 15:00 horas en la citada oficina, si no se contara con el número mínimo de tres oferentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualesquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 15 y 30 horas.

12) (Cta Cte.) 10|pub 41971 Abr 28-v may.11.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**
**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**
**Licitación pública Nº 1|88**

Objeto: Adquisición de:
500 resmas de papel copia blanco de 30 gramos|m.
1000 resmas de papel obra blanco de 72 gramos|m.
100 resmas de papel obra blanco de 84 gramos|m.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Proveeduría de este Organismo, situado en el entrepiso de mismo en el horario de 7 30 a 12 horas.

Apertura: la fecha de apertura ha sido fijada para el día 26 de mayo a las 9 horas en la Comisión de Adquisiciones de esta Dirección Nacional situada en Rambla 25 de Agosto de 1825 s|n esquina Yacaré

12) (C C.) 10|pub 42063 My 3-v my 16.

**PODER JUDICIAL**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**
**Licitación Pública No 7|88**

Adquisición de Papelería
Día de apertura: 27 de mayo de 1988.
Primer llamado: 15:00 horas.
Segundo llamado: 15 y 30 horas.
Lugar: Proveeduría Central de la Suprema Corte de Justicia, sito en Mercedes 1337.

Retirar Pliegos de Condiciones en Proveeduría Central, Mercedes 1337 de Lunes a Viernes de 12:00 a 18:00 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42103 May.4-v.may.6.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO**
**LICITACION PUBLICA No. 72 Plaza**

Objeto: Adquisición de hasta 236.800 Kgs. de papas con destino a las Unidades de Capital durante el período Setiembre - Diciembre.
Apertura: 26 de mayo de 1988.
1er llamado hora: 9:00.
2do. llamado hora: 9:30.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2do. Piso. — Valor del Pliego N$ 12.000 00.

12) (Cta. Cte.) 3|pub 42091 May.4-v.may.6.

**LICITACION PUBLICA No. 82 Plaza**

Objeto: Adquisición de víveres frescos con destino a las Unidades de Capital durante el período Setiembre - Diciembre.
Apertura: 26 de mayo de 1988.
1er. llamado hora: 10:00.
2do. llamado hora: 10:30.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2do. Piso. — Valor del Pliego N$ 10.000.00.

12) (Cta Cte.) 3|pub. 42092 May.4-v.may.6.

**LICITACION PUBLICA No. 92 Plaza**

Objeto: Adquisición de hasta 116.300 Kgs. de Boniatos con destino a las Unidades de Capital durante el período Setiembre - Diciembre.
Apertura: 26 de mayo de 1988.
1er llamado hora: 11:00.
2do. llamado hora: 11:30.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2do. Piso. — Valor del Pliego N$ 8.000.00.

12) (Cta. Cte.) 3|pub 42093 May 4-v.may.6.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO**
**LICITACION PUBLICA Nº 122 - Plaza**

Objeto: Adquisición de papas y boniatos con destino a las unidades del interior durante el período setiembre-diciembre del ejercicio 1988.

Apertura: 27 de mayo de 1988, primer llamado, hora 11:00; segundo llamado, hora 11:30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la sección contrataciones de este servicio calle Guaraní 1599, segundo piso. Valor de Pliego N$ 12.000.00.

12) (c|c) 3|pub 42119 My.5-v.my.9.

**LICITACION PUBLICA Nº 112 - Plaza**

Objeto: Adquisición de víveres frescos con destino a las unidades del interior durante el período setiembre-diciembre del ejercicio 1988.

Apertura: 27 de mayo de 1988, primer llamado hora 10:00; segundo llamado, hora 10:30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la sección contrataciones de este servicio, calle Guaraní Nº 1599 segundo piso Valor del Pliego nuevos pesos 5.000.00.

12) (c|c) 3|pub 42120 My.5-v.my.9.

**LICITACION PUBLICA Nº 102 - Plaza**

Objeto: Adquisición de hasta 470.000 kgs. de leña con destino a las unidades de capital durante el período setiembre-diciembre del ejercicio 1988.

Apertura: 27 de mayo de 1988, primer llamado, hora 9:00; segundo llamado, hora 9:30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la sección contrataciones de este servicio calle Guaraní 1599, segundo piso, Valor de Pliego N$ 5.000.00.

12) (c|c) 3|pub 42121 My.5-v.my.9.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**
**Hospital de Clínicas**
**"Dr. Manuel Quintela"**

Se llama a la siguiente licitación pública HC Nº 3294. Sueros antisueros. discos antibiogramas.
De Diferenciación y de Identificación - Plaza Previsión 1988
Primer llamado: 7 de junio de 1988, hora 9:00
Segundo llamado: 7 de junio de 1988, hora 10:00

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500,00 en la Sección Pagaduría, Planta baja.

12) (c|c) 3|pub 42123 My.5-v.my.9.

Se llama a la siguiente licitación pública: HC Nº 3293 - PAPEL PARA DIAGNOSTICO - Plaza 2da. parte - Previsión 1988
Primer llamado: 3 de junio de 1988, hora 9:00
Segundo llamado: 3 de junio de 1988, hora 10:00.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500,00 en la Sección Pagaduría, planta baja

12) (c|c) 3|pub 42124 My.5-v.my.9.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
**Licitación Pública No. 1|88**
**Primer y Segundo Llamado**
**Plaza**

Para la adquisición de útiles y materiales de oficina.

Apertura: Primer llamado día: . de junio de 1988 - Hora: 10:00.

Facultad de Odontología: Calle Gral. Las Heras 1925 - Sección Compras y Suministros.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura de un Segundo llamado con los presentes, el mismo día y lugar a la hora 10 y 30.

Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, en la Sección Compras y Suministros de esta Institución, de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas. — Montevideo, abril de 1988 — Sección Compras - Suministros.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 41993 Abr 29-v may.10.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**
**Hospital de Clínicas**
**"Dr. Manuel Quintela"**

Se llama a la siguiente licitación pública: HC Nº 3289. — Productos químicos y colorantes, previsión 1988. Plaza.

Primer llamado: 1º de junio de 1988, hora 9. — Segundo llamado: 1º de junio de 1988, hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría (planta baja).

12) (C.C.) 3|pub. 42106 My.4-v my.6.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

**FACULTAD DE AGRONOMIA**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición en plaza de "Específicos veterinarios" (Exped. 6|88)

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en el Servicio de Compras de la Facultad de Agronomía (Avda. Eugenio Garzón 780) de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mismo Servicio de Compras el día viernes 20 de mayo de 1988 a la hora 10:00 el primer llamado en caso de declararse desierto un segundo llamado a la hora 10:30 del mismo día y con el número de ofertas que concurran al acto — Washington Ghidone. Jefe Servicio Compras.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42094 May.4-v.may.6.

# SAN JOSE

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**

Llámase a licitación pública para la contratación de Camiones Fleteros para el acarreo de material de canteras, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo, sita en calle Asamblea 496 de la ciudad de San José en horario de 12 a 17, cuyo valor es de N$ 500.00.

Fecha de apertura del primer llamado: 2 de junio de 1988, a la hora 15 y segundo llamado el mismo día a las 16 horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal de San José (calle Asamblea 496) — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 1|pub. 42087 My.4-v my.6.

## 13—Llamados a Acreedores

### MONTEVIDEO

**GERMAR LTDA. FARMACIA SOLANA**

Se llama a acreedores de la firma mencionada a presentarse en la Farmacia, Avenida Rivera 4240 a denunciar sus créditos.

13) N$ 2.400.00 10/pub 10892 My.5-v.my.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "CASA BANCARIA DE LA PROVINCIA DE Bs As c| MARIO TOMAS DI BONO RUSSO - Concurso Necesario" (Ficha S. 62|84), se convoca para la Junta de Acreedores a realizarse el día 15 de agosto próximo, a las 15 horas en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6º, previniéndose que los interesados deberán presentar con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que concurran.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 26 de 1988. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

13) N$ 5.250.00 15/pub 10900 My.5-v.my.26.

**MORATORIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: VIAJES CYNSA S A. "Moratoria (Ficha C. 3.592|87) se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la sede del Juzgado sito en 25 de Mayo 523, sexto piso el día 25 de julio de 1988 a las 15 horas haciendo constar que todos los documentos presentados por la sociedad, la propuesta de Moratoria y documentación anexa, estarán a disposición de los acreedores en la Oficina del Juzgado.

Y a los efectos legales (Art 1767 de. Código de Comercio) se hacen estas publicaciones en Montevideo el 24 de marzo del año 1988 — Se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de esta publicación. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

13) N$ 7 500.00 30/pub. 7354 Ab.6-v.my.19.

## 14 – Edictos Matrimoniales

**Montevideo, 5 de mayo de 1988**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"**

**Espacio limitado a tres días por la ley 9 906**

### MONTEVIDEO

**OFICINA Nº 1**

ALVARO DE FUENTES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1448 bis y NORMA NURIS BONILLA, 30 años soltera, oriental, domiciliada Agustín Velázquez 3984 Apto 1406

MIGUEL ANGEL de los SANTOS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1671 y PATRICIA ALEJANDRA NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada E. George 1671

**OFICINA Nº 2**

GABRIEL ENRIQUE BLANCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 854 y CRISTINA ALISON LEIVA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Dobrich Nº 4520.

VLADIMIR KAPIC, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Abipones 5916 y MONICA BEATRIZ BARBOZA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abipones 5916.

RICARDO LUIS BENEDETTI, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gaboto 1212 y LEONOR GRACIELA GILARDINO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto número 1212.

JUAN JOSE BERNANDEZ, 25 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado Juan Paullier número 1834 Apto. 4 y MARIELLA RIVERA, 24 años, soltera procuradora oriental, domiciliada Luis Pedro Lenguas 1511 Apto. 6.

JOSE GUSTAVO BELLO 23 años, soltero empleado oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 21 y BLANCA LOURDES NOGUEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Domingo Arena 4212.

PEDRO EDUARDO BERGARA, 33 años, soltero, chofer oriental domiciliado Luis P. Lenguas 1490 y MARIA del CARMEN SAAVEDRA, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1923 Apto 401.

**OFICINA Nº 3**

PEDRO ADRIAN CASCO 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Larravide 2893 y PATRICIA ANDREA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Larravide 2893.

DANIEL JAVIER CABO 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Montecarlo número 3478 bis y MIRYAM ESTHER PEREIRA, 20 años soltera oriental, domiciliada José Belloni 3724

DANIEL CONIGLIO 30 años, soltero, taxímetrista, oriental, domiciliado Constancia 4979 y PERLA SONIA HALADJIAN 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Antonio María Márquez 5380.

**OFICINA Nº 4**

JORGE PEDRO FRANASOVIC 34 años, soltero, estudiante, chileno domiciliado Mariano Soler 3630 y GRAZIELLA ELIZABETH BRAINE, 28 años, soltera, cosmetóloga oriental, domiciliada Canelones 1336 Apto. 303.

JOSE HORACIO FERNANDEZ, 26 años, soltero empleado argentino cin., domiciliado Gobernador Viana 2466 Apto. 203 y CELIA BEATRIZ BORNIA, 21 años, soltera empleada oriental, domiciliada García Morales 1387 apartamento 2.

JORGE ALBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Salustio Nº 3987 y MARGARITA ISABEL CABRERA 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Jaime Cibils 2429.

**OFICINA Nº 5**

CARLOS FABIAN GONZALEZ 22 años soltero empleado, oriental, domiciliado Egipto número 3629 y MARIA SANDRA FRANCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 2329.

MARCELO ANDRES GOMEZ 18 años soltero empleado, oriental, domiciliado Vilardebó Nº 1889 y MONICA GRACIELA PEDRIDO, 16 años soltera oriental, domiciliada Vilardebó Nº 1899.

JOSE FERNANDO GRECO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros Nº 2827 Apto. 1 y LAURA MYRIAM SIMONETTI, 19 años, soltera oriental domiciliada Monte Caseros 2827 Apto. 1

JULIO CESAR GONZALEZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Vicenza 2652 y SANDRA LILIAN CARTELLE 21 años soltera, empleada oriental, domiciliada Ferrara 3513 Apto. 2

JOSE RUBEN GONZALEZ, 23 años, soltero empleado oriental, domiciliado Gaucho 4092 y BETTY AMALIA COIMBRA, 15 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 1298.

**OFICINA Nº 6**

SEGUNDO MARTINEZ, 58 años, divorciado, jubilado oriental domiciliado Ariel 5160 apartamento 2 y ELSA DE BRUN, 50 años divorciada empleada oriental domiciliada Julio Amadeo Roletti 3455 Apto. 2.

CARLOS EDUARDO MOSQUEIRA, 32 años soltero, abogado oriental, domiciliado Luis Franzini 1005 Apto. 101 y ALICIA DUARTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Alvarez 5870.

**OFICINA Nº 8**

RICARDO ROMANO 32 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Tres Cruces 395 y ANTONIA VENANCIA PETRONA BINAGUI, 28 años divorciada oriental, domiciliada Tres Cruces 395.

**OFICINA Nº 9**

CARLOS ESTEBAN SUBIRAN, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Spikerman 2220 y CATHERINE MADELEINE JOSETTE GISIGER, 29 años, soltera empleada suiza, domiciliada J. Spikerman 2220.

**OFICINA Nº 10**

JULIO CESAR OTERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1618 y ANDREA SALVO 20 años soltera, empleada, oriental, Gregorio Sanabria número 3777

LEOPOLDO TRICARICO 42 años divorciado, empleado oriental, domiciliado Calle 248 número 3530 block 4 Nº 304 (Pta. de Rieles) y SUSANA MARGOT FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 248 Nº 3530 block 4 Apto. 304 (Pta. de Rieles).

LUIS DANIEL VIDAL 25 años, soltero militar oriental, domiciliado José L. Terra 2673 Apto. 3 y DELIA MORE IRA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José L. Terra Nº 2673 Apto. 3.

14) N$ 240,00 3/pub. v.may.9.

**Montevideo, 4 de mayo de 1988**

**OFICINA Nº 1**

LUIS ALFREDO AMARAL 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dionisio Coronel 516 Apto 4 y CARMEN MARIA ALPINO, 31 años, soltera, comerciante, oriental domiciliada Antonio Díaz 4598.

JORGE ARRILLAGA, 28 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Javier B Amorín 1031 y LUISA MARIELLA RAMIREZ, 23 años soltera, oriental domiciliada Belgrano Nº 2895 Apto. 104.

DANIEL GUSTAVO ALEMAN 34 años, soltero, maestro, oriental domiciliado 24 de Abril Nº 4730 y ANA GABRIELA ABELENDA 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Michigan 1667 Apto. 601.

MANUEL RUBEN ANDRADE 59 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Laureles 255 y VILMA FERNANDEZ 47 años, divorciada oriental domiciliada Laureles 268.

PEDRO ANGEL ALBANESE, 28 años, divorciado comerciante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2044 y NIEVE SUSANA FERNANDEZ, 28 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Mocoretá 2757.

ANTONIO DRATWA 48 años, soltero, empleado oriental domiciliado Japón 1677 y CECILIA MARIA MACKIN 80 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Gaboto 271 apartamento 4.

**OFICINA Nº 2**

SERGIO ALEXIS KROGER 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3980 y ESTELA MARY LOPEZ, 21 años, soltera, empleada oriental domiciliada Camino Maldonado 6038.

ROBERTO BOGORJA 35 años, divorciado, corr seguros oriental, domiciliado Alto Perú Nº 1867 y HELENA ELIZABETH ARCE, 31 años soltera, contadora oriental, domiciliada Alto Perú 1867.

HECTOR ADEMAR BATISTA, 25 años, soltero, visitador médico oriental domiciliado Rizal 3819 y MARIELA AICARDO, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Demóstenes 3548.

RUBEN DANIEL ERBURC 18 años, soltero, feriante oriental, domiciliado A. Saravia 4975 y MARIA ALEJANDRA IZQUIERDO 17 años, soltera, empleada oriental domiciliada Burgues 5347.

MARIO ALFREDO BUCCI, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado G Tell 4009 y CARLA MARIEL CARRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Belastiqui número 1436.

**OFICINA Nº 3**

CARLOS WALTER CLAVERA 28 años, soltero empleado oriental domiciliado Gral. Palleja 2492 y NORA ELENA FENOCCHI, 26 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Soriano 1392 1er. piso.

WALDEMAR CUADRA, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2230 Apto. 33 y BERTA EMINA PENA 56 años, divorciada oriental domiciliada Martín C. Martínez 2230 Apto. 33

MIGUEL CASTRO CACERES 55 años divorciado, vendedor oriental, domiciliado Congreso de Abril 7507 y CELESTE IRIS PIREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Congreso de Abril 7507.

**OFICINA Nº 4**

OTMAN LEBAN, 49 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Palmas y Ombúes número 5542 y MARIA MAGDALENA GIACUMMO 35 años, divorciada docente oriental, domiciliada 8 de Octubre 3325 Apto. 8.

OSCAR LUZARDO 51 años, divorciado, perito contable, oriental, domiciliado Gaboto 386 Apto. 203 y ROSA SAPIENZA, 44 años, soltera, escribana, oriental domiciliada Gaboto número 1386 Apto 203.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ 23 años soltero, empleado oriental domiciliado Oficial 17 Mts. Nº 4606 (Cerro) y CLAUDIA DANIELA SAGRADINI, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gral. Flores 2743 Apto. 2.

ALEX ARTIGAS FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Puerto Rico 3938 y ARACELI PIAGGIO, 23 años soltera estudiante oriental domiciliada Cno. O'Higgins Nº 7549

**OFICINA Nº 5**

GERARDO BOSCO GONZALEZ, 26 años soltero, ceramista, oriental, domiciliado Pinta número 1627 Apto. 2 y MARIELA BEATRIZ SILVEIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Velsen 4580.

GABRIEL ALBERTO HERNANDEZ, 17 años soltero estudiante, oriental domiciliado Comercio 2747 y RINA MARIBEL LEON 21 años soltera, empleada, peruana, domiciliada Comercio 2747.

ISAAC HOJMAN, 26 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Asturias 1428 y MAGDA JORDA, 24 años soltera, escribana oriental, domiciliada Almirón 5538.

JOSE MARIA GOMEZ 35 años divorciado hacendado, oriental, domiciliado Rivera 4191 Apto. 205 y NOEMI ANGELA MESSANO, 33 años, divorciada maestra, oriental, domiciliada Rivera 4191 Apto. 205

JORGE ELBIO GOMEZ, 33 años soltero, empleado oriental, domiciliado Belinson 4910 y NANCY SUSANA PATRON, 24 años divorciada empleada oriental, domiciliada Sainz Rozas 5063.

JUAN JOSE GONZALEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Dinamarca número 3846 y MARIA ORFILIA ALMEDA, 41 años, soltera docente, oriental, domiciliada Inglaterra 2037 Apto. 310.

**OFICINA Nº 6**

JORGE EDUARDO MEDINA 22 años soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. Pena Nº 5390 y REINA VALENTINA CEOL 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Cordobés 302.

MARCELO DANIEL MATO, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Jacquard 170 y ANDREA VERONICA BENITEZ, 17 años soltera empleada oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 6679 bis

GUILLERMO MAS, 33 años, soltero comerciante oriental, domiciliado Blanes 1012 apartamento 303 y ALICIA FERNANDEZ, 33 años, soltera, sicóloga, oriental domiciliada Blanes Nº 1012 Apto. 303.

SEGUNDO MARTINEZ, 58 años divorciado, jubilado, oriental domiciliado Ariel 5160 apartamento 2 y ELSA DE BRUM 50 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Julio Amadeo Roletti 3455 Apto. 2.

WILSON ARIEL MARTINEZ 32 años, soltero, docente oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2357 y NANCY ALICIA CANO, 26 años, soltera empleada, oriental domiciliada María Stagnero de Munar 2376.

**OFICINA Nº 7**

LUIS MARIA PLATOKIS, 32 años divorciado comerciante, oriental, domiciliado Cuba número 3910 y CINTHIA MAGELA VEGA, 27 años, soltera enfermera, oriental domiciliada Carlos Anaya 2776 bis Apto. 6.

EDGARDO ANGEL PARODI 27 años, soltero empleado, oriental domiciliado Isla de Flores Nº 1726 y DIANA CAROLINA CLARA, 17 años soltera oriental, domiciliada Isla de Flores número 1726

FEDERICO JAVIER PONCE de LEON, 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado Orinoco 5170 e ISABELA MARIA TOURNE, 25 años soltera, empleada, oriental domiciliada Canelones 969.

**OFICINA Nº 8**

CLAUDIO JOSE REY, 33 años soltero, aviador, militar, oriental, domiciliado Juan Manuel Ferrari 1284 y ROSARIO CRISTINA DOBRICH 24 años, soltera empleada, oriental domiciliada Ingaví 2642

GABRIEL ANGEL YAMUNDO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4139 y MARIA CRISTINA IUSISSEVICH 23 años, soltera oriental, domiciliada Andrés Martínez Trueba 1198 Apto. 201.

**OFICINA Nº 9**

CESAR DANIEL STUMMO, 28 años, soltero empleado oriental, domiciliado Alfonso Lamas Nº 5322 y MARIA del ROSARIO BRAGAÑA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3240.

DANIEL GERARDO SQUIZANO, 25 años soltero empleado, oriental domiciliado Carlos A. López 5098 y ADRIANA LISBHET VARGAS, 17 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5378 (Manga).

**OFICINA Nº 10**

GUSTAVO ULISES VARELA, 24 años soltero comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3576 y ANDREA ROSSANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4460

MICHEL NEFFA 31 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1929 y SUSANA MARIA VOLTERRA, 33 años soltera comerciante, oriental, domiciliada 26 de Marzo Nº 2206 Apto. 202.

RUBEN ALBERTO VELAZQUEZ, 29 años divorciado, empleado oriental, domiciliado Cuareim 938 Apto. 903 y ANALIA BERRIOLO, 26 años soltera, empleada oriental, domiciliada San Fructuoso 1220.

FERNANDO TABARE VALLE, 28 años soltero empleado, oriental, domiciliado Canelones Nº 2191 y MONICA CECILIA LENTINI, 28 años soltera, abogada, oriental domiciliada Chucarro 1040 Apto. 103

JOAQUIN BERNARDO TERMESANA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vigía 5259 y MARTA ELENA MORALES 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3686 Apto. 2.

ARNOLDO OLIVERA 50 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3742 y MARIA ISABEL ROSA 36 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Ramón Alvarez Nº 5125.

14) N$ 240,00 3|pub. y my 6.

# 16 – Prescripciones

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos caratulados: DE LOS SANTOS, JUAN CARLOS "Prescripción" (Ficha C. 316/87), se hace saber que se presentó Juan Carlos De Los Santos solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 125 772 de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 228 mts 2, 9? dms 2 y que linda al Noreste 22 mts 2, 98 dms 2 con el Padrón Nº 125 775; al Sureste 8 mts 2, 9? dms 2 con el Padrón Nº 125 776 y al Suroeste 22 mts 2, 98 dms 2 con el Padrón Nº 125 772 según plano de Mensura del Agr. Eduardo Sierra de fecha 9 de febrero de 1987 inscripto con el Nº 10 084 en la Dirección General de Catastro Nacional. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en estos autos y, especialmente a sus linderos señores Julio De Jesús Florinda Martínez de Ramos y Guillermo Barboza Fernández propietarios respectivamente de los Padrones Nos 125 772, 125 775 y 125 776 o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos para el caso de que no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de junio de 1987 — Esc. Iride Cayetti Bordoni, Actuaria Adjunta.

16) N$ 16.500.00 30/pub. 7230 Abr.11-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: GARCIA WALTER - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 778/86), radicados en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los interesados y específicamente al Sr. Román Roberto Berrueta, a fin de que comparezcan a los efectos conciliatorios y estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, doce de abril de 1988. — Susana Puga da Silva, Actuaria.

16) N$ 7.500.00 30|pub. 9566 Abr.27-v.jn.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: BOLIMAR BATALLA - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 47/85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y en especial a los herederos de Honorio Rodríguez padrón Nº 2 643 (parte), sito en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo que se compone de 74 hectáreas con 9048 metros cuadrados y que se deslinda así: Al Norte recta de 1264 10 mt. con los padrones 2418 y 4465, al Este recta de 885.60 mt al Camino Vecinal, al Sur recta de 650.95 mt. con el padrón 2642 y de 696.70 mt. con el resto del padrón 2643 y al Oeste recta de 292.10 mt. con el resto del padrón 10 426.

Dicho bien se encuentra inscripto en la Oficina de Catastro Departamental, con el número 7.286 el 20 de febrero de 1985. — Melo, marzo 7 de 1988 — Fernando Torres Braver, Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 9648 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: MERY RODOLFO COCCHIARARO CHIRIGLIANO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F. 8- 14/88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos, especialmente a Genuario Milano o sus sucesores bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los linderos del siguiente inmueble: fracción de terreno empadronado con el Nº 6.755 de la Primera Sección Judicial de Paysandú Quinta Nº 258 que según el plano del Agrimensor Andrés Placeres de noviembre 1987, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 30 de noviembre de 1987 con el Nº 7614 posee un área de 529 metros cuadrados 1? y se deslinda así: Al Norte metros 12.50 de frente a calle Nº 24 Sur Francisco Bicudo, al Este metros 42 51 con fracción 2 del mismo plano al Sur metros 12 50 con padrón 14 675 y al Oeste metros 42 62 con padrón 8 970

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 11 de marzo de 1988 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria

16) N$ 15.000 00 40/pub. 8428 Abr 18-v may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se han presentado ALFREDO GUERRA ECHEVERRIA y REYNA RIVAS CARRO DE ECHEVERRIA deduciendo acción de prescripción treintenaria (prescripción adquisitiva) (Ficha 2/212/87) sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el Nº 1 34? de la Décima Sección Judicial del departamento de Durazno. Está situada en el Paraje "Antonio Herrera" en las proximidades del Arroyo de las Ovejas y que según plano del Agr. Ariel Cabrera de mayo de 1949, registrado en la Dirección de Catastro el 30/5/49 con el Nº 955 se compone de una superficie de 27 hectáreas 3515 metros cuadrados, y se deslinda así: al Noroeste línea quebrada compuesta de dos tramos que a partir del Oeste miden 389 metros y 582 metros, 20 centímetros y lindan con el Padrón Nº 1333 de propiedad de los actores, al Noreste recta de 146 metros y 20 centímetros dando frente a Camino Departamental que separa de la sucesión Pedro Echegaray, al Sureste recta de 505 metros y 90 centímetros confinando con el Padrón Nº 1 973 en parte Camino Departamental por medio — al Suroeste recta de 574 metros y 20 centímetros lindando con el Padrón Nº 1.333, también propiedad de los actores.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en particular a los herederos del señor José Ramón Luberriaga, señores Avelino y Martín Luberriaga, Ema Daniela, Ivana Leoncia María Blanca, Juan Fernando y Numa Aguirre y a Clara Imebarrieta de Cohas y/o sus herederos, todo bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 21.000,00 30|pub. 7231 Abr.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 4 121|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos.

Padrón 43.971, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del ingeniero Carlos A. Asuaga Requena de octubre de 1984, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5 582, con una superficie de 3 332 m.c. 43 decímetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal: 172 metros 70 centímetros al Suroeste de frente al Camino Blandengues y 74 metros 70 centímetros al Noroeste de frente a Paso de Senda de 8 metros de ancho. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 9246 Abr.25-v.jun.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "MARTA GRACIELA y HEBERT MAXIMO DIAZ CAIRELLO - Prescripción" (Ficha 1502|82) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón 166.027 de 250 mts.2, correspondiendo al solar 12 con frente a Manuel Herrera y Obes Nº 4685-87 y en especial a María Isabel, Elena Marta Leila Esther y Lydia Elvira Raffo Parodi o a sus sucesores a título universal o particular, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de mayo de 1986. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.000,00 30|pub. 1366 Abr.13-v.may.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "LEONE SANSONE, MARIA JOSE. Prescripción Adquisitiva". (Ficha 626|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María José Leone Sansone solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble padrón Nº 28799 ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 132 mts.2 40 dm.2 y que linda: 14 mts. 25 dm. al noreste frente a la calle Ignacio Núñez distando su punto medio setenta y un metros cincuenta centímetros la esquina formada por esa calle con la de Cardal; ocho metros con 16 dm. con el padrón 33.341 al norte; 14 mts. 72 dm. al Oeste con el padrón N.o 33 341 y al Sur 9 mts. 90 con el padrón N.o 28 800.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días y en especial al Sr. Nelson Decarlini y a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
16) N$ 15.000,00 30|pub. 9869 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "RICARTE, SANTA MILTA - Prescripción" (Ficha M6|406|87) se hace saber que ante esta sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus mejoras, padrón 7258 sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno. Santos 6641, el que según plano del agrimensor Alcides Aldama, de julio 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14.8.87 con el Nº 11084, tiene un área de 324 m2 95 dm2, y se deslinda: 10 mts. 21 dms. con frente al N.E. a Cno. Santos; 37 mts. 30 cms. al S.E. lindero con parte del padrón 177257; 1 mt. 58 cms. al S. lindando con parte del padrón 177257; y 36 mts. 82 cms. al O. lindando con padrones 170460 y 170459.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente a los sucesores de María G. M. de Leuccitela y Luisa G. M. de Leuccitela y de sus linderos Sabino González, Otto Galinat y Abraham Kresdlinan. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000,00 30|pub. 8728 Ab.20-v.jun.1º.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictado en los autos: CELESTE AMARAL "Prescripción treintenaria" (Ficha C N o 328|985) se hace saber que ante esta sede se presentó Jacinto Amaral curador de su hermana Celeste Amaral, solicitando acción de prescripción sobre el inmueble padrón Nº 100633 ubicado en la 3a. sección judicial de Montevideo que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Hugo Alberto Liuberas inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 1251 del 11 de setiembre de 1985 tiene una superficie de 454 mc. 28 dm.c con 10 m. 02 de frente al S. E. a la calle Manuel Calleros entre las calles Besares y Av. José Belloni lindando: 39.17 al S. O. con padrón 100.632; 12.94 m. al N. O con padrón 100 636 y 41 m. 28 al N. E. con padrón Nº 100 634.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial los linderos señores Godofredo Araújo, Eliseo Prado y María Ester Suárez a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987 — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 15.000,00 30|pub. 3433 Abr.12-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MANUELA FRAGA DE CAETANO "Prescripción" (Ficha C2-382|1987), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fraga de Caetano solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Padrón Nº 96.481 del departamento de Montevideo, área superficial 307 metros cuadrados, con frente a la calle Enrique Martínez número 2057, que se deslinda así: 9 metros de frente al Sur a la calle Enrique Martínez entre las calles Juan Paullier y Cufré: 34 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar Nº 3; 30 metros 50 centímetros al Oeste lindando con el solar Nº 1 y 8 metros y 5 metros 20 centímetros en su fondo, al Norte lindando con los terrenos de Estéban Scolta y B. Guiria. Dicho inmueble se encuentra señalado con el Nº 2 de la manzana 1115 según plano que el 27 de julio de 1916 levantó el Ingeniero Donato Gaminara y se trata de un solar de terreno con las mejoras que contiene.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Amalia Reboredo Stalla y sus posibles sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 28 de diciembre de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000,00 30|pub. 8328 Abr.15-v.may.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PEREZ MALVAREZ, MARIO ALCIDES "Prescripción Adquisitiva" (Ficha O. 290|87) se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva del inmueble padrón Nº 142 420 ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Luis M. de Mula de febrero de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de marzo de 1930 se señala como solar 71, tiene una superficie de 53 metros 98 decímetros, y linda: 12 metros a N O de frente a calle Nº . hoy Coronilla 4 metros 84 centímetros al N.E. con solar 72 11 metros 01 centímetros a S E. con parte de solar 76 y parte del 56 y 44 metros 49 centímetros al S O con solar 70.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título respecto de dicho bien bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — José M. Castau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 15.000,00 30|pub 7001 Abr.5-v.may.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos caratulados "CARABALLO, ESTANISLAO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 835|83), se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 56.330 de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble está ubicado en la calle Cinco de Abril (hoy Avda. Rivera), entre Asturias y Francisco Velazco, Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo y según plano del ingeniero Cayetano Carcavalho, de diciembre de 1909, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 de octubre de 1910, está compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros diez decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Sureste a la calle Cinco de Abril, entre las de Asturias y Francisco Velazco, frente cuyo punto más próximo dista diez metros setenta y cinco centímetros de la calle Asturias por veintisiete metros noventa centímetros de fondos en lados paralelos; y linda al Noreste con el solar 19, al Suroeste con el 21, y al Noroeste con el 22. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 6594 Mar.24-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: PRATTO de GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y otros "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4, número 131, año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo, ex Novena Sección Judicial, Barrio Ferrocarril:

A) Padrón Nº 45.296 compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 metros 90 decímetros, que según plano del Agrimensor Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N.E frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 metros 92 centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O. con el señor Amundarain y por el N O, formando esquina con calle Yutí, a la que dá otro frente, señalado con el Nº 1948;

B) Padrón Nº 44.260 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 metros 420 centímetros, que según plano del Agrimensor Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 metros 71 centímetros de frente al N.O. a la calle Yutí: 40 metros 60 centímetros al N.E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 metros 43 centímetros y por el S.O. 40 metros 60 centímetros con el padrón Nº 44.261;

C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 metros 90 decímetros, con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379, señalado con el Nº 37, Manzana M del plano del Agrimensor D. Cima; que se deslinda así: Por el N E de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 metros 92 centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros: hacia el S.O con propiedad del señor Amundarain: por el S E con el solar 36 nerse a esta gestión especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos y por el N O. con el 38.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. —

Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
16) N$ 31.500,00 30.pub. 7852 May 2-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: IZQUIERDO GUILLEN RICARDO y otra "Prescripción adquisitiva de 20 años" (Ficha: C. 273|1987), se hace saber que ante esta oficina se han presentado Ricardo Izquierdo Guillén y Zulma Martínez, promoviendo Prescripción Adquisitiva de 20 años, respecto del inmueble Padrón Nº 138.320, situado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo señalado con el número 14 del plano del Agrimensor don Félix Logaldo, inscripto el 22 de enero de 1934 en la Dirección General de Avalúos, cuyo deslinde es como sigue: por ser esquina da frente al Norte en 4 metros 30 centímetros a la calle de los Studs, luego una ochava de 8 metros; y al Oeste en 15 metros 81 centímetros a la calle Gerónimo Piccioli, lindando al Sur en 10 metros 05 centímetros con la sucesión de Juan Carrara; y al Este en 21 metros 35 centímetros con el solar No. 13 del mismo plano.

Superficie: 198 metros 53 decímetros cuadrados.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a los señores Américo Sacone o Secone, Sara Petrone de Secone, Silvestre Soldini y Alfredo Parada y/o a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 18.000.00 30|pub. 10512 May.4-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ELIDA BRITOS - Prescripción" (Ficha 387|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elida Britos, solicitando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: inmueble padrón 11.554. 12 Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agr. Sergio Rosé, de diciembre de 1984, inscripto en Catastro con el número 5938, tiene una superficie de 337 mts. 3 dms., y con frente al Sur sobre la calle Fhalandia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión especialmente a Luisa Burgadt Dosch, Francisco de Rose Pagano y Benigno Salgueiro, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 4 de mayo de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 6765 Abr.14-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PERILLE ANDRADA JOSEFA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 285|87) se presentó Josefa Perille Andrada promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble padrón Nº 174 señalado con el Nº 4 manzana 15 en el plano del Agrimensor Raúl Conde de octubre de 1925, inscripto en Topografía el 27 de octubre de 1925, consta de una superficie de 561 metros 71 decímetros que se deslinda: 22 metros 10 centímetros al S.O. de frente a la Avda. San Martín, distando 30 metros de la esquina formada con la calle Argentina, 22 metros 10 centímetros al N.O., que linda con lote 3, 22 metros 99 centímetros al N. E. que linda con lote 5; 28 metros al S. E. que linda con lote 6.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 15.000,00 30|pub. 8602 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: "PIÑEIRO CABRERA, MANUEL ISIDRO - Prescripción" (Ficha C. 391|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, apdrón N.o 90.590, que según plano del agrimensor Osvaldo Daniel Cook de febrero de 1967, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de marzo del mismo año, con el número 82.477, se compone de un área de 1.188 metros 40 dmts que se deslindan así: 20 mts. de frente al Sureste a la calle Soledad; 59 mts. 40 cms. al Suroeste por donde confina con el apdrón N.o 591; 20 mts. en su fondo al Noroeste limítrofe con el padrón número 90.614 y 59 mts. 44 cms. al Noreste por donde confina con el apdrón N.o 90.589, y en especial a los propietarios señores Manuel Domingo Piñeiro, domiciliado en Soledad N.o 5089, Gil Acosta Pereyra domiciliado en la calle Perseverancia N.o 5106 y señor Amaraldo Cuadra domiciliado en la calle Soledad N.o 5111 de esta ciudad, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 8811 Abr 21-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos caratulados: ALVAREZ, SERGIO ALBERTO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 511|88), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 131.969, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble está ubicado en la calle Aranguá 4538, entre Pastor y Bécquer, Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, y según plano del Ingeniero Hugo Telles Almenar, de marzo de 1988, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con fecha 24 de marzo de 1988, está compuesto de una superficie de 565 metros cuadrados, con 76 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al S sobre la calle Aranguá, al NW., con el padrón 171.970, con 17 metros de fondo, con 70 decímetros; al N.E. con los padrones 131.980 y 131.981, y al S.E. con el padrón 131.968.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Silvia Rectorán, Actuaria.
16) N$ 13.500 00 30|pub. 10401 May.4-v.jun.15.

## ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CESAR FAGUNDEZ LIMA s/"Prescripción Treintañal" (Ficha A. 207|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado César Augusto Fagúndez Lima promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 966 ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas y que según plano del Agrimensor Miguel Saldaña, cuya copia se acompaña y que fuera inscripto en la Dirección de Catastro Nacional el 31 de diciembre de 1986 con el Nº 1790 y consta de una superficie de 456 hectáreas 5.801 metros cuadrados que se deslindan así: al Noreste Arroyo Yacot, al Norte una recta de metros 1.006 con 76 centímetros a mitad de cauce de arroyo Yacot con padrón Nº 962; al Oeste cinco rectas de metros 1.495, 84 centímetros, metros 802, 23 centímetros metros 36.. : centímetros, metros 93, 93 centímetros y metros 496, 53 centímetros lindando todas con padrón Nº 2359 y al Sur una recta de metros 2.736, 40 centímetros a mitad de cauce arroyo Yacot lindando con padrón número 967. Del plano referido resultan dos sobras la primera señalada con el Nº A1 que consta de una superficie de 59 hectáreas, 52 metros cuadrados y la señalada con el Nº A3 con una superficie de 101 hectáreas 4.087 metros cuadrados, lo que hace un total de 161 hectáreas 49 metros cuadrados.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 24 de febrero de 1988 — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
16) N$ 19.500.00 30|pub 9105 Abr.22.v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARIA ELENA QUIROGA s|Prescripción Treintenaria" (Ficha A|51|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con mejoras que le acceden, ubicada en zona urbana de Tomás Gomensoro, Novena Sección Judicial de este Departamento, manzana 8, padrón 215, compuesta según plano de mensura efectuado por el Agrimensor Washington E. Calvo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 2.903 el 21|12|72, de 2.436 ms.2. - 2.165 cm.2 y linda: Al Noreste: 56 m. 32 cm., padrón 212 y 213; al Sureste: 48 m. 85 cm. con padrón 214; al Suroeste: 57 m. 01 cm. de frente a calle Pública de 17 m. 32 cm. de ancho y al Noroeste: 42 m. 62 cm. de frente a calle Pública; y especialmente a los sucesores de Benito Jaquez o Jacquez para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 16 de noviembre de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41339 Mar.23-v.may.30.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "PAITA NUÑEZ, LUIS ALBERTO - Prescripción Treintañal" (Ficha A-36|88), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Luis Alberto Paita Núñez, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al bien padrón Nº 268 de la zona rural de la Tercera Sección de Canelones, que según plano del agrimensor Fernando Lema de diciembre de 1987, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina Departamental de Canelones, con el número 9217 el 28 de diciembre de 1987, tiene una superficie de 2 Hás. 9497 m. 70, con 77 m,57 al Este a Ruta Nº 46; 276 m. 48 al Sur con padrones Nos. 16.876; y 16877; 125 m. 70 de fondo con padrón Nº 12.285 y una línea quebrada de 175 m. 42, 48 m. 56 y 105 m. 65 al Norte con padrones Nos. 267 y 17.554.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto y especialmente a Antonio Núñez o sus sucesores a cualquier título, como asimismo a los linderos, propietarios de los padrones números 16.876, 16.877, 12.285, 267 y 17 554, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 25 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
16) N$ 19.500.00 30|pub. 10420 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: GONZALEZ GARCIA, MARIO "Prescripción treintañal" (Ficha A 354|87) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Mario González García solicitando la prescripción treintañal referente al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 4.408 manzana 131 con una superficie de 516 m. 72 dm sito en la 4 a sección judicial del Dpto de Canelones zona urbana de la ciudad de Las Piedras que se deslinda de la siguiente manera: 9.47 m. de frente al Norte a la calle Atanasio Sierra ochava de 5 m al NE; 36.62 m al Este de frente a la calle Continuación Pilar Cabrera: 13 m. lindando con padrón N.o 4.413 y 40.15 m. lindando con padrón N.o 7.316 con plano del Ing Daniel Nuñez Fernández inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional, Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con el N.o 9012 el 7|5|87

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados que se consideren con derecho respecto a dicho inmueble y en especial a Marcos Cohen o sus herederos, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen las publicaciones — Las Piedras, 23 de diciembre de 1987 — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
16) N$ 18 000.00 30|pub 5919 Mar 18.-v my.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Pando, en autos: "BORGES. GREGORIO - Prescripción" (Ficha A. 673|87), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva de 1/6 indiviso de fracción Nº 2 del padrón 11.153, de la 14ª Sección Judicial de Canelones. Paraje Piedra Sola, con una superficie de 15 Hás. 1586 mts. 72 dcm., dividido en tres fracciones: 2A, 2B y 2C.

La 2A compuesta de una superficie de 3.685 mts. 41 dcm., linda al Norte en 42 mts. 35 cms. con Pedro Villarino; al Sur, con 43 mts. 35 cms. con fracción 2B; al Este, 85 mts. 90 cms. con Pedro Villarino; y al Oeste 85 mts. 90 cms. con sucesión Francisco Garmendia.

La 2B con 11 Hás. 86 mts. 50 cms., linda al Norte en 405 mts. 20 cms. con fracción 2A y Pedro Villarino; y al Sur en 406 mts. 50 cms. con Sucesión Francisco Garmendia; al Este, 270 mts. 50 cms. con Luis Villarino; al Este, en 270 mts. 50 cms. con Luis Villarino.

La 2C con una superficie de 3 Hás. 7.810 mts. 50 dms. con fracción 1 que es contigua, linda al Norte en 492 mts. 50 cms. con fracción Nº 1; al Sur, en 493 mts. con Luis Vallarino; al Este, en 77 mts. 40 cms., lindando con senda de paso por medio con Francisco Umpiérrez; y al Oeste, en 77 mts. 40 cms. con fracción 2B.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Severino o Severo Desiderio Gopar y/o a sus sucesores a cualquier título, así como a Pedro y Luis Villarino Francisco Garmendia y Francisco Umpiérrez y/o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 4 de marzo de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 21.000.00 30|pub 6839 Ab.4-v.may.16.

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos "Bentancor Rodríguez Isabel de los Angeles y otros contra ROLANDO DE BARBOT ADELA. Prescripción" (F. A|711 1987), se hace saber que se ha presentado Isabel de los Angeles Bentancor Rodríguez, Elda Judid Bentancor y Octavio José Elías Bentancor Rodríguez, promoviendo acción de prescripción treintenaria del inmueble padrón rural 9 077 sito en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones de una superficie de 14 hectáreas 7577 mc y que tiene como linderos al este, padrón 11.361; al norte al padrón 20.174; al sur al padrón 9 834; al oeste al padrón 17 453.

Se cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión y muy especialmente a Adela Rolando de Barbot y a los linderos Ricardo Beyhaut, Héctor Constantino, Silvio Hernández a que comparezcan dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 10 de marzo de 1988 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 13.500.00 30|pub 6076 Mar.22-v.may.1º

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "DIAZ EPIFANIO - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 320|1987), se hace saber que se ha presentado Epifanio Díaz, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 5147: se compone de una superficie de 607 mts. 41 dms., que se deslinda así: Quince metros de frente al Noreste a la calle Bolivia, distando su punto medio sesenta y dos metros cincuenta centímetros de la esquina formada con la calle San Francisco; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el padrón Nº 5.148; catorce metros noventa y seis centímetros al Sureste, limitando con el padrón Nº 5.155; y cuarenta metros cincuenta centímetros limitando con el padrón Nº 5.146.

Se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 9 de setiembre de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 6077 Mar.22-v.may.10.

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Pando, en autos: "DE ARMAS RODRIGUEZ, DOMINGO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 919|87), se hace saber que se ha presentado Domingo De Armas Rodríguez, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble: Padrón 588, de Empalme Olmos, 7ª Sección Judicial de Canelones señalado con el Nº 57 en el plano del agr. Horacio Uslenghi, con la siguiente ubicación: al Noreste, 15 mts. de frente a calle de diecisiete metros; al Sureste, 58 mts. lindando con solar 56; al Suroeste, 15 mts. con padrón 6826; al Noroeste, 58 mts. con solar 58.

Se llama, cita y emplaza a los anteriores propietarios, linderos y vecinos, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 26 de febrero de 1988. — Dr. Alvaro Beynaut, Juez de Paz.

16) N$ 12.000,00 30|pub. 6499 Mar.24-v.may.12.

---

### JUZGADO DE PAZ DE LA DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "BENTOS, NELDA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.|80| 86); se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Nelda Bentos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, del siguiente bien: Padrón Nº 355 (urbano) ubicado en esta ciudad en la manzana Nº 6 con una superficie de 664 m. 42 dm.; lindando al Norte con el padrón Nº 353 de Carmen de León de Acuña; al Oeste con el padrón 356 de Emilia de León de Acuña; al Este con la fracción padrón Nº 354 de Juan Elbio Martínez y al Sur con frente a la calle Florida.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr Manuel Loza, Carmen de León de Acuña; Emilia de León de Acuña y Juan Elbio Martínez y|o sus sucesores; y a toda aquella persona que se considere con derecho en el bien; para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.— Tala, 27 de noviembre de 1986. — Ivón Kamaid, Juez de Paz.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 9971 Ab.29-v.jn.10.

---

### JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez—, dictado en autos: "FERNANDEZ, MANUELA - Prescripción Treintañal" (Ficha C.|26|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble Padrón número 340, ubicado en la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez—, que se deslinda así: Manzana 57, solar 3, área 383 mts., según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de diciembre de 1931, el que linda al Norte sobre el Bulevar Pealer; al Noreste con solar 15; al Sureste con solar 10 y al Suroeste con los solares 11 y 12.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, así como a los linderos Sr Américo Julio Trujillo, Hugo Córdoba y Norberto Fermino, los dos primeros domiciliados en Bulevar Pealer s|n y el restante en Aparicio Saravia s|n, de esta localidad, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán los procedimientos. — Suárez, 18 de abril de 1988. — Esc. Carlos Comenero Rodríguez, Juez de Paz Subrogante.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 9972 Abr.29-v.jun.10.

---

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: CARDOZO MARR AMANDA "Prescripción Treintenaria" (F. 40|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho y en especial a los sucesores de Adrián Rosas al bien padrón Nº 422 ubicado en la Manzana Nº 47 de la ciudad de Carmelo, de una superficie de 1.819 metros 10 decímetros lindando al Sur con padrón 419, al Oeste con padrón 423 a Norte de frente a calle Piedras y al Este a calle Rincón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Carmelo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.000.00 30|pub 7873 Abr.12-v.may.25.

---

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "FERNANDEZ SALVINI, JUAN G. y otros - Prescripción Treintenaria" (Fa. 7|88), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Raúl Prudencio Fernández Salvini y a Susana Fernández Cerrutti, con respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno ubicados en la ciudad de Carmelo, 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, el primero empadronado con el Nº 2412 compuesto de una superficie de 2,903048 hás., con frente al Norte a la calle Pública; la otra empadronada con el Nº 727 con 21,475 mts. de frente al Sur a la calle Montevideo, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el expediente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 8680 Ab.20-v.jun.1º.

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "CABRERA RODAS, LUIS SAUL - Prescripción Treintenaria" (Ficha civil A., Nº 11 bis.1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los propietarios como así también a los sucesores de Antonio Curutchet para llenar el requisito de la conciliación para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio emplazándoseles del inmueble padrón número 861 sito en la ciudad de Juan L Lacaze (14ª Sección Judicial del departamento de Colonia) con un área de 404 mts., señalado con el Nº 16 de la manzana Nº 21 en el plano del Agr José Maranesi, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 5 el 12|2|38, deslindándose así: 10 10 m. de frente al Noroeste a calle Salto, entre las calles Roma e Italia, distando su punto más próximo 40.40 m. de la esquina con la primera; por 40 m. de fondo, lindando al Noreste con solar 17; al Sureste con parte solar 44 y al Suroeste con solar 15 todos de la misma manzana y plano. — Rosario, 8 de abril de 1988 — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 16.500.00 30|pub 9309 Abr 25-v.jul.1º.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "FORLAN SCALESE, JUAN ANTONIO - Prescripción" (Ficha Civil B número 802|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la sucesión de Ana Roca de Segura, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación del inmueble padrón Nº 676, sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ª Sección Judicial del departamento de Colonia) manzana catastral 86, con un área de 412 mts. 65 dms., con frente al S.O a calle J. C. de Campomar según plano del Agr. Guillermo Amonte inscripto con el número 9562 en la D. G de Catastro el 7 9 87 — Rosario, 22 de marzo de 1988 — Rodolfo Benzano, Actuario

16) N$ 12.000,00 30|pub 9688 Ab 29-v jun 1º.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: FERNANDEZ STRONA ELADIO "Prescripción" (Ficha civil B Nº 768|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los propietarios o sucesores de [illegible] Fernández Lagleise (padrones números 1574 y 1575) y Cora Lagleise Orfila Lagleise Juan Lagleise y Elsa Lagleise (padrón Nº 1576) para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito

de la conciliación de los inmuebles padrones N.os 1574 1575 y 1575. sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia; ciudad de Juan L. Lacaze. con un área de 4.965 metros señalados con los N os 9 a 8 de la manzana Nº 5 en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto con el Nº 5 en la Dirección General de Avalúos el 12 2.36, discriminándose las areas en 618 metros 876 metros y 1471 metros: respectivamente; deslindándose así: 76 metros de frente al N a proyectada Rambla Costanera: 30 metros de frente al SE a calle Montevideo; una ochava curva en la esquina de ambas de 29 metros 88 centímetros 62 metros al SO con solares 8. 9. 10 y 11 metros de frente al O a calle Flores y una ochava curva en la esquina de ésta y la proyectada Rambla de 16 metros 95 — Rosario 17 de marzo de 1988 — Rodolfo Benzano. Actuario.
16) N$ 21 000 00 30|pub 6729 Mz.24-v.my.12.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Colonia, dictada en autos: "ETCHEVERRY de FILON, MARIA ESTHER y ELSA E. ETCHEVERRY de BONJOUR - Prescripción Treintañal" (Ficha: A. 241|1987). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 1173 urbano. de la Primera Sección Judicial que según plano del Agr. Jorge R. Mondón de octubre de 1986. registrado en la Dirección General de Catastro Nacional el 12|1|87 con el Nº 9.436. consta de un área de 302 m c. 70 dm. c. con frente por Norte sobre la calle Italia por el Este linda con el padrón Nº 1174 propiedad de Juan Carlos Ferreira Armada; por el Sur con el padrón Nº 1192 de Ulises Souza y por el Oeste con el padrón Nº 1172 de Juan Ismael Negrín. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirá el trámite. — Colonia. diciembre 14 de 1987. — Martha Lorelev Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
16) N$ 13 500.00 30|pub. 9603 Abr.27-v.jun.8.

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia. en autos: "ALVAREZ. FRANCISCO - Prescripción Adquisitiva" (Fa C 31|87). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho del siguiente bien mueble: Camión marca Austin. padrón 4714 año 1971. matriculado en el departamento de Colonia con el Nº L 1.035. — Nueva Palmira. 27 de noviembre de 1987. — Dr Mario Suárez Suñol. Juez de Paz
16) N$ 6.000,00 30|pub. 8709 Ab.20-v.jun.1º.

## DURAZNO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: "Pérez Machado. María René y otra contra TERESA AURELIA PAZOS DE PEREZ o sus sucesores y otros - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 185|987). se hace saber que ante esta sede se presentaron María Rene y Beatriz Atanacia Pérez Machado solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo con mejoras situado en la 13ª Sección Judicial del departamento de Durazno, Paraje Las Palmas zona rural. Padrón número 6384 (parte), que según plano de Ing. Agrim. Ariel Cabrera (hijo) del mes de febrero de 1983. inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el Nº 4874 el 8 de febrero de 1983 consta de una superficie total de 45 has. 2856 m2 63 dm.. lindando al Norte con Padrón Nº 3705 entre rectas de 192 m 145.56 m. y 522 m.: al Este. 434.7 m. con resto del Padrón Nº 6384 de mayor área; al Sur 1121.61 m. con Padrón Nº 4095 y Walter H. Baqué: y al Oeste, cuatro rectas de 341.30 m., 101.50 m. 280.70 m. y 182 m. con Ruta Nº 6.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Teresa Aurelia Pazos de Pérez o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento y a los propietarios de los linderos Sucesores de Martina Margarita Perez de Usorio y Hipólito Osorio, y los linderos Isidoro Iturria Alberto Acosta Idilia González y Walter B Baque. Si no comparecieren se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno 15 de octubre de 1987 — Esc Susana Bella Grassi Actuaria
16) N$ 22.500,00 30|pub. 7753 Ab.12-v.may.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Camejo de Abeldaño Angelita Celina contra Los Sucesores de JOSE MARTINEZ. Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 35|988), se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Angelita Celina Camejo de Abeldaño, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal, sobre el inmueble padrón número 2116, sito en la manzana 194, con Superficie de 941 mts. con frente a calle Dr. Huáscar Parallada N o 1217.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y, en especial a los sucesores de don José Martínez, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 21 de marzo de 1988. — Esc Susana Bella Grassi Actuaria.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 9803 Abr.28-v.jn.9.

## FLORIDA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictado en autos caratulados: BENTANCOR HERNANDEZ LUCIO GUZMAN o GUZMAN "Prescripción Treintañal" (F. M. No. 731|87). se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con los Nros 509. Area 400 metros cuadrados: No. 510. 400 metros cuadrados; No. 511, Area 400 metros cuadrados: No. 512, Area 400 metros cuadrados Nº 513, Area 400 metros cuadrados; No. 514 Area 1.576 metros cuadrados; ubicados en la manzana No. 63 de la Villa Fray Marcos Segunda Sección Judicial del departamento de Florida para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida. febrero 8 de 1988. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
16) N$ 12.000.00 30|pub 9145 Abr.22-v.jun.3.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "PINTOS. PETRONA ESPERANZA - Prescripción Treintenaria" (F. B. N 119|87) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2417. ubicado en la Manzana Nº 191 de la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 192 m2 con 34 m2 de edificación con frente a la calle Antonio Ma. Fernandez Nº 311 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida. febrero 8 de 1988. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto
16) N$ 5.250,00 30|pub 7789 Ab.12-v.may.25

## LAVALLEJA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: "ESCOBAR RICCI, JUANA JULIO - Prescripción Treintenaria" (Fa. 199|87). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Julia Escobar Ricci promoviendo Acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrones Nos 5979 5980 parte. ubicados en la Primera Sección de Lavalleja, manzana Nº 57, que consta de una superficie de 405 m 2 43 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 28 de agosto de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 10451 May 4-v.jun.15.

## MALDONADO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CLEMENT BENZEL GUNTHER, LINIMAYER EDITH - Prescripción" (Fa. 789|87). se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón 374 ubicado en la Quinta Sección de Maldonado, paraje Balneario Solís, que según plano del agrimensor Luis M. Mula de fecha 10|9|1927, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 31 de octubre de 1927 cuenta con una superficie de 804 mts. 63 dm.2. se encuentra señalado con la letra "Q" y se deslinda así: 40 mts. al Noroeste sobre calle Nº 6, con una ochava de 5 mts. sobre la calle Nº 2; 13 mts. al Sureste sobre calle Nº 2. 45 mts. al Suroeste lindando con el solar señalado con la letra P y 18 mts al Noroeste lindando con el solar señalado con la letra R, para que comparezcan en el término de noventa días y en especial a los señores Luis San Martín o a sus sucesores y a los linderos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.— Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Doctora Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 7658 Abr.11-v.may.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en los autos caratulados: "BAIN DE HENDERSON, ELIZABETH - Prescripción Treintenal (F. 133 bis/87), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 2665 de la Primera Sección Judicial de Maldonado. especialmente a los sucesores de Benito Hernández y al señor José Alberto Míguez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Lilian Corbo. Actuaria.
16) N$ 9.000,00 30|pub. 6184 Mar.22-v.may.10.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "YACOVAZZO SILVA, JOSE PEDRO - Prescripción Treintenal" (Ficha 206|87), se hace saber que se ha presentado el Dr. Jose Pedro Yacovazzo Silva en representación de la señora Angela Alvarez De León de Núñez, promoviendo la acción de prescripción treintenal sobre los inmuebles empadronados con el Nº 2524 y 2525 de la Primera Sección Judicial de Maldonado. De la fotocopia simple del plano según mensura del agrimensor Hebel Barrios inscripto el 8 de enero de 1986 con el Nº 1313 en la Dirección Departamental del Catastro Nacional de Maldonado, tiene una superficie de 5.658 m2 57 dm2, y se deslinda así: al O., 60 mts. 79 cms con padrón 2525; al N., 107 mts. 11 cms. con padrones Nros. 13692. 13656 y 15366; al E. 59 mts. 75 cms. con padrón 15366; y al S 114 mts. 45 cms. con padrón 2518. Sin duda el actual padrón 2524 debió formar parte del antes padrón 385. del cual también viene el padrón expresado Nº 2525 (Barrio Maldonado Nuevo. sobre Camino de los Gauchos). con una superficie de 15.807 m2 90 dm2. según mensura del agrimensor Hebel Barrios, plano de diciembre de 1986, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro Nacional con el Nº 1578 del 5 de enero de 1987 que se deslinda así: al O.. 58 mts 93 cms sobre Camino de los Gauchos; al N.. 269 mts 8 cms. con padrón 2727; al E., 60 mts. 79 cms con padrón 2524; y al S.. 260 mts. 37 cms. con padrón 2518.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, en especial a don Arnolo Montañez y doña Adda Alvarez de Montañez o sus sucesores en su calidad de cedentes según escritura de todas cuatro de autos y don Tomás Silva o sus sucesores, a don Eduardo Luttalla o sus sucesores, a Maldonado Nuevo Sociedad en Comandita por Acciones o sus sucesores por los linderos, de los padrones Nros. 2524 y 2525, a deducirlos en el término de noventa días. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
16) N$ 27.000,00 30|pub 9398 Ab.26-v.jun.7

## RIVERA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó

JALIL NORMEY y otros (A. 39/88), iniciando Juicio de Prescripción Treintañal" respecto al siguiente bien e. inmueble Padrón 3.503, manzana 275 de la Décima Sección Judicial de Rivera ... certificado, como solar B en el plano que ... solar ... de la manzana 275 efectuara el Agrimensor Tito V. Rolano, inscripto con el Nº 2534 el ... de julio de 1963 ante la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y según el cual tiene una superficie de 461 metros cuadrados 175.625 milímetros cuadrados, con frente a nov calle Oscar D. Gestido.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 3.503 de la Décima Sección de Rivera, manzana 275 y especialmente a los herederos de Manuel Arias, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 15.000.00 30/pub. 9093 Abr.22-v.jun.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno se hace saber que se presentó ORIBE SUAREZ (A. 242/87) iniciando juicio de prescripción Treintañal respecto al siguiente bien. Padrón Nº 3 25... de la manzana Nº 334 parte de los solares Nros. 6 y 8 de dicha manzana; señalados con los Nros. 1 2 en el plano de mensura y División del Agrimensor Francisco Iriondo Tellechea de 1º de julio de 1986 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de Montevideo con el Nº 2596 el 28 de enero de 1987, aprobado por la Intendencia Municipal de Rivera el 1º de enero de 1987, con el Nº 3.372 y tiene una superficie de 1.254 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sabina Píriz, a sus herederos acreedores y demás interesados para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 13 500.00 30/pub 9092 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó MARIA SALOME PARRENO FONTES (A 372 87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno padrón N.o ... manzana 274 zona urbana de la primera sección, de Rivera la que según plano del ingeniero agrimensor Juan C. Dellepiane de setiembre de 1984 inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rivera el ... del mismo mes y año con el N.o 5872 es un rectángulo que consta de una superficie de 644 m 40 dm.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y en especial a los linderos Diacy Peña (padrón 11048); Milton R. Silveira (padrón 2548); Francisco Romano y Zilma Siqueira (padrón 2549) para que comparezcan a deducir sus derechos en autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 3 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) (Ley 13.209) 30/pub. 41248 Mar.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentaron YAMIL BRAZ DA LUZ, HUMBERTO BRAZ DA LUZ, AMALIA BRAZ DA LUZ por sí y en representación de ROMEO BRAZ DA LUZ y TERESA SEGADE DE BRAZ DA LUZ por sí y en representación de sus menores hijas CRISTINA BRAZ DA LUZ SEGADE y ANAHI BRAZ DA LUZ SEGADE (A 366/87) iniciando juicio de Prescripción Treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rivera, Padrón Nº 2676 que es parte de solar ... de la manzana Nº 185 y según plano del Agr. Farooc inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el 29 de marzo de 1961 con el Nº 3262, tiene una superficie de 12 m2 1025 cm2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 31 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 15.000,00 30/pub. 9712 Mar.25-v.may.13

## ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OLGA SHIRLEY PUÑALES CASTRO, MARTHA SUSSY PUÑALES CASTRO e IRMA CASTRO PUÑALES (F.414/81) solicitando acción de prescripción adquisitiva de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 52 de la Ciudad de Rocha, padrón N.o 1727 y que según plano del Agrimensor Carlos A. Silvera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 1256, el 14 de mayo de 1957, se compone de una superficie 375 mts 65 dm. y linda al Noreste: 23 m. 70 cm. de frente a calle Grito de Asencio; al Sureste 43 m. 50 cm lindando con Marcos Batista y Concepción Díaz, al Suroeste 21 m. 70 cm. con Dorval V. Rodríguez, y al Noreste, 42 m. 60 cm. con Sucesión Hipólito Cabaña.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a sus anteriores propietarios: Secundina Moreira de Acosta, Ubaldina Acosta Moreira, Nicomedes Acosta Moreira, Juan Acosta Moreira, Baldomera Acosta Moreira y Secundina Acosta Moreira, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble descripto en el exordio para que dentro del plazo aludido, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con que se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 30 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

Fe de ello de mandato judicial, se expide el presente a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 22.500.00 30/pub. 9816 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: ALOSI WAGNER - Prescripción Adquisitiva (Ficha 128/87) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 1688, de la manzana 49, ubicado en la intersección de las calles 25 de Agosto y Treinta y Tres de esta ciudad, lindando: Al Suroeste frente a calle Treinta y Tres, al Sureste frente a calle 25 de Agosto; al Noreste y al Noroeste con el resto de Padrón 1688 por el término de noventa días, para que comparezcan a estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha 29 de setiembre de 1987.— Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 10 500.00 30/pub 8901 Abr 21-v.jun.2

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TELLECHEA de PANIZZA, HILDA GUILLERMINA, JORGE HECTOR PANIZZA, HILDA NEREA PANIZZA de ALBO; JOSE ENRIQUE PANIZZA, HECTOR EDUARDO PANIZZA, LUIS ALBERTO PANIZZA ROBAINA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha B 405/86), se hace saber que se han presentado Hilda Guillermina Tellechea de Panizza, Jorge Héctor Panizza; Hilda Neres Panizza de Albo; José Enrique Panizza; Héctor Eduardo Panizza y Luis Alberto Panizza Robaina promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronado con el Nº 149 ubicado en la Octava Sección Judicial de Salto compuesto de 92 Hás 50 áreas 40 centiáreas 6550 cmts La escritura de esta fracción de campo fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el 26 de setiembre de 1957 con el Nº 538 al Fº 382. Según plano de mensura y deslinde del agrimensor Walter Margal que se inscribió en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 6701 el 1º de agosto de 1984 surge que el padrón Nº 149 se compone de una superficie de 92 Hás 412 metros cuadrados con el siguiente deslinde - A Norte y Noreste líneas rectas que separa del padrón 148 de Elías Sterling; al Oeste, línea recta que separa del padrón Nº 154 de Pedro Benito Gaudín y Camino Departamental por la Cuchilla de Belén; al Sur el mismo Camino Departamental referido y al Este, áreas que separan en parte del padrón 148 ya mencionado y del padrón 152 de propiedad de Pedro Benito Gaudín.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son: Padrón 148 de Elías Sterling y Padrones 152 y 154 de Pedro Benito Gaudín, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 11 de febrero de 1987. — Esc. Luis A. Avellana, Actuario Adjunto.

16) N$ 16.320.00 30/pub 12347 Ab.15-v.my.30

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GUTIERREZ BARCELO, JORGE GUSTAVO "Prescripción" (F. A 23/1988), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble Fracción de terreno sin construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el Nº 4.264, que tiene una superficie de ... metros 41 decímetros, con frente al N.O. al ... metros 50 centímetros; y linda: al E. en 2... metros 48 centímetros con padrón 4265 al S. en 12 metros 5... centímetros con padrón 4267 y al W en 7 metros 95 centímetros con los padrones 4266 y parte del 4278. Dista en punto medio 46 metros 46 centímetros con la esquina de calle Díaz Lamas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

El gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, marzo 1 de 1988. — Esc. Mª José Arnaba, Pesumero, Actuaria Adjunta.

16) (R. 2014/55 ... 4146) Abr 5-v.may.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: "SANCHEZ LUCIO CASIMIRO - Prescripción" (F. A 223/1987) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrones Nros. 485 y 486, ubicados en la zona suburbana de la 2ª Sección Judicial de San José.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos y especialmente a los linderos Enrique Sellanes y Ruben Muniz y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, diciembre 3 de 198... — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.500.00 30/pub 9094 Mar.23-v.may.10

## SORIANO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en los autos: "JOSE HORACIO TOURN AYALA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 150/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el motociclo marca "Honda" año 1978, modelo 50, motor Nº D591021, padrón 6557, matrícula de Maldonado N.º B-1 6557, y en especial al señor Luis ALBERTO GALEANO o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. En fe de ello de mandato judicial, expido el presente, que sello y firmo en Mercedes el seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.

16) N$ 9 000.00 30/pub. 8997 Abr.21-v.jun.2.

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada

en autos: "RODRIGUEZ, CANDIDO - Prescripción Treintañal" (Ficha A. 223|1987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno sita en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón Nº 1056, manzana 102, con una superficie de 624 mts. 48 dms., con frente a la calle Agraciada.
En consecuencia se cita, y emplaza por el término de noventa días a Avelino Reyes, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 25 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8661 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "BROCCO, LIBERTAD AMANDA - Prescripción Treintenaria" (F. A. 21|88), se presentó Libertad Amanda Brocco, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble urbano padrón Nº 3652 terreno y demás mejoras ubicado en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó. Barrio San Carlos, en la manzana Nº 438, compuesto de una superficie de 568 m2 40 dm2
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benito País o Paiz, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8658 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ROSANO ALBERICO - Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 735|87), se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien. Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situado en Paraje Valle Edén de la 6ª Sección Judicial del Dpto de Tacuarembó, Padrón Nº 3091 con una superficie de 13 Hás. 3776 m.c. inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 6633 el 23 de setiembre de 1987.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Rosano, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de febrero de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario Ad-hoc.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 5845 Ab.4-v.may.16

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos "DA SILVA, SANTOS VELOCINDO - Prescripción Treintenaria" (F. 587|1987) se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles rurales padrones 1.048 y 5.898 ubicados en la Quinta Sección Judicial con una superficie total de 28 H 8.546 m c.
En consecuencia se cita y emplaza a Anastacia Silva de Silva y a Manuel Rodríguez, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.500,00 30|pub. 6209 Mar.23-v.may.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos "LARREGUI ACOSTA BLANCA JULIA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 28|88) se hace saber que se ha presentado ante esta sede el actor de autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 998 de la 9ª Sección Judicial de la localidad de San Gregorio, que se describe del siguiente modo: solar de terreno y sus construcciones, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Raúl Carpetta el 20.10.88, aprobado por la Intendencia de Tacuarembó el 18.12.68, expediente 3987, e inscripto en Oficina de Catastro con el 3779 el 27.12.79, está señalado con el Nº 2 con 304,43 m2, con frente a calle Libertad, y linda del siguiente modo: al S.O. con solar Nº 3; al N.O. linda con solar Nº 1.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Atahulfo Sosa e Irma Iris Barcia y sus linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Y a todos los que se consideren con derechos. — Paso de los Toros, 11 de marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500,00 30|pub. 6205 Mar.23-v.may.11.

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "RODRIGUEZ, URBANO - Prescripción Adquisitiva" (F. A. 15|88, se ha presentado la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien Una moto, marca Kawasaki, modelo KZ 200, Padrón Nº 92.742, matrícula A. 19.166, del departamento de Canelones, motor KZ 200 AE 008415, año 1979.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a don Rafael Urceira Laureiro, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 15 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 10.500,00 30|pub. 10270 May.4-v.jun.15.

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SILVA DE GARCIA, JUANA BARTOLA" (F.|210|87), se hace saber que se ha presentado ante esta sede Juana Bartola Silva de García iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal, sobre el siguiente bien: Padrón Nº 216, de la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 2.400,00 mts
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Treinta y Tres, octubre 21 de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 9283 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: ZULUAGA LACCO MARMONTE ARIEL "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A 39|88) se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado Marmonte Ariel Zuluaga Lacco iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Padrón N o 126 manzana N o 29 ubicado en la novena sección judicial del Dpto de Treinta y Tres que es un solar de terreno con construcciones frente a la calle Bernardo Berro según plano del agrimensor Juan B Vergara inscripto el día 5 de julio de 1982 con el N o 5629 en la Dirección General de Catastro de Treinta y Tres con una superficie de 794 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Suroeste a la calle B Berro en 40 m : Noroeste a la calle José G. Artigas en 20 m. Noreste con el padrón N.o 127 en 39 m. 40 cmt : Sureste con el padrón N o 125 en 20 m.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 2 de marzo de 1988 — Esc. Mariela Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 18.000,00 30|pub. 5942 Mz.18-v.my.6.

# 17 - Propiedad Literaria y Artística

### BIBLIOTECA NACIONAL
### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

M. DOBOURG por Edén S. A. solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Goldbaby"; del cual se declara adquirente el mandante. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 9331 Abr.25-v.may.6.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas, de los cuales se declara Productor Fonográfico:
Varios, Italian Magic, Vol II, Variety 433.832.
Charly García, "Lo más de Charly García", Variety 243.852.
Raúl Porcheto, "Lo más de Raúl Forchetto", Variety 243.853.
Albano & R. Power, "Amor eterno", Variety Nº 443.862.
Black Sabbath, "The Kings of hell", Variety 469.871.
El Gran Johny y La Barra de la Coneja, "El Gran Johny y la Barra de la Coneja", Variety 270.874.
Varios, "Oscar - Las canciones ganadoras", Variety 267.875.
Glenn Miller and his Orchestra, "The Glenn Miller story", Variety 269.878.
Los Angeles Tecno Band, "Los 16 temas de éxito de las mejores series televisivas" Variety 267.885.
Montevideo, 13 de abril de 1988. — Prof Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.600,00 10|pub. 9712 Abr.27-v.may.10.

CECILIA GARCIA de SOMMA por sí y por Sandra Román solicita la inscripción de las obras tituladas: "Química Orgánica (C. García de Somma, autora)"; y "Química 3er año (C García de Somma y Sandra Román, autoras)"; de las cuales se declaran autoras según detalle ut supra. — Montevideo 26 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub. 10076 Abr.29-v.jun.10.

JORGE LOPEZ LABORDE solicita la inscripción de la obra titulada "Distribución de sedimentos superficiales de fondo en el Río de la Plata Exterior y plataforma adyacente", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 1.200,00 10|pub. 9941 Abr.29-v may.12.

MIRTA AMARILLA CAPI solicita la inscripción de la obra titulada "Manual Armonía" de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 9950 Abr.29-v.may.12.

GUSTAVO JUAN NAGY BREITENSTEIN por sí y por Jorge W. López Laborde y Luis H. Anastasía solicita la inscripción de la obra titulada "Caracterización de ambientes del Río de la Plata Exterior (Salinidad y turbiedad)"; de la cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub. 9942 Abr.29-v.may.12.

MIGUEL ANGEL ODRIOZOLA GUILLOT solicita la inscripción de la obra titulada "Algebra de Boole - Circuitos de Conmutación - Teoría de Conjuntos", de la que se declara autor. — Montevideo 25 de abril de 1988 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 9951 Abr.29-v.jun.10.

GUSTAVO JUAN NAGY BREITENSTEIN por sí y por Ana Celia Perdomo y Ricardo Daniel Riso solicita la inscripción de la obra titulada "Algunos aspectos hidroquímicos de la Bahía de Montevideo", de la cual se declaran autores. — Montevideo 4 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub. 9943 Abr.29-v.may.12.

FELIX JOSE MILA DURANTE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Alex... en Gandora" y del seudónimo denominado "Ali El Hassoun", de los que se declara autor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub 10922 My.5-v.my.19.

SERGIO BOFFANO COLOMBO solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Charonito", del que se declara autor.— Montevideo, 25 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 10057 Abr.29-v.jun.10.

CLARA RODRIGUEZ VANOLI solicita la inscripción de la canción titulada "La Vida", de la que se declara autora. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 10383 May.4-v.may.17.

JUAN WALTER FULCO en representación de Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) solicita la inscripción de la "Guía Telefónica de la República Oriental del Uruguay - 33ª Edición - Tomo "Alfabética" - Montevideo e Interior"; de la cual se declara editora la mandante — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Montevideo, 27 de abril de 1988.— Enrique Fierro, Director General.
17) (Cta. Cte.) 3|pub. 42079 May.4-v.may.6.

DIANA E. NION RUSSO solicita la inscripción de los cuentos titulados "La casa" "El parque" "Yulien" "La lanza", "La otra escena" y "El", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 10300 May.4-v may.17.

MANUEL EDUARDO EIREA BENQUET, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso Básico de Lotus", del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 10253 May.4-v may.17.

OSCAR EDUARDO LOPEZ SANGUINET, solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Pitongo", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 10245 May.4-v may.17

## 9 Rectificaciones de Partidas

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 1659|88), se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas de: a) Nacimiento de TERESA PASSARELLA SOUTO ... N. 523 de fecha 20.8.944 de Montevideo; ... Nacimiento de ROSA PASSARELLA SOUTO. ... Nº 218 de fecha 4.4.943 de Montevideo ... en ambas, donde dice que comparece Domingo Pasarella, debe decir que: "...comparece DOMINGO PASSARELLA ..." y donde ... que es nieta de Antonio Pasarella, debe decir: "...que es nieta de ANTONIO PASSARELLA..."; c) Nacimiento de MARCELO RO... PASSARELLA Acta Nº 6018 de fecha ...9.972 de Montevideo, ya que donde dice ... es hijo legítimo del declarante y de Rosa ..., debe decir: "...que es hijo legítimo ... declarante y de ROSA MARIA PASSARELLA..."; d) Matrimonio de AMARO ROBAL ... y TERESA PASSARELLA, Acta Nº 347 de ... 29.11.963 de Montevideo ya que donde ... "...y Teresa Pasarella Souto..." debe decir: "y TERESA PASSARELLA SOUTO...", ... dice: "...hija de Domingo Pasarella..." ... decir: "...hija de DOMINGO PASSARELLA..." por así corresponder — Montevideo, ... de febrero de 1984. — Esc. Ma. Cristina ... Tejera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 7.500,00 15|pub. 8011 Abr.21-v.may.11.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "BANDEIRA PFEIFF MARIA ELENA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 339|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Bandeira Pfeiff, en ella se padeció error en el apellido materno, donde dice "Pleiff", debe decir: PFEIFF. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8949 Ab.21-v.may.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BOMSZTEIN BERNARDO y FANNY CHVNEIDANSKY por sí y por sus menores hijos "Rectificación de Partida" (Ficha B 17|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La partida de matrimonio de los comparecientes, en ella figura como apellido "Chveidansky" cuando debió decir: CHVNEIDANSKY; b) Las partidas de nacimiento de Giselle Bomsztein, Michel Bomsztein, Coppelia Bomsztein y Gastón Bomsztein en dichas partidas el apellido materno figura erróneamente, dice: "Chveidansky", debiendo decir: CHVNEIDANSKY. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Escribana Laura Ventimiglia Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10156 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "DAVID REPETTO, JORGE ULISES - Rectificación de Partida (Ficha B. 390|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del gestionante, se incurrió en error consistente en abreviar con iniciales el nombre de la madre, quedando en ella como: "María M. S Repetto" siendo su nombre completo MARIA MARTHA SILVYA REPETTO. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.700,00 15|pub. 8571 May.3-v.may.24.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos, MACCHIO ERCHI ELSA RENEE "Rectificación de Partida" (Ficha D Nº 144|88), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Elsa Renee Macchio Erchi, de la Primera Sección Judicial de Salto, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres estableciendose que donde dice: "José Machio" debe decir: JOSE MACCHIO — Montevideo veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10115 My 2-v.my.23.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: BONELLO, LORELEY y GUILLERMO MARSIGLIA "Rectificación de Partida" (Ficha F 377|88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio acta Nº 62 de Montevideo, pues se padeció error en cuanto al apellido materno de Loreley Bonello en donde dice: "hija legítima de José Luis Bonello y Selva Godoy" debe decir: HIJA LEGITIMA DE JOSE LUIS BONELLO Y MARIA ISABEL VEGA por así corresponder — Montevideo, 25 de abril de 1988 — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10220 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos "JOSE DIAZ, MARIA ELVIRA y otros" (Ficha F 119|88), se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Matrimonio de Margarita Díaz y Simón Pose Rey, se padeció error en cuanto al nombre de la señora donde dice: "Margarita Díaz" debe decir: ODOLFA DIAZ por así corresponder; por lo tanto se padeció error en las Partidas de Nacimiento de los hijos en todas las partidas, en donde dice "Margarita Díaz", debe decir ODOLFA DIAZ; partidas de María Elvira Pose Díaz, Margarita Pose Díaz Juana Elena Pose Díaz Nelson Pose Díaz, Elida Pose Díaz, Modesto Pose Díaz Eusebio Pose Díaz Carmen Pose Díaz, Lía Pose Díaz, Omar Pose Díaz, Walter Pose Díaz, Raúl Pose Díaz y César Pose Díaz. — Montevideo 11 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria
19) N$ 5.250,00 15|pub. 9321 May.2-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "FROS de IZQUIERDO JAIMA GLORIA, IZQUIERDO ENRIQUE y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 776|87), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. I) Partida de Matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo, celebrado el 18 de setiembre de 1970, donde dice: 'Froz', debe decir FROS; III) En la Partida de Nacimiento de Alejandra Derice Izquierdo Fros, nacida el 1º de setiembre de 1974, donde dice: '(Froz' debe decir: FROS; IV En la Partida de Nacimiento de Dacila Daniela Izquierdo Fros, nacida el 12 de enero de 1976, donde dice: "Firoz", debe decir FROS por así corresponder. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.500,00 15|pub. 8514 May ... may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en los autos: "GONZALEZ VIÑA FRANCISCO - Sucesión y Rectificación Partida" (F 331|87) se ha dispuesto rectificar la partida de defunción de Francisco González Viña, en el sentido que, donde dice que el causante es de estado civil viudo, debe decir: "divorciado" — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 8988 Ab.21-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos TOMAS NIEDWOROK, VIRGINIA ADRIANA. "Rect de partida" (Ficha F. 1096|87) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento acta N o 701 de fecha 24|11|65 pues se padeció error en cuanto al apellido de la madre de Virginia Adriana Tomas Niedworok en donde dice: hija de Noemí Martha Miedworok debe decir: NOEMI MARTHA NIEDWOROK, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria
19) N$ 3.000,00 15|pub. 5985 Abr 21-v.may 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "ESPETRINI DE ANGELIS, JOSE Rectificación de Partida" (Ficha F 109|88), se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Matrimonio. Acta Nº 162 de Montevideo, 1º de agosto de 1946 en el sentido en que donde dice: "Josefina" debe decir: JOSEFA y donde dice: "14 de octubre" debe decir 13 DE OCTUBRE por ser lo correcto — Montevideo, 3 de marzo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 8382 Abr 1?-v may 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SAINS SEBASTIAN FABIAN - Rectificación de Partidas' (Ficha F 141|88), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Vanessa Lourdes Ramona Sainz Carlotta, en donde dice: "Sainz" debe decir: SOSA por así corresponder; y partida de nacimiento de Sebastián Fabián Ramón Sainz Carlotta, donde dice: 'Sainz" debe decir: SOSA; y en la fecha de nacimiento de esta última partida en donde dice: "? de noviembre de 1977", debe decir: "? de noviembre de 1975". — Montevideo 12 de abril de 1988 — Esc. Niní D Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub 937? Ab 26-v may.16.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GARGIULLO, MARIA RENEE - Rectificación de Partida' (A. 755|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Renée Gargiulo Acta 291, del 24|1|38, de la 18ª Sección de Montevideo en el sentido de que donde dice: "Gayullo" debe decir: GARGIULO por así corresponder. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Esc Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 10260 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, caratulados: "DE AZPITARTE YOUNG MARIA LORENA - Rectificación de Partida" (Ficha A. 762|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Lorena de Azpitarte Young Acta Nº 2283 del 17 9 73, 24ª Sección Judicial de Montevideo en el sentido de que donde dice: "Azpitarte" debe decir: DE AZPITARTE por así corresponder. — Montevideo ... de febrero de 1988 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 9455 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "PENEN YENSEN RICHARD ANDRES - Rectificación de Partida (Ficha 901-87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: Richard Andrés Penen Yensen en el sentido de que donde dice "Gensen" debe decir: YENSEN por ser lo que corresponde. — Montevideo 17 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 8403 Abr.20-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. (Ficha S N. 158-87), se solicitó el trámite la rectificación de las partidas de matrimonios de JUAN OSCAR PALACIO y HORTENSIA GLADYS SUAREZ, Acta Nº 243 inscriptos el día 25 de junio de 1970, en la 19a Sección de Montevideo en el sentido de establecer que donde dice "Palacios" debe decir PALACIO por así corresponder y en la partida de nacimiento de Sonia Alexandra Palacio Suárez Acta No. 2.165, inscripta el día 25 de junio de 1970 de la 19a. Sección de Montevideo en el sentido de establecer que donde dice "Palacios" debe decir: PALACIO, por así corresponder. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 10713 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ y|o Rectificación Partida" (Ficha E 1063|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Andrés Wilfredo Berrondo Rodríguez y Gladys Mabel González (Acta Nº 50 de la Novena Sección Judicial de Durazno de 1º de diciembre de 1972) en el sentido de que donde dice que comparece "Andrés Wilfredo Rodríguez" debe decir ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ, y donde dice: "hijo de padre desconocido" debe decir: HIJO DE ALFREDO BERRONDO.

b) de nacimiento de Mónica Andrea Rodríguez (Acta Nº 57 de Novena Sección Judicial de Durazno de 2 de mayo de 1973) y de Néstor Javier Rodríguez (Acta Nº 148 de la Novena Sección Judicial de Durazno del 5 de agosto de 1975) en el sentido de que donde dice: "que comparece Andrés Wilfredo Rodríguez" debe decir: ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ agregándose que son nietos por línea paterna de Alfredo Berrondo. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.

19) N$ 6.750,00 15|pub. 9853 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos "ALEJANDRO MADISON DUARTE ALDAO - Rectificación de Partida (E 1165 87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Alejandro Madison Duarte Aldao en el sentido de que donde dice: "Hijo legítimo de Julio Duarte orientales veinticuatro años casados, domiciliados en Uruguay 1333" debe decir HIJO LEGITIMO DE JULIO ALBERTO DUARTE y ANABEL RINA ALDAO ORIENTALES, VEINTICUATRO AÑOS CASADOS DOMICILIADOS EN URUGUAY 1333 por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo marzo 2 de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 41744 Abr.20-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "WALTER JUAN FAVIERE PUIG - ELSA SUSANA MONTERO DIAZ - Rectificación de Partida" (Ficha E|6|88) se solicita la rectificación de las Partidas: de Matrimonio Acta número 164 del 18 de febrero de 1975 expedida por la Oficina Nº 4 de Montevideo y de Nacimiento del menor Esteban Javier Faviere Montero Acta Nº 2.420 del 7 de diciembre de 1979, en el sentido de que donde dice: "Favieri" debe decir: FAVIERE, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.

19) N$ 4.500,00 15|pub. 9933 May.5-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en autos: "FRANCISCO FORTUNATO MANFREDI DIACARINO - Rectificación de Partida (E. 227|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Francisco Fortunato Manfredi Diacarino en el sentido de que donde el estado civil del fallecido figura como "casado" debe decir: "soltero" por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub 8835 Ab.21-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en autos "GABRIELA LUISA BARRETTO RISSO - Rectificación de Partida - (E 192|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela Luisa Barretto Risso, inscrita el doce de enero de 1962 en la Octava Sección de Montevideo, acta Nº 118 en el sentido de que donde dice "Barreto" debe decir BARRETTO por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 24 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 4.500,00 15|pub 4564 Abr.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en autos: "CHANA LANDAU ROZENSZTEJN ARON BIENSTOCK - Rectificación de Partidas" (E 1188), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice tanto en el texto central como en el asiento marginal "Ana" "catorce de diciembre de mil novecientos veinticuatro" "Piotrko" "Zacarias" "Sabina" y "Rozerstern", debe decir CHANA "catorce de enero de mil novecientos veintitrés" PIOTRKOW ZACHARIASZ SZPRYNCA ROZENSZTEJN por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 4.500,00 15|pub. 9037 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en los autos caratulados: "MATLUK RIWACZUK, JUAN GUSTAVO - Rectificación de Partida" (Ficha B 30|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de JUAN GUSTAVO MATLUK RYWACZUK, en ella figura el apellido materno erróneamente escrito, donde dice: "Rywaczuk" debe decir RYWACZUK. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Esc. Laura Ventimiglia. Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 9569 May.3-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno en autos "BASTARRICA DURAÑONA BLANCA ELIZABETH - Rectificación de Partida" (Ficha F 1262|87) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 338 de fecha 19 de diciembre de 1956 de Colonia consistente en la supresión de su primer nombre "Blanca" por lo tanto en donde dice "Blanca Elizabeth" debe decir ELIZABETH, por ser lo correcto. — Montevideo 24 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 9166 Ab.22-v.may.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos caratulados: "BERDIAS SANTANA, MARIA LAURA y ANDRES - Rectificación de Partida" (Ficha F 286|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: I) María Laura Berdías Santana, Acta Nº 189 de fecha 2 de febrero de 1977 de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo en el sentido de que donde dice: "comparece César Amílcar Berdía" debe decir: CESAR AMILCAR BERDIAS. II) Andrés Berdías Santana, Acta Nº 1727 de fecha 18 de setiembre de 1978 de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "comparece César Amílcar Berdía" debe decir: CESAR AMILCAR BERDIAS, por así corresponder. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 5.250,00 15|pub. 10376 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos: "MARTINEZ ABREU, SILVIA GABRIELA - Rectificación de Partida" (Ficha: 1.240|87), se ha solicitado la rectificación del Acta 29 de Nacimiento de 18 de octubre de 1978 de la Quinta Sección del departamento de Canelones, en el sentido que donde figura la fecha de nacimiento dice "24|12|1971", debe decir 24 - 12 - 1970 por así corresponder.

En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 10488 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados CARDOZO TRINIDAD, CARLOS "Rectificación de Partida" (Ficha E 410|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Cardozo Trinidad No. 488 del 21 de agosto de 1945 de Rivera en la que por error figura como fecha de nacimiento el 1º de julio de 1985" donde debe decir 10 DE JULIO DE 1945. — Montevideo 26 de abril de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 10674 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA puesto en la misma, donde dice: "sexo femenino" debe decir "masculino", por así corresponder. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Ficha V|1092|80). — Gerardo J. Maricha García Actuario.

19) N$ 2.250,00 15|pub. 4187 May.4-v.may.25.

## ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTIN VERA y NORMA GRISELDA DIAZ c Rectificación de partida de la menor SILVIA BEATRIZ VERA DIAZ" (Ficha B. 40|88) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Martín Vera y Norma Griselda Díaz solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija en la siguiente forma, en el acta donde dice "Silvia Raque" debe decir SILVIA BEATRIZ por corresponder. — Artigas a diecinocho de de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. [illegible] Z2-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, autos: ELEIDA SANTA RITA y JOSE CARLOS MASUI s. "Rectificación de Partidas" ficha B 101|87), se hace saber que ante el Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En las actas donde dice "Petrona Capillera" debe decir: PETRONA CRUZ CAPILLERA, por así corresponder. — Artigas 21 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 10608 May.4-v.may.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, autos: "JORGE ENRIQUE MEIRELES s/rectificación de partida de su hijo JORGE FRANCISCO MEIRELES SANTANA" (Ficha 38|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Jorge Francisco Meireles S. en la siguiente forma: en el Acta donde dice "Meirelles" con dos "l" debe decir MEIRELES con una sola "l", y en el Acta de referida partida figura la madre como "Mirtsin "h", donde debe decir MIRTHA, con "H", por así corresponder. — Artigas, a

ciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 10609 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ROSA ARMENIA TOLEDO, estableciéndose que donde dice: "Rosa Armenia", debe expresarse ROSA ARMENIA. — Bella Unión, 14 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 9232 Abr.25-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en el expediente: "DENIZ PABLO HERIBERTO - Rectificación de Partida" (Ficha: B.1064|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Roberto Alexis Deniz Izquierdo, en el sentido en que donde dice "femenino" debe decir MASCULINO, por ser lo correcto. Acta Nº 583, levantada el día 8 de setiembre de 1986 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Depto. de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 9279 Abr 25-v.may.13.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de STAGNARO ALVAREZ ANAHIR ALEJANDRA (F.C.V. 401|87), en el sentido donde dice: "comparece Jose Luis Stagnaro" debe decir: "comparece JOSE LUIS STAGNARO"; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Oriente J. Stagnaro" debe decir: "que es nieta por línea paterna de ORIENTE J. STAGNARO". — Canelones, 24 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 7735 Ab.14-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: FAILDE, JULIO CESAR y otra - Rectificación de partida" (Ficha Civil B. 513|87), se hace saber que ante esta sede se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Mirtha Yolanda Failde Martínez (acaecido en Montevideo el 12 de setiembre de 1975 y anotado en la Oficina 4 del Registro de Estado Civil en Acta Nº 1627), en el sentido que donde el nombre aparece como "Yolanca" debe decir: ANDREA por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.800,00 15|pub. 37368 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: BEITTONE, NELIDA ESTHER "Rectificación de Partidas" (Ficha B. Nº 561|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de Gabriel Scotto y Nélida Esther Beitone (Acta Nº 234 año 1964, Cuarta Sección de Canelones Las Piedras) en el sentido de que, donde el apellido de la contrayente y el del padre de ésta aparece "Beitone" debe decir BEITTONE por así corresponder; y de Nacimiento de Alvaro Danilo Scotto (Acta número 349, año 1968 Cuarta Sección de Canelones Las Piedras) en el sentido de que, donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto aparece "Beitone", debe decir BEITTONE, por ser lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 17 de febrero de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
19) N$ 6.000,00 15|pub. 9798 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

Letrado de Pando de Segundo Turno, en autos: RAU MOREIRA MARISA "Rectificación de Partida" (F. C. 140|87) se hace saber que se presentó Marisa Rau Moreira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Luis Alberto Rath Rau en el sentido que donde dice sexo femenino debió decir MASCULINO. — Pando, 8 de junio de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8170 Abr.15-v.may.6.

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que en los autos: "ANCHADA LARROSA, CARLOS ALBERTO y CRISTINA LOURDES CAVELLINI PELUFFO - Rectificación de Partida" (F. C. 111|88), se presentaron los comparecientes a rectificar la Partida de Nacimiento de la menor María Fernanda Andrada Cavellini en el sentido que donde dice la madre "María Cristina" debe decir: CRISTINA LOURDES. — Pando, 6 de abril de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8734 Abr.20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Primer Turno, se hace saber que en los autos: BORGES AGUSTIN y SONIA HERNANDEZ - "Rectificación de Partida" (F|C|101|88), se presentaron los comparecientes a rectificar la partida de nacimiento de la menor María Gladys Borges Hernandez, en el sentido que donde dice: "Ana Gladys" debe decir: MARIA GLADYS. — Pando 18 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8442 Abr.18-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos: "ROSSELLO, MARIA INES - Rectificación de Partida" (Ficha B. 510|84), se hace saber que ante esta sede se presentó María Inés Rossello, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Adrián (acaecido en Montevideo el 12 de febrero de 1978 y anotado el 15 del mismo mes y año en la Oficina Nº 5 del Registro de Estado Civil (Acta Nº 333), en el sentido que donde aparece inscripto como "Rosello", debe decir: ROSSELLO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 10353 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "MATILDE DIVERIO - Rectificación de Partida" (Ficha 58|B|1988), se hace saber que ante esta sede compareció Matilde Diverio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "nacida el día 18 de enero de 1940", debe decir: "14 de marzo de 1936". — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 9404 Ab.26-v.may.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "DANIEL GUSTAVO GIRBAU y SILVIA INES GIRBAU TRIAS - Rectificación de Partidas" (Ficha 499|B|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Daniel Gustavo Girbau, en el sentido que donde dice "Gilbao" el apellido materno, debe decir: GIRBAU; de nacimiento de José Luis GIRBAU, en el sentido que dónde dice el apellido materno como GILBAO, debe decir GIRBAU. De nacimiento de HUGO ARIEL GIRBAU, en el sentido que dónde dice el apellido materno dice GIRBAN, debe decir GIRBAU, —y el apellido del abuelo materno debe decir GIRBAU— en las tres partidas de nacimiento — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, abril 5 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42007 May.4-v.may.25.

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "NAGLE, BLANCA NELIDA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 178|83), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Adhemar Ladislao, Fabián Gabriel, Gilmar Gilberto Diosma Liliana y Ramón Norberto, de la siguiente forma: donde dice "Sager", debe decir NAGLE. — Colonia, abril 4 de 1988. — Martha Lorenzo Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 9428 Ab.26-v.may.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA MARIA BARALES (Fa. 498|1987), en donde figura como apellido paterno "Barales" (tanto en el contexto como en el margen) debe decir BARALE por así corresponder.
Se otorgó auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42032 May.3-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "CAJES, ELENA CAMILA - Rectificación de Partida" (Fa. 103|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Elena Camila Cajes, inscripta con el número 315 del año 1920 en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, de la siguiente forma: Donde dice: "hija legítima", debe decir: "hija natural", por así corresponder. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 24 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuilyan, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41750 Ab.21-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARNALDO MANUEL COCCARO (Fa. 502|87), en donde figura como de apellido paterno "Cócaro" (tanto en el contexto como en el margen) debe decir: COCCARO, por así corresponder. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41886 Ab.26-v.may.16.

## DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "SANABRIA, JUAN CARLOS y MARIA MYRIAM ELICHEIX - Rectificación de Partida" (Ficha B. 37|88), se hace saber al público que ante esta sede se presentaron los esposos Juan Carlos Sanabria y Marta Myriam Elicheix solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija legítima Claudia Carolina, anotada al margen Nº 798 el 13 de octubre de 1967 en la 1ª Sección de Durazno, en el sentido que donde dice el apellido materno "Elicheix" y del abuelo materno "Elicheinex" debe decir: ELICHEIX, por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Durazno, marzo 17 de 1988 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub 3085 Ab.22-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: GARCIA, CARMEN BEATRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha B. 101|87), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado la señora María Mansilla, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija menor Carmen Beatriz García, anotada al margen Nº 810 ante el oficial de la Primera Sección de Durazno el 10 de diciembre de 1970 en el sentido que donde dice que nació el día "30 de diciembre de 1970" debe decir 3 DE NOVIEMBRE DE 1970, por ser lo correcto. — Durazno, junio 12 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub 9801 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuesto en autos: "COYTO SANTOS y MARIA ORFILIA OLIVERA - Rectificación de

Partidas" (Ficha B 14|88). se hace saber al público que ante esta sede se presentaron Santos Coyto y María Orfilia Olivera solicitando las rectificaciones de su Acta de Matrimonio anotada al margen Nº 16 el 8.12.45 en la 5ª Sección de Durazno y actas de Nacimiento de sus hijos Mireya Wilson y Cipriano Alberto anotadas al margen Nº 24 el 22.2.46 en la 5ª Sección de Durazno y Nº 1 el 8.1 65 en la 4ª Sección de Durazno todas en el sentido que donde dice: "Coito" el apellido del compareciente y padre respectivamente debe decir: COYTO. por ser lo correcto — Para este trámite se encuentra auxiliado de pobreza. (Publicación gratuita. R. 20|4|55. ley 13.209) — Durazno. marzo 17 de 1988. — Esc Susana Bella Grassi Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 41734 Ab 21-v.my.11.

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: ATILIO OMAR PEDREIRA MONTIEL "Rectificación de Partida (Ficha "B" Nº 152 1987). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de Atilio Omar Pedreira Montiel y Gladys Mirta Fernández. celebrado el 4 de diciembre de 1961 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Flores (Acta Nº 106) pues donde dice: "y de Silveira Montiel" debe decir: y de SILVERIA MORAN. por así corresponder. — Trinidad. 4 de marzo de 1988 — Justo R. Ortiz Viña. Actuario.
19) N$ 3.750.00 15|pub 8243 Abr.15-v may.6

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida. se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NANCY ROSSANA QUIJANO OSVALDE (F. B. N 750|987). solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que se padeció error. en el sentido que en todo donde dice: "nacida el 25 de diciembre de 1963". debe decir: "nacida el 25 de noviembre de 1963". que es el verdadero — Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida. marzo 23 de 1988 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
19) (Ley 20|4|55) 15|pub. 41844 Ab.22-v.may.12

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos caratulados: "CUADRADO SOLANGE - Rectificación de Partida" (Ficha 529|87) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Solange Cuadrado solicitando la rectificación de partida de nacimiento donde dice: "veintiocho de febrero último". debe decir: "dieciséis de junio de mil novecientos treinta y dos". por ser ello como corresponde. — Maldonado, 17 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro. Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub 8821 Ab.21-v.my.11.

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: TRINIDAD BLANCO y MANFREDI BLANCA AURORA - "Rectificación de Partida" (Fa. B|283|1987). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: Blanco Trinidad y Blanca Aurora Manfredi Acta Nº 14) en el sentido que donde dice: "Blanco Pascual" debe decir: BLANCO. y donde dice "Trinidades" debe decir: TRINIDAD por ser lo correcto. — Paysandú 17 de diciembre de 1987 — Esc. Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8418 Abr.20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "KOSLOVSKY, JORGE ALEX y CAPILLERA, GLORIA MARIA - Rectificación de Partida" (Fa. B. 398|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Patricia Daniela Koslovsky Capillera, en el sentido que donde dice el apellido paterno Koslouky", debe decir KOSLOVSKY por ser lo correcto. — Paysandú, 2 de marzo de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 9621 Abr.27-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LEMES ANTONIA SANTA MARIA - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. B.|321|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: De Matrimonio de Julio César Carbajal y Antonia Santa María Lemes; De Nacimiento de Patricia María y María Cristina Carbajal, en el sentido que donde dice: "Carbajal", debe decir: CARABAJAL, por ser lo correcto. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42066 May.4-v.may.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JOSE MARIA GALLARDO - Rectificación de Partida" (Fa. 188|1986), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de José María Gallardo, por figurar en ella como sexo femenino, siendo lo correcto y verdadero: SEXO MASCULINO. — Paysandú, 9 de marzo de 1987. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 2.250.00 15|pub. 10441 May 4-v.may.25.

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "ALVAREZ, LUIS DOMINGO - Rectificación de Partida de Nacimiento" (F. B.|8|1986), se hace saber que se ha presentado Luis Domingo Alvarez, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en el sentido de que por error se estableció el apellido paterno del solicitante como: "Albares" cuando en realidad lo que corresponde es ALVAREZ. — Young, 13 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 10430 May.4-v.may.25.

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORFILA ALVEZ RIBEIRO (Ficha B 366|1987), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Sebastián A. Leites", debe decir: comparece SEBASTIAN ALVEZ LEITES, y al margen del acta donde dice: "Leites Orfilia". debe decir: ALVEZ RIBEIRO ORFILA. — Rivera, 26 de abril de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 42019 May.3-v.may.24.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NELSON EMIR BRUM - ELIDA BIDART (B. 375|87), en el siguiente sentido: donde dice: "Elida Bidart, de nacionalidad oriental", debe decir: "brasileña": donde dice: "nacida el siete de julio de mil novecientos treinta y uno", debe decir: "seis de julio de mil novecientos treinta y uno"; y donde dice: "en Rivera, 1ª Sección", debe decir: "en Santa Ana Do Livramento, Estado de Río Grande do Sul, Brasil". — Rivera, 17 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 9090 Ab.22-v.may.12.

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "GUIMARAENS PEREZ, LUIS LEONCIO DANIEL y MATILDE DELIA JUANICO OEHNINGER, por sí y por sus hijos menores MARTIN GUIMARAENS JUANICO y JOAQUIN GUIMARAENS JUANICO - Rectificación de Partida" (Fa. B. 56|1988), se hace saber que se presentaron a este Juzgado los señores Luis Leoncio Daniel Guimaraens Pérez y Matilde Delia Juanicó Oehninger, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Luis Daniel Guimaraens", debe decir: LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS; donde dice: "Matilde Delia Juanicó Oehninger", debe decir: MATILDE DELIA JUANICO OEHNINGER; en la partida de nacimiento de Martín Guimaraens Juanicó, en el sentido que donde dice: "comparece Luis Daniel Guimaraens", debe decir: "comparece LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS"; en la partida de nacimiento de Joaquín Guimaraens Juanicó, en el sentido que dice: "comparece Luis Daniel Guimaraens"; debe decir: "comparece LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS". — Salto. 18 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 6.750,00 15|pub. 10605 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. en autos caratulados: "VISPO SOFIA - Rectificación de Partida" (B. 18|988). se Sofía Vispo, solicitando la rectificación de las hace saber que se presentó ante este Juzgado siguientes partidas: a) El acta Nº 80 del Registro de Matrimonios de Paz Departamental de Salto de fecha 5 de julio de 1942, donde dice: "doña Florinda Bica". debe decir: doña FLORA ALMIRON. y donde dice: "Hija de Laureano Bica". debe decir: Hija de LAUREANO ALMIRON; y b) El Acta Nº 449 del Registro de Nacimientos de Paz Departamental de Salto de fecha 17 de octubre de 1929. donde dice: "y de su esposa Florinda Bica"; debe decir y de su esposa FLORA ALMIRON: donde dice: "y por línea materna de Laureano Bica". debe decir: y por línea materna de LAUREANO ALMIRON. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
19) N$ 6.750.00 15|pub. 8636 Abr.20-v may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "BARBOZA LOPEZ, NAIR - Rectificación de Partida" (Fa. B. 58|1988) se hace saber que se presentó a este Juzgado la señora Nair Barboza López, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "el día seis de noviembre a las cuatro". debe decir: "el día 6 de noviembre de 1928 a las cuatro" — Salto, 18 de marzo de 1988 — Esc Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
19) N$ 3.750.00 15|pub 9438 Ab.26-v.may.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto. en autos caratulados: "SOSA, GUSTAVO JAVIER Rectificación de Partida" (Ficha B |207|1987), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Gustavo Javier Sosa Santana, registrada con el Nº 842 en la Primera Sección Judicial de Salto, el día 15|6|1977, en el sentido de que donde dice: "catorce de 1974": debe decir: CATORCE DE AGOSTO DE 1974 por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 17 de diciembre de 1987. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 8531 Abr 20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "BARAZZOTO, DELIA ISABEL - Rectificación de Partida" (Ficha B. 30|88), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Delia Maggi Barazzotto, registrada con fecha 17 de noviembre de 1960 en la 2ª Sección Judicial de Salto, Acta número 604, en el sentido de donde dice al margen: "Barazzoto", y en las líneas 12 y 19 don-

de dice: "Barazzoto", debe decir: BARAZZOTTO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 20 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 10600 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "LIMA DE PAULO, GLORIA - Rectificación de Partida" (Fa. B. 65|1988), se hace saber que se presentó a este Juzgado Gloria Lima De Paulo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "nació una criatura del sexo masculino", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino". — Salto, 22 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 9437 Ab.26-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "FAGUNDEZ OLIVERA MACHADO, GLADYS MARI y LASSO PEREZ, ALFONSO - Rectificación de Partida" (Fa. B. 49|1988), se hace saber que se presentaron a este Juzgado Gladys Mari Fagúndez Olivera Machado y Alfonso Lasso Pérez, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Licia María Lasso Machado, en el sentido que donde dice: "Machado", debe decir: FAGUNDEZ. — Salto, 23 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10599 May.4-v.may.25.

## SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz —Encargado del Despacho— del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en los autos: "YOLANDA ZELMIRA VILLOLDO CALLERO - Rectificación de Partida" (Ficha N 627|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, Acta 88 del año 1927 de la 4ª Sección Judicial de Soriano, en virtud de que se ha padecido error, pues en el cuerpo del escrito del Acta, donde dice: "que es hija legítima de la declarante y de Ramón Villondo" debe decir: "que es hija legítima de la declarante y de RAMON VILLOLDO", por así corresponder — En fe de ello y a solicitud de la parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Mercedes, el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 8891 Ab.21-v.may.11.

## TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: COITIÑO DE BALSERINI LEONOR - "Rectificación de Partida" (F. A|3|988) se hace saber que ha comparecido ante esta Sede la compareciente en autos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Coitinho" debe decir: COITIÑO por ser lo correcto. — Paso de los Toros, 18 de febrero de 1988. — Escribana Nilsa Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 8390 Abr 20-v.may.10.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos caratulados: "ACEREDO FAHID YAMIL - Rectificación de Partida" (Ficha B. 626|87), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fahid Yamil Aceredo, en el sentido de que donde dice: "comparece Eurides Ramona Acevedo" debe decir: "comparece EURIDES RAMONA ACEREDO"; y al margen, donde dice: "Acevedo Fahid Yamil" debe decir: ACEREDO FAHID YAMIL, por ser lo correcto.
Acta Nº 491, levantada el día 5 de agosto de 1965 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto. de Treinta y Tres. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41845 Ab.22-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: GIMENEZ, EDELMA MARIA - "Rectificación de Partida" (Ficha: B|996|87), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Edelma María Giménez, en donde dice: "el día veintisiete de marzo próximo pasado", debe decir: el día nueve de Febrero de 1936, por ser la verdadera fecha de nacimiento — (Acta Nº 35, levantada el 1º de abril de 1944 de la Séptima Sección de Treinta y Tres). — Treinta y Tres, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 9278 Abr.25-v.may.13.

# 23 - Remates

## MONTEVIDEO

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**
**Suc. Trinidad — Luis A. de Herrera 562**
**17/5/88 — Hora 14.00**
**Base: 1.121,85 Unidades Reajustables**
**Equivalentes a N$ 2:276.600.00**
**— Con Facilidades —**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Pedro Sallúa (Mat. 629, R.U.C. 060001320010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Flores, Padrón Nº 1.677, con un área de 555 mts., 76 dms., con frente al Oeste a la calle Uruguay y al Norte a la calle Rca. del Paraguay (antes Tacuarembó), por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 9.190 a nombre de Mario Enrique Silva Rodríguez y Julia Angélica García Hernández.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.045,49. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 615,99, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42073 May.3-v.may.9.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**
**Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648**
**16/5/88 — Hora 16.00**
**Base: 956,72 Unidades Reajustables**
**Equivalentes a N$ 1:941.500.00**
**— Con Facilidades —**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Mariano Rosas (Mat. 1230, R.U.C. 080002950012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona suburbana de Las Piedras, Padrón Nº 7.666, solar 1, manzana "C", con un área de 382 mts. 72 dms., con frente al Oeste a Carretera Nacional s./n.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 13.674 a nombre de Fredis Raúl Pérez Palacios y Myriam Maceda Pérez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 857 58. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 394,31, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42044 May.2-v.may.6.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**
**Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648**
**16/5/88 — Hora 16.30**
**Base: 806,82 Unidades Reajustables**
**Equivalentes a N$ 1:637.390.00**
**— Con Facilidades —**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Rosas Conde (Mat. 4292, R.U.C. 080069380013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, Padrón Nº 12.914, solar 89, manzana "E" con un área de 402 mts. con frente al N.E. a la calle Dámaso Antonio Larrañaga s./n.. entre Magallanes y Galicia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 14.654 a nombre de Justa María Toranza Carlos María Suárez Deliotte y Sonia Pereyra Vidal.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 715.53 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1 000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 496.03, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo — Montevideo 27 de abril de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta Cte.) 5/pub. 42043 May.2-v.may.6.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
**Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay**
**Fernández Crespo 1508 — Piso 3º**
**20/5/88 — Hora 15 30**
**Base: 5 437,69 Unidades Reajustables**
**Equivalentes a N$ 11:034 823 00**
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Carlos López (Mat. 3118, R U C 190040980016) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal, Padrón individual Nº 29.589 1001 con un área de 69 metros 71 dms . que se ubica en el 10º Piso del edificio levantado en un terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo Padrón matriz Nº 29 589. con frente a la calle Francisco Muñoz 3013

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76. Serie 140. Nº 13.363 a nombre de Francisco Capo Capo.

2º El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos. honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2 029 32 En caso de variar su equivalencia. se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 5 336,0. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 7 %, cuota N$ 7 06754 por cada N$ 1.000 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas. serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración. generados por U R. 2.881,39, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 26 de abril de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta Cte.) 5/pub. 42041 May.2-v.may.6.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
**Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay**
**Fernández Crespo 1508 — Piso 3º**
**20/5/88 — Hora 13 00**
**Base: 6.072,23 Unidades Reajustables**
**Equivalentes a N$ 12:322 500.00**
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Perotti (Mat. 336. R U.C. 210296140015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 010, empadronado individualmente con el Nº 64.922/010. con un área de 73 mts., 6 dms., la cual se ubica en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 64.922, con frente a la calle Almirón 5495, entre Sepee y Avda. Italia

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140. Nº 27 629 a nombre de José Luis Fernández Pimentel y Violeta Eva González Acosta.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R 6 041,81. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 2.933,17, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 25 de abril de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41999 Ab.29-v.may.11.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
**Sucursal Salto — Uruguay 499**
**Base: 951,89 Unidades Reajustables**
**23/5/88 — Hora 15.00**
**Equivalentes a N$ 1:931.690.00**
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Edgardo Valentti (Mat. 3758, R.U.C. 160073620017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Salto, Padrón número 17.760, área 315 mts. con frente a la calle Rincón 1583 entre las calles Itapebí y Boicuá.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 7998 a nombre de Luis Carlos Eguiluz Laurencena y María Teresa Samit Zeni.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 899,62. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 534,97, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo; 29 de abril de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42130 May.5-v.may.11.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
**Sucursal Durazno — 18 de Julio 551**
**23/5/88 — Hora 15 00**
**Base: 734,85 Unidades Reajustables**
**Equivalentes a N$ 1:491.258.00**
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Waldemar Machín (Mat. 2176, R.U.C. 050017160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Durazno, ciudad del mismo nombre, Padrón Nº 4.808, área 554 mts., 40 dms., con frente a la calle Ituzaingó s./n., entre la Vía del Ferrocarril y Rondeau.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 2906 a nombre de Daniel Marino Grecco Aldaya y Beatriz Iliana Robert Ríos.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 679,14. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 502,54, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42132 May.5-v.may.11.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
**Sucursal Colonia — Gral. Flores 302**
**23/5/88 — Hora 15.00**
**Base: 1.828,25 Unidades Reajustables**
**Equivalentes a N$ 3:711.341.00**
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Romeo Thove (Mat. 374, R.U.C. 040004110012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Colonia, ciudad del mismo nombre, Padrón Nº 211. área 257 mts., 24 dms., con frente a la Avda. Gral. Flores 226, entre Ituzaingó y Gobernador Vasconcellos.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 800, Nº 29.539 a nombre de Elsa Beatriz Estevez Aitieri y Aparicio Juan Pamparatto Porto.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.734,69. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1 000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 4.3,16, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42131 May.5-v.may.11.

**Ba... ...otecario del Uruguay**
**Ejecución extrajudicial**
**Sucursal 18 de Mayo - Gral Artigas 648**
**23/5/88 - Hora 15.00**
**Base: 2.142,71 Unidades Reajustables**
**Equivalentes a N$ 4:348.260,00**
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573 RUC 080000276014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 17a sección judicial de Canelones localidad de Progreso padrón N.o 1081 área 510 mts. con frente a la calle Colonia sin entre Ruta 5 y calle Rocha.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 número 50.830|1 a nombre de Eulogio Caravallo Freyre y Zulma Vignoly Benítez de Caravallo

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto: B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2 029 32 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2 078 82 Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 o|o cuota N$ 5.846.13 por cada N$ 1.000 de préstamo

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 1.441 97 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc 18 de Mayo. — Montevideo, 29 de abril de 1988 — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub 42133 My 5-v my 11.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**Ejecución extrajudicial**
**Sucursal 18 de Mayo - Gral Artigas 648**
**24/5/88 - Hora 15 00**
**Base: 382 65 Unidades Reajustables**
**Equivalentes a N$ 2:117 700.00**
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero José Daniel Balles Silva (Mat. 910 RUC 080012690013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 4.a sección judicial del departamento de Canelones zona suburbana de Las Piedras, padrón N o 6 281 (antes N o 16 581 en mía) con un área de 480 mts con 12 metros de frente al Suroeste a Av. Central entre Diecisiete Metros y Calle Número Dos

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 10.206 a nombre de Ademar Lauredes Grande Lestarpe.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2 155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R 303.59 Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6 o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 394 97 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc 18 de Mayo. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42134 My.5-v.my.11.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**Ejecución extrajudicial**
**Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508, Piso 3º - 24/5 88 - Hora 13 30.**
**Base: 1 128,25 Unidades Reajustables.**
**Equivalentes a N$ 2:431.500,00**
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Juan A. Berruti Gómez (Mat. 3239 RUC 020031610018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 16a sección judicial de Canelones zona suburbana paraje Toledo padrón N o 3341 solar 12 manzana B con un área de 789 mts 60 dmts. con frente al Noreste a la calle de 17 Mts. sin entre Calle de 17 Mts. y Cno Vecinal.

1 o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 11.260 a nombre de Jesús Evami Morales e Ida Pereira Araújo

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3 o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto: B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4 o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2 155 09 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. [illegible] Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1 000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U R. 899 34 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7 o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — La Gerencia General

20) (C C ) 5|pub. 42135 My 5-v my 11.

**DANTE Y GUSTAVO IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c EDYCO S. A. y AGENOR S. A. - Ejecución Hipotecaria" (Ficha B. N 508|85). se hace saber que el próximo 17 de mayo a las 14·30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas 362 y 1716 respectivamente RUC 211808550010. asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos construcciones y demás mejoras que le acceden: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 601 empadronada con el Nº 9 079 601 la cual según plano de fraccionamiento de Agrimensor Carlos Hughes de julio de 1971. cotejado por la Dirección General de Catastro el 26|8|1971 e inscripto en la misma Dirección el 6|9|1971 con el Nº 66 939. se compone de A) Apartamento 601. ubicado en el 6º piso a cota vertical más 21 mts 2 cms. y consta de una superficie de 318 mts. 9 dms: y B) Dependencia "C-9" ubicada en planta azotea. a cota vertical más 31 mts. 2 centímetros y consta de una superficie de 7 metros 40 dms Le corresponde el uso exclusivo del balcón "E.6' La referida unidad de propiedad horizontal integra el edificio que está incorporado al Régimen de la Ley Nº 13 870 y normas concordantes señaladas sus puertas de entrada por la calle San José con los Nos 1334 a. 1350 Dicho edificio fue levantado en el solar de terreno ubicado en la Quinta Sec Judicial del departamento de Montevideo. empadronado con el Nº 9 079. el cual según el plano ya relacionado. consta de una superficie de 457 mts 17 dms. y linda así: 23 mts 11 cms de frente al NE a la calle San José y 19 mts 77 cms al SE también de frente a la calle Ejido por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios y certificados la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.63 %. del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,2 % de precio de remate 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 3º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de abril de 1988 — Escribana Susana C Berger R. Actuaria Adjunta

20) N$ 7.000,00 5|pub. 10180 May.4-v.may.10.

**MARIO STEFANOLI PESCETTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos: Banco de Crédito c| SAQUIERES GONZALEZ, SERGIO y otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2282|82). el 19 de mayo de 1988 a las 15 horas en la Sede de la A.N.R.C. de la calle Zabala 1326 con la presencia del señor Alguacil el rematador Mario Stefanoli Pescetto (Mat. 4219 RUC 211743790012) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 16.637 (2|3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras sito en la Septima Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Solymar) padrón 12037 (antes padrón en mayor área Nº 23346) plano del Agrimensor Carlos Hughes de enero de 1950 inscripto en la Dirección Nal. de Catastro el 11 de enero de 1951 con el Nº 6174 donde se señala con el Nº 26 de la manzana Nº 52 superficie 878 mc. 85 con 15 metros de frente al S-SE a la Avenida Italia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo y en moneda nacional al bajarse el martillo por concepto de seña; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios timbres certificados, tributos nacionales y la comisión de compra del rematador más IVA y tributo municipal. o sea el 6.63 o|o; 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador o sea el 1 o|o más IVA; 4) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca clase 36 serie 100 Nº 39687 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de abril de 1988. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.500,00 5|pub 9678 Abr 28-v.my.11.

**JORGE VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos. Banco La Caja Obrera c| FRANKLIN WILSON RIVERO DE MATTOS. "Ejec. de hipoteca (B. 450|84) se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1988 a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo sin mejoras a excepción de sus alambrados sito en la séptima sección judicial del departamento de Tacuarembó paraje Rincón de los Mattos padrón N o 10 306 (antes padrón N o 9 485 en mayor área) señalada con el N o 2 en el plano del Agr. Gabino Ríos Luanes inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N o 898 el 16 de octubre de 1981 con un área de 53 hectáreas 5 000 mts con 597 mtc 39 cms. al Noreste lindando con fracción 1; y 878 mts. 80 cms al Sureste lindando con padrón número 9.484

Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura. los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 o|o más IVA 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 26 de abril de 1988 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta

20) N$ 3.000,00 5|pub. 10326 My.2-v.my.6.

**WELLINGTON CORONEL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados: Trade Development Casa Bancaria (Uruguay) S.A. c| DANIEL FLORENTINO PORTO CRAVEA "Juicio ejecutivo" (Ficha B 141-82) se hace saber que el día 9 de junio de 1988 a las 15 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio del martillero Wellington Coronel (Mat 12 RUC 210374000018) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 96.000 del siguiente bien inmueble:

Unidad 003; se ubica con dependencias en planta baja y 1er. piso a cota más mts. 1,70 y mts. 4,55 respectivamente empadronada con el N.o 198.543/003 con una superficie de mts. 24,70 en cada planta área total: Mts. 49,40. Le corresponde el uso exclusivo del patio N. Dicha unidad forma parte del edificio ubicado en la 14a. sección judicial de Montevideo padrón matriz 198.543 según plano proyecto del agrimensor Oscar Nelson Gepp de diciembre de 1976 inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 554 el 14 de marzo de 1977 tiene una superficie de mts. 450 contando con mts. 15 de frente al S. a Bulevar Artigas 3820 entre E. García Peña y Av. Burgues distando en punto medio mts 47,54 de la esquina a Av. Burgues. Dicho edificio fue construido de acuerdo al permiso de construcción N.o 136.901 del 31 de mayo de 1976. Se rige por leyes N.o 10.751 y Capítulo III de la ley 14 261.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etcétera. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del remate e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate 4.o) Que el inmueble a subastarse se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca clase 76 número 10.654 Serie 140. 5.o) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 532 piso 4º — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 6.250 00 5|pub 10722 My.4-v.my.10.

**DANTE IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: Banco de la Nación Argentina c./RODOLFO ANGEL BELLOMUSTO y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 99/85), se hace saber que el próximo 15 de junio, a las 15.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco, Matrícula Nº 362, R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con las bases que se dirán (2/3 partes de sus tasaciones), y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 12 locales de garage y un local lavadero que forman parte del Edificio "Parking I" construido en el terreno sito en la Tercera Sección Judicial del Dpto. de Montevideo zona urbana, Padrón Nº 3 258 que según plano del Agrim. Adolfo Agorio, suscrito en noviembre de 1966, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 57.513 el 4/8/67, se compone de una superficie de 930 mts. 70 dms con 22 mts., 17 cms. al Sur de frente a calle Rincón, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó, distando su punto medio 35 mts. 575 mms. de la esquina formada con la última. Descripción de las Unidades. Según plano citado cotejado por la Direccion de Edificacion del Municipio de Montevideo el 28/7/67 dichas unidades se ubican en Segundo Subsuelo a cota vertical menos 5 mts. 49 cms. y se describen así: I) Garage SS215 - Padrón Nº 3 258/SS215 área 12 metros, 34 dms base: N$ 303 333 00; II) Garage SS216 - Padrón Nº 3.258/SS216, área 12 metros, 34 dms., base: N$ 303.333 00; III) Garage SS217 - Padrón Nº 3 258/SS217, área 12 metros, 50 dms., base. N$ 303 333 00; IV) Garage SS218 - Padrón Nº 3 258/SS218, área 12 metros, 34 dms base N$ 303 333 00; V) Garage SS219 - Padrón Nº 3.258/SS219, área 12 metros, 34 dms., base: N$ 303.333.00; VI) Local lavadero SS220 - Padrón Nº 3.258/SS220, área 103 mts., 93 dms., base: N$ 2:620.000.00; VII) Garage SS224 - Padrón Nº 3.258/SS224, área 10 mts., 13 dms., base: N$ 252.667.00; VIII) Garage SS225 - Padrón Nº 3.258/SS225, área 11 mts., 07 dms, base: N$ 263.333.00; IX) Garage SS226 - Padrón Nº 3.258/SS226, área 29 mts., 20 dms., base: N$ 728.667.00; X) Garage SS227 - Padrón Nº 3.258/SS227, área 27 mts., 22 dms., base: N$ 668.000.00; XI) Garage SS228 - Padrón Nº 3.258/SS228, área 29 mts., 65 dms., base: N$ 758.667.00; XII) Garage SS229 - Padrón Nº 3.258/SS229, área 15 mts., 45 dms., base: N$ 374.000.00; XIII) Garage SS230 - Padrón Nº 3.258/SS230, área 15 mts., 75 dms., base: N$ 404.667.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, contribucion inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble, etc.; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % del precio de remate; 4º) Que de los certificados agregados en autos surge que las unidades SS220, SS224 y SS225 se encuentran arrendadas desde 1º/10/85 por el plazo de 4 años, con una renta original de N$ 8.000.00 mensuales; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 9.500.00 5/pub. 10842 May.5-v.may.11.

**HORACIO E. MARTINEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados Comarca c| RAMON LUIS TORRES MUÑOZ. "Ejecución de prenda" (Ficha N.o B 669|84) se hace saber que el próximo 11 de mayo desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula N.o 1563 RUC 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Guarabo 1730 sin base y al mejor postor del siguiente bien: Auto Ford Corcel año 1981 empadronado en el Dpto. de Canelones con el N.o A-110-698 y matrícula N.o A-110-346.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo a los 28 días de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.880 00 3|pub. 10546 My.4-v.my.6.

**DANTE IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados: Unión de Bancos del Uruguay c| ARCO IRIS S.A. "Ejecución hipotecaria" (Ficha B 1199|84), se hace saber que el próximo 24 de mayo a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco matrícula N.o 362 RUC número 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público en conjunto sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

I) Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en zona urbana parale denominado La Palma 10a sección judicial del departamento de Rocha empadronado actualmente con el número 16.079 (antes con el Nº 1.429 en m|a.) que según plano del Agrim. Homero Cardozo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 29|7|1959 con el No 1809 tiene una superficie de 5 Hás y se deslinda así: al Este línea recta de 16 mts 30 cmts y desarrollo curvo de 163 mts 60 cmts de frente a la carretera a La Paloma al Norte, 2 rectas de 456 mts. y 32 mts. respectivamente lindando con propiedad de Florencio Fernández; al suroeste Arroyo La Paloma por medio con Pedro Sánchez y a Sur dos rectas que miden respectivamente 318 mts. 50 cmts. y 30 mts. lindando con Ilpe; y II) Los bienes muebles que acceden al establecimiento industrial radicado en el inmueble descripto y que se detallan en la escritura de hipoteca que luce en fojas 2 a 9 en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra de rematador e IVA o sea el 3 o|o y 3,63 o|o respectivamente del precio de remate, etc. 3.o) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|c del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno agregados en autos Ubur c| Arco Iris S.A. "Juicio ejecutivo" (Ficha 3109|84). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.

20) N$ 6.500.00 5 pub 10723 My.4-v.my.10.

**HORACIO E. MARTINEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en los autos caratulados Banco Italia y Río de la Plata S.A. c| OTTONELLO HNOS. S.C. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o B 607|84) se hace saber que el próximo 12 de mayo desde las 16 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, RUC número 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Marmarajá 2145 con las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Un camión chata marca Morris año 1971 empadronado en el Dpto. de San José con el N.o 90274 matrícula N.o 90249 y motor número 57UD1435MD20412.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En Montevideo a los 28 días de mil novecientos ochenta y ocho. — Humberto A. de León, Actuario.

20) N$ 3.240.00 3|pub. 10550 May.4-v.may.6.

**GERONIMO ROMERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Galerías Diri c| FUCK S.A. "Intim. de pago" (Ficha 171|87) se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero RUC 210344830016 a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal S.S 107 que integra el edificio Galerías Diri, construido en el terreno sito en la 2ª sección judicial de Montevideo (antes 4a.) padrón N.o 6566 que según plano del Agr. J. González Ponticelli tiene una superficie de 684 mts. 57 dcms con 44 mts 27 cms. de frente al Norte a la Av. 18 de Julio y 32 mts. 15 cms. de frente al Este a la calle Río Negro por ser esquina. La referida unidad padrón individual 6566/S S 107 (antes 226.489) se ubica a cota vertical menos 3 mts. 65 cms. en 1er. subsuelo y tiene una superficie de 14 mts. 34 dcms

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador, 3.63 o|o y del expediente el 1.21 o|o. 3) Que no hay títulos de propiedad original agregados sino que lo que hay son certificado de Traslación de Dominio y fotocopias de compraventa 4) Que los antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 7 o a disposición de los interesados — Montevideo abril 27 de 1988. — José M. Cestau Doyesc. Actuario

20) N$ 4.000,00 5|pub. 10688 May.4-v.may.10.

**HORACIO E. MARTINEZ**
**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en los autos caratulados: Vartanerian Martín c| LA PERLA S.A. (Ficha Nº 1109|87), se hace saber que el próximo 9 de mayo desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula N.o 1563 RUC 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Tuyutí 2797 con las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos chiveteros con cuatro fuegos, un calienta platos, una cortadora de fiambre sin marca una conservadora de jugos marca Roydo.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto Valor Agregado. Que serán de cargo del mejor postor los gastos ocasionados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En Montevideo a los 26 días de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

20) N$ 2.880,00 3|pub. 10546 May 4-v.may.6.

**RAFAEL L. LADAGA**
**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno en los autos: Mirbe TV c| JOSE BLANCO MUÑOZ "Juicio ejecutivo" (Fa C 516|87) el 11 de mayo desde las 16 horas en Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351, RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público con la base de N$ 5.334 (2|3 partes de la tasación), un radio gravador Philips N.o 06504 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 900.00 3|pub 10706 My.4-v.my.6.

**HORACIO E. MARTINEZ**
**Juzgado de Paz de la Sexta Sección**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno en los autos caratulados: Bertocchi Silvana c| JORGE MALENA, "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o B|161|85) se hace saber que el próximo 9 de mayo desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula N.o 1563 RUC 211283440013 a la venta en subasta pública en el local de la calle Tuyutí 2797 con las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Un turbo ventilador.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 35 o|o de la misma 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto al valor agregado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — En Montevideo, a los 26 días de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cristina Partelli, Actuaria.

20) N$ 3.240.00 3|pub 10549 My.4-v.my.6

**GERONIMO ROMERO**
**Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, dictada en autos: Adm Roco S.R.L. c./MANUEL F. RODRIGUEZ. "Intimación" (Ficha 2501/83), se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 15 y 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero. R.U.C. 210544830016, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Unidad 401 del edificio construido en el terreno sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo. Padrón matriz Nº 4 174, que según plano del Agr José L. González Fontecelli, inscripto en Catastro el 25/5/79 con el Nº 88 872 tiene una superficie de 254 mts., 84 dms. con 19 mts., 96 cms de frente al Sur a calle Gonzalo Ramírez y 12 metros, 83 cms. de frente al Este a calle Andrés Martínez Trueba por ser esquina. La referida unidad. Padrón individual Nº 2.174/401, se ubica en el cuarto piso, a cota vertical más 13 mts., 14 cms. y tiene una superficie de 60 mts., 10 dms. Le corresponde el uso exclusivo de balcón "C".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3.63 %) y del expediente el 1.21 %; 3) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, Piso 3º a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. María del Rosario Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.250.00 5/pub. 10893 May.5-v.may.11.

**EDGARDO DE BILLER**
**Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno dictada en autos: Apoj c| MABEL TOMAS de DE LEON "Juicio ejecutivo" (Ficha 1435|85) se hace saber que el próximo día nueve de mayo a las quince horas en el local de la calle Tuyutí 2797 se procederá por intermedio del martillero Edgardo De Biller RUC 211507900012 a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes muebles: 1 cocina eléctrica marca Tem 2 hornallas espiral y horno; 1 combinada Mixer Major Moulinex; 1 churrasquita Metaloza.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador más impuestos 12,2 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 2 días de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga M Condenanza Raedo. Actuaria.

20) N$ 3.240.00 3|pub. 10705 May.4-v.may.6.

**RAFAEL L LADAGA**
**Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: Rodríguez Carlos c| KISS S.R.L. (Fa. 2547|83), se hace saber que el próximo 11 de mayo desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga Mat. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes embargados en autos: Una heladera de 6 puertas clequipo procedencia inglesa; una campana acero c| extractor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A. Annunziatte, Actuaria.

20) N$ 1.200.00 3|pub 10707 My.4-v.my.6.

**WELLINGTON CORONEL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno dictada en autos: Pedreira Magalhaes Odett c| COBERIT LTDA. "Acción ejecutiva" (Ficha 157|82) se hace saber que el día 9 de mayo próximo desde las 14 horas en la calle Chuy 3465 se rematará por el martillero Wellington Coronel Mat. 128 RUC 210374000018 sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 46 667 una marca Coberit C registrada con el número 116 091 el 23 de febrero de 1980 clases nacionales 6 y 8.

Se previene: 1.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión e impuestos del rematador o sea el 10 99 o|o del precio de venta en el acto y en efectivo. 2 o) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 por ciento sobre el precio del remate Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1988 — Helena Braun Minelli. Actuaria

20) N$ 1.500.00 3|pub. 10712 My 4-v.my.6.

# CANELONES

**EXEQUIEL PANZARDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en los autos: Biazzoli Nelson c. MELAZZI BURGINI. ELENA TERESITA BAUTE GONZALEZ. NICASIO OSCAR "Juicio ejecutivo" (Ficha 623|85) se hace saber que el próximo 16 de mayo de 1988 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado de Pando en presencia de la señora Alguacil se procederá por el martillero Exequiel Panzardi Mat. 546 RUC 210534800017 la venta en remate público del bien inmueble empadronado N.o 102 de la 18a. sección judicial de Canelones. Las Toscas con las 2|3 partes de la tasación de la Cédula Catastral de Pando, base N$ 744,00 con un terreno de 750 mts. y una superficie edificada de 19. m2 en la calle B entre 1 y 2 (B. Las Toscas).

Se previene: 1.o) Se debe consignar el 20 o|o de la oferta como seña en efectivo min. al bajarse el martillo y la comisión del rematador, impuestos y gastos; 2º) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Pando, 29 de mayo de 1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 2.500.00 5|pub 10641 My.4-v.my.10.

**EXEQUIEL PANZARDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando**

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en los autos: Barbazán, Juan José c| MIGUEZ (Ficha N.o 113 86) se hace saber que el próximo 16 de mayo a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, Pando, en presencia de la señora Alguacil se procederá por el martillero Exequiel Panzardi Mat 546 RUC 210534800017 la venta en remate público camioneta Kombi matriculada en Montevideo N.o 163.283 padrón Nº 243.508 con las 2|3 partes de su tasación base N$ 500 000.

Se previene: 1.o) Se debe consignar el 20 o|o de la oferta como seña en efectivo min al bajarse el martillo y comisión del rematador, impuestos y gastos. — Pando, abril 29 de 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) N$ 1.050.00 3|pub 10640 My.4-v.my.6.

# COLONIA

**FELICIANO CASERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Sande, José c./WANDER OLIVERA DA ROSA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 228/82), el día 24 de mayo próximo, a las 15.00 horas en José P. Varela 451, el martillero Feliciano Casero, rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (N$ 149 647), el inmueble Padrón Nº 6.360 de la Decimosegunda Sección Judicial del Dpto. de Colonia, paraje "Santa Ana", superficie 450 mts c. Las escrituras agregadas no merecen observaciones, si bien no hay antecedentes anteriores a 1969, no está agregado el plano de fraccionamiento; el bien comprende edificio cuya situación actual, respecto del Municipio y UREFI no resulta de autos

Se previene: Que el comprador abonará al contado el 20 % de su oferta, más la comisión del martillero e impuestos (6.63 %); y los gastos de escrituración serán de su cargo; que la parte vendedora abonará por comisión e I.V.A. el 1.21 %; que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, abril 28 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 2.500.00 5/pub. 10807 May 5-v.may.11.

**JUAN A. BENECH**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: Banco La Caja Obrera c| DELFINO NOLLENBERGER RUBEN AMERICO "Juicio ejecutivo" (Fa. 862|1982 se hace saber que el 24 de mayo de 1988 hora 14 en la puerta del Juzgado el rematador Juan A. Benech (Mat. 258) asistido del Alguacil procederá a la venta en subasta pública a mejor postor y sobre la base de N$ 7 023 (2|3 tasación catastral) del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en cuarta sección judicial de Colonia (Balneario Los Pinos) padrón 13113 área 525 m. solar 5 manzana 11 según plano Agr Alberto Davyt de octubre 1952 inscripto previa aprobación municipal en Dirección Gral. de Catastro con N.o 2764 el 9 diciembre 1952 (frente 15 m. al Sur de frente a calle 2)

Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2) Comisión e IVA del rematador a ambas partes y además el comprador tiene a su cargo el impuesto municipal, gastos y honorarios de escritura y demás que la ley pone a su cargo. 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Rosario, abril

26 de 1988. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
20) N$ 2 750 00 5|pub 10591 My.4-v.my.10.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Long. Enr. contr. CORIA ARN, NEHEMIAS. Juicio ejecutivo" (Fa. 166|1984) se hace saber que el 20 de mayo de 1988, hora 15 en la puerta del Juzgado el rematador Juan Alberto Benech (Mat. 258, asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública con la base de N$ 408.16.67 (2|3 tasación catastral) del siguiente bien.

Tres solares de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en Cuarta Sección Judicial de Colonia, (ciudad de Colonia Valdense), padrón 921 manzana ., solares cinco, seis y siete en plano Agr. Alberto Davyt de agosto 1953 inscripto previa aprobación municipal en Dirección General de Catastro con Nº 2913 el 7 diciembre 1953. área total: 1.138 metros 38 decímetros (frente: 26 metros 30 centímetros a calle 1º de Febrero).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada 2º Comisión e IVA del rematador a ambas partes y además el comprador tiene a su cargo impuesto municipal gastos y honorarios de escritura y demás que la ley pone a su cargo 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado — Rosario, 26 de abril de 1988 — Esc. Rodolfo Benzano. Actuario.
20) N$ 2.750,00 5|pub. 10590 May.4-v.may.10.

## MALDONADO

W. PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c| TORT SIXTO "Juicio ejecutivo" (Ficha 31|86) se hace saber que el día 10 de mayo de 1988 a las 15 horas se procederá por el martillero Wilson Pimienta asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor sin base los siguientes bienes inmuebles:

Solar de terreno baldío sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado zona urbana empadronado con el número diez mil novecientos ochenta y uno (antes padrones cinco mil quinientos veintiuno y dos mil setecientos ochenta y tres en mayor area) señalado con el N o diez de la manzana tres en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o mil quinientos noventa y cinco el 31 de agosto de 1950 tiene una superficie de cuatrocientos un metros cuarenta y seis decímetros y se deslinda así: al Sureste quince metros cinco centímetros de frente a la calle de diecisiete metros: al Suroeste treinta metros cincuenta y ocho centímetros con el solar once: al Noroeste dieciseis metros noventa y seis centímetros con el solar seis y al Noreste veintidós metros setenta y siete centímetros con solar nueve todos del mismo plano. II) Solar de terreno baldío sito en la primera sección judicial de Maldonado paraje El Jaguel Punta del Este empadronado con el número cuatro mil doscientos doce (antes padrón tres mil setecientos sesenta y nueve en mayor área ese padrón rural cuatrocientos diecisiete) zona urbana que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de diciembre de mil novecientos cincuenta inscripto con el número doscientos sesenta y cuatro el veintinueve de los mismos mes y año está señalado con el número doscientos cuatro de la manzana R tiene una superficie de mil ciento setenta metros y se deslinda así: por el Noroeste veintiséis metros de frente sobre calle N o tres. al Noreste cuarenta y cinco metros con el solar doscientos dos: veintiséis metros con el solar doscientos cinco al Sureste y cuarenta y cinco metros con el solar doscientos seis al Suroeste — Maldonado. 25 de abril de 1988. — Esc. Haydés Basterrech Actuaria
20) N$ 5 000 00 5|pub 10382 My 2-v my 6

RUBY ACOSTA
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado dictada en autos: "Tawil Jacobo c| GONZALEZ DOMINGO - Cobro Ejecutivo" (Ficha 7..), se hace saber que el día 10 de mayo de 1988, en 18 de Julio Nº 1083, a la hora 19:00 por intermedio del martillero Ruby Acosta matrícula 3700 se procederá a la venta en remate público, sobre las ²/₃ partes de su tasación los siguientes bienes muebles embargados en autos: 1 vitrina acero inoc. 3 puertas c| equipo N$ 120.000; 3 paños de parrilla de hierro N$ 10.000; 1 campana de chapa c| extractor c| chimenea N$ 40.000 4 mesas grandes de cocina N$ 20.000; 1 extractor de cocina nuevos pesos 10.000; 1 pala y rastrillo de parrilla nuevos pesos 4.000; 1 tanque N$ 2.000; 1 caja fuerte verde N$ 75 000; 19 mesas de madera c|u nuevos pesos 4 000; 7 sillas de madera c|u N$ 2.000; 12 tubos luz N$ 6.000; 4 faroles N$ 6.000; 2 juegos de patio hierro forjado c|u N$ 15.000; 10 mantas c|u N$ 2.000; 14 frentes ropero N$ 8.000.

Se previene: 1) El mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el acto, de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos ley siendo ésta del 15 %. 3. Que será de cargo del demandado la comisión de venta más I.V.A. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales en original y tres copias. — Maldonado, 28 de abril de 1988. — Dra María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.
20) N$ 2.100,00 3|pub. 10818 May.5-v.may.9.

## RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| GEREMIAS OLIVERA FERREIRA "Juicio ejecutivo" (Ficha A N.o 45|1981) se hace saber que el día 20 de mayo de 1988 a la hora 15 30 en el local sito en calle Agraciada 673 (Rivera) el rematador Ales Rosas (Mat. N.o 715 y RUC N.o 346|6) en diligencia que será presidida por el señor Alguacil sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación los siguientes bienes embargados en autos y ubicados en la primera sección de Rivera: 1) Padrón N o 3.914 con área de 2.824 m. 20 dm Tasación: N$ 11.120. 2) Padrón N.o 7 607 con área de 2.131 m 30 dm. Tasación N$ 9.868. 3) Padrón Nº 11.661 con área de 297 m. 92 dm Tasación: N$ 2 922. 4) Padrón N o 11.662 con área de 297 m 92 dm. Tasación: N$ 2 922. 5)5 Padrón número 11 664 con área de 300 m. 11 cm Tasación: N$ 3.213 6) Padrón N o 11 665 con área de 300 m 11 cm Tasación: N$ 3.213 y 7) Padrón N o 11 66 con área de 429 m. 50 dm. Tasación: N$ 2.451

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma B) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran depositados en el Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados; y C) Que son de cargo del mejor postor los impuestos que la ley pone a cargo del comprador así como la comisión de remate — Rivera 25 de abril de 1988. — Esc Walter Figueredo. Actuario
20) N$ 3.750 00 5|pub. 10352 My 2-v.my.6.

## SALTO

BENICIO S CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: BONESSI de RICCIARDI, MARGARITA, partición en autos: RICCIARDI, SERAFIN, "Sucesión" (Letra A Ficha Nº 481/981). se hace saber al público que el día 12 de mayo de 1988 a las 15 00 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres, esq Gral Artigas), el martillero Benicio S. Cabral asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público. los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Salto, paraje "Nueva Hespérides" zona rural los que a continuación se describen: A) Dos fracciones de chacras, con sus mejoras y accesorios. empadronadas en conjuntas con el Nº 3 072. que por ser contiguas conformar una superficie de 12 hectáreas, 2 411 mts 1 351 cms con frente al Sur sobre callejón: base N$ 122 400 00; B) Una fracción de chacra con sus mejoras. plantaciones y demás accesorios. empadronada con el Nº 3 419. compuesta de una superficie de 24 hectáreas 2 373 mts 5 689 cms con frente al Noroeste sobre camino vecinal a Corralito y al Suroeste en parte con camino vecinal; base N$ 242 400.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador como también la comisión del rematador; 3º) Que las fracciones de chacra se venderán por separado; la empadronada con el Nº 3.072 surge que se halla vigente la inscripción, anotada con el Nº 675 de fecha noviembre 6/973 en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis y con respecto al Padrón Nº 3.419 existe contrato de arrendamiento vigente; 4º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 25 de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
20) N$ 4.250.00 5.pub. 10464 May.3-v.may.9.

PABLO TEIXEIRA
ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "VALSANGIACOMO ETCHART, NEREA AGUSTINA e IRMA EDITH - Cesación de Condominio (La. A. Fa. 139|1987), se hace saber que el día diecinueve de mayo de 1988 a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, los martilleros Pablo Teixeira (Mat. 4333 y RUC 160100030017) y Elio Teixeira Martínez (Mat. 1036 RUC 160005990017) asistidos del oficial alguacil de este Juzgado procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de terreno con el edificio y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 490 y municipal Nº 51 con un área de 275 mts. con 29, empadronada con el Nº 6539 cuya puerta está señalada con el Nº 1036 de la calle Jos. Pedro Varela en esta ciudad de Salto; y B) Fracción de terreno con el inmueble y mejoras que le acceden ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto manzana catastral Nº 20 y municipal Nº 150, con una superficie de 551 mts. 5162 centímetros y empadronado con el Nº 375 y cuyas puertas están señaladas con los números 55 y 57 de calle Bilbao en esta ciudad de Salto. Ambas ventas se efectuan sobre la base de las ²/₃ partes de su tasación. o sea la cantidad de N$ 1:125 000 para el bien padrón Nº 6539 y de N$ 3:366 800 para el padrón Nº 375

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador deberá ser afrontados por el adquirente; c) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Salto, 8 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) N$ 4.500.00 5|pub 10781 My.5-v.my.11.

# 21 — Segundas Copias

## MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, en autos DORCEL S A. "Expedición de Segunda Copia" de escritura autorizada por la Esc. Alicia Gainzaraín el 5 de octubre de 1979, por la que Víctor García Koeppe y otros vendieron a Dorcel S. A. el 60 o|o del solar de terreno con las mejoras que le acceden. sito en la 10ª Sec. Judicial de Montevideo. padrón Nº 60.221 con una superficie de 2.609 mts 56 dms. que se deslinda: 31 mts. 50 cms. de frente al S.O. a la calle Emancipación entre De Guzmán y Mangoré distando 59 mts 85 cms de la esquina con De Guzmán; 86 mts 87 cms. al S.E. con la fracción B; 31 mts. 90 cms al N.E. con el padrón 60.216 y 87 mts 40 cms al N.O. con el padrón 123.572 Es la fracción A del plano del Agr José Mier de setiembre de 1949, inscripto en la Dir Gral. de Catastro el 18|3|1950 con el Nº 22.259.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 9938 Ab.28-v.may.12.

---

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: SAN ELIAS SOCIEDAD ANONIMA "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 188|87), se presentó la mencionada sociedad solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Walter Ismael Arévalo en Montevideo, el 31 de mayo de 1955, por la cual los cónyuges Javier Serra Masana y Dolores Quesada Malloi vendieron a SAN ELIAS SOCIEDAD ANONIMA los siguientes bienes inmuebles: a) ocho fracciones de terreno, edificios y mejoras que forman parte del padrón urbano Nº 3.554 situadas en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado señaladas con los números 1 a 8 inclusive de la manzana 14, en el plano que el 21 de febrero de 1945 practicó el agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto el 28 de marzo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; por estar unidas tienen una superficie de 18.868 metros 7.388 centímetros cuadrados encerrada dentro de los siguientes límites: 160 metros 7[illegible] centímetros de frente al Norte a avenida Las Delicias; línea curva de 18 metros 96 centímetros en la esquina de la citada avenida y calle Oficial de 17 metros de ancho; 98 metros 48 centímetros frente al Oeste a la citada calle Oficial, luego línea curva de 1[illegible] metros 8 centímetros que forma la esquina de la última calle nombrada y otra que también tiene 17 metros de ancho; 166 metros 8 centímetros de frente al Sur-Sureste a la calle citada últimamente; y por el Este tiene 2 líneas que en conjunto miden 99 metros 68 centímetros y separan de la fracción que se describe en la letra b; b) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras que forma parte del padrón urbano Nº 3.554 y que con la anterior la completan, situada en el mismo paraje y lindera con la anterior, la que según plano del agrimensor Cerviño de fecha 25 de febrero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1º de marzo del mismo año, está señalada con el Nº 1, tiene una superficie de 4.228 metros 5 decímetros cuadrados encerrados dentro de los siguientes límites: 4[illegible] metros 8 centímetros de frente al Norte a la avenida Las Delicias; línea curva de 18 metros 96 centímetros que forma la esquina de la citada avenida y la que de Punta del Este conduce a Bosque Municipal; luego tiene tres líneas que dan frente a la última avenida citada, la primera da frente al Este, es recta y mide 25 metros 64 centímetros, la segunda es ligeramente curva, da frente al Este-Sureste y tiene 19 metros 88 centímetros, la tercera es recta, da frente al Sureste, y mide 37 metros 23 centímetros; luego línea curva que forma la esquina de la avenida citada en último término y calle de 17 metros de ancho que mide 19 metros 65 centímetros; recta de 7[illegible] metros 75 centímetros frente al Sur a calle de 17 metros de ancho y al Oeste, línea de dos tramos de recta que miden en conjunto 99 metros 68 centímetros; c) Otra fracción de terreno sin edificios, con las mejoras que contenga, que forma parte del padrón urbano Nº 3.625, situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje conocido por "Terrenos del Golf" señalada con el Nº 2, de la manzana número 9 en el plano de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley del 9 de agosto de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 8 de setiembre del mismo año. Según ese plano tiene una superficie de 2.2[illegible] metros 85 decímetros y linda: al Norte en 25 metros con el campo o cancha de golf, al Sureste en 86 metros 60 centímetros con el lote 3, al Suroeste, en línea curva de 40 metros 2[illegible] centímetros de frente a la avenida de Circunvalación de 26 metros de ancho pavimentada con macadam; y al Noroeste en 61 metros 54 centímetros con el solar [illegible] de la misma manzana y plano citado; d) Otra fracción de terreno sin edificio, que con la anterior completa el padrón Nº 3.625, señalada con el Nº 3 de la manzana 9, en el plano de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de 22 de abril de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 27 de setiembre del mismo año, con el Nº 217, con una superficie de 2.760 metros 92 decímetros y linda al Noreste en 25 metros con la cancha del golf, al Sureste, recta de 100 metros 25 centímetros con el lote 4; al Suroeste curva con un desarrollo de 36 metros 12 centímetros de frente a una avenida de circunvalación de 26 metros de ancho, que separa de la manzana Nº 12 del mismo plano; al Noroeste, recta de 86 metros 60 centímetros con el lote 2 de la misma manzana; e) Otra fracción de terreno, sin edificios, con las mejoras que contenga empadronada con el Nº 3.643 (urbano), situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado en un paraje conocido como "Terrenos del Golf", integrada por los solares números 1, 2 y 3 de la manzana 35 en el plano de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley, el 22 de abril de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 27 de setiembre del mismo año; el solar Nº 1 tiene una superficie de 1982 metros 27 decímetros y linda al Noroeste en 51 metros 50 centímetros frente a la avenida de circunvalación de 20 metros de ancho que lo separa de la manzana 31, del mismo fraccionamiento; al Noreste en 35 metros 725 milímetros con el lote 3 que se deslinda a continuación: al Sureste, en 54 metros 56 centímetros, con el lote 2 que se deslinda a continuación: al Suroeste 31 metros 25 centímetros, frente a calle que separa de la manzana 34, terminando en su extremo más Noroeste, en una curva en ochava con un desarrollo de 6 metros 96 centímetros y un radio de 4 metros 33 centímetros; el solar número 2 tiene una superficie de 1.932 metros 9 decímetros y linda: al Noroeste, en 54 metros 56 centímetros con el lote 1; al Noreste, en 35 metros 725 milímetros, con el lote 3; al Sureste, en 53 metros 18 centímetros con barrio Parque del Golf, y al Suroeste, en 36 metros 40 centímetros frente a calle que separa de la manzana 34; y el lote Nº 3 tiene una superficie de 2.135 metros 16 decímetros y linda al Noroeste en una línea quebrada compuesta de 2 tramos rectos que miden respectivamente: 10 metros 75 centímetros y 22 metros 85 centímetros frente a avenida de circunvalación de 20 metros de ancho que separa de la manzana 31 del mismo plano; al Noreste, en 75 metros 40 centímetros con el lote 4, al Sureste, en 25 metros 51 centímetros con barrio Parque del Golf, y al Suroeste, en 35 metros 725 milímetros con el lote 2 ya descripto y en igual extensión con el lote 1 que también se enajena en esta escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

21) N$ 34.000.00 10|pub. 10008 Abr.29-v.may.12.

---

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: BANCHERO CALO, TEOFILO, "Segunda Copia" (F. C. 21/88), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa, otorgada en Montevideo, el 5 de diciembre de 1968, ante el Escribano Ruben Urrutia, por la que Teófilo Edmundo, Jorge y Hugo Banchero adquirieron, de Ramón Cuadrado Vita, la propiedad y posesión del solar sito en Balneario Solymar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón número 11.794 solar 13, manzana 41, en el plano de los Agrs. José Richero, César Herrera y Francisco Camarano, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N 5547 el 17 de febrero de 1950, con una superficie de 750 mc., con 15 mts. de frente al Noroeste a Avda. Italia y al Noreste solar 11, al Sureste el 3 y al Suroeste el 14. (Copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Pando con el Nº 1952, Folio 840, Libro 52)

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.

21) N$ 5.000.00 10|pub. 9245 Abr.25-v.may.6.

---

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

**Administración Nacional de Educación Pública**
**Departamento de Relaciones Públicas**
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL (ANEP)**
**Consejo de Educación Primaria**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados ADMINISTRACION NACIONAL de EDUCACION PRIMARIA (Consejo de Educación Primaria) "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V Nº 203|87), se hace saber que: Graciela Romano por Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria) solicitó la expedición de Segundas Copias de la Escritura de Compra Venta autorizada por el Esc. Luis Raymundo en Montevideo el 13 de noviembre de 1968 por la cual Irma Clorinda Marozzi viuda, los esposos Leandro Bernardino Saenz y Alba Turnari, Nelly Yolanda Saenz Marozzi casada y Washington Horacio Saenz Marozzi casado, venden al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal las dos terceras partes que les correspondan del siguiente bien. Un solar de terreno y mejoras sito en Mercedes Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 113, empadronado con Nº 5649 antes en mayor área con el número 1.349, el cual tiene una superficie de 754 metros 5 decímetros con 16 metros al S. de frente a la calle Rosseveli (antes San José) y 39 metros 80 centímetros al O. de frente a la calle 8 de Octubre.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren a estar a derecho en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

21) (Cta. Cte.) 10|pub. 41883 Abr.26-v.may.9.

---

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos: "HECTOR POMBO RUIBAL y otros - Segunda Copia", se solicitó la expedición de la segunda copia de Escritura de Compraventa autorizada en esta ciudad el 12 de agosto de 1915 por el Esc. Eduardo Ferrería por la que José Pombo Bello adquirió de Miguel Felipe Aicardo y otros un solar sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 59.907, Nº 11 en el plano del Agrim. Celestino Bove del 28|12|1914, área 128 metros 24 dms., con 8.35 mts. de frente al Norte a la calle Plácido Ellauri, entre Marco Bruto y Avda. Larrañaga. Copia inscripta en Registro de Traslaciones de Dominio, Montevideo Nº 862 Libro 68.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a quienes se consideren con derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 4.000.00 10|pub. 9571 Abr.2[illegible]-v.may.10.

---

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: IGUINI MARQUEZ MAXIMA y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ REYS "Expedición de segundas copias" (F. A. 1138|87), se hace saber que se presentó Máxima Iguini Márquez y Luis Alberto Rodríguez Reys, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Bolívar Zarza el día 9 de marzo de 1960, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 180, Folio 102, del Libro 535 y la cual se refiere al inmueble padrón Nº 143.454, ubicado en la 21ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 177 metros 79 decímetros, con frente a la calle Rosalía de Castro.

El referido padrón está señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de octubre de 1930 y se deslinda así: 8 metros 44 centímetros de frente al N.O. a la calle Rosalía de Castro; 21 metros 24 centímetros al N.E. lindando con solar número 2; [illegible] metros 75 centímetros al S.E. lindando con parte de los padrones Nros. 108.438 y 108.436; y 24 metros 3[illegible] centímetros al S.O. lindando con padrón 56.793.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la pretensión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar estos trámites. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 6.000.00 10|pub. 9519 May.3-v.may.16.

---

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos: EDUARDO CARLOS PALMA y JORGELINA PIEDEFERRI TRAVERSA "Segunda Copia" (Fiche V. 12|88), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Eduardo Carlos Palma y Jorgelina Piedeferri Traversa, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de Rescate, por Disolución y Adjudicación extendida en Montevideo el veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y tres y otorgado el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el Escribano Carlos Enrique Schikendantz sobre los

siguientes bienes inmuebles: I) Adjudicación a Eduardo Carlos Palma una fracción de terreno ubicada en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento ocho mil seiscientos veintiséis, señalada con el número once del barrio Jardín, plano del Agrimensor Andrés C. Martinelli de febrero de mil novecientos veinticuatro que tiene una superficie de quinientos siete metros treinta y dos decímetros cuadrados.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 1542 al Folio 390 del Libro 675 el 11 de setiembre de 1973.

II) Adjudicación a Jorgelina Piedeferri Traversa, un solar sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario Punta del Este, empadronado con el número cuatro mil ciento noventa y cinco, señalado con el Nº 9 de la manzana 4 en el plano del Agrimensor Julio N. Cerviño de marzo de mil novecientos cincuenta y dos inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 134 el 1º de setiembre de 1934, con una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados, con cuarenta metros diecinueve centímetros de frente al Noroeste a la calle Río Branco y veintiún metros al Nordeste a la calle "A".

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 1478 al Folio 400 del Libro I el 11 de setiembre de 1973.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión para que se presenten en forma a deducir sus derechos en el plazo legal bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 1º de abril de 1988.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el 18 de abril de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 14.000.00 10|pub 9882 Abr.28-v.may.11.

---

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMOTERCER TURNO**

**Administración Nacional de Educación Pública**
Departamento de Relaciones Públicas
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
(ANEP)
**Consejo de Educación Primaria**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA "Segundas Copias" (F. V. 143|87), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 25 de marzo de 1966 autorizó el Escribano Luis Raymundo por la que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria adquirió de los esposos Rolando Julio Lorenzi Sosar e Irma Amanda Durand el inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano empadronado con los Nros. 1216 y 2620, según plano del Agrimensor Gilberto Roberts e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de marzo de 1966, consta de una superficie de 2 hectáreas 948 metros cuadrados 49 decímetros que se deslindan así: 141 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a la calle San Martín, 232 metros 26 centímetros de frente al Sureste a calle del Ejido, 146 metros 40 centímetros al Noreste de frente a la prolongación a calle Río Negro y 192 metros al Noroeste lindando con padrón Nº 1217.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Esc. Sylvia Garmendia Actuaria Subrogante.

21) (Cta. Cte.) 10|pub 41881 Abr.26-v.may.9.

---

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado la firma PROMOTECHO LIMITADA, "en expediente" (Ficha 168|1987), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 30 de diciembre de 1964 autorizó en Montevideo el escribano Roberto Eiriz, por la cual "Zafiro Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" vendió a Kleber Aldemar Moreno Dionisi la propiedad y posesión de la unidad de propiedad horizontal padrón 31.387|603 (antes padrón 20.572), que se ubica en el sexto piso (cota vertical más 18 metros 10 centímetros) que se individualiza con el número 603. El departamento de la referencia tiene una superficie de 56 metros 83 decímetros.

Esta unidad forma parte del edificio construido en un solar de terreno situado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 31.387 tiene un área de 404 metros 75 decímetros y se deslinda así: al Noroeste 18 metros 27 centímetros de frente a la calle Manuel Pagola, al Sudeste 15 metros 14 centímetros de frente a calle Juan Benito Blanco, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros; al Sudoeste 21 metros 60 centímetros, lindando con padrón 31.388 y al Noroeste 19 metros 18 centímetros confinando con el padrón 31.386.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la presente acción a que se presenten en el término de 30 días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 7 de 1988. — Critsina Cervini, Actuaria Subrogante.

21) N$ 7.500.00 10|pub 10335 May.3-v.may.16.

---

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO**

**Administración Nacional de Educación Pública**
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
(ANEP)
**Consejo de Educación Primaria**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA "Expedición de Segunda Copia" (F. V. 331|87), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Esc. Luis Raymundo el día 16 de abril de 1951, por la cual el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adquirió de doña María Ilharrescondo de Cagnone viuda de Francisco Juan Cagnone, Renée Julia Juana Cagnone de Espiñeira y Daniel Espiñeira, Francisco Juan Cagnone, Walter Nelson Cagnone, María Carrera de Cagnone, Milton Diego Jorge Cagnone, el siguiente inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con los números 88.770 y 111.051, según plano del Agrimensor E. Calcagno de enero de 1950, inscripto con el número 22.987 el 12 de enero de 1950 en la Dirección de Catastro, consta de una superficie de 3.477 metros 95 decímetros que se deslindan así: 109 metros 80 centímetros de frente al Sur de frente a Cno. Maldonado, 110 metros 40 decímetros a Norte que por formar esquina son de frente al Camino Casavalle y 66 metros 25 centímetros al Suroeste lindando con el padrón Nº 130.087.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de noviembre de 1987. — Esc. Cristina Cervini Actuaria.

21) (Cta. Cte.) 10|pub 41882 Abr.26-v.may.9.

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: MONTEVIDEO REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA "Segunda Copia" (Ficha A. 190|88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 29 de diciembre de 1967 por el Esc. Fernando Arroyo por la que MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. adquirió de Daniel Porzio un solar de terreno ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, antes señalado con el padrón número ochenta y dos mil doscientos nueve, luego el padrón número ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y uno y hoy padrón ochenta y dos mil ciento noventa y uno, señalado con el número dos de la manzana letra B en el plano de Miguel L. Costa de ocho de enero de mil novecientos veintiocho aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente número treinta mil doscientos uno por resolución de fecha veintinueve de octubre del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintiocho de noviembre siguiente según el cual tiene una superficie de quinientos setenta y seis metros ochenta y dos decímetros lindando treinta metros cinco centímetros al Noroeste frente a la calle Doctor Magested veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sureste con el solar tres, treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Suroeste con el solar uno, ambos del mismo plano y tres metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste y Norte a la Avenida San Martín e intersección de ésta con la calle Doctor Magested.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta con el Nº 254 al Folio 69 del Libro 623 en el Registro General de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 26 de abril de 1988. — Esc. Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 8.000,00 10|pub. 10181 May.5-v.may.18.

---

**JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en el expediente (Ficha V. 336|87), se hace constar que ante este Juzgado se presentó EDINA OTONDO solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Federico Giró Pintos el 16 de marzo de 1983, y por la cual adquirió a Gloria Teresa Paez Tellagorry el inmueble padrón Nº 5337|301, antes 230.450, con una superficie de 57 metros 725 según plano del Ing. Agr. Rúben Borbonet, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 63.547 el 11 de mayo de 1970. Dicho bien forma parte del edificio sito en esta ciudad en la Segunda Sección Judicial con frente a calle Río Branco 1472|74, cuya primera copia se encuentra inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 667, Folio 744, Libro 800.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 10149 May 3-v.may.16.

---

## CANELONES

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: "ROGELIO FERNANDEZ S. A. - Segunda Copia" (Ficha V. Nº 192|1987), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 23 de mayo de 1968, en San Antonio, por la escribana Lida Cefrorella, por la cual el señor Raúl Gabriel Gutiérrez, casado con Margarita Parrilla, adquirió de Orlando Pedro, Constancio Germán, Robaina Tejera y sus respectivas conyuges Rosa Amelia Alfaro y Fidela Sánchez; y los cónyuges Marcelino Anselmo Viera y Benjamina Ramona o Ramona Benjamina Díaz, la propiedad y posesión de una fracción de terreno con construcciones, ubicado en Pueblo San Antonio, 15ª Sección Judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, padrón Nº 367, señalado con el Nº 5 en el plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto el 28 de agosto de 1951, con el Nº 508, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con superficie de 1.128 metros, lindantes: 20 metros al Norte de frente a Avenida Central; 56 mts. 50 cms. al Este con solar Nº 6; 20 metros al Sur con solar Nº 8, ambos del mismo plano; y al Oeste dos rectas que miden: 16 mts. 40 cms. y 40 mts., confirmando respectivamente con solar Nº 4 del gráfico citado, y con Benicio Sardeña. La copia de escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el número 539, al Fº 206 vuelto, del Lº I, año 1968.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, a que comparezcan en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, marzo 11 de 1988. — Dr. Juan José Guelmo Braga, Juez de Paz Departamental de Canelones.

21) N$ 6.500,00 10|pub. 10429 May.4-v.may.17.

---

## COLONIA

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos: MIZRAJI AARON "Segunda copia de escritura" (F. 66|88) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Aarón Mizraji, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Guillermo Harreguy y su primera copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el número 781, Folio 471 vuelto, Libro 25. El 20 de junio de 1958 el Banco de San José vendió al

exponente —quién en ese entonces era de estado civil soltero— un inmueble ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón Nº 2.775, señalado con el Nº 71 en el plazo del agrimensor Manuel Ibarra, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 310 el 2 de diciembre de 1948, según el cual tiene una superficie de 320 metros cuadrados

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, doce de abril de 1988. — Dra. Agustina Chaves, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 5.500.00 10|pub 10286 May.3-v.may.16.

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario dictada en autos: BENTANCOR BELTRAN, ATILIO y otros. "Segunda copia" (Ficha 90|1987) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el escribano Dionisio Trujillo (h) el 24 de diciembre de 1937 en Montevideo por la cual Campomar y Soulas vendió a Antonio Bentancur un solar de terreno en Villa Juan L. Lacaze zona urbana padrón N.o 802 señalado con el N.o 38 en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 6 el 12 de febrero de 1938 según el cual consta de un área de 500 mts. que se deslinda así:

Al norte calle Roca; al noroeste solar 37; al sureste solar 39; al suroeste solar 13 cuya primera copia expedida para el comprador se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de la Tercera Sección, Rosario, con el N.o 312 folio 60 vto. año 1938.

Antonio Bentancor falleció en la 14a. sección judicial de Colonia el 9 de marzo de 1964 siendo viudo. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Colonia en el expediente Ficha 160 año 1964. Del mismo surge: que por auto N.o 13.238 de 19 de octubre de 1964 fue declarada judicialmente abierta se efectuaron los emplazamientos en el "Diario Oficial" y Periódico Panorama; se presentó relación jurada de bienes con inclusión del descripto; por decreto número 3085 de 14 de setiembre de 1987 de conformidad fiscal se resolvió declarar únicos y universales herederos del causante a sus hijos naturales reconocidos y declarados tales llamados Atilio Bentancor Beltrán y Olga, Mirta y Ruben Antonio Bentancor.

Se expidió Certificado de Resultancia de Autos por la Actuaria del Juzgado escribana Martha Loreley Fernández Scuoteguazza el 28 de setiembre de 1987 el que fue inscripto en el Reg. Dptal. de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 2261 folio 2799 libro 93.

En consecuencia se emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, marzo 3 de 1988. — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz.

21) N$ 9.500.00 10|pub 5797 Mar.16-v.ab.85.

## LAVALLEJA

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace constar que ante este Juzgado se presentó: LIDA CELIA IRRAZABAL de BONELLI (Fa. 350|87); solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura Pública autorizada por el Escribano Solano Amilivia el 26 de enero de 1928, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el número 63, folio 27 vuelto, el 28 de enero de 1928. Dicho bien no hubo la compareciente como heredera testamentaria en la Sucesión de doña Luisa Grasso o Graso de García o Victoriana Agueda Graso o Grasso de García y se describe así:

Dos fracciones de terreno y sus mejoras anexas empadronadas con el Nº 91, ubicado en La Plata, 1ª Sección Judicial de Lavalleja, señalados con el Nº 1 y 3 en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de agosto de 1926 y que por estar unidos tienen una superficie de 645 metros lindando: Al Norte: Avenida General Mangin, al Este: Con el solar 4 del mismo plano; al Oeste: Matzen Vicente y Compañía y al Sur: Con el solar 2 y servidumbre de paso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Minas, abril 20 de 1988. — Dr. Gerardo Martínez Adipe, Juez de Paz Departamental Encargado.

21) N$ 7.000.00 10|pub. 10450 May 4-v.may.17.

## MALDONADO

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, en autos: "DIPE LTDA. - Segunda Copia" (Ficha Nº 877|87), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 13 de febrero de 1978 ante el escribano Francisco Hugo Mesa Borrallo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 690 al Fº 905 del T. 3, por la cual "Distribuidora Punta del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada (D.I.P.E. LIMITADA)", adquirió por compra a César Raúl Mochón Mahli y otra, la propiedad y posesión de la Unidad 004 del Edificio "Galería Sagasti" de propiedad horizontal, construido sobre el terreno que se dirá: Padrón individual Nº 18/004, que según plano del Agr. Washington Torterolo Segovia y Alcides Aldama, de marzo de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3599 el 27 de noviembre de 1970, se desarrolla en planta baja: Unidad 004 a cota más 0,15 cm.; área: 17 m. 50 dm.; y en entrepiso: Unidad 104, a cota más 2,67 m.; área: 9 m. 27 dm.; área total: 26 m. 77 dm.

Terreno: El terreno está situado en la manzana catastral 4 de la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado; plano Agrs. Torterolo y Aldama ya referido; superficie: 822 m. 85 dm., con frente en 16,65 m al Suroeste a Avda. Gorlero.

Se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados, bajo apercibimiento. — Maldonado. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 6.500,00 10|pub. 10617 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, dictada en autos caratulados: "PEDREDA BERRUETA, RAUL y PELUFFO CAMPOMAR, WALTER PEDRO - Segunda Copia" (Ficha 754|1987), se hace saber que se han presentado Raúl Pedreda Berrueta y Walter Pedro Peluffo Campomar, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 25 de marzo de 1976 autorizó el escribano Adalberto González, en la que los esposos Mates o Mateo Dessa Adonayic y Violeta Esther Dardozo Noguez, vendieron a Raúl Pedreda Berrueta y Walter Pedro Peluffo Campomar, casados respectivamente con Brenda Hualde Pereira y Myriam Pedreda Hualde, la Unidad 001 y 101 del Edificio "Galería Sagasti", ubicado en la manzana 4 de la ciudad de Punta del Este, 1ª Sección de Maldonado, empadronado con el Nº 18-001, el que según plano de los Agrs. Washington Torterolo Segovia y Alcides Aldama, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3599 el 27.XI.70, se ubican: a) En planta baja, a cota vertical más 15 cm. la Unidad 001, con un área de 16 mts. 31 dm. y linda: S.O. y N.O., Hall H; N.E., Unidad 003 y S.E. Unidad 002; y b) En entrepiso, a cota vertical más 2 m. 67 cm., Unidad 101, con un área de 9 m. 94 dm., lindando: S.O., N.O. y N.E., vacío, y S.E. Unidad 102. Area total: 26 m. 25 dm. El edificio está construido en un solar ubicado en la manzana 4 de Punta del Este, 1ª Sección de Maldonado, padrón 18, el que según el plano citado, tiene un área de 822 m. 85 dm. y frente al S.O., a Avenida Juan Gorlero, entre calles Emilio Inzaurraga y Las Focas. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1047 al folio 1375 del Lº 5 del año 1976.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Maldonado, a los catorce días del mes de marzo de 1988. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 9.500,00 10|pub. 10684 May.4-v.may.17.

## TREINTA Y TRES

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "SANTANA, NIVIA IRIS y otros - Segunda Copia" (Ficha 261|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Nivia Iris, Nilda, Juan Carlos, Delia y Luis Alberto Santana Jaunarena, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de partición de bienes autorizada en Treinta y Tres el 18 de junio de 1974 por el escribano Francinet Moreira, otorgada entre los cónyuges separados judicialmente de bienes Lucrecio Santana y María Herminda Jaunarena, por la que se le adjudicó a Lucrecio Santana el inmueble ubicado en la zona urbana de Cerro Chato, Sexta Seción de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 736, integrado por los solares 4 y 6, fracción letra A del plano del agrimensor Pedro Núñez, de febrero de 1941, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, que por estar unidos se componen de una superficie de 1475 metros 76 decímetros cuadrados. La primera copia de dicha escritura expedida para el adjudicatario Lucrecio Santana fue inscripta el 16 de julio de 1974 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres con el Nº 541 al Fº 356 vto. del Libro 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1988. — Dr. José Balcaldi Tesauro, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 6.500,00 10|pub. 10054 Ab.29-v.may.12.

# 22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

**LOS TUCHOS LIMITADA**
**CESION DE CUOTA**

Contrato: 2|8|1976.
Inscripción: N.o 1413 F.o 5315 L.o 1.
Cedente: ALBERTO SOLLA SCHIAVO.
Cesionarios: Angel Pepe Italiano; Jorge Luis Berrutti Morales.

22) N$ 2.400.00 10.pub. 9574 Ab.26-v my 9.

**ELTON UBIEDO SILVERA Y CIA. LTDA.**
**CESION DE CUOTA**

Contrato 24 noviembre de 1987.
Inscripción Registro Comercio T. y Tres 23 de marzo de 1988 N.o 11 folio 37.
Cedente: DANUBIO SILVERA y MARIA ARAZI RODRIGUEZ
Cesionario: Gonzalo Silvera Rodríguez.
Cuota cedida: Un tercio.
Escribano: Pedro Méndez Vallony (hija).

22) N$ 3.600.00 10|pub. 10511 My.3-v.my 16.

**ABREU Y AMOEDO S.R.L.**
**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION**

Contrato: 20|11|79.
Registro: N.o 1115 F.o 4039 L.o 2.
Cedente: MANUEL AMOEDO ALONSO.
Cesionarios: Antonio Abreu Liboreiro y Antonio Abreu Comesaña.
Modificación: La compañía se denominará Panadería del Triunfo S.R.L.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 10526 My.3-v.my 16

**DOROVA S. R. L.**

Contrato: 3 marzo 1988.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir; fabricación, venta, distribución, consignación, intermediación, representación, importación y exportación de bienes muebles e inmuebles.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente, por períodos iguales.
Capital: N$ 180.000 00.
Domicilio: Paso Carrasco, Canelones
Socios: HEBER EDGARDO DOMINGUEZ NARDI, LUIS RODRIGUEZ COTARELO y TORIBIO BRAULIO VARELA QUINTELA.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Inscripto: Registro Público de Comercio Canelones. No. 60. Folios 281|284. Libro 88

22) N$ 4.800,00 10|pub. 9842 May.4-v.may.17.

**MONTOYA S. R. L.**
Socios: LUIS ALBERTO EDUARDO GOMEZ y CARMEN NELLY GOMENSORO GILES.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Participación: Luzardo 50 o|o y Gomensoro 50 por ciento.
Administración: Indistintamente.
Objeto Explotación de Paradores, Playas, Sites, Cantinas.
Fecha: 1º|1|88.
Inscripción: Folios 37 al 41, Tomo 27 con el 10.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 3262 Abr.26-v.may.9.

**ANMARSANT CO. (URUGUAY) LTDA.**
Reg P. y G. de C. Nº 262, Fº 950 v., Lº 2, 2|3|1988.
Socios: DANIEL EDUARDO PEÑA DUARTE y MARY MABEL DUARTE RODRIGUEZ.
Objeto: importación, exportación y representaciones en general.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Daniel Peña Duarte.
Domicilio: Corrales N 3865.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8962 Ab.22-v.may.5.

**CONOSUD S. R. L.**
Contrato: 8|12|1987, N.o 1849, folio 6775 v., Libro 2.
Socios RODOLFO MIGUEL BRUNI CALCAGNO, RODOLFO JUAN BRUNI GRIN, LILIANA MARIA BRUNI GRIN y NELLY MIRIAM CODEVILLA GRIN.
Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, arrendamientos de servicios y de obras, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital. N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 4663 Abr.26-v.may.9.

**AUTO SERVICIO ALZAMORA S.R.L.**
Contrato: 8 de marzo de 1988
Inscripción: N o 306 folio 1105 libro 2
Socios: MANON LYLLIAN REYES RODRIGUEZ y ALICIA SOFIA WITTEMANN SCHEIDREITER
Capital: N$ 300 000.
Objeto: Explotación del ramo autoservicio, venta de productos de almacén mediante autoservicio por el propio cliente abarcando cualquier producto que pueda venderse al público: cualquier actividad lícita
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración Indistinta
Domicilio Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 7212 Abr.26-v may.9.

Denominación: **PROFUMO**
Razón Social: CREACIONES S.R.L.
Fecha: 21|3|88.
Inscrip.: Nº 296, Fo. 1076 v Lo. No. 2 Contratos.
Socios: JUAN GERARDO PROFUMO BOURTTE, OLGA MARIA del ROSARIO FERNANDEZ DREWS.
Administración: Juan Gerardo Profumo.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Trabajos de Imprenta y artes gráficas en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 8135 Abr.26-v may.9.

**CAVOUR LIMITADA**
Contrato: 12|4|88 Registro No 380 F.o 1379 v. L.o 2.
Socios: EDUARDO; ROBERTO y LEON GOLDBERG
Capital: N$ 300 000.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Todo ramo, importaciones, exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años
22) N$ 2 400 00 10|pub 9559 Ab 26-v my.9.

**ROFON LTDA**
Contrato: 26 de enero de 1980
Inscripción: N o 8 Fs 32 a 35 Libro de Contratos.
Socios: OSCAR, HECTOR, RAUL y GABRIEL ROSAS FONRODONA
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías máquinas y útiles
Capital N$ 8 000 (partes iguales)
Domicilio: Mercedes. Dep de Soriano.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración Indistinta
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9556 Ab.26-v.my.9.

**ALAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
**ALAN S R. L.**
Contrato: 30-diciembre-1987.
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio, No 41, Fo. 154, Lo. No. 1 de Contratos el 13-enero-1988.
Objeto: Distribución, comercialización, fabricación, industrialización representación, consignación, importación y exportación de productos alimenticios.
Socios: MARIA del CARMEN CABALEIRO LAREO y JULIO ALBERTO MALET GATTO
Capital: N$ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Julio Alberto Malet Gatto y María del Carmen Cabaleiro Lareo, indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9703 Abr.26-v.may.9.

**DOBLAMETAL S. R. L.**
Contrato: 17 de noviembre de 1976.
Insc.: No. 1.110 folio 3.865, Libro 1.
Cesiones de cuotas sociales y modificación de contrato: 11 de agosto de 1987; Insc.: 950, folio 3610 v., Libro 3, 1º de marzo de 1988; Insc.: 354, folio 1286 vto., Libro 4.
Socios: RUBENS DOPAZO AVELLEYRA (40 cuotas); RAUL EDUARDO FACAL PODESTA (40 cuotas) y WASHINGTON RODOLFO SERRANO SANTOS (40 cuotas).
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Dos socios indistintamente.
Plazo 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Metalurgia e importación.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9718 Abr.26-v.may.9.

**PRINCE'S S. R. L.**
Razón Social: Prince's S. R. L.
Socios: 1) GUSTAVO ALEXIS MATEU DOMINGUEZ; 2) TOMAS JESUS MATEU DOMINGUEZ; 3) MARIA BATILDE SANDOVAL ALDERETTE.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Participación: Gustavo y Tomás Mateu 45 o|o c|u., María Sandoval 10 o|o.
Administración: Gustavo y Tomás Mateu conjunta y|o indistintamente
Objeto: Panadería, confitería, compra-venta de productos alimenticios.
Fecha: 18|12|87.
Inscripción: En folios 842 al 846, Tomo 26 con el Nº 214.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 3263 Abr.26-v.may.9.

**MAR ALTO LIMITADA**
Contrato: 17 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 346, Fo. 1962 v, Lo. 2.
Socios: OSCAR NELSON CAMEJO CEDRES y ARTIGAS DELFIN ROBAINA.
Objeto: Toda clase de operaciones sobre mercaderías para consumo a bordo de buques o aeronaves y consumo en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9700 Abr 26 v.may.9.

**OCCHIALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
Cont.: 28|1|87. Insc.: R.P.G.C. Nº 234, Fo. 880 vto., Lo. 1 Cont.
Socios: ROBERTO JOSE BACCHIA CUCAGNA, ENZO ROBERTO BACCHIA SUAREZ y HECTOR MARIO LABASTIE ESCUDERO
Obj.: Comercialización exportación, importación artículos para óptica, etc.
Capital: N$ 178 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Admst.: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 9699 Abr 26-v.may.9.

**MIO MIO LIMITADA**
**TRANSFORMACION DE NATURALEZA JURIDICA**
Contrato: 31 7 980 retroactivo al 21.4.973.
Inscripción: 21 3 988.
Registro: No. 325. Fo. 1185 v.. Lo. No. 1 de Montevideo
Socios: ABRAHAM MENDRZYCKI (124 cuotas); SAMUEL MARTOY (125 cuotas); MALEDA S A (1 cuota).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable, a partir del 1.8 980.
Objeto: Circulación y arrendamiento de inmuebles.
Capital: N$ 250 00 dividido en 250 cuotas de nuevos pesos 1 00.
Administración: Abraham Mendrzycki y Samuel Martoy actuando indistintamente
22) N$ 6.000,00 10|pub. 9686 abr 26-v.may.9.

**LA NUEVA HOLANDA S.R.L.**
Contrato: 14 abril 1986.
Inscripto: Nº 486, folio 1846, libro 2.
Socios JOSE RAMON LEON ROMERO y MANUK MAMIGONIAN CHORBAJIAN.
Duración: Dos años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000,00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10584 My.4-v.my.17.

**EL PORTON CERRENSE S.R.L.**
Contrato: 21|4|88.
Registro: Nº 417, folio 1520 vto., libro Nº 2 de contratos.
Socios: EDGARDO JAVIER GARRA SUAREZ, MARIA DEL CARMEN BORDINO MORGANTI, LUIS ALBERTO MUZIO COPPINI y MARIA CRISTINA MINETTI MONTEGHIRFO.
Objeto: Principal, almacén. En general, producción, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de bienes.
Capital N$ 800.300.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10697 My.4-v.my.17.

**WALJOS S.R.L.**
Contrato 3 noviembre 1987.
Inscripción: Nº 1632, folio 5928 vto., libro 2 contratos.
Socios: JOSE PEDRO CASTRO AGUIAR y WALTER PETER SPICZ AGUIAR.
Administración: Indistinta.
Objeto: venta, importación y exportación de juguetes.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10685 My.4-v.my.17.

**HERRACOR S.R.L.**
Cesión de Cuota
Fecha: 1º|7|87.
Cedente: CARLOS MARIO CEDES SCARONE.
Cesionario: Gustavo Rafael Abzaradel Galemire.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Comercio Nº 170 Fo. 630 v Lo. 2 Contratos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10673 May.4-v.may.17.

**LA CICOGNE LIMITADA**
**MODIFICACION DE CONTRATO**
Contrato: 28 de enero de 1988.
Registro: Nº 256, Fº 918, Lº Nro. 1 Contrato.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta si hubiere dos socios si fueran más de dos socios la representación y el uso de la firma corresponderá a dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub 8912 Abr 27-v.may 10

**SANDIAS LIMITADA**
Contrato: 10.6.87.
Inscripción: No. 707, Fo. 2686, Lo 3.
Socios: MARIA R. GONZALEZ y FELICIANO VAZQUEZ.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Objeto: Café, bar, y afines.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9671 Abr 26-v.may.9.

**BISOL LIMITADA**
**CESION DE CUOTA**
Contrato: 12-agosto-1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio No. 1077 Fo. 3989 v.. Lo. 3 de Contratos el 22 12 1983.
Cedente: MARIA CELIA CLAVIER CABAL.
Cesionario: Daniel Lugaro Bove
Se cedió toda la cuota que asciende al 25 o|o del capital
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9696 abr 26-v.may.9.

**POLANCO Y MANSILLA ASOCIADOS LIMITADA**
Contrato: 5.2.1987
Registro: Nº 158, Fº 599, Lº 3.
Socios: GUSTAVO MANSILLA MASINO y HECTOR GERARDO POLANCO BIURRA
Objeto: Compra, venta y consignación de ganado.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000 00.
Administración Indistinta Para gravar, enajenar o constituir fianzas será conjunta
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8910 Ab.22-v.may.5

**ASTURIAS LTDA.**
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 13|2|88.
Inscripcion N o 344 F.o 1297 vto.; L.o 8.
Cedentes: JORGE HORNOS BATISTA y ARG[illegible]INO ALVAREZ GIRALDEZ
Cesionarios: Alfredo Lorenzo Zamora y Francisco Lorenzo Roade.
Modificación: Administración indistinta
22) N$ 3 600 00 10|pub 10217 Ab 29-v my 12

**DAROSI LTDA.**
Contrato: 18|3|88
Inscripción: N o 337 F.o 1273 vto. Libro 3.
Socios: DANIEL RODRIGUEZ SIERRA y MARIA CRISTINA MOURIÑO DE LEON.
Domicilio Montevideo
Objeto: Corretaje de seguros.
Plazo 1 año prorrogable.
Administración: Daniel Rodríguez Sierra.
Capital: N$ 400 000
22) N$ 3 600 00 10|pub 10216 Ab 29-v my 12

**RITORNA LIMITADA**
CESION DE CUOTAS
Fecha: 12|12|87
Inscripción N o 400 F o 1461 L o 2.
Cedentes: JUAN OVELAR; LORENZO YAQUES; MARIO GONZALEZ.
Cesionarios Ramón Paris Vilas; Jorge Ramon Paris Ares.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 10213 Ab 29-v.my.12

**DARO S.R.L.**
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 28 octubre 1987
Inscripción: N o 352 F o 1272 v; L.o 2.
Cedentes: ARIEL EDISON DIAZ CASCO; ROSARIO LEONOR ARIAS VIERA y DANIEL DIAZ ARIAS.
Cesionarios: Mario Tomás Portas Simone; Cleria Torres Dal Broi y Pilar Ferreiro Hermo
Modificación: Administración por Mario Tomas Portas Simone y Cleria Torres Dal Broi indistintamente
22) N$ 4.800 00 10|pub. 10148 Ab 29-v.my 12

**MENDIOLA S.R.L.**
Contrato: 15 marzo 1988
Inscripción: Nº 361 folio 1364, libro 3.
Socios: WALTER HUGO y RUDEMAR JULIO MENDIOLA DE LEON.
Objeto: Manufacturación intermediación, producción y comercialización de trabajos de prótesis dental y todo tipo de materiales odontologicos
Capital: N$ 400 000
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración Indistinta
Domicilio. Montevideo
22) N$ 3 600 00 10|pub 10121 Ab 29-v my 12.

**EXCELSIOR LTDA.**
Contrato: 22|2|88.
Registro: 344 al folio 1250 V Libro N o 2 de Contratos el 12|4|88
Socios JOSE HARRY RAJCHMAN; JUAN GOLDFARB; MICAELA RAQUEL BERMAN y ENRIQUE GOLDFARB
Administración: Indistinta.
Domicilio Montevideo.
Capital: N$ 11 800 000
Plazo 1 año prorrogable.
Objeto Comercialización artículos ferretería y afines; representaciones
22) N$ 4 800 00 10|pub 10193 Ab 29-v.my 12

**MARTHA'S LTDA.**
Contrato: 3|3|1988
Inscripción: Nº 33[illegible] a. folio 1269 v., del libro 3
Socios: RAMONA LORENZA CASTRO BONILLA GLADYS RAQUEL BURNALLI CASTRO y MARTHA TERESITA BURNALLI CASTRO.
Objeto: Venta de artículos de bazar y afines.
Capital: N$ 300 000
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Martha Teresita Burnalli Castro
22) N$ 3 600 00 10|pub 10120 Ab 29-v.my.12.

**PALMIPAN LTDA.**
Contrato: 27|1|88
Inscripción: 12|2|88 F o 25 a 30 N.o 7.
Capital N$ 1 000 000.
Socios: RICARDO RODOLFO DARWICH SARTORI y ZULLY BASILIA MURIALDO CANAVESE
Plazo [illegible] años prorrogables
Domicilio: Nueva Palmira. Colonia
Giro Explotación comercial en el giro de panadería y provisión
Administración: Cualesquiera de los socios
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10131 Ab.29-v.my.12

**P.P.S.R.L.**
CESION DE CUOTA
Contrato: 26|2|1988 Registro: N.o 376 F.o 1363 vto L.o 2 de Contratos.
Cedente OLGA PIÑEIRO DA SILVA.
Cesionario: Verónica Anahir Moreno Carneiro.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 10145 Ab 29-v mv 12

**CARFEL LIMITADA**
Contrato: 1|1|1988.
Socios. CARLOS AURELIO ABELEIRA SABIA; ERIBERTO FELIPE BERTOLDI DISSESA
Capital: 300 000.
Plazo: 50 años
Domicilio: Montevideo.
Inscripción No. 110 F o 410 L.o 3.
Objeto: Todo ramo.
Administración Socios conjuntamente
22) N$ 2 400 00 10|pub. 10212 Ab.29-v mv 12

**HADIC LIMITADA**
CESION DE CUOTA
Contrato 15|12|87
Inscripción N o 97 F.o 353 v. L o N o 1.
Cedente OSCAR MARIO HUBER FALCAO.
Cesionario: Hans Huber Falcao.
Cuotas Cinco cuotas de nuevos pesos quinientos c|u.
Administración: Conjunta
Mario Héctor Di Candia Tambasco y Hans Huber Falcao
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10147 Abr 29-v.may.12

**HUELLA LTDA.**
Contrato: 17 marzo 1988.
Inscripción: N.o 261 F o 946 vto. L.o 2 de Contratos
Socios. HUGO ESTEBAN GARCIA; ELSA GLADYS FERNANDEZ CABRAL
Objeto Distribución y venta productos alimenticios. compraventa mercaderías en general, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000
Administración Hugo Esteban García.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub 10146 Ab 29-v.my 12.

**CORDON CARNES LTDA.**
CESION DE CUOTAS
Contrato: 4|8|86
Registro: Nº 1347 folio 5102 vto., libro 2.
Cedentes: EMA ESTELA GALLO CASTRO, FERNANDO NODAR FONT y ADRIANA GALLO CASTRO
Cesionarios Vicente Domínguez Penedo y Celia Misa Veloso
22) N$ 3 600.00 10|pub 9588 Ab 25-v my 6.

**FEEN'SCUER LIMITADA**
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 20|11|86.
Registro. Nº 1486 folio 5625 v.. libro 2 de Contratos el 26|11 86
Cedentes MARIO TEMESIO y RAQUEL BALPARI [illegible]20 c. de [illegible] c.).
Cesionarios: Enrique Casancha y María Elena Albornoz
Aumento de capital N$ 300 000 00
22) N$ 4.800 00 10|pub 9489 Ab.25-v.my.6.

**LASERCOMP S.R.L.**
Inscripción: Nº 314 folio 1134. libro 2.
FERNANDO BRUM cede a Alvaro Barros, 11 cuotas y a Jorge Freccero 10 cuotas LUIS CARLOS BRUERA cede a Magdalena Inés Freccero. 5 cuotas
Se modifica administración: Corresponderá a Alvaro Barros Gemes
22) N$ 3 600 00 10|pub 9462 Ab.25-v.my 6.

**SANSON LIMITADA**
MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento privado de fecha 5|10|87 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 30, folio 1087 vuelto libro 2 se modifica el capital social quedando fijado en N$ [illegible]00 000 se divide en 100 cuotas de N$ 2 000 cada una.
22) N$ 4.800.00 10|pub 9490 Ab.25-v.my.6.

**LA PANAMEÑA S.R.L.**
Contrato: 14|4|88
Inscripción: Nº 440, folio 1676 v.. Libro Nº 2 de Contratos
Socios: MIGUEL TARRAB SAMRA, VICTOR GUSTAVO TARRAB OSQUI y MARIA OFILIA OSQUIS FERDINAUD
Objeto: Comercialización de todo tipo mercaderías importaciones
Plazo: Dos años prorrogable
Administración: Indistinta
Capital N$ 360 000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub 10189 Ab 29-v my 12

**PUBLIGRAB LTDA.**
Contrato: 1 2 1988
Inscripción: Nº 105, Fº 385 v. Lº 3.
Socios: RICHARD WILDER ANANIKIAN BAKERDJIAN, EDGARDO HUBERTO ANANIKIAN BAKERDJIAN
Objeto: Agencia de recepción de avisos grabados.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000,00
22) N$ 2.400.00 10|pub 8945 Abr 29-v.may.12.

**CAMOS LTDA.**
Contrato: 17|3|88
Registro: N.o 328 F.o 1241 vto L.o 3.
Socios: VICTOR MONIN VAITEKUNAS y ALEJANDRO NAUM MONIN CARSIN.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 300.000 00
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Objeto: El proceso de lavado. secado, planchado y actividades afines de prendas y telas a nivel familiar o industrial
22) N$ 3.600 00 10|pub 9926 Ab 28-v.my.11

**ACSESUR LTDA**
Contrato: 1º de abril de 1988
Inscripción: Nº 399. Fo 1463 Lo 1.
Socios: EDUARDO MAXIMO PASEYRO GOMEZ y GIOCONDO ANTONIO RAVAGNOLO GANASSIN.
Objeto: Prestación de servicios y representación
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Conjunta
Capital N$ 300 000 00
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub 9654 Abr 29-v.may.27.

**MADERCAR LTDA**
Contrato: 21 1 88
Inscripción: Reg. 107. Fo 395. Lo 3.
Socios: MILTON FERREYRA MARTINEZ, ALICIA FERREYRA MARTINEZ
Capital: N$ 300.000.00
Objeto: Taller de carpintería
Plazo: 1 año. prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
22) N$. 2.400.00 10|pub 9004 Abr 29-v.may.12.

**PANADERIA Y CONFITERIA AVENIDA LTDA**
Cesión de cuotas. 2C-12-8[illegible]
Inscripción No 285 Folio 1.030 vuelto. Libro 2 de Contratos
Cedentes: SEVERINO GINOLA. PALMIRA LUPO
Cesionario: Antonio Esmeroae.
22) N$ 2.400,00 10|pub 8831 Abr.29-v may.12.

**NOTAS S.R.L.**
Contrato: 7|7|87
Registro Público: 14|7|87 Nº 764. folio 2868 vto libro 1 de Contratos
Socios: RITA ELEN RECALDE MACHIN y SANTA SABEL NOBLE FONSECA.
Capital: N$ 370 000 00
Objeto: Papelería y librería
Administración Indistinta
Plazo Dos años prorrogable
Domicilio Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub 9227 Abr 29-v may.12.

**VANGUARDIA S.R.L.**
CESION DE CUOTAS
Inscripción: R P G Comercio Nº 280. folio 1013
Contrato: 8|3|88
Cedentes: MARIA IMASU HERNANDEZ BURGUEÑO de BEROIS CARLOS LUIS BEROIS GONI y [illegible] LUIS BEROIS libro 2 de Contratos
Cesionarios: [illegible] Lestido Rossi y Hebert Daniel [illegible]
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9264 Abr.29-v.may.12.

**BRUMEL S R L.**
**CESION DE CUOTA**
**Y MODIFICACION DE CONTRATO**

Contrato. 14.11.80.
Inscripción: Nº 208, Fº 159 v., Lº Nro. 2 de Contratos el 29.2.88.
Cedente: ALBERTO NARANJA CONZA.
Cesionario: Victor Hugo Stumbo Cataldo.
Modificaciones: 1) El capital social, nuevos pesos 16.000,00, dividido en 1.600 cuotas de nuevos pesos 110,00 c/u.; Victor Hugo Stumbo Proessdorf, 1.248 cuotas; Victor Hugo Stumbo Cataldo, 352 cuotas.
2) Domicilio: Montevideo en la calle Mercedes 1342 Apto. 202.
3) La administración la tendrá Victor Hugo Stumbo Proessdorf.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 8965 Ab.22-v.may.5.

**GUIMAR S R L.**

Contrato: 24|2|88.
Integrantes: GABRIEL MARTINEZ GUINEA y ELIZABETH CARMEN MASSARINO COLINA.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Gabriel Martinez Guinea.
Objeto: Video-club, vta. videos.
Registro: Nº 321 Fo 1160 v. Nº 2 de contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9382 Ab.25-v.may.6.

**ALBENA LTDA.**
**CESION DE CUOTAS**

NOEMI ESTELA YASKY y NORBERTO KELIJMAN cedieron sus cuotas en Albena Ltda. a Silvio Adrián Geisinger Dermer.
Acreedores presentarse en Esc. Rosa Martins Ituzaingó 1309 Ap. 6.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 10007 Ab.28-v.my.11

**ECCO PUBLICIDAD S.R.L.**

Contrato: 18|4|88.
Registro: Nº 406 Fº 1441 vto. L.o 1 de Contratos.
Socios: LYDIA ANGELITA KEEN SILVEIRA y MIREL GRACIELA HENON MONCAUT
Capital: N$ 400.000 (50 o|o cada socio)
Objeto: Publicidad y agencias publicitarias.
Plazo: 3 años prorrogable cada año automáticamente
Administración: Ambos socios inndistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10008 Ab.28-v.my.11

**CIRCULO 66 S.R.L.**
**CESION DE CUOTA**

Contrato privado: 14 de marzo de 1988.
Inscripción: En el Reg Púb. y Gral de Comercio el día 24 de marzo de 1988 con el N.o 30 del folio 129 al 130 del libro LIX.
Capital: N$ 300.000.
Cedentes: MARIO A. ECHART y LUJAN GUEVARA de DOLCE.
Cesionarios: Daniel A. Lanchez.
Socios. VICTOR E. SOLSONA y DANIEL A. LANCHEZ
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Arrendamiento de casettes de video.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 9997 Ab.28-v.my.11

**FIRST CLASS S.R.L.**

Contrato: 25 de febrero de 1988.
Modificación: 14 de marzo de 1988.
Socios: LUIS PEDRO MUÑOZ PEÑALVA; MARIA INES BARQUIN MANZO. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PEÑALVA y JOSE MUÑOZ RUETE.
Objeto Prestación de Servicios en general de tipo administrativo. contable. asesoramientos gestoría de empresas y personal diplomático.
Capital: N$ 400 000 00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Luis Pedro Muñoz.
Registro Comercio: Nº 223. Folio 813 vuelto. Libro 2 Contratos Nº 321 Folio 1218 vuelto, Libro 3 Contratos
22) N$ 6.000.00 10|pub. 8081 Abr 28-v.may 11.

**TRADE OVERSEAS SERVICE LTDA.**

Contrato: 4|3|88
Inscripción: N.o 370 F.o 1346 v. L.o 2 Contratos
Capital: N$ 400 000.
Socios: MARIO GABRIEL PADILLA MORENO y DIRK KLAUS SELLHORN.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales.
Administración: Mario Gabriel Padilla.
Domicilio Montevideo.
Plazo: 10 años
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10064 Ab.28-v.my.11

**MANTENIMIENTO PROGRAMADO S.R.L.**
**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION**

Contrato: 1|10|1987.
Inscripción: N o 284 F.o 1083 L.o 3.
Cedentes: CARLOS ALBERTO ACUÑA RUIZ; VICTOR JULIO VIERA ACUÑA.
Cesionarios: Ricardo Faustino García Morgades y Carlos Mario Clementino.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10034 Ab.28-v.my.11.

**C.U.N.A. LTDA.**

Contrato: 11|4|88.
Inscripción: Nº 436 fº 1662 L.o 3.
Socios: JORGE PEREZ BLANCO y JUAN CARLOS VAZQUEZ MARIANO.
Objeto: Desarrollar y promover el sistema mundial de identificación de artículos "Ean" en el Uruguay y hacer respetar sus especificaciones y reglas de funcionamiento.
Capital: N$ 360.000.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10066 Ab.28-v.my.11

**VIDEO PRECISION LIMITADA**

Contrato: 12|4|1988. Inscripto Comercio número 409 F.o 1556 v. L.o 3 Contratos.
Socios: JULIO LUIS PORLEY LLORCA; MARISA ROSARIO SILVA ESPAÑA; JUAN FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ y NIBIA MABEL ARTOLA RODRIGUEZ.
Administración: Julio Porley y Juan García indistintamente.
Objeto: Videos, películas, cassettes.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9931 Ab.28-v.my.11

**LASER 2 LIMITADA**

Contrato: 1.o de diciembre de 1987.
Inscripción: N.o 1561 F.o 5924 v. L.o 8 de Contratos.
Socios: EDUARDO PAREDES MARTINEZ; ALEJANDRO DE LA FUENTE PEZZOLANO; LAURA INES ALONSO AGUILAR; ADRIANA PATRICIA ALONSO AGUILAR y MIRTHA AGUILAR BOCCIA.
Capital: N$ 180.000 por partes iguales.
Objeto: Comercialización de artículos de audio y video, bazar y electricidad en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. 100 años.
Administración: Alejandro De la Fuente Pezzolano; Eduardo Paredes Martínez y Laura Inés Alonso Aguilar actuando dos cualquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10083 Ab.28-v.my.11

**VERVIC S.R.L.**

Contrato: 22 enero 1988.
Inscripción: N.o 142 F.o 529 v. Libro 3.
Socios: LORELEY MARIA OLIVERA CASTILLO y MARIA CRISTINA PACHECO MELENDRE.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 320.000.
Objeto: Distribución, comercialización y venta de cigarrillos, golosinas, varios y artículos afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10035 Ab.28-v.my.11

**DISTRIDENT S.R.L.**

Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 468 F.o 1778 L.o N.o 3.
Socios: FRANCISCO JOSE RAMOS TERRON y SUSANA BEATRIZ SABELLI GARCIA.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 300 000.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos dentales y afines.
Plazo 2 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10036 Abr.28-v.my.11.

**ALAMO S.R.L.**

Contrato: 23 diciembre 1987.
Inscripción: N.o 14 F.o 55 v. L.o 2.
Socios: TERESA TRABAZO COUSO y DOLORES VERDES VEIGA.
Administración: Teresa Trabazo Couso y Dolores Verdes Veiga indistinta.
Capital: N$ 180 000.
Objeto: Carpintería general, comercialización, industrialización. materias primas, bienes. servicios. importación. exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10031 Ab.28-v.my.11

**L'EUROPEA S.R.L.**

Contrato: 7|4|88 inscripción N.o 341 F.o 1235 v. L.o 2.
Socios: MIRTA ISABEL RODRIGUEZ de ROLLANDI; GABRIEL EDUARDO; CARLOS ALBERTO y DANIEL ANGEL ROLLANDI RODRIGUEZ.
Objeto: Fábrica de pastas y anexos.
Capital: N$ 400.000 aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos y Daniel Rollandi conjuntamente
Domicilio actual: Fraternidad 3945 Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10065 Ab.28-v.my.11

**ADMINISTRACIONES TEMA S.R.L.**

Contrato: Fecha 25 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 382 F.o 138 L.o 2 de Contratos 14|4|88.
Socios: EDUARDO VICTOR TELESCA INSAUSTI y MARIA DEL CARMEN SILVA LIBONATTI.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable iguales periodos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Administración. asesoramiento y consultoría sobre bienes inmuebles. Intermediación en negocios inmobiliarios y administración de propiedades. Importaciones exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9937 Ab.28-v.my.11

**MAÑUFE LTDA.**

Contrato: 23|2|88.
Registro: N.o 216 F.o 819 vto.; L.o 3.
Socios: CLAUDIO PINO LORENZO y GUILLERMO PINO MIGUEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000
Plazo 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de carnes, embutidos, aves y artículos afines en el rubro de carnicería.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9932 Ab.28-v.my.11

**LA CANASTA S.R.L.**

Contrato: 22|3|88. Inscripción: N.o 386 F.o 1223 L.o 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios-aportes: SONIA RENEE CURBELO TESSITORE y ANA MARIA ROMEO MACHADO de MAISONNEUVE por partes iguales.
Objeto: Venta de productos alimenticios y artículos varios
Plazo 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los socios conjuntamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10032 Ab.28-v.my.11

**METAFER LTDA.**

Contrato: 14|4|88
Inscripción: N.o 456 F.o 1733 L.o 3 de Contratos
Socios: MANUEL FERNANDO FERNANDEZ CASTRO y OSVALDO FERNANDEZ STRADA.
Objeto Fabricación. industrialización. comercialización. distribución. compraventa. arrendamiento. administración de productos metalúrgicos y afines. importación y exportación.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300.000
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.600,00 10|pub 10033 Ab.28-v.my.11

**LOS TUCHOS LIMITADA**
**CESION DE CUOTA**

Contrato: 23|10|1987.
Cedente: JORGE LUIS MORALES.
Cesionario: Angel Pepe Italiano.
Inscripción: N.o 1651 F.o 6218 vto. L.o 1.
22) N$ 2 400.00 10|pub 9573 Ab.26-vmy 9.

**FAYMAR LIMITADA**

Contrato: 6|2|87.
Inscripción: Nº 115. folio 450, libro 3.
Socios: MARIA ROSA CONSENTINO GIACOSA PETRONA ZULEMA FIGUEREDO FIGUEREDO, MARY ZULEMA GIACOSA FIGUEREDO BERNARDO FRANCISCO FOURCADE CONSENTINO o COSENTINO
Objeto: Transporte terrestre de carga, personas, bienes, fletes.
Capital: N$ 120 000 00
Administración: Indistinta.
Plazo: Diez años
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9461 Ab.25-v.my.6.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTUDIO SARANDI S.R.L.**

Contrato: 24|3|88.
Inscripción: N.o 347 F.o 1266 L.o 1.
Socios: JOAQUIN PUIG MAS; LIBERTAD MARQUEZ MALLO; NANCY PUIG MARQUEZ y LEONEL PUIG MARQUEZ.
Objeto: Comisionista e intermediaria en administración y compraventa de inmuebles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000.
Administración: Libertad Márquez Mallo o Leonel Puig Márquez indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 10016 May.5-v.may.19.

**JULIO RICALDI LIMITADA**

Contrato: 22 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 346 Fº 1304 vto.. Lº 3.
Socios: JORGE MILTON COSTA DIAZ, JULIO EUSEBIO RICALDI MASSEILOT y JULIO CESAR CARDONE BACCINO
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años.
Objeto: Lavadero automático familiar y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8869 May.5-v.may.19.

**MASK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Constituída por documento privado del 6 de abril de 1988.
Socios: LILIAN EUGENIA KREBS SCHLEICHER y CASIMIRO JUSTO SANTOS COLLAZO.
Domicilio: Av. 18 de Julio 878 Ap. 506.
Objeto: Importación y venta de todo tipo de artículos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000 (Krebs N$ 270.000; Santos N$ 30.000).
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 415 F.o 1510 vto. L.o N.o 2 de Contratos el 22 de abril de 1988.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10836 My.5-v.my.19

**CANEPA HERMANOS S.R.L.**

Contrato: 14 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 336. folio 1217 vto. del número 2.
Socios: JORGE EDUARDO y RICARDO ALBERTO CANEPA LEAL
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas mercaderías, bienes y servicios; importación y exportación.
Capital: N$ 320 000.00
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10460 My.3-v.my.16.

**CERRAJERIA AVENIDA LTDA.**

Contrato: 21 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 204 al Folio 738 vuelto. Libro uno de contratos del 9 de marzo de 1988.
Socios: ESTELA MARIA GARCIA CILIANO y CARLOS ALBERTO GOMEZ MARTINELLI.
Capital: N$ 500 000 00
Administración: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente
Objeto: Cerrajería y Venta e Instalación de todo tipo de alarmas
Duración: Tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10374 May.3-v.may.16.

**DISTRIBUIDORA LEONAT LTDA.**

Contrato: 9|12|87. Inscripción: N.o 1615 F.o 6134 v. L.o 3.
Socios: JULIO CESAR BENGOA LEDESMA y DORILA RIBEIRO FAGUNDEZ.
Objeto: Compra y venta de artículos de bijouterí, cosméticos y afines.
Plazo: 2 años prorrogable cada 1.
Capital: N$ 180.000 (por mitades).
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10834 My.5-v.my.19

**LAS DELICIAS S.R.L.**

Razón social: ALVAREZ Y SUAREZ S.R.L.
Por deceso del socio Silvano H. Suárez:
Nuevos integrantes: Shirley D. Alvarez; Nefer Iris Alvarez y Hugo Silvano Suárez.
Administración: Shirley D Alvarez y Hugo Silvano Suárez indistintamente
Contrato: 19 de enero de 1982.
Inscripción: 18 enero 1982 N.o 2 F.o 5 L.o 35 del Reg. de Comercio de "33".
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10830 My.5-v.my.19

**LA CHACARITA LTDA.**
CESION DE CUOTA

Contrato: 25 de octubre de 1985.
Inscripción: N.o 540 F.o 2055 v. L.o 2.
Cedente: NOEMI MATOSAS IZAGUIRRE.
Cesionario: Graciela Rivas Morlino de D'Alto.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10832 My.5-v.my.19

**C.E.G.I.A. S.R.L.**

Contrato: 20|11|87.
Inscripción: N.o 64 F.o 274 a 280.
Socios: EDU CAMPOS LAGO; ERNESTO JOSE MIRANDA MELO.
Objeto: Extracción, comercialización y banco de semen bovino e inseminación artificial.
Capital: N$ 180.000 en partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administracin: Indistinta.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10788 My.5-v.my.19

**EL ARBOLITO S.R.L.**

Por contrato suscrito en Rivera el 2 de febrero de 1988 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera N.o 6 F.o 26 a 28 se disolvió El Arbolito S.R.L. con fecha 19 de agosto de 1987.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10787 My.5-v.my.19

**BORDEROLLA HNOS. S.R.L.**
**Cesión de cuota y modificación**

Contrato: 3 julio 1987.
Inscripción: N.o 923 F.o 3471 v. L.o 2.
Cedente: JULIO BORDEROLLA VAZQUEZ.
Cesionario: Alberto Gerardo Borderolla González.
Administración: Por el cesionario.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10771 My.5-v.my.19

**JUCASAN S.R.L.**
PRORROGA DE PLAZO SOCIAL

Contrato: 28 octubre 1987.
Inscripción: N.o 379 F.o 1383 vto. L.o 1.
Plazo: Sinco años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año cada uno.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10861 My.5-v.my.19

**BLUE STAR S.R.L.**

Contrato: 13 abril 1988.
Registro: N.o 404 F.o 1467 v. L.o 2.
Socios: BERNARDO MILLE LAUFMAN y TEDDY JAVIER MILLER KAGANAS.
Objeto: Mueblería y artículos de madera en general y afines; operaciones de importación y exportación.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10773 My.5-v.my.19

**FARMACIA SAN JORGE LTDA.**

Contrato: 15 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 491 F.o 1867 L.o 3.
Socios: JULIO CESAR MATEOS CERRUDO y RENEE GLADYS PERAZZO GIMENEZ.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Comercio en el ramo de farmacia.
Domicilio: Av. Italia 3498.
Plazo: 40 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000 por partes iguales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10864 My.5-v.my.19

**TECNOBUL LTDA.**

Constituída: 15|3|1988.
Inscripción: N.o 426 F.o 1619 vto. L.o 3.
Socios: FERNANDO TOSCANI LOVATTINI; CARLOS ALBERTO MORTEO DEL PUERTO; ELSO ENRIQUE GARCIA LAGE; HECTOR LUIS PERI BOMIO.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Dos cualesquiera de ellos conjuntamente.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de artículos metalúrgicos y toda clase de bienes y servicios.
Domicilio: Juan Ma. Pérez 2918 Ap. 706.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10866 My 5-v.my.19

**FAVE S.R.L.**

Contrato: 17|3|87.
Registro: N.o 368 F.o 1 338 L.o 2.
Socios: MARIO ARMANDO PELUFFO STEFANO y JUANA BEATRIZ OLIVERA.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de chapa y pintura
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10914 My.5-v.my.19

**MARRODET LIMITADA**
CESION DE CUOTA

Cedentes: MARIA ESTHER BERMILIO; ELBIO FRANCO MAZZONI y JORGE ENRIQUE FRANCO BERMILIO.
Cesionario: María de los Angeles Magalhaes de Pedreira.
Contrato: 8 de marzo de 1988.
Registro de Comercio: N.o 413 F.o 1521 vto. Libro 1 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10894 My.5-v.my.19

**LARES S.R.L.**

Contrato: 18|4|1988.
Inscripción: N.o 408 F.o 1481 v. L.o 2.
Socios: MILTON DIAZ ROMANO y ELBIO DARDO RUIZ CORBO.
Objeto: Toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos con bienes muebles e inmuebles. Importación, exportación de bienes.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10895 My.5-v.my.19

**CARLOS REY S.R.L.**

Contrato: 28 setiembre 1985.
Inscripción: N.o 718 F.o 2722 v. L.o 2.
Cedente: JOSE ANDRES FERNANDEZ BORDENAVE.
Cesionaria: Ana María Reyes Seluja.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10772 My.5-v.my.19

**LORELENA LTDA.**

Contrato de fecha 11|4|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 421 al F.o 1601 v. del L.o 3 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR PELLEGRINI ALMADA y GLADYS MARGARITA ZANELLA AMANDOLA.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Julio César Pellegrini.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta útiles escritorio, papelería y afines. Toda actividad comercial o civil.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10897 My.5-v.my.19

**PORTRADE S.R.L.**

Contrato de fecha 18|4|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 412 al F.o 1518 del L.o 1 de Contratos.
Socios: LUIS FERNANDO y LUIS GONZALO VARGAS MUÑOZ; MARTIN GUERRA AGUIRRE.
Capital: N$ 360.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prolongables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Exportación, importación y representaciones en general.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10898 My.5-v.my.19

**SELER PARRADO VIDEO LTDA.**

Contrato: 10 de marzo de 1988.
Inscripción: 23 de marzo. N.o 345 folio 1301 Libro 3 de Contratos.
Socios: FERNANDO PARRADO DOLGAY; JUAN LADISLAO BERGER y MARCO AURELIO CABALLERO BOUZA.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de cassetes para videos y videos cassetes.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 304 000.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: A cargo de todos los socios indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10899 My.5-v.my.19

**A y A LIMITADA**

Integrantes: ANA MARIA OLANO de LEON; ANA MARIA DEL CARMEN REBELLATO MARTINEZ.
Objeto: Confección y venta al por mayor y menor de ropa de cualquier clase; explotación de comercios en el ramo de boutique, tienda, juguetería y|o cualquier otro tipo; la realización de negocios de importación o exportación.
Domicilio: 25 de Mayo 457 entre Evaristo G Ciganda y Asamblea. Local N.o 10 de Galería 25.
Duración: Tres años, prorrogable automáticamente por dos años.
Administración: Los dos socios en forma conjunta.
Capital: N$ 300 000
Fecha: 8 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 14 al folio 49 del tomo XVIII.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10804 My.5-v.my.19

**CANGUROO LIMITADA**
Contrato: 28|12|87.
Inscripción: Nº 34, Fº 54 v., Lº 1 de Contratos el 6|1|88.
Socios: ROBERT HUGO FERNANDEZ RODRIGUEZ, NIDIA BRISA DELGADO BALDA.
Objeto: Compraventa y administración de inmuebles y explotación de casas de pensión.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10356 May.3-v.may.16.

**EMIR CAMARA COMUNICACION PUBLICITARIA LTDA.**
Contrato: 15 abril 1988.
Inscripción: Nº 407 Fo. 1494 vo. Lo. 1.
Socios: EMIR CAMARA, MERCEDES DEBERNARDI y WASHINGTON DEBERNARDI.
Objeto: Agencia de Publicidad y Medio de Comunicación
Capital: N$ 300.000 partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Emir Cámara.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10656 May.4-v.may.17.

**MOSQUETEROS LTDA.**
Fecha Cesión: 21|3|88
Inscripción: No 431 Fo. 1637 Lo. 3
Cedente: JOSE HUMBERTO COZZO BARBOZA
Cesionario: José Luis Castagnola Miraballes.
22) N$ 2.400.00 10|pub 10654 May.4-v.may.17.

**JUAN CARLOS MUNIZ S.R.L.**
Contrato: 9|7|1986
Inscripción: N o 965 F o 3443 L.o 2 de Contratos
Socios: JUAN CARLOS MUNIZ: NORA SUSANA GUZMAN.
Administración: Socios indistintamente.
Capital: N$ 100 000 Aportado Muniz nuevos pesos 80 000 Guzmán N$ 20 000.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos tres años
Domicilio: Montevideo.
Objeto Comercialización. distribución e industrialización de carnes y productos porcinos subproductos y tripas carnicería y abasto. importación y exportación
22) N$ 4 800 00 10|pub 10330 My 2-v.my 13

**SANTE S.R.L.**
**CESION DE CUOTA**
Fecha 14 enero 1988 Inscripto con el número 303 F o 1093 vuelto del Libro 9 de Contratos
Cedente: CARLOS ALBERTO CACERES URIARTE.
Cesionario: Sofía del Carmen Gómez Gambeta. El cedente cedió a la cesionaria el 34 o|o
22) N$ 3 600 00 10|pub 10525 My 3-v my 16

**HERRACOP S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**
Fecha: 30|6|87
Cedentes: VICTOR HUGO ABZARADEL ALJADEFF y AMARA SALEMIRE SAIDON.
Cesionario: Carlos Mario Cedes Scarone.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Comercio Nº 169. folio 625 v., libro 2 de Contratos
22) N$ 3 600 00 10|pub 10686 My.4-v.my.17.

**GRAZIOSI Y DECARO LIMITADA**
**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION**
C: 9|4|1987 Inscripción: N o 1196 F o 4475 v L o 2
Cedente: CARLOS GABRIEL GRAZIOSI ALONSO
Cesionaria: María Celia Ruiz García.
Nombre: Decaro Limitada
Administración: Indistinta por Roberto Luis Decaro Fiol c María Celia Ruiz García
22) N$ 3 600 00 10|pub 9924 Ab 28-v.my.11

**ERCO S. R. L.**
Contrato: 22 de marzo 1988.
Inscripción: Registro Comercio Colonia No 31 Fo 132 a 135
Socios: GERARDO NESTOR ERNST PLAVAN y LILIAN EMILES COSTELA VERRERO
Capital: N$ 600 000 00 Ernst: N$ 480.000 00 y Costela: N$ 120 000 00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Valdense
Objeto: Bienes muebles e inmuebles importación y exportación negocios comerciales en general
22) N$ 4 800.00 10|pub. 9672 Abr.26-v.may.9

**ORIENTE REPRESENTACIONES S. R. L.**
Contrato: 9 marzo 1988.
Inscripción: No. ..., folios 36 al 37 el 6.4.88.
Socios: MARIA CRISTINA PEÑA ZUASNABAR de FIGAROLA, GIANNA MICAELA FIGAROLA PEÑA y DANIA FIORELLA FIGAROLA PEÑA.
Capital: N$ 300 000 00. por partes iguales.
Plazo: Máximo 30 años.
Objeto: Ejercer la representación de otras empresas: comisiones. consignaciones importaciones. exportaciones. comercialización de bienes y servicios en general.
Administración: María Cristina Peña Zuasnabar.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó
22) N$ 4 800 00 10|pub 9635 Abr 26-v.may.9.

**RICALIC LIMITADA**
**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO**
Contrato: 6|7|1987
Registro Nº 109. folio 432|433 del Legajo 12. Registro Florida
Cesión y cedentes: ALBEMAR RICARDO MAQUEIRA y ANA DELMA SANCHEZ VELAZQUEZ
Cesionarios: Eduardo Nelson Patrón Armengo y Alicia Mabel Maqueira Pacciola
Modificación: A) La sociedad será dirigida por un Directorio integrado por los dos socios Eduardo Nelson Patrón y Alicia Mabel Maqueira: B) La administración estará a cargo de ambos socios indistintamente
22) N$ 4 800 00 10|pub 9291 Ab 22-v my 5

**CASA OSCAR S.R.L.**
Contrato: 12|1|88.
Inscripción: Nº 64. fol. 237. libro 1.
Socios: LILI ROSENBERG y OSCAR DRINFELD
Objeto: Todo ramo.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: Treinta años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
22) N$ 2 400 00 10|pub 9226 Ab 22-v my 5.

**SAMYTEX LTDA.**
**CESION DE CUOTAS SOCIALES**
Fecha: 25|2|88.
Inscripción: R.P.G. Comercio Nº 238 al folio 861 v. del libro 3 Contratos
Cedentes: ISAAC HOJMAN y NESTOR RODRIGUEZ
Cesionario: Carlos Mazzey
22) N$ 2 400 00 10|pub 9225 Ab 22-v my 5.

**BARLIM S.R.L.**
Fecha: 18 de marzo de 1988
Socios: DIEGO BARRACAN PASSARELLA y LEO ENZO LIMA FERREIRA
Capital: N$ 704 000 00
Objeto: Fabricación de muebles, etc.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 347 folio 1257 vto libro 2
22) N$ 3 600 00 10|pub 9341 Ab 22-v my 5

**GARDEN S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS SOCIALES**
Contrato: Paysandú 2 de febrero de 1988
Registro: Nº 25 folio 11 libro LIX 18|3|88
Cedentes: RICARDO RENE INNELLA CORA y MABEL GONZALEZ RODRIGUEZ
Cesionarios: Sergio Omar Bedat Bautel y Liliana María Innella Cora
22) N$ 2 400 00 10|pub 9298 Ab 22-v my 5.

**PEREZ Y SALTO LIMITADA**
**CESION DE CUOTA**
Fecha: 19 de febrero de 1988
Inscripción: Nº 23 folio 104 libro LIX.
Cedente: Juan Ramón Pérez
Cesionario: Andrés Martínez Mattiauda.
22) N$ 1 200 00 10|pub 9294 Ab 22-v my.5.

**G. M. BRUNO S.R.L.**
Contrato: 9 de marzo de 1988
Socios: GRACIELA BRUNO DODERA y MARIANELA BRUNO DODERA
Objeto: Transporte nacional e internacional de haciendas bebidas. mercaderías en general Prestación de servicios: exportaciones representaciones compraventa de bienes e intermediación
Capital: N$ 200.000 00 aportado por partes iguales
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Marianella Bruno Dodera.
Domicilio: Florida.
Inscripción Nº 17 folio 59|62 legajo Nº 13.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 9292 Ab.22-v.my.5.

**ENCUENTRO LIMITADA**
Contrato: 5|4|88.
Socios: SONIA STELLA ETHURRALDE ZALACAIN y FREDDY ALBANO TASISTRO
Domicilio: Jaime Zibil Nº 2690
Objeto: Comercialización y distribución mercaderías y materias primas. Representación. Importación. Comisiones
Plazo: Diez años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 500 000
Administración. Conjuntamente
Inscripción: Nº 401 folio 1478 v. libro 1
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9459 Ab 25-v my.6.

**PAZOS Y LAMAS LTDA.**
**AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION**
Contrato: 19|5|1987.
Registro: Nº 312 al folio 1120 del Libro Nº 2 Contratos.
Capital: N$ 7.000 000
Administración: José Lamas Lago en forma individual.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600 00 10|pub 9462 Ab 25.v my.6.

**IDER S R L**
Contrato: 2|2|88
Integrantes: GERARDO LUCAS MARTINEZ GUINEA ELIZABETH CARMEN MASSARINO COLINA.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: Indistinta.
Objeto: Lavadero familiar
Registro: Nº 232 Fo 878 v. No 3 de contratos
22) N$ 3.600.00 10|pub 9385 Ab 25-v.may.6.

**EL PORTAL LTDA**
Contrato: 1º de abril de 1988
Inscripción: Nº 24 Folios ... Libro 1.
Socios: BRENDA NILENA SOSA FERNANDEZ, ALVARO MARTIN ... PINO y ... TILIO OSMAR CHACHARO MARQUEZ.
Objeto: Librería. papelería imprenta. fotografía. transporte de personas ...
Domicilio: Salto
Capital: N$ 300 000 00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Brenda Nilena Sosa Fernández
22) N$ 3.600.00 10|pub 9434 Ab 25-v.may.6.

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ENSEÑANZA LIMITADA**
Contrato: 2|11|87
Socios: MIGUEL ANGEL ESTIGARRIBIA BUSCA, MARIA CAROLINA RAGASSA.
Objeto: Instituto de enseñanza. dictado de cursos.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Calle Florida ... Nº 840, Maldonado
Capital: N$ 180.000 00 dividido en 10 cuotas de N$ 18.000.00 correspondiendo 5 cuotas a cada socio.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 37 Fo. 139 al 141 To 2º o 12|2|88.
22) N$ 4.800,00 10|pub 9414 Ab 25-v.may.6.

**BURBUJAS LIMITADA**
Contrato de fecha: 16|2|1987
Socios: RUBEN OMAR AMORIN NUÑEZ y LUIS FERNANDO VERGARA TERRA.
Objeto: Lavadero
Capital: N$ 200.000 00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000 c|u. correspondiendo a cada socio 50 cuotas.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente
Plazo: 2 años prorrogable
Contrato: Inscrip. Registro de Comercio: número 192. Fo. 775 a 777 ... el 9|10|1987.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub 9415 Ab 25-v.may.6.

**TAFFY. S R L**
Cesión de 50 cuotas sociales
Cedentes: ANA ISABEL CAPALBO MANFREDI y JORGE ERNESTO ... CAPALBO.
Cesionarios: Rinaldo Marchese D'Angelo y Matilde María Bogliolo Rohacek
Contrato: 8|12|1987
Inscripción: Nº 215. Fo. 895 a 896. To. 26 de Contratos el 31|12|1987
Administración: Carina Clara Manfredi Pombo y Rinaldo Marchese D'Angelo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9395 Ab.25-v.may.6.

**PERLYNA LIMITADA**
**CESION DE CUOTA**
Contrato: 11|4|1988.
Registro: N.o 396 F.o 1439 L.o 2.
Cedente: ROMAN LEMA OTEN y LAURA SUAREZ.
Cesionario: Anna Marsicano.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10524 My.3-v.my.16.

**ELTON UBIEDO SILVERA Y CIA. LTDA.**
**CESION DE CUOTA**
Contrato: 23 noviembre de 1987 en Treinta y Tres.
Inscripción: 21 de abril de 1988 Reg. Comercio T. y Tres.
Cedente: DANUBIO SILVERA y MARIA ARAZI RODRIGUEZ.
Cesionario: Alvaro Silvera Rodríguez.
Cuota cedida: Un tercio.
Escribano: Pedro Méndez Vallony (hija).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10510 My.3-v.my.16.

**MAFFE LTDA.**
**CESION DE CUOTA**
Contrato: 10|2|88.
Inscripción: N.o 4o F.o 170 al 171 T.o 27 Registro Público de Comercio de Maldonado.
Cedente: ARMANDO GUSTAVO MANCILLA BOURGEOIS y MARIA CRISTINA MAFIO BUSQUETS: Una cuota social de N$ 500.
Cesionaria: Blanca Nenufar Pereira Martínez: una cuota social de N$ 500
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10410 My.3-v.my.16

**LOS AMIGOS S.R.L.**
Contrato: 8 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 351, folio 1269 vto., libro 2.
Socios: MYRIAM GRISELDA MARTIN GIANOLI y ANTONIO DANIEL DA SILVA FERNANDEZ.
Capital: N$ 300.000.00
Objeto: Industria y comercio en general, y en especial en ramo almacen venta frutas y verduras, salón de loterías y quinielas.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9491 Ab.25-v.my.6.

**CBM ASOCIADOS LTDA.**
Contrato: 8|3|88.
Inscripción: N.o 234 F.o 852 vto. L.o 2.
Socios: WALTER EDUARDO CARABALLO, JAVIER ALBERTO BELTRAME y GUSTAVO BRUNO MESORIO.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Asesoramiento técnico áreas civil, electromecánica y electrónica, reparaciones; instalaciones industriales; diseños; comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Javier Alberto Beltrame Bedetto.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10533 My.3-v.my.16

**REAL STATE S.R.L.**
Contrato: 11 de abril de 1988
Socios: RAUL GENARO SOCA MARTINIANO y BEATRIZ ADELA BERENGUER.
Objeto: Administración y venta de propiedades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años hasta un máximo de 50.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 406 F.o 1492 L.o 1 el 21 de abril de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10465 My.3-v.my.16.

**SILVA'S S.R.L.**
Contrato: 9|12|76.
Socios: JOSE SILVA MARTIN; WALTER SILVA VAZQUEZ y MYRIAM de ARMAS.
Capital: N$ 5.000. Integración: José Silva nuevos pesos 2.500; Walter Silva N$ 2.250; Myriam de Armas N$ 250.
Administración: José Silva conjuntamente con cualquier otro socio.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Distribuidor de tabacos y cigarrillos.
Inscripción: 15|12|76 N.o 839 F.o 3319 L.o 1.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10386 My.3-v.my.16

**CENTROCUEROS S.R.L.**
**CESION DE CUOTA**
Contrato: 12 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 487, Folio 1.849, Libro 3 de Contratos.
Cedente: ARIEL RICARDO RIBAS PEREIRA.
Cesionario: Teresita Alberico Garinz.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10248 May.3-v.may.16.

**DEBBIE LIMITADA**
**CESION DE CUOTAS, MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPITAL**
Contrato: 9 julio 1987.
Inscripción: N.o 318 F.o 1209 L.o 3.
Cedente: JULIO HECHT ZAIDMAN.
Cesionarias: Fani o Fanny Bekerman Wajl de Calp y Giza Alterwajn de Goldfarb.
Razón social: Debbie Limitada.
Capital: N$ 180.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10537 My3-v.my.16.

**YECHIRELE LIMITADA**
Razón Social: YECHIRELE LIMITADA.
Contrato: 11 de abril de 1988.
Registro: No. 1393, Folio 1.494 vuelta del Libro 3 de Contratos.
Socios: LAURA MATILDE VARELA CARLEO y SYLVIA IRIS FONDEVILA.
Capital Social: N$ 3:500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente entre los socios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización; fabricación, importación, exportación e industrialización por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de mercadería, maquinarias, repuestos, mercaderías agrícolas o industriales y todo tipo de bienes derechos, productos elaborados o semielaborados y materias primas de cualquier tipo. El ejercicio de representaciones, consignaciones, realización de operaciones inmobiliarias en general, tomar y dar en arrendamiento y subarrendamiento toda clase de bienes y derechos sobre muebles o inmuebles. Solicitar préstamos y recibir el importe de los mismos
22) N$ 8.400.00 10|pub. 9707 May.3-v.may.16.

**SERMECO S.R.L.**
**CESION DE CUOTA**
Contrato: 23 de diciembre de 1987, Registro de Comercio Nº 282, Folio 1.020 vuelto. Libro 2 de Contratos.
Cedente: JOSE MARIA BARCELO SONORA, cede totalidad de su cuota
Cesionarios: Sergio Humberto Añón; José Costa, Mario Abel Campos; Héctor Francisco Cherro; Carlos José Dall'Orso Mario Jorge González: Héctor Izzi; Germán Llagueiro y Américo Vicente Vidal. Por partes iguales.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8519 May.3-v.may.16.

**CAMERA LIMITADA**
**CESION DE CUOTA**
Contrato: 21.3.1988.
Registro: Nº 402, F.o 1522 vto., L.o 3.
Cedente: RICHARD CAMERA.
Cesionario: Henry y William Camera.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9670 May.3-v.may.16.

**CONFITERIA PRINCESS LTDA.**
**CESION DE CUOTAS**
Por documento de 1|4|88 inscripto N.o 403 F.o 1478 v. L.o 1 JOSE RIVEIRO y GLORIA TOMAS cedieron sus participaciones en dicha sociedad a Jorge Raffinengo y Alicia Alvarez.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9923 Mar.3-v.may 16.

**IMEL S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**
Contrato: 20|3|88.
Registro: N.o 322 F.o 1162 v. L.o 2.
Cedentes: EDUARDO ALVAREZ RIVAS y ESTHER DELIA DEVESA IVAÑEZ
Cesionario: Elman Niber Panuncio Giribone. Objeto: 27 cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9727 May.3-v.may.16.

**NIMA LTDA.**
Denominación: NIMA LTDA.
Contrato: 1|3|88.
Inscripción: Nº 396 folio 1450, libro 1, 7|4|88.
Socios: JACK MORRIS MAYES SABAJ y SUSANA MAYES SABAJ.
Plazo: Cinco años prorrogable auotmáticamente.
Objeto: Compraventa arrendamiento y administración de todo tipo de bienes, especialmente: Inmuebles, máquinas equipos y materiales de construcción.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistintamente los socios.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9473 May.3-v.may.16.

**PAPELERIA DEL PUERTO LTDA.**
Contrato: 5|2|88.
Inscripción: Reg. 178, folio 535, Libro 1.
Socios: ROBERTO RAMOS FONSECA - GLORIA GOMEZ MANCIONE.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Papelería, Juguetería y afines.
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9006 May 3-v.may.16.

**MUSSI ZUNINO S.R.L.**
Contrato: 27 de octubre de 1987.
Inscripción: N.o 1430 folio 5382 libro 1.
Socios: ANDRES DANIEL MUSSI, JOSE CARLOS ZUNINO.
Administración: Indistintamente ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones civiles y comerciales en el ramo de construcción.
Plazo: Tres años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10529 My.3-v.my.16.

**URUTRADE LIMITADA**
Contrato: Montevideo, 23 de marzo de 1988.
Inscripción: Reg Comercio N.o 409 F.o 1504 L.o 1 de Contratos.
Socios: LUIS EDUARDO ESTRELLA ZERBI; ALICIA CLAUDIA y ALVARO PABLO ESTRELLA CASTRO.
Capital: N$ 300.000 aportados así: Luis Eduardo Estrella N$ 270.000 y Alicia y Alvaro Estrella N$ 15.000 cada uno.
Plazo: 1 año prorrogable auomáticamente.
Administración: Luis Eduardo Estrella Zerbi.
Objeto principal: Gestiones y trámites ante bancos y oficinas públicas y privadas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10392 My.3-v.my.16.

**BLANFI S.R.L.**
Contrato: 14 abril 1988.
Socios: MARIA IRENE FIGUEROA SANABRIA y ALBINO LEON BLANCO BARROS
Capital: N$ 300.000 integrado por partes iguales.
Administración: María Irene Figueroa Sanabria.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 14 de marzo de 1988 N.o 375 F.o 1361 vto. Libro 2.
Objeto: Reparaciones de automotores en general.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10536 My.3-v.my 16.

**MORIT LIMITADA**
Contrato: 27 de setiembre de 1985.
Inscripción: Nº 170 al folio 624|626. año 1985 Registro Público de Comercio de Canelones.
Integrantes: HUMBERTO HEBERT RIZZO SIXTO, MARIA TERESA MURATORE SANGUINETTI y RAMON MARCELINO MORELLO DELGADO.
Objeto: Compraventa de vehículos automotores, motos, repuestos y similares.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 3.600.00 10|pub 6501 Abr.28-v.may.11.

**LES AMIS S.R.L.**
**CESION DE CUOTA**
Contrato: 18 de marzo 1988.
Registro 340, F. 1281 vto., L. 3. Contratos.
Cedente: ROBERTO JOSE EDUARDO ARCIET BENTANCOR.
Cesionarios: Manuel Primo Gosta y Ana María Lermer Funch.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10371 May.3-v.may 16.

**MADIGA S.R.L.**
Contrato: 21|3|1988.
Inscripción: Nº 412. Fº 1566, Lº 3.
Socios: LUIS URUGUAY GANDINI BENTOS, ENRIQUE TABARE GANDINI BENTOS, RUBEN DIAZ FILGUEIRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10357 May.3-v.may.16.

**TURNES Y ROMAR LTDA.**
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedente: RICARDO CONSTANTINO TURNES TORREIRA.
Cesionario: Ricardo Turnes Romar.
Contrato: 24 agosto 1983, inscripto el 12|9|1983 Núm. 822 al Fo. 2992 vta., Libro núm. 2 de contrato.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10657 May.4-v.may.17.

**ECCETERA LTDA.**
Contrato: 5 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 450 Fo. 1712 vta. Libro Nº 3 Contratos.
Socios: RICHARD DANILO VAZQUEZ CORREA, ANDRES MANUEL MENDELSOHN BRON.
Objeto: Industria de confecciones compra y venta y fabricación artículos de vestir, importación. exportación, representaciones y comisiones.
Plazo: 5 años prorrogable, cada dos años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10658 May.4-v.may.17.

**ARGOS S.R.L.**
Contrato: 11|3|88.
Inscripción: 314 Fo. 1191 v. Lo. 3.
Socios: SYLVIA ROSSI, JUAN JOSE GARGANO.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios Inmobiliarios.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10655 May.4-v.may.17.

**LANUR S.R.L.**
Contrato: 1º de marzo de 1988.
Inscripción: 21 de marzo de 1988 No. 322 al Fo. 1173 v del Lo. 1 de Contratos.
Socios: CRISTINA ALICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, RAUL OSCAR ALMANDOS SANTANGELO y CARLOS ALBERTO SILVA GADEA.
Plazo: 5 años.
Administración: Sr. Carlos Silva Gadea y Raúl Oscar Almandos conjuntamente.
Capital: trescientos veinte mil moneda nacional.
Objeto: Fabricación, confección de prendas de punto. Importación y Exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10639 May.4-v.may.17.

**ARTE IMPRESO LIMITADA**
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 26|2|1988.
Reg. Nº 277, Fo. 1002 vto., Lo. 2.
Cedente: JORGE OMAR MASTANDREA SAENZ.
Cesionaria: María Cristina Sugliano Gaeta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10637 May.4-v.may.17.

**ALCALA LTDA.**
Contrato: 10 de marzo de 1988.
Inscripción Reg. Comercio de Canelones: número 64 Fo. 295; 24|3|88.
Socios: Ma. JULIA de OLIVEIRA y WALTER DIAZ de OLIVEIRA.
Capital: N$ 2:000.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Carnicería, elaboración y venta productos alimenticios y de frigoríficos en Gral. C. venta comercios, vehículos, mercaderías, bienes en gral. Importaciones y exportac.
Administración: Conjunta. Para cheques indistinta.
Domicilio: La Paz - Depto. Canelones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10634 May.4-v.may.17.

**SANITARIA ESTEVEZ LTDA.**
Contrato: 10|3|88.
Inscripción: Nº 47 Fo. 177 al 181 Lo. 27 Maldonado 24|3|88.
Socios: ESTEVES ROMULO GUMERCINDO, GONZALEZ HERNANDEZ SUSANA del CARMEN y ESTEVEZ GONZALEZ JORGE FERNANDO.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objetos: Instalaciones sanitarias y anexos.
Administración: Esteves Rómulo o Esteves Rómulo con González Susana o Esteves Rómulo con Estévez Jorge.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10682 May.4-v.may.17.

**SANTA LUCIA LTDA.**
CESIONES DE CUOTAS
Con fecha 1º|3|1988 inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el No. 67, Fo. 304|307, Libro de Contrato, el 25|3|1988, JABIEL SABINO SOSA ALONSO cedió sus cuotas sociales a Ruben Darío Sosa Rodríguez; y Perla Iris Rodríguez Pino cedió sus cuotas sociales a Mauro Arnaldo Corbo Pereira.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10633 May.4-v.may.17.

**ELECTRICIDAD BONILLA LTDA.**
Contrato: 27|1|88.
Inscripción: Nº 49 Fo. 185 a 187 To. 27 el 24|3|88.
Socios: NILDA ESTHER MORENO y JOSE EDUARDO HERNANDEZ SCROLLINI.
Objeto: Electricidad e Instalaciones eléctricas, reparaciones.
Capital: N$ 180.000,00 dividido en 18 cuotas de N$ 10.000.00 cada una correspondiéndole 9 cuotas a cada uno.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos 1 año.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10681 May.4-v.may.17.

**ARECHAVALETA HNOS. S.R.L.**
Contrato: 15 marzo 1988.
Inscripcióon: Nº 386 Fo. 1465 vto. Lo. 3 contratos.
Socios: JOSE MARIA ARECHAVALETA ROVIRA, JOSE MARIA ARECHAVALETA, NICOLAS ARECHAVALETA.
Administración: José María Arechavaleta Rovira.
Objeto: Consignación de ganados y frutos del país.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10675 May.4-v.may.17.

**EMPRESA BELLA UNION LIMITADA**
Contrato: 27|11|1987.
Inscripto en Registro de Comercio de Salto Nº 70, folio 295, barra 300, el 22|12|87.
Otorgantes: NELSON OMAR CAMBRILLA y OSCAR HUGO GOMEZ.
Administración: Indistinta de ambos socios.
Capital: N$ 200.000,00 integrado por partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Objeto: Administración de propiedades, gestoría, previsora, servicio fúnebre, etc.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10598 My.4-v.my.17.

**KORYTNICKI E HIJOS LIMITADA**
CESION PARCIAL DE CUOTA SOCIAL
Contrato: Salto, 25|11|985.
Inscripción: Registro Comercio Salto: 22|12|983; Nº 57, folio 218|223 v., libro 1983.
Cedente: MOISES KORYTNICKI CHERVONAGURRA (cedió de su cuota parte de capital el diez por ciento).
Cesionaria: Sara María Korytnicki Rodríguez de Ferrere.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10596 My.4-v.my.17.

**PURALANA LIMITADA**
Contrato: 24 de marzo de 1988.
Socios: HUGO ARIEL ZALDUA FERREIRA y GRACIELA MARIA COUSIN CANTONI.
Objeto: Comercio en los ramos de frutos del país, negocios rurales, comisiones, negocios inmobiliarios y comercio en general.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 300.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Salto.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10597 My.4-v.my.17.

**PANADERIA LA COLONIAL LIMITADA**
Contrato: 15 de febrero de 1988.
Inscripción Reg. Comercio de Colonia Nº 20, folio 87 al 90.
Socios: LUIS HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ, DANIEL ENRIQUE y LUIS ERNESTO GARCIA TELECHEA.
Administración: Daniel Enrique García.
Objeto: Explotación de panadería, confitería, almacén y afines.
Capital: N$ 1:000.000,00. Aportes: 80 o|o Luis García, 10 % Daniel García y 10 % Luis García.
Plazo: Tres años prorrogables por períodos de dos años.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10593 My.4-v.my.17.

**HORMI-BLOCK S.R.L.**
Contrato: 1º|2|1988.
Inscripción: Nº 11, folio 50 a 55.
Socios: WILFREDO MARCOS CABRAL TULON y JORGE ALBERTO BENECH CHARBONIER.
Objeto: Fafricación y comercialización de materiales de hormigón y en general materiales de construcción, elaborar. importar o exportar materias primas, materiales, compraventa y distribución de bienes, fletes y servicios y toda actividad o afín.
Capital: N$ 304.000,00.
Domicilio: Rosario.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10592 My.4-v.my.17.

**A & B LTDA.**
Contrato: 16 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 324 al folio 1211 v., del libro 1.
Socios: ALEJANDRO JULIO AGUILERA LOPEZ y PAUL GERARD BARBEROUSSE ALFONSO.
Capital: N$ 180.000.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Papelería, librería y artículos de escritorio.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10703 My.4-v.my.17.

**ASERRADERO ROCHA LTDA.**
Contrato: 17 agosto 1987.
Registro: Nº 232, folio 865|867, libro 1987.
Socios: ERNESTO AURELIO HERNANDEZ DEL CAPELLAN y JUAN ANTONIO DEL CAPELLAN.
Administración: Ernesto Aurelio Hernández.
Domicilio: Departamento de Canelones.
Plazo: Diez años, renovable.
Capital: Cien cuotas de nuevos pesos dos mil. Son nuevos pesos doscientos mil.
Objeto: Todo acto de comercialización en el ramo de la madera aserradero, compraventa de maderas y montes, etc.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10562 My.4-v.my.17.

**MELBIQ S.R.L.**
Fecha: 21|4|88.
Inscripción: Nº 482, folio 1833 v., libro 3 contratos.
Socios: REDIGO DANIEL MELO ECHEVERRIA, HUGO BIQUES y WALTER ALFREDO MELO UTHURBURU.
Capital: N$ 300.00,00.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura, compraventa de automotores.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10561 My.4-v.my.17.

**ALCALA LIMITADA**
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º enero 1988
Inscripción: Nº 297, folio 1128, libro de contratos.
Cedentes: BASILIO RODRIGUEZ TATO y MARINA GOMEZ MILA.
Cesionarios: Virginia Elena Colosso Demaría y Luis Alberto Figueroa Colosso.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10553 My.4-v.my.17.

**RANDY S.R.L.**
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 2 de marzo de 1988.
Registro: Nº 290, al folio 1047 vto., del libro 2 de contratos.
Cedentes: GASTON FERNANDO y MARIELA SOTO Ceden 150 cuotas cada uno.
Cesionaria: Mireya Soto
Modificación: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que la integran, quienes podrán actuar en forma indistinta, a cargo de quienes estará la dirección de la sociedad y el uso de la firma social.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10718 My.4-v.my.17.

**BETBEDER Y GOLFARINI LTDA.**
Contrato: 3|3|88.
Inscripción: Nº 46, folio 172 al 176, libro 27, Maldonado, 15|3|88.
Socios: GOLFARINI AGUERREBERRY, EDGARDO CELMAR y BETBEDER ROSSO MARISA.
Capital: N$ 320.000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Comercialización de combustibles, lubricantes. cámaras, neumáticos y afines.
Administración: Cualquiera de los socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub 10683 My.4-v.my.17.

**LOS DOS ABUELOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
Contrato: 25 de febrero de 1988.
Registro: N.o 6 F.o 18|21 L.o 5 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO RAUL TALICE PASINA y HECTOR MARIA CEBRERA BASINI.
Domicilio: Trinidad.
Objeto: Elaboración distribución y venta de productos envasados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Alejandro Raúl Tálice Pasina.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9773 Ab.27-v.my.10

**POZZI REPUESTOS LTDA.**
Contrato: 22 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 13 Fos. 60 a 66.
Socios: HUGO ARNOLDO POZZI SORIA; EDITH NELLY AELLEN WIDMER y MARISA SUSANA POZZI AELLEN.
Objeto: Venta de repuestos y accesorios para automotores, etc.
Capital: N$ 750.000 por partes iguales.
Domicilio: 18 de Julio y Guillermo Tell, Nueva Helvecia.
Plazo: 1 año a partir del 1.o de marzo de 1988.
Administración: Edith Nelly Aellen Widmer.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9769 Ab.27-v.my.10.

**ALLSOM LTDA.**
Contrato: 4|3|88.
Registro: N.o 281 F.o 1014 L.o 1.
Socios: IFRAN MARCELO CANTERO YAGER, JULIO CESAR MOZO TRIPALDI.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente o conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Fabricación, comercialización y distribución de equipos de audio.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9729 Ab.27-v.my.10

**COMEC LIMITADA**
Contrato: 1|3|88.
Inscripción: N.o 280 F.o 1067 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: VICENTE FLORENCIO y JESUS ROQUE IGLESIAS MATONTI.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones metalúrgicas, mecánicas y subsidiarias y|o obras de ingeniería.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9876 Ab.27-v.my.10

**JEGON S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**
Cedentes: ROSALINO MARONAS y MARTINA GARCIA MARTINEZ.
Cesionarios: Niver Guerra Fernández.
Inscripción: N.o 356 F.o 1290 L.o 2 Contratos. Fecha 26|10|87.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9726 b.27-v.my.10.

**SAL PER S.R.L.**
Contrato: 1.o setiembre 1987.
Registro: N.o 1207 F.o 4517 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: JORGE NELSON SALGADO y URUGUAY LUIS PERALTA.
Objeto: Importación y venta de repuestos automotores
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9922 Ab.27-v.my.10

**FUTURO S.R.L.**
**Cesión de cuota**
Contrato: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 29 F.o 124 al 127 año 1988.
Cedentes: SONIA MAGDALENA; CESAR AUGUSTO; SUSANA MABEL GONNET MAINO.
Cesionaria: María Sara Forets Arroyo de Gonnet.
Cuotas: Todas las correspondientes a los cedentes.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10284 My.2-v.my.13

**LA CASA DEL CUBREASIENTO TERMICO S.R.L.**
Contrato: Fecha 12|4|88.
Inscripción: N.o 444 F.o 1692 v. L.o 3.
Socios: EDUARDO CARRARA GONZALEZ y PAMELA LAVINIA PEREZ.
Capital: N$ 350.000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Eduardo Carrara Gonzáles.
Objeto: Fabricación y venta de tapices, cubreasientos y prendas en piel de corderito.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10249 My.2-v.my.13

**FAYDICO LTDA.**
Contrato: 7|3|88.
Inscripción: N.o 389 folio 1479 vuelto del libro N.o 3.
Socios: JOSE ENRIQUE GARCIA REMUÑAN y MARIA NELLY GORNEY PEREZ.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 360.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y distribución de productos alimenticios.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9909 Ab.27-v.my.10

**IMPRENTA CORACEROS LTDA.**
Contrato: 6|5|77.
Inscripción: N.o 292 F.o 1043 L.o 2.
Socios: VICTOR ANGEL RODRIGUEZ STRONATTO; JOSE BAGHTCHEDJIAN PAYASLIAN.
Administración: Ambos conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Imprenta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub 9875 Abr.27-v.may.10.

**DURAN LTDA.**
Contrato: 23|2|88.
Inscripción: 2|3|88 N.o 249 F.o 943 v. L.o 3.
Socios: ILDA FRIDA BRUZZONE MIHLNIKE N$ 270.000 y MERCEDES DURAN BRUZZONE N$ 30.000.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Ilda Bruzzone.
Objeto: Oficina de trámites.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9883 Ab.27-v.my.10.

**PAPELERIA DEL PUERTO LTDA.**
Contrato: 5|2|88.
Inscripción: Reg. 178, folio 635, Libro 1.
Socios: ROBERTO RAMOS FONSECA - GLORIA GOMEZ MANCIONE.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Papelería. Juguetería y afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9006 Abr 27-v.may.10.

**CYV LIMITADA**
Contrato: 8|4|88.
Inscripción: N.o 348 F.o 1260 v. L.o 3.
Socios. JAIME LASSEVICH BURACOFF y VIRGINIA VICTORIA ESPERANZA GOTA.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Comercialización de cualquier tipo de mercadería por mayor y|o menor. compras, ventas, consignaciones. distribución representación de empresas nacionales y|o extranjeras. importaciones. exportaciones de cualquier clase o tipo de bienes sin distinción.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9863 Ab.27-v.my.10

**BAUEN S.R.L.**
**CESION DE CUOTA SOCIAL**
Fecha: 8 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 224 F.o 895 L.o 1.
Cedentes: SERGIO PICARELLI GARCIA y JUAN ROLFO CARELLA.
Cesionarios: Ana María Rodríguez Comba y Estela Cortinas Daguerre.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9862 Ab.27-v.my.10

**MAGRUM S.R.L.**
Contrato: 13|4|88.
Inscripto: Reg. Público y Gral. Comercio número 425. Fo 1616 vto.. Lo. 3 Contratos.
Socios: BEATRIZ PIFERRER BERNADET; MARIEL GABRIELA GONZALEZ GONZALEZ; MARISA ETHEL SANTURIO ROBAINA; ADRIANA MONICA RODRIGUEZ FERRARO y GLADYS ELSA ALAYON PEREZ.
Objeto: Clínica médica de la salud.
Administración: Beatriz Piferrer Bernadet. Marisa Ethel Santurio Robaina y Adriana Mónica Rodríguez Ferraro en forma conjunta. debiendo actuar en cada caso por lo menos dos de las personas mencionadas.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1:500 000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9852 Ab.27-v.my.10.

**DUMPIERREZ LTDA.**
Contrato: 1º|12|87.
Inscripción: Reg. 1.668 Fº 6284 v. libro 1.
Socios: CARMEN SEDEVCIC MENARGUEZ; SERGIO DUMPIERREZ POZZI.
Capital: 200 000.00
Objeto: Taller Mecánico. chapa y pintura.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9007 Abr.27-v.may.10.

**SERVIPAL S.R.L.**
Contrato: 15|4|88.
Inscripción: Nº 453, Fo. 1724 vto., Lo. 3 de Contratos.
Socios: ADEMAR RAUL BIAZZI BIDONDO y EUGENIO VILDOMAR PEREYRA.
Objeto: Seguridad, vigilancia, custodia.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Mera Administración: Indistinta; afectación y disposición: Conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9903 Ab.27-v.my.10

**LA ESTANCIA S. R. L.**
Contrato: 1º.3.1988.
Inscripción: No. 22, Fos. 95 a 102.
Objeto: Compraventa de bienes, cría, reproducción, engorde, comercialización de cualquier clase y especie de ganado y sus frutos y productos, explotación, ganadera, agrícola. lechera granjera, producción y comercialización de forrajes y semillas, exportación e importación y en general toda clase de explotación agropecuaria.
Socios: HUGO RAUL COLLAZZI FERRARI y MARIA CRISTINA BETARTE PEDRAGOSA.
Administración: Hugo Raúl Collazzi Ferrari.
Capital: N$ 304.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Rosario.
22) N$ 480,00 10|pub. 9768 Abr.27-v.may.10.

**PRODUCTOS LA VIVIANA S.R.L.**
Contrato: 4.4.1988.
Inscripción: 5.4.88, Nº 374, Fº 1363, Lº 1.
Socios: SONIA MARGOT FARIAS RODRIGUEZ y ANTONIO ZUNDL LAUER.
Objeto: principal: Fabricación de productos alimenticios.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8909 Ab.22-v.may.5.

**LAV - IND LTDA.**
Contrto: 26.1.88.
Registro: No. 165, Fo. 615 v., Lo. 2.
Socios: ENRIQUE MUSSIO, ALBERTO MUSSIO. RAQUEL FERNANDEZ, MARINA CASTILLO y SARA VELAZQUEZ.
Administración: Raquel Fernández conjuntamente con otro cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Lavado industrial de tejidos en gral.
22) N$ 3.600.00 10|upb 9840 Abr.27-v.may.10.

**COPIMAQ S.R.L.**
Contrato: 14 de abril 1988.
Registro: N.o 435 F.o 1657 L.o 3 Cont.
Socios: LUIS ERNESTO BITANCURT KURIMSKY; ENRIQUE VILAR LAGUARDIA; LUIS ALBERTO FIGUEIRAS SUAREZ; JOSE VARGAS MENDEZ.
Objeto: Reparación. mantenimiento. máquinas de oficina.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Luis Alberto Figueiras con uno cualesquiera de los restantes.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9921 Ab.27-v.my.10

**LA CIGOGNE LIMITADA**
**CESION DE CUOTAS**
Contrato: 28 de enero de 1988.
Registro: Nº 257, Fº 922, Lº 1 Contratos.
Cedentes: MARIC ADOLFO GERPE VAZQUEZ. GRACIELA LILIA OLIVERA.
Cesionarios: José María Morgade Gonzáles, Fernando Virginio Denis Bassignana. Norma Linker Pujol.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8911 Ab.22-v.may.5.

**CARPINTERIA Y MUEBLERIA OTAZU S.R.L.**
Contrato: 29 enero 1988
Inscripción: Nº 34 Fc. 141 a 143 Año 1988 Registro Comercio de Colonia.
Cedente: MARIA CRISTINA OTAZU PODESTA.
Cesionaria: Marianela Susena Oneto.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10672 May.4-v.may.17.

**FUTURO S.R.L.**
**Cesión de cuota**
Contrato: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 28 F.o 121 al 123 año 1988.
Cedente: FRANCISCO RAUL GONNET ASSANDRI.
Cesionaria: María Sara Forets Arroyo de Gonnet.
Cuotas: 7.50 o|o de las cuotas que corresponden al cedente
22) N$ 2.400,00 10|pub. 10283 My.2-v.my.13

**M Y E LIMITADA**

Contrato: 4|2|88
Inscripción: N.o 278 F.o 1059 v. Libro 3 Contratos.
Socios: JUAN JOSE DA SILVA RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO DA SILVA ROSCONI y HUGO ANTONIO CHIAPETTA IRAOLA.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo 10 años
Objeto: Edición, impresión, distribución y producción de todo tipo de publicaciones.
Capital: N$ 300.000
22) N$ 3.600 00 10|pub 9570 b.26-v.my.9

**FOTOMECANICA AUSTRAL S.R.L.**

Contrato: 22|3|88.
Inscripción. N o 288 F.o 1042 vto L.o 2.
Socios NELIO CASTOR DEL HOYO NAVARRO; BERNARDINA GONZALEZ BERMUDEZ; JUAN CARLOS RAPPA DOCE; MANUEL GARCIA LOPEZ
Objeto: Fotomecánica para industria y artes gráficas
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: 3 socios conjuntamente siendo siempre: Juan Carlos Rappa Doce y Manuel García López con uno cualquiera de los otros
Domicilio: Montevideo.
Capital N$ 1 500.000 m|s.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 9565 Ab 26-v.my.9.

**3 CARDOS LTDA.**

Contrato: 23 de octubre de 1987.
Registro de Comercio: N.o 1512 folio número 5751 libro N.o 3 el 1.o de diciembre de 1987 Montevideo
Socios: MARCELINA BENITEZ COSTA; ONOIR COSTA CARDOZO
Objeto. Explotación del ramo textil y afines comprendiendo importación. exportación. comercialización y venta. hilados. telas.
Plazo 2 años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 200.000 en proporción del 95 o|o y 5 o|o
Administración: Marcelina Benítez Costa sin limitación.
Domicilio: Montevideo. Cerro Largo 1131 Of. N.o 6
22) N$ 4.800 00 10|pub 9572 Ab.26-v.my.9

**PASTORINI S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**

Contrato: 28|1|88.
Inscripción: N.o 330 F.o 1248 L.o 3 contratos.
Cedente: SERGIO ARAMBURU.
Cesionaria: Lilian Buzy.
22) N$ 2.400.00 10|pub 9557 Ab.26-v.my.9.

**RALLY LTDA.**

**CESION DE CUOTAS**
Contrato: 1|8|979.
Inscripción: N.o 359 F.o 1356 v. L.o 3.
Cedente: MARIO RAMOS.
Cesionarios: Julber Prenol; Blanca Olmos.
22) N$ 2.400.00 10|pub 9558 Ab 26-v my 9.

**FRUTYVER LIMITADA**
**CESION DE CUOTAS**
Contrato: 26.2.1988.
Inscripción: No 5 del folio 21 al 24 el 24.3.88 Registro de Comercio de Tacuarembó.
Cedente: PEDRO VIRGILIO RIVERO PEREYRA
Cantidad de Cuotas: 50.
Cesionario: María Del Rosario Pereyra.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9634 Abr 26-v may.9.

**LUPE S. R. L.**

Contrato del 18 de marzo de 1988.
Registro de comercio de Paysandú, el 24 de marzo de 1988, No. 29 del folio 124 al folio 128 del libro No LIX.
Socios: LUIS MARIA FIGUEROA, MARIA DOLORES TECHERA y JOSE FIGUEROA.
Capital: N$ 400 000 00 (nuevos pesos cuatrocientos mil) aportados totalmente.
Objeto: Comercialización e industrialización de materia prima y mercadería de toda clase, importaciones, exportaciones, representaciones.
Administración única: María Dolores Techera.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 100 años.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9624 Abr.26-v.may.9.

**NIGRAN LTDA.**
Contrato: 15|3|88.
Registro: N.o 329 F.o 1245 vto.; L.o 3.
Socios: URBANO LORENZO ROADE y EDUARDO LORENZO ARCE.
Administración: Indistinta.
Capital N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: La comercialización de carnes, embutidos, aves y artículos afines en el rubro de carnicería.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9925 Ab.28-v.my.11

**RIDELIN S.R.L.**
**CESION DE CUOTA**
Contrato: 10|12|1987.
Inscripción: N.o 391 F.o 1486 vto L.o 3.
Cedente: EUGENIO SABINO COUSILLAS GARCIA.
Cesionario: Angel Antonio Cousillas Cejas.
Cuotas Diez cuotas.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 9564 Ab.26-v.my.9.

**MEU PAI LTDA.**
**CESIONES PARCIALES DE CUOTAS Y MODIFICACION**
Fecha: 12|3|88.
Inscripción: Nº 359 folio 1303 vto., libro 1.
Ceden parcialmente: ALBERTO VICTORIO ELGART y GRACIELA ALVAREZ.
Cesionario: Eduardo Alvarez.
Administración: Corresponde a todos los socios El uso de la firma social la ejercen dos cualesquiera. actuando conjuntamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub 9509 Ab.25.v.my.6.

**SERVICIOS GENERALES MARINOS S.R.L.**
Contrato: 27|6|87.
Registro Comercio Nº 746. folio 2848 v., libro 3.
Capital: N$ 240.000.00 partes iguales.
Socios: JORGE HUGO CASTELLANOS DIEZ, ATILIO HECTOR GAYOSO NIEVES y JUAN HECTOR ABREU DE LEON.
Objeto: Buceo. trabajos portuarios, salvamentos.
Domicilio: Montevideo
Administración y Repres.: Los tres indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 4 800 00 10|pub 9470 Ab.25.v.my.6.

**CHANSDAR S.R.L.**
Contrato: 22|3|88.
Inscripción: Nº 361. folio 1310 v., libro Nº 1.
Socios: MARIA OFELIA MAGDALENA CHANS DARNAUD y GUILLERMO JOSE CANABAL OTERO.
Administración: María Ofelia M. Chans Darnaud.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.
Capital. N$ 400 000.00.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Diez años. prorrogable.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9466 Ab.25-v.my.6.

**SAN JOSE DE LA QUINCE S. de R. L.**
Contrato: 11|11|1987.
Inscripción: Nº 176. Fo. 702 a 707, Tº 26 el 26|11|1987.
Socios: KILMA ETHEL TASSANO GUTIERREZ y MIGUEL ANGEL TASSANO MOREIRA.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio en los ramos de despensa, almacén. fiambrería, supermercado y otros. Importación y exportación.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9416 Ab.25-v.may.6.

**CORTES 44 LTDA.**
Contrato: 10|2|88.
Registro: Nº 187, folio 689 v., libro 2.
Socios: RAQUEL AMARAL DIAZ y GENOVEVA DA CUNHA.
Capital: N$ 300.000
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: Carnicería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9464 Ab.25-v.my.6.

**CERDIZ LTDA.**
**CESION DE CUOTAS**
Contrato: 1º|6|87
Registro: N o 1055. folio 3946. libro 1.
Cedente: DOMINGO DEL IONIO CUSATO.
Cesionaria: María Elia Bouza Castro.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 6187 Abr.25.v.may.6.

**ALCOMAPER S.R.L.**
Contrato: 14|2|1988
Registro: N.o 442 F.o 1685 vto. L.o 3 Cont.
Socios: MARIO WALTER PEREIRA ESPINOSA; MIRYAM ETCHENIQUE LOGIURATO.
Objeto: Almacén y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Mario Walter Pereira.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9920 Ab.27-v.my.10

**POLIMAT LIMITADA**
Modificación de contrato de sociedad: incorporación de CLEMENCIA o CLEMENTA CARRETERO LLUZ o CARRETERO LLUCH por fallecimiento de su esposo Ignacio Villaro Ronchera
Contrato: 7 octubre 1987. inscripto No. 1477, Fo. 5627 v., Lo. 3 de Contratos 24 noviembre siguiente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9838 Abr.27-v.may.10.

**E Y L LTDA.**
Contrato: 21|3|88.
Inscripto: N.o 342 F.o 1290 vto. L.o 3.
Socios. LOURDES LYLIAN FERREIRA SUAREZ y ESTRELLA DEL ALBA SILVA GARCIA.
Objeto: Instituto belleza integral.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjunta.
Plazo. 2 años prorrogable.
Domicilio: Martí 3350.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9837 Ab.27-v.my.10

**PERI S.R.L.**
Constituída el 14 enero 1988 por MANUELA y TERENCIA CAMPOS MEIZOSO e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 429 al F.o 1630 del L.o N.o 3 de Contratos.
Objeto: Lavadero y secadero de ropas.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: Nuevos pesos un millón aportado por partes iguales.
Administrador: Manuela Campos Menzoso.
22) N$ 4.800.00 10|pub 9817 Ab.27-v.my.10.

**J.S. LTDA.**

**CESION DE CUOTAS**
Contrato: 1|7|87
Inscripción: Reg. Público de Comercio de Canelones N.o 217 F.o 813|815.
Cedentes: LIDIA BEATRIZ CIUTTI DE LEON; JOSE ANTONIO MALDONADO PORTO y NELIDA GLADYS CIUTTI DE LEON.
Cesionarios: Wáshington Sciutti Cabrera y Graciela Villar.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9791 Ab.27-v.my.10.

**MR. MARTIN S.R.L.**

Contrato: 10|3|88.
Inscripción: N.o 62 F.o 289|292 del L.o 1 de Contratos Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: JORGE RECOBA MARMOL y WALTER ALFREDO FERRARI GARCIA.
Objeto: Comercialización y elaboración de cualquier producto en el ramo de bar y restaurante.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rivera 598 Santa Lucía, Canelones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9612 Ab.26-v.my.9.

**HUGO PEREZ CONSTRUCCIONES LTDA.**
Contrato: 1|2|88.
Inscripción: N.o 43 F.o 162 al 166 L.o 27 Maldonado 7|3|88.
Socios: PEREZ DE LEON HUGO ARTURO; ROBAINA BENAVIDEZ MARIA OLEGARIA y PEREZ ROBAINA MARIA MARISEL.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: dos años prorrogable.
Objetos: Construcción. proyecto y dirección de obras públicas y|o privadas.
Administración: Pérez Hugo y Robaina María actuando conjunta o indistintamente.
Domicilio: Maldonado
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9588 Ab.26-v.my.9.

**LOS TUCHOS LIMITADA**
**CESION DE CUOTA**
Contrato: 13|8|1976
Inscripción: 1412 F.o 5312 L.o 1.
Cedente: ALEJANDRO LERENA MARTINEZ.
Cesionarios: Angel Pepe Italiano; Jorge Luis Berrutti Morales.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9575 Ab.26-v.my.9.

LA SIRENA S.R.L.
Fecha del contrato: 7 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 381 folio 1383 vuelto Libro 3 de Contratos.
Socios: NELSON LEONARDO BISSO LAVAGNA y EDELMA BERON CARABALLO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10396 My.5-v.my.19.

DIPLA LTDA.
Contrato: 18 de diciembre de 1987.
Inscripcin: N.o 38 F.o 157 al 160 del Libro de Contratos.
Socios: WALTER JULIO GARRE VALIENTE y JORGE ELIDO RIVOIR BEUX.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar y oficina, bazar, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10806 My.5-v.my.19

VER ASOCIADOS LTDA.
Inscripción: N.o 460 F.o 1748 v. L.o 3.
Socios: JORGE MURO BOADO; CARLOS y LUIS VERISSIMO PEREZ.
Capital: N$ 500 000
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Intermediación, importación y exportación.
Administración: Jorge Muró y Carlos Verissimo
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600 00 10|pub. 10327 My.2-v.my.13

WORK LTDA.
Contrato: 11|4|88.
Inscripción: Nº 423 al folio 1543 vto del Libro 2.
Socios: MABEL SUSANA MOTTER RICHIERI y GUSTAVO VICTOR VARELA MOTTER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y venta al detalle o por mayor de productos alimenticios y golosinas.
Capital: N$ 300 00 00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Mabel Susana Motter Richieri.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10286 My.3-v.my.16.

SORT S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|2|88
Inscripción: N.o 137 F.o 512 v. L.o 3.
Cedentes: ERNESTO GARASSINI; SARA BERHOUET
Cesionarios: Miguel Cabrera 95 o|o; Isabel Hernández 5 o|o
22) N$ 2 400 00 10|pub 9560 Ab 26-v.my.9.

CARGO EXPRESS LIMITADA
Contrato 10|3|88
Inscripción: N. 367 folio 133 vto., libro 1.
Socios: JORGE CHAKERIAN; ANTRANIG CHAKERIAN HUGO GOMEZ
Objeto: Cargas aéreas marítimas y terrestres; transportes, todo acto civil o comercial.
Capital: N$ 360 000 00
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Jorge Chakerian y Hugo Gómez conjuntamente
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600 00 10|pub 10191 Ab.29-v.my.12.

MUSSO HNOS LIMITADA
Contrato: 26|4|88.
Inscripción: N o 444 F.o 1626 v. L.o 2.
Socios: GUSTAVO GIACOMO y ALDO JOSE MUSSO VITTOLA
Objeto: Distribución productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300 000 por partes iguales.
Administración: Indistinta
Plazo: Un año prorrogable
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10833 My.5-v.my.19

PALM EXPORT URUGUAY LIMITADA
Contrato: 12 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Comercio Rivera número 14 F.o 53 a 57
Socios: MARIO JORGE BERTONE HERNANDEZ; MIGUEL ANGEL FAJARDO OLIVERA.
Objeto: Explotación en vivero y floricultura.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Mario Jorge Bertone Hernández.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10789 My.5-v.my.19.

CARNEIRO Y DE LOS ANGELES LIMITADA
Contrato: de marzo de 1988
Inscripción: Paysandú 11 de marzo de 1988. Nº 26, folio 114 al ... LIX
Socios: OMAR ADOLFO CARNEIRO MARR, OLGA MARINA CASTELLANO DE CARNEIRO, RAUL WALTER DE LOS ANGELES DIAZ y ERICA ELIZABETH ... WOLF
Objeto: Explotación de estaciones de servicios, compra venta y expendio de combustibles, aceites y lubricantes derivados de petróleo, gomería, lavadero de vehículos, compra y venta de repuestos y accesorios de automotores, representaciones, consignaciones, compra y venta de automotores, ciclomotores, maquinaria agrícola, motores, ciclomotores, maquinaria agrícola, vial, nuevos o usados, transporte, taller mecánico, compra y venta de motores de vehículos y marinos, exportación e importación y todo lo que sea afín etc.
Capital: N$ 1.000 000 00 aportado por partes iguales entre los cuatro socios.
Administración: Indistinta entre los socios Carneiro Marr y de los Angeles Díaz.
Plazo: Dos años prorrogable hasta cincuenta años
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 6 400 00 10|pub 9390 Ab.22-v.my.5.

MASS VENTAS PUBLICIDAD LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de contrato
Contrato: 29 julio 1987
Registro: N o 368 F o 1393 vto. L.o N.o 3 de Contratos.
Cedente: ARTURO JORGE PIRIA ECHAVARRIA.
Cesionarios: Natalio Marcos Haboba y Esther Sabina Pastor de Ruiz.
Modificación: Administración: Natalio Marcos Haboba o Esther Sabina Pastor de Ruiz indistintamente.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 10323 My.2-v.my.13

DIAZ LTDA.
Cesión de cuota y modificación
Fecha: 1|11|83.
Inscripción: N o 782 F o 2988 L.o 3 de Contrato el 20 de julio de 1987.
El señor ERNESTO ROMEO DIAZ PACHECO cedió al señor William Daniel Díaz Durán las cuotas que le correspondían en la sociedad.
Modificación: La administración es ejercida sólo por la señora Estela Durán Rodríguez.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 10306 My.2-v.my.13

ESTUDIO SDA S.R.L.
Contrato. 12 de enero de 1988.
Socios: RUBENS FRANCISCO SENA MAYOR; TYDEO LARRE BORGES SPINELLI y LUIS BET MARTINEZ.
Objeto: Explotación y comercialización en sistematización de datos de computación, análisis, programación y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Dos de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 300 000 partes iguales.
Inscripción: N o 136 F.o 492 v. L.o 1.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 10307 My.2-v.my 13

G. SISTEMAS LTDA.
Contrato: 6 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 374 folio 1413 v., libro 3.
Socios: MAURO ANGELO GARIO DELLERBA y ANTONIO ARTIGAS GUILLENEA CRESCIO.
Capital: N$ 975 000 00
Domicilio: Montevideo
Objeto: Asesoramiento, desarrollo, instalación y mantenimiento de diversos sistemas de computación, compraventa de equipos y materiales anexos, importación, exportación y representación de todo tipo de material y máquinas de computación formación de personal dictado de cursos suministro de personal temporario
Administración Indistinta
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9230 Abr.29-v.may.12.

JUAN MULLER LTDA.
Contrato: 1|3|1988.
Inscripción: N.o 17 F o 62 a 69 L.o LIX el 7|3|1988.
Socios: JUAN MULLER FUKS y Sra. HERTHA DORIS HARSSMEN WEBER.
Objeto: Servicios chapa y pintura, mecánica de automotores y electrodomésticos; comercialización repuestos y accesorios de estos bienes, maquinarias, herramientas, artículos ferretería y materiales de construcción
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente hasta completar 30.
Capital: N$ 400 000 integrado totalmente.
Administración: Juan Muller Fuks.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9623 Ab.26-v.my.9.

ARICAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato. 31 de diciembre de 1986
Inscripción: N.o 85 F o 311 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente: RUBEN PANIZZA
Cesionario: Carlos Rodríguez.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 10187 Ab 29-v my 12

MELANCIA BULEVAR S.R.L.
Cesión de cuota de S.R.L. y modificación contrato.
Fecha: 27|11|87.
Inscripción Nº ... Fo. 29 Lo 5.
Cedente: JUAN RAMON BARGO.
Cesionarios: Ernesto Florentino Martino y María Griselda Bertone.
Capital: N$ 250.000.00.
Administración: Ernesto Martino.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9456 Ab.25-v.may.6.

VADE LIMITADA.
Contrato: 16|3|88.
Inscripción: N o 441 folio 1679 v. Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: DEBORA IRMA SCHKOLNIK SADLER y CELIA SADLER WENGERSKI.
Objeto. Comercialización de todo tipo de mercaderías.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub 10190 Ab.29-v.my 12

LOS PLATANOS LIMITADA
Cesión de cuotas
Fecha: 25 de marzo de 1985.
Inscripción: N.o 407 F.o 1477 v. L.o 2 el 20 de abril de 1988.
Cedentes: GONZALO PEDRO DE CASTRO CLULOW y MARTA SOTO CORDANO.
Cesionario: Gonzalo de Castro Soto.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 10302 My 2-v.my 13

BARRACA CENTRO SOLYMAR LTDA.
Contrato. 4 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 12, folio 325|328, Canelones.
Socios: FLORA BOSCATO SIMONESCHI y ANDRES DEL BOVE BOSCATO.
Objeto: Barraca de artículos de construcción, ferretería y afines; importaciones, representaciones, exportaciones.
Domicilio: Solymar Dpto. de Canelones.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 4.000.000
Administración: Flora Boscato.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10122 Ab.29-v.my.12.

LEDA S.R.L.
Contrato: 26 diciembre 1985.
Inscripción: Nº 1152 folio 4336 v., libro 2.
Socios: LEONARDO LUIS OLIVERA PAZ y RUBENS DANIEL GONZALEZ RAMIREZ.
Objeto: Garage, taller mecánico y anexos.
Capital: N$ 50 000
Domicilio: Montevideo
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10123 Ab.29-v.my.12.

FAMA LTDA.
Contrato: 15 de julio de 1987.
Inscripción: Nº 859, folio 3271 v., libro 3 el 3 de agosto de 1987
Socios: CELIA ESTHER SINTAS FLEITAS y JOAQUIN DIEGO SINTAS FLEITAS.
Administración: Indistintamente
Capital: N$ 200.000
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Distribución en el país o en el extranjero, de productos, materias primas, productos elaborados o no, maquinarias y bienes en general. Importación exportación, compraventa, fabricación, consignación representación, instalación o transporte de dichos bienes. Todo tipo de actos y contratos.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 10116 Ab.29-v my 12.

BENITO BLANCO LTDA.
Contrato: 7|3|88
Inscripción: Nº 280, folio 1010 del libro 1.
Socios: TERESITA MIREYA RODRIGUEZ CAYETANO y MIRIAM TERESITA MELO CABRERA.
Objeto principal: Lavadero y limpieza de ropa en general.
Capital: N$ 500 000
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios actuando conjunta o indistintamente
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10114 Ab.29-v.my.12.

CASA DEL CAUCHO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 18 noviembre 1986.
Inscripción: No. 1829 Fo. 6688 v.. Lo. 2 de Contratos 14 diciembre 1987.
Cedentes: Esposos JOSE ALBERTO SANZ AGUILERA - ADELA GUILLERMINA TABEIRA MACHADO (2|6 avas partes indivisas).
Cesionaria: Nilda María Sanz Aguilera.
Cedente: EDUARDO JORGE FACHE BOTTARI.
Cesionario: Eduardo Joaquín Filippini Portas (1|5 avas partes de su cuota).
22) N$ 4.800.00 10|pub 9843 Abr 27-v.may.10.

BY-PASS LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 1º|10|87.
Inscripción Nº 324. folio 1227 v., Libro 3.
MARIA ELVIRA PEREIRA PASSARO y JOSE LUIS HUART BILBAO ceder tres cuotas cada uno a Marisa Carolina Langone Messano.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7826 Abr.15-v.abr.29.

BISOL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 24-agosto-1980
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: No. 1078. Fo. 3991 v.. Lo. de Contratos. el 22.12.1983.
Cedente: DANIEL LUGARO SOVE.
Cesionario: Mario Luis Brussoni Muraglia.
Se cedió parte de la cuota que asciende al 25 o|o del capital.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9698 Ab. 26 v.may.9.

LA CANASTA S.R.L.

Contrato: 15|3|88.
Inscripción: 18|3|88 N.o 24 folio 106 al 110 libro LIX
Socios MONICA ALICE GONZALEZ MANZOR y OLGA AMANDA MANZOR COORE.
Objeto Comercialización productos cosmética, perfumería y tocador
Capital N$ 400 000
Administración: indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable
Domicilio: Paysandú
22) N$ 3 600 00 10|pub 9622 Ab.26-v.my.9.

PUERTO NUEVO S R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 9.9.86.
Reg Com. Nº 971, Fº 3694 v. Lº 2.
Cedentes: CANDIDO CALVO. Ma. ELENA CASTRO
Cesionarios: Ricardo Aníbal Beduchaud, 20 %; Carlos E Martínez Páez. 75 %: Sirce Rocío Bueno Pérez. 5 %
22) N$ 3.600.00 10|pub 8983 Ab.22-v.may.5.

B & B LIMITADA

Contrato: 23 de febrero de 1988.
Registro: Nº 283 Fº 1080 Lº 2 de Contratos.
Capital: N$ 300 000.00
Socias LILIANA BRASESCO JULIA ELENA BONINO GERONA y MARIA MAGDALENA BONINO
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años. prorrogable por períodos de dos años
Objeto: importación y comercialización de artículos médicos y quirúrgicos
Administración: Dos socios cualesquiera. actuando conjuntamente
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8916 Ab.22-v.may.5.

## 2º - Trámites de Marcas

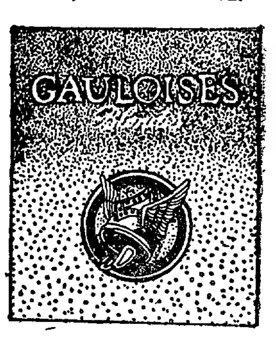
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 222.842. — Montevideo. abril 22 de 1988 — Alvaro Crocco por Dawy Bottling Co., Inc. (E.U.A.), solicita marca:




clase Int. 32 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 10229 May.3-v.may.16.

ACTA No 222.812. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Alvaro Crocco, por Societe Nationale D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et Allumettes (Francia), solicita marca:




clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 9593 Abr.26-v.may.9.

ACTA N.o 222.840. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Héctor Lusich por Jaguar Cars Limited de Inglaterra solicitó marca



clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 9819 Abr.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.773. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Juan Miguel Freira por Mario Hugo Mignot Valls (Montevideo) solicita marca




clases Int. 35, 36, 39 y 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 9757 Ab.27-v.my.10.

ACTA N.o 222.775. — Montevideo, abril 18 de 1988. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca




clase Int 35. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4 800.00 10|pub 9913 Ab.27-v.my.10

ACTA 222.850 — Montevideo. abril 22 de 1988 - Oscar Bacot Silveira por Javier Carbajales Méndez y Jesús Carbajales Méndez (Montevideo) solicita marca




clase Int. 29 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 6.000.00 10|pub. 9893 Ab.27-v.my.10.

ACTA Nº 222.909. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: SHOTT, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10233 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.910. — Montevideo, abril 26, 1988. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: PITICO clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10234 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.911. — Montevideo, abril 26, 1988. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: RUGBY. clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10235 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.9.. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Erna Siegmund, por Saab-Scania Aktiebolag (Suecia), solicita marca: SAAB, clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10236 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.841. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Claudio Morgade, por Shell Uruguay Ltd. (Uruguay), solicita marca: SUAVINECO, clases Int. 3 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10228 May.3-v.may.16.

ACTA 222.785. — Montevideo, abril 18, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay) solicita marca MICHAEL JACKSON clase Int. 3. — Publíquese diez días
23) N$ 1.200 00 10|pub. 10384 My 3-v.my.16.

ACTA 222.816. — Montevideo, abril 20, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay) solicita marca KINAMET, clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 10385 My 3-v.my.16.

ACTA 222.942 — Montevideo, abril 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Dreghal S. A. (Montevideo) solicita marca S G M. clase Int. 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10533 My.3-v.my.16.

ACTA Nº 222.914. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Erna Siegmund por Saab-Scania Aktiebolag (Suecia), solicita marca:




clases Int. 12 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub 10237 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.443. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Con esta fecha, Eriksor S A. solicitó el registro de la marca GITANOI, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 1235 May 3-v.may16.

ACTA Nº 222.876. — Montevideo, abril 25, 1988. — Alvaro Crocco. por Osima S. A. (Uruguay), solicita marca: HELLY HANSEN. clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10231 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 222.908 — Montevideo abril 26, 1988. — Claudio Morgade. por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: DILAIT. clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10232 May.3-v.may.16.

ACTA No. 222.828. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha "Autoelectric S.R.L." solicitó registro de la marca: SISTEMA DE ALARMA ELECTRONICA "SAE GLD 387" de la clase Internacional Nc 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10583 May.5-v.may.19.

ACTA N.o 222.894. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Héctor Lusich por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales" de Liechtenstein solicitó marca




clase Int. 33 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26.400.00 10|pub. 10129 Ab 29-v my.12

ACTA 222.820 — Montevideo, abril 21 de 1988. — González Ruiz por BMG Ariola München GmbH (Alemania) solicita marca




clase Int. 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 10224 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.852. — Montevideo, abril 22 1988. — González Ruiz por Distrilan Ltda. (Uruguay) solicita marca ROBERT BANKS clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10226 Ab.29-v.my 12

ACTA 222 851. — Montevideo abril 22 1988. — González Ruiz por Distrilan Ltda. (Uruguay) solicita marca OMANTI clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10225 Ab 29-v.my 12

ACTA 222.869. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca WINDEX clase Int. 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400 00 10|pub. 10168 Ab 29-v.my.12

ACTA 222.870. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca MR MUSCLE clase Int. 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10169 Ab.29-v.my 12

ACTA 222.871. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca ENDUST clases Int. 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10170 Ab 29-v.my.12

ACTA 222.872. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca TWINKLE clase Int 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10171 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.873. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Galicia Inmobiliaria y de Turismo S. A., Sader Inmobiliaria S.A. y Zas S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "SABALO", clase Int. 36 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10172 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.874. — Montevideo abril 25 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Galicia Inmobiliaria y de Turismo S.A., Sader Inmobiliaria S.A. y Zas S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "ESPIGON". clase Int. 36 y 37. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10173 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.896. — Montevideo, abril 26 1988. — González Ruiz por Importur SRL (Uruguay), solicita marca: "LOVERSAN". clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10227 Ab.29-v.may.12.

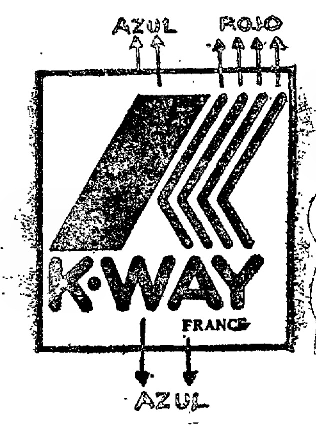
ACTA 222.800. — Montevideo, abril 20 1988. — González Ruiz por B. Braun Melsungen Ag. (Alemania), solicita marca: "LYOPLANT" clase Int 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10222 Ab.29-v.may.12.

ACTA Nº 222.801. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Héctor Emilio Piqueras (Argentina), solicita marca: "ARSAMED". clase Int. 10 ("Instrumentos quirúrgicos y jeringas descartables") — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10223 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.899. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Darcy S.A (Montevideo), solicita marca: "GER-MEN". clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10174 Ab.29-v.may.12.

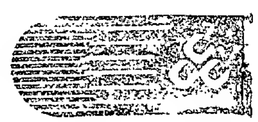
ACTA Nº 222.924. — Montevideo. 27 de abril de 1988. — Con esta fecha José-Antolich Marsa, solicitó el Registro de la marca KLAMMER, de la clase Int. 12 especialmente dispositivo antideslumbrante para vehículos en general — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10165 Ab.29-v.may.12.

ACTA Nº 222.965 — Montevideo 29 de abril de 1988. — Con esta fecha Briksol S. A., solicitó el registro de la marca:




de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 10.800,00 10|pub. 10643 My.4-v.my.17.

ACTA 222.858. — Abril 22, 1988. — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada, (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 29.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 10585 My.4-v my.17.

ACTA 222.859. — Abril 22 1988. — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada, (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 29.
23) N$ 4.200,00 10|pub 10586 My.4-v.my.17.

ACTA 222.860 — Abril 22 1988. — Rodolfo Pilas por Central Cooperativa de Carnes Cooperativa Agropecuaria Limitada, (Uruguay) solicita marca:



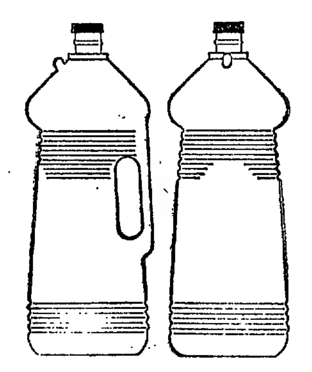
clase Int. 29.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 10587 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 222.944. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Erna Siegmund por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy Societe Anonyme (Francia), solicita marca:



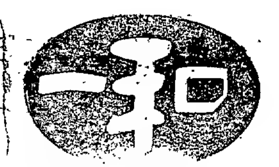

clases Int. 3 y 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 7.200,00 10|pub. 10568 My.4-v.my.17.

ACTA 222 898. — Montevideo, abril 26 de 1988 — Norman Fox por Electroquímica S.A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 9.600 00 10|pub. 10175 Ab.29-v.my.12

ACTA N o 222 831 — Montevideo, abril 21 de 1988. — Manfredo Cikato por Dilman S. A. (Montevideo) solicitó marca




clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.400 00 10|pub. 10081 Ab.28-v.my.11

ACTA N o 222 839. — Montevideo, abril 22 de 1988 — Manfredo Cikato por Dilman S. A. (Montevideo) solicitó marca




clases Int 5, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4 800.00 10|pub 10082 Ab.28-v.my.11

ACTA 222 748 — Montevideo, abril 15 de 1988 — Norman Fox, por Warner - Lambert Company (U S A ), solicita marca BORMIS, clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 9174 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222 721. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Colgate-Palmolive Company (U S.A.) solicita marca:

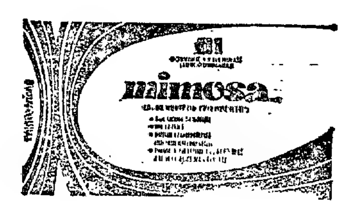



CRUZ Y LETRAS BLANCAS SOBRE FONDO ROJO

clase Int. 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 9.000 00 10|pub 8977 Ab.21-v.my.4.

ACTA Nº 222 888. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Héctor Lusich por AAliance Francaise, de Francia, solicita marca ALIANZA FRANCESA clases Ints 16 y 41 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10044 Ab.28-v.my.11.

ACTA Nº 222.767 — Montevideo, abril 15, 1988. — Alvaro Crocco por Retama A.G. (Suiza) solicita marca:




clases Int. 5 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 9183 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.749. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Norman Fox, por Heubelein Do Brasil Comercial e Industrial Ltda. (Brasil) solicita marca MAZURKA, clase Int. 33 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9175 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.750. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Norman Fox, por Heublein Do Brasil Comercial e Industrial Ltda. (Brasil) solicita marca CZARINA, clase Int 33 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 9176 Abr.28-v.may 11.

ACTA 222.751 — Montevideo, abril 15 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá) solicita marca: NOSOD, clases Int 5 y 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 9177 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.752. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá), solicita marca S NSOD, clases Int. 5 y 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9178 Abr.28-v.may 11.

ACTA 222.753. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá), solicita marca NOSODIO clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub 9179 Abr.28-v may.11.

ACTA 222.761. — Abril 15, 1988. — Rodolfo Pilas, por Antonio Nerguizian (Uruguay), solicita marca: ANTONEK CALZADOS, clase Int. 35.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9765 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 222.806. — Montevideo, abril 20, 1988 — Manfredo Cikato, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicitó marca MILK ROSE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub 10079 Ab.28-v.my.11.

ACTA Nº 222.887. — Montevideo, abril 29, 1988. — Manfredo Cikato, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicitó marca: PAPILLON, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub 10080 Ab.28-v.my.11.

ACTA. — 222.796. — Montevideo, abril 18, 1988 — Romfer Ltda. (Montevideo), solicitó marca: SAFARI, clase Int. 17 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10063 Ab.28-v.my.11.

ACTA 222.795. — Montevideo, 18 abril, 1988. — Romfer Ltda (Montevideo), solicitó marca: EXPLORER, clase Int. 17 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10062 Ab.28-v.my.11.

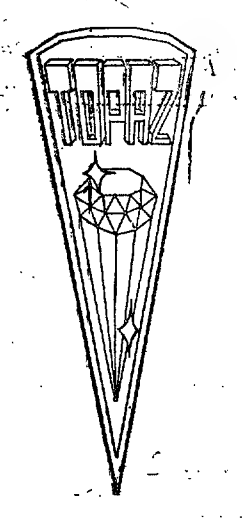
ACTA 221.376. — Montevideo, diciembre 28 de 1987. — Héctor Lusich por Hoesch Aktiengesellschaft, de Alemania solicita marca: HOESCH clases Ints 6 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10043 Ab.28-v.my.11.

ACTA N o 222 805. — Montevideo abril 20 de 1988. — Manfredo Cikato por Dilman S A (Montevideo) solicitó marca



clase Int. 7, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200 00 10|pub. 10078 Ab 28-v my 11

ACTA N.o 222.759 — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Con esta fecha Bardinc Dinardi, Hugo solicitó registro de la marca



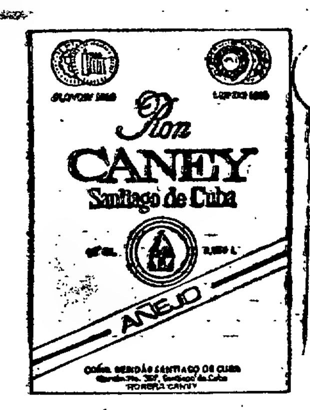

de la clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.000.00 10|pub. 10042 Ab.28-v.my.11

ACTA Nº 222.713. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Héctor Lusich, por Fábbrica Italiana Magneti Marelli S.p.A., de Italia, solicitó marca:



clases Ints. 7, 9 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 8948 Abr 28-v.may.11.

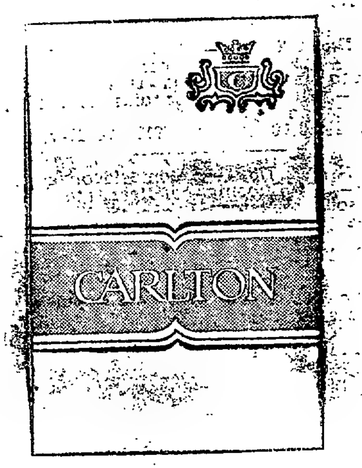
ACTA Nº 222.681. — Montevideo, abril 12 de 1988 — Alvaro Crocco por Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos Varios, comerciando como: Cubaexport (Cuba) solicita marca:




clase Int 33 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.200,00 10|pub 6858 Abr.28-v.may 11.

ACTA 222.704. — Abril 15, 1988. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca MASTIFIL clase Int. 6
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9766 Ab.28-v.may.11.

ACTA 222.976. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman Fox por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:




clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800,00 10|pub. 10744 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 222.931. — Montevideo abril 27, 1988 — M Dubourg por Chocolates Bariloche S.A.I.C. (Argentina), solicita marca:



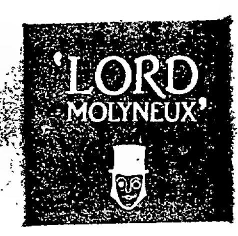

clases Int. 29 30. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 10883 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 222.985. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Claudio Morgade por Lancome Parfums et Beaute & Cie. (Francia), solicita marca:

FORTICILS

clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub 10759 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 222.986. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Alvaro Crocco por Les Parfums de Molyneux Societé Anonyme (Francia), solicita marca:




clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 10760 My.5-v.my.19.

ACTA No. 222.826. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha "Autoelectric S.R.L." solicitó registro de la marca: SISTE DE ALARMA ELECTRONICA "SAE GLD 587" de la clase Internacional No. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10581 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 222.731. — Montevideo, abril 14 1988. — Manfredo Cikato por Stuu Corporation of América, Inc (USA). solicitó marca:



FOUR SQUARE

clases Int. 18, 25 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600,00 10|pub 9513 Ab.25-v.my.6.

ACTA 222 010. — Montevideo, febrero 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Deutsch-Sudamerikanische Bank Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



Deutsch-Südamerikanische Bank
Aktiengesellschaft
(Banco Germánico de la América del Sud)

clases Int. 35 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800,00 10|pub 3513 Abr.26-v.may.9.

ACTA Nº 222.768. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Alvaro Crocco por Retama A.G. (Suiza), solicita marca:

mimi.
EL PAÑAL DE DISEÑO EUROPEO
20 PAÑALES DESECHABLES SUPER ABSORBENTES

clases Int. 16 y 25 (pañales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600,00 10|pub 9351 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.817. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Con esta fecha Julio Silva Ledesma Terra. solicitó inscripción de la marca Fábrica de Pastas "La Casera":







de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 9361 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.730. — Montevideo, abril 14, 1988 — Manfredo Cikato, por Azienda Agricola Ca'Del Bosco di Annamaria Clementi Zanella (Italia). solicitó marca:

CAdelBOSCO

clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 9512 Ab.25-v.my.6.

ACTA 222 804. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Norman Fox por Compagnie des Montres Longines Francillon S. A. (Longines Watch Co., Francillon Ltd.) (Suiza). solicita marca:






clase Int. 14 (detalle) - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub 9544 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.729. — Montevideo, abril 14, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Yung Fu Electrical Appliances Corp Ltd. (Taiwan). solicita marca:




clase Int. 9 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.600,00 10|pub 9364 Ab.25-v.my 6.

ACTA Nº 222.680. — Montevideo, abril 12, 1988. — Manfredo Cikato por Santaro S. A. (Uruguay), solicitó marca:




clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.200,00 10|pub 9510 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.441. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Con esta fecha Jacobo Cisser Zaborco solicitó Registro la marca: AUTO GAME de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6659 Abr.25-v.may.6.

ACTA 222.857. — Abril 22 1988. — Rodolfo Pilas, por Rodolfo Donnangelo y Jorge Donnángelo (Uruguay), solicita marca: GOMERIA DONNANGELO, clases Int. 35 y 37.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10588 May.4-v.may.17.

ACTA Nº 222.875. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Alvaro Crocco, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: HIPERTENSYL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10230 May.3-v.may.16.

ACTA 222.762. — Abril 15 1988. — Rodolfo Pilas por Igrol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca GOLDEN CAR, clase Int. 16. —
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9057 Abr.22-v.may.20.

ACTA 222.618. — Ruben Arrolli por Fosara S. A. (Uruguay), solicitó marca PEINADOS & COIFFEUR SAN RAFAEL, clase Int. 42. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9025 Abr 22-v.may.20

ACTA 222.619. — Montevideo, abril 6, 1988. Ruben Arrolli por Tricum Aktiebolag (Suecia), solicitó marca FIBERFORM, clase Int 5. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9026 Abr.22-v.may.20.

ACTA 222.620. — Montevideo, abril 6, 1988.— Ruben Arrolli por Tricum Aktiebolag (Suecia), solicitó marca GASTRIFERM, Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9027 Abr.22-v.may.20.

ACTA 222 716. — Montevideo. abril 14, 1988. — González Ruiz por Brazil Way Tours SRL (Uruguay), solicita marca·



clase Int 39. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.200,00 10|pub. 9327 May.5-v.may.19.

ACTA 222.978 — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman Fox por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:




clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 10746 My.5-v.my.19.

ACTA 222.977 — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman Fox por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:




clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 10745 My.5-v.my.19.

ACTA No. 222.827. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha "Autoelectric S.R.L." solicitó registro de la marca: SISTEMA DE ALARMA ELECTRONICA "SAE GLD 987" de la clase Internacional No. 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 10582 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 222.787. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Alvaro Crocco, por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: LASTIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9353 Ab.27-v.may.10.

ACTA No. 222.945. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Claudio Morgade por Diversified Products Corporation (E.U.A.), solicita marca: WYNMOR clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 10569 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 222.946. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Roussel-Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca: SPEEDORAL, denunciando prioridad solicitud Francesa Acta No. 892.760 de fecha 8 de diciembre de 1987, clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10570 May.5-v.may.19.

ACTA No. 222.947. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Alvaro Crocco por Snia Fibre S.p.A. (Italia), solicita marca: VIVRELLE clases Int. 22, 23 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 10571 May.5-v.may.19.

ACTA No. 222.892. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Con esta fecha Delta Satellyte System Ltda., solicitó registro la marca DELTA SATELLITE SYSTEM de la clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 10554 May.5-v.may.19.

ACTA No. 222.893. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Con esta fecha Delta Satellite System Limitada, solicitó registro la marca DELTA VIDEO CABLE de las clases 35 y 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10555 May.5-v.may.19.

ACTA 222.834. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Norman Fox por Novotel Hotelaria E Turismo S/A (Brasil), solicita marca: PARTHENON RESIDENCE clases Int. 35, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9892 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 222.560. — Montevideo. marzo 25 de 1988. — Alvaro Crocco. por Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos varios. comerciando como Cubaexport (Cuba). solicita marca: CANEY clase Int. 33 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7424 May.5-v.may.19.

ACTA 222.347. — Montevideo marzo 15 de 1988. — Norman Fox por INSPECTOR GENERAL NETWORK (USA), solicita marca: AUDITED NOTS. clases Int 16, 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7071 May.5-v.may.19.

ACTA 222.781. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por Arachnid Inc. (USA), solicita marca: TIC TAC DARTS. clase Int. 28 (detalle), reivindicando prioridad del Acta estadounidense Nº 702.362, de fecha 17.12.87. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9541 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 222.608. — Montevideo, abril 6, 1988. — Alvaro Crocco por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: QUICKWRITER. denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 1 434.093 de octubre 30 de 1987. de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8064 May.5-v.may.19.

ACTA 222.467 — Montevideo, 22 marzo 1988. — Eduardo L. Fernández - Denino y Georgiadis S. C. e I. (Uruguay), marca: KRASSIN clases Int.: 21, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7512 Abr.11-v.abr.25.

ACTA N.o 222.774. — Montevideo, abril 18 de 1988. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca DATASOFT clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9912 Ab.27-v.my.10.

ACTA Nº 222.776. — Montevideo, abril 18 de 1988. — M. Dubourg por Igar Ltda. (Montevideo) solicita marca MEKO clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9914 Ab.27-v.my.10.

ACTA No. 222.811. — Montevideo, abril 20 de 1988 — Alvaro Crocco, por Societe Nationale D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et Allumettes (Francia), solicita marca:




clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.200.00 10|pub. 9592 Ab.26-v.m.9.

ACTA 222.637. — Montevideo, abril 7, 1988. — Ruben Arrolli por Enrique Miranda Morales (Montevideo), solicitó marca LOS TRAIDORES, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9028 Abr.22-v.may.20.

ACTA 222.780. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc., (U.S.A.), solicita marca: RICOGAN, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9540 Ab.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.697. — Montevideo, abril 13 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca VIRGINIA CELAYA clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9910 Ab.27-v.my.10.

ACTA 222.783. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por RO-30 S. A. (Montevideo), solicita marca: OLIVER GRANT, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9542 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.782. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por Martin Processing, Inc. (U.S.A.), solicita marca: PROFILON, clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9543 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.564. — Montevideo, abril 4 de 1988. — Claudio Morgade por Empresa Cubana del Tabaco, comerciando como: Cubatabaco (Cuba), solicita marca: QUAY D'ORSAY clase Int. 34 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7650 Abr.20-v.may 10.

ACTA Nº 222.564. — Montevideo, abril 4 de 1988. — Claudio Morgade por Empresa Cubana del Tabaco. comerciando como Cubatabaco (Cuba) slicita marca: QUAI D'ORSAY clase Int. 34 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7650 Abr.27-v.may.10.

ACTA 222.772. — Montevideo, abril 15, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay), solicita marca: G.I.JOE, clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9929 Ab.28-v.may.11.

ACTA 222.710. — Montevideo, abril 13, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay), solicita marca SAXE BARBIE, clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9928 Ab.28.v.my.11.

ACTA Nº 222.788. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: SALBID, clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9354 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.789. — Montevideo abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ULTRA-BETA, clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9355 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.790. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: SALME-BID, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9356 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.791. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: DILA-MAX, clase Int. 5. (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9357 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.792. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: BETA-FLOW, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9358 Ab.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.443 — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Con esta fecha, Briksol S. A. solicitó el registro de la marca GITANO! de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7235 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.756. — Montevideo, abril 15, 1988. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Products Inc. (USA), solicita marca: ELAN, clase Int. 34. (Prioridad de la marca presentada en Benelux el 13.1.88, bajo Nº 710.590). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9515 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.688. — Montevideo, abril 12, 1988. — Ruben Arrolli, por S.T.E.M.O. Ltda. (Uruguay), renueva marca: REX ROTARY, clase Int. 37. — Publíquese.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9384 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.963. — Montevideo, abril 29, 1988. — Lorenzo Saavedra por Rovilub Limitada (Uruguay) solicita marca CLUB 15. — clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10499 My.3-v.my.16.

ACTA 222.964. — Montevideo, abril 29 1988. — Lorenzo Saavedra por Rovilub Limitada (Uruguay) solicita marca STAY OK clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10500 My.3-v.my.16.

ACTA Nº 222.912. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Claudio Morgade por American Home Products Corporation (E.U.A.) solicita marca:



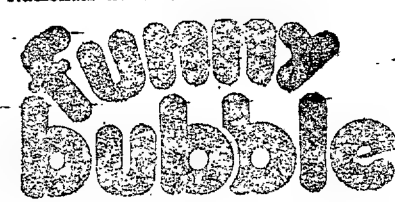

clases Int. 3 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 10567 My.4-v.my.17.

ACTA 222.568. — Montevideo, abril 4, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Importur S.R.L. (Uruguay), marca: INYECTOPLAST, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 7898 Abr.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.698. — Montevideo, abril 13 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca CALIPSO clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9911 Ab.27-v.my.10.

ACTA Nº 222.786. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Alvaro Crocco, por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: AZEPTIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9352 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.624. — Montevideo, abril 6, 1988. — Rodolfo Pilas (hijo) representando a Concentrados Nacionais S. A. (Brasil), solicita marca:




clase Int. 30. —
23) N$ 5.400,00 10|pub. 8376 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.889. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Héctor Lusich por Disma S. A., de Uruguay, solicitó marca: PHOF, clases Ints. 16 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10045 May.4-v.may.17.

ACTA Nº 222.825. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha, Autoelectric S.R.L. solicitó registro de la marca: KLIFT, de la clase Internacional Nº 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10580 May.4-v.may.17.

ACTA 222.779. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc., (U.S.A), solicita marca: ERADI-VERM, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9539 Ab.27-v.may.10.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 2.436. — Marzo 15 de 1988. — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax (Uruguay) solicita modelo Industrial: ENVASE
24) N$ 2.200,00 10|pub. 8378 Abr.27-v.may.10

ACTA 22.741. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Sanofi, de Francia, solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la obtención de derivados de triazol sobre el sistema colinérgico". — Reivindica prioridad Nº 87 03398 en Francia el 12.3.87. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 9528 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.742. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Catrel S. A., Société d'Etudes et d'Applications Industrielles, de Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento de fabricación de cemento". — Reivindica prioridad en Suiza Nº 933/87-6 el 12.3.87. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9529 Ab.27-v.may.10.

ACTA No. 22.763. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Alvaro Crocco, por Compagnie de Raffinage et de Distribution total France Société Anonyme (Francia), solicita patente de invención para "Dispositivo de inyección de una carga de hidrocarburos en un reactor de craqueo catalítico", denunciando prioridad solicitud francesa Acta No. 87.14194 de fecha octubre 14|1987. — Publíquese conforme ley No. 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 10573 May.5-v.may.19.

ACTA No. 22.765. — Montevideo, abril 12 de 1988. — Alvaro Crocco, por Compagnie de Raffinage et de Distribution total France, Société Anonyme (Francia), solicita patente de invención para "Equipo para el Craqueo Catalítico en capa fluidificada de una carga de Hidrocarburos" denunciando prioridad solicitud francesa Acta No. 88.00849 de fecha enero 26|1988. — Publíquese conforme ley No. 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 10574 May.5-v.may.19.

ACTA No. 22.766. — Montevideo, abril 12 de 1988. — Alvaro Crocco, por Compagnie de Raffinage et de Distribution total france, Société Anonyme (Francia), solicita patente invención para "Procedimiento y dispositivo para el Craqueo Catalítico de cargas de Hidrocarburos, con control de la temperatura de reacción". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 10575 May.5-v.may.19.

ACTA No. 22.762. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Alvaro Crocco, por Compagnie de Raffinage et de Distribution total france Société Anonyme (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento y dispositivo de regeneración de catalizador en capa Fluidificada", denunciando prioridad solicitud francesa Acta No. 87.17822 de fecha diciembre 21|1987. — Publíquese conforme ley No. 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 10572 May.5-v.may.19.

ACTA 22.691. — Montevideo, noviembre 12 de 1987. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de tetrahidronaftaleno y su empleo", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 4565/86 de fecha 14.11.86. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9547 May.5-v.may 19.

ACTA 22.674. — Montevideo octubre 1 de 1987. Oscar Bacot Silveira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita patente de invención, sobre: "Un procedimiento de preparación de una formulación farmacéutica que comprende 3' - Azido - 3' Desoxitimidina, reválida de la patente griega Nº 860712, concedida el 16|7|1986. de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 6941 May.5-v.may.19.

ACTA U-2.501. — Montevideo noviembre 3, 1987. — Oscar Bacot por Alfredo Mariño Torrens (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Baldosa para revestimiento de piso o paredes o lo similar". de acuerdo con la ley Nº 14.549. se ordena esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1987. — La Dirección
24) N$ 2.400,00 10|pub. 8301 May.5-v.may.19.

ACTA 2.422. — Montevideo noviembre 13 de 1987. — Norman Fox. por Gillette Canada Inc. (Canadá), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo dental". reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 69.572 de fecha 13.7.87. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9545 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.731. — Montevideo, febrero 11 de 1988. — Héctor Lusich, por Sanofi, de Francia, solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación del enantiómero dextrógiro del alfa-(Tetrahidro-4,5,6,7-tieno (3.2-c) piridil-5-(cloro-2-fenil)-acetato de metilo". — Reivindica prioridad Nº 82 02 02 del 17 2 87 en Francia y Nº 87 16 516 del 27.11.87 en Francia. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 4.800,00 10|pub. 9818 Ab.28-v.may.11.

ACTA 22.701. — Montevideo, noviembre 27 de 1987. — Billy Fox, por Clements National Company (USA), solicita patente de invención para: "Máquina de chorro de arena recirculante", reválida de la patente estadounidense Nº 4.646.482 concedida el 3.3 87. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9890 Ab.28-v.may.11.

ACTA 22.702. — Montevideo, noviembre 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para la preparación de derivados de 1-triazoliletil éter", reválida de la patente sudafricana Nº 3774/84, conc. el 30|1|1985. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9891 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 22 687 — Montevideo, noviembre 8 de 1987. — Norman Fox por Arachnid, Inc. (USA), solicita patente de invención sobre: "Juego de blanco electrónico auto-anotador de tantos con indicadores" denunciando prioridad Actas estadounidenses, 926 916 present. el 3 de noviembre de 1986 y 088723 present. el 24 de agosto de 1987. — De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 8303 Abr.15-v.abr.29.

ACTA Nº 2.419. — Montevideo, octubre 26, 1987. — Nápoli Yannicelli S. en C. (Uruguay), solicita diseño industrial: "Guarda ornamental". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 9386 Ab.27-v.may.10.

ACTA 2.430. — Montevideo, noviembre 30 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Exhibidor de pinturas". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 9546 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.743. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Catrel S. A., Société d'Etudes et d'Applications Industrielles, de Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento para fabricar, a partir de basuras, unos gránulos que pueden ser utilizados como material de construcción" — Reinvidica prioridad Nº 1046/87-6 en Suiza el 19 3 87. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9530 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 22.753. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Héctor Lusich, por Johnson & Johnson Consumer Products, Inc. de U.S.A., solicita patente de invención para: "Composiciones detergentes líquidas" — Reivindica prioridades Nº 35.419 del 3 4.87 en U.S.A. y Nº 156.185 del 16 2.88 en U.S.A. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 9531 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº U-2.513. — Montevideo, diciembre 9, 1987. — Ariel Marcel Pagés Croce y Francisco Gabriel Andrade Pérez (Uruguay), solicitan modelo utilidad: "Plantilla activadora de la circulación sanguínea". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 9385 Ab.27-v.may.10.

ACTA No. 22.745. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Con esta fecha, Santiago Alonso (de Argentina), solicita patente de invención para "Nuevos productos alimentarios del tipo de mayonesa y aderezos para ensaladas y/o empanados y sucedáneos de estos, con aceite de pescado" — Y de acuerdo con la Ley No. 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600 00 10|pub 9697 Ab.26-v.my.9.

ACTA Nº U-2542. — Montevideo, marzo 11 de 1988 — Claudio Morgade, por Luis Eduardo Martínez Camargo (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Vianda Térmica de Módulos Intercambiables", denunciando prioridad sobre tud argentina Acta Nº 300 331 y Uruguaya Acta Nº 22 339 de fechas 15|5|85 y 14/8/85 respectivamente. — Publíquese conforme ley número 10 089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 8863 Abr.22-v.may.5.

ACTA 2.435. — Marzo 15 de 1988. — Rodolfo Pilas por Plásticos Genax (Uruguay)), solicita Modelo Industrial: ENVASE.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 8377 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 22.750. — Montevideo, marzo 18, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Krone Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención: "Acoplador de conductores de cables", solicitando prioridad de la solicitud alemana Nº P 37 11 675.4-34, del 7|4|87. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub 10351 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 22.773. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha, Raúl Montero y Eduardo Sabat (Uruguay), solicita patente de invención para: "Rodenticida en unidades controlables". — Y de acuerdo con la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 10247 May.3-v.may.16.

ACTA Nº 22.739. — Montevideo, marzo 3, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Krone Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención: Contacto de manguito de borne cortante reivindicando prioridad de la solicitud alemana P. 37 09 376.2-34 del 20|3|87.
Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 10176 May.3-v.may.16.

## 25 – Ventas de Comercios

Ley 26.9.1904. — SOFT LTDA. cedió promesa de compraventa de panadería San Antonio, sita en calle Manuel De Castro y Careaga y Sarandí, Mercedes a favor de Ormex S. A. — Acreedores: presentarse Escribanía Rocca, 25 de Mayo 321, Lun. a vier 10:00 a 12:00 horas.
25) N$ 4.800,00 20|pub 9644 Abr 26-v.may.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Francisco Durán y Zinia García Vilas de Durán prometieron vendera Antonio Seijas García, almacén calle República 1684. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub 7562 Abr.11-v.may.9.

Ley 26.9 904. — SYLUMI S.R.L., sita en calle 25 de agosto 310, propietaria comercio instalado oen igua. domicilio, prometimos ceder totalidad de cuotas sociales. Acreedores presentarse en 25 de Agosto 310.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 7442 Abr.14-v.may.12.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Blanca Irma Maldonado Py y César Wilde Morón Hernández prometieron vender establecimiento comercial sito en la calle Dr. Luis Correch Nº 1150 de la ciudad de Pando.
Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio Nº 1070, Esc. 219 (Montevideo), de 9 a 12 horas
25) N$ 4.800.00 20|pub 7639 Abr.11-v.may.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Ferreira, vinería Scabiolo's, Av. Uruguay número 1626
Acreedores en el local. — ROSA TERESITA ALMADA. — SANDRA BEATRIZ CRUZ.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 6153 Abr.21-v.may.19

Ley 26|9|1904. — ELBIO ALVAREZ cedió Derechos de Promitente Comprador Carnicería "Los Cuatro Ases" Juan José Castro 2376 a Pedro Vega. — Acreedores en la misma.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 9164 Ab.21-v.may.19.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Jorge Ricardo Farías Vieites almacén de comestibles sito en Domingo Aramburú 1663. — Acreedores en el mismo. — ARMANDO CALABRESE RECCHIA . RAQUEL MARQUEZ SORIA
25) N$ 4.800.00 20|pub. 9132 Ab.21-v.may.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Chansdar S.R.L." "Farmacia Araújo". Colombes 1431 Acreedores: en la misma. — MARIA MERCEDES RINALDI AREVALO.
25) N$ 2.400.00 20|pub 8944 Abr.22-v.may.20.

Ley 26|9|904. FERNANDO LATORRE GARCIA y MARIELA VIVIAN BENENCIO PEREYRA cedieron a María Cristina Larramendi Ros derechos de promitentes adquirentes sobre quiosco sito en Duvimioso Terra 1709. Acreedores: Ejido 1415 esc 205
25) N$ 4.800,00 20|pub. 9244 Ab.22-v.my.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ricardo Torres Alvarez, almacén de comestibles y anexos, ubicado en Colonia 2281. Acreedores en el mismo. — ALTAIR PILAR PEREIRA GONZALEZ. — ISABEL GOICOECHEA.
25) N$ 4.800 00 20|pub. 8161 Abr.14-v.may.12.

Ley 26.9.904. — LUIS DOMINGUEZ PENEDO y su esposa ROSA VAZQUEZ prometieron vender a "Kindú S. A." la carnicería y anexos sita en Ramón Márquez 3318 bis, Montevideo Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 7334 Ab.6-v.may.4.

Ley 26.9.904. — Cedí a Luis María Machado Arraus promesa de compraventa carnicería ubicada en Ituzaingó Nº 552, Rivera. Promesa del 4.4.1986. Inscripción Nº 8, Fº 47 al 50. Acreedores presentarse en carnicería. — ERCIO COITIÑO LOPEZ.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 7280 Ab.6-v.may.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RIVERA PINZAS, WILMA ESPERANZA ALANIS CUELLO y MANUEL RIVERA ALANIS vendieron a ANGELA DI LORENZO DI GENIO de MALLO, JUAN CAROS MALLO, JOSE RAFAEL MALLO, PALMIRA MAO de GARCIA y a CRISTINA MALLO de DEL DUCA el Comercio de Carnicería de la calle Quijote No. 2934. Todos los indicados compradores prometieron vender dicho negocio a Modesto Blanco García. Acreedores de los indicados vendedores y promitentes vendedores al mismo.
25) N$ 9.600.00 20|pub 10700 May.5-v.jun.2.

Ley 26|9|1904. — ALFREDO DANIEL ISGLEAS ARIAS y ANNA ERBAGGI VILLAGRA, prometieron vender a Dis-co S.R.L. comercio de productos Conaprole, sito en Ituzaingó 950, Paysandú. — Acreedores: a 33 Orientales 990 o Sarandí 1228 (Paysandú).
25) N$ 4.800.00 20|pub. 10442 My 3-v.my.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Elsa Gladys Monsilio Casabaire y Walter Loreto Pereira, cedieron derechos salón 6 de Octubre 3329 a Mª Cristina da Silveira.
Acreedores al mismo
25) N$ 2.400.00 20|pub 7601 Abr.11-v.may.9.

Ley 26|9|1904. — RAMON ANTONIO OLIVERA ESPINOSA y MARIA DEL ROSARIO POSSE MASSIOTI cedieron compromiso compra - venta a Pedro César Cotelo Risso, Carnicería calle César Mayo Gutiérrez, La Paz - Canelones. — Acreedores: al comercio.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 9080 Ab.21-v.may.19.

Ley 26|9|904. — Venderemos a Mateo Cabral Ltda. carnicería calle Mateo Cabral Nº 3550. Acreedores presentarse en Miguel del Corro 1414 de 15 a 19 de lunes a viernes. — SEGUNDO BORRAZAS — CARMEN ESPAÑA.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 9438 Ab.25-v.may.23.

Cedí derechos de compra del comercio sito en calle Artigas 811 de la ciudad de Salto denominado "La Cordillera" Acreedores presentarse en Brasil 552 de la ciudad de Salto. — GLORIA AIDA GOMEZ DE MALVASIO.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 9439 Ab.25-v.may.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Daniel Moreno Méndez; el almacén sito en Emilio Raña Nº 2597.
Acreedores al mismo. — HECTOR BUELA y SARA SUSANA BARRAGAN
25) N$ 2.400.00 20|pub 7588 Abr.11-v.may.9.

Ley 26.9.1904. — Cedimos cuotas de Bazar y Ferretería Freitas Limitada a Jorge Humberto Tosetto Terminio y María Magdalena Bergara Bandera de ferretería de Avda. Arocena 1609. — Acreedores: al mismo. — ELEUTERIO DE LOS ANGELES DE FREITAS FREITAS y MARIA DELIA GOMEZ MONTEIRO.
25) N$ 4.800.00 20|pub 10358 My.2-v.my.30.

Ley 26.9.1904. — Prometí vender ferretería A. Novo. — Acreedores: Gral Garibaldi 2491 bis.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 10355 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Rosa Mary Guerra Arenané almacén en Montevideo, Garibaldi 1907. — Acreedores: Misiones 1371 Escritorio 46 Escribanía Corbacho. — SANDRA ANTONIELLO.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 10144 Ab.29-v.may.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Gladys Dorys Garbarino Pino promete vender a Mirta Susana Placeres García sabor y afines sito en Cassinelle Nº 3457 (Montevideo). — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub 8330 Abr.29-v.may.12

Ley 26|9|1904. — PASCUAL CECCON prometió vender a Taller Pascua S.R.L. el taller Pascual de mecánica automotriz, sito en Ejido 1030 Montevideo (Retrotrae efectos al 31.12.71). La promitente adquirente cedió sus derechos a la promesa el 31 12 87 a Devira S. A. Acreedores presentarse en Ejido 1030.
25) N$ 7.200 00 20|pub 10334 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — Prometemos vender a Elizabeth Gilbert Rey comercio Juan Paullier 1838 — Acreedores al mismo — PEDRO OMAR LARRANOIS — MENA DELIA SILVEIRA.
25) N$ 2 400 00 20|pub 8718 Ab 18-v.my.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Nira Margot Zabala Grajales y Antonio Andrés Antello Peirallo prometieron vender a Susana del Carmen Canepa Usal el salón Ibonos de Avda. Italia Nº 2930. Acreedores al local.
25) N$ 4.800 00 20|pub 8079 Abr.13-v.may.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Natalia Limitada prometió en venta a Reblón S. A. sastrería ubicada en ... 1585. Acreedores al mismo
25) N$ 2.400 00 20|pub 7600 Abr.11-v.may.9.

Ley 26 9 904. — Prometimos vender a Julio C. Luzi el comercio de "Almacén y Anexos" sito en Uruguay 1572. Acreedores en el mismo. — DEMETRIO ASENCIO y BLANCA M. LIMA.
25) N$ 4.800.00 20|pub 7504 Ab.8-v.may.6.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Martín Roque Taborda comercio "Vidriería Diez" Acreedores Escribanía Medina. Montevideo 976. — RICARDO A DIEZ — PALMIRA PRATESI de DIEZ.
25) N$ 1 200 00 20|pub 9992 Ab.28-v.my.26.

Ley 26 9 904. — Prometemos vender a "Sobre las ... S R L" panadería sita en Petain 1136 bis. — Acreedores el mismo. — NICANOR POZ — MARIA DIAZ.
25) N$ 4 800 00 20 pub 10305 My.2-v.my.30.

Ley del 26|9|1904 — Prometimos vender a Edgardo Ever Hernández Méndez. Supermercado (venta de artículos de almacén y carnicería), sito en Avda Roger Malet 303, Real de San Carlos — DANIEL SOBRERO GARCIA y SONIA MIRANDA SAREI — Acreedores: presentarse en el mismo
25) N$ 4 800 00 20|pub 10285 My.2-v.my.30.

## 27 - Varios

## MONTEVIDEO

### A.N.E.P.
### Administración Nacional de Educación Pública
### CODICEN
#### Consejo Directivo Central

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, llama a concurso entre funcionarios de Ente, que venían desempeñando tareas propias de su título universitario al 21 de julio de 1985, para ocupar 6 cargos vacantes de Médico, Gr. 15, Esc. A; 18 cargos vacantes de Psicólogo, Gr. 11. Esc. B; y 6 cargos vacantes de Asistente Social Gr 9. Esc. B

Inscripciones y bases: División Personal No Docente Soriano 1045 en el horario de 13:30 a 17:30.

Plazo: 10 días a partir de la 1ª publicación en este diario. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 42006 May.4-v.may.6.

### ANTEL
#### Administración Nacional de Telecomunicaciones
#### NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a JORGE ALCIDES ESTELLADO ROVIRA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 275|88 de fecha 18 2 88, recaída en expediente 6580/27/88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 59 88 65 de Montevideo, a nombre de Jorge Alcides Estellado Rovira, por un monto de N$ 131.125.00 (nuevos pesos ciento treinta y un mil ciento veinticinco con 00/100), calculada al día 7 5 87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido
27) (C.C.) 3|pub 42080 May.4-v.may.6.

### ANTEL
#### Administración Nacional de Telecomunicaciones
#### NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a PEPKA GOLDMAN EISENBERG DE HARBURGER, de la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 144/88 de fecha 26 1 88, recaída en expediente 6580/5/88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 79 38 39 de Montevideo a nombre de Pepka Goldman Eisenberg de Harburger, por un monto de N$ 12 319.00 (nuevos pesos doce mil trescientos diecinueve con 00/100), calculada al día 16 5 87.
2) Disponer la promoción de un juicio ejecutivo al deudor — Asesoría Letrada de ANTEL — Rita E. Bellido
27) (C.C.) 3|pub. 42081 May 4-v.may.6.

### ANTEL
#### Administración Nacional de Telecomunicaciones
#### NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a HIGINIO POMI CARDI, la Resolución del Directorio de ANTEL, recaída en expediente 6580/8/88, Nº 180/88 de fecha 2.2.88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 23 62 73 de Montevideo, a nombre de Higinio Pomi Cardi, por un monto de nuevos pesos 18 067.00 (nuevos pesos dieciocho mil sesenta y siete con 00/100) calculada al día 17 5 87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido
27) (C.C.) 3|pub 42082 May.4-v.may.6.

### ANTEL
#### Administración Nacional de Telecomunicaciones
#### NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a FRUCTUOSO GONZALEZ REGUERA la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 274/88 de fecha 18 2 1988, recaída en expediente 6580/30/88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 49 17 33 de Montevideo a nombre de Fructuoso González Reguera por un monto de N$ 88.958.00 (nuevos pesos ochenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 00/100), calculada al día 9 3 85.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el Visto, lo que se comete a la Asesoría Letrada de ANTEL — Asesoría Letrada — Rita E. Bellido.
27) (C C ) 3|pub 42083 May.4-v.may.6.

### ANTEL
#### Administración Nacional de Telecomunicaciones
#### NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a PASCUAL ROMULO PACIFICO ROCCO de la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 276/88 de fecha 18 2 88, recaída en expediente Nº 6580/34/88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 36 18 54 de Montevideo, a nombre de Pascual Rómulo Pacífico Rocco por un monto de N$ 21 185 00 (nuevos pesos veintiún mil ciento ochenta y cinco con 00/100), calculada al día 3 9 87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el Visto. — Asesoría Letrada de ANTEL — Rita E. Bellido.
27) (C C ) 3|pub 42084 May 4-v.may.6.

### ANTEL
#### Administración Nacional de Telecomunicaciones
#### NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a ROSA TRENCHI TORAZZA, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 186/88 de fecha 2 2 88 recaída en expediente 6580/17/88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 81 04 77 de Montevideo, a nombre de Rosa Trenchi Torazza, por un monto de nuevos pesos 8.250,00 (nuevos pesos ocho mil doscientos cincuenta con 00/100) calculada al día 9.6.87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E Bellido
27) (C C.) 3|pub 42078 May 4-v.may.6.

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
#### CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Se cita convoca y emplaza por el término de treinta días a los legítimos titulares o a sus sucesores a cualquier título de las Viviendas Nros. 3, 4, 9, 10, ... 16, 18, 20, 21, 24, 28 y 30 de. Barrio ... Villa de Fray Marcos; departamento Florida, y a los sucesores a cualquier título de los titulares fallecidos de las demás unidades del complejo que aún no han regularizado su situación, a comparecer ante la Sucursal Florida de B H U o en sus Oficinas Centrales de Montevideo (Avda. Fernández Crespo 1508 Expediente 467 864), a ratificar su interés en ocupar la vivienda que le corresponde, acreditando su titularidad, o la calidad de herederos del legítimo adjudicatario o a efectuar expresa renuncia de los derechos que pudieren corresponderles sobre la finca.

Vencido el término se apercibe a los interesados, que se procederá a la rescisión de las adjudicaciones celebradas y al desalojo de los ocupantes que no hubieren acreditado sus derechos. — La Gerencia General
27) (Cta Cte · 10|pub 4199. ... may.18.

### BANCO DE PREVISION SOCIAL
#### OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
#### Departamento de Adquisiciones

Montevideo 2 de abril de 1988.

**Licitación Pública Nº 4160 - 703**

Apertura: junio ... de 1988. Hora: 15:00.
Objeto. Materiales de limpieza.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con los respectivos Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia Nº 1921, piso 1, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Luis A Núñez, Gerente de Departamento. — Gerardo Codesido. Jefe
27) (Cta Cte. 3|pub ... May.4-v.may.6.

### CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

EDICTO. — Se notifica a Sr CESAR OROSMAN PIÑEIRO CORBO que el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 17 de setiembre de 1987 —Acta Nº 135— adoptó la siguiente resolución:
1) Archivar las actuaciones sumariales instruidas al funcionario señor César Orosmán Piñeiro Corbo de la Escuela Técnica de Durazno.
2) Aceptar su renuncia al cargo de Auxiliar VI - Grado 5|I- Escalafón "F" (correlativo Nº 19 870), a partir de ... de octubre de 1986. — Dr. Ricardo Gómez Montaño Especialista III.
27) (Cta Cte.) 3|pub 42074 May.4-v.may.6.

### CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

EDICTO. — Se notifica a señor ... O SERGIO FERNANDEZ MORENO que el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 10 de julio de 1987 Acta Nº 125 resolvió:
"1) Aceptar la renuncia del Profesor Interino Mario Sergio Fernández Moreno (Cédula Identidad 1:725 566-2), al cargo de Instructor Agrario con 40 horas semanales en la Escuela Técnica de Trefra ... Tres a partir del 27 de octubre de 1986" Dr Ricardo Gómez Montaño Esp III.
27) (Cta. Cte ) 3|pub 42075 May.4-v.may.6.

### CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
#### Notifica

EDICTO. — Cumple ... notificar a la señora FELIZA VELASQUEZ FLORES en expediente 2.686|86 el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 14 de mayo de 1987 (Acta Nº 16) adoptó la siguiente resolución:
1) Archivar las actuaciones sumariales de la señora Feliza Velasquez Flores (Cédula Identidad 1.935 885.6 ya que las inasistencias son justificadas ... reintegrada y en condiciones de ... docencia. — Dr. Alvaro Rachetti Procurador.
27) (Cta. Cte.) 3|pub 42076 May.4-v.may.6.

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA**
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Se hace saber, cita y emplaza a Prospero Raúl Pastorino y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial de Lavalleja empadronado con el N.o 4845 (rural) que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela N.o 21 rural, de Higueritas según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 1987 que ademas declara urgente la toma de posesión del referido inmueble. Dicho inmueble tiene un área de 3 Hás 5642 m2 no tiene plano registrado y el respectivo padrón surgió del padrón (mayor área) 4846 en el año 1911 según informa la Oficina Deptal. de Catastro.

Su propietario es el señor Próspero Raúl Pastorino.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo que establecen las leyes N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5.560 de 31 de marzo de 1917; el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942; el decreto de 17 de junio de 1925 y el artículo 17 de la ley N.o 15.739 de 28 de marzo de 1985.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo de ocho (8) días hábiles en la División Jurídica de la Administración Nacional de Educación Pública sita en calle Julio Herrera y Obes 1272, Montevideo. — Dra. Isabel Fernández de Guido, Directora de División. — Departamento de Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 30|pub. 41257 Mar.18-v.my.6.

---

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita a la señora Cledia Marina Celsi Romero para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 4 de abril de 1988 dictada a Fs. 34|35 del expediente Nº 87|05|005|03|0|011338 caratulado Centro Automotor Ltda. Actuación Inspectiva I.V.A., bajo apercibimiento de darlo por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 51 del Código Tributario ley Nº 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42071 May.4-v.may.6.

---

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita a la señora Ellen Zielinski Hartwich para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 18 de febrero de 1988 dictada en expediente número 87|05|005|03|0|014127 caratulado, Hartwich Zelma y Zielinski Erfried. Actuación Inspectiva por I.V.A. e I.R.I.C., bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario ley Nº 14.306 de 29 de noviembre de 1984. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42072 May.4-v.may.6.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
**Comisión Nacional de Educación Física**

Se llama a concurso de méritos y antecedentes para contratar servicios de un "Analista Programador" para estudio de Análisis y Programación del sistema de liquidación de haberes del Personal de la C.N.E.F. (en computadora del Organismo).

Plazo de presentación 16|5|88.

Soriano 882. — Dpto. de Adquisición. Horario de 13 a 18.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42089 May.4-v.may.6.

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Se emplaza al señor José Napi titular de la Cédula de Identidad Nº 1.171 970-1 funcionario de la mencionada Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.

(Decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969). - Departamento de Personal, Avda. 18 de Julio número 1589, segundo piso.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42060 May.4-v.may.6.

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
EDICTO

Se notifica por este medio a la firma Farllux S. A., la providencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 17 de marzo de 1988, confiriendo vista del expediente Carpeta Nº 86|15.919, referente al Centro Turístico en zona del Faro José Ignacio.

A efectos de examinar los obrados concurrir vuestro representante por la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en el Departamento de Montevideo, calle Rincón 561 piso siete, Sector Notificaciones, dentro del plazo de diez días hábiles que se computarán a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. — Expediente Nº 86|15.919. — M.T.O.P.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42002 May.4-v.may.6.

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
EDICTO

Se notifica por este medio al Ingeniero Gerardo Caruso Grassi la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 1988, recaída en el expediente Nº 87|7672, revocando la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de setiembre de 1987 por la cual se aprobó el contrato suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad para el "Estudio de mercado, estudio de localización, ingeniería de proyecto de instalación y presupuesto de funcionamiento de una trituradora de agregados, y evaluación económica posterior por N$ 130.000.00 mensuales más IVA. — Expediente Nº 87|7.672. — M.T.O.P.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42001 May.4-v.may.6.

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
EDICTO

Se notifica por este medio al señor Gustavo Leonel Luque la providencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de fecha 9 de marzo de 1988, confiriendo vista del expediente carpeta Nº 86|818 referente al remanente de deuda que mantiene con la Dirección Nacional de Transporte por N$ 163 681,88, por concepto de recargos intereses, etc.

A efectos de examinar el expediente concurrir por la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sita en el departamento de Montevideo, calle Rincón 561 piso siete, Sector Notificaciones dentro del plazo de diez días hábiles, que se computarán a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. — Expediente Nº 86|818. M.T.O.P.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42000 May.4-v.may.6.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
FACULTAD DE AGRONOMIA

Montevideo, 26 de abril de 1988.

Resolución Nº 22 155. Sustituir al Ing. Agrónomo Néstor Eulacio por el Ing. Agr. Juan José Goyeneche en el Tribunal que entenderá en la provisión definitiva de un cargo de Asistente de Estadística, grado 2, 20 horas, puesto Nº 6230, Carpeta 6290. (16 en 10)".

Ing. Agr. Alvaro Díaz
Decano

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42069 May.4-v.may.6.

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9043
Padrón 44067 (P)
Area a expropiar: 1400 mts.² 94 dms.²
Propietario: Francisco Pérez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9046
Padrón 17249 (P)
Area a expropiar: 1744 mts.2 51 dms.2.
Propietario: Carmelo Graña

Ruta. Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente. Nº 9047
Padrón 47235 (P).
Area a expropiar: 2770 mts.² 86 dms.²
Propietario: René Anastasio Duarte Pérez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9048
Padrón: 49118 (P)
Area a expropiar: 633[illegible] mts.² 54 dms.²
Propietario: Néstor Inmediato Vázquez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9049
Padrón: 22518 (P)
Area a expropiar: 1456 mts.² 26 dms.²
Propietario: María Lista de Rodríguez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9050
Padrón: 10387 (P)
Area a expropiar: 2446 mts.² 62 dms.²
Propietario: Adhemar Batista Lereté

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9060
Padrón 7567 (P).
Area a expropiar: 72 mts.² 61 dms.²
Propietario: Pedro Bragúndez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente. Nº 9049
Padrón 26511 (P).
Area a expropiar: 1791 mts.² 98 dms.²
Propietario: Manuel A. Guimaraens y otros

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9045
Padrón: 41450 (P
Area a expropiar: 1891 mts.² 5 dms.²
Propietario: Miguel Casanova

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9065
Padrón 7553 (P)
Area a expropiar. 414 mts.² 29 dms.²
Propietario: Gislindo Bermúdez Pérez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 906[illegible]
Padrón: 14408 (P)
Area a expropiar: 165[illegible] mts.² 98 dms.²
Propietario: Mauro Bermúdez Ravetta

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9069
Padrón: 14409 (P)
Area a expropiar: 145[illegible] mts.² 16 dms.²
Propietario: Elena Scattritti de Hegorbouru

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9070
Padrón: 44193 (P)
Area a expropiar: 3514 mts.² 88 dms.²
Propietario: Raúl González

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9071
Padrón: 9198 (P)
Area a expropiar: 26[illegible] mts.² 83 dms.²
Propietario: Mario Pedro Leiva
Ruta: Nº 11.

Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercer Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9072
Padrón: 7577 (P)
Area a expropiar: 39 mts.² 40 dms.²
Propietario: Carlos Teiera Bonilla

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas, Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente 9051.
Padrón: 2567 (P)
Area a expropiar: 3342 mts.² 38 dms.²
Propietario: Melnor S. A.

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente: Nº 9055
Padrón: 276 (P)
Area a expropiar: 1 Ha. 787 mts.²
Propietarios: Sergio Arrieta y otros

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas, Mercedes.
Ubicación. Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente: Nº 9056
Padrón: 9048 (P)
Area a expropiar: 1 Ha. 5733 mts.²
Propietario: Gonzalo Chiarino.

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas, Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente: Nº 9057
Padrón: 274 (P)
Area a expropiar: 3 Has 6408 mts.²
Propietarios: Gonzalo Chiarino y otros

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas, Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente: Nº 9058
Padrón: 276 (P)
Area a expropiar: 1700 mts.²
Propietario: Suc. María López Esponda

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 8986
Padrón: 537 (P)
Area a expropiar: 4667 mts.²
Propietario: Suc. Conrado Cáceres

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 9009
Padrón: 39 (P)
Area a expropiar: 2 mts.² 48 dms.²
Propietario: Nelson Guerra

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 8989
Padrón: 530 (P)
Area a expropiar: 617 mts.²
Propietario: Suc. Filadelfio García

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 8983
Padrón: 317 (P)
Area a expropiar: 7 Has 1781 mts.²
Propietarios: Elías Tobal y otros

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: 8987
Padrón: 536 (P)
Area a expropiar: 1 Ha 1785 mts.²
Propietarios: Sociedad de Fomento Rural de San Carlos.

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad. Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9013
Padrón: 2093 (P)
Area a expropiar: 19 Has 3952 mts.² 27 dms.²
Propietario: Carlos A Castagnino Zanetti

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: Nº 9019
Padrón: 3702 (P)
Area a expropiar: 454 mts.² 39 dms.²
Propietarios: Luis Saturnino de Olarte y otra

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9024
Padrón: 929 (P)
Area a expropiar: 2 Has 7892 mts.²
Propietarios: Valentina E. Acosta de Irazábal y otros.

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: Nº 9028
Padrón: 862 (P)
Area a expropiar: 3 Has 5501 mts.²
Propietario: Martín Scrhuet

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: Nº 9029
Padrón: 2457 (P)
Area a expropiar: 1 Has 3768 mts.²
Propietarios: Enrique Reyes Riestra y otros
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P. calle Rincón 561 2º piso por el término legal. — F. Rómulo Rebufello Avte. de Escribano.
27) (Cta. Cte.) 8|pub. 41944 Abr.27-v.may.6

## EXEQUATUR

### Suprema Corte de Justicia

### SECRETARIA

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: "Alicia Piriz c/WALTER GARIFO - Exequátur" (Ficha Nº 332|85) se cita y emplaza a don Walter Garifo para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Alicia Piriz, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Familia de Australia, Parramata, Nueva Gales del Sur —Australia— el 19 de setiembre de 1978 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de abril de 1988 — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
27) N$ 7.500,00 30|pub 6783 Mar 25-v.may.13

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

### FACULTAD DE INGENIERIA

Rep. Nº 33|88.
Se llama a aspirantes para la provisión definitiva del siguiente cargo docente: Profesor Titular (Gr. 5, 20 hs. sem.) del Instituto de Física. Llamado Nº 24|88. Expediente No. 65.731.
Las solicitudes de inscripción se recibirán a partir de 9 de mayo de 1988, hasta el 7 de julio de 1988, en el horario de 9 a 12 hs. en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería.
Las solicitudes deberán acompañarse de la relación completa de los méritos y antecedentes que se pongan a consideración.
Las Bases Generales serán las establecidas en el Estatuto del Personal Docente.
Las Bases Particulares y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, Julio Herrera y Reissig Nº 565. — Montevideo, 6 de mayo de 1988.
27) (C. C.) 3|pub. 42102 May.4-v.may.6.

## LA BALEAR LTDA.

El 6|6|1983, ante el Esc Carlos Barbero, JOSE BELLON MARTINEZ y JOSE ANTONIO REY VAZQUEZ, regularizaron la sociedad de hecho que constituían por la explotación de la panadería "La Balear" en la sociedad La Balear Ltda
Acreedores presentarse San Martín 2785.
27) N$ 4.800,00 20|pub. 944 Abr.25-v.may 23.

## GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. (Galmisa), para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de mayo de 1988 a la hora 10:00, en el local social de la calle Ferrara Nº 3383, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de un accionista para comprobar el quorum, la proporción de votos y el capital representado (Artículo 21 del Estatuto Social).
2º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3º) Pronunciamiento sobre la Memoria Anual y Balance General integrado por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1987 y al Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio 1987, con sus respectivos anexos —todos los cuales fueron dictaminados por la Señora Síndica—. (Art. 16, numeral 1º del Estatuto Social).
4º) Proyecto de Distribución de Utilidades para el ejercicio finalizado al 31.12 87 (Art. 16, numeral 3º del Estatuto Social).
5º) Elección de Directorio por el ejercicio 1988 (Art. 11 y 16, numeral 2º del Estatuto Social).
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el Ejercicio 1988 y remuneración del Síndico Titular por el Ejercicio 1987 (Art 23 del Estatuto Social).
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el Ejercicio 1988 y remuneración del Síndico Titular por el Ejercicio 1987 (Art. 23 del Estatuto Social).
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario (Art. 22 del Estatuto Social).
Se previene: a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 20 del Estatuto Social deberán depositar, con tres días de anticipación al determinado por la Convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara número 3383, dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado de custodia expedido por una institución bancaria nacional.
La Asamblea General Ordinaria se considera legalmente constituida con un número de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado y resolverá por mayoría de votos presentes (Art. 17 del Estatuto Social). — Montevideo, abril de 1988 — El Directorio.
3) N$ 10.200,00 5|pub. 9475 May 3-v.may.9.

## CONCORDATO PRIVADO

En la ciudad de San José, el día cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, entre por una parte Abasto Charrúa S.R.L. constituyendo domicilio en Ituzaingó 230 C. apartamento 302 de la ciudad de San José, representada por los señores Daniel y Eliseo Sellanes Mendoza por su calidad de Administradores y con facultades suficientes, y por la otra parte: la mayoría de sus acreedores que suscriben el presente, quienes constituyen domicilio en las direcciones indicadas junto a sus respectivas firmas, convienen en celebrar el presente Concordato Privado, que se regirá por la ley 8.045 del 11 de noviembre de 1926, normas concordantes y complementarias y por las cláusulas siguientes:
Primero: Abasto Charrúa S.R.L. (en lo sucesivo denominada "la concordatada") es una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 14 de abril de 1986 con domicilio coincidente con el de la comparecencia, cuyo giro principal efectivo es el de abasto de carnes y anexos. La especial situación económica financiera de la plaza, ha incidido grandemente en la retracción del consumo de dichos productos, lo que ha colocado a la concordatada en una situación sumamente difícil que le impide pagar de pronto a sus acreedores, por lo que habiéndose producido el hecho de la cesación en los pagos corrientes de la deuda, se vio obligada a cumplir con su obligación legal de poner tal circunstancia en conocimiento de la Justicia competente lo que se cumplió en los autos seguidos ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno (Ficha A. 51|87). Luego de tales circunstancias y al haber apreciado tanto la concordatada como la mayoría de sus acreedores, la conveniencia común y la viabilidad de un acuerdo concordatario privado, han logrado el acuerdo que les permite la mejor solución a su recíproca relación crediticia.
Segundo: La concordatada pagará a sus acreedores el cincuenta por ciento del importe de sus créditos, con quita y renuncia absoluta de intereses así como cualquier ilíquido inherente a gestiones de cobro judicial y|o extrajudicial, en un plazo que no superará los veinticuatro meses contados desde la legal obligatoriedad del presente concordato privado. Las partes acuerdan que la concordatada no estará obligada a realizar ningún tipo de pago sino hasta pasados los seis primeros meses contados desde tal momento. El pago de dichos importes podrá rea-

lizarse en partidas mensuales o mediante un pago único y total pactado en este acuerdo, el que en todo caso deberá ser cumplido antes del vencimiento del plazo total establecido.

Tercero: Los señores acreedores, se obligan a proceder de inmediato y sin más trámite al retiro y desestimiento de todo accionamiento realizado ya sea civil y/o penal, así como al levantamiento de cualquier garantía que afecte el patrimonio social siendo de cargo de los acreedores todo costo costa y gasto que por cualquier motivo se hubiere generado o se generase, directa o indirectamente por dichos trámites o gestiones.

Cuarto: Para proceder al cumplimiento de lo acordado en el presente la concordatada está facultada a vender arrendar, dar en prenda cualquiera de los bienes que integran su activo. Además se obliga a desistir de inmediato de su solicitud de quiebra, y simultáneamente solicitará a la Sede Judicial donde la misma se tramite, se proceda a la homologación judicial del presente concordato privado.

El presente se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor para facilitar la adhesión y suscripción de los señores acreedores, siendo válida la firma puesta en cualquiera de ellos a todos sus efectos.

27) N$ 15.000.00 10/pub 9988 Abr.29-v.may.12.

---

## CITACION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los señores Roberto Echeverría y Julio Paolillo para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por cumplimiento de contrato ha promovido el señor Ernesto Ruiz Lete (autos: "Ernesto Ruiz Lete c/BANCO DE MONTEVIDEO y otros" (Ficha 208/88) bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 4.500,00 10/pub. 10325 May.3-v.may.16.

---

## CONCURSO VOLUNTARIO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Organización Médica Asistencial (O.M.A.) - Concurso Voluntario" (Ficha C. 1292/87), convócase a la concursada y sus acreedores a la Junta dispuesta por el Art. 957 C.P.C. fijándose la misma para el día 22 de junio de 1988 a las 14 y 30 horas en esta sede, sita en calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º debiendo concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento y con la prevención de que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 20/pub. 10332 May.3-v.may.31.

---

## ACCION REIVINDICATORIA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: De Brito Sonia y otra c/ SAN VITALE ANA JOSEFINA "Acción reivindicatoria" (Ficha 12/88) se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Ana Josefina San Vitale bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se la cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 7.500.00 30/pub 9567 Mar 25-v Jun.13.

---

## ESCRITURACION DE OFICIO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: Frías M. Gabriel A. y Mirans S. María B. c/ ARAUJO M. TELMO y CASTIÑEIRA MARIA "Escrituración de Oficio" (Fº 4/404/87) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho sobre el bien que se escribirá y especialmente a Telmo Araújo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien consiste en una fracción de campo con sus construcciones ubicada en la 17a Sección Judicial de Montevideo, paraje Punta de Toledo, empadronado con el Nº 1022 y según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.373 el 4 de mayo de 1955, se compone de 5 hectáreas 9 379 metros se señala con fracción "4" y se deslinda con 126 metros 46 centímetros al N. de frente a camino "El Sembrador"; al N.E. 469 metros 62 centímetros lindando con fracción 5 (padrón Nº 9.693); al S.E. 126 metros 54 centímetros linda con parte de los padrones Nº 16... y 92.262; y al S.W. en 469 metros 74 centímetros linda con la fracción "3" (padrón Nº 1021) todos del mismo plano. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 16.500,00 30/pub 8205 Abr.18-v.may.31.

---

## COBRO DE PESOS

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se emplaza al Sr. José Luis Russo para que comparezca a estar a derecho en estos autos: "Río Internaciona. Casa Bancaria S. A. c/JOSE LUIS RUSSO - Cobro de Pesos" (Ficha 34/88), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30/pub. 9480 Abr.27-v.jun.8.

---

## JUNTA DE ACREEDORES

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARSEN S R L. "Quiebra" (Ficha S. 4/64), se cita a los acreedores de Marsen S.R.L. para la Junta (Art. 1.674 del Código de Comercio) que tendrá lugar el día 29 de junio a las 15 horas en el local del Juzgado (25 de Mayo 523 piso sexto).

Se previene a los señores acreedores que aquellos que no asistan se le tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la Junta. — Montevideo, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 2.400.00 8/pub. 10155 Mar 3-v may12.

---

## EMPLAZAMIENTO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se ha dispuesto librar el presente edicto, citándose emplazándose a la firma VETYL S. A. y a sus sucesores a cualquier título a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Autos A.N.T.E.L. c/VETYL S. A. "Daños y Perjuicios" (Ficha O. 108/87). — Montevideo, 21 de julio de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 45803 Abr 22-v.may.5.

---

## LIQUIDACION JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en los autos caratulados: YARAVI S.A. "Liquidación Judicial" (Fa. 251/86) se hace saber la siguiente sentencia:

N.º 2343. — Montevideo, ... de abril de 1988.

Vistos y considerando: Las resultancias de autos y en especial lo resuelto por la Junta de Acreedores celebrada el 12/4/88 y atento a lo dispuesto por la ley 2230 arts. 30 y siguientes y concordantes se resuelve: Decrétase la liquidación definitiva de Yaravi S. A. declarándose la insolvencia de la masa. Publíquese y notifíquese personalmente a Yaravi S.A. y a los señores Síndicos provisorios. Ejecutoriada vuelvan (artículo 36 ley 2230) y a los efectos legales (Art. 36 ley 2230) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.500.00 5/pub 10482 My 3-v my.9.

---

## JUICIO EJECUTIVO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c/JUAN GARCIA GARCIA "Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 65/87 se cita, llama y emplaza a Juan García García por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — ... Susana C. Berger R., Actuaria ...

27) (Cta. Cte.) 30/pub ... May.3-v.jun.14.

---

## DAÑOS Y PERJUICIOS

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: Dranuta Mariana c/ sucesores del Dr. NESTOR BOLENTINI, BARONE de BOLENTINI ISABEL y otras "Daños y Perjuicios" Ficha C. 45/86, se cita llama y emplaza a Elena Bolentini e Isabel Rosa Bolentini para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y por el término de 90 (noventa) días y para cumplir con el requisito de la conciliación previa bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 23 de agosto de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 7.500.00 30/pub 1976 Abr.20-v.jn.1?

---

## JUICIO EJECUTIVO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos "Banco de Crédito c/LIMA PERDOMO ... y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha ...82) se cita y emplaza a Hugo y Williams Lima Perdomo y a Celia Anselma Chiappara en su calidad de condóminos del padrón 1392 ubicado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo con frente a Heraclio Fajardo 4395 a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, marzo 4 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 2.500.00 10/pub ... Ab.25-v.may.6.

---

## CONCURSO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: SANCHEZ, ALEJANDRO "Concurso Necesario" (Ficha: 43/74), se hace saber que por decreto número 3 133 de fecha 4 de abril de 1988, se convoca a los acreedores para una Junta General que tendrá lugar en esta Sede el 23 de junio de 1988 a las 15 hora.

Se advierte asimismo que las resoluciones serán adoptadas por mayoría de acreedores presentes y que se encuentra en informe Final de manifiesto en la Oficina para su examen por los acreedores quiene podrán plantear sus objeciones en un término de treinta días a contar de la primera publicación del edicto y que de no existir observaciones en dicho plazo, se tendrá por aceptado en todos sus términos (artículo 1.024 del Código de Procedimiento Civil) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 6.000.00 ... 10309 May.3-v.may.24.

---

## JUICIO EJECUTIVO

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/ENRIQUE MILTON VALVERDE FREIRIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1607/87) se cita llama y emplaza a Enrique Milton Valverde Freiria, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

27) (C C.) 30/pub. 4201? May.3-v.jun.14.

---

## JUICIO EJECUTIVO

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados "ANTEL c/TERESA BEATRIZ PROFUMO DUPRE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1605/87) se cita llama y emplaza a Teresa Beatriz Profumo Dupre, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

27) (C.C.) 30/pub. 42015 May.3-v.jun.14.

**JUICIO EJECUTIVO**
**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/DANIEL BERNARDO DYMENSTEIN KREMER - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 52|88), se cita, llama a Daniel Bernardo Dymenstein Kremer, por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 42011 May.3-v.jun.14.

**DESALOJO**
**Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos: "Fockherer Ma. Isabel c| SOSA ADRIANA - Desalojo" (Ficha A. Nº 556|88), se intime el desalojo de la finca de Ambrosio Velazco 1452 con plazo de sesenta días, citando a la demandada a estar a derecho con término de noventa días bajo apercibimiento de tener por firme el desalojo decretado. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10873 My.5.v.jn.16.

**JUICIO EJECUTIVO**
**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTEL c/HADA LUZ PEREZ ALONSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 26|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hada Luz Pérez Alonso, para que comparezca en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42016 May.3-v.jun.14.

**ESCRITURACION JUDICIAL**
**Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno en autos caratulados: "Washington Bisquiazzo Rivero c/BANCO COMERCIAL en su carácter de mandatario de ALBERTO, BEATRIZ, JORGE, SOFIA e IVONNE HARDOY - Escrituración Judicial" (Ficha A. 274|87). se cita y emplaza por término de noventa días a los conyuges Sofía Hardoy y Juan César Lussic Fournier, Ivonne Helene Hardoy y Juan José Lussich Siri, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de autos.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) N$ 9.000.00 30|pub. 8727 Ab.20-v.jun.1º.

**INFORMACION ADMINISTRATIVA**
**Juzgado Departamental de Decimotercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: ORTUÑO DENAMBRIDE, RENE EDUARDO "Información Ad P." (F. V. 305|87) se hace saber que se presentó el señor Rene Eduardo Ortuño Denambride a efectos de acreditar ante la sociedad emitente "Edalis Sociedad Anónima" el extravío de 20 acciones números 305 a 424 por un valor nominal de cien pesos viejos cada una que dan derecho al uso y goce del escritorio 1º del edificio Juncal, ubicado en la calle Juncal 1414 de Montevideo las cuales se encontraban representadas en un solo título.

El capital social se fijó en cincuenta mil pesos viejos y las acciones nominativas.

Dichas acciones son propiedad del compareciente.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de abril de 1988. — Esc. Alondra G. Bosca, Actuaria.
27) N$ 5.000.00 10|pub. 8918 Abr.22.v.may.5.

**ESCRITURACION JUDICIAL**
**Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Guido, Renée c./promitentes vendedores OLGA MARTIN y otros, "Escrituración Judicial" (Fa. 1333/86), se hace saber que se solicitó la escrituración judicial del siguiente bien, solar con construcciones sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 81.586, indicado con el Nº 9 en el plano del Agr. Federico Delgado, de noviembre de 1912 y según otro plano del Agr. Arnaldo Lenegehtti, de abril de 1962, inscripto en Catastro con el número 42.985 el 12/4/62, tiene una superficie de 391 mts., 50 dms., que se deslindan así: 9 mts. al S.O., frente a calle Dr. Magested 1779 entre las de Carabelas y San Martín; igual extensión al N.E. con parte del Padrón Nº 81.580, por 43 mts., 50 cms en los costados, linda al S.E. con Padrón Nº 81.585 y al N.O. con Padrón Nº 81.587.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, a los sucesores de Cándido Estevez Estevez, a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 7130 Abr.5-v.may.17.

**JUICIO EJECUTIVO**
**Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en autos caratulados: ANTEL c|IDA OLIVERO TOMOLA de HERBERT, "-Juicio Ejecutivo" (Ficha 46|88) se cita, llama a Ida Olivera Tómola de Herbert, por el término de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 13 de 1988.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42013 May.3-v.jun.14.

**JUICIO EJECUTIVO**
**Juzgado de Paz de la Décima Sección**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/SARA RUGGIERO ZAMBRANA - Juicio Ejecutivo" (Ficha. A 32|88), se cita y emplaza a Sara Ruggiero Zambrana, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41940 Ab.28-v.jun.9.

**PARTICION JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: González Estevez Rosa Concepción, José Antonio González Estevez, Luis Felipe González Estevez c Estevez Goncalvez y otros en los autos sucesorios de MIGUEL ESTEVEZ ALVAREZ "Partición Judicial" (Ficha F 69|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.
27) N$ 16.500.00 30/pub. 9675 Abr.26-v.jun.7.

**PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados Pérez Rosa c| ANGEL ALBERTO GONZALEZ "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 360|87), se cita llama y emplaza a Angel Alberto González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 9705 May.3-v.jun.14.

**ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA**
**Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: "Fernández Suárez, Juliana c/Suc. de FRANCISCO ALVAREZ - Enriquecimiento sin causa" (Ficha F 24|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen Greis Míguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 7362 Ab.6-v.may.19.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Freddy William Davoine y María Esther Fernández por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Waldemar Richling y Marta Torres c./FREDDY WILLIAM DAVOINE y MARIA ESTHER FERNANDEZ, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 58/87), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13 209 de 1º de diciembre de 1963. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
27) (R./20/4/55) 30/pub. 41328 Mar.22-v.may.10.

**INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
**Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fernández, María c/PAITTA, ANTONIO - Investigación de Paternidad" (Ficha C. 11|87), se cita, llama y emplaza a Antonio Paitta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 1º de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Esc. Nini D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41699 Ab.20-v.jun.1º.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: González, Matilde c| DIRCEU, CARLOS "P.P.P." (Ficha B 391|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Dirceu Neves para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de mayo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10490 My.3-v.my.14.

**CITACION**
**Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a MARIA DE JESUS ACOSTA, notificándole la Sentencia Nº 525 de fecha 4 de noviembre de 1987, cuyo fallo a continuación se transcribe:

"Decretando la conversión en divorcio de la sentencia que dispuso la separación personal entre los cónyuges Yan Richard Gordon y María de Jesús Acosta (matrimonio celebrado el 24 de enero de 1980 en la Filial Quinta Sección del Servicio de Registro del Estado Civil de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay (folio 195, Acta Nº 70)".

Efectúense las publicaciones preceptuadas por el Art. 307 inc. 2 del C.P.C., por cuenta del interesado y ejecutoriada que sea, expídase testimonio y exhórtese para la inscripción. — Dr. Jaime J. Monserrat Grau, Juez Letrado. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

Montevideo, diciembre 9 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 10.500,00 30|pub. 10336 May.3-v.jun.14.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "De León Aguilar, Marta Raquel c/REYNA GRACIELA y CLARA LUIS ALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 198|86) se cita, llama y emplaza a Graciela Beatriz Reyna y Luis Alberto Clara, para que comparezcan a estar a derecho en

dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 2 de febrero de 1986 — Gloria Corrales Gofi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41846 Ab.25-v.jun.6.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "Vegar, Pablo y Martha Maiarú c/LUIS ALBERTO BAUTISTA y MARIA ESTHER SARAVIA - P. P. P." (Ficha B. 27|88), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Bautista y María Esther Saravia para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41766 Ab.20-v.jun.1º

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Portela, Sarita Ninón c/JOSE JUVENOR BORCHES - P. P. P." (Ficha B. 25|88), se cita, llama y emplaza a José Juvenor Borches, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 7446 Ab.8-v.may.23.

**POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL**
**Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se decretó citar emplazar y llamar a los presuntos herederos de Ramona Benavidez y María Eduarda Escobar Benavídez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Nelia Teresita Benavidez Silva por Cosme Renée Benavídez c/ RAMONA BENAVIDEZ - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E 1.046|87), por el término de noventa días, bajo apercibimiento. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
27) N$ 4.500,00 20|pub. 9150 Ab.22.v.jn.3.

**POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL**
**Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno**
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "Walter Raúl Giuria Zás c/Herederos de HECTOR FAUSTO GIURIA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. 225|87), se cita, llama y emplaza a los posibles herederos del señor Héctor Fausto Giuria para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 7410 Ab.8-v.may.23.

**DENUNCIA DE FALLECIMIENTO**
**Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: MARIA BARCOS TROSZTLER "Denuncia de fallecimiento" (Ficha S 1013|87), se dispuso la apertura de la sucesión de María Barcos Trosztler, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones se realizan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C. — Montevideo, 22 de marzo de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.000,00 10|pub. 7619 Abr.18-v.may.2.
May.4-v.may.17.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Martínez, Olga Jeannette c/CARLOS ALBERTO RUGGIERI - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 190|87), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Ruggieri, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 10376 May.3-v.jun.14.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, por auto Nº 2051 del 10 de marzo de 1988 se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Teresa Pereyra, a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer, citándosele también a conciliación. — Montevideo, abril 7 de mil novecientos ochenta y ocho. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 8258 Ab.20-v.jn.1.

**CITACION**
**Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, por auto Nº 6520 del 30 de junio de 1987, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Carrera a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500,00 30|pub. 9188 Ab.25-v.jun.6.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno**
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Cardozo, María Teresita c/RETA, CARLOS ALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 191|87), dispuso se cite y emplace a Carlos Alberto Reta a que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500,00 30|pub. 9169 Ab.25-v.jun.6.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Marsicano, Giuseppe y D'Alessio, Dolores c/PEREZ, HORACIO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 57|85), se cita, llama y emplaza a Horacio Pérez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo 12 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41494 Ab.6-v.may.19.

**PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fabra, Aída Sofía y Nelson Jauretche c/ANA MARIA RODRIGUEZ - Pérdida de Patria Potestad (ulterior legitimación adoptiva)" (Ficha B. 374|87), se cita, llama y emplaza a Ana María Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209) — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41381 Mar.25-v.may.13.

**CESE DE PENSION ALIMENTICIA**
**Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno**
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Milka Alfonso, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Blandizzi, Carlos c/ALFONSO MILKA - Cese de pensión alimenticia" (Ficha A. 20|987), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500,00 30|pub. 6766 Mar.25-v.may.13.

**NULIDAD**
**Juzgado Letrado de Familia de 11.o Turno**
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Onceavo Turno se cita, llama y emplaza a Eufronio Domingo Ferreira Ramos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Carlevaro Ilvita c/ FERREIRA EUFRONIO. "Nulidad" (Ficha E 904|87) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo marzo 7 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500,00 30|pub. 6520 Abr.7-v.may.20.

**JUICIO EJECUTIVO**
**Juzgado de Paz de la Sexta Sección**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados: "ANTEL c/EMPRESA ELITE LTDA. - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 586|87), se cita y emplaza a Empresa Elite Ltda., a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 29 de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42012 May.3-v.jun.14.

**JUICIO EJECUTIVO**
**Juzgado de Paz de la Sexta Sección**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, y en autos caratulados: ANTEL c.|JOSE ANTONIO JORGE GONZALEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 836|87), se cita, llama a José Antonio Jorge González, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho — Montevideo, abril 5 de 1988. — María Cristina Partell, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42017 May.3-v.jun.14.

**ESCRITURACION JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la Sexta Sección**
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones —Sauce—, dictada en autos: "Arévalo Baz, Marta c/Herederos de ROMULO TOMAS ALCIATI o ALCIATI y MARIA TERESA SPESSA PAVESSE de ALCIATTI o ALCIATI - Escrituración Judicial" (Ficha 16|88), se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, de Rómulo Tomás Alciatti o Alciati y María Teresa Spessa Pavesse de Alciatti o Alciati, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. — Sauce, 5 de abril de 1988 — Elena Martínez, Juez de Paz.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Sauce, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Elena Martínez, Juez de Paz.
27) N$ 3.500,00 10|pub. 9609 Ab.27-v.may.10.

**ESCRITURACION JUDICIAL**
**Juzgado de Paz Sexta Sección**
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones - Sauce -, dictada en autos: "Moreno Vázquez, Pedro Walter c|Herederos de ROMULO TOMAS ALCIATTI o ALCIATI SPESSA y MARIA TERESA SPESSA - Escrituración Judicial" - (Ficha 15|88), se cita y emplaza opr el término de treinta días a los herederos de Rómulo Tomás Alciatti o Alciati Spessa y María Teresa Spessa para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos — Sauce, 5 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Elena Martínez, Juez de Paz.
27) N$ 2.500,00 10|pub. 9487 Abr.27-v.may 10.

**JUICIO EJECUTIVO**
**Juzgado de Paz de la Décima Sección**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/CHAJA RYWKA MLODZIENEC OGRODNIK - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 31|88), se cita y emplaza a Chaja Rywka Mlodzienec Ogrodnik, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41941 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/BALBINA LELI CORREA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 29|88) se cita y emplaza a Balbina Leli Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41942 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/MALVINA MARIA CELESTINA GONZALEZ DE MEZANO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 30|88), se cita y emplaza a Malvina María Celestina González, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41943 Ab.28-v.jun.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictado en autos: DIANESSI ESPARQUE, RAMON BELTRAN. "Escrituración" (Ficha Nº 7 año 1988). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Amalia Giorgi de Zunino y Elda Zunino Giorgi, bajo apercibimiento de escriturar de Oficio a efectos de otorgar la escritura de compraventa de: padrones Nros. 3429 y 3430 (antes padrón 2600 mayor área) de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones Balneario Neptunia según Promesas de compraventa Registradas con los Nros. 8964 y 8961 del Libro 134. — Parque del Plata 25 de febrero de 1988. — Dr. Alvaro Beyhaut, Juez de Paz.
27) N$ 9.000.00 30 pub. 6837 Abr.4-v.may.16.

# ARTIGAS

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a doña MARTHA AZUCENA LOPEZ y don RAUL IZAGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho en autos: Martha Azucena López c| Raúl Izaguirre "Investigación de paternidad" (Ficha A 240|87) por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2 000 00 10|pub 9618 Ab 26-v.my.9

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se emplaza a HECTOR LARRE MAGLIO Y NELIDA ZULMA RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en autos: Güit Ney Da Silva Ferrao y Blanca Luciana Duarte c.|HECTOR LARRE MAGLIC y ZULMA RODRIGUEZ "Pérdida de Patria Potestad" (F. A 45|1987) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Artigas a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44926 Abr.6-v.may.19.

# CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Berruti, María del Rosario por el menor Jean Carlo Rodríguez c/CARLOS JULIAN RODRIGUEZ - Pérdida de la Patria Potestad" (F.C.M. 278|87) se cita, llama y emplaza a Carlos Julián Rodríguez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones 2 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 7741 Ab.12-v.may.25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Bertolino, José Walter y otra c.|MA ESTHER MARQUEZ, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C-118|88), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, a María Esther Márquez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 13 de abril de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
27) N$ 3.000.00 30|pub. 10636 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Segundo Turno de Pando en los autos "Curbelo Suárez Lourdes Susana c|RUBEN TORO Pérez - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 50|C|1988), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ruben Toro Pérez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezca en autos a estar a derecho. — Pando, 5 de abril de 1988.
Publicaciones gratuitas: Ley 13.209, art. 2, del 17|12|1963. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (L.|13209) 10|pub. 41880 Abr.27-v.may.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz Departamental de Pando

EDICTO — Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Pando en autos: Núñez Antonio c| CAJA POPULAR DE PANDO y Otros "Escrituración de Oficio" (Ficha número 544 año 1987) se cita y emplaza a Raimundo González Villasuso y Felicia Fontes Farías y|o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio por el plazo de noventa días. — Dra Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 9203 Abr.27-v.jn.8.

# COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Mato, Susana c| RICARDO VALE - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 6|88), se emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Vale para que comparezca a juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, marzo 2 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10809 My.5-v.my.16.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Marcopell S. A. c/PETROLEUM RIVER FLEET - Cobro de pesos" (Fa. 241|87), se cita, llama y emplaza a Petroleum River Fleet para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos autos. — Carmelo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria.
27) N$ 6.000.00 30|pub 7453 Ab.8-v.may.23.

# DURAZNO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ISMAEL LOPEZ ACUÑA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 525|982), se cita e intima a los sucesores o posibles sucesores del señor Ismael López Acuña, el pago de la deuda reclamada en estos autos, más sus accesorios, bajo legal apercibimiento y por el término de 90 (noventa) días, a fin de que comparezcan en los presentes. — Durazno 8 de marzo de 1988. — Esc. Jorgeana Ramos de Gauthier Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 9802 Ab.28-v.jun.9.

# FLORES

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SALVADOR o SALBADOR RIVERO o RIBERO; AGUSTINA RUIZ DIAZ o RUIS DIAS o JUANA AGUSTINA RUIDIAS o RUIZ DIAZ DE RIVERO; PEDRO RIBERO o RIVERO RUIZ DIAZ; VENANCIO RIVERO o RIBERO GONZALEZ; FLORA GONZALEZ o FLORENTINA SIPRIANA GONZALEZ; EVARISTA RIVERO GONZALEZ; JUSTINIANA RIVERO GONZALEZ o JUSTINIANA RIBERO; PEDRO VICTOR RIVERO; y ESPERANZA DOLORES RIVERO - Sucesiones" (Ficha B. 196|86), se cita, llama y emplaza a Rita Mary; Plácida Marta; Roberto Mario; Alba Lilián; Angel Esteban; Elba Concepción y Nelson Ernesto Rivero Fraygola; y a Máxima Alba Fraygola de Rivero, para que concurran a deducir sus derechos y acepten o repudien la herencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. (Art. 1.071, inciso 3º del C. Civil). — Trinidad, 22 de febrero de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
27) N$ 12.000,00 30|pub. 9774 Ab.28-v.jun.9.

# FLORIDA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: Monce, Duber - Albita de Palleja c| JUAN JOSE ALMEIDA y MIRIAM SUSANA ESTOCERES "Pérdida de Patria Potestad" (F.C.N. 133|87), citar y emplazar a Juan José Almeida y Miriam Susana Estoceres para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos ... publicaciones. — Florida febrero 25 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 7.500 00 30|pub. 9293 Abr.27-v.jn 8.

CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Dra María Eugenia Ugolini Capurro, dictada en autos: ALZATI RONREAU, JULIO "Concurso Civil Voluntario" (F.A.N. 953|1982) se hace público que ha comparecido ante este Juzgado Julio Alzati Rondeau presentando la relación de bienes y deudas de dicho Concurso, y se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 20 de mayo del coriente año, a las 15 horas, en la Sala del Centro Comercial de esta ciudad, sito en la calle Rivera 499; a los efectos de lo dispuesto por los artículos 967 958 y sgts del C.P.C Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos; y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 29 de 1988. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
27) N$ 4.500,00 10|pub. 9290 Abr.27-v.my 10.

# MALDONADO

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. Dr. Darío Peri Valdez, dictada en autos: "Hernández Amanda C|CARRASCO JESUS - Pensión Alimenticia" (Fa. 267|87), se cita llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Jesús Carrasco Sánchez, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le designará defensor de oficio para proseguir este procedimiento — Maldonado, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 9425 Abr.27-v.jn 8.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Maldonado, dictada en autos: "Antel C|IGLESIAS GUTIERREZ JOSE. - Toma Urgente de Posesin (Fa 757|87). se cita, llama y emplaza para que comparezca en el término de treinta días, al señor Jose Iglesias Gutiérrez bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio para seguir este procedimiento. — Maldonado. 7 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 10|pub. 41900 Abr.27-v.may.10.

---

**TOMA URGENTE DE POSESION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Antel C|DAROCA GLADYS. - Toma Urfgente de Posesión" (Fa. 765|87), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a deercho en estos autos a la Sra. Gladys Daroca y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 282 de la Tercera Sección de Maldonado, zonas Sierras del Tirol, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y por e ltérmino de treinta días. — Maldonado, 22 de marzo de 1988 — Ana María Piñeyro. Actuaria.
27) (C. C.) 10|pub. 41901 Abr.27-v.may.10.

---

**TRABA DE EMBARGO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. dictada en autos: "Fígoli. Lía c/O'REILLY RODOLFO - Traba de Embargo" (Ficha Nº 336|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo O'Reilly a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. con quien se seguirán las actuaciones — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. setiembre 23 de 1987. — Esc. Eva Senación de Amorín Actuaria Adjunta
27) N$ 6.000,00 30|pub. 8465 Ab.20-v.jun.1º.

---

**INTIMACION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. en los autos caratulados: "Botán, Jorge Oscar; Ferrari de Botán Nelly Hayddé c/PRISAN JAIME OSVALDO; LEMIR PROPIEDADES - Intimación" (Ficha A. 874|87). se cita llama y emplaza a los herederos del señor Jaime Osvaldo Prisán para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de incurrir en mora. — Maldonado. 24 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria
27) N$ 6.000,00 30|pub. 8542 Ab.20-v.jun.1º.

---

# RIO NEGRO

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Maciel Sanguino, Sixto Mario y Magallanes Rodríguez de Maciel, Mirian Norma contra SOSA, JUAN CARLOS y PUYOL, VERONICA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra "F" Nº 63|987), se cita. llama y emplaza a Verónica Esther Puyol, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Estas publicaciones se realizan según lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 13.209 del 17.12.963. — Fray Bentos, 22 de setiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41966 Ab.29-v.jun.10.

---

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young se cita. se llama y se emplaza a Blanca Cristina Alvaréz para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: "Cristaldo. Ismael Aparicio y Guillermo Deyamira c/ ALVAREZ. BLANCA CRISTINA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M C. 31|985). dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que este trámite se encuentra asistido por Auxiliatoria de Pobreza. — Young, 14 de setiembre de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria
27) N$ 4.800,00 20|pub. 28964 Abr.11-v.may 24.

---

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young se cita, se llama y se emplaza a Miriam Raquel Rosales para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: Porcal, Carlos Maciel c| ROSALES, MIRIAM RAQUEL. "Perdida de la Patria Potestad" (Ficha M.C. 27|987) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Young, abril 27 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
27) N$ 6.000 00 10|pub. 10431 My.3-v.my.16

---

# RIVERA

**SUCESION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos caratulados: "Amalia LA GRECA de DRI - Sucesión" (Ficha B 277|1982) se intima a Grazia Amalia Dri Da Silva por el plazo de cuarenta días para que comparezca en autos a aceptar o repudiar la herencia que pudiese corresponderle en la sucesión de Amalia La Greca de Dri. — Rivera. 18 de agosto de 1987 — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.200,00 20|pub. 28985 Abr [illegible] may.17.

---

**SUCESION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "MARIA ERMELINDA LIZARDO de MARTINEZ o MARIA ESMELINDRA o MARIA ERMELINA LIZARDO - Sucesion (Ficha B 266|1976). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Ermelinda Lizardo de Martínez o María Ermelindra o María Ermelina Lizardo. Antonio y Dominga Martínez Lizardo y a los herederos del también heredero prefallecido Artigas Martínez Lizardo. a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 1º de febrero de 1988. — Mabel Eguren Actuaria.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 6716 Mar.25-v.may.13.

---

# ROCHA

**POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno**

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: MACHADO, CATALINA. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B 335/1986). se hace saber que se presentó ante esta sede la señor Catalina Machado promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hija natural de Ercilio Bueno Díaz y Ermeregilda Machado de Bueno, contra sus eventuales herederos.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a los eventuales herederos de Ercilio Bueno Díaz y Ermeregilda Machado de Bueno a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Litiga con Auxiliatoria de Pobreza (artículo 254 de la Constitución de la República y Arts. 1289 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Salto. 24 de febrero de 1988 — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
27) (R.|20|4|55) 30/pub. 41343 Mar.22-v.may.10.

---

# SALTO

**CITACION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "AGUIRREZABAL, MARIA LAURA con ALBERTO EUGENIO POCKORNY (menores: Maximiliano y Natalia Pockorny Aguirrezábal)". se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en estos autos y por el término de noventa días a Alberto Eugenio Pockorny, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209). — Salto, 3 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41748 Ab.20-v.jun.1º.

---

# SAN JOSE

**JUICIO DE GUARDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de San José, en autos caratulados: Devera María Gladys c.|COITO GUALBERTO NELSON, "Juicio de Guarda", (Fa. F| 1045|986), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Gualberto Nelson Coito, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. San José. abril 6 de 1988. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se tramita auxiliatoria de pobreza Fa. F|160|987. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 42090 May.4-v.jun.15.

---

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de San José, en autos caratulados: "Nieves Menyou, Idis Nahir y Martínez Noya, Oscar María c/CARRIZO BRAVO, GUSTAVO IVAN y BENTANCOR CASTRO, SONIA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. F. 80|988) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Iván Carrizo Bravo y a doña Sonia Esther Bentancor Castro, a estar a derecho en este juicio. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1987). — San José, 6 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 41754 Ab.20-v.jun.1º.

---

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Jose. en los autos caratulados: Carrion, Luis Mario y Alfonso, Gladys Mabel contra RAÑA. MARIA ELENA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F 862/987). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a María Elena Raña a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — Publicación gratuita ley 13.209. — San José, febrero 11 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
27) (R.|20|4|55) 30/pub. 41341 Mar.22-v.may.10.

---

# SORIANO

**SUCESION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: "Sucesión de JUANA ALCALA VELEZ de PEREZ" (Ficha N.o 103 año 1980) se cita, llama y emplaza a María Isabel Pérez Velez por el término de noventa días a efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código Civil. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 18 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 10392 My.3-v.my.16

---

**POSESION NOTORIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores. en autos: "YANCENS, HECTOR PEDRO y otros c

Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. Nº 33, año 1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Pedro, Nilda Dolores y René Francisco Yancens, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil como hijos naturales de Feliciano Cético Yancens o Ianzen o Iancens o Ytansens o Yansens o Yansen.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores 2 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 9.000.00 30 pub. 7763 Ab.12-v.may.25.

## TACUAREMBO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Caballero, Ramón Alfredo y María Elena Silveira por la menor Lourdes Silveira o Viana Silveira c/a VIANA, ERNESTO y MARIA ESTHER SILVEIRA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F - 280/87) se cita y emplaza a Ernesto Viana y María Esther Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 12 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) N$ 9.000.00 30|pub. 9638 Ab.26-v.jn.7.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

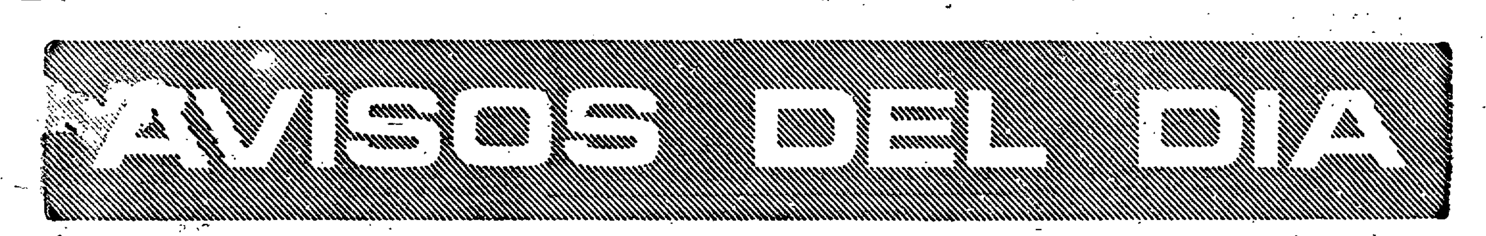
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. María Cristina López dictada en autos: MUÑOZ de MENA, MARTINA "Sucesión" (Ficha 258|75) se cita y emplaza a Martina Mena Muñoz para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado manifestando si acepta o repudia la herencia dejada por los causantes Arnulfo Mena Rodríguez y Martina Muñoz de Mena. — Tacuarembó, 5 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
8) N$ 6.000.00 30|pub. 9637 Ab 26-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA. Sucesiones" (Ficha B 638/1983), se cita y emplaza a Máxima Perdomo Cedres, Petrona Perdomo Cedres, Gerónimo Perdomo Cedres y Casimiro Alfredo Perdomo Cedres, para que en el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernández y Marcelina Cedrés o Cedrés García. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 27479 Abr 25-v jun 6.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: SOSA VICC EDUARDO ROBERTO "Concurso de Acreedores" (F A Nº 615/87), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la Junta de acreedores que se realizará en la Sede de este Juzgado, calle 18 de Julio 181, el día 26 de mayo de 1988 a la hora 13.
Se previene que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de créditos y que la Junta resolverá con los presentes — Tacuarembó, 7 de marzo de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 6842 Abr.4-v may 16.




## 1 — Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ISOLA PIRIA o MAGDALENA ISOLA DE RINALDI (Ficha F. 525/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10822 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ELENA GHAPPER LABORDE (Ficha F. 547/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10856 May.6-v.jun.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ALICIA CANO ENNIS (Ficha F. 457/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10851 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO CHIESA MOGLIA o MOYA o MOYE (Ficha D. 347/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10770 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE TRUCCO FARRE o FERRE (Ficha D. 419/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10827 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGON LAUNER o LAUNER PACIK o PACICK (Ficha D. 111/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10857 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIO DE ARMAS o DEARMAS EMANUELE (Ficha F. 349/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10768 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENITO FERRERI GUARISCO (Ficha F 335/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10823 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROBO WALTER MILAN LEYES, "Sucesión" (Ficha A. 108/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10885 May 6-v may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA ROSARIO LAMAS DE MARTINEZ, "Sucesión" (Ficha A. 243/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de abril de 1988 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10821 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE LAVIANO GAGLIARDI "Sucesión" (Ficha A 1004/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10848 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELICEO o ELICES ESCALA, "Sucesión" (Ficha: A. 85/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.000,00 20|pub. 5984 May.6-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BORDAGORRI ZORAIDA, "Sucesión" (Ficha 106/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10889 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de AGDJIAN MANUG o MANOUK AGHADJIAN (Ficha S 1251/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub 10849 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PIERPAULI de SYKACEK, CELIA TERESA, "Yacencia" (S|163|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 18 de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000.00 10|pub 3551 Feb.26-v.mar.10. May.6-v.may.20.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELISA DIAZ PRIETO (Ficha E. 391/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub 10923 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA ANTONIA del PINO de RAMOS u ORFILIA ANTONIA del PINO BUSTAMANTE de RAMOS (Fa. E. 311/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1988 — Orosmán Gianero-Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10887 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ALMEIDA VAZQUEZ. "Sucesión" (Ficha E 363/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10734 May 6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de. A) FABLO BAUTISTA FINI; B) JOSEFINA BONACCI de FINI y de; C) DOMINGO CLEMENTE FINI BONACCI (Ficha E. 926/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10859 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLMA SILVA MUJICA de MARIÑO (Ficha E. Nº 216|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 1 500.00 10|pub. 8297 May.6-v may.20.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA ELSA LAPIDES FERNOW (S 325|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10854 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAMON LUCIANO CAMPOS MORONI (Ficha: S|856|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8122 May.6-v.may.20.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO CETRULO MONTERO (Ficha F. 326|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10853 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MESA TISSI de CARAMES (Ficha F. 340|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10855 My.6-v.my.19.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNANDEZ GONZALEZ, AQUILO ISABELINO (Sucesión Ficha A. Nº 250|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10852 My.6-v.my.20.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ BARBIERI MARIA ANGELICA (Ficha S. Nº 348 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10820 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA BONY GONTO de ZAMORA o MARIA CARMEN BUONO DENTE de ZAMORA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10858 My.6-v.my.20.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CARLOS ALBERTO PIRIA DELL'ISOLA (Ficha E. 346|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10769 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NACHMAN ADOLFO POLISCHUK FUKS (Ficha E. Nº 762 año 1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10826 My.6-v.my.20.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA FERNANDEZ ACUÑA de MEDINA (Ficha S. 404|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10921 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA NORMA BRUNO COSTA de BRIANZA (Ficha S|374|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10824 My.6-v.my.20.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARCIAL AGUEDO HERNANDEZ GONZALEZ (Ficha 41 B 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 14, 1988. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10817 My.6-v.my.20.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de PICA AMOR, ALEJANDRO ALFREDO (Fa. 620|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 16 de diciembre de 1987 — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub 10752 My.6-v.my.20.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BURGOS MORALES TARCILIA EDELMA o TARCILIA EDELMA (Ficha B 369|87) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 26 de noviembre de 1987 — Fernando Torres Braver, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10753 My.6-v.my.20.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de: VALENTIN DELMIRO o DALMIRO TARRES o TARRIS CLAUSO (Ficha: 2|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 24 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4466 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de: ELDA INES SCHMIDT SONDEREGGER (Ficha: 774|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 8 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 4471 May.6-v.may.20.

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Duraz-

no, dispuso la apertura de las sucesiones de ALGARDO DELL'ONTE o DELL'ONTE GIORDANO y DIANA LILIAN DELL'ONTE CAWEN o DELL'ONTE de RAMOS (F. B. 82|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 25 de abril de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 10743 My.6-v.my.20.

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA TIOFILA o TEOFILA URIOSTE URIOSTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10888 My.6-v.my.20.

## RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA NAUMCHUK de KUGAN (Ficha Letra B. Nº 114|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 11 de noviembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub: 35603 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de YORYI o GIORGE, BALDOMERO "Sucesión" (F. B. 21|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 18 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10811 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de FEDORCZUK ALEJANDRO. "Sucesión" (F. B. 18|1988 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 14 de abril de 1988 — Griselda Culela Masdeu. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10810 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de las sucesiones de PEREZ MIERES ADOLFO FELIPE, FALCON GONZALEZ JUAN y MAXIMA "Sucesiones" (F. B|20|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young abril 18 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub 10313 My.6-v.jn 17.

## RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO MORAES RODRIGUEZ o EVARISTO MORAIS (Ficha B 8|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 18 de marzo de 1988 — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10785 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA LUSI VICENTE UBAL (B. 58|Bis año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 18 de abril de 1988. — Escribano Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10784 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OSEAS u OSCAR YUSTEDE MELLO (B. número 78|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10783 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIBIADES RAMOS (B. 61|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 22 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10782 My.6-v.my.20.

## SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA DE LEON o de LEON SEGREDO DE PORTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José diciembre 17 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10795 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO AMADOR DE ARMAS CEDRES (F. 613|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 10 de 1988. — Esc Mª José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 10800 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTINA o QUINTINA CELIA VIZCAINO de MEDINA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José diciembre 7 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10799 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA IRIDE FERRA SOTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de abril de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10798 My.6-v.my 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIO FERREYRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José. noviembre 27 de 1987. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10796 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA ISIDORA ELICHEIX ARENA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — San José abril 4 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10797 My.6-v.my.20.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: CELIA o CELIA PAULINA VASSALLI CIMA o BASSALLI CIMA o BASALLES CIMA o BASALLES CIMA o VASALLI CIMA o BASALLES CIMA (F. B|349|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 27 de noviembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub 63 May.6-v.may.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIA RUEDA o RUEDAS de BONTINK - (Ficha B|51|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de abril de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10775 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura TERESA BRONDOLO TOBIA de GUIGOU (Ficha B|62|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 18 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10776 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura ROSENDO INOCENCIO o INOSENCIO MULLER BALSANLLAQUE (Ficha B|55|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores 20 de abril de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 10777 My.6-v.my.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores. dispuso la apertura JULIAN WILFREDO UHART KELLY (Ficha B Nº 63|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores 20 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10778 My 6-v my 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura VALDO HEBER BERGER CAIROS (Ficha B Nº 61|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores 20 de abril de 1988. — Roberto Fernández Olivera Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10779 My 6-v.my.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura FRANCISCA ISIDORA BONETTO PASARINO DE BANCHERO (Ficha B|64|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores. 25 de abril de 1988. — Esc Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10780 My.6-v.my.20.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN NUÑEZ VELAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres 20 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 10829 My.6-v my 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de PONCIANO RAMALLO o ISABELINO PONCIANO o PONCIANO ISABELINO RAMALLO GADEA citándose a herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10915 My.6-v.my.20.

## 3—Convocatorias Comerciales

### MONTEVIDEO

**PEDRO ALEGRESA S. A.**

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 10 de mayo de 1988 hora 19:00 en el local de la calle 18 de Julio 1044, P. 9, Esc. 904.
Orden del Día: Elección de Directorio.
3) N$ 240.00 1|pub. 10953 May.6-v.may.6.

**DANIL S. A.**

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 13 de mayo de 1988 a las 16:00 horas en 18 de Julio 1516, P. 9. Apto. 7, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1987.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Destino de Resultados.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.
3) N$ 480.00 1|pub. 9578 May.6-v.may.6.

## 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

### MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SANTURION PICCININNO, CESAR y AROCENA RODRIGUEZ, DORIS IVONN (Ficha E.224|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Santurión Piccinsinno y Dorsi Ivonn Arocena Rodrigues, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los biene del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10837 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FERNANDEZ ETCHEBERRY, GUSTAVO MODESTO y GARCIA PIPARO, STELLA MARY "Disol. y Liquid. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 288|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Modesto Fernández Etcheberry y Stella Mary García Piparo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 6 000 00 20|pub. 10916 May.6-v.jun.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RUIZ CARLOS MIGUEL y GARCIA MARIA TERESITA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 273|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Miguel Ruiz Brasil y María Teresita García García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00. 20|pub. 10721 My.6-v.jn.3.

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LYLIAN AMALIA FERNANDEZ SILVERA y FRANCISCO JAVIER IGLESIAS ARES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 1220|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lylián Amalia Fernández Silvera y Francisco Javier Iglesias Ares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988 — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10661 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALVAREZ LUIS MA. con VINELLI AMARO PATRICIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 191|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Alvarez y Patricia Vinelli Amaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10869 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: COLLA JULIO CESAR y FAVARO ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 235|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Colla y Ana María Favaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10903 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos DE ARMAS, MARIA RITA y ALBANO HECTOR "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. E. 488 87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rita De Armas Cedrez y Aníbal Héctor Albano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10662 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARTINEZ NILDA RENE con GONZALEZ ENRIQUE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 112 88, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique González y Nilda René Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Esc. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10663 My.6-v.jn.3.

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LASPRO, ANTONIO y VALANZANI, SUSANA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N. 265|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Laspro Cauterucci y Susana o Myrtha Susana Valanzani de Laspro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comaprezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10840 My.6.v.jn.13.

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos AIRALDI WALTER y CROSTA MARGOT "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 257|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Airaldi García y Margot Crosta Caprio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10565 My.6-v.jn.3.

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FERRAZ DIAZ, BALDOMERO y ZULMA ESTELA MADRID PEREYRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 9|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Baldomero Ferraz Días y Zulma Estela Madrid Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10736 My.6.v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GONZALEZ LOPEZ, MANUEL c| EDELMA GOMEZ LOPEZ" (F. B. Nº 569|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manue. González y Edelma López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 20 de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10680 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "MEDERO GONZALEZ, ELBIO FRANCISCO y GRACIELA MARGARITA ZIEGLER CARBAJAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 69|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Francisco Medero González y Graciela Margarita Ziegler Carbajal, citándose o emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 10678 My.6-v.jn.3.

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séctimo Turno, en autos: "MIGLIARDI Ma. CARMEN c| CETRARO SAPIENZA ROCCO - Disolución y Liquidación" (FD|94| 87), se hace sabe. que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal existente entre los esposos María Carmen Migliardi y Rocco Cetraro Sapinza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10872 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PAVIA VICENS, ENRIQUE FERNANDO c| MENDIOROZ MAZZUCH., MAGELA OFELIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D|225|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Fernando Pravia Vicens y Magela Ofelia Mendioroz Mazzuchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, seis de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10902 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PEREZ, RAMON PACIANO y RAMA, JOSEFA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|295|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Paciano Pérez y Josefa Rama de Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10839 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "METHOL SERVETTO JUAN JOSE c| BAÑALES MEHARU, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 1151|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Methol Servetto y Ana María Bañales Meharú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesnta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10720 My.6-v.jn.3.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "MARIO BEMPOSTA DE LOS SANTOS y ANA MARIA GATTO DOYENARTE" (Ficha E|266 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Bemposta de los Santos y Ana María Gatto Doyenarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10850 My.6-v.jn.6.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "SCHWAERZMAN y MONTES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 198|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schfartzman Resnik y Sara Mirta Montes, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10875 My.6-v.jn.3.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "ROURE BERAMENDI, JORGE LUIS y DIGHIERO AMASDE, ANA MARIA" (F. D. Nº 278|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Luis Roure Beramendi y Ana María Dighiero Amasde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10774 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "RAVIZZA CADENAS, LUIS ALBERTO c| GRANATO GIORELLO, LUCILA MARTHA" (F. D|268|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Ravizza Cadenas y Lucila Martha Granato Giorello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10905 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "RENAU BROQUA, PABLO FERNANDO y OLMEDO GARCIA, RITA EMILIA" (F. D|248|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Fernando Renau Broqua y Rita Emilia Olmedo García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10564 My.6-v.jn.3.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "PONCE DE LEON DIVENUTO, CARLOS MARIA y BLANCA MARIA DE LEON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 102|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Carlos María Ponce De Leon Divenuto y Blanca Mira De León Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10719 My.6-v.jn.3.

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "MUIÑOS PICARDO, SERGIO c| FAZZINI BIDENTI, ADRIANA - Disolución y Liquidación" (Ficha D|1244|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Muiños Picardo y Adriana Fazzini Bidenti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diez de marzo de 1988. — Laura eVntimiglia D., Actuaria Adjunta. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10871 My.6-v.jn.3.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LUIS ALBERTO PEREZ DE LEON y AURORA CORREA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B.|297|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Pérez de León y Aurora Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 19 de diciembre de 1986. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 33993 May.6-v.jun.3.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ALANIS CAMBON, OSCAR MARIO y MARIA ROSA GASTALDI NIEDERER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B 492|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Alaniz Cambón y María Rosa Gastaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10635 My.6-v.jn.3.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "XIMENEZ RUIZ, ALBERTO y URRUTIA, NELIA REINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 42|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Ximénez Ruiz y Nelia Reina Urrutia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 3 de marzo de 1988 — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10615 My.6-v.jn.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "BRUGNERA, LUCIA y LAPALMA, LORENZO ISMAEL" (Ficha Nº 586|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Brugnera y Lorenzo Ismael Lapalma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10613 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "VALLEJO, MANUEL y JUNCAL MARIA ESTHER" (Ficha Nº 66|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Vallejo y María Esther Juncal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento

de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 23 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10616 My.6-v.jn.3.

## RIO NEGRO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "MARIA ALICIA SCHURMAN de POLASKY c| MAXIMO POLASKY - Disolución y Liquidación de Sociedad oCnyugal" (Ficha Letra A. Nº 27|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Alicia Schurman Milier y Máximo Marcelo Polasky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 21 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Saiaberry, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10621 My.6-v.jn.3.

## SALTO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: CORDERO, JUAN JOSE c/ANA MARCELINA MENDEZ - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 398|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Cordero y Ana Marcelina Méndez y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º, Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de agosto de 1981. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6944 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "DAVID DE LIMA RUTZ, LUIS MIGUEL c/OLGA DONDO CASTRO - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A. 2|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Miguel David De Lima Rutz y Olga Dondo Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 25 de febrero de 1988 — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10604 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "DE SOUZA, LUZ TERESITA con ARMANDO AMERICO ZUNINI" (A. 456|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Teresita De Souza y Armando Américo Zunini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 22 de diciembre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10603 May.6-v.jun.3.

## SAN JOSE

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "JARA CONDE, MARIA NIEVES c/CABRERA, JULIO CESAR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 959|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Cabrera y María Nieves Jara Conde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 23 de marzo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10805 May.6-v.jun.3.

# 7—Divorcios

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Luongo, Susana c./ VASILIC, CESAR - "Divorcio" (Ficha: E. 1183|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor César Carlos Vasilic Reyes, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se cita a conciliación. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 4.500,00 30|pub. 3164 Mar.10-v.may.6.

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Carnicelli, Esmeralda c./ ALVAREZ MILICUA PEDRO - Divorcio" (F. D. 563|87), se cita, llama y emplaza a: Pedro Alvarez Milicua, para que comparezca a los fines conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 5045 Mar.10-v.may.6.

# 8—Emplazamientos

## MONTEVIDEO

**ANTEL**
**Administración Nacional de Telecomunicaciones**

Emplazamiento al titular del servicio número 29 67 62, habilitado en Darwin 3682. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días colendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 10755 May.6-v.may.10.

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL—, cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia Sector Comercial (Sede Central de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4), en el términc de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido, se procederá a la supresión definitiva de los servicios.

**Conexiones de trámites detenidos por anomalías**

| | |
|---|---|
| 71 08 64 | Tomás Lestido Beloqui |
| 79 83 92 | Luis Queirolo |
| 80 52 14 | Artigas González |
| 98 50 59 | Gonzalo Terra |

Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 42115 May.6-v.may.10.

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL—, cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia Sector Comercial (Sede Central de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4), en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido, se procederá a la supresión definitiva de los servicios.

Traslados

| | |
|---|---|
| 88/03011 | Radtke Radtke Reinoldo |
| 88/05905 | González Romero Ilza |
| 88/08710 | Embajada de la República Dominicana |
| 87/40927 | Méndez Ruben A. |

Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 42114 May.6-v.may.10.

# 10—Incapacidades

## CANELONES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: GONZALEZ de DELGADO, ELSA "Incapacidad" (F. C. V. 357|85), se hace saber que por resolución No. 1464, del 9 de abril de 1987 se declaró en estado de Incapacidad a doña Elsa González Quirico y por auto No. 836 del 17 de marzo de 1988 se designó curadora de la misma a doña Rosa González. — Haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 17 de marzo de 1988 — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) N$ 2.500.00 10|pub. 10973 May.6-v.may.6.

# 11—Informaciones de Vida y Costumbres

## MONTEVIDEO

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 15|88), se presentó LEONARDO DARIO MORALES ARCHENTO, domiciliado en Agustín Velázquez 3976 Ap. 1012, quien optando al título de Procurador ofrece información de Nadyria Maciel y Delsa Cabrera sobre su vida y costumbres. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 5299 May.6-v.may.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBANA INES DIAZ de LEON, domiciliada en Br. España 2458, Ap. 301, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de Olga Alvez y Dora Pelavecino — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10988 May.6-v.may.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SUSANA PONS PONS (Ficha 214|88), quien optando al título de Procurador ofrece informes de vida y costumbres y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10983 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que se presentó BENJAMIN ALBERTO RAIMONDO PAZOS (F. A. 229|88), quien optando al título de Procurador ofrece información de Leonel Andrés Acosta Huertas y Fernando Herman Alonso Fernández. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 11646 May.6-v.may.20.

## 12—Licitaciones Públicas

### MONTEVIDEO

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA No. 1|88
Objeto: Adquisición e instalación de equipos de acondicionamiento térmico y sala de máquinas para el edificio sede de la Junta Departamental de Montevideo.
Apertura: 23.5.88; 1er. llamado 15:00 horas. 2do. llamado 15 y 30 horas.
Lugar: Avenida del Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja No. 1464, piso 13.
Pliegos: 25 de Mayo 609, primer piso, de 14:00 a 17:00 horas. — Montevideo, abril 28 de 1988.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42140 May.6-v.may.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO
Dirección Comercializadora Subsistencias
Departamento de Compras
Licitación Pública No. 44|88
Primer y Segundo Llamado
Objeto: Suministro y abastecimiento de: 15.000 Kgs. de Jabón de Tocador en Pastillas.
Apertura: 20.5.88 a la hora 12:30.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 12:45.
Valor del Pliego N$ 1.000.00.
El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 491 de la Ley número 15.903, 10.11.87 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo calle Cerro Largo No. 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42156 May.6-v.may.6.

Licitación Pública No. 43|88
Primer y Segundo Llamados
Objeto: Suministro y abastecimiento de: 48.000 Kgs. de Jabón Común de Lavar.
Apertura: 20.5.88 a la hora 11:30.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11:45.
Valor del Pliego N$ 2.000.00.
El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 491 de la Ley número 15.903, 10.11.87 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo calle Cerro Largo No. 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42157 May.6-v.may.6.

Licitación Pública No. 42|88
Primer y Segundo Llamados
Objeto: Suministro y abastecimiento de: 30.000 Kgs. de Jabón de Lavar con Glicerina.
Apertura: 20.5.88 a la hora 10:30.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10:45.
Valor del Pliego N$ 1.000.00.
El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 491 de la Ley número 15.903, 10.11.87 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo calle Cerro Largo No. 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42158 May.6-v.may.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Se anula llamado a Licitación Pública número 1|88 - Servicio de Limpieza en Casino del Estado Punta del Este.
Se comunica que queda sin efecto la Licitación Pública No. 1|88.
Objeto: Era la limpieza integral en el Casino Estado Punta del Este.
Apertura de ofertas: Estaba fijada para el 10.5.88 a la hora 15:00.
Devolución importe compra del Pliego de Condiciones Particulares: quienes hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares.
Podrán hacer efectivo el cobro de dicho importe en:
Punta del Este: Casino del Estado Punta del Este, Avda. Gorlero No. 996, todos los días en el horario de 21:00 a 23 y 30 horas, hasta el día 30.5.88, si hubiera sido adquirido en esa ciudad.
Montevideo: Sección Tesorería, Avda. del Libertador Brigadier Lavalleja No. 1525, en el horario de 14 y 30 a 17:00 horas, los días hábiles, hasta el 30.5.88, quienes lo adquirieron en la capital. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42159 May.6-v.may.6.

### PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Oficina de Compras

— Construcción de Viviendas —

Licitación Pública Nº 3/88

Objeto: Construcción de Barrio IC 35 (38 Viviendas Tipo I).
Apertura: 27 de mayo de 1988 (1er llamado hora 14.00; 2º llamado hora 14.30).
Los Pliegos de Condiciones de dicha licitación podrán ser retirados por los interesados en la Oficina de Compras de la Intendencia Municipal de Paysandú o en el Congreso Nacional de Intendentes de Montevideo.
Valor de los recaudos: N$ 20.000.00.

—::—

Licitación Pública Nº 4/88

Objeto: Construcción Barrio IC 36 (44 Viviendas Tipo I).
Apertura: 27 de mayo de 1988 (1er. llamado hora 15.00; 2º llamado hora 15.30).
Los Pliegos de Condiciones de dicha licitación podrán ser retirados por los interesados en Oficina de Compras de la Intendencia Municipal de Paysandú o en el Congreso Nacional de Intendentes en Montevideo.
Valor de los recaudos: N$ 20.000.00.
12) (Cta. Cte.) 1/pub. 42143 May.6-v.may.6.

Licitación Pública Nº 5/88

Objeto: Construcción de Barrio IC 37 (32 Viviendas Tipo I).
Apertura: 27 de mayo de 1988 (1er. llamado hora 16.00; 2º llamado hora 16.30).
Los Pliegos de Condiciones de dicha licitación podrán ser retirados por los interesados en Oficina de Compras de la Intendencia Municipal de Paysandú o en el Congreso Nacional de Intendentes en Montevideo.
Valor de los recaudos: N$ 20.000.00.

—::—

Licitación Pública Nº 6/88

Objeto: Construcción de Barrio IC 38 (25 Viviendas Tipo I).
Apertura: 27 de mayo de 1988 (1er. llamado hora 17.00; 2º llamado hora 17.30).
Los Pliegos de Condiciones de dicha licitación podrán ser retirados por los interesados en Oficina de Compras de la Intendencia Municipal de Paysandú o en el Congreso Nacional de Intendentes en Montevideo.
Valor de los recaudos: N$ 20.000.00.
12) (Cta. Cte.) 1/pub. 42144 May.6-v.may.6.

## 14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de mayo de 1988

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".**

**Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.**

### MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

DOMINGO PEDRO DAQUO 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1025, y FELIPA TUTTOBENE, 54 años viuda, italiana domiciliada Cnel. Raíz 1033.
WALTER ANIBAL AMENDOLA 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1496 y ELIDA MARIA del HUERTO NADAL, 53 años divorciada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1496.
EMRRIS FELIX DUARTE 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Euskal Erria 71 Torre 33 AD Apto. 204 y MARCELA del VERDUM RAMIREZ, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Euskal Erria 71 Torre número 33 AD Apto. 204.
ARIEL CARLOS ALTEZ, 49 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Areguatí 3183 apartamento 3 y CARMEN CAMILA NUÑEZ, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Areguatí 3183 Apto. 3

OFICINA Nº 2

JUAN ALBERTO BARBOZA 26 años divorciado, carpintero oriental, domiciliado C. Díaz Nº 1336 Apto. 5 y CRISTINA MARTINEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4281.
FLORENTINO BROCHADO, 51 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Soriano número 1137 y DELIACIR CLAVIJO, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Callao Nº 3240.
JORGE SANTIAGO BACCINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí número 3359 y MARIA de los ANGELES BUCALO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. de Gregorio 3507 Apto. 4.
JORGE SANTIAGO BALLETO, 30 años, divorciado, mecánico oriental, domiciliado Palmar 2477 y MARILYN MARLEN BARRAZA, 25 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Palmar 2477.

OFICINA Nº 3

JOSE LUIS CARDOZO 23 años soltero, peluquero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1898 y JUDITH MABEL ORDEIX, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas número 1064.
GUSTAVO MANUEL CASTRO 17 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 706 F y DANIELLA NETTO, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Pedro Trápani 706 F.
FERNANDO CARRILLO, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Larravide 2665 y WANDA PATULE 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cno Chimeneas 6295
BOBBY MARCELO CENTURION 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado Nacurutú 3666 W y MARIA NATIVIDAD PRESENTADO, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Nacurutú 3066 W.
ANGEL JOSE CIDADE, 23 años, soltero empleado, oriental domiciliado José Belloni número 3436 e INES ESTHER GOMEZ, 28 años, divorciada cooperativista, oriental, domiciliada José Belloni 3436.

**OFICINA Nº 4**

JULIO CESAR LOPEZ, 33 años, divorciado, mecánico, oriental domiciliado Volta 5005 y BRENDA ORFILIA TECHERA, 28 años soltera, oriental, domiciliada Volta 5005.

JESUS MARCELO FAGUNDEZ 22 años, soltero, electromecánico, oriental domiciliado Uruguayana 3430 Apto. 4 y STELLA ELIZABETH PEÑALOZA 20 años soltera, empleada, oriental domiciliada Norteamérica 1894.

ROBERTO RAMON LLOPIS, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Veneto 1013 y MARIELLA RAMOS, 22 años soltera empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551 Apto. 111.

**OFICINA Nº 5**

SERGIO GABRIEL GARCIA, 37 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4985 y MARIA MERCEDES FREGENAL 25 años soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4985.

JUAN JOSE GONZALEZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Munar número 2386 y SILVIA LUISA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2386

JOSE DOMINGO GONZALEZ, 46 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena senda 5 viv 31 y SALINIDAD ROSALINA FERNANDEZ 39 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena senda 5 viv. 31.

AGRIPINO GARCIA, 38 años soltero peluquero, oriental, domiciliado Millán 2312 y SULLY RAQUEL SILVEIRA, soltera empleada, oriental, domiciliada Millán 2312.

EDUARDO HANS GRUNERT, 33 años soltero, ingeniero oriental domiciliado Fpe. Sanguinetti 2193 y SUSANA IRENE ECHEVERRIA, 21 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Canelones 893 Apto. 403.

RICARDO GOMEZ, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pagola 2076 Apto. 4 y MARIA SILVIA de BETOLAZA, 26 años soltera, empleada oriental domiciliada Pagola número 2076 Apto. 4.

**OFICINA Nº 6**

NESTOR HUGO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Haití número 1879 y SUSANA GRACIELA FLEITAS, 20 años, soltera, modelo, oriental, domiciliada Haití 1879.

CRAIG ALAN MURDOCK 24 años soltero, vendedor estadounidense domiciliado Solano Antuña 2966 Apto. 601 y MARIA NOEL de SOUZA, 22 años, soltera, empleada oriental domiciliada 21 de Setiembre 2367 Apto. 3

EDUARDO ALEJANDRO MAYA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palermo 5555 y PATRICIA JANNETH VELOSO, 17 años, soltera estudiante oriental domiciliada Palermo 5555

NEDI ANTONIO MENEZES 41 años soltero carpintero, oriental, domiciliado Saint Bois Nº 5082 Apto. 3 y MARIA CRISTINA SAAVEDRA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Saint Bois 5082 Apto. 3.

**OFICINA Nº 7**

ALFREDO DANIEL PEREZ, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Solano Antuña 2830 y PATRICIA MARTA GUARCH 24 años, soltera estudiante oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2933.

ROBERTO JOSE PEREYRA, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín Nº 2134 Apto. 304 y MARISA ELIZABETH BATISTA, 32 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada San Martín 2134 Apto. 304.

**OFICINA Nº 8**

MARIO EXEQUIEL ROBAINA, 25 años soltero, mecánico oriental domiciliado Guarapirú Nº 3856 y SUSANA BEATRIZ BENITEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Guarapirú Nº 3856.

**OFICINA Nº 9**

ARI FABIAN SANCHEZ, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Instrucciones Nº 96 y NELIDA ADRIANA FILGUEIRAS, 14 años soltera estudiante, oriental domiciliada E. Vidal 3013.

ANGEL BORIS SZCZEPKOWSKI 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado J Requena 1319 Apto 003 y NELCYS GRISEL LIA 35 años divorciada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1754.

**OFICINA Nº 10**

MIGUEL ANGEL VOLONTE, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ramón Márquez 3417 y MARY ISABEL FERNANDEZ 26 años soltera, empleada oriental, domiciliada Guillermo Tell 4063

WALTER EDUARDO VIALE, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Vizcaya número 4031 Apto. 2 y SANDRA HERNANDEZ 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patagonia 4095.

MAURO OBALDIA, 68 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Nicolás Bonomi 3333 apartamento 113 y MARIA EMMA MAROTTO 72 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada General José Usera 3333 Apto. 108.

ATILIO EDUARDO ORTIZ, 37 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1440 y MARIA CRISTINA RIVERO, 26 años soltera, oriental, domiciliada Durazno número 1440.

14) N$ 240,00 3|pub. v.my.10.

## 16—Prescripciones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: RAFFO, JOSE "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 1074|86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Raffo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 127.947, señalado con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Alta Laguardia, de marzo de 1928, inscripto en Topografía el 12 de marzo del mismo año según el cual tiene una superficie de 512 metros 8 decímetros, con 11.40 metros de frente al Noroeste a calle de 17 Metros, (hoy Eduardo Pondal) Nº 742, entre la calle Laguna Merr y Avenida Millán.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los actuales propietarios, según la documentación que obra en autos: Julio Orestes Baroffio, Clelia Magnano de Baroffio, y Alicia Clorinda, Crescencia, Ana María Julia y Juan José Julio Baroffio Magnano, y asimismo a los linderos Francisco López Pereda y Velia Moran domiciliados respectivamente en la calle Eduardo Pondal 946 y en Eduardo Pondal 748 y a sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 9135 May.6-v.jun.17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: JOSE CUGNO LUCHESE - "Prescripción" (Ficha: C-663|85), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble Padrón Nº 47.994, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr Juan J. Cambini de julio de 1969, inscripto en Catastro el 21 de julio de 1969 con el Nº 61983, tiene una superficie de 1.475,76 mts. con 17,18 mts. de frente al Norte a la Avda. Lezica.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a Antonio Lussich y su sucesores a cualquier título y a los linderos Lorenzo A. Urtica o Ariano, Suc. Basilio De Alava Otal, Salvador Borgh, Eduardo Carrión, Salvador Borgh y Amelia Pallante y sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, agosto 12 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 4397 Mar.7-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: GOMEZ JURI, JUAN - "Prescripción" (Ficha: 65/85), se hace saber que oportunamente se presentó el compareciente ante esta Sede, solicitando acción de prescripción respecto del bien inmueble consistente en una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 48.093, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, que tiene un área de 650 metros cuadrados, que linda al N.E. de frente 12 metros con 50 centímetros a la calle Volta, distando su punto medio 56 metros con 50 centímetros de la línea de propiedad de la calle Watt; al N.O. 52 metros lindando con el padrón 48.099, y 52 metros al S.E. lindando con los padrones 48.098, 48.097 y 48 094, según plano de mensura del agrónomo Roberto Carril Gómez de mayo de 1984, que fuera inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4541, el 8 de mayo de 1984.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente a los linderos Raúl Brasesco, José Rodríguez, José Lima, Sr. Collazo, y Miguel Sequeira. — Montevideo, 22 de setiembre de 1987. — Fernando Legarra Saavedra. Actuario Adjunto.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 4398 Mar.8-v.may.6.

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ELBIA DUARTE PADILLA iniciando "Juicio de Prescripción Treintenaria" respecto del Inmueble Padrón 8.910, Fracción "J", de 12 hectáreas 1.387 metros, 5.857 centímetros de la Tercera Sección Judicial de Rivera (Ficha A. 171|87).

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Camargo o sus herederos a cualquier título y cualquier persona que se considere con derechos al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de octubre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.000.00 30|pub. 10794 May.6-v.jun.17.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

### BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGELA MILLARIN DE OLIVIERI solicita la inscripción de la obra titulada: Miscelanea de Poemas", de la que se declara autora. — Montevideo, 3 de mayo de 1988 — Enrique Fierro. Director General.

17) N$ 1.200.00 10/pub 10961 May.6-v.may.20.

LIDIA BARBOZA NORBIS, INES DIBARBOURE y OSVALDO FARIAS MARTIN solicitan la inscripción de la obra titulada: "Una Propuesta de Solución al Bajo Rendimiento Escolar", de la que se declarar autores. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10/pub 10954 May.6-v.may.20.

SUSANA PASSARO FERRARI por Alvaro Passaro Ferrari solicita la inscripción de la obra titulada "Diáspora", de la que se declara autor e mandante. — Montevideo, 25 de abril de 1988 — Enrique Fierro, Director General

17) N$ 1.200,00 10|pub. 9953 May.6-v.may.20.

## 19—Rectificaciones de Partidas

### MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: JORGE DANIEL RABUÑAL y Ma. JOSE AGOSTINO — Rectificación de Partida" (E. 16|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente, y del padre de éste, figura como "Rabuñol", debe decir: RABUÑAL, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Susana Musto de Carrador. Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub 10835 May.6-v.may.27.

### ARTIGAS

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos rectificación de partida (Ficha B. 294|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado WALTER FLETCHER y SANDRA MURILLO, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Victoria Mariana Fletcher Murillo, en la siguiente forma: en el acta donde dice el apellido materno "Iriniz", debe decir: IRIÑIZ, por así corresponder; y en la partida A. donde dice: "como hija legítima del declarante y de veinticinco años domiciliada con su esposo", debe decir: "y de SANDRA MURILLO RICCIARDI, oriental, casada, de veinticinco anos, de profesión abogada, domiciliada con su esposo", y donde figura el apellido de la abuela paterna "Iriniz", debe decir: IRIÑIZ, por así corresponder. — Artigas, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Ana T Cámara, Actuaria Adjunta.

19) N$ 5.250,00 15|pub 10741 May.6-v.may.27.

### MALDONADO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos caratulados: "SAN MARTIN RODRIGUEZ, RAMON y DE LOS SANTOS, GLADYS MIRTHA - Rectificación de Partida" (Ficha 11.|87), solicitándose la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Ramón Ruben San Martín y Gladys De Los Santos, pues en la misma donde el contrayente figura como "Ramón Ruben Rodríguez, hijo de Luisa Rodríguez" debe decir: RAMON RUBEN SAN MARTIN RODRIGUEZ, hijo de AMISTOCLE SAN MARTIN y LUISA RODRIGUEZ; b) de nacimiento de Silvana Rocío y Yissela Bufina, pues en ellas donde las inscriptas figuran como hijos de Ramón Ruben Rodríguez, nietos por línea paterna de Luisa Rodríguez, debe decir: "hijas de RAMON RUBEN SAN MARTIN RODRIGUEZ, nietos por línea paterna de AMISTOCLE SAN MARTIN y LUISA RODRIGUEZ" — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de mayo de 1987 — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

19) N$ 6 750,00 15|pub. 10815 May.6-v.may.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: ANGELA M. de FLORENTINO y M AIDA MARGARITA "Rectificación de Partida (Fª 328|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aida Margarita Aispuro Machado en el sentido que donde dice "Angela M. de Aispuro debe decir: ANGELA MACHADO de *AISPURO*, *donde* dice "Florentino M. Aispuro" debe decir FLORENTINO MATILDE AISPURO y donde dice "Aispuro Aida Margarita" debe decir AISPURO MACHADO AIDA MARGARITA, como es lo correcto. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.

19) N$ 4.000,00 15|pub. 10814 May.6-v.may.27.

### RIO NEGRO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos. BERLINGERES, ORLANDO y CARDOZO, ESTHER MARY "Rectificación de Partidas" (F. B. 6|1988; se hace saber que ante esta Sede se han presentado Orlando Berlingeres y Esther Mary Cardozo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Daniel Fabio dado que figura erróneamente el año de su nacimiento como nacido en 1964 cuando debería decir 1974, por ser lo que corresponde. — Young 6 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu. Actuaria.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 10812 May.6-v.may.27.

### TACUAREMBO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros; en autos: OYARZABAL NATIVIDAD "Rectificación de Partida (F. A. 57|88), se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor: José Ignacio Direni Oyarzábal, en cuanto su apellido materno dice "Ojarzábal", debiendo decir: OYARZABAL, debiendo cambiarse la J por Y, por ser lo correcto — Paso de los Toros, 21 de marzo de 1988 — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 10825 May.6-v.may.27.

## 20—Remates

### MONTEVIDEO

**MARIO MOLLICA**

**Tesorería General de la Nación**

Por disposición de Tesoro General de la Nación, el martillero Mario Mollica (Mat. 3459, R.U.C. 211404290017), venderá en remate público, en la calle Mercedes 1079, entre Paraguay y Avda. El Libertador, el día 24 de mayo, hora 10.30, al mejor postor y en las condiciones indicadas del auto marca Fiat, modelo 1500, año 62/63, motor Nº 094305, chassis Nº 0193089, matrícula PE 3.66, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación (nuevos pesos 500.000.00).

Se previene. A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma y la comisión del rematador; B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos. comisiones e impuestos municipales o nacionales.

Por consultas llamar al teléfono 95 71 96 de 14.00 a 18.00 horas.

20) (Cta. Cte.) 1/pub. 42162 May.6-v.may.6.

**GERONIMO ROMERO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Franvar S. A. c| GONZALEZ CHURI, WILMEN - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 3036|84), se hace saber que el próximo 24 de mayo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1326 se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero RUC 210544830016, a la venta en remate público. sin base, al mejor postor. del siguiente bien Unidad 1004-C. que forma parte del Block C de edificio construido en el terreno sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo Padrón 54 399 que según plano del Agr. Oscar Weistal de abril de 1981 inscripto en Catastro con el Nº 109 el 8|7|81, tiene una superficie de 1.741 mts 9? dms., con 43 mts. 84 cms de frente al Sureste a "Espacio Libre"; 32 mts. ? cms. de frente al Suroeste a calle Uruguayana y tres tramos de recta de 16 mts. 81 cms., 9 mts. 49 cms. ? mts. 13 cms., orientados respectivamente el primero y el último al Noroeste y el segundo al Sureste que son de frente a la Avda. Agraciada — [illegible] padrón individual 54 399/1004-C se ubica en el décimo piso. cota vertical mas 26 mts. 60 cms. y tiene una superficie de 48 mts. 55 dms., correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "W diez".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,63 % y del expediente el 1,21 %. 3) El bien está gravado con hipoteca a favor del B. H. U., carpeta clase 76, serie 120 Nº 43131. 4) No existe escritura de ratificación del Reglamento de Copropiedad 5) No surge de autos el actual estado de ocupación del bien. 6) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta antes referida y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso segundo a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 2 de 1988 — Esc. Rodolfo González Bacigalupo Actuario Adjunto.

20) N$ 4.000,00 5|pub. 10192 May.6-v.may.12.

**OTTO MULLER**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c| MONTERO BEREA, ALFREDO UBALDO y otro. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B.949|84) se hace saber que el próximo 10 de mayo a las 15 y 30 horas en la Sala de la A. N. de Rematadores y C. Zabala 1326 por intermedio del martillero Otto Muller Mat 3?? RUC número 050003150018 asistido de la señora Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los bienes inmuebles sitos en la 10a. sección judicial de Rocha Balneario La Paloma zona urbana:

I) Salón 006 y la cuota parte que al mismo le corresponde en los bienes comunes y especialmente en el terreno que se describirá ubicado en planta baja a cota vertical mas 0.25 mts padrón N.o 181/006 que según plano del Agr. Oscar Weistal de julio de 1978 cotejado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 8 de agosto de 1978 con el N.o 7251 tiene una superficie de 80,98 mts.2 correspondiéndole el uso exclusivo del bien común Acceso E. La unidad integra el edificio incorporado al régimen de la ley 10.751 de acuerdo a las normas de la ley número 14 261 construido en el solar padrón 181 que según el plano citado tiene una superficie de 1.067.50 mts 2; con 35 mts de frente al O. Av. Nicolás Solari y 30.50 mts. de frente por ser esquina al Sur a Av. El Navío.

II) Solar de terreno [illegible] que le acceden con la misma ubicación padrón 2.807 señalado con la letra A en el plano del Agr. Carlos Arboleya de octubre de 1973 aprobado por el Municipio de Rocha. Dirección de Arquitectura el 2 de mayo de 1974 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 6 de los mismos con el N.o 6329 según el cual tiene una superficie de 300 mts.2 lindando. 20 mts. al Oeste a Av Nicolás Solari; 15 mts. de frente por ser esquina al Norte a Av. El Navío. 20 mts. al Este con fracción B del mismo plano y 15 mts. al Sur con parte del padrón 19?

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o en efectivo de su oferta al bajarse el martillo 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración. honorarios contribución e impuestos que la ley pone preceptivamente a su cargo como así también el impuesto departamental del 3 o|o. 3 o) Que la comisión que el martillero percibirá del comprador será del 3 o|o e IVA del precio de remate 4 o) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1 21 o|o del precio del remate así como todo lo que pudiera adeudarse por cordón. medianerías vereda saneamiento colector conexión. etc 5 o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 3er. piso y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo abril 20 de 1988 — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.

20) N$ 7.000.00 5|pub 10162 Ab.29-v.my.5.

**DANTE Y GUSTAVO IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados: Banco do Brasil c| CARLOS ALFONSO CACERES y otra "Ejecución hipotecaria" (Ficha B 65|84) se hace saber que el próximo 8 de junio a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

·Fracción de terreno con el edificio en ella existente y demás mejoras que le acceden ubicada en la 11a. sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 41.521 señalada con el N.o 4 en el plano del Agrim. Félix Logaldo de setiembre de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el 25|9|929 según el cual tiene una superficie de 622 mts. 4.060 dmts. y se describe: 14 mts. 90 cmts. al Norte de frente a calle Pilar Costa entre la Av. Agraciada y la vía del ferrocarril distando su punto medio 53 mts. 37 cmts. de la primera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 por ciento del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 6.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 5.000.00 5|pub. 10997 My.6-v.my.12

---

**EDUARDO CORBO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Kalizser, Julio c| SORHUET, MARTIN D. y otro - Ejecución de Hipoteca" (F. C. 89 de 1982), se hace saber que el próximo 15 de mayo a las 15 horas en 25 de Mayo 560|64, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo Mat. 309, asistido del señor Alguacil de la sede a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores zona urbana, empadronado con el Nº 947, el cual consta de una superficie de 316 mts.² 46 dms.² con frente de 11 mts. 50 cms., a la calle Fray Ubeda, distando su punto mas orienta 2[illegible] mts. 69 dms. de la esquina con el Dr. Luis Alberto de Herrera.

Se previene: 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta así como la comisión del rematador 3 % e impuestos correspondientes. 3) Que la parte vendedora abonará una comisión del 1,5 % más IVA. 4) Que el comprador deberá abonar el 3 % por concepto de impuesto departamental. 5) Que existe contrato de arrendamiento inscripto. 6) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que establece la ley. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.250.00 5|pub. 10214 Ab.29.v.my.5.

---

**OTTO MULLER**
**Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "REYES RODRIGUEZ, PEDRO JULIO - Sucesión" (Ficha F|9|78) se hace saber que el próximo 9 de mayo, a las 14 horas, en la Asociación N. de Rematadores y C., Zabala 1328, el martillero Otto Muller Mat. 377, rematará asistido por el Sr. Oficial Alguacil, sobre la base de N$ 66.000 (2/3 partes de su tasación), el inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en el Depto. de Montevideo, Decimoprimera Sección Judicial (antes 21ª), zona suburbana, padrón 177 509 (anterior en mayor área 51 586), señalado con el Nº 513 en el plano del Agr. Julio Baumgartner de noviembre de 1943, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia M. de Montevideo el 10|4|1944 según expediente Nº 5828-A (Carpeta Nº 58.122 del Indice General de Archivo Gráfico) e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 15 de los mismos con el número 10.130 según el cual tiene una superficie de 655 mts. 40 dms., lindando: 10 metros de frente al Noreste a la calle Islas Canarias (ex Ganaderos) estando señaladas las puertas de acceso con los Nos. 4817, 4817 A, y 4817 B; entre la Avda. Gral. Eugenio Garzón y la calle Livorno (ex Oficial) distando su punto medio 45 mts. 95 cms., del comienzo de la ochava curva a la esquina con la última nombrada; 65 mts. 50 cms. al Sureste con los solares 14 (padrón 177.510) y 22 (padrón 177.518); 10 mts. al Sureste con los solares 14 (padrón 103.499) y 65 mts. 58 cms. al Noroeste con el solar 12 (padrón Nº 177.508).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3) Que la comisión que el martillero percibirá del comprador será del 3 % e IVA y de la parte vendedora el 1 % e IVA del precio del remate. 4) Que dicho inmueble se encuentra ocupado por dos de los condóminos. 5) Que se deja constancia que no obra agregado al expediente el título de propiedad del inmueble el que ha sido sustituido por documentación alternativa a satisfacción del Juzgado que luce en el expediente, estando a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle Paysandú 935, planta baja. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

20) N$ 5.500.00 5|pub 10161 Ab.29.v.my.5.

---

**RAFAEL LADAGA**
**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "Echeverría, Luis Felipe c/SUC. HAIGAZUN KEUROGLIAN - J. Ejecutivo" (Fa. 169|83), el día 4 de mayo de 1988 desde las 16 horas, en Yaro 1121 el martillero Rafael Ladaga (Mat. 1351, RUC número 210354410016), rematará sin base y al mejor postor: una registradora marca Sharp — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

20) N$ 750,00 3|pub. 10198 Ab.29-v.may.9.

---

**RAFAEL L. LADAGA**
**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno en los autos: Bertocchi, Silvana c| MARIA ESTHER SOSA de la FUENTE "Juicio ejecutivo" (Fa. 1426|83) el 11 de mayo desde las 16 horas en Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 RUC 201354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación un radio grabador Punktal TRC 9016 F (N$ 4 334.00). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 750.00 3|pub. 10985 My.6-v.my.10.

---

**RAFAEL L. LADAGA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno, en los autos: Pena Carlos, Curbelo, Raquel y otros c./LA EUROPEA S. A., "Cobro de Salarios, Licencia no Gozada, etc." (Ficha 62/81), el 12 de mayo, a la hora 15 00, en Marmarajá 2145, con la presencia del señor Alguacil de la sede, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351, R.U.C. 210354410016), sacará a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de la tasación los siguientes bienes muebles y vehículos: Un tractor marca David Brawn Selecmatic 1200, matrícula A número 7153241 (N$ 300.000 00); una camioneta marca VW, doble cabina, matrícula anterior Nº 258.165 de Montevideo (N$ 60.000 00); una camioneta furgón marca Mercedes Benz, modelo 180, Padrón Nº 13.776, matrícula A 11 779 (N$ 200.000.00); un camión marca Ford, Padrón Nº 32.778, matrícula Nº 32.326, ambas de San José, con caja furgón térmica (N$ 600 000 00); una plataforma de caño de 3.00 x 1.40 (nuevos pesos 1.334.00); una mesada de acero inoxidable N$ 6.667.00); una estantería de metal [illegible] teriorada N$ 1.000.00); un lote cable eléctrico en desuso, artefactos e interruptores (nuevos pesos 13.334.00)

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % del precio resultante por concepto de seña en efectivo; 2º) Que deberá retirar los bienes y vehículos a las 48 horas de rematado los mismos; 3º) Que serán de su cargo los gastos de transferencia, título, patentes y/o multas que se adeudaren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Helena Braun Minelli, Actuaria.

20) N$ 4.500.00 5/pub. 10993 May.6-v.may.12.

---

**HECTOR BAVASTRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno, en autos caratulados: Cuentas, José c./VALDEZ S. A. (Ficha 414/83), el día jueves 19 de mayo de 1988, en el local sito en la calle Misiones 1366, a la hora 17.00, se rematará por el martillero Héctor Bavastro, una máquina textil, marca OMB Nº 127. La subasta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 9.000.00).

Se previene: I) Será de cargo del comprador la comisión del rematador más I.V.A. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Helena Braun Minelli, Actuaria.

20) N$ 1.500.00 5/pub. 10989 May.6-v.may.12

---

## 21—Segundas Copias

## MONTEVIDEO

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: CASTRO, WALTER, "Expedición Segundas Copias" (Ficha V. 91|88), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 17 de junio de 1957 por el Escribano Samuel Liddle Espino, referente al solar de terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón actual 2840, antes en mayor área 40.115 y antes mayor área 1.563, zona suburbana, Paraje Barras del Sauce, señalado con el Nº 5 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº [illegible] el 24 de abril de 1957 con una superficie de 5[illegible] metros 90 decímetros y se deslinda así: al Sureste 15 metros de frente a calle de 17 metros, igual medida al Noroeste con Anastasia Berrutti de Tejera, al S.O. 44 metros 05 centímetros con solar 4 y al N. E. 44 metros 07 centímetros con solar 6 por la que el señor Walter Castro, casado con Elizabeth Martínez, adquirió por compraventa. Tradición de Antonio Nelson Echaider, casado con Magaly Agustoni, separado de bienes el bien descripto.

La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, el 1º de julio de 1980 con el Nº 2344, Folio 3.092, Libro 1, año 1980.

En consecuencia: Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión en el término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2[illegible] de abril de 1988. — Dra. Marvflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 7.000,00 10|pub. 10377 May.6-v.may.20

---

**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados: MARIA E. MOREIRA ACOSTA y ANGEL AMESTOY "Segunda Copia" (Ficha V 35|88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el Esc. Carlos Busch Buere el 11 de julio de 19[illegible] en Montevideo por la cual Andrés Lapido, casado en segundas nupcias con Elena Esp[illegible]so y Dolores Lapido, divorciada de sus primeras nupcias con Rogelio Martinelli enajenaron a María Verónica y María Celia Fabreguettes, el siguiente inmueble: terreno con [illegible]

cio y mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 175, Solar dos del plano de junio de 1909 del Agrimensor E. Juanicó Otorgués con una superficie de metros cuadrados 146,81 (según título metros cuadrados 134, 2.337), que se deslindan: metros 7,225 de frente al Oeste a la calle Médanos entre Cerro Largo y Galicia, puerta 1608; metros 20,12 al Sur, metros 7,25 al Este lindando con José Segundo y metros 20,53 al Norte con el solar 1.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 6.000.00 10|pub. 10735 May.6-v.may.20.

---

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: ACOSTA Y LARA GUTIERREZ, FERNANDO; "Segunda Copia" (Ficha V. 499/87), se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del inmueble de la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 111.256, con frente a la calle Costa Rica 6570, con 506 mts., 8 dms. de área, autorizada por el Esc. Roberto García el 20/2/1956, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 153 - 1520, en la que Olga Etcheverría Díaz le vende a María Elena González Mazziotti, por sustracción de la primera copia del domicilio de la actual propietaria.

En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a interesados, bajo apercibimiento. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho en Montevideo. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 3.500.00 10/pub. 11059 May.6-v.may.20.

---

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos: GEDEON de ALTMANN, PAULA "Segunda Copia" (Ficha V. Nº 25, año 1988), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 26 de diciembre de 1978, autorizada en Montevideo, por el Escribano Miguel Rodolfo Botta, por la cual, Paula Gedeón de Altmann, casada en únicas nupcias con Ladislao Altmann, adquirió por compraventa-tradición, el inmueble padrón individual Nº 44.947|007, con una superficie de 28 metros 77 decímetros, integrante del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal, leyes 10.751 y 14.261, situado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 44.947, con frente al Norte a la calle San José Nº 1280.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 4.500.00 10|pub. 10865 May.6-v.may.20.

---

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

---

**DOS AMIGO S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**

Contrato: 25|3|88.
Registro: N.o 367 F.o 1334 Libro 2 de Contratos.
Cedentes: HEBERT SUAREZ LUNGO y LUIS ALBERTO MARTINEZ COITIÑO.
Cesionarios: Juan Miguel Vegas García y María Jesús Vázquez Formoso.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9839 My.6-v.my.20

**SKYWARD S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**

Fecha: 7|11|1987.
Inscripción: Nº 1861, folio 6822, libro 2.
CARLOS CORBO y MARIO OSIMANI, ceden a Adriana Ivonne Osimani todas las cuotas.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 6107 May.6-v.may.20.

**IDUPLAST S.R.L.**

Inscripción: 7 agosto 1987.
Reg. Comercio: N.o 897 F.o 3405 v. L.o 3.
Socios: ZUNDEL KOSELOWITZ TOPOL; CLAUDIA KOSELOWITZ FERENCZ.
Objeto: Fabricación máquinas para industria plástica; industrialización productos plásticos; afines; comercio en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Martín García 2139 Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10992 My.6-v.my.20

---

**ORDIERA LTDA.**

Cesión de cuotas 1|2|88.
Inscripción: N.o 288 F.o 1032 vto. L.o 1.
Cedentes: SONIA FALCON.
Cesionario: Gabriela Camacho.
Administración: Carlos Ordiera y Gabriela Camacho indistintamente.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 10991 My.6-v.my.20.

---

**BARRACA SAN JOSE S.R.L.**

Contrato: 23|3|1988.
Registro: Canelones N.o 82 F.o 360|364.
Socios: MARIIO ALEJANDRO LAPUBLE DE LEON y NANCY YUDITH RODRIGUEZ SILVA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa materiales de construcción y artículos de ferretería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10984 My.6-v.my.20

---

**SOLIS LTDA.**
**CESION DE CUOTAS**

Contrato: 30|6|1987.
Registro de Maldonado N.o 206 F.o 853|854 del L.o 26.
Cedente: FANNY SOFIA IRIONDO YANSENS.
Cesionario: María Luisa Suárez Laporta (5 cuotas de N$ 20.000 c|u).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11061 My.6-v.my.20

---

**AS-ASSOCIATED SPORTS S.R.L.**

Contrato: 14 marzo 1988.
Inscripción: Nº 335, Fo. 1213 v., Lo. 2.
Socios: GUSTAVO ADOLFO SPANGENBERG YANES y LUIS ALBERTO ZENGA DOMESTICO.
Objeto: Representaciones, asesoramientos, exportación, importación y afines en materia de deportes.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Administración: Luis Alberto Zenga.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10963 My.6-v.my.20.

---

**MK CONSTRUCCIONES LTDA.**

Contrato: 20 abril 1988.
Inscripción: N.o 414 F.o 1524 v. L.o 1.
Socios: MARIO KUGELMASS; MIRYAM KOVNER.
Administración: Indistinta.
Objeto: A) Empresa constructora. B) Arrendamientos, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas y pedidos de precio. C) Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase. D) Servicios técnicos, profesionales y administrativos. E) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.000.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10948 My.6-v.my.20

---

**ROTI-CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Modificación de contrato social**

Contrato: 2 de mayo de 1986.
Inscripción: Registro Público Comercio de Soriano N.o 29 Fs. 114 a 116 del Libro de Contratos.
Modificación: En lo sucesivo los ejercicios sociales abarcan el período 1.o de enero al 31 de diciembre de cada año.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10947 My.6-v.my.20

---

**JOYCA S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**

Contrato: Setiembre 10 de 1987.
Inscripción: N.o 57 Fol. 270 a 272.
Cedentes: CARLOS ALBERTO AGUIRRE BRAIDA y SYLVIA ESTHER LEDDA ALDACOUR.
Cesionarios: Ecilda Nelly Arnabal Fross y José Pedro Fros.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10937 My.6-v.my.20

**METRO LA CASA DEL PILOT S.R.L.**

Contrato: 21 abril 1988.
Inscripción: Nº 416, Fº 1516 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: MARIA ESTHER CARNEIRO HOSTIA, BLANCA GLADYS CORREA TORRES y SILVIA BIDEGAIN GONZALEZ.
Capital: N$ 7.000.000,00, aportado: nuevos pesos 5.600.000,00 la primera y N$ 700.000,00 c/u. de las dos restantes.
Objeto: Fabricación y venta de pilots, gabardinas, prendas de vestir y accesorios, biyutería, compra y venta de artículos de tienda y mercería y toda actividad civil o comercial; importaciones y exportaciones, representaciones.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 10841 May.6-v.may.20.

---

**ZULE S.R.L.**

Contrato: 7|3|88.
Inscripción: N.o 55 del F.o 262 al F.o 265 del L.o 38 de Contratos.
Socios: HILDA NELIDA GALAZZI PION y VICTOR NELSON ROSSI GALAZZI.
Objeto: Elaboración y comercialización de productos panificados y afines.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: José E. Rodó 670, La Paz.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10974 My.6-v.my.20

---

**GRANJA LAS CAÑAS LIMITADA**

Contrato: 15 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 403, Fº 1462 vto., Lº 2 Contratos.
Socios: EDUARDO WALTER MARTINEZ IDARRETA, JOSE ANTONIO TRABAZO SANTOME y JORGE ATILIO VERDE ALTRUDA.
Capital: N$ 900.000,00.
Objeto: Producción, comercialización e industrialización agrícola, agropecuaria, granjera y forestal.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10862 May.6-v.may.20.

---

**PANADERIA DEL TRIUNFO S.R.L.**

Sita en Jackson 1242 propietaria de la panadería que gira en dicho local llama a acreedores por cesión de todas sus cuotas sociales. Acreedores presentarse en treinta días en Luis Franzini 824.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11050 My.6-v.my.20.

**PRENLY LTDA.**

Contrato: 1|3|988.
Inscripción: RPGC N.o 413 Folio 157 vta. Libro 3.
Socios: SABINO VAZ TORRES CROCKIS; CELESTE BADIA DE VAZ TORRES.
Capital: N$ 320.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Compra venta e industrialización alhajas, joyas, bijoutería y metales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10936 My.6-v.my.20

---

**SERGIO MARRERO LTDA.**

Contrato: 17|3|88.
Inscripción: Nº 500, Fo. 1902 v., Lo. 3 de Contratos.
Capital: N$ 400.000.
Socios: SERGIO DARIO MARRERO GAUNA y CAROLINA SADIA VIVES ARAUJO.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10935 My.6-v.my.20

---

**SORIANO LTDA.**

Contrato de fecha 15|4|988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 497 al F.o 1893 vta. del L.o 3 de Contratos.
Socios: DANIEL RAMON SORIANO ACOSTA y GLADYS LUISA VAIO MOLINARI.
Capital: N$ 305.000.
Administración: A cargo del socio Daniel Ramón Soriano.
Plazo: 2 años a partir de fecha de constitución, prorrogable automáticamente.
Domicilio: En la Ciudad de Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio y la industria en el ramo de elaboración y comercialización de productos panificados, venta de comestibles.
22) N$ 1.800.00 10|pub. 11066 My.6-v.my.20.

**VILLA SERRANA S.R.L.**
Contrato: 23 de abril de 1988.
Socios: ISMAEL ISAURO JIMENEZ LAZO y AIDEE NESTA PIMIENTA BONILLA.
Objeto: Almacén en general, compra y venta de productos del agro. Importación y exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 304.000 aportado por partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 439 al F.o 1612 del L.o N.o 1 de Contratos el 28 de abril de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11065 My.6-v.my.20.

**LA BALEAR LTDA.**
CESION CUOTA SOCIAL
Cedentes: JOSE ANTONIO REY VAZQUEZ; MARIA DIZ CABALEIRO.
Cesionarios: José Figueiras Amado; Guillermo Rafael Geremías D'Ambrosio.
Objeto: Totalidad cuotas sociales por partes iguales.
Contrato: 5 enero 1988.
Registro: Público y General de Comercio N.o 299 F.o 1082 vto. L.o 2 el 24 marzo 1988.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11060 My.6-v.my.20

**RODAS S.R.L.**
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|1|88.
Inscripción: 4|3|88 (N.o 255 F.o 967 v. L.o N.o 3).
Cedentes: FRANCISCO GUIDO BARDECION; ALICIA LOPEZ RAMOS.
Cesionarios: Carlos Caseo Bolletta, Irene Soulier Mo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11051 My.6-v.my.20

**INFOPRO LTDA.**
Contrato: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 205 F.o 750 L.o 2.
Socios: MANUEL EDUARDO y ALEJANDRO EIREA BENQUET.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de informática.
Domicilio: Misiones 1361. Esc. 47.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11062 My.6-v.my.20

**ALUTEC S.R.L.**
Cesión de cuota y modificación
Contrato: 23|3|88.
Inscripción: N.o 326 F.o 1177 L.o 2.
Cedentes: WALTER y RICARDO NUÑEZ.
Cesionario: Edison W. Lazo.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11063 My.6-v.my.20.

**TRAMA S.R.L.**
Contrato: 1.o marzo 1988.
Registro: N.o 451 F.o 1646 v. L.o 2.
Cedente: LEON CESTAU DE LEON.
Cesionarias: Thelma Cestau de León, Perla Dorcas Maggi Benech.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11052 My.6-v.my.20

**ROBWAL LIMITADA**
Integrantes: Héctor Walter Martínez Jaime; Roberto Antonio Suárez La Luz.
Objeto: Industrializar y comercializar todo tipo de mercaderías, intermediar y administrar bienes propios o de terceros.
Domicilio: Ariel 5292 pudiendo establecer sucursales en todo el país.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 320.000 (trescientos veinte mil nuevos pesos) en cuotas de N$ 4.000 correspondiendo a cada socio N$ 160.000.
Administración: La Administración de la sociedad será en forma indistinta por cualquiera de los socios.
Balance al 31|12 de cada año.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 11036 My.6-v.my.20

**ROTER LTDA.**
Contrato: 11 febrero 1985.
Inscripción: R.P.G.C. N.o 144 F.o 540 L.o N.o 2.
Socios: ROBERTO LEONARDO GARCIA ORDOQUI; JUANA TERESA BRIGNOLI; TERESA ROSA GARCIA BRIGNOLI; INES PRIMAVERA GARCIA BRIGNOLI; GRACIELA GARCIA BRIGNOLI.
Objeto: Fábrica y venta de artículos de plásticos. Imp. y Exp.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Roberto L. García Ordoqui.
Capital: N$ 10.000.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11035 My.6-v.my.20

**LOS CELESTES S.R.L.**
Contrato: 7/11/86.
Registro: Nº 1171, Fº 4226, Libro 1.
Socios: ELIER RODRIGUEZ JANEIRO y EUGENIA FRANGIAS LOPEZ.
Objeto: Principalmente restaurante, parrillada, anexos y afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: 40 años.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 11017 May.6-v.may.20.

**CARGO EXPRESS INTERNATIONAL S. R. L.**
Contrato: 25|4|88.
Inscripción: Nº 475, folio 1807 Lº 3.
Socios: ELSA RAQUEL RODRIGUEZ y SUSANA RAQUEL ABELLA.
Capital: N$ 500 000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de cartas, encomiendas y cargas.
Plazo: 1 año.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 10535 My.3-v.my.16.

**POLO R. L. LIMITADA**
CESION DE CUOTA
Contrato: 26 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 442, Fº 1622, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Jaime Nathán Sassón Miles cede 60 cuotas a MARIA DEL CARMEN COTELO y Alegre Sassón Chebi cede 40 cuotas a DANIEL RAHAMIN SASSON MILES.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11018 May.6-v.may.20.

**CAMBIO DE RAZON SOCIAL GLUCKSMAN-NOACHAS LTDA.**
Antes: "Glucksmann - Noachas" (Limitada)
Ahora: CONSTRUCCIONES ELE-BE LIMITADA
Ahora Construcciones Ele-Be Ltda
Modificación de contrato de fecha 13 de abril de 1988
Inscripción Registro de Comercio N o 374 F o 1358 L o 2
22) N$ 2.400 00 10|pub 10188 Ab 29-v my 12

**O.E.S. LIMITADA**
Contrato: 15 de marzo de 1988.
Registro: Nº 281, Fº 1017 vto., Libro 2.
Socios: MAXIMO RUGNITZ DE MARCO y RICHARD JAVIER SAURA MARMOL.
Objeto: Vigilancia y prevención de acciones delictivas.
Capital: N$ 500.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11022 May.6-v.may.20.

**TRIX LTDA.**
Contrato e Inscripción: Nº 478, 25/4/88, folio 1819 vto., Libro 3.
Capital: N$ 300.000.00.
Socios (aportes): ERNESTO MIRABAL y MIGUEL LOPEZ, por partes iguales.
Objeto: Importación de artículos de goma, latex, sintéticos y similares.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11021 May.6-v.may.20.

**RAPACOLOR LTDA.**
Contrato: 15 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 295, Fº 1065, Libro 1.
Socios: PABLO CONSTANTINIDI COPANOS y RAUL EDUARDO NUÑEZ PIRIZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Pablo Constantinidi Copanos.
Objeto: Pinturería y servicios de pintura.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11020 May.6-v.may.20.

**CELES LTDA.**
Contrato: 7 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 242, Folio 881 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HECTOR COLINA, NESTOR LARROSA y WALTER SANCHEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Construcción.
Administración: Indistinta.
Aportes: N$ 100.000.00 cada socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11019 May.6-v.may.20.

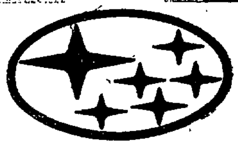
**AUTOS EXCLUSIVOS S.R.L.**
Fecha: 26 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 441 F.o 1619 L.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE CESAR RODRIGUEZ RAMA; GENEROSO TORRES REBORIDO y MARCIAL TORRES LEMA.
Capital: N$ 1.500.000.
Objeto: Compra y venta de automóviles, taller de reparación, chapa y pintura. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 4 años prorrogable.
Administración: José César Rodríguez Rama conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11026 My.6-v.my.20

**GODASEMA S.R.L.**
Contrato: 24 marzo 1988
Registro Comercio: Nº 366. Fº 1330, Lº 1 Contratos.
Socios: GERARDO CATALA PICCARDI, IRMA DINORAH CATALA PICARDI
Objeto: Comercialización, industrialización objetos y productos. Importación. exportación.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00
Administración: Gerardo Catalá Piccardi.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10372 May.6-v.may20.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 223.043. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Fuji Jucogyo Kabushiki Kaisha (comerciando también como Fuji Heavy Industries Ltd.) de Japón, solicitó marca:



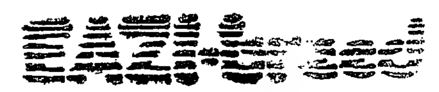
Int. 12 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 10994 My.6-v.my.20.

ACTA Nº 223.045. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Héctor Lusich por Sony Kabushiki Kaisha de Japón, solicitó marca:

JumboTRON

clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 10996 My.6-v.my.20.

ACTA Nº 222.974. — Montevideo, abril 29, 1988 — Manfredo Cikato por Carter Holt Harvey International Limited (Chile), solicita marca:



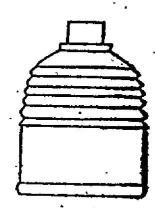
clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 11030 My.6-v.my.20.

ACTA 222.625. — Abr 6 1988. — Rodolfo Pilas (hijo), representando a Cesare Rizzato y C. S.p.A. (Italia), solicita marca:



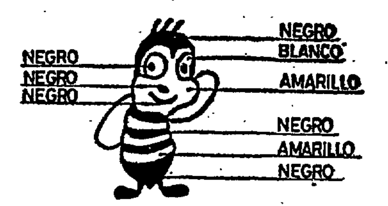

clases Int. 12 y 28
23) N$ 4.200,00 10|pub. 8184 May.6-v.may.20.

ACTA 222.956. — Abril 28, 1988. — Rodolfo Pilas por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 30.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 10957 My.6-v.my.20.

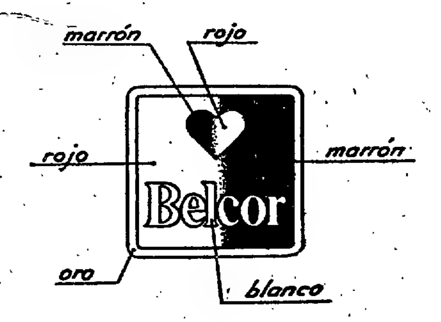
ACTA 222.955. — Abril 28 1988. — Rodolfo Pilas por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Uru-




clase Int. 30.
23) N$ 5.400,00 10|pub 1956 My.6-v.my.20.

ACTA 222.953. — Montevideo abril 28 de 1988. — Billy Fox por British American Tobacco Company Limited (Inglaterra solicita marca MANHATTAN. clase Int 34 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10534 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222 703 Montevideo abril 13 1988. — Manfredo Cikato, por Central Corsetera S. A (España solicita marca:




clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 7.200,00 10|pub. 9511 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.755 — Montevideo. abril 15 1988. — Manfredo Cikato por Enrique Jaime Valdés Barreiro (Uruguay), solicitó marca:




clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 8.400,00 10|pub. 9514 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.885. — Montevideo, abril 25, 1988. — M. Dubourg por Margaritraid S.R.L. (Montevideo), solicita marca: MARGARITRAID clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10878 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.886. — Montevideo, abril 25, 1988. — M. Dubourg por Margaritraid S.R.L. (Montevideo), solicita marca: FRATELLI clases Int. 29, 30, 32, 33, 35, 42.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10879 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.928. — Montevideo, abril 26, 1988. — M. Dubourg por Triguy S. A. (Montevideo), solicita marca: CAPRI clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10880 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.929. — Montevideo, abril 27, 1988. — M. Dubourg por Gilda S.R.L. (Montevideo), solicita marca: FAMILY clases Int. 25. 35. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10881 May.6-v.may.20.

ACTA 222.979. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman A. Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (U.S.A.), solicita marca: TIGEMEN, clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10747 May.6-v.may.20.

ACTA 222.854. — Montevideo, abril 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: LIPOSOMA, clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10737 May.6-v.may.20.

ACTA 222.855. — Montevideo, abril 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: PIRUETAS, clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10738 May.6-v.may.20.

ACTA 222.856. — Montevideo, abril 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MON PECHE, clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10739 May.6-v.may.20.

ACTA 222.887. — Montevideo, abril 25, 1988. — Gonzalo Fernández, por Cayetano Porcile S. A. (Uruguay) solicita marca: VALLEN EDEN, Int. 30 s/d.: — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10740 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.930. — Montevideo, abril 27, 1988. — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: MITSUYA, clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10882 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 223.001. — Montevideo, mayo 2 de 1988. — Héctor Lusich, por Uruquim S.R.L., de Uruguay, solicitó marca: DR. JARDIN, clases Int. 1 y 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10868 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.983. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: ENERXAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10757 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.984. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Claudio Morgade, por The Gillette Company (EUA), solicita marca: GILLETTE SENSOR, clase Int. 3 (preparaciones para afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10758 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.982. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: REVULXAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10756 May.6-v.may.20.

ACTA 222.980. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman A. Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (U.S.A.), solicita marca: PANOLOG, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10748 May.6-v.may.20.

ACTA 222.981. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (U.S.A.), solicita marca: SQUIBB-LINE, clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10749 May.6-v.may.20.

## 24—Trámites de Patentes Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2.546. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Con esta fecha, Mass Ventas Publicidad Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Mini refugio peatonal con soporte central de bastidores para exhibir propaganda en la vía pública". — Y de acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 10863 May.6-v.may.20.

## 25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Gladys Dorys Garbarino Pino, promete vender a Mirta Susana Placeres García, salón y afines, sito en Casavalle Nº 5457 (Montevideo). — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 8830 May.6-v.jun|3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Llamado a Acreedores. — Por cesión de totalidad de cuotas sociales de Panadería "Puerto Nuevo S.R.L." de Gobernador Vigodet 2721. — Acreedores presentarse en Juan D. Jackson 1420, de 9 a 12 horas
25) N$ 4.800,00 20|pub. 10329 May.6-v.jun.3.

Ley del 26|9|1904. — Prometimos vender a "A y A Limitada" la boutique "Valentina", local 10 de la Galería 25, 25 de Mayo 457, San José. — "VALENTINA S.R.L.".
25) N$ 4.800,00 20|pub. 10803 May.6-v.jun.3.

## 27—Varios

## MONTEVIDEO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Hugo Marcelino Martínez Ferreira, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito, No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 0663|02.05.03652|87, en el cual por Resolución No 19.427 se aplica a la firma una multa de N$ 2.838.00, por no presentar Declaración Jurada de Cosecha Efectiva, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 5 de agosto de 1973. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42151 May.6-v.may.10.

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**
**DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL**

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Casupá para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito, No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 7316|8045|1987, en el cual por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de abril de 1986 se cancela la personería jurídica de la Cooperativa CALCASU, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42154 May.6-v.may.10.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL**

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Coop. Agraria Real Apícola Uruguaya para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito, No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 2893|8288|1986, en el cual por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 1986, cancélase la personería jurídica de la mencionada Cooperativa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42155 May.6-v.may.10.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**
**DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL**

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: María Hélida Méndez, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito, No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 6144|02.06.06935|987, en el cual esta Dirección Decreta el archivo de estas actuaciones, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 27 de abril de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42150 May.6-v.may.10.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL**

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Guillermo Cacho Spilman, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito, No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 4384|02.06.10481|87, en el cual por Resolución No. 19350, se aplica a la firma una multa de N$ 2.838.00, por no presentar Declaración Jurada de Cosecha Probable zafra 87, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42153 May.6-v.may.10.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**
**DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL**

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Clark Hughes, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto No. 1792|02.06.06737|87, en el cual por Resolución No. 18904, se cancela la inscripción de la firma mencionada, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973 — Montevideo, 28 de abril de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42152 May.6-v.may.10.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA**

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: CAMELIA HNOS. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 6491|1059|987 en el cual se intima a la firma Camelia Hnos. sucesores de los titulares, o a quienes tengan interés, a que se presenten en el término de diez días bajo apercibimiento de cancelar la inscripción en el Registro de bodegas llevado por esta Dirección, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — El Jefe del Depto. Administrativo don Oscar Rodríguez. — Oscar R. Rodríguez, Director División.

27) (C. C.) 3|pub. 41790 May.5-v.may.9.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL**

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: ANDRES SALSAMENDI MEDEROS para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 7610|10.21.05665|987 en el cual se da vista al interesado por no presentar cosecha efectiva correspondiente al año 1987, con término de diez días para evacuarla contándose dicho plazo a partir de la notificación. Durante dicho plazo quedará de manifiesto en la oficina, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Dr. Oscar Rodríguez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41791 May.5-v.may.9.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL**

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: DELIA GARCIA BENTANCOR, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de tres días o contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 3694|02.13.00496|87, en el cual no ha presentado la Declaración Jurada cosecha probable año 1987 se da vista al interesado con término de diez días, a partir de la notificación el expediente quedará de manifiesto en la Dirección, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — El Jefe del Dpto Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 41792 May.5-v.may.9.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**
**DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL**

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: JULIO RODRIGUEZ OSADA, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 7792|1042|987 en el cual se intima al señor Julio Rodríguez Osaba propietario de la Bodega "La Galaica" a presentarse a esta Dirección dentro de los diez días hábiles, bajo apercibimiento de proceder a la cancelación de su inscripción en el Registro de Bodegueros, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — El Jefe del Dpto. Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 41793 May.5-v.may.9.

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**
**SECRETARIA**

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ESTELA MARIA PERRONE CANEPA, para ejercer la profesión de Escribana Pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 480,00 1|pub. 10918 May.6-v.may.6.

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**
**SECRETARIA**

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS ENRIQUE SCHICKENDANTZ BECCO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 480,00 1|pub. 10819 May.6-v.may.6.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

FACULTAD DE MEDICINA
**Sección Concursos**
Llamados a aspirantes
**Rep. 104|88**

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 20|4|88 se resuelve llamar a aspirantes para la provisión interina de los cargos que se detallan a continuación hasta la provisión titular, supresión por carencia de recursos, transformación de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1988:

Exp. 880396. Asistente de Radiología para la enseñanza del Ciclo Clínico Patológico en el Hospital Escuela del Litoral (Paysandú) (N.o 2325 Esc. G Grado 2, 6 horas, rubros de Facultad de Medicina).

Exp. 880400. Asistente de Dermatología del Ciclo Clínico Patológico Hospital Escuela del Litoral (Paysandú) (N.o 2329 Esc. G, Grado 2, 6 horas, rubros de Facultad de Medicina).

Estos cargos son para ser desempeñados en el Hospital Escuela del Litoral de la ciudad de Paysandú (para cumplir la enseñanza del Ciclo Clínico Patológico en el interior).

Plazo de inscripción: Hasta las 18 horas 30' del día 10 de mayo de 1988.

Requisitos de inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (documentada); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

27) (C.C.) 1|pub. 42149 My.6-v.my.6.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**RECTORIA**

Se notifica al señor EDGARDO BARBOSA la siguiente resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 14 de marzo de 1988:

"Conceder licencia extraordinaria con goce de sueldo al funcionario de la División Universitaria de la Salud, señor Edgardo Barbosa, en el cargo de Jefe de Sección Asistente Técnico (Nº 4349, Esc. B, Gdo. 14, 40 horas), por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 30 de noviembre de 1988, a los efectos de cumplir el segundo año de Residentado en el Laboratorio de Pesquisa de Exercicio (LAPEX) de la Escuela Superior de Educación Física, dependiente de la Universidad Federal de Río Grande del Sur, Brasil".

27) (C.C.) 1|pub. 42111 May.6-v.may.6.

A.N.C.A.P.

AVISO AL PERSONAL

El Directorio de Ancap adopto las siguientes resoluciones:

PROMOCIONES (Res. (D) Nº 1193/8/985)

Res. (D) Nº 129/2/988

| Nombre | Cargo y Escala |
|---|---|
| Roberto Russo Robales | Auxiliar 3ra. Escala I - Grado 8 |
| Silvia Beatriz Rivas Beasley | Auxiliar 1ra. Escala I - Grado 8 |
| Yazmín Faral Piñeyro | Oficial 2da. Escala I - Grado 10 |
| Angel Ariel Godoy Cardozo | Auxiliar 1ra. Escala I - Grado 9 |
| Robert Daniel Bouvier Torterolo | Auxiliar 1ra. Escala I - Grado 9 |
| Adriana Beatriz Suárez Medina | Auxiliar 1ra. Escala I - Grado 9 |
| María Haydeé Prunell Verolo | Jefe Documentación e información Escala III - Nivel 7 - Agr. 1 |
| Juan Carlos Rossano Mateos | Capataz Sanitaria Escala III - Nivel 05 |

Res. (D) Nº 390/3/988

| Nombre | Cargo y Escala |
|---|---|
| Roberto Noria Payes | Vigilante Escala I - Grado 9 - (T.I) |
| Héctor Barret De Santa Ana Alvarez | Jefe Geología Escala III - Nivel 9 - Agr. 1 |
| Roberto Francisco Rosso Vera | Programador Asistente Escala III - Nivel 5 - Agr. 1 |
| Alicia Piedra Cueva López | Auxiliar 1ra. Escala I - Grado 9 |
| María Delia Ferrando Rabino | Encargado Costos Investigación Escala III - Nivel 1 - Agr. 1 |

| Nombre | Cargo y Escala |
|---|---|
| María Yaqueline Recalde Giachetto | Auxiliar 1ra.<br>Escala I - Grado 9 |
| Mónica Silvia Sierra Batista | Supervisor Antecedentes<br>Escala III - Nivel 02 |
| Héctor Javier Martínez Zantellan | Auxiliar 1ra.<br>Escala I - Grado 9 |
| Oscar Sergio Pereira Ayusto | Microfilmador Ayudante<br>Escala I - Grado 10 |

Res. (D) Nº 130/2/988

| Nombre | Cargo y Escala |
|---|---|
| Sergio Martín De La Puente Machado | Mecánico Oficial 1ra.<br>Escala I - Grado 12 |
| Oscar Omar Gómez Bonilla | Ayudante Técnico<br>Escala I - Grado 15 |
| María de las Mercedes Mendiondo Galceran | Oficial 1ra.<br>Escala I - Grado 11 |
| Hugo Ariel Molins Casas | Oficial 1ra.<br>Escala I - Grado 11 |
| José Luis Bentancur Blazejewski | Auxiliar 1ra.<br>Escala I - Grado 9 |
| Angel Amado Muffolini Saad | Expendedor 1ra.<br>Escala I - Grado 10 |
| Carlos María Cardozo Bueno | Supervisor de Area<br>Escala III - Nivel 07 |
| Carlos Alexis Otero González | Peón<br>Escala I - Grado 6 |
| Santiago Castro Kramer | Capataz Pista 1ra.<br>Escala III - Nivel 03 |

Res. (D) Nº 391/3/988

| Nombre | Cargo y Escala |
|---|---|
| Cristóbal Yonh Trueba Bravo | Dibujante 2da.<br>Escala I - Grado 10 |
| Basilia Pongis Sartaludi | Oficial 1ra.<br>Escala I - Grado 11 |
| Carlos Eduardo Miraballes Olivera | Dibujante 2da.<br>Escala I - Grado 10 |

| Nombre | Cargo y Escala |
|---|---|
| Walter Olveira Rosano | Peón Especializado<br>Escala I - Grado 7 |
| Ruben Daniel Mosteiro Lampariello | Supervisor Balanza<br>Escala III - Nivel 04 |
| Ramón De Brum | Operario Equipo Mecánico 2da.<br>Escala I - Grado 10 |
| José Luis Silvera Oxley | Operario Expedición 1ra.<br>Escala I - Grado 8 |
| Douglas Forestier Delgado | Peón<br>Escala I - Grado 6 |
| Ceibo Rafael De los Santos Burghetto | Encargado Servicio Administrativo<br>Escala III - Nivel 2 - Agr. 1 |
| Rufino Santi Sosa | Jardinero<br>Escala I - Grado 9 |
| Enrique José Giriboni Beledo | Chofer 1ra.<br>Escala I - Grado 11 |
| Bolívar Daniel Abejase Pereira | Mozo Laboratorio<br>Escala IV A - Grado 8 (T.I) |

Res. (D) Nº 131/2/988

| Nombre | Cargo y Escala |
|---|---|
| Magalí Teresa Oricchio Di Santolo | Oficial 2da.<br>Escala I - Grado 10 |

Res. (D) Nº 392/3/988

| Nombre | Cargo y Escala |
|---|---|
| Antonio María Fernández Olivera | Operario Destilería 1ra.<br>Escala IV - Grado 12 |
| Ramón Venancio Rosas | Operario Destilería 1ra.<br>Escala IV - Grado 12 |
| Washington Drofman Rosso Domínguez | Operario Destilería 1ra.<br>Escala I - Grado 12 |
| Daniel Elías Magnone Bonilla | Ayudante Comedor<br>Escala I - Grado 8 |
| Mario Angel Aldama Ramírez | Analista Comercialización<br>Escala III - Nivel 5 - Agr. 1 |

Res. (D) Nº 132/2/988

| Nombre | Cargo y Escala |
| --- | --- |
| Juan Carlos Sotelo Pesci | Ensayador<br>Escala IV - Grado 10 |
| Horacio Heberto Fagúndez Méndez | Peón<br>Escala I - Grado 6 |
| Raúl Gamarra García | Analista Asistente<br>Escala III - Nivel 5 - Agr. 1 |

Res. (D) Nº 393/3/988

| Nombre | Cargo y Escala |
| --- | --- |
| José Ramón Fernández Tellechea | Idóneo Laboratorio Portland<br>Escala IV - Grado 13 |
| José Daniel Miraballes Luzardo | Mecánico Máquinas Herramientas<br>Oficial 1ra.<br>Escala I - Grado 12 |
| Roberto Cliver Buccaro Fernández | Idóneo Laboratorio Portland<br>Escala IV - Grado 13 |
| Walter Miguel Bartaburu Cabral | Soldador Oficial 1ra.<br>Escala I - Grado 12 |

Res. (D) Nº 133/2/988

| Nombre | Cargo y Escala |
| --- | --- |
| Hugo Sarli Gaudín | Jefe Servicios Internos<br>Escala III - Nivel 7 |

P R O M O C I O N E S

| Nombre | Cargo y Escala | Res. (D) Nº |
| --- | --- | --- |
| Luis Eduardo Larrosa Moretti | Operario Refinería 2da.<br>Escala IV - Grado 17 | 135/2/988 |
| Antonio José Slepak Gómez | Operario Refinería 2da.<br>Escala IV - Grado 17 | 135/2/988 |
| María Soraya Rosa Gonzalez | Contador<br>Escala II - Grado 22 - Agr.2 | 323/3/988 |

## INCORPORACIONES

| Nombre | Cargo y Escala | Res. (D) Nº |
|---|---|---|
| Silvia Liliana Belvisi Crossa | Ingeniero Químico<br>Escala II - Grado 22 - Agr.2 | 1891/10/987 |
| María Vidal González | Médico de Urgencia<br>Escala II - Grado 14 - Agr.3 | 2464/12/987 |
| María Martínez Yanes | Médico de Urgencia<br>Escala II - Grado 14 - Agr.3 | 2464/12/987 |
| Emilio María Lechini Macedo | Ayudante Técnico<br>Escala I - Grado 9 | 2471/12/987 |
| Cristina Imelio Brandt | Dibujante 3ra.<br>Escala I - Grado 8 | 2476/12/987 |
| Nelly Conde de Cedrés | Endrocrinólogo<br>Escala II - Grado 16 - Agr.3 | 73/1/988 |

## PROMOCIONES

(Art. 9º de la Ley Nº 15.783)

| Nombre | Cargo y Escala | Res. (D) Nº |
|---|---|---|
| Julio César Ramírez Espinel | Capataz General de Producción<br>Escala IV - Grado 17 | 193/2 /88 |
| Olga Krauss Sicardi | Auxiliar 1ra.<br>Escala I - Grado 8 | 205/2/88 |
| Nuvia Nair Martínez Pérez | Supervisor<br>Escala III - Nivel 02 | 209/2/88 |

MARGARITA DELFINO
Jefe Secretaria
Div. Relaciones Industriales

Esc. JORGE R. URRUTIA
GERENTE
DIV. RELACIONES INDUSTRIALES

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 41769 v-may.6.

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES

BASE 1968 = 100

| | Nivel General | Productos Agropecuarios | Productos Manufacturados |
|---|---|---|---|
| **1987** | | | |
| Abril | 313.087 | 285.694 | 323.228 |
| Mayo | 320.396 | 284.596 | 333.650 |
| Junio | 330.791 | 286.205 | 347.299 |
| Julio | 357.048 | 304.878 | 376.365 |
| Agosto | 377.370 | 342.882 | 390.138 |
| Setiembre | 399.120 | 382.910 | 405.118 |
| Octubre | 406.480 | 377.376 | 417.255 |
| Noviembre | 426.312 | 380.570 | 443.247 |
| Diciembre | 428.908 | 362.202 | 453.608 |
| **1988** | | | |
| Enero | 439.427 | 370.898 | 464.802 |
| Febrero | 449.461 | 367.828 | 479.688 |
| Marzo | 470.406 | 364.943 | 509.457 |
| Abril | 485.490 | 389.895 | 520.887 |

27) (C.C.) 1|pub. 42141 May.6-v.may.6.

---

**CARF**

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA**

En la ciudad de Fraile Muerto, con fecha 9 de mayo de 1988, en el local de la Cooperativa sito en la calle Libres, se realizará la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa CARF, para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de Presidenta y Secretaria de la Cooperativa.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Memoria Anual.
4. Balance.
5. Elecciones.
6. Varios.

La Asamblea comenzará a la hora 12:30 en primer llamado, con la mitad más uno de los socios habilitados y a la hora 13:00 con los socios habilitados que se encuentren presentes.

27) N$ 600,00 1|pub. 10886 May.6-v.may.6.

---

**CONCORDATO PRIVADO**

En Montevideo el día 18 de diciembre de 1987 entre por una parte: "Le Mans S.A." representada por su Director señor Hugo Pérez constituyendo domicilio en 25 de Mayo 541 esc. 501 y por la otra parte: la mayoría de sus acreedores que suscriben el presente, quienes constituyen domicilio en las direcciones indicadas junto a sus respectivas firmas convienen en celebrar el presente concordato privado que se regirá por la ley 8.045 del 11 de noviembre de 1926. normas concordantes y complementarias y por las estipulaciones siguientes:

Primero: Le Mans S.A. (en lo sucesivo "la concordatada") es una sociedad anónima constituída el 15 de mayo de 1980 con estatutos aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno el día 17 de diciembre de 1980 cuyo giro fundamental es el de instalaciones eléctricas y sus anexos a nivel de construcciones y tendido en obras públicas y privadas. Tal como surge de la documentación legalmente anexa a este documento la concordatada ha cumplido dentro del desarrollo de su giro principal con etapas fundamentales en la construcción e instalación de trascendentes obras públicas y privadas para lo cual ha tenido que realizar importantísimas inversiones en bienes de capital. Tal inversión pese a todos los esfuerzos realizados debió complementarse con cantidades extraordinarias de mano de obra, debido a que todas las obras y obligaciones de la empresa imponen su cumplimiento de acuerdo a cronogramas rígidos e inflexibles. Como es notorio en su oportunidad fue imposible preveer el bajo rendimiento de la hora hombre y la incidencia negativa de la discontinuidad laboral todo lo que más ampliamente se refiere en la memoria y documentación adjunta unido a la efectiva cesación de pago de algumo de los más importantes clientes del sector industrial así como de la dilatoria burocrática para el pago de las etapas constructivas de las obras del sector oficial llevó a la empresa concordatada a la necesidad de recurrir a la obtención de financiamientos a través de instituciones bancarias, costo financiero que ha contribuído al agravamiento de la situación correspondiente de la empresa lo que le impide pagar de pronto en el orden del cumplimiento normal y corriente de sus obligaciones sin destruir las posibilidades de mantenimiento de su existencia como unidad generadora de riquzea. Es por ello que la concordatada y sus acreedores, han apreciado la conveniencia común de lograr un acuerdo privado como forma de arribar a una mejor solución para su relación acreedor-deudor y posibilitar el ulterior desarrollo de la empresa.

Segundo: La concordatada pagará a sus acreedores el importe total del capital que adeuda con expresa quita y remisión de sus intereses, reajustes y cualquier otro ilíquido que pudiere corresponder a gestiones de cobro judicial o extrajudicial o en la vía penal lo que deberá realizar en las oficinas de la concordatada dentro de los veinticuatro meses siguientes a la entrada en vigencia del presente concordato homologado.

Para el pago de la deuda de la concordatada se aplicará fondos provenientes de su giro corriente y además el producido de la venta de los bienes que se detallan a continuación: Perforadora Horizontal marca Helix modelo P.H.N; Compresor Nortoff D 383 R con motor Deutz A412114; cuatro martillos neumáticos con accesorios compactados UR - 12 modelo ECO7 - 2D; camioneta Ford F250 año 1979 matrícula B 500596 padrón 0596 motor Pa 6238628. A efectos de esta venta especial será nombrada por la mayoría de la mitad más uno de los créditos una comisión de tres miembros, que estará integrada por un representante de la concordatada la que tendrá las más amplias facultades para proceder a la venta y cobro de su precio en las condiciones del mercado. La venta deberá realizarse previa tasación de los bienes. Los fondos provenientes de esta venta deberán ser entregados a la concordatada para que esta dentro de los cinco días hábiles siguientes pague los importes proporcionales a cada crédito, y|o deposite en el Banco de la República Oriental del Uruguay los importes correspondientes a aquellos acreedores que resulte imposible pagarles dentro de dicho plazo.

Tercero: La concordatada se obliga en cumplimiento de las obligaciones que asume por este concordato a suministrar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de los contratos que perfeccionen de acuerdo a derecho la enajenación, cesiones etc. que se refieren en el presente así como a otorgar en el momento que se lo exijan sus acreedores todos los documentos que sean necesarios para tal fin quedando aclarado que todos los referidos bienes se encuentran en poder de la empresa. Una vez cumplidos los términos de este concordato se entenderá total y absolutamente remitidos todos los saldos que por cualquier motivo resultaren impagos no siendo necesario a tal fin ningún tipo de recibo o resguardo siendo el presente acuerdo concordatario suficente prueba de ello.

Cuarto. Los acreedores se obligan a no iniciar o proseguir trámite judicial o extrajudicial alguno tendiente al cobro de sus créditos mientras estén pendientes el cumplimiento y vigencia de este cocordato, obligándose asimismo a cancelar desistir o desertar de los juicios ya iniciados, denuncias penales, etc., obteniendo a su costo el levantamiento de los embargos trabados. Los tributos, costos, costas y cualquier otro ilíquido correspondientes a los trámites judiciales o extrajudiciales será de exclusivo costo y cargo de los señores acreedores. El presente se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor para facilitar así la adhesión de los señores acreedores siendo válida la firma puesta en cualquiera de ellos a todos sus efectos.

27) N$ 25.000.00 10|pub. 11049 My.6-v.my.20

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**
**SECRETARIA**

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA DE LOS ANGELES TAGLIANI LEMA, para ejercer la profesión de Escribana Pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 480,00 1|pub. 10917 May.6-v.may.6.

---

**JUICIO EJECUTIVO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Ceriani, Mario A. c/MARIO GUTIERREZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1142|82), se cita, llama y emplaza a Aurora Patrón y Milda Aurora Gutiérrez Patrón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 10901 May.6-v.jun.17.

---

**JUNTA A ACREEDORES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CASTRO HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA (Ficha 508/83), se cita a los acreedores de Castro Hnos. Sociedad Colectiva para la junta que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1988, a las 13.00 horas, en el local del Juzgado (25 de Mayo 523, P. 4º), con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicho comerciante.

Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido puede ser examinado en la oficina Actuaria; 2) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3º, parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, puede formularse hasta el día 10 de mayo inclusive, de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código; 3) Que ha sido designado Contador el señor Guillermo Véscobi. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.500.00 3/pub. 10990 May.6-v.may.10.

---

**HERENCIA YACENTE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Oficina 7)**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERA, JULIO WASHINGTON - Herencia Yacente" (Ficha S.|336|81), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con justificativos de parentesco. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 4.000,00 20|pub. 5988 May.22-v.ab.11.

EXTRAVIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "MELAMED, SALOMON y SABAH, DAVID - Art. 109 de la Ley 14.701" (Ficha C2 367|86), por auto Nº 1077 de febrero 22 de 1988 se ordenó:

"Vistos y atento: I) A lo que surge de autos, en especial a la fianza personal ofrecida y calificada.

II) Que se ha justificado "prima facie" el extravío de las letras de tesorería Nros. 73.346 y 73.347 por valor de U$S 5.000,00 (cinco mil dólares norteamericanos) cada una, emitidas el 25 de setiembre de 1985 con vencimiento el 31 de marzo de 1986, con copia de parte policial denunciando el mismo (fs. 2) y con la comunicación efectuada al Banco Central del Uruguay (fs. 20), se resuelve: Ordenar la cancelación de las letras de tesorería Nros. 73.346 y 73.347, vencidas el 31 de marzo de 1986, cuyo valor es de U$S 5.000,00 (cinco mil dólares norteamericanos) cada una.

Notifíquese personalmente este auto a los comparecientes y al Banco Central del Uruguay. Publíquese por tres días hábiles en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación en Montevideo.

Transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación, si no se dedujera oposición, ofíciese al Banco Central para hacer efectiva la cancelación. — Dra. Sara Bossio Reig, Juez Letrado. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria". — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.650,00 3|pub. 10890 May.6-v.may.10.

---

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: De León, Deolinda c./IBAÑEZ, WALTER, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 17/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Ibáñez para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 7.500.00 30/pub. 11068 May.6-v.jun.17.

---

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos radicados en esta sede y caratulados: Méndez, Rosario c./AGUILERA, CARLOS ALBERTO, "Pensión Alimenticia" (Fa. PA/91/88), se cita y emplaza a Carlos Alberto Aguilera Novas a que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) N$ 6.000.00 30/pub. 11013 May.6-v.jun.17.

---

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Carlos c./TERESA BEATRIZ MONTES de OCA, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 94/88), se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Montes de Oca para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.500.00 30/pub. 10964 May.6-v.jun.17.

---

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salomón Herzstain a estar a derecho en autos: "FUENTES LOMBARDO, MABEL LILIAN - Cancelación de Hipoteca' '(Ficha V|185|86), bajo apercibimiento de cancelarse de oficio la hipoteca de autos. — Montevideo, diciembre 10 de 1987. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

27) N$ 4.500,00 30|pub. 5328 Mar.11-v.may.6.

---

RAFAEL LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "Echeverría, Luis Felipe c| SUC. HAIGAZUN KEUROGLIAN - J. ejecutivo" (Fa. 169|83), el día 4 de mayo de 1988 desde las 16 horas en Yaro 1121 el martillero Rafael Ladaga (Mat. 1351, RUC número 210354410016), rematará sin base y al mejor postor: una registradora marca Sharp. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

20) N$ 750,00 3|pub. 10198 Abr.29-v.may.3.

---

SUCESION

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso en los autos caratulados: "MAGENCIO LOPEZ o MAGENCIO LOPEZ RODRIGUEZ - Sucesión" (Ficha: D. 378|86), que se emplace a los herederos de Aurora Rodríguez de López a que comparezcan a estar a derecho de acuerdo a lo establecido por el Art 1.071 de: Código Civil en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, febrero 10, 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 4854 Mar.9-v.abr.27. May.5-v.may.5.

---

# ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Lisia Munis y Flora Munis c/SUCESORES DE MAURICIO MUNIS BARRETO y JUSTINA VARGAS - Posesión Notoria de Estado Civil de hijos y hermanos naturales de FIRMO MUNIZ" (Ficha A. 190|87), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 4016 May.6-v.jun.17.

---

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION NOTORIA DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Alicia y Ceferino Severo c/SUCESORES DE ERNESTINA SEVERO - Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Ficha A. 234|87), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 10|pub. 6860 May.6-v.may.20.

---

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Irineo Delgado Brazeiro y doña Vitalina Delgado Brazeiro, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Francisco A. Mello c/VITALINA DELGADO BRAZEIRO e IRINEO DELGADO BRAZEIRO - Partición" (Ficha A. 205|87), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, a 16 de noviembre de 1987. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.600,00 10|pub. 34607 May.6-v.may.20.

---

# 28—Estatutos de Sociedades Anónimas

---

## SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S. A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctora Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que "Sociedad Agropecuaria de Servicios S. R. L." (Ficha V-14 bis|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la transformación de su régimen jurídico por el de Sociedad Anónima de acuerdo al estatuto que se transcribe.

En Montevideo, el 15 de enero de 1980 se reúne extraordinariamente la Asamblea de Socios de "Sociedad Agropecuaria de Servicios" (SAS LTDA.) con la asistencia de todos sus integrantes los Sres. José María Alori y Miguel Bentancor. Y de común acuerdo resuelven transformar la naturaleza jurídica de la sociedad adquiriendo la misma el carácter de Sociedaa Anónima. En cumplimiento de tal resolución se procede a dar redacción al estatuto por el cual se regirá la Sociedad Anónima a partir de la fecha; dicho estatuto forma parte integrante de la siguiente

Acta de *Constitución*

En Montevideo, el quince de enero de mil novecientos ochenta se reúnen los señores José María Alori y Miguel Bentancor y manifiestan que "Sociedad Agropecuaria de Servicios S.R.L." (SAS LIMITADA) se constituyó por documento privado de fecha 15 de octubre de 1976, cuyas firmas certificó la Escribana Mabel Villalba de Márquez e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis con el número 736 al folio 2634 del libro Nº 1 de contratos y publicado un extracto del mismo en el "Diario Oficial" (El Diario Español); el plazo de la sociedad es de dos años, once meses y quince días prorrogable, anualmente, el capital fue fijado en la suma de nuevos pesos veinticinco mil de los cuales fueron integrados en efectivo, nuevos pesos doce mil quinientos de los cuales el Sr. José María Alori aportó el 90o|o y el Sr. Miguel Bentancor el 10o|o. Los socios reseñados han continuado con la sociedad en un todo de acuerdo con las estipulaciones del contrato social.— De conformidad a lo resuelto por unanimidad en la Asamblea Extraordinaria celebrada hoy con la asistencia y acuerdo de todos los socios, se resolvió la transformación de la "Sociedad Anónima. En cumplimiento de la resolución de la referida asamblea las personas que comparecen arriba mencionadas aprueban el siguiente estatuto.

Estatuto de

SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S. A.

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1º Transfórmase en Sociedad Anónima la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha venido girando hasta la fecha bajo la razón social S.A.S. LTDA. La sociedad en el futuro se denominará SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S. A. rigiéndose por estos estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2º El domicilio que ha fijado en el departamento de Montevideo teniendo actualmente sucursales en los departamentos de Salto, Durazno y Tacuarembó, pudiendo establecer nuevas sucursales o agencias en otros lugares del país o fuera de él.

Art. 3º El plazo de vigencia de la sociedad será de cien años a partir del día de hoy (15|1|80).

Art. 4º La SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S. A. tendrá igual domicilio que "Sociedad Agropecuaria de Servicios Ltda." y por lo tanto se dedicará a: proveer bienes y prestar servicios al sector agropecuario, así como realizar actividades de construcción, intermediación y representaciones en general. A tal efecto podrá celebrar toda clase de negocios y actos jurídicos y en especial establecer industrias, importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes, contratar obras y servicios y celebrar toda transacción que directa o indirectamente se relacione con el objeto social.

CAPITULO 2

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital autorizado se establece en N$ 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones), con títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos 1.000.00 c|u. (nuevos pesos mil). El directorio podrá aumentar el capital social con aprobación judicial hasta nuevos pesos 20:000.000.00.

CAPITULO 3

Artículo 6º El Directorio tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada día y hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deebrán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Disposiciones Transitorias

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y al Dr. Pedro Richino, al Sr. Héctor López, a la Escribana Mireya Pérez Gravier y al señor Mario Pravia quienes podrán aceptar, discutir y rechazar las observaciones que se formulen.

Art. 15. Se fija como fecha de balance el 30 de setiembre de cada año.

Art. 16. Como consecuencia de esta transformación, la SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S. A. se hará cargo de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad "Sociedad Agropecuaria de Servicios S.R.L. (S.A.S. LTDA.) desde el 15 de enero de 1980 en base al inventario y balance general practicado en la fecha.

Art. 17. El capital integrado de la Sociedad Anónima será de nuevos pesos tres millones trescientos mil (Nuevos pesos 3:300.000.00), constituido por las cuentas de capital y reservas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada detallados en los libros diarios e inventario de la misma".

Los firmantes solicitan a la Esc. Mireya Pérez Gravier la certificación de sus firmas. — Miguel Bentancor Gil. — José María Alori Oyenard.

Mireya Pérez Gravier, Escribana. — Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron colocadas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores José María Alori Oyenard y Miguel Bentancor Gil, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias respectivamente con María del Rosario Bentancor Gil y María de los Angeles Oyenard Maich, domiciliados en esta ciudad, calle Rincón número quinientos cuarenta y uno, a quienes leí el documento que antecede; II) Tengo de manifiesto el contrato social de Sociedad Agropecuaria de Servicios S.R.L." (S.A.S LTDA.) del cual resulta que dicha sociedad se constituyó el quince de octubre de mil novecientos setenta y seis y que sus únicos socios son los nombrados señores José María Alori y Miguel Bentancor.

En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de enero de mil novecientos ochenta. — Mireya Pérez Gravier.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 21 de mayo de 1986. — Señor Subdirector, Dr. Eduardo Chavarría: La presente gestión de transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad "Sociedad Agropecuaria de Servicios S.R.L. (S.A.S LTDA.)" en Sociedad Anónima, merece a la suscrita las siguientes observaciones: I) Artículo cuarto: a) Deberá aclararse la primera cláusula del mismo en cuanto dice: "... tendrá igual domicilio que sociedad... y por lo tanto se dedicará"; b) Establece asimismo: "prestar servicios al sector agropecuario" y "comprar... toda clase de bienes". — De conformidad a lo dispuesto por el Art. 9º de la ley Nº 13.608 del 8|9|67, las sociedades anónimas sólo podrán poseer, adquirir y explotar inmuebles rurales cualquiera fuera el título invocado cuando la totalidad de su capital accionario estuviera representado por acciones nominativas, cuyos titulares sean personas físicas, por lo que si la prestación de servicios al sector agropecuario implica explotar inmuebles rurales y en los otros casos arriba especificados deberán tener presente la norma señalada; y en el mismo artículo, donde dice: "Intermediación" y donde expresa: "celebrar toda transacción que directa o indirectamente se relacione con el objeto social" implica indeterminación del objeto social (Art. 395 Inc. 4, 404 y 406 del Codigo de Comer-

cio). — II) Es necesario agregar los siguientes certificados: a) El único de la Dirección General Impositiva; b) El único de la Dirección General de la Seguridad Social; y c) El que expide esta Oficina en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 207 de la ley Nº 13.318 de 28|12|964, en lo referente a los porcentajes mínimos de suscripción e integración del capital social. — III) Adjuntar el contrato social de "Sociedad Agropecuaria de Servicios S.R.L. (S.A.S. LTDA.)" y publicaciones con sus modificaciones. — Saluda a Ud. Atte. — La Inspectora de Hacienda: Esc. Helena Iacovazzo Izmendi.

**Acta.** — En la ciudad de Montevideo, el día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y seis, reunidos los señores José María Alori Oyenard y Miguel Bentancor Gil, como miembros de la "Sociedad Agropecuaria de Servicios S.R.L. (S.A.S LTDA.)" en vía de transformación de su naturaleza jurídica a Sociedad Anónima, bajo la denominación de SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S. A. resuelven por unanimidad modificar los artículos segundo y cuarto del Acta de Constitución, los que quedarán redactados así:

"Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad queda fijado en el Departamento de Montevideo, teniendo actualmente sucursales en los departamento de Salto, Durazno, Tacuarembó, Cerro Largo y Paysandú, pudiendo establecer nuevas sucursales o agencias en otros lugares del país o fuera de él".

"Artículo Cuarto: SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S. A. tendrá por objeto: Proveer bienes y prestar servicios al sector agropecuario respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia, pudiendo realizar actividades de construcción, intermediación, mediación, comisión, administración y representaciones en general, establecer industrias, importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes en los ramos de frutos del país, contratar obras y servicios, con las limitaciones legales que sean del caso". — Se solicita a la Esc. Mireya Pérez Gravier que certifique las firmas puestas en este documento. — José María Alori Oyenard. — Miguel Bentancor Gil.

Mireya Pérez Gravier, Escribana. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron colocadas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores José María Alori Oyenard, casado en únicas nupcias con María del Rosario Bentancor Gil y domiciliado en Montevideo, calle Juan Carlos Blanco 3322, y Miguel Bentancor Gil, casado en únicas nupcias con María de los Angeles Oyenard, domiciliado en esta ciudad, calle Cartagena 1681, ambos uruguayos y mayores de edad, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Mireya Pérez Gravier, Escribana.

**División Sociedades Anónimas.** — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Señor Subdirector, Dr. Eduardo Chavarría: Los Socios de "Sociedad Agropecuaria de Servicios S.R.L. (S.A.S Ltda.)" en reunión celebrada el 15 de enero de 1980, resolvieron transformar la naturaleza jurídica de la misma a Sociedad Anónima, la que girará en el futuro bajo la denominación: SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S. A., según surge del Acta agregada de Fs. 1 a 3, con la nueva redacción dada a los artículos 2º y 4º del estatuto según Acta del 8 de setiembre de 1986 (Fs. 7). Al respecto la suscrita no tiene objeciones que formular por estar acorde con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por esta Oficina en Informe de fecha 21 de mayo de 1986 (fojas 6), según surge de la última Acta referida (Fs. 7) y de la documentación adjunta a Fs. 8 a 10, que se dirá. — Se agregaron los recaudos que acreditan la situación regular de pagos de la Sociedad referida para con la Dirección General Impositiva (Fs. 8), para con los Organismos integrantes de la Dirección General de la Seguridad Social (Fs. 9) y el certificado expedido por esta Oficina en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley Nº 15.791 de 13 de diciembre de 1985. — Saluda a Ud. Atte. — La Inspectora de Hacienda: Esc. Helena Iacovazzo Izmendi.

**Acta.** — Los suscritos, fundadores de SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 5º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 5º El capital autorizado se establece en N$ 7:500.000.00 nuevos pesos siete millones quinientos mil), con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 c|u. (nuevos pesos mil). El Directorio podrá aumentar el capital social con aprobación judicial hasta N$ 20:000.000.00". — Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 30 de abril de 1987. — José María Alori Oyenard. — Miguel Bentancor Gil.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento José María Alori Oyenard, casado en únicas nupcias con María del Rosario Bentancor Gil, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan Carlos Blanco 3322 y Miguel Bentancor Gil, casado en únicas nupcias con María de los Angeles Oyenard, domiciliado en esta ciudad en la calle Cartagena 1681, ambos orientales, mayores de edad, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

**6.622.** — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébase la transformación de régimen jurídico de "Sociedad Agropecuaria de Servicios S.R.L. (S.A.S. Ltda.)" en SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S. A., autorizándose su estatuto. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Notifíquese personalmente a la Inspección General de Hacienda. — Al otrosí de fojas 33: Como pide. Honorarios fictos (N$ 2.000). — Isabel Vaccaro Martorel. — Silvia Bértoli Cavagnaro. — La resolución fue notificada con fecha 17 de diciembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de enero de 1988 con el Nº 1 al folio 17 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

N$ 71.550.00 — 2697 — 1 pub.

## CULTE S. A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

### Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados: CULTE S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V|174|87), se hace saber que ante esta oficina se presentó CULTE SOCIEDAD ANONIMA solicitando aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

CULTE S. A.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo la hora 9, en el local de Ituzaingó 1338 Apto. 101 se reúne la Asamblea General Extraordinaria de CULTE S. A., para tratar el siguiente orden del día: 1º) Aumento de Capital; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. La convocatoria fue realizada por medio de un aviso en el "Diario Oficial" (artículo 9º de los Estatutos), publicado el 21 del corriente mes. No asiste funcionario de la Inspección General de Hacienda. Asisten los siguientes accionistas, con los capitales y derecho a voto que se detallan: Luis A. Ravizza V|N N$ 15.000,00 con 15 votos. Carlos Emer V|N N$ 10.000,00 con 10 votos. N$ 25.000,00, representando el 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital integrado y actuando todos por sí, de acuerdo a lo transcripto a fs. 3 del Libro Registro de Accionistas y Asistencias a Asamblea, certificado el 28 de agosto de 1985. La Asamblea está legal y estatutariamente habilitada para sesionar (Artículo 10 de los Estatutos Sociales). Por enfermedad no asiste el Presidente del Directorio señor Roberto Dompe, designándose para presidir la Asamblea al señor Luis A. Ravizza. Se pasa a tratar el Orden del día: Punto 1. Se resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social en la suma de N$ 650.000,00 (seiscientos cincuenta mil nuevos pesos), en acciones ordinarias, a la par, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de los Estatutos, lo cual es ofrecido a los accionistas, quienes integran en el acto y en efectivo dicha cantidad. Por tanto el Artículo 3º de los Estatutos Sociales queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 700.000,00 (nuevos pesos setecientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones)".

Se autoriza a los señores Milton Sans y|o Francisco Varela y|o Mario Ceriani indistintamente para levantar cualquier observación que realicen las autoridades competentes. Punto 2. Se designa a los señores Luis A. Ravizza y Carlos Emery para firmar el Acta. No siendo para más, se levanta la sesión a las 10 horas. (firmado) Carlos Emery. — Luis A. Ravizza.

Concuerda bien y fielmente con el Acta de Asamblea original de la sociedad CULTE S. A., que luce a fojas 2 del Libro de Actas de Asambleas Extraordinarias certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 9635 al Fº 262 del Lº 40, el que tuve a la vista y con el cual cotejé este testimonio. En fe de ello, a solicitud de CULTE S. A. y a los efectos de su presentación ante el Poder Judicial e Inspección General de Hacienda, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — Hay un signo notarial. — (firmado) H. G. Fernández. — Hay un sello que dice: H. Gustavo Fernández Di Maggio, Escribano.

**Testimonio**

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, octubre 19 de 1987. — Recibido hoy. Conste. Hora 13. Firma ilegible. Carpeta Nº 3336. Antecedente Nº Pase a la División Sociedades Anónimas. El Encargado de División Secretaría. (Int.) (firmado): Carlos Galione. — Dr. Carlos Galione.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 2631. Fecha 20|20|87. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Pase a informe del Inspector Allende. Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. (firmado) E. Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Montevideo, 18 de setiembre de 1987. — En esta fecha se agrega certificado correspondiente al artículo 1º del Decreto 123|67 de 23|2|67. — (firmado): María H. Allende de Gómez. — Un sello que dice: Dra. Ma. Helena Allende de Gómez.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1987. — Sr. Subdirector Dr. Eduardo Chavarría. — La presente gestión de reforma estatutaria promovida por CULTE S. A., resuelta por los accionistas en Asamblea efectuada el 25 de julio de 1987, según fotocopia del acta certificada que obra a fs. 8 no merece observaciones por estar acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En esa oportunidad se decidió modificar el artículo 3º llevando el capital social a la suma de N$ 700.000,00 (nuevos pesos setecientos mil m|n.). De los recaudos de Fs. 6 y 7 surge que la peticionante ha cumplido con las exigencias establecidas por los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social y del de Fs. 15 que se han cubierto los mínimos legales de suscripción e integracinó de capital establecidos por el artículo 1º del Decreto 123|67 de 23 de febrero de 1967. Saluda a usted atentamente la Inspectora de Hacienda. — (firmado) María H. Allende de Gómez. — Un sello que dice: Dra. Ma. Helena Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo 3 de diciembre de 1987. — De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (firmado) Eduardo Chavarría — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda. — (firmado) D. Iribarne. — Un sello que dice: Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Recibido hoy (firmado): I. Perelli.

Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Se remite a Fiscalía Segundo Turno. — (firmado) I. Perelli.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno. — Entrada 14 diciembre de 1987 — Salida: 15 de diciembre de 1987. — Nº 7577. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de Estatutos que se gestiona. — Montevideo, diciembre 15 de 1987. — Ma. E. M. de Sapriza. — Hay un sello que dice: Esc. Elisa Martirena de Sapriza. — Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Recibido hoy y al despacho. (firmado). I. Perelli.

7.620. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, vista Nº 7577 y de acuerdo al artículo 396 del Código de Comercio, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de CULTE S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonios, efectúense desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 19.500,00 (firmado) R. Eguiluz. — Hay un sello que dice: Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental. — (firmado) Ivonne Perelli.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas catorce, dieciséis y vuelta y diecisiete, de los autos radicados en este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, caratulados: CULTE S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V|174|87), haciéndose constar que la providencia número siete mil seiscientos veinte del quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, y firmo en Montevideo el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — (firmado) Ivonne Perelli.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las 8.55 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 453 al Fº 2936 del Lº N.o 1 de Estatutos. — (firmado) F. Silvestri.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 45.600,00 — 1946 — 1 pub.

---

**COMPAÑIA CRON S. A.**

**Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno**

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, Dra. Marta Scapusio de Lépore, se hace saber que COMPAÑIA CRON S. A., (Ficha V.-189 986), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatuto que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "COMPAÑIA CRON S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1966, a fojas 5,6 figura el acta de la Asamblea de 13 de noviembre de 1986, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 10 de noviembre de 1986, la que con asistencia de su único accionista resolvió por unanimidad, modificar el artículo 5º del Estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 5º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Labanca, Escribana.

2.491. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese habilitándose a ese sólo efecto la Feria Judicial, comuníquese y oportunamente, previo los desgloses pertinentes, archívese.— Honorarios fictos N$ 6.000.00. — Dra Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria. — La resolución fue notificada con fecha 4 de junio de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de junio de 1987 con el Nº 190 al folio 1242 del Libro número 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 9.500.00 — 15904 — 1 pub.

## ANA S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que A N A S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Ana Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

2.809. — Montevideo, 12 Ago. 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de A n a Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 500. — M. Cecilia Durán. Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

La resolución fue notificada el 14.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.10.85 con el Nº 821 al Fº 4883 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2839 — 1 pub.

SILTER S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que SILTER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Silter Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pecca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

2.808. — Montevideo, 12 Ago. 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de SILTER Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 500. — M. Cecilia Durán. Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

La resolución fue notificada el 14.8.85.

Registro Público y General de Comercio — Inscripto el 16.10.85 con el Nº 812 al Fº 4819 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2795 — 1 pub.

## GRIMIR SOCIEDAD ANONIMA

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que GRIMIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GRIMIR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

**Objeto**

**Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.**

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden *del día, salvo conformidad de todo* el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, junio 18 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3.777.— Montevideo, agosto 6 de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad . Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Luz Barcala — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 13 de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 21 de octubre de 1985 con el Nº 622 al Fº 3722 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 12 de 1985.— Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1243 — 1 pub.

---

## MINDEL SOCIEDAD ANONIMA

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace

saber que MINDEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese MINDEL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, junio 18 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3.496.— Montevideo, agosto 1° de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificado el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 21 de octubre de 1985 con el N° 618 al F° 3695 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 6 de 1985.— Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1244 — 1 pub.

---

**DULUX SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que DULUX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese DULUX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puesta en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes pervia lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3700.— Montevideo, agosto 5 de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificda el 12 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 17 de octubre de 1985 con el Nº 834 al Fº 4977 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 6 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1245 — 1 pub.

---

## LISPOR SOCIEDAD ANONIMA

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juezgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que LISPOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

**Los firmantes aprueban el siguiente**

**Estatuto**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

**Artículo 1º. Constitúyese LISPOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra

y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B). Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3702.— Montevideo, agosto 5 de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 12 de agosto de 1985. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 17 de octubre de 1985 con el Nº 833 al Fº 4970 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 25 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1246 — 1 pub.

---

## COMPAÑIA TOLLER SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado de Paz de Decimoprimer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que COMPAÑIA TOLLER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA TOLLER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindica-

dos, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores en indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél ente en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, agosto 28 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es a todos los efectos N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3521.— Montevideo, 13 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA TOLLER SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la *ley 2.230* del *2 de junio* de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.—Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 15 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 29 de octubre de 1985 con el Nº 869 al Fº 5183 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 2 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 3.500.00 — 32107 — 1 pub.

---

## IGARMIL SOCIEDAD ANONIMA

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que IGARMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º se constituye IGARMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares).

El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores en indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, setiembre 11 de 1984.— Esther Reitzes.—I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es N$ 56,50. por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2500.— Montevideo, 31 de julio de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los estatutos de IGARMIL SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Ana María Lorenzo.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de noviembre de 1985 con el Nº 801 al Fº 4702 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 17 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 3.550.00 — 32376 — 1 pub.

---

**ANGOL SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno**

Inscripción de Estatutos

EIDICTO.— Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que ANGOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ANGOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de

las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Esther Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3701.— Montevideo, agosto 5 de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificda el 12 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 17 de octubre de 1985 con el Nº 831 al Fº 4954 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 25 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1247 — 1 pub.

---

**ELAKI SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno**

**Reforma de Estatutos**

**EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dra. María Mercedes López Sánchez, se hace saber que ELAKI S. A., (Ficha A-244| 86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.**

**Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de ELAKI S.A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|11|86, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 5|11|86, en la que se resolvió con la asistencia de su única integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 500.000 (quinientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 170,00. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Labanca, Escribana.**

**265. — Montevideo, febrero 9 de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de ELAKI SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídansé edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000,00. — María Mercedes López Sánchez. — Ana María Vicentino.**

**La resolución fue notificada con fecha 10|2|87. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de febrero de 1987 con el Nº 68 al Fº 480 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.**

**Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 12 de 1987. — Ana María Vicentino, Actuaria.**

**N$ 7.600,00 — 5245 — 1 pub.**

## PUBLISOL S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Quinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti se hace saber que PUBLISOL S.A. Ficha V–645/84 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

### Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

### Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese PUBLISOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integracion de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año, fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, enero 31 de 1984. Esther Reitzes – I. Lublinerman – H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 6 de febrero de 1985. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de PUBLISOL S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs.4 expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Proc. Elda Hankus. INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIV. SOC. ANONIMAS. Montevideo 14 de mayo de 1985. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas Dr. Eduardo Chavarría. Vo.Bo. El Inspector General de Hacienda. Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Fiscalía lda.Nac. de lo Civil de 4° Turno. Entrada: 22 Julio 1985. Salida: 24 Julio 1985. Vista N° 1340. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Montevideo, julio 23/985. Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Ldo. nac. de lo Civil,l 4° Turno. 2429. Montevideo, julio 25/985. VISTOS: atento a lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio PUblico, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. – Sara Diez de Mazzotti. Nora A. Annunziatto. – Montevideo, 30 de julio de 1985. Con esta fecha notifiqué a la oficina a Sara Pérez del 2429 quien firma para constancia. Sara Pérez. Nora A. Annunziatto. CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de su mismo tenor que luce a fojas siete, siete vuelta y ocho, de los autos caratulados: PUBLISOL S.A., Estatutos, Ficha V–645/84, tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno. Se hace constar que la resolución fue notificada con fecha treinta de julio de 1985. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 23 de setiembre de 1985. – Nora A. Annunziatto. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 3 de octubre de 1985 con el N° 724 al Folio 4266 del Libro N° 3. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice José E. Santos Bueno. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 15 de 1985. – Esc. Nora Annunziatto, actuaria.

N$ 4.400 – 2136 – 1pub

## ITABUNA S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Segundo Turno

### Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Segundo Turno, Doctor Felipe Hounie se hace saber que ITABUNA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ACRON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la órden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, abril 24 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 24 de abril de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

**ACTA**

Los suscritos, fundadores de "Acron Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Itabuna Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 11 de julio de 1984. ESTHER REITZES, I.LUBLINERMAN, H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Acron Sociedad Anónima" en formación, ahora "Itabuna Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de julio de 1984. Ana María Labanca. Escribana. – DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, diciembre 12 de 1984. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ACRON S.A. (fs.1 a 3) y la modificación del art.1° del mismo (fs.4), aprobada por la unanimidad de los fundadores, no merece observaciones que formular. Dicha modificación consiste en el cambio de denominación de la sociedad, la que en adelante será ITABUNA SOCIEDAD ANONIMA. A fs.5 se agrega el certificado expedido por esta Inspección General de Hacienda que justifica la suscripción e integración de capital de la sociedad, de acuerdo art. 207 de la Ley N°13.318 de 28/12/64. La gestión que se promueve es acorde a las normas Jlegales y reglamentarias vigentes. Saluda a Ud. atentamente. La Inspectora de Hacienda: Esc. Susana Zunino Arizcún. Fiscalía Nacional de lo Civil -2° Turno. N°892. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos presentados en el escrito en vista. Montevideo, 21 de marzo de 1985. Ma. Elisa Martirena de Sapriza. Fiscal Ltdo. de lo Civil de 2° Turno. 1140. Montevideo, 26 de marzo/85. Vistos: Con lo informado con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ITABUNA Sociedad Anónima, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. Honorarios fictos N$4.100. Felipe Hounie. Ma. Elisa Giudice de Mouro. La resolución fue notificada con fecha 29.03.85. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 28.06.85 con el N° 325 al folio 1861 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay

una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, julio 23 de 1985. – Ma. Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.

N$ 4.600 – 2149 – 1 pub.

---

## ENDINER S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, Doctora Sara Diez de Mazzotti se hace saber que ENDINER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese MAPLE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales, D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, enero 31 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

**ACTA**

Los suscritos, fundadores de "Maple Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Endiner Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 1° de junio de 1984. ESTHER REITZES, I.LUBLINERMAN, H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Maple Sociedad Anónima" en formación, ahora "Endiner Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 1° de junio de 1984. Ana María Labanca Escribana. – DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, abril 11 de 1985. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarría: No existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de MAPLE S.A., con la modificación introducida al art. 1°, por acta de fs.4, suscrita por los fundadores, por la que pasó a denominarse ENDINER S.A., al estar acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Del certificado adjunto a fs. 5, expedido por esta Oficina surge que se han cubierto los mínimos legales de suscripción e integración de capital previstos en el Art. 207 de la Ley N°13.318 de 28/12/64. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda. Dra. Ma. Helena Allende de Gómez. Abogada. INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIV. SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 8 de mayo de 1985. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. Cr. Do-

mingo Iribarne Barbieri. Fiscalía Nacional de lo Civil 1° Turno. N°1653. Entrada: 24 JUL. 1985. Salida: 25 JUL. 1985. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista. Montevideo, julio 24/1985. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil. 2767. Montevideo, julio 29/985. VISTOS: atento a lo dictaminado por Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 1.500. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora A. Annunziatto. Montevideo, 5 de agosto de 1985. Con esta fecha notifiqué en la oficina a Graciela Sabella del auto N°2767 quien firma para constancia. Graciela Sabella. Nora A. Annunziatto. CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de su mismo tenor que luce a fojas ocho, ocho vuelta y nueve de los autos caratulados: ENDINER S.A., Estatutos, Ficha V-56/85, tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 15° Turno. Se hace constar que la resolución fue notificada con fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.(dos fojas numeradas y rubricadas por la suscrita).Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 6.9.85 con el N° 458 al folio 2758 del Libro N° 2 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, noviembre 4 de 1985. – Nora A. Annunziatto. Actuaria.

N$ 5.000 – 2150 – 1 pub.

---

## NEVIDEL S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, Doctora Sara Diez de Mazzotti se hace saber que NEVIDEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese NEVIDEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 15 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1156. Montevideo, 8 de marzo 1985. VISTOS: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora A. Annunziatto. La resolución fue notificada con fecha 14.03.85. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 20.03.85 con el N°236 al F° 1360 vto. del L°N°3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc.

Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 26 de mil novecientos ochenta y cinco. Esc. Nora A. Annunziatto.Actuaria.
N$3.600 – 2164 – 1 pub.

---

## INCOLSIN S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, Doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que INCOLSIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese INCOLSIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2742. Montevideo, 24 de julio 1985. VISTAS: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por la Ley N°13.318, Art. 208 y la Ley N°13.892 Art. 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de Incolsin Sociedad Anónima disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$1.000), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 26.07.85. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 5.08.85 con el N°398 al F° 2255 . del L°N°1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto diecinueve de mil novecientos ochenta y cinco. Mila Burgueño. Actuaria.
N$3.800 – 2165 – 1 pub.

---

## ANDRELAR S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, Doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ANDRELAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ANDRELAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde

hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco *Hipotecario; C) Dar* poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Dada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 *de mayo de 1984. – Ana María Labanca,* Escribana.

11045. Montevideo, 12 de diciembre de 1984. VISTAS: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley N°13318. Autorízase el funcionamiento de ANDRELAR Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$6.000), háganse los desgloses y entregas que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: No ha lugar. Gladisena Suárez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. La resolución fue notificada con fecha 14.12.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 7.2.85 con el N° 3 al F° 18 del L°N°3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.

N$3.800 – 2172 – 1 pub.

---

## ECIRAL S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, Doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ECIRAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ECIRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con

bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

11627. Montevideo, 27 de diciembre 1984. VISTAS: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley N°13318. Autorízase el funcionamiento de ECIRAL Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$6.000), háganse los desgloses y entregas que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: No ha lugar. Gladisena Suárez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. La resolución fue notificada con fecha 06.08.85. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 9.09.85 con el N°477 al F° 2870 vto. del L°N°2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.

N$3.800 – 2189 – 1 pub.

## SOLFIR S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, Doctora Ana María Lorenzo Juez Subrogante se hace saber que SOLFIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese SOLFIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá

designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

97. Montevideo, 4 de febrero de 1984. VISTAS: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley N°13318. Autorízase el funcionamiento de SOLFIR Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$6.000), háganse los desgloses y entregas que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: No ha lugar. Ana María Lorenzo. Sylvia Garmendia de Cabrera. La resolución fue notificada con fecha 06.02.85. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 26.02.85 con el N°132 al F° 749 vto. del L°N°3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.

N$3.800 – 2190 – 1 pub.

---

## RUBIFIN S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, Doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que RUBIFIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese RUBIFIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obliga-

ciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 8 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1198. Montevideo, 12 de marzo 1985. VISTAS: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley N°13.318, autorízase el funcionamiento de RUBIFIN Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro;expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres honorarios fictos N$7.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: No ha lugar. Gladisena Suárez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera.La resolución fue notificada con fecha 12.03.85. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 25.03.85 con el N°256 al F° 1486 vto. del L°N°3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.

N$3.800 – 2191 – 1 pub.

---

## RENTINOR S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, Doctora Sara Diez de Mazzotti se hace saber que RENTINOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese RENTINOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 15 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 12 de marzo de 1985. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarría: el proyecto de estatutos de RENTINOR SOCIEDAD ANONIMA no contiene claúsulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la Ley N°.13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Dra. Blanca Casas.INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIV. SOC. ANONIMAS. Montevideo, 18 de abril de 1985. De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Fiscalía Nacional de lo Civil de 1° Turno. N°1586. Entrada: 22 JUL. 1985. Salida: 24 JUL. 1985. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. Montevideo, julio 23, 1985. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil. 2419. Montevideo, julio 25/985. VISTOS: Atento a lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, hagánse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora A. Annunziatto. Montevideo, 30 de julio de 1985. Con esta fecha notifiqué en la oficina a Sara Pérez de auto 2419 quien firma para constancia. Sara Pérez. Nora Annunziatto. CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de su mismo tenor que luce a fojas siete, siete vuelta y ocho, de los autos caratulados: RENTINOR S.A., Estatutos, Ficha V-591/84, tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno. Se hace constar que la resolución fue notificada con fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. (dos fojas rubricadas)Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 10.9.85 con el N° 628 al F° 3734 vto. del L°N°3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 24 de 1985. Esc. Nora A. Annunziatto. Actuaria.

N$ 4.400 – 2204 – 1 pub.

---

## TUNSON S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, Doctora Sara Diez de Mazzotti se hace saber que TUNSON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese TUNSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 15 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 2 de enero de 1985. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarría: el proyecto de estatutos de TUNSON S.A., no contiene claúsulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la Ley N°.13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Dra. Blanca Casas. INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIV. SOC. ANONIMAS. Montevideo, 12 de marzo de 1985. De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. Fiscalía Nac. de lo Civil de 1° Turno. N°1068. Entrada: 26 MAR. 1985. Salida: 26 MAR. 1985. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. Montevideo, marzo 26/985. Dr. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil. 1689. Montevideo, abril 8/985. VISTOS: Atento a lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, hagánse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora A. Annunziatto. Montevideo, 30 de julio de 1985. Con esta fecha notifiqué en la oficina a Graciela Sabella de 1689 quien firma para consancia. Graciela Sabella. Nora A. Annunziatto. CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de su mismo tenor que luce a fojas siete, siete vuelta y ocho, de los autos caratulados: TUNSON S.A., Estatutos, Ficha V-592/84, tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno. Se hace constar que la resolución fue notificada con fecha veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Nora A. Annunziatto. Actuaria. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 1.8.85 con el N° 351 al F° 2107 v. del L°N°2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 15 de 1985. Esc. Nora A. Annunziatto. Actuaria.

N$ 4.400 – 2205 – 1 pub.

---

## TECNITUD S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno

### Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, Doctora Sara Diez de Mazzotti se hace saber que TECNITUD S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese BENSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quo-

rum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 15 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

– En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

ACTA

Los suscritos, fundadores de "Bensol Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Tecnitud Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 1° de octubre de 1984. ESTHER REITZES, I.LUBLINERMAN, H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Bensol Sociedad Anónima" en formación, ahora "Tecnitud Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 1° de octubre de 1984. Ana María Labanca. Escribana. – DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, marzo 15 de 1985. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarría: No existen observaciones que formular al proyecto de BENSOL S.A., con la modificación introducida al Art.1 por acta de fs.4, suscrita por los fundadores, por la que pasó a denominarse TECNITUD S.A., al estar acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Del certificado adjunto a fs.5, expedido por esta Oficina, surge que se han cubierto los mínimos legales de suscripción e integración de capital previstos en el Art.207 de la Ley N°13.318 de 28/12/64. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda. Dra. Ma. Helena Allende de Gómez. Abogada.INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIV. SOC. ANONIMAS. Montevideo, 10 de abril de 1985. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Fiscalía Nacional de lo Civil 1° Turno. N°1652. Entrada: 24 JUL. 1985. Salida: 25 JUL. 1985. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista. Montevideo, julio 24/1985. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil. 2770. Montevideo, julio 29/985. VISTOS: atento a lo dictaminado por Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora A. Annunziatto. Montevideo, 5 de agosto de 1985. Con esta fecha notifiqué en la oficina a Graciela Sabella del auto N°2770 quien firma para constancia. Graciela Sabella. Nora A. Annunziatto. CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de su mismo tenor que luce a fojas ocho vuelta y nueve, de los autos caratulados: TECNITUD S.A. Estatutos, Ficha V-601/84, tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 15° Turno. Se hace constar que la resolución fue notificada con fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.(dos fojas numeradas y rubricadas por la suscrita).Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 10.9.85 con el N° 630 al folio 3746 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, octubre 28 de 1985. – Nora A. Annunziatto. Actuaria.

N$ 5.000 – 2206 – 1 pub.

---

## ITAPOLIS S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, Doctora Sara Diez de Mazzotti se hace saber que ITAPOLIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ARMEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obliga-

ciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 15 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

## ACTA

Los suscritos, fundadores de "Armel Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Itápolis Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 20 de julio de 1984. ESTHER REITZES, I.LUBLINERMAN, H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Armel Sociedad Anónima" en formación, ahora "Itápolis Sociedad Anónima" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de julio de 1984. Ana María Labanca. Escribana. – DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, abril 18 de 1985. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarría: El estatuto de ARMEL SOCIEDAD ANONIMA con la modificación aprobada con la unanimidad de los fundadores por la que se le cambia la denominación, la que en adelante será ITAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA, no merece observaciones que formular. A fs.5 se agrega el certificado expedido por esta Inspección General de Hacienda que acredita que la sociedad cumplió con los requisitos de suscripción e integración de capital, dispuesto por el art.207 de la Ley N°13.318 de 28/12/64. La gestión que se promueve es acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda. Dra. Susana Zunino Arizcún. INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIV. SOC. ANONIMAS. Montevideo, 25 de abril de 1985. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Fiscalía Nacional de lo Civil 2° Turno. N°1360. Entrada: 23 JUL. 1985. Salida: 24 JUL. 1985. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista. Montevideo, julio 23/1985.

Ma. Elisa Martirena de Sapriza. Fiscal Ltdo. de lo Civil de 2° Turno. 2421. Montevideo, julio 25/985. VISTOS: atento a lo dictaminado por Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. Nora A. Annunziatto. Montevideo, 30 de julio de 1985. Con esta fecha notifiqué en la oficina a Sara Pérez de auto N°2421 quien firma para constancia. Sara Pérez. Nora A. Annunziatto. CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de su mismo tenor que luce a fojas ocho, ocho vuelta,nueve y diez de los autos caratulados: ITAPOLIS S.A. Estatutos, Ficha V-515/84, tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 15° Turno. Se hace constar que la resolución fue notificada con fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.(tres fojas numeradas y rubricadas por la suscrita).Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 10.9.85 con el N° 627 al folio 3728 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, octubre 22 de 1985. – Nora A. Annunziatto. Actuaria.

N$ 5.100 - 2207 - 1 pub.

---

## LAMYSEN S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, se hace saber queLAMYSEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese LAMYSEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000.oo.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las

vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González -y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, setiembre 17 de 1984.

Miguel Rozemblum. – Eva C. de Rozemblum – Lydia F. de Piñon.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Lydia Fons, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y Lydia F. de Piñón, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Osvaldo Piñón respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. – EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de setiembre de 1984. – Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2990. – Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de LAMYSEN Sociedad Anonima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Suárez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 20 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 28 de agosto de 1985 con el N° 404 al folio 3599 del Libro N° 3 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de setiembre de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, actuaria.

N$ 3.800 – 2232 – 1 pub

---

## BRODILCO S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, se hace saber queBRODILCO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese BRODILCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, sera de N$ 100.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000.oo.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González -y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, setiembre 17 de 1984.

Miguel Rozemblum. – Eva C. de Rozemblum – Lydia F. de Piñon.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Lydia Fons, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y Lydia F. de Piñón, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Osvaldo Piñón respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. – EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de setiembre de 1984. – Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2938. – Montevideo, agosto 2 de 1985. Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de BRODILCO Sociedad Anonima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Suárez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 28 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 1° de octubre de 1985 con el N° 701 al folio 4067 del Libro N° 1 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de octubre de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, actuaria.

N$ 3.800 – 2234 – 1 pub

---

## BRILETONY S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, se hace saber queBRILETONY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese BRILETONY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, sera de N$ 100.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000.oo.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González -y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, setiembre 17 de 1984.

Miguel Rozemblum. – Eva C. de Rozemblum – Lydia F. de Piñon.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Lydia Fons, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y Lydia F. de Piñón, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Osvaldo Piñón respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. – EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de setiembre de 1984. – Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2992. – Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de BRILETONY Sociedad Anonima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000), há-

ganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Suárez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 22 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 12 de setiembre de 1985 con el N° 657 al folio 3000 del Libro N° 3 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de octubre de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, actuaria.

N$ 3.800 – 2236 – 1 pub

---

## BOSQUELIND S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Quinto Turno

### Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, se hace saber queBOSQUELIND S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese BOSQUELIND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, sera de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000.oo.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González -y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, octubre 26 de 1984.

Miguel Rozemblum. – Eva C. de Rozemblum – Lydia F. de Piñon.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Lydia Fons, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y Lydia F. de Piñón, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Osvaldo Piñón respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. – EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de octubre de 1984. – Esther Rozaner Perelman, Escribana.

TESTIMONIO

INPECCION GENERAL DE HACIENDA, DIV. SOC. ANONIMAS.– Montevideo, marzo 23 de 1985. – Señor Sub-Director de División Dr. Eduardo Chavarría. – El proyecto de estatutos de BOSQUELIND S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. como resulta del certificado adjunto a fs.4 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Helena Iacovazzo. Esc. Helena Iacovazzo. – Inspección General de Hacienda Div. Soc. Anónimas. Montevideo 6 de mayo de 1985. De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. V B EL INSPECTOR GENERAL DE HACIENDA D. Iribarne Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Fiscalia Nacional de lo Civil 1° Turno. Entrada: 23 de julio de 1985. Salida: 24 de julio de 1985. N° 1516. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. Montevideo Julio 23 de 1985. – E. Piaggio Soto. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.

2778. – Montevideo, julio 30 de 1985. – Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. – Sara Diez de Mazzotti. Nora A. Annuziatto. – Montevideo, 13 de agosto de 1985. Con esta fecha notifiqué en la oficina de Daniel Pérez de 2778 quien firma para constancia. Daniel A. Pérez, Sylvia Garmendia de Cabrera. – Concuerda BIEN Y FIELMENTE lo fotocopiado con el original del mismo tenor que luce a fojas 7 Siete vuelta y ocho de los autos tramitados ante esta sede caratulados: Bosquelind S.A. estatutos ficha 5/71/85 y que he tenido a la vista. Se hace constar que el auto N° 2778 se notificó al interesado el día 13 de agosto de 1985. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello y firmo en Montevideo 30 de agosto de 1985. – Nora A. Annunziatto. Escribana. Nora A. Annunciatto. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripta el 10 de setiembre de 1985 con el N° 632 al folio 3758 del libro N° 3 de Estatutos. – Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 7 de octubre de 1985. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 3.800 – 2237 – 1 pub

## CAMELIR S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, se hace saber queCAMELIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese CAMELIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, sera de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000.oo.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González –y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, octubre 26 de 1984.

Miguel Rozemblum. – Eva C. de Rozemblum – Lydia F. de Piñon.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Lydia Fons, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y Lydia F. de Piñón, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Osvaldo Piñón respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. – EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de octubre de 1984. – Esther Rozaner Perelman, Escribana.

TESTIMONIO

INPECCION GENERAL DE HACIENDA, DIV. SOC. ANONIMAS.– Montevideo, abril 12 de 1985. – Señor Sub-Director de División Dr. Eduardo Chavarría. – El proyecto de estatutos de CAMELIR S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs.4 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Susana Zunino Arizcún. Esc. Susana Zunino Arizcún. – Inspección General de Hacienda Div. Soc. Anónimas. Montevideo 6 de mayo de 1985. De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. V B EL INSPECTOR GENERAL DE HACIENDA D. Iribarne Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Fiscalía Nacional de lo Civil 1° Turno. Entrada: 23 de julio de 1985. Salida: 25 de julio de 1985. N° 1680. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. Montevideo Julio 24 de 1985. – E. Piaggio Soto. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.

2654. – Montevideo, julio 31 de 1985. – Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. – Sara Diez de Mazzotti. Nora A. Annuziatto. – Montevideo, 13 de agosto de 1985. Con esta fecha notifiqué en la oficina de Daniel Pérez de 2654 quien firma para constancia. Daniel A. Pérez, Sylvia Garmendia de Cabrera. – Concuerda BIEN Y FIELMENTE lo fotocopiado con el original del mismo tenor que luce a fojas 7, siete vuelta y ocho de los autos tramitados ante esta sede caratulados CAMELIR S.A. Estatutos ficha 5/47/85 y que he tenido a la vista. Se hace constar que el auto N° 2654 se notificó al interesado el día 13 de agosto de 1985. Nora A. Annunziatto. Escribana. Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripta el 10 de setiembre de 1985 con el N° 637 al folio 3787 del libro N° 3 de Estatutos. – Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo 7 de octubre de 1985. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

**N$ 4.600 – 2238 – 1 pub**

---

## VAIKUN S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, se hace saber queVAIKUN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese VAIKUN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se

domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, sera de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000.oo.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González -y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, octubre 26 de 1984.

Miguel Rozemblum. – Eva C. de Rozemblum – Lydia F. de Piñon.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Lydia Fons, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y Lydia F. de Piñón, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Osvaldo Piñón respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. – EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de octubre de 1984. – Esther Rozaner Perelman, Escribana.

TESTIMONIO

INPECCION GENERAL DE HACIENDA, DIV. SOC. ANONIMAS.– Montevideo, abril 12 de 1985. – Señor Sub-Director de División Dr. Eduardo Chavarría. – El proyecto de estatutos de VAIKUN S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. como resulta del certificado adjunto a fs.4 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Susana Zunino Arizcún. Esc. Susana Zunino Arizcún. – Inspección General de Hacienda Div. Soc. Anónimas. Montevideo 6 de mayo de 1985. De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. V B EL INSPECTOR GENERAL DE HACIENDA D. Iribarne Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Fiscalía Nacional de lo Civil 1° Turno. Entrada: 23 de julio de 1985. Salida: 25 de julio de 1985. N° 1685. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. Montevideo Julio 24 de 1985. – E. Piaggio Soto. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.

2652. – Montevideo, julio 31 de 1985. – Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. – Sara Diez de Mazzotti. Nora A. Annuziatto. – Montevideo, 13 de agosto de 1985. Con esta fecha notifiqué en la oficina de Daniel Pérez de 2652 quien firma para constancia. Daniel A. Pérez, Sylvia Garmendia de Cabrera. – Concuerda BIEN Y FIELMENTE lo fotocopiado con los originales de su mismo tenor que lucen en autos caratulados: VAIKUN S.A. Estatutos ficha 5/39/85 Juzgado Letrado Departamental de Décimo Quinto Turno. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo 20 de agosto de 1985 (dos fojas lubricadas y numeradas por la suscripta) Sylvia Garmendia de Cabrera. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripta el 4 de setiembre de 1985 con el N° 597 al folio 3481 del libro N° 1 de Estatutos. – Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 14 de octubre de 1985. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 4.600 – 2239 – 1 pub

---

## BILEL S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, se hace saber queBILEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

### Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

### Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese BILEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del pais.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respe-

tando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, sera de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000.oo.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas fisicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González –y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, octubre 26 de 1984.

Miguel Rozemblum. – Eva C. de Rozemblum – Lydia F. de Piñon.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Lydia Fons, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y Lydia F. de Piñón, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Osvaldo Piñón respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. – EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de octubre de 1984. – Esther Rozaner Perelman, Escribana.

TESTIMONIO

INPECCION GENERAL DE HACIENDA, DIV. SOC. ANONIMAS.– Montevideo, abril 10 de 1985. – Señor Sub-Director de División Dr. Eduardo Chavarría. – El proyecto de estatutos de BILEL S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Susana Zunino Arizcún. Esc. Susana Zunino Arizcún. – Inspección General de Hacienda Div. Soc. Anónimas. Montevideo 3 de mayo de 1985. De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. V B EL INSPECTOR GENERAL DE HACIENDA D. Iribarne Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Fiscalía Nacional de lo Civil 1° Turno. Entrada: 23 de julio de 1985. Salida: 25 de julio de 1985. N° 1683. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. Montevideo Julio 24 de 1985. – E. Piaggio Soto. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.

2656. – Montevideo, julio 31 de 1985. – Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. – Sara Diez de Mazzotti. Nora A. Annuziatto. – Montevideo, 13 de agosto de 1985. Con esta fecha notifiqué en la oficina de Daniel Pérez de 2654 quien firma para constancia. Daniel A. Pérez. Esc. Sylvia Garmendia de Cabrera. – Concuerda BIEN Y FIELMENTE lo fotocopiado con el original del mismo tenor que luce a fojas 7, siete vuelta y ocho de los autos tramitados ante esta sede caratulados BILEL S.A. Estatutos ficha 5/40/85 y que he tenido a la vista. Se hace constar que el auto N° 2656 se notificó al interesado el día 13 de agosto de 1985. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello y firmo en Montevideo, 30 de agosto de 1985. – Nora A. Annunziatto. Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripta el 12 de setiembre de 1985 con el N° 662 al folio 3940 del libro N° 3 de Estatutos. – Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo 7 de octubre de 1985. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 4.580 – 2240 – 1 pub

---

## BELTYCON S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, se hace saber queBELTYCON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese BELTYCON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, sera de N$ 100.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000.oo.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas fisicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama co-

lacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González -y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, setiembre 17 de 1984.

Miguel Rozemblum. – Eva C. de Rozemblum – Lydia F. de Piñon.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Lydia Fons, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y Lydia F. de Piñon, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Osvaldo Piñon respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. – EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de setiembre de 1984. – Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2991. – Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de BELTYCON Sociedad Anonima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Suárez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 22 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 12 de setiembre de 1985 con el N° 659 al folio 3912 del Libro N° 3 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de octubre de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, actuaria.

N$ 3.800 – 2235 – 1 pub

---

## DANSY S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que DANSY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese DANSY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino

de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María [illegible] Escribana.
2322. – Montevideo, julio 30 de 1985. – Vistas, las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de DANSY S.A. autorizandose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 1 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de agosto de 1985 con el N° 558 al folio 3310 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 24 de 1985. – Ana María Vicentino. Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2246 – 1 pub.

## LAVITEL S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que LAVITEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese LAVITEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmarón.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2412. – Montevideo, julio 31 de 1985. – Vistas, las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de LAVITEL S.A. autorízandose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 2 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 11 de setiembre de 1985 con el N° 647 al folio 3845 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 24 de 1985. – Ana María Vicentino. Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2248 – 1 pub.

---

## TIENAR S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que TIENAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese TIENAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros dell Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2479. – Montevideo, agosto 1 de 1985. – Vistas, las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de LAVITEL S.A. autorízandose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 11 de setiembre de 1985 con el N° 646 al folio 3839 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 24 de 1985. – Ana María Vicentino. Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2249 – 1 pub.

## AIREN S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que AIREN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese AIREN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2310. – Montevideo, julio 30 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de AIREN S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 1 de agosto de 1985. Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de agosto de 1985 con el N° 569 al folio 3377 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 26 de 1985. – Ana María Vicentino, Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2371 – 1 pub.

## BRISTAL S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que BRISTAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese BRISTAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidia-

rios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1177. – Montevideo, marzo 19 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de BRISTAL S.A. autorizándose su funcionamiento. Comuníquese, háganse los desgloses, expídase testimonio y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 19 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 26 de junio de 1985 con el N° 286 al folio 1640 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, julio 22 de 1985. – Ana María Vicentino, Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2372 – 1 pub.

---

## ULBRAN S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que ULBRAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ULBRAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La

Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2414. – Montevideo, julio 31 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de ULBRAN S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses, y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 2 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 13 de setiembre de 1985 con el N° 675 al folio 4016 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 27 de 1985. – Ana María Vicentino, Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2390 – 1 pub.

---

## SOLMER S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que SOLMER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese SOLMER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2416. – Montevideo, julio 31 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de SOLMER S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses, y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 2 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 11 de setiembre de 1985 con el N° 651 al folio 3865 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 23 de 1985. – Ana María Vicentino, Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2391 – 1 pub.

## KARIL S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que KARIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese KARIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2312. – Montevideo, julio 30 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de KARIL S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses, y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 1 de agosto de 1985. Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de agosto de 1985 con el N° 555 al folio 3292 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 26 de 1985. – Ana María Vicentino, Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2392 – 1 pub.

---

## SELER S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno

### Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que SELER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese SELER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2469. – Montevideo, agosto 1 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de SELER S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses, y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 11 de setiembre de 1985 con el N° 655 al folio 3888 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 23 de 1985. – Ana María Vicentino, Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2394 – 1 pub.

## OGOL S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que OGOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese OGOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el *primer Directorio* y *Síndico*; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades *del* mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara [illegible]

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2413. – Montevideo, julio 31 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de OGOL S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses, y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 2 de agosto de 1985. Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 11 de setiembre de 1985 con el N° 654 al folio 3882 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 23 de 1985. – Ana María Vicentino, Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2395 – 1 pub.

---

## RIENSON S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que RIENSON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese RIENSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, *ferretería*, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, [illegible] química, ra-

dio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2328. – Montevideo, julio 30 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de RIENSON S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses, y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 1 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 13 de setiembre de 1985 con el N° 673 al folio 4006 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 30 de 1985. – Ana María Vicentino, Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2396 – 1 pub.

## BYRKOS S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que BYRKOS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese BYRKOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2473. – Montevideo, agosto 1 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de BYRKOS S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses, y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 13 de setiembre de 1985 con el N° 679 al folio 4036 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 30 de 1985. – Ana María Vicentino, Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2398 – 1 pub.

## ONIEL S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que ONIEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ONIEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino

de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2477. – Montevideo, agosto 1 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de ONIEL S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses, y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 13 de setiembre de 1985 con el N° 678 al folio 4030 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 30 de 1985. – Ana María Vicentino, Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2399 – 1 pub.

## REGUL S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que REGUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese REGUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2327. – Montevideo, julio 30 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de REGUL S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses, y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 1 de agosto de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 20 de agosto de 1985 con el N° 568 al folio 3371 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, setiembre 26 de 1985. – Ana María Vicentino, Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2401 – 1 pub.

## NOSBEL S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, Doctora Rita Patrón se hace saber que NOSBEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese NOSBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 22 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

1174. – Montevideo, marzo 18 de 1985. – Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de NOSBEL S.A. autorizándose su funcionamiento, comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses, y entregas que se solicitaren y portunamente, archívese. Rita Patrón. Ana María Vicentino. – La resolución fue notificada con fecha 19 de marzo de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 26 de junio de 1985 con el N° 289 al folio 1658 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, julio 22 de 1985. – Ana María Vicentino, Actuaria Sbte.

N$ 3.600 – 2402 – 1 pub.

## MOLMAN S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que MOLMAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese MOLMAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y *subsidiarios*, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D)Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.oo.

Art. 4° La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Artículo 5° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Art. 6° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 10° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublineramn la certificación de sus firmas. – Montevideo, julio 10 de 1984. Renée María Catalina Sanguinetti Sáenz. Luis Antonio Vidal Salaberry. Francisco Donagaray Sanguinetti. Pablo Donagaray Sanguinetti. José Luis Donagaray Sanguinetti.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Renée María Catalina Sanguinetti Sáenz y Luis Antonio Vidal Salaberry, casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente, Francisco Donagaray Sanguinetti soltero, Pablo Donagaray Sanguinetti, casado en primeras nupcias y separado en bienes de Margarita Lamaison y José Luis Donagaray Sanguinetti, soltero todos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en San Lucar 1617 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de julio de 1984. – ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliadosl en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, julio 10 de 1984. – Ana María Labanca. Escribana.

1632. – Montevideo, marzo 27 de 1985. – Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuero a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318 SE RESUELVE: aprobar los estatutos de "MOLMAN S.A." autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000. María Cristina Cantero de Castellano. – Ivonne Perelli. – La resolución fue notificada con fecha 28 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 27 de junio de 1985 con el N° 304 al folio 1740 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Entrelíneas: Paz, vale. Montevideo, julio 23 de 1985. – Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.550 – 2957 – 1 pub.

## RIVERLUZ S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que RIVERLUZ S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese RIVERLUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde

hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener de ramificaciones dentro y fuera del país.

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D)Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.oo.

Art. 4° La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Artículo 5° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Art. 6° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 10° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublineramn la certificación de sus firmas. – Montevideo, julio 10 de 1984. Renée María Catalina Sanguinetti Sáenz. Luis Antonio Vidal Salaberry. Francisco Donagaray Sanguinetti. Pablo Donagaray Sanguinetti. José Luis Donagaray Sanguinetti.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Renée María Catalina Sanguinetti Sáenz y Luis Antonio Vidal Salaberry, casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente, Francisco Donagaray Sanguinetti soltero, Pablo Donagaray Sanguinetti, casado en primeras nupcias y separado en bienes de Margarita Lamaison y José Luis Donagaray Sanguinetti, soltero todos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en San Lucar 1617 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de julio de 1984. – ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, julio 10 de 1984. – Ana María Labanca. Escribana.

2555. – Montevideo, julio 24 de 1985. – Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318 SE RESUELVE: aprobar los estatutos de "RIVERLUZ S.A." autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúesen desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000. María Cristina Cantero de Castellano. – Ivonne Perelli. – La resolución fue notificada con fecha 25 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 7 de agosto de 1985 con el N° 425 al folio 2416 del Libro N° 1 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Entrelíneas: Paz, vale. Montevideo, setiembre 25 de 1985. – Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.550 – 2965 – 1 pub.

---

## ABILIN S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Tercer Turno, Doctora Ana María Lorenzo se hace saber que ABILIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ABILIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio;

B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 29 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 29 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2019. – Montevideo, junio 28 de 1985. – Vistos: atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$2.500. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. Al 2o.: como pide. Ana María Lorenzo. Mireya Montemurro.. – La resolución fue notificada con fecha 28 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 11 de julio de 1985 con el N° 294 al folio 1708 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y/a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, julio 25 de 1985. – Mireya Montemurro, Actuaria

N$ 3.550 - 2977 - 1 pub.

## RIENSUL S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Tercer Turno, Doctora Ana María Lorenzo se hace saber que RIENSUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese RIENSUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 29 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 29 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2020. – Montevideo, junio 28 de 1985. – Vistos: atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$2.500. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. Al 2o.: como pide. Ana María Lorenzo. Mireya Montemurro.. – La resolución fue notificada con fecha 28 de junio de 1985.
Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 11 de julio de 1985 con el N° 296 al folio 1722 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, julio 25 de 1985. – Mireya Montemurro, Actuaria

N$ 3.550 – 2978 – 1 pub.

---

## VILLA FRANCA S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo ercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Tercer Turno, Doctora Ana María Lorenzo se hace saber que VILLA FRANCA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese VILLA FRANCA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.oo.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 29 de 1984.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 29 de mayo de 1984. – Ana María Labanca, Escribana.

2021. – Montevideo, junio 28 de 1985. – Vistos: atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$2.500. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. Al 2o.: como pide. Ana María Lorenzo. Mireya Montemurro.. – La resolución fue notificada con fecha 28 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 11 de julio de 1985 con el N° 295 al folio 1715 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, julio 25 de 1985. – Mireya Montemurro. Actuaria

N$ 3.550 – 2979 – 1 pub.

## BELAROMA S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, se hace saber que BELAROMA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese DEMATEO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, alores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, sera de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000.oo.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas fisicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 11° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González y/o el Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, mayo 21 de 1984.

Miguel Rozemblum, Eva C. de Rozemblum, Benita B. Ramos de Alfonso. Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Beni B. Ramos de Alfonso" uruguayos mayores de edad casados en únicas nupcias entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10 de mi conocimiento. Leída por mí se ratifica de su contenido. En fe de ello a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 21 de mayo de 1984. – Esther Rozaner Perelman, Escribana.

**ACTA**

En la ciudad de Montevideo, el 17 de agosto de 1984 reunidos los señor. . Miguel Rozemblum,

Eva Cukierman de Rozemblum y Benita Beatriz Ramos de Alfonso todos fundadores de DEMATEO Sociedad Anónima en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 1 del Estatuto el que quedará redactado así: Constitúyese BELAROMA Sociedad Anónima. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. Para constancia firman conmigo la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando a la escribana Esther Rozaner Perelman la certificación de sus firmas. MIGUEL ROZEMBLUM, EVA C. DE ROZEMBLUM, BEATRIZ R. DE ALFONSO. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Beatriz B. de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. EN FE DE ELLO, a su solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 17 de agosto de 1984. Esther Rozaner Perelman, Escribana. 2197. – Montevideo, julio 25 de 1985. – Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de Belaroma S. A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídase edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese. Patrón. Laitano. La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 26 de julio de 1985. – Registro Público de Comercio. – Inscripta el 12 de agosto de 1985 con el N° 509 al folio 3003 del Libro N° 3 de Estatutos. – Hay una firma ilegible. – Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. – Montevideo, agosto 22 de 1985. –
Ana María Vicentino, Actuaria. Sbte.

N$ 4.150 – 2064 – 1 pub.

---

## DEYSEN S.A.

### Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. – Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Cuarto Turno, se hace saber queDEYSEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese DEYSEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, sera de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000.oo.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11° La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12° Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González -y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. – Montevideo, setiembre 17 de 1984.

Miguel Rozemblum. – Eva C. de Rozemblum – Lydia F. de Piñon.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Lydia Fons, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y Lydia F. de Piñon, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Osvaldo Piñon respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. – EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de setiembre de 1984. – Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2988. – Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de DEYSEN Sociedad Anonima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 7.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° OTROSI: no ha lugar. – Suárez Matoso. Sylvia Garmendia de Cabrera. – La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 20 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. – Inscripto el 28 de agosto de 1985 a las 15 y 35 horas, con el N° 402 al folio 3585 del Libro N° 3 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García. Escribano. – Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de setiembre de 1985. – Sylvia Garmendia de Cabrera, actuaria.

N$ 4.000 – 2067 – 1 pub

**COLSIBER S. A.**

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que COLSIBER S.A. ha solicitado aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Colsiber Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá fijar domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3 El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4 Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

2.894. — Montevideo, 15 Ago. 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COLSIBER Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 500. — M. Cecilia Durán. Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

La resolución fue notificada el 16.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.10.85 con el Nº 813 al Fº 4826 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2789 — 1 pub.

NERDUL S.A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que NERDUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese "Nerdul Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

2.411. — Montevideo, 1 Ago. 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NERDUL Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 500. — M. Cecilia Durán. Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

La resolución fue notificada el 6.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.10.85 con el N° 811 al F° 4812 del L° N° 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2798 — 1 pub.

COLTUR S. A.

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que COLTUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Coltur Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

2.970. — Montevideo, 15 Ago. 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COLTUR Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 500. — M. Cecilia Durán. Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

La resolución fue notificada el 20.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17.10.85 con el Nº 835 al Fº 4983 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 2799 — 1 pub.

**KABARO S. A.**

**Río Branco 1183 (Piso 6)**

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que se presentó KABARO SOCIEDAD ANONIMA (Ficha: V. 449|84), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos:

**Acta de Constitución**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada KABARO SOC. ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartn, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

**Capital**

Artículo 3o. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

**Directorio**

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión de sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Diretcores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Director tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley No. 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del caiptal integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 por ciento del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 por ciento; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — Marina Gómez. — Edgardo Baumann. — Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 12 de julio de 1984. — Signo notarial: Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

3.483. — Montevideo, agosto 26|85. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de KABARO S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Háganse los desgloses del caso y archívese. — (Firmado): Inés Díaz, Juez. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 30 de agosto de 1985. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de setiembre de 1985, con el Nº 435 al Folio 2.611 vuelto del Libro Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de setiembre de 1985. — Con habilitación a la Feria Judicial Mayor. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

**N$ 3.750.00 — 4916 — 1 pub.**

## LEILY S. A.

**Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno**

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEILY S. A., en autos Ficha A. 115|87, solicitando la aprobación, inscripción y publicación de la reforma de estatutos que a continuación se transcribe:

**Acta de Directorio**

En Montevideo, a 31 de marzo de 1987, el Directorio de LEILY S. A., en uso de la facultad conferida por el artículo 3º de los Estatutos Sociales, resuelve aumentar el capital autorizado a nuevos pesos 37:500.000,00 (nuevos pesos treinta y siete millones quinientos mil), e iniciar los trámites pertinentes. Al mencionado efecto se autoriza a los doctores Blanca Bianchi y/o Miguel Scaniello para que conjunta o separadamente en forma indistinta, realicen las gestiones ante el Poder Judicial y demás Organismos del Estado.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión que había comenzado a las 10 y 40', siendo las 11 horas. — Yacck Luis Calachi Chebi, Presidente y único integrante del Directorio.

Concuerda bien y fielmente con el Acta de Directorio que luce a fojas 20 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas de LEILY SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 3967 al folio 107 del Libro 37, que he tenido a la vista y con el cual lo he cotejado personalmente.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y siete. — O. Hugo Portas Osorio, Escribano.

Certifico que el señor Yacck Luis Calachi Chebi, oriental, mayor de edad, es único integrante del Directorio de LEILY SOCIEDAD ANONIMA y ocupa el cargo de Presidente del mismo, representando en consecuencia a dicha sociedad con amplias facultades.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — O. Hugo Portas Osorio, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Señor Subdirector, Dr. Eduardo Chavarría: En estas actuaciones se solicita la aprobación del aumento de capital social, que fuera resuelto por el Directorio de LEILY S. A., en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 1987. A fojas 8 se agrega testimonio notarial del Acta de Directorio, de la cual resulta que el capital societario se eleva hasta la suma de N$ 37:500.000,00 (nuevos pesos treinta y siete millones quinientos mil m/n.). Al respecto no se formulan observaciones por encontrarse estos procedimientos ajustados a derecho. La gestionante adjunta a fojas 10 certificado expedido por esta Oficina del cual resulta que se ha cumplido con lo prescripto por el artículo 1º del Decreto 123/967 del 23 de febrero de 1967; y a fojas 11 y 12 respectivamente los recaudos correspondientes al Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva, acreditando ambos la situación regular en materia tributaria. — Saluda a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Esc. María Selene Genta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1987. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Puede usted aprobar la presente reforma de estatutos, y ordenar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Dra. María Elisa Martirena, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

8.058. — Montevideo, diciembre 10 de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente háganse los desgloses pertinentes y archívese. (Honorarios fictos: N$ 5.000,00). — Dra. María Mercedes López, Juez de Paz. — Esc. M. del Rosario de Laitano, Actuaria.

Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Se notificó en la oficina la providencia Nº 8058 de 10 de diciembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho a las 9:10 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 19 al folio 127 vto., del Libro Nº 3 de Estatutos. Se pagó impuesto ley 15.767. Recibo Nº 047939 de fecha 28 de abril de 1987. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de marzo de 1988.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 27.600,00 — 6095 — 1 pub.

---

## COMPAÑIA CONTESA S. A.

**Juzgado de Paz de la Sexta Sección**

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. A. Alba del Prete, se hace saber que COMPAÑIA CONTESA S. A. (Ficha C. 261|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asamblea de COMPAÑIA CONTESA S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1966, a fojas 6/7 figura el Acta de la Asamblea de 22 de setiembre de 1986, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 19 de setiembre de 1986, la que con asistencia de su único accionista que por sí representó el 100 % del capital integrado que asciende a N$ 1.000,00, resolvió por unanimidad modificar el artículo 5º del Estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 5º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00. La cotización del dólar tipo comprador es de N$ 163,50".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Labanca, Escribana.

996. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de COMPAÑIA CONTESA S. A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima (honorarios fictos: N$ 2.700,00), háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fojas 13: Com opide. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 3 de abril de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de mayo de 1987 con el Nº 95 al folio 672 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 8.800,00 — 11302 — 1 pub.

---

## STARK SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno**

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dra. María Mercedes López Sánchez, se hace saber que STARK S. A., (Ficha A-266|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro de Actas de Directorio y Asambleas de STARK S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1986, a fs. 3, figura el

Acta de Directorio de 12|11|86. en la que se resolvió con la asistencia de su única integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 500.000 (quinientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 171,25. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Labanca, Escribana.

1.082. — Montevideo, marzo 23 de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de STARK SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Al petitorio 2 de fs. 10: Como pide. — María Mercedes López Sánchez. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 25|3|87. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 2 de abril de 1987 con el Nº 129 al Fº 835 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Ana María Vicentino, Actuaria.

N$ 7.600,00 — 10105 — 1 pub.

---

**INVERSORA WINTON S.A.**

**Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno**

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dra. María Mercedes López Sánchez, se hace saber que INVERSORA WINTON S. A., (Ficha A-275|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro de Actas de Directorio y Asambleas de INVERSORA WINTON S.A., debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 10|11|86, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 500.000 (quinientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 170,00. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Labanca, Escribana.

1.081. — Montevideo, marzo 23 de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de INVERSORA WINTON S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. Al petitorio 2 de fs. 10: Como pide. — María Mercedes López Sánchez. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 25|3|87. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 2 de abril de 1987 con el Nº 128 al Fº 829 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Ana María Vicentino, Actuaria.

N$ 7.600,00 — 10106 — 1 pub.

---

**VILAN S. A.**

**(en lo sucesivo TOPS FRAY MARCOS S. A.)**

**Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección**

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado, se hace saber que VILAN S. A., ha solicitado la modificación de la razón social que se transcribe:

**Acta de Asamblea**

En Montevideo, a los 10 días del mes de noviembre de 1986, siendo las 18 horas, se reúne en la calle Callao 3370 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de VILAN S. A., con la asistencia de los señores José Ignacio Villar, Francis Raquet Mailhos y Martín Pérez del Castillo.

Se deja constancia de la no concurrencia del representante de la Inspección General de Hacienda, la que fue comunicada de la realización de esta Asamblea con fecha 5 de noviembre de 1986.

Asimismo, se deja constancia de la no publicación de la convocatoria de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 10 del Estatuto Social.

Se han inscripto los siguientes accionistas: Francis Raquet Mailhos con N$ 2:000.000.00 que representan 2:000.000 de votos; José Ignacio Villar, con nuevos pesos 1:000.000,00 que representan 1:000.000 de votos; y Martín Pérez del Castillo, con N$ 1:000.000 de votos, inscripción que representa el 100 %. del capital integrado a la fecha.

Iniciada la Asamblea se pasa a tratar el único punto del orden del día referido a la reforma del estatuto en lo pertinente a la modificación de la denominación de la sociedad.

A efectos de vincular el nombre de la sociedad al tipo de producto a fabricar así como a la localidad en al cual se instalará la planta industrial, la Asamblea resuelve por unanimidad, modificar el nombre de la sociedad por el de TOPS FRAY MARCOS S. A., manteniendo en todos sus términos las demás disposiciones estatutarias.

Sin más asuntos que tratar se levanta la Asamblea, siendo las 18 y 30 horas. — Hay dos firmas ilegibles.

Concuerda fielmente la presente reproducción que consta de cuatro fojas con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual he cotejado este testimonio.

En fe de ello lo sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Hay un signo. — Eduardo Pérez del Castillo, Escribano.

1.526. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma de estatutos de "Vilan S. A.", que en lo sucesivo pasará a denominarse TOPS FRAY MARCOS S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios fictos: N$ 15.000,00). — Visitado. — Dr. Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 30 de abril de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 15 de mayo de 1987 con el Nº 149 al folio 967 del Libro número 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 12.800,00 — 12397 — 1 pub.

**OLINSER S. A.**

**Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que OLINSER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Olinser Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

2.269. — Montevideo, 29 Jul. 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de OLINSER Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 500. — M. Cecilia Durán. Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

La resolución fue notificada el 1.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16.10.85 con el Nº 809 al Fº 4798 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

N$ 3.750.00 — 2796 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 04/01/88 08/01/88

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 05.04.89.99 | AT TRIPA VACUNA CON SARRO | KG. | 126000 | ARGENTINA | 0,18 |
| 07.01.01.01 | BOLSAS DE PAPA DE 50 KGS. C/U | UNID | 300 | CANADA | 14,50 |
| 07.01.01.01 | SEMILLA DE PAPA PARA SIEMBRA | KG. | 1163350 | CANADA | 0,29 |
| 07.05.05.04 | LENTEJAS PARA CONSUMO HUMANO | KG. | 18280 | CANADA | 0,43 |
| 08.01.01.00 | BANANAS | KG. | 84000 | BRASIL | 0,14 |
| 08.01.01.00 | BANANAS | KG. | 375000 | BRASIL | 0,14 |
| 08.01.02.19 | COCO RALLADO | KG. | 11500 | SRI LANKA | 0,99 |
| 08.01.02.19 | COCO RALLADO | KG. | 12245 | MALASIA | 0,97 |
| 08.05.04.21 | NUECES SECAS CON CASCARA | KG. | 2975 | CHILE | 2,07 |
| 09.01.01.11 | CAFE EN GRANO | KG. | 6000 | BRASIL | 2,03 |
| 09.01.01.11 | CAFE CRUDO EN GRANO | KG. | 21000 | PARAGUAY | 1,82 |
| 09.03.01.00 | YERBA MATE CANCHADA EN BOSAS DE 60 KG | KG. | 21000 | BRASIL | 0,99 |
| 09.03.01.00 | YERBA MATE CANCHADA | KG. | 42000 | BRASIL | 0,99 |
| 09.03.01.00 | YERBA MATE CANCHADA | KG. | 42000 | BRASIL | 0,99 |
| 09.03.01.00 | YERBA MATE CANCHADA | KG. | 60000 | BRASIL | 0,99 |
| 09.03.01.00 | YERBA MATE CANCHADA | KG. | 60000 | BRASIL | 0,99 |
| 09.03.01.00 | YERBA MATE CANCHADA | KG. | 21000 | BRASIL | 0,85 |
| 09.03.01.00 | YERBA MATE CANCHADA | KG. | 21000 | BRASIL | 0,85 |
| 09.03.01.00 | YERBA MATE CANCHADA | KG. | 25200 | BRASIL | 0,85 |
| 09.03.02.00 | YERBA MATE ELABORADA | KG. | 25000 | BRASIL | 1,13 |
| 09.05.01.00 | CHAUCHA VAINILLA | KG. | 50 | R.F.ALEMANIA | 97,34 |
| 12.01.01.99 | MANI PELADO | KG. | 10000 | ARGENTINA | 0,34 |
| 13.03.01.1[illegible] | PYGEUM AFRICANUM | KG. | 2 | CAMERUN | 1.850,14 |
| 15.07.05.00 | ACEITE DE GIRASOL | LT. | 119177 | ARGENTINA | 0,38 |
| 15.07.05.00 | ACEITE DE GIRASOL | LT. | 541712 | ARGENTINA | 0,38 |
| 15.08.06.00 | AT ACEITE EPOXIDADO | KG. | 20000 | BRASIL | 0,99 |
| 15.10.02.00 | LAUREX CS EN BOLSAS DE 25 KGS | KG. | 1000 | REINO UNIDO | 1,68 |
| 18.03.01.00 | TORTA DE CACAO | KG. | 12000 | BRASIL | 1,03 |
| 18.04.00.00 | MANTECA DE CACAO | KG. | 12000 | BRASIL | 4,23 |
| 19.08.02.00 | GALLETITAS | KG. | 6822 | ARGENTINA | 0,79 |
| 20.06.89.99 | DURAZNOS EN ALMIBAR CAJAS X 24 LATAS C/U | CAJA | 400 | CHILE | 12,62 |
| 20.06.89.99 | DURAZNOS EN ALMIBAR EN CAJAS DE 24 LATAS | CAJA | 850 | ARGENTINA | 1,03 |
| 21.06.01.01 | LEVADURA PARA USO ENOLOGICO | KG. | 210 | ITALIA | 11,85 |
| 21.06.01.01 | FERMENTOS | KG. | 7 | SUIZA | 11,77 |
| 21.07.89.11 | MED.USO HUMANO LTAS. X 454 GRS. | UNID | 13000 | ARGENTINA | 2,13 |
| 22.05.01.01 | CHAMPAGNA EN BOTELLA DE 750 C.C. | UNID | 5100 | ARGENTINA | 1,92 |
| 22.05.03.00 | VINOS DE CALIDAD SUPERIOR EN BOTELLAS DE 750CC | UNID | 1200 | FRANCIA | 1,73 |
| 22.05.03.00 | VINOS EN BOTELLAS DE 700 C.C. | UNID | 4800 | ARGENTINA | 1,26 |
| 22.09.02.04 | WHISKY | LT. | 1200 | REINO UNIDO | 2,93 |
| 22.09.02.04 | WHISKY EN BOTELLAS DE UN LITRO | LT. | 7714 | REINO UNIDO | 5,11 |
| 22.09.02.04 | WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO | LT. | 6000 | REINO UNIDO | 2,65 |
| 22.09.05.00 | PREPARADOS ALCOHOLICOS | UNID | 1 | REINO UNIDO | 459,79 |
| 23.07.89.06 | MEDICAMENTOS VETERINARIOS | KG. | 4000 | R.F.ALEMANIA | 2,25 |
| 23.07.89.06 | ZINC BACITRACINA 10% [illegible] | KG. | 5000 | HUNGRIA | 1,94 |
| 24.02.02.99 | PRODUCTO FUMABLE SIN TABACO NI NICOTINA | UNID | 306000 | ARGENTINA | 0,02 |
| 25.07.01.10 | CAOLIN | KG. | 10000 | ARGENTINA | 0,21 |

| NADI | DESCRIPCION | UF | VOLUMEN | PAIS | PCIO_UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 25.07.01.21 | BENTONITA | KG. | 1250 | ITALIA | 0,89 |
| 25.15.01.04 | MARMOLES EN CHAPAS DE 2 CM.DE ESPESOR | | 270 | BRASIL | 4,00 |
| 25.15.01.04 | MARMOLES EN CHAPAS DE 2 CM.DE ESPESOR | | 270 | BRASIL | 4,00 |
| 25.32.03.00 | AT CILICATO DE ZIRCONIO | KG. | 100000 | REINO UNIDO | 0,79 |
| 26.01.06.01 | BAUXITA | KG. | 500000 | BRASIL | 0,07 |
| 27.10.09.19 | ACEITE LUBRICANTE DE USO AUTOMOTRIZ | LT. | 100000 | ARGENTINA | 0,47 |
| 27.10.09.19 | ACEITE LUBRICANTE | LT. | 100000 | ARGENTINA | 0,47 |
| 27.14.01.99 | COQUE DE PETROLEO | KG. | 21000 | ARGENTINA | 0,17 |
| 27.14.01.99 | CARBON DE COQUE | KG. | 200000 | ARGENTINA | 0,20 |
| 28.03.00.00 | NEGRO DE HUMO | KG. | 50804 | MEXICO | 0,45 |
| 28.03.00.00 | NEGRO DE HUMO | KG. | 1000 | R.F.ALEMANIA | 3,64 |
| 28.03.00.00 | NEGRO DE HUMO | KG. | 40000 | BRASIL | 0,57 |
| 28.18.89.03 | HIDROXIDO DE BARIO | KG. | 5000 | R.F.ALEMANIA | 1,05 |
| 28.20.01.90 | HIDROXIDO DE ALUMINIO | KG. | 100000 | BRASIL | 0,24 |
| 28.28.89.99 | OXIDO DE TRIBUTILESTAÑO | KG. | 220 | ESTADOS UNIDO | 19,60 |
| 28.29.01.99 | FLUORURO DE TRIBUTILESTAÑO | KG. | 68 | ESTADOS UNIDO | 18,50 |
| 28.29.02.90 | FLOUSALES | KG. | 250 | POLONIA | 0,76 |
| 28.30.03.99 | LOCRON P EXTRA | KG. | 240 | R.F.ALEMANIA | 5,31 |
| 28.31.01.01 | CLORITO DE SODIO | KG. | 2000 | R.F.ALEMANIA | 2,00 |
| 28.37.01.19 | METABISULFITO DE SODIO | KG. | 15000 | MEXICO | 0,41 |
| 28.37.01.19 | METABISULFITO DE SODIO | KG. | 20000 | MEXICO | 0,41 |
| 28.37.01.19 | SULFITO DE SODIO | KG. | 6000 | R.F.ALEMANIA | 0,53 |
| 28.37.01.21 | METABISULFITO DE POTASIO | KG. | 15 | ITALIA | 2,57 |
| 28.38.01.01 | SULFATO DE SODIO ANHIDRO | KG. | 150000 | MEXICO | 0,18 |
| 28.38.01.12 | SULFATO FERROSO | KG. | 50 | R.F.ALEMANIA | 2,36 |
| 28.40.02.01 | MATERIA PRIMA PARA MEDIMCAMENTOS | KG. | 30 | ARGENTINA | 18,67 |
| 28.40.02.09 | TRIPOLIFOSFATO DE SODIO | KG. | 10000 | BRASIL | 0,56 |
| 28.40.02.09 | TRIPOLIFOSFATO DE SODIO | KG. | 20000 | BRASIL | 0,55 |
| 28.40.02.99 | FOSFATO MONOCALCICO | KG. | 25000 | BRASIL | 0,89 |
| 28.42.89.05 | BICARBONATO DE POTASIO | KG. | 50 | ITALIA | 1,16 |
| 28.43.89.02 | FERROCIANURO DE POTASIO | KG. | 30 | ITALIA | 4,86 |
| 28.54.00.00 | PEROXIDO DE HIDROGENO | KG. | 20020 | BRASIL | 0,70 |
| 28.56.89.01 | CARBURO DE SILICIO | KG. | 520 | ARGENTINA | 3,97 |
| 29.00.00.00 | PRODUCTOS QUIMICOS P/FABRIC.MEDICAMENTO | KG. | 31 | SUIZA | 127,10 |
| 29.00.00.00 | MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS | KG. | 150 | SUIZA | 33,03 |
| 29.00.00.00 | MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS | KG. | 5 | ESPAÑA | 1.990,00 |
| 29.01.03.99 | SGUALANO | KG. | 5 | SUIZA | 48,00 |
| 29.05.01.02 | MENTOL CRISTAL | KG. | 250 | BRASIL | 15,61 |
| 29.08.05.02 | TIO COL SULFAGUAYACOLATO DE POTASIO PARA USO MEDICINAL HUMANO | KG. | 250 | R.F.ALEMANIA | 16,60 |
| 29.13.01.01 | ACETONA | KG. | 21000 | BRASIL | 0,56 |
| 29.14.01.09 | ACIDO ACETICO | KG. | 23000 | BRASIL | 0,43 |
| 29.14.01.79 | ACIDO VALPROICO | KG. | 100 | R.F.ALEMANIA | 42,94 |
| 29.14.02.16 | SORBATO DE POTASIO | KG. | 1200 | R.F.ALEMANIA | 5,22 |
| 29.16.01.15 | ACIDO TARTARICO | KG. | 65 | ITALIA | 5,61 |
| 29.16.01.24 | ACIDO CITRICO | KG. | 50 | ITALIA | 3,48 |
| 29.16.01.24 | ACIDO CITRICO | KG. | 1500 | IRLANDA | 1,45 |
| 29.16.01.37 | GLUCONATO DE SODIO | KG. | 20000 | R.F.ALEMANIA | 1,47 |
| 29.16.02.99 | PRECETOFENO | KG. | 40 | ARGENTINA | 203,88 |
| 29.23.03.01 | MEDICAMENTOS VETERINARIOS | KG. | 3000 | R.F.ALEMANIA | 3,60 |
| 29.24.89.05 | MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS | KG. | 25 | SUIZA | 112,45 |
| 29.28.01.99 | SUSTANCIA BERENIL | KG. | 5 | R.F.ALEMANIA | 137,70 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.U |
|---|---|---|---|---|---|
| 29.31.89.01 | MEDICAMENTOS VETERINARIOS | KG. | 6000 | P.F.ALEMANIA | 3[illegible] |
| 29.35.06.99 | MATERIA PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS | KG. | 10 | ITALIA | 40 |
| 29.35.07.07 | NOVALGINA | KG. | 100 | SUIZA | 27 |
| 29.35.07.07 | DIPIRONA EN TAMBORES DE 50 KGS. | UNID | 10 | JAPON | 798,[illegible] |
| 29.35.07.07 | MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTOS | KG. | 75 | SUIZA | 12 |
| 29.35.07.99 | OXIFENILBUTAZONA | KG. | 40 | HUNGRIA | 36 |
| 29.35.16.00 | MORANTEL CITRATO | KG. | 160 | PANAMA | 4[illegible] |
| 29.35.18.99 | MATERIA PRIMA PARA ELABORAR PRODUCTO P/ COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA | KG. | 1000 | HUNGRIA | 93 |
| 29.35.18.99 | MATERIA PRIMA PARA ESPECIALIDAD VETERIN. | KG. | 300 | ARGENTINA | 85 |
| 29.35.89.99 | PIROXICAM | KG. | 1 | BELGICA | 9.100 |
| 29.35.89.99 | MATERIA PRIMA PARA ELAB.MED.USO HUMANO | KG. | 30 | R.F.ALEMANIA | 480 |
| 29.35.89.99 | MATERIA PRIMA PARA ELAB.MED.USO HUMANO | KG. | 30 | ESPAÑA | 166 |
| 29.35.89.99 | MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS | KG. | 5 | ITALIA | 350 |
| 29.35.89.99 | ACIDO MALIDIXICO | KG. | 100 | REINO UNIDO | 99 |
| 29.36.01.99 | NIMESULIDA | KG. | 5 | ITALIA | 530 |
| 29.36.01.99 | MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS | KG. | 10 | ITALIA | 585 |
| 29.38.01.09 | VITAMINA C | KG. | 25 | ITALIA | 24 |
| 29.38.01.09 | ACIDO ASCORBICO | KG. | 350 | R.F.ALEMANIA | 11[illegible] |
| 29.39.03.19 | MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS | GRMS | 1485 | R.F.ALEMANIA | 22[illegible] |
| 29.42.89.15 | TEOFILINA | GRMS | 100000 | R.F ALEMANIA | 0,[illegible] |
| 29.42.89.15 | TEOFILINA ANHIDRA | GRMS | 50000 | R.D.ALEMANIA | 0,[illegible] |
| 29.42.89.99 | MAT.PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTOS | GRMS | 60000 | SUIZA | 0,[illegible] |
| 29.44.01.99 | AMOXICILINA | GRMS | 20000 | ESPAÑA | 0,[illegible] |
| 29.44.02.90 | MAT.PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTOS | KG. | 30 | ITALIA | 405,[illegible] |
| 30.02.03.55 | KIT DE TEST PARA ANALISIS CLINICOS | UNID | 44 | R.F.ALEMANIA | 135,[illegible] |
| 30.02.03.55 | REACTIVOS PARA ANALISIS | KG. | 3 | REINO UNIDO | 250,35 |
| 30.03.01.16 | COCCIDIOSTATICO | KG. | 1500 | BRASIL | 6,69 |
| 30.03.01.29 | VACUNAS USO VETERINARIO EN FRASCOS DE 20 ML. | UNID | 500 | MEXICO | 9,40 |
| 30.03.01.99 | MATERIA PRIMA USO VETERINARIO | KG. | 100 | R.F.ALEMANIA | 31,50 |
| 30.03.02.11 | MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS | UNID | 5000 | FRANCIA | 0,41 |
| 30.03.02.16 | CEFOBID 2 GM USO HUMANO | GRMS | 76000 | BELGICA | 0,18 |
| 30.03.02.30 | VINBLASTINA | KG. | 20 | HUNGRIA | 95,00 |
| 30.03.02.99 | MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS | UNID | 2800 | FRANCIA | 1,56 |
| 30.03.02.99 | MEDICAMENTO PARA ATEROSCLEROSIS | UNID | 500 | R.F.ALEMANIA | 2,70 |
| 30.03.02.99 | CAPSULAS DE INDOMETACINA X 75 MG.EN CA-JAS DE 1000 | CAJA | 100 | ARGENTINA | 81,90 |
| 30.03.02.99 | MEDICAMENTOS DE USO HUMANO | KG. | 200 | ARGENTINA | 113,75 |
| 30.03.02.99 | MEDICAMENTO DE USO HUMANO | UNID | 15 | ARGENTINA | 0,16 |
| 30.03.02.99 | VAMIN CON GLUCOSA EN FCOS.DE 100 ML. | UNID | 100 | SUECIA | 8,82 |
| 30.03.02.99 | MEDICAMENTOS P/USO HUMANO CJAS.2 UNIDA-DES DE 300 MG. | CAJA | 1000 | R.F.ALEMANIA | 3,78 |
| 30.03.02.99 | MEDICAMENTO DE USO HUMANO | KG. | 131 | SUIZA | 229,92 |
| 30.03.02.99 | MEDICAMENTO DE USO HUMANO A GRANEL | KG. | 340 | ARGENTINA | 20,74 |
| 30.03.02.99 | MED.USO HUMANO, FCOS X 10 ML. | UNID | 3000 | ARGENTINA | 2,03[illegible] |
| 30.04.02.91 | CINTA QUIRURGICA AUTOADHESIVA | UNID | 3150 | ESTADOS UNIDO | 0,21 |
| 30.04.02.91 | CINTA QUIRURGICA AUTOADHESIVA | UNID | 6140 | ESTADOS UNIDO | 0,5[illegible] |
| 31.02.07.00 | UREA | KG. | 15000 | BRASIL | 0,[illegible] |
| 32.05.01.10 | PIGMENTOS ORGANICOS | KG. | 200 | BRASIL | 16,1[illegible] |
| 32.05.01.10 | PIGMENTOS ORGANICOS | KG. | 300 | BRASIL | 5,[illegible] |
| 32.05.01.90 | AT COLORANTES | KG. | 100 | SUIZA | 30,[illegible] |
| 32.05.01.90 | TINTA PARA TEÑIR LUBRICANTE | KG. | 50 | R.F.ALEMANIA | 30,4[illegible] |

| NADI | DESCRIPCION | UF | VOLUMEN | PAIS | PCIO.UNIT.USS |
|---|---|---|---|---|---|
| 32.05.01.90 | COLORANTES | KG. | 200 | ARGENTINA | 17,39 |
| 32.05.01.90 | AMARILLO ORGANICO | KG. | 75 | FRANCIA | 31,50 |
| 32.05.01.90 | ANILINA PARA CUEROS | KG. | 1000 | ARGENTINA | 5,85 |
| 32.05.01.90 | COLORANTES ORGANICOS | KG. | 375 | SUIZA | 31,74 |
| 32.05.01.90 | ANILINAS | KG. | 665 | SUIZA | 14,31 |
| 32.05.02.19 | COLORANTE | KG. | 1 | FRANCIA | 1.293,22 |
| 32.05.02.19 | PIGMENTO | KG. | 860 | REINO UNIDO | 11,47 |
| 32.05.02.60 | LACAPRINT COLORES | KG. | 250 | ITALIA | 6,82 |
| 32.05.02.90 | AT ANILINAS | KG. | 1230 | SUIZA | 8,71 |
| 32.05.03.90 | AGENTE DE BLANQUEO OPTICO | KG. | 400 | SUIZA | 8,97 |
| 32.05.03.90 | AGENTE DE BLANQUEO OPTICO | KG. | 50 | SUIZA | 22,82 |
| 32.05.03.90 | AGENTE DE BLANQUEO OPTICO | KG. | 5000 | ARGENTINA | 2,67 |
| 32.07.01.09 | DIOXIDO DE TITANIO | KG. | 5000 | FINLANDIA | 2,43 |
| 32.07.01.09 | PIGMENTOS | KG. | 30000 | MEXICO | 2,15 |
| 32.07.01.99 | PIGMENTO | KG. | 770 | REINO UNIDO | 5,60 |
| 32.07.01.99 | PIGMENTOS | KG. | 45 | ESTADOS UNIDO | 51,34 |
| 32.07.01.99 | PIGMENTOS | KG. | 409 | ESTADOS UNIDO | 3,40 |
| 32.07.89.20 | AT DISPERSIONES PARA CURTIDURIA | KG. | 200 | R.F.ALEMANIA | 11,40 |
| 32.07.89.60 | LACAPRINT BLANCO | KG. | 400 | ITALIA | 5,10 |
| 32.08.03.00 | PASTA CONDUCTIVA VITRIFICABLE EN TARROS DE UN LITRO | KG. | 27 | ARGENTINA | 230,23 |
| 32.09.07.02 | BARNICES PARA CUEROS | KG. | 25 | R.F.ALEMANIA | 10,19 |
| 32.09.13.11 | ALQUITRAN DE HULLA | KG. | 1500 | REINO UNIDO | 12,02 |
| 33.04.01.9^ | ESENCIA | KG. | 20 | R.F.ALEMANIA | 100,65 |
| 33.04.01.99 | ESENCIAS | KG. | 380 | ARGENTINA | 24,68 |
| 33.04.01.99 | ESENCIA PARA PERFUMERIA | KG. | 150 | ARGENTINA | 47,01 |
| 33.04.01.99 | ESENCIAS | KG. | 55 | ARGENTINA | 54,90 |
| 33.04.02.99 | SUSTANCIA ODORIFERA | KG. | 60 | SUIZA | 27,23 |
| 33.06.01.90 | MUESTRAS DE PERFUMES | UNID | 1080 | PANAMA | 0,24 |
| 33.06.01.90 | EDT 125 ML<br>EDT 75 ML<br>PERFUMES VARIOS | UNID<br>UNID<br>UNID | 96<br>120<br>432 | FRANCIA | 11,06<br>7,35<br>3,60 |
| 33.06.01.90 | PERFUME EN FRASCOS DE 50 ML | UNID | 512 | SUIZA | 1,74 |
| 33.06.01.90 | PERFUMES | UNID | 170 | FRANCIA | 7,18 |
| 33.06.01.90 | PERFUMES | UNID | 40 | ESTADOS UNIDO | 3,18 |
| 33.06.01.90 | PERFUMES | KG. | 350 | FRANCIA | 34,09 |
| 33.06.02.99 | TALCO PARA HIGIENE DEL BEBE | UNID | 2490 | BRASIL | 0,24 |
| 33.06.03.99 | CREMAS A GRANEL | KG. | 2249 | ESPAÑA | 1,40 |
| 33.06.03.99 | DESODORANTES 5 ONZAS | UNID | 156 | FRANCIA | 6,10 |
| 33.06.03.99 | COSMETICOS | UNID | 660 | FRANCIA | 6,11 |
| 33.06.03.99 | LAPICES DE LABIOS | DOC | 520 | TAIWAN | 5,68 |
| 33.06.03.99 | PROBADORES DE PERFUME | UNID | 40 | FRANCIA | 2,11 |
| 33.06.03.99 | SOMBRAS PARA OJOS | DOC | 200 | ESTADOS UNIDO | 11,50 |
| 34.02.01.21 | EMPICOL LZV EN BOLSAS DE 25 KGS. | KG. | 1500 | REINO UNIDO | 2,29 |
| 34.02.01.29 | EMPICOL ESV 70 EN TAMBORES DE 220 KGS. | KG. | 3300 | REINO UNIDO | 1,14 |
| 34.02.01.40 | PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS | KG. | 2000 | ARGENTINA | 0,68 |
| 34.02.01.40 | PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO | KG. | 840 | SUIZA | 3,10 |
| 34.02.01.50 | SUSTANCIA OSMARON B | KG. | 10 | R.F.ALEMANIA | 43,30 |
| 34.02.01.90 | ETER NONIL FENOL POLIGLICOLICO | KG. | 485 | R.F.ALEMANIA | 2,42 |
| 34.02.01.90 | LONZET SML, MAT.PRIMA P/USO VETERINARIO<br>LONZET SMO-20 MAT.PRIMA P/USO VETERIN. | KG.<br>KG. | 208<br>444 | ESTADOS UNIDO | 2,47<br>2,32 |
| 34.02.03.01 | CONCENTRADO TENSOACTIVO PARA LAVAR | KG. | 216 | ESTADOS UNIDO | 4,65 |
| 34.02.03.99 | LIMPIA TAPIZADO EN AEROSOL | UNID | 144 | ESTADOS UNIDO | 1,61 |

| ADI | DESCRIPCION | UF | VOLUMEN | PAIS | PCIO.UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 34.02.03.99 | LIMPIADOR DURATIVO | KG. | 2 | FRANCIA | 5,53 |
| 34.03.01.99 | ACEITE LUBRICANTE | KG. | 47 | R.F.ALEMANIA | 21,51 |
| 34.04.01.90 | POLYETHYLENE | KG. | 1016 | ESTADOS UNIDO | 4,36 |
| 35.06.01.09 | ADHESIVOS PARA FABRICA DE TOALLAS | KG. | 200 | BRASIL | 3,36 |
| 35.06.01.09 | CEMENTO EN AEROSOL | UNID | 48 | ESTADOS UNIDO | 2,66 |
| 35.06.89.99 | ADHESIVO PARA USO TEXTIL | KG. | 2 | R.F.ALEMANIA | 38,90 |
| 35.06.89.99 | GOMA DE PEGAR (FRASCOS DE 100 C.C.) | UNID | 60 | TAIWAN | 0,34 |
| 35.07.89.99 | AGENTE P/PROD.UTILIZADO EN ENOLOGIA | KG. | 200 | ITALIA | 38,13 |
| 35.07.89.99 | ULTRA-ENZIMAS | KG. | 8 | SUIZA | 130,63 |
| 37.01.01.00 | PAQUETES DE 150 PLACAS RADIOGRAFICAS | UNID | 302 | ESTADOS UNIDO | 10,66 |
| 37.01.01.00 | PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES DE 35,6 POR 43,2 CMS. | CAJA | 70 | ARGENTINA | 90,44 |
| | PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES 35 POR 35 CMS. | CAJA | 30 | | 74,35 |
| | OTRAS PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES | CAJA | 185 | | 39,67 |
| 37.01.89.21 | LAMINAS DE ALUMINIO SENSIBILIZADAS | UNID | 400 | ARGENTINA | 5,22 |
| 37.01.89.49 | PLACAS FOTOGRAFICAS COLOR | UNID | 2405 | ESTADOS UNIDO | 1,26 |
| 37.02.89.34 | ROLLOS DE PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS | UNID | 100 | MEXICO | 90,96 |
| 37.02.89.39 | ROLLOS 35 MM. X 100' | UNID | 10 | ESTADOS UNIDO | 9,44 |
| 37.02.89.91 | ROLLOS DE 35 MMS | UNID | 610 | ESTADOS UNIDO | 11,54 |
| 37.02.89.93 | ROLLOS PELICULA FOTOGRAFICA B Y N | UNID | 100 | ESTADOS UNIDO | 1,13 |
| 37.02.89.99 | ROLLOS FOTOGRAFICOS NEGATIVOS COLOR | UNID | 37800 | MEXICO | 0,91 |
| 37.02.89.99 | ROLLOS PELICULA FOTOGRAFICA COLOR | UNID | 2210 | ESTADOS UNIDO | 3,40 |
| 37.02.89.99 | ROLLOS NEGATIVO COLOR | UNID | 1800 | ESTADOS UNIDO | 0,82 |
| 37.03.01.19 | ROLLOS PAPEL FOTOCOMPOSICION DE 150' | UNID | 156 | ESTADOS UNIDO | 20,69 |
| 37.03.01.50 | BOBINAS DE PAPEL COLOR | UNID | 1700 | ESTADOS UNIDO | 67,22 |
| 37.03.01.92 | PAPEL NEGATIVO ALTO CONTRASTE | KG. | 128 | ARGENTINA | 27,64 |
| 37.03.01.92 | CAJAS DE 100 HOJAS DE PAPEL DE 50 X 60CM | CAJA | 10 | ESTADOS UNIDO | 90,25 |
| 37.08.01.13 | REVELADOR | LT. | 90 | ARGENTINA | 1,70 |
| 37.08.01.15 | REVELADOR PARA MATERIAL GRAFICO | KG. | 152 | ARGENTINA | 2,05 |
| 37.08.01.30 | TONER PARA FOTOCOPIADORA | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 55,30 |
| 37.08.01.30 | TONER PARA FOTOCOPIADORA | KG. | 70 | JAPON | 9,54 |
| 37.08.01.95 | GALONES DE QUIMICOS B Y N | UNID | 70 | ESTADOS UNIDO | 6,27 |
| 37.08.02.90 | BIDONES QUIMICOS COLOR | UNID | 1428 | ESTADOS UNIDO | 15,68 |
| 37.08.02.90 | BIDONES QUIMICOS PARA PROCESO COLOR | UNID | 64 | ESTADOS UNIDO | 32,97 |
| 37.08.02.90 | RELLENADOR DE REVELADOR COLOR EN CAJAS DE 4 COMPONENTES | CAJA | 20 | JAPON | 24,72 |
| | RELLENADOR DE BAÑO DE REVERSION EN CAJAS DE 4 COMPONENTES | CAJA | 4 | | 22,20 |
| | OTROS QUIMICOS FOTOGRAFICOS COLOR EN CAJAS DE 4 COMPONENTES | CAJA | 88 | | 14,42 |
| 38.03.01.01 | CARBON ACTIVADO | KG. | 1260 | BRASIL | 1,18 |
| 38.03.02.33 | TIERRA DECOLORANTE ACTIVADA | KG. | 5000 | R.F.ALEMANIA | 0,99 |
| 38.08.01.00 | RESINA DE GOMA | KG. | 10000 | BRASIL | 0,53 |
| 38.11.02.21 | FUNGICIDA PREVICURN | LT. | 200 | R.F.ALEMANIA | 18,93 |
| 38.11.89.19 | PIEZAS DE PAPEL PEGAMOSCAS CJAS.X 1000 | CAJA | 48 | R.F.ALEMANIA | 76,94 |
| | COLORANTES PARA CUEROS | CAJA | | | |
| 38.12.01.19 | HIDRO OLEO REPELENTE | UNID | 240 | ESTADOS UNIDO | 1,21 |
| 38.12.01.93 | SUAVIZANTE TEXTIL | KG. | 1500 | SUIZA | 2,41 |
| 38.12.01.94 | COLORANTES PARA CUEROS | KG. | 100 | R.F.ALEMANIA | 8,78 |
| 38.13.02.00 | FLUX | KG. | 50 | BRASIL | 0,68 |
| 38.13.02.00 | FLUX | KG. | 50 | BRASIL | 0,68 |
| 38.18.89.07 | SOLVENTE LIMPIADOR | UNID | 100 | ESTADOS UNIDO | 4,06 |
| 38.18.89.99 | DILUYENTE P/PASTA CONDUCTIVA EN TARROS DE 5 LTS. | KG. | 15 | ARGENTINA | 4,93 |
| 38.19.01.17 | AT CATALIZADORES | KG. | 1500 | R.F.ALEMANIA | 6,65 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 38.19.01.17 | OCTOATO DE CINC | KG. | 386 | ESTADOS UNIDO | 4,56 |
| 38.19.02.99 | TIERRA REFRACTARIA | KG. | 120000 | BRASIL | 0,03 |
| 38.19.89.04 | ESTABILIZANTE CP | KG. | 9520 | R.F.ALEMANIA | 2,28 |
| 38.19.89.05 | DESMODUR E 2190-1375 | KG. | 960 | R.F.ALEMANIA | [illegible],19 |
| 38.19.89.11 | DODECILBENCENO | KG. | 69000 | BRASIL | 0,74 |
| 38.19.89.59 | CAROLID | KG. | 2041 | ESTADOS UNIDO | 3,21 |
| 38.19.89.59 | ACRAMIN CONCENTRATE | KG. | 612 | ESTADOS UNIDO | 5,85 |
| 38.19.89.59 | ESPESANTE SINTETICO P/LA IND.TEXTIL | KG. | 480 | R.F.ALEMANIA | 4,66 |
| 38.19.89.59 | PREPARADO DE USO TEXTIL | KG. | 120 | SUIZA | 2,44 |
| 38.19.89.74 | REACTIVO PARA ANALISIS EN FCOS.DE 3 ML | UNID | 33 | ESTADOS UNIDO | 39,51 |
| 38.19.89.74 | REACTIVOS | KG. | 16 | R.F.ALEMANIA | 87,17 |
| 38.19.89.74 | REACTIVOS PARA ANALISIS | KG. | 2 | REINO UNIDO | 76,11 |
| 38.19.89.74 | REACTIVOS PARA ANALISIS | KG. | 3 | ESTADOS UNIDO | 132,60 |
| 38.19.89.74 | REACTIVOS | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 4,65 |
| 38.19.89.98 | DESMODUR 44 V 20 | KG. | 6240 | BRASIL | 2,23 |
| 38.19.89.98 | DESMODUR | KG. | 4560 | BRASIL | 2,25 |
| 38.19.89.99 | MIRITOL | KG. | 25 | R.F.ALEMANIA | 8,04 |
| 38.19.89.99 | DECOLORANTE | KG. | 3 | FRANCIA | 45,69 |
| 38.19.89.99 | RESINA DECAPONTE EN TARROS DE 5 LTS.C/U | KG. | 5 | ARGENTINA | 10,97 |
| 39.01.02.01 | AT RESINAS | KG. | 39000 | ESTADOS UNIDO | 1,60 |
| 39.01.08.39 | DESMOPHEN 651-670 | KG. | 300 | R.F.ALEMANIA | 4,22 |
| 39.01.09.01 | PELICULAS REFLECTIVAS | MTL | 1100 | ESTADOS UNIDO | 2,31 |
| 39.01.09.99 | CINTA POLIPROPILENICA | UNID | 1008 | ESTADOS UNIDO | 1,06 |
| 39.01.14.01 | DESMOCOLL | KG. | 3000 | R.F.ALEMANIA | 5,74 |
| 39.01.14.05 | COLORANTE PARA CUEROS | KG. | 50 | R.F.ALEMANIA | 8,98 |
| 39.01.14.05 | POLIURETANO EN EMULSION | KG. | 480 | R.F.ALEMANIA | 3,84 |
| 39.01.18.19 | SILICONAS | KG. | 50 | R.F.ALEMANIA | 10,51 |
| 39.01.19.01 | BAYTHERM | KG. | 4200 | BRASIL | 2,15 |
| 39.01.19.01 | POLIPROPILENGLICOL | KG. | 23500 | BRASIL | 1,10 |
| 39.01.19.01 | BAYTHER | KG. | 3570 | BRASIL | 2,15 |
| 39.01.19.01 | POLIESTERES LIQUIDOS | KG. | 7000 | ARGENTINA | 1,32 |
| 39.01.19.05 | AT RESINA EPOXI POLIURETANICA | KG. | 1000 | BRASIL | 3,55 |
| 39.02.02.10 | POLIETILENO EN GRANULOS | KG. | 75000 | BRASIL | 1,03 |
| 39.02.02.10 | POLIETILENO | KG. | 22000 | BRASIL | 1,01 |
| 39.02.02.10 | POLIETILENO | KG. | 5000 | BRASIL | 1,29 |
| 39.02.02.10 | POLIETILENO | KG. | 26000 | BRASIL | 1,41 |
| 39.02.04.09 | TUBOS TERMORECTRACTILES | UNID | 200 | R.F.ALEMANIA | 4,13 |
| 39.02.06.10 | POLIPROPILENO | KG. | 5000 | BRASIL | 1,31 |
| 39.02.06.10 | POLIPROPILENO | KG. | 15000 | BRASIL | 1,37 |
| 39.02.09.11 | STYROCELL | KG. | 20000 | PAISES BAJOS | 1,50 |
| 39.02.09.11 | POLIESTIRENO | KG. | 10000 | ARGENTINA | 1,32 |
| 39.02.09.11 | POLIESTIRENO | KG. | 5000 | ARGENTINA | 1,29 |
| 39.02.09.11 | POLIESTIRENO | KG. | 30000 | ARGENTINA | 1,32 |
| 39.02.13.11 | RESINA DE PVC | KG. | 76736 | BRASIL | 0,55 |
| 39.02.13.11 | CLORURO DE POLIVINILO | KG. | 107921 | BRASIL | 0,50 |
| 39.02.13.11 | RESINA PVC | KG. | 20000 | ARGENTINA | 0,96 |
| 39.02.14.03 | TUBOS PLASTICOS | MTL | 500 | BRASIL | 1,58 |
| 39.02.16.17 | CINTA DE PVC CON ADHESIVO P/ELECTRICIDAD | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 80,48 |
| 39.02.16.17 | CINTA AISLADORA | KG. | 7200 | JAPON | 1,11 |
| 39.02.16.99 | FILM DE PVC ESTAMPADO | KG. | 910 | BRASIL | 1,30 |
| 39.02.16.99 | CUBRE ALFOMBRAS DE PVC ANCHO 0,60 CMS. | MTL | 1250 | ARGENTINA | 0,83 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 39.02.18.11 | RESINA VINILICA | KG. | 6124 | ESTADOS UNIDO | 4,13 |
| 39.02.23.13 | POLIACRILAMIDAS | KG. | 250 | REINO UNIDO | 0,40 |
| 39.02.23.21 | ADHESIVO PARA FABRICA DE TOALLAS | KG. | 200 | BRASIL | 3,25 |
| 39.02.23.23 | ACRAMIN BINDER | KG. | 2087 | ESTADOS UNIDO | 2,38 |
| 39.02.23.23 | EMULSION DE RESINA SINTETICA | KG. | 2043 | ESTADOS UNIDO | 0,99 |
| 39.02.23.23 | COLORANTE PARA CUEROS | KG. | 120 | R.F.ALEMANIA | 8,41 |
| 39.02.23.23 | ANTIADHERENTE | KG. | 6600 | BRASIL | 1,31 |
| 39.02.23.25 | POLIMETACRILATO DE METILO | KG. | 391 | ESTADOS UNIDO | 2,50 |
| 39.02.26.21 | ACETATO DE POLIVINILO | KG. | 2000 | BRASIL | 1,73 |
| 39.02.26.23 | DISPERSION VINILICA (MOWILITH DJ) | KG. | 4000 | ARGENTINA | 0,68 |
| 39.02.27.22 | VINYL PIRROLIDON | KG. | 50 | R.F.ALEMANIA | 25,73 |
| 39.02.27.22 | DISPERSION VINILICA (MOWILITH DM) | KG. | 5000 | ARGENTINA | 0,80 |
| 39.02.27.22 | COPOLIMEROS | KG. | 900 | REINO UNIDO | 2,89 |
| 39.02.27.79 | ADHESIVO PARA FABRICA DE TOALLAS | KG. | 500 | BRASIL | 2,49 |
| 39.03.02.11 | CELOFAN | KG. | 200 | BRASIL | 2,85 |
| 39.03.02.92 | TRIPAS ARTIFICIALES DE CELULOSA CAL.19 EN CAJAS DE 7680 METROS | CAJA | 96 | ESPAÑA | 274,86 |
| | TRIPAS ARTIFICIALES DE CELULOSA CAL.21 EN CAJAS DE 7680 METROS | CAJA | 48 | | 270,58 |
| | TRIPAS ARTIFICIALES DE CELULOSA CAL.23 EN CAJAS DE 7680 METROS | CAJA | 96 | | 270,58 |
| 39.03.02.99 | FIBROXCEL | KG. | 40 | ITALIA | 1,50 |
| 39.03.07.19 | ESTER DE LA CELULOSA | KG. | 2000 | REINO UNIDO | 6,04 |
| 39.03.08.39 | CELOFAN PLIETILENO | KG. | 329 | BRASIL | 3,00 |
| 39.06.01.99 | NITRATO DE ALMIDON | KG. | 1000 | BRASIL | 0,26 |
| 39.07.02.00 | CUBETAS | UNID | 4 | ESTADOS UNIDO | 13,86 |
| 39.07.03.99 | VASOS DE TERMOPLAST DESECHABLES | UNID | 26400 | ARGENTINA | 0,05 |
| 39.07.03.99 | JAULAS P/POLLOS | UNID | 1200 | BRASIL | 8,08 |
| | TAPAS PARA JAULAS | UNID | 200 | | 3,27 |
| 39.07.04.9. | PANERAS DE PLASTICO EN CAJAS DE 12 UNID. | CAJA | 438 | HONG KONG | 1,78 |
| 39.07.04.99 | PIMENTERO Y SALERO PLASTICO | UNID | 414 | HONG KONG | 2,95 |
| 39.07.05.00 | ARNESES | UNID | 50 | REINO UNIDO | 4,38 |
| 39.07.06.99 | EMPAQUETADURA ANULAR | UNID | 2 | R.F.ALEMANIA | 2,00 |
| 39.07.07.99 | CLIPS | UNID | 360 | TAIWAN | 0,34 |
| 39.07.07.99 | CINTA ADHESIVA (ROLLOS DE 10 MTS.) | UNID | 60 | TAIWAN | 0,38 |
| 39.07.07.99 | CAJAS DE ACRILICO PARA DISKETTES | UNID | 60 | TAIWAN | 4,67 |
| 39.07.08.99 | PORTA RETRATO DE PLASTICO | UNID | 576 | HONG KONG | 1,04 |
| 39.07.89.05 | CASSETTES | UNID | 50000 | SINGAPUR | 0,12 |
| 39.07.89.21 | ACCESORIOS P/INSTALACIONES ELECTRICAS | UNID | 274000 | BRASIL | 0,01 |
| 39.07.89.72 | BANDAS TRANSPORTADORAS EN ROLLOS DE 600 MM. DE ANCHO | MTL | 200 | ESPAÑA | 16,39 |
| 39.07.89.99 | AT ESLINGAS | UNID | 2000 | ESTADOS UNIDO | 6,70 |
| 39.07.89.99 | TAPA PLASTICA REPUESTOS PARA EQUIPO DE CRIPTOGRAFIA | UNID | 10 | SUIZA | 1,09 |
| 39.07.89.99 | CUCHARITAS DE MATERIAL PLASTICO | UNID | 25000 | ARGENTINA | 0,02 |
| 39.07.89.99 | DISPLAY PLASTICOS | UNID | 36 | PANAMA | 3,82 |
| 39.07.89.99 | PIEZA DE AJUSTE DE PLASTICO | UNID | 1 | JAPON | 48,85 |
| 39.07.89.99 | HOJAS DE TRANSPARENCIAS | UNID | 2000 | ESTADOS UNIDO | 0,11 |
| 39.07.89.99 | MATERIAL PARA DIBUJO | UNID | 45 | ESTADOS UNIDO | 14,87 |
| 39.07.89.99 | INTERIORES DE PLASTICO EN CAJAS DE 100 U | CAJA | 5 | ESPAÑA | 4,55 |
| 39.07.89.99 | CUBETAS | UNID | 5 | ESTADOS UNIDO | 36,92 |
| 39.07.89.99 | PINZA PARA NYLOR | UNID | 1 | FRANCIA | 76,05 |
| 39.07.89.99 | CARTUCHOS DE PLAT.P/NEGAT. | UNID | 10 | JAPON | 8,62 |
| | CINTAS P/UNION PELLICULAS | UNID | 20 | | 21,55 |
| 39.07.89.99 | OBTURADOR DE TABLERO (DE PLASTICO | UNID | 100 | ARGENTINA | 1,35 |
| 39.07.89.99 | TUBOS PARA LLENADORA DE VACUNAS | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 28,59 |

| NADI | DESCRIPCION | UF | VOLUMEN | PAIS | PCIO.UNIT.U$S |
|---|---|---|---|---|---|
| 39.07.89.99 | CARRETES PLASTICOS P/CINTAS DE MAQ.ESCRIBIR | UNID | 1500 | ESTADOS UNIDO | 2,54 |
| 39.07.89.99 | OBTURADOR PLASTICO P/COMANDO DE AUTO | UNID | 100 | ARGENTINA | 0,22 |
| 39.07.89.99 | MANGUITOS TERMORECTRACTILES<br>TAPONES TERMORECTRACTILES | UNID<br>UNID | 315<br>350 | R.F.ALEMANIA | 10,50<br>3,36 |
| 39.07.89.99 | RUEDAS RACK | UNID | 2 | BRASIL | 0,41 |
| 39.07.89.99 | PRECINTOS PLASTICOS P/ETIQ.ROPA EN CAJAS DE 100000 UNID. | CAJA | 30 | JAPON | 163,00 |
| 39.07.89.99 | PLANCHAS DE VULKOLLAN | KG. | 245 | R.F.ALEMANIA | 7,94 |
| 39.07.89.99 | CARRETES DE PLASTICO EN CAJAS DE 8000 | CAJA | 10 | BRASIL | 144,04 |
| 40.01.03.00 | CAUCHO NATURAL RSS2 Y SMR 20 | KG. | 10000 | MALASIA | 1,33 |
| 40.08.01.05 | PAPEL PRENSA | KG. | 132 | ESTADOS UNIDO | 69,81 |
| 40.09.02.00 | CAÑOS DE GOMA PARA AUTOS | UNID | 22 | BRASIL | 4,14 |
| 40.09.02.00 | CAÑO DE GOMA FLEXIBLE | UNID | 4 | BRASIL | 11,21 |
| 40.10.01.00 | CORREA SECARROPAS | UNID | 18 | ITALIA | 4,08 |
| 40.10.01.00 | CORREA TOCADISCO | UNID | 7 | BRASIL | 0,72 |
| 40.10.01.00 | CORREAS | UNID | 2 | BRASIL | 0,17 |
| 40.10.89.00 | CORREAS DE GOMA PARA AUTOS | UNID | 60 | BRASIL | 3,37 |
| 40.11.02.00 | CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES M.205/70 R-14<br>CUBIERTAS MEDIDA 205-R-14-MXL | UNID<br>UNID | 40<br>10 | PAISES BAJOS | 66,01<br>49,26 |
| 40.11.02.00 | CUBIERTAS | UNID | 128 | FRANCIA | 57,12 |
| 40.11.02.00 | CUBIERTAS P/AUTOMOV. | UNID | 20 | R.F.ALEMANIA | 73,44 |
| 40.11.02.00 | CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES | UNID | 40 | R.F.ALEMANIA | 53,52 |
| 40.11.03.99 | CUBIERTAS PARA OMNIBUS | UNID | 9 | BRASIL | 300,00 |
| 40.11.03.99 | CUBIERTAS PARA CAMIONES | UNID | 200 | BRASIL | 300,79 |
| 40.11.05.01 | CUBIERTAS | UNID | 3150 | TAIWAN | 1,91 |
| 40.11.05.99 | CUBIERTAS | UNID | 20 | TAIWAN | 16,43 |
| 40.11.06.49 | CUBIERTAS P/AUTOELEVADOR MED.7X12 Y 6X9 | UNID | 4 | JAPON | 467,90 |
| 40.11.06.59 | NEUMATICOS 750/16 | UNID | 20 | BRASIL | 34,50 |
| 40.11.06.59 | CAMARA PARA TRACTOR | UNID | 10 | BRASIL | 124,00 |
| 40.11.07.06 | CAMARAS DE AIRE | UNID | 10 | BRASIL | 30,00 |
| 40.11.07.22 | CAMARAS DE AIRE PARA TRACTOR MED.14.9.28<br>CAMARAS MEDIDA 18.4-30 | UNID<br>UNID | 10<br>10 | BRASIL | 14,00<br>18,50 |
| 40.11.07.22 | CAMARAS DE AIRE MED.23.1.26 | UNID | 6 | BRASIL | 30,00 |
| 40.12.89.03 | PRESERVATIVOS | UNID | 6528 | BRASIL | 0,19 |
| 40.12.89.03 | PRESERVATIVOS | UNID | 360000 | COREA DEL SUR | 0,03 |
| 40.13.01.01 | GUANTES | PAR | 30 | REINO UNIDO | 13,71 |
| 40.14.01.11 | SELLOS DE GOMA PARA AGUA | UNID | 50 | REINO UNIDO | 5,17 |
| 40.14.01.19 | JUNTA REFRIGERADOR<br>JUNTA VALVULA LAVARROPA | UNID<br>UNID | 40<br>10 | R.F.ALEMANIA | 0,22<br>0,04 |
| 40.14.01.19 | GOMA TUNEL LAVARROPAS | UNID | 100 | ITALIA | 10,55 |
| 40.14.01.19 | GOMA TUNEL LAVARROPAS | UNID | 50 | ITALIA | 10,55 |
| 40.14.01.19 | ANILLO ELASTICO | UNID | 50 | R.F.ALEMANIA | 0,36 |
| 40.14.01.19 | JUNTA DE PUERTA LAVAVAJILLAS | UNID | 40 | ITALIA | 4,18 |
| 40.14.01.29 | ANILLOS RADIALES | UNID | 960 | R.F.ALEMANIA | 1,67 |
| 40.14.01.29 | ANILLOS RADIALES | UNID | 70 | R.F.ALEMANIA | 2,23 |
| 40.14.01.29 | RETENES | UNID | 48 | R.F.ALEMANIA | 6,19 |
| 40.14.01.31 | AT RETENES DE GOMA | UNID | 7650 | FRANCIA | 0,17 |
| 40.14.01.39 | SELLOS DE TEFLON Y GOMA 5.28 X 1.78<br>SELLOS DE TEFLON Y GOMA | UNID<br>UNID | 20<br>10 | ESTADOS UNIDO | 0,80<br>0,18 |
| 40.14.01.39 | RETENES DE GOMA | UNID | 98 | BRASIL | 5,42 |
| 40.14.02.01 | AT FUELLES DE GOMA | UNID | 8400 | FRANCIA | 1,64 |
| 40.14.02.01 | FUELLES PARA AUTOS | UNID | 14 | BRASIL | 1,73 |
| 40.14.02.01 | FUELLES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES<br>CASQUILLOS PARA VEHIC.AUTOMOT. | UNID<br>UNID | 256<br>10 | ESPAÑA | 0,17<br>0,50 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 40.14.02.01 | CAPUCHONES DE GOMA PARA AUTOMOTORES | UNID | 40 | BRASIL | 2,69 |
| 40.14.89.05 | DIAFRAGMAS PARA SERVO FRENOS | UNID | 100 | REINO UNIDO | 4,29 |
| 40.14.89.09 | GOMAS DE BORRAR | UNID | 420 | TAIWAN | 0,34 |
| 40.14.89.13 | PARCHES PARA CAMARAS NO.55 | UNID | 1200 | ARGENTINA | 0,08 |
| | PARCHES P.CAMARAS NO.65 | UNID | 1600 | | 0,05 |
| | PARCHES PARA CAMARAS VARIOS | UNID | 25000 | | 0,04 |
| 40.14.89.81 | CUBRE TECLA DE GOMA | UNID | 100 | JAPON | 0,56 |
| 40.14.89.85 | TOPES AMORTIGUADORES | UNID | 500 | R.F.ALEMANIA | 1,56 |
| 40.14.89.85 | DISCO TOPE | UNID | 25 | R.F.ALEMANIA | 1,30 |
| 40.14.89.85 | VENTOSA | KG. | 2 | FRANCIA | 164,92 |
| 40.14.89.89 | FIAFRAGMA GOMA FRENO | UNID | 30 | BRASIL | 5,92 |
| 40.14.89.89 | PARCHES P/CUBIERTAS NO.611 | UNID | 224 | ARGENTINA | 3,00 |
| | PARCHES PARA CUBIERTAS NO.609 | UNID | 304 | | 2,25 |
| | PARCHES PARA CUBIERTAS VARIOS | UNID | 11530 | | 0,26 |
| 40.14.89.99 | ALFOMBRAS DE GOMA PARA BAÑO | UNID | 180 | ESTADOS UNIDO | 3,28 |
| 40.14.89.99 | BOLSAS DE GOMA PARA MAQUINA DE COSER | UNID | 20 | FRANCIA | 58,12 |
| 40.14.89.99 | RESORTE DE GOMA | UNID | 100 | ESTADOS UNIDO | 1,68 |
| 40.14.89.99 | OJALILLOS DE GOMA PARA COMANDOS DE AUTOS | UNID | 97 | ARGENTINA | 0,10 |
| 41.02.89.00 | AT CUEROS DE VACUNOS CURTIDOS AL CROMO | MT2 | 232 | ESTADOS UNIDO | 28,81 |
| 41.02.89.00 | AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS SIN TE-ÑIR | KG. | 8315 | ARGENTINA | 18,64 |
| 42.02.01.90 | BOLSOS VINILICOS | UNID | 12 | ESTADOS UNIDO | 3,58 |
| 42.02.04.10 | ESTUCHES DE CUERO | UNID | 1 | R.F.ALEMANIA | 22,73 |
| 42.02.04.99 | BOLSAS DE POLIETILENO | UNID | 320 | JAPON | 0,26 |
| 42.03.01.00 | CINTURONES | UNID | 96 | ARGENTINA | 3,64 |
| | AT CUEROS OVINOS SEMICURTIDOS | KG. | | | |
| 43.02.01.99 | AT CUEROS OVINOS | KG. | 4070 | PERU | 7,88 |
| 44.03.89.99 | POSTES SIN ASERRAR PARA CERCO | UNID | 3500 | PARAGUAY | 3,37 |
| 44.05.01.12 | PINO BRASIL | M3 | 35 | BRASIL | 402,84 |
| 44.05.01.13 | MADERA DE PINO AMARILLO | M3 | 70 | BRASIL | 80,00 |
| 44.05.01.13 | MADERA DE PINO AMARILLO | M3 | 70 | BRASIL | 80,00 |
| 44.05.89.19 | LAPACHO | M3 | 27 | PARAGUAY | 320,37 |
| 44.05.89.19 | INCIENSO | M3 | 27 | PARAGUAY | 350,37 |
| 44.05.89.19 | MADERA ASERRADA DE LAPACHO | M3 | 26 | PARAGUAY | 323,31 |
| 44.05.89.19 | TABLAS DE MADERA ASERRADAS | M3 | 24 | PARAGUAY | 159,22 |
| 44.05.89.30 | MADERA DE GUATAMBU | M3 | 10 | PARAGUAY | 119,10 |
| 45.03.01.01 | JUNTA CARTER PARA AUTOS | UNID | 50 | BRASIL | 0,15 |
| 47.02.01.00 | RECORTES DE PAPEL | KG. | 200000 | ESPAÑA | 0,25 |
| 48.01.01.01 | PAPEL P/EMPRESAS PERIODISTICAS | KG. | 151000 | CHILE | 0,58 |
| 48.07.07.16 | PAPEL POSITIVO ALTO CONTRASTE FOTOCROMAT | KG. | 217 | ARGENTINA | 4,03 |
| 48.07.07.16 | CAJAS DE 100 HOJAS PAPEL DE 50 X 60 CMS. | CAJA | 12 | ESTADOS UNIDO | 42,10 |
| 48.07.07.52 | PAPEL TERMO SENSIBLE | KG. | 11 | JAPON | 16,56 |
| 48.07.07.52 | PAPEL TERMICO | KG. | 7 | JAPON | 82,95 |
| 48.07.07.84 | PAPEL ELECTROESTATICO | KG. | 20 | JAPON | 17,82 |
| 48.07.07.99 | AT HOJAS DE CARTON NO CORRUGADO | KG. | 65000 | SUECIA | 1,26 |
| 48.07.09.99 | AT ENVOLTURAS IMPRESAS | UNID | 161980 | ESTADOS UNIDO | 0,03 |
| 48.07.09.99 | PAPEL DECORACION IMPRESO PARA ENVASES DE YOGURT | KG. | 3300 | CHILE | 3,32 |
| 48.15.01.03 | PAPEL PARA BOQUILLAS DE CIGARRILLOS | KG. | 4510 | FRANCIA | 8,21 |
| 48.15.01.99 | CAJAS DE 6 BOBINAS DE PAPEL LEADER | CAJA | 4 | ESTADOS UNIDO | 33,52 |
| 48.16.01.00 | ESTUCHES DE CARTON PARA MEDIAS | UNID | 12000 | FRANCIA | 0,02 |
| 48.21.06.02 | PAÑALES DESECHABLES | KG. | 16000 | CHILE | 2,14 |
| 48.21.89.04 | CAJAS DE 7500 MONTURAS DE CARTON P/SLIDE | CAJA | 4 | ESTADOS UNIDO | 81,58 |
| 48.21.89.19 | PAPEL GRAFICO P/APARATOS GRAFICADORES | UNID | 70 | BRASIL | 11,57 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO_UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 49.01.00.00 | MANUAL TECNICO | KG. | 1 | ESTADOS UNIDO | 277,37 |
| 49.01.00.00 | CATALOGOS TECNICOS | UNID | 4125 | TAIWAN | 0,28 |
| 49.11.01.01 | PROPAGANDA P/CINEMATOGRAFIA (AFICHES) | UNID | 93 | REINO UNIDO | 6,66 |
| 49.11.01.99 | IMPRESOS PUBLICITARIOS P/PROP. COMERCIAL | UNID | 2 | FRANCIA | 110,13 |
| 49.11.01.99 | CATALOGOS | UNID | 120 | ESTADOS UNIDO | 2,39 |
| 49.11.01.99 | IMPRESOS Y AFICHES PUBLICITARIOS | UNID | 532 | FRANCIA | 0,81 |
| 49.11.89.99 | AFICHES PUBLICITARIOS | UNID | 20 | FRANCIA | 0,09 |
| 49.11.89.99 | DISPLAY DE CARTON | UNID | 70 | PANAMA | 1,05 |
| 51.01.01.39 | HILADO DE COSTURA 70 DENIER-CAJAS DE MIL MTL. | CAJA | 12000 | FRANCIA | 0,06 |
| 51.01.01.91 | HILADO - CAJAS DE MIL MTL | CAJA | 9000 | ARGENTINA | 0,76 |
| 51.01.01.99 | HILADOS DE POLIPROPILENO | KG. | 2100 | BRASIL | 2,71 |
| 51.02.01.13 | MONOFILAMENTO POLIAMIDICO PARA PESCA DE DIAMETRO 0.22 A 0.35 MM | MTL | 19200 | ESTADOS UNIDO | 0,01 |
| 51.02.01.13 | MONOFILMENTO POLIAMIDICO PARA PESCA DE DIAMETRO 0.22 A 0.40 | MTL | 11000 | R.F.ALEMANIA | 0.02 |
| 51.03.01.01 | HILO PARA HIGIENE DENTAL | UNID | 3504 | BRASIL | 0,19 |
| 51.04.01.00 | TELA CORD NYLON | KG. | 392 | ISRAEL | 1,73 |
| 51.04.03.99 | TELA 100% POLIESTER ANCHO 63,5CMS.,194 GR/M2. 400 KGS. | MTL | 3244 | R.F.ALEMANIA | 1,21 |
| 51.04.06.99 | AT FORRO DE ACETATO | MT2 | 140000 | CANADA | 0,59 |
| 53.07.01.00 | HILADO FANTASIA MARVIN 1/22 ROLLOS DE 1000 MTS. | UNID | 660 | ITALIA | 3,26 |
| 53.07.89.00 | HILADO NUOVO COLORADO 1/20 ROLLOS DE 1000 MTS. | UNID | 300 | ITALIA | 2,94 |
| 54.05.89.00 | AT TEJIDO DE LINO | MTL | 2195 | BRASIL | 8,48 |
| | AT TEJIDO DE LINO | MTL | | | |
| 55.05.01.01 | AT HILADO DE ALGODON | COMPLEMENTO | | PERU | ---- |
| 55.09.89.91 | AT TEJIDO INDIGO DENIM 100% ALGODON,PESO 480 GR/M2, ANCHO 1,66 MTS. | MTL | 10000 | BRASIL | 2,73 |
| 55.09.89.91 | AT TELA DE ALGODON ANCHO 165 CMT. | MT2 | 41250 | BRASIL | 1,58 |
| 56.01.01.02 | FIBRAS POLIESTERICAS | KG. | 1000 | ESTADOS UNIDO | 1,70 |
| 56.01.02.11 | FIBRA RAYON VISCOSA | KG. | 30000 | AUSTRIA | 1,41 |
| 56.01.02.11 | FIBRA DE RAYON | KG. | 20000 | BRASIL | 1,35 |
| 56.02.02.01 | MECHAS DE ACETATO | KG. | 18000 | MEXICO | 2,51 |
| 56.07.01.99 | TELA POLYESTER | MT2 | 290 | ESTADOS UNIDO | 3,52 |
| 57.03.01.10 | CUTTINGS DE YUTE | KG. | 130000 | BANGLADESH | 0,35 |
| 57.10.01.20 | ARPILLERA | MT2 | 46452 | INDIA | 0,27 |
| 58.02.02.11 | ALFOMBRAS DE LANA | MT2 | 1146 | BELGICA | 15,77 |
| 58.02.02.41 | ALFOMBRA 100% NYLON | MT2 | 300 | ARGENTINA | 6,64 |
| 58.02.02.41 | ALFOMBRAS SINTETICAS | MT2 | 2464 | BELGICA | 8,74 |
| 59.01.01.05 | ISOPOS CON ALGODON EN LOS EXTREMOS | UNID | 6000 | BRASIL | 0,15 |
| 59.01.01.99 | PROTECTOR INTIMO DIARIO CAJA X 100 UNID. | CAJA | 3306 | BRASIL | 3,03 |
| 59.03.01.99 | FILTRO GRASA PURIFICADOR | UNID | 16 | ITALIA | 3,13 |
| 59.03.01.99 | TELAS SIN TEJER PARA FABRICA DE TOALLAS | KG. | 1460 | BRASIL | 4,14 |
| 59.03.02.00 | MARCARILLA PROTECCION RESPIRATORIA DE TELA SIN TEJER | UNID | 3120 | ESTADOS UNIDO | 0,21 |
| 59.04.01.99 | HILO PARA ATAR FARDOS DE FORRAJE | KG. | 1000 | ARGENTINA | 2,06 |
| 59.14.89.91 | CAMISETAS PARA LAMPARAS A KEROSENE CAJAS DE 100 PIEZAS TIPO 41-MR | CAJA | 100 | R.F.ALEMANIA | 20,16 |
| | CAMISETAS PARA LAMPARAS A KEROSENE EN CAJAS DE 100 UNIDADES TIPO 197-MR | CAJA | 50 | | 18,73 |
| 59.17.02.90 | ANILLO FIELTRO | UNID | 20 | R.F.ALEMANIA | 0,16 |
| 59.17.89.15 | FIELTRO INDUSTRIAL | KG. | 61 | ITALIA | 28,14 |
| 59.17.89.89 | FIELTRO DE ENGRASE | UNID | 10 | R.F.ALEMANIA | 0,07 |
| 60.03.00.00 | MEDIAS | UNID | 100 | FRANCIA | 0,54 |
| 60.03.00.00 | MEDIAS PANTY | KG. | 178 | FRANCIA | 27,43 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.USS |
|---|---|---|---|---|---|
| 60.03.00.00 | MEDIAS | PAR | 50 | ESTADOS UNIDO | 2,13 |
| 60.04.03.00 | CAMISAS DE ALGODON | UNID | 100 | ARGENTINA | 8,07 |
| 60.04.03.00 | CAMISETA MANGA CORTA 100% ALGODON 180 GR/M2 | UNID | 300 | JAPON | 9,10 |
| 60.04.04.00 | REMERAS DE ALGODON | UNID | 450 | ARGENTINA | 5,00 |
| 60.04.04.00 | CAMISETAS | UNID | 40 | ESTADOS UNIDO | 2,84 |
| 60.04.04.00 | REMERAS 100% ALGODON | UNID | 150 | ARGENTINA | 3,74 |
| 60.04.05.00 | PARES DE MEDIAS | PAR | 870 | BRASIL | 5,36 |
| 60.04.05.00 | TUBOS PARA CONFECCION DE MEDIAS PANTYES | UNID | 16000 | FRANCIA | 0,21 |
| 60.04.05.00 | MEDIAS PANTYES<br>MEDIAS PANTY COLLANT COLLANT | UNID<br>UNID | 96<br>192 | FRANCIA | 1,62<br>0,56 |
| 60.04.05.00 | MEDIAS PANTY | UNID | 120 | FRANCIA | 0,50 |
| 60.05.01.00 | SWETERS DE DAMA 100% LANA | UNID | 9 | ESTADOS UNIDO | 14,30 |
| 60.05.03.00 | BUZOS | UNID | 15 | ESTADOS UNIDO | 5,68 |
| 60.05.05.00 | SWETERS DE DAMA 58% SEDA,30% NYLON 3% ANGORA Y 2% LANA | UNID | 25 | ESTADOS UNIDO | 14,30 |
| 60.05.06.00 | POLLERAS DE DAMA DE LANA | UNID | 7 | ESTADOS UNIDO | 11,92 |
| 60.05.07.00 | POLLERAS | UNID | 360 | ARGENTINA | 7,06 |
| 60.05.11.99 | TAPADOS 100% LANA DE DAMA<br>CHAQUETONES 100% LANA DE DAMA<br>OTRAS PRENDAS DE DAMA, GUANTES | UNID<br>UNID<br>PAR | 2<br>3<br>12 | ESTADOS UNIDO | 32,00<br>27,00<br>3,71 |
| 60.05.12.99 | PANTALONES DE ALGODON | UNID | 2065 | ARGENTINA | 8,07 |
| 60.05.12.99 | SHORT DE ALGODON | UNID | 300 | ARGENTINA | 5,19 |
| 60.05.16.99 | BOLSITAS PARA MEDIAS | UNID | 108000 | FRANCIA | 0,03 |
| 61.02.03.90 | CONJUNTOS PARA DAMA DE RAYON | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 26,22 |
| 61.02.04.90 | VESTIDOS DE LANA 100% SEDA | UNID | 6 | ESTADOS UNIDO | 23,04 |
| 61.02.06.90 | BLUSAS DE DAMA 100% SEDA | UNID | 16 | ESTADOS UNIDO | 14,30 |
| 61.04.01.00 | SLIPS | UNID | 24 | FRANCIA | 3,36 |
| 61.04.02.00 | SLIPS | UNID | 18 | FRANCIA | 1,96 |
| 61.06.01.02 | PAÑUELOS 100% LANA | UNID | 12 | ESTADOS UNIDO | 17,88 |
| 61.09.01.00 | SOUTIENES | UNID | 41 | FRANCIA | 5,94 |
| 61.09.01.00 | SOSTENES | UNID | 11 | FRANCIA | 2,56 |
| 61.10.01.01 | GUANTES | PAR | 7300 | REINO UNIDO | 2,39 |
| 62.04.01.19 | CARPAS | UNID | 6 | ARGENTINA | 159,61 |
| 64.02.01.00 | CALZADOS CON CAPELLADA DE CUERO | PAR | 300 | ARGENTINA | 33,12 |
| 64.02.01.00 | CALZADOS | PAR | 412 | ESTADOS UNIDO | 8,94 |
| 64.02.89.99 | CHAMPIONES | PAR | 4934 | ARGENTINA | 7,10 |
| 64.02.89.99 | CHAMPIONES | PAR | 546 | ARGENTINA | 5,39 |
| 64.02.89.99 | CALZADO DEPORTIVO | PAR | 1000 | TAIWAN | 7,48 |
| 65.05.02.00 | GORRAS | UNID | 50 | ESTADOS UNIDO | 2,13 |
| 68.04.89.00 | BARRA CARBO | UNID | 3 | FRANCIA | 22,11 |
| 68.13.04.01 | JUNTAS DE BOMBA DE NAFTA P/VEHIC.AUTOM. | UNID | 40 | ESPAÑA | 0,63 |
| 69.08.01.00 | AZULEJOS | MT2 | 540 | BRASIL | 4,35 |
| 69.08.89.00 | BALDOSAS | MT2 | 90 | BRASIL | 5,62 |
| 69.11.89.00 | PLASTOS DE PORCELANA<br>BOLS DE PORCELANA<br>OTROS ARTICULOS DE PORCELANA | UNID<br>UNID<br>UNID | 96<br>48<br>3360 | HONG KONG | 1,67<br>1,62<br>0,36 |
| 69.13.02.00 | ADORNOS DE CERAMICA | UNID | 485 | ARGENTINA | 5,60 |
| 70.08.01.02 | PARABRISAS P/AUTOMOVILES CURVOS,ENVOLVENTES,CONTRAPLACADOS PR.0,00 | UNID | 127 | R.F.ALEMANIA | 71,85 |
| 70.08.89.01 | CRISTALES DE 10 MM DE ESPESOR | MT2 | 101 | BRASIL | 34,42 |
| 70.08.89.01 | CRISTALES TEMPLADOS DE 10 MMS. | KG. | 1548 | BRASIL | 1,41 |
| 70.08.89.99 | CRISTALES TEMPLADOS GRABADOS | UNID | 13 | BELGICA | 266,14 |
| 70.09.01.00 | RETROVISORES P/VEHIC. AUTOMOT. | UNID | 86 | ESPAÑA | 5,32 |
| 70.09.89.99 | ESPEJO | UNID | 1 | BRASIL | 36,00 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 70.13.02.19 | JGOS.DE 4 FUENTES VIDRIO IRROMPIBLE | UNID | 36 | BRASIL | 6,45 |
| | JGOS.DE 3 FUENTES RECTANGULARES VIDRIO IRROMPIBLE | UNID | 36 | | 5,47 |
| | FUENTES VIDRIO IRROMPIBLE VARIOS TIPOS | UNID | 5576 | | 1,37 |
| 70.14.05.00 | CRISTAL DE FARO PARA AUTOS | UNID | 10 | BRASIL | 13,47 |
| 70.17.89.01 | CUBRE OBJETOS (C.C. 1000 UNID.) | CAJA | 200 | R.F.ALEMANIA | 12,38 |
| 70.20.02.90 | CINTA DE FIBRA DE VIDRIO | UNID | 144 | ESTADOS UNIDO | 1,24 |
| 70.20.89.90 | FIBRA DE VIDRIO EN PANELES | MT2 | 218 | ARGENTINA | 4,00 |
| 71.16.89.99 | COLGANTES METAL COMUN | UNID | 655 | R.F.ALEMANIA | 0,33 |
| | BROCHES METAL COMUN | UNID | 216 | | 0,46 |
| | GANCHOS P/CARAVANAS METAL COMUN | UNID | 1000 | | 0,08 |
| 73.02.89.00 | FERROSILICIO MANGANESO | KG. | 25000 | BRASIL | 0,49 |
| 73.10.01.00 | ALAMBRON | KG. | 30000 | BRASIL | 0,33 |
| 73.10.01.00 | FERMACHIN ALAMBRON | KG. | 100000 | BRASIL | 0,31 |
| 73.12.01.90 | FLEJES DE HIERRO | KG. | 23000 | R.F.ALEMANIA | 2,01 |
| 73.13.01.00 | CHAPA DE ACERO INOXIDABLE | KG. | 40000 | BRASIL | 0,27 |
| 73.13.02.00 | CHAPA DE ACERO INOXIDABLE | KG. | 40000 | BRASIL | 0,27 |
| 73.13.03.00 | CHAPAS DE ACERO | TON. | 250 | ARGENTINA | 386,00 |
| 73.13.03.00 | CHAPAS DE ACERO LAMINADAS | KG. | 30000 | BRASIL | 0,39 |
| 73.13.04.90 | HOJALATA | KG. | 30000 | BRASIL | 0,61 |
| 73.13.89.10 | CHAPA DE ACERO | KG. | 42430 | BRASIL | 0,48 |
| 73.13.89.10 | CHAPAS DE ACERO | KG. | 25355 | BRASIL | 0,48 |
| 73.13.89.10 | CHAPA DE ACERO | KG. | 44805 | BRASIL | 0,51 |
| 73.14.89.20 | ALAMBRE DE ACERO | KG. | 1500 | R.F.ALEMANIA | 3,55 |
| 73.15.10.90 | BARRAS DE ACERO ALEADO | KG. | 10000 | BRASIL | 0,98 |
| 73.15.20.99 | CHAPAS DE HIERRO | KG. | 180 | BRASIL | 8,45 |
| 73.18.02.99 | TUBO DE ACERO | KG. | 6077 | BRASIL | 0,77 |
| 73.20.01.11 | CODOS | UNID | 715 | ARGENTINA | 18,03 |
| 73.20.01.11 | REDUCCIONES CONCENTRICAS | UNID | 4 | ITALIA | 3,63 |
| | CUPLAS | UNID | 6 | | 2,90 |
| | TES | UNID | 40 | | 9,89 |
| 73.20.01.19 | REDUCCIONES CONCENTRICAS | UNID | 55 | ARGENTINA | 23,49 |
| 73.20.01.19 | UNION DE TUBERIA | UNID | 808 | ITALIA | 1,97 |
| 73.20.89.00 | JUNTAS PLAST | UNID | 2 | BRASIL | 288,21 |
| | JUNTAS REP 1 | UNID | 2 | | 122,64 |
| 73.27.01.99 | MALLAS ACERO INOXIDABLE | KG. | 10 | REINO UNIDO | 59,94 |
| 73.29.01.01 | CADENAS | UNID | 4500 | TAIWAN | 1,11 |
| 73.29.01.01 | CADENAS | UNID | 4200 | TAIWAN | 1,01 |
| 73.32.02.05 | ARANDELAS ELASTICAS | UNID | 10 | R.F.ALEMANIA | 0,58 |
| 73.32.02.11 | TORNILLOS ALLEN | UNID | 16 | SUIZA | 0,06 |
| 73.32.02.99 | TORNILLOS EXAGONAL | UNID | 10 | R.F.ALEMANIA | 0,14 |
| 73.32.02.99 | TIRNILLOS TOPE | UNID | 50 | R.F.ALEMANIA | 3,00 |
| | TUERCAS CUADRADAS | UNID | 100 | | 0,68 |
| | PIEZAS VARIOAS | UNID | 595 | | 0,49 |
| 73.32.02.99 | TUERCA PICADORA | UNID | 15 | R.F.ALEMANIA | 0,69 |
| 73.32.02.99 | TUERCAS PARA VEHICULOS AUTOMOT' | UNID | 60 | ESPAÑA | 0,81 |
| 73.32.02.99 | TORNILLOS | UNID | 169500 | TAIWAN | 0,02 |
| 73.32.04.01 | CHAVETAS DE AGUJAS | UNID | 10 | R.F.ALEMANIA | 0,75 |
| 73.32.04.01 | PRISIONEROS | UNID | 50 | R.F.ALEMANIA | 0,29 |
| | ANILLOS | UNID | 225 | | 0,13 |
| 73.32.04.01 | SEGURO DE VALVULA PARA VEHICULOS AUTOMOT | UNID | 100 | ESPAÑA | 0,27 |
| 73.32.04.99 | PASADORES | UNID | 22 | BRASIL | 5,05 |
| 73.32.05.07 | ANILLOS INTERMEDIOS | UNID | 90 | R.F.ALEMANIA | 0,63 |
| 73.32.05.07 | ARANDELAS | UNID | 29952 | TAIWAN | 0,01 |
| 73.32.05.07 | ARANDELAS | UNID | 26 | SUIZA | 2,75 |
| 73.32.05.99 | ARANDELAS EMN CAJAS DE 10000 C/U | CAJA | 20 | BRASIL | 0,06 |
| 73.32.05.99 | ARANDELA BATIDORA | UNID | 8 | BRASIL | 0,01 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.U$S |
|---|---|---|---|---|---|
| 73.32.05.99 | ARANDELAS | UNID | 40 | ESTADOS UNIDO | 4,34 |
| 73.33.89.00 | AGUJAS PARA COSER A MANO CAJAS X 144 | CAJA | 600 | CHECOSLOVAQUI | 12,94 |
| 73.35.05.00 | MUELLES | UNID | 20 | R.F.ALEMANIA | 0,28 |
| 73.35.05.00 | RESORTES | UNID | 51 | PAISES BAJOS | 3,24 |
| 73.35.05.00 | RESORTES | UNID | 26 | SUIZA | 0,09 |
| 73.35.06.00 | RESORTE LAVARROPA | UNID | 15 | ITALIA | 0,23 |
| 73.35.06.00 | RESORTE BATIDORA | UNID | 11 | BRASIL | 0,05 |
| 73.35.89.01 | RESORTE | UNID | 4 | BRASIL | 0,01 |
| 73.35.89.99 | RESORTE | UNID | 1 | FRANCIA | 4,26 |
| 73.35.89.99 | MUELLES PARA CAJAS REGISTRADORAS | UNID | 50 | JAPON | 0,69 |
| 73.36.90.21 | TAPA QUEMADOR CHICA COCINA | UNID | 3 | ITALIA | 1,72 |
| 73.38.01.11 | OLLAS A PRESION | UNID | 70 | ESPAÑA | 41,32 |
| 73.40.89.23 | AT ABRAZADERAS | UNID | 20580 | BRASIL | 0,18 |
| 73.40.89.23 | AT ABRAZADERAS EN ENVASES DE 100 UNID. | UNID | 162 | FRANCIA | 24,03 |
| 73.40.89.23 | SEGURO JUNTA SECARROPA | UNID | 3 | ITALIA | 2,81 |
| 73.40.89.23 | ABRAZADERA FRENO | UNID | 30 | BRASIL | 3,10 |
| 73.40.89.53 | LLAVEROS | UNID | 216 | TAIWAN | 0,48 |
| 73.40.89.89 | UNIONES DE ACERO GALVANIZADO P/CORREAS TRANSPORTADORAS DE 1 MT. DE LARGO | UNID | 50 | ESPAÑA | 24,67 |
| 73.40.89.99 | LINEA RIGIDA PARA ANTENA | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 593,55 |
| 73.40.89.99 | EXHIBIDORES | UNID | 2 | ARGENTINA | 15,00 |
| 73.40.89.99 | PARTES DE EXHIBIDORES DE HIERRO | UNID | 16 | FRANCIA | 10,85 |
| 73.40.89.99 | MANUFACTURAS DE ACERO | KG. | 3000 | ARGENTINA | 6,42 |
| 74.03.01.90 | ALAMBRE DE COBRE | KG. | 2000 | CHILE | 3,68 |
| 74.04.01.00 | CHAPAS DE COBRE ALEADO | KG. | 2000 | BRASIL | 3,28 |
| 74.07.89.00 | CAÑO DE COBRE PARA REFRIGERACION | KG. | 10 | ARGENTINA | 3,95 |
| 74.08.89.10 | PUNTERO DE INFLADOR | UNID | 200 | TAIWAN | 0,47 |
| 74.19.02.01 | JUNTA VALVULAS | UNID | 40 | BRASIL | 0,23 |
| 74.19.89.99 | PIEZA DE AJUSTE DE BRONCE | UNID | 1 | JAPON | 48,84 |
| 75.01.03.00 | NIQUEL EN BRUTO | KG. | 3000 | CANADA | 6,63 |
| 76.04.89.99 | PAPEL ALUMINIO IMPRESO P/ENV.DE YOGURT | KG. | 2000 | CHILE | 7,44 |
| 76.10.01.99 | ENVASES DE ALUMINIO | UNID | 32400 | BRASIL | 0,08 |
| 76.15.02.11 | OLLAS A PRESION | UNID | 400 | FRANCIA | 18,37 |
| 76.15.02.11 | OLLA A PRESION DE ALUMINIO | UNID | 2 | FRANCIA | 16,65 |
| 76.15.[illegible].19 | SARTENES | UNID | 1800 | ITALIA | 2,46 |
| 77.01.02.00 | MAGNESIO EN LINGOTES | KG. | 1000 | FRANCIA | 3,40 |
| | TUBOS DE CAUCHO | KG. | | | |
| 79.01.02.00 | ZINC ELECTROLITICO EN LINGOTES | KG. | 15000 | MEXICO | 0,90 |
| 80.02.89.99 | ESTAÑO EN BARRA | KG. | 300 | BRASIL | 3,21 |
| 80.02.89.99 | ESTAÑO EN BARRA | KG. | 350 | BRASIL | 3,21 |
| 82.03.01.99 | TENAZAS PARA REMACHES | UNID | 6 | R.F.ALEMANIA | 0,95 |
| | TENAZAS PARA FORJADORES BOCA PLANA | UNID | 6 | | 7,13 |
| 82.03.89.05 | SACABOCADOS | UNID | 61 | REINO UNIDO | 6,45 |
| 82.03.89.07 | LLAVES DE AJUSTE | UNID | 15 | R.F.ALEMANIA | 18,93 |
| 82.03.89.07 | LLAVES DE AJUSTE | UNID | 600 | TAIWAN | 0,18 |
| 82.03.89.07 | LLAVES DE BUJIA (A) | UNID | 500 | TAIWAN | 0,77 |
| | LLAVES DE BUJIA (B) | UNID | 1000 | | 0,35 |
| 82.04.01.19 | MARTILLOS PARA CHAPISTAS 40X35MM DE CARA | UNID | 60 | R.F.ALEMANIA | 11,66 |
| | MARTILLOS PARA CHAPISTAS 32X25MM DE CARA | UNID | 60 | | 10,77 |
| | MARTILLOS Y MACETAS PARA CHAPISTAS | UNID | 204 | | 8,04 |
| 82.04.01.30 | DESTORNILLADORES MED. 200X10 | UNID | 120 | R.F.ALEMANIA | 1,70 |
| | DESTORNILLADORES MED. 200X8 | UNID | 300 | | 1,36 |
| | DESTORNILLADORES | UNID | 7080 | | 0,61 |
| 82.04.01.53 | UÑAS PARA CARPINTEROS | UNID | 2 | R.F.ALEMANIA | 6,48 |
| 82.04.01.90 | AGUANTADORES PARA CHAPISTA DE 140 MM8 | UNID | 12 | R.F.ALEMANIA | 15,54 |
| | AGUANTADORES PARA CHAPISTA DE 120 MMS | UNID | 12 | | 10,09 |

| NADI | DESCRIPCION | UF. | VOLUMEN | PAIS | PCIO.UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 82.04.89.00 | PALANCA DE LEVANTE CON UÑA Y RUEDAS | UNID | 1 | R.F.ALEMANIA | 69,20 |
| 82.05.89.00 | FRESAS | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 53,95 |
| 82.05.89.00 | DADOS PARA TERRAJAS | UNID | 486 | REINO UNIDO | 6,46 |
| 82.05.89.00 | JUEGOS DE MACHOS | UNID | 680 | REINO UNIDO | 2,05 |
| 82.06.90.90 | CUCHILLA PARA FILM DE POLIETILENO DE MAQ ENVASADORA | UNID | 1 | ITALIA | 29,59 |
| | CUCHILLA P/FILM TRILAMINADO P/MAQ.ENVASA | UNID | 1 | | 60,54 |
| 82.06.90.90 | CUCHILLAS | UNID | 27 | R.F.ALEMANIA | 134,64 |
| 82.06.90.90 | CUCHILLAS PARA CAJAS REGISTRADORAS | UNID | 5 | JAPON | 2,34 |
| 82.11.02.20 | AFEITADORAS DESCARTABLES | UNID | 193000 | BRASIL | 0,03 |
| 82.11.90.20 | HOJA PARA AFEITADORA ELECTRICA | UNID | 329 | R.F.ALEMANIA | 5,69 |
| 82.12.00.00 | TIJERAS DOMESTICAS COMUNES | UNID | 744 | BRASIL | 2,02 |
| 82.12.00.00 | TIJERAS | UNID | 120 | TAIWAN | 0,34 |
| 82.13.89.39 | SACAPUNTAS | UNID | 60 | TAIWAN | 0,34 |
| 82.13.89.49 | LIMAS PARA UÑAS | UNID | 36 | BRASIL | 2,13 |
| 83.01.01.99 | CERRADURAS LAVARROPAS | UNID | 65 | ITALIA | 1,37 |
| 83.01.01.99 | CERRADURAS | UNID | 8 | BRASIL | 1,91 |
| 83.01.89.05 | TAPON COMBUSTIBLE PARA AUTOS | UNID | 12 | BRASIL | 4,02 |
| 83.02.01.99 | TIRADOR 2292-52.083 | UNID | 50 | ITALIA | 0,49 |
| | TIRADOR 2296-53083 | UNID | 50 | | 0,45 |
| | VARIOS TIRADORES | UNID | 1250 | | 0,27 |
| 83.02.01.99 | JUEGO DE MANIVELA CON PLACA 420.91.09 SB | UNID | 12 | ESPAÑA | 8,73 |
| | JUEGO DE MANIVELA CON PLACA 417.91.09 | UNID | 30 | | 8,15 |
| | VARIOS HERRAJES | UNID | 10372 | | 0,46 |
| 83.02.03.02 | MANIJAS PARA AUTOS | UNID | 12 | BRASIL | 3,53 |
| 83.02.03.06 | ANAGRAMAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES | UNID | 30 | ESPAÑA | 1,52 |
| 83.02.03.06 | ORNAMENTOS PARA AUTOS | UNID | 40 | BRASIL | 1,19 |
| 83.02.89.08 | BISAGRAS PARA COCINAS | UNID | 24 | BRASIL | 0,43 |
| 83.02.89.08 | BISAGRAS 443.12.09 | UNID | 100 | ESPAÑA | 0,74 |
| | BISAGRAS 443.10.09 | UNID | 100 | | 0,64 |
| 83.02.89.99 | HERRAJES | UNID | 160 | BRASIL | 3,97 |
| 83.02.89.99 | MANILLON 418.95.06 | UNID | 12 | ESPAÑA | 6,49 |
| | MANILLON 417.95.09 | UNID | 24 | | 5,09 |
| | VARIOS HERRAJES | UNID | 2882 | | 0,24 |
| 83.06.02.00 | PORTA RETRATO DE ALUMINIO | UNID | 3000 | HONG KONG | 1,22 |
| 83.06.89.00 | PORTA VELA DE LATON | UNID | 240 | HONG KONG | 1,16 |
| 83.09.89.21 | REMACHES TIPO PAP | UNID | 80000 | R.F.ALEMANIA | 0,09 |
| 83.13.89.99 | TAPAS DE METAL EN CAJAS DE 250 UNID.C/U | CAJA | 13 | ESPAÑA | 24,93 |
| 83.14.00.00 | LOGOTIPOS | UNID | 1000 | TAIWAN | 0,72 |
| 83.15.01.99 | ELECTRODOS | KG. | 87 | R.F.ALEMANIA | 20,65 |
| 84.00.00.00 | REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS | KG. | 16 | BRASIL | 8,68 |
| 84.00.00.00 | REPUESTOS PARA AUTOMOTORES | KG. | 20 | ITALIA | 7,44 |
| 84.00.00.00 | RPTOS.VARIOS P/MAQ.INDUSTRIALES | KG. | 40 | BRASIL | 37,50 |
| 84.00.00.00 | REPUESTOS PARA AUTOMOTORES | KG. | 300 | ARGENTINA | 15,98 |
| 84.06.04.00 | MOTORES FUERA DE BORDA "TOHATSU" | UNID | 2 | JAPON | 1.004,89 |
| 84.06.04.00 | MOTOR FUERA DE BORDA | UNID | 2 | JAPON | 555,16 |
| 84.06.04.00 | MOTOR FUERA DE BORDA | UNID | 2 | JAPON | 545,49 |
| 84.06.05.10 | MOTOR P/TRACTOR AGRICOLA USADO | UNID | 2 | REINO UNIDO | 372,40 |
| 84.06.05.40 | MOTOR CON CAJA DE CAMBIOS Y EMBRAGUE P/ CAMIONES USADOS | UNID | 14 | REINO UNIDO | 568,04 |
| 84.06.89.01 | MOTOR ESTACIONARIO | UNID | 20 | JAPON | 178,04 |
| 84.06.90.48 | PISTONES CPL | UNID | 80 | R.F.ALEMANIA | 26,05 |
| 84.06.90.48 | PISTONES | UNID | 8 | REINO UNIDO | 43,21 |
| 84.06.90.48 | PISTONES | UNID | 2650 | TAIWAN | 1,29 |
| 84.06.90.55 | PERNOS PISTON | UNID | 158 | BRASIL | 1,48 |
| 84.06.90.56 | VALVULAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES | UNID | 75 | ESPAÑA | 7,00 |

| NADI | DESCRIPCION | UF | VOLUMEN | PAIS | PCIO.UNIT.U$S |
|---|---|---|---|---|---|
| 84.06.90.56 | VALVULA DE ESCAPE | UNID | 3 | REINO UNIDO | 30,75 |
| 84.06.90.56 | VALVULAS | UNID | 2000 | ARGENTINA | 1,83 |
| 84.06.90.56 | VALVULAS Y GUIAS DE ADMISION Y ESCAPE | UNID | 24 | ITALIA | 2,27 |
| 84.06.90.90 | AROS CROMADOS DE PISTON | UNID | 330 | BRASIL | 9,68 |
| 84.06.90.90 | TOBERAS | UNID | 100 | R.F.ALEMANIA | 14,44 |
| 84.06.90.90 | TAQUET DE VALVULA PARA VEHIC.AUTOMOTOR | UNID | 100 | ESPAÑA | 2,42 |
| 84.06.90.90 | CILINDRO CON PISTON | UNID | 5 | R.F.ALEMANIA | 64,39 |
| | CARTER MOTOR | UNID | 15 | | 23,04 |
| | PIEZAS VARIAS PARA MOTORES | UNID | 72 | | 15,83 |
| 84.06.90.90 | AROS DE PISTON | UNID | 2 | REINO UNIDO | 38,07 |
| 84.07.89.00 | MOTORES HIDRAULICOS | UNID | 3 | R.F.ALEMANIA | 811,00 |
| 84.10.01.19 | BOMBA HIDRAULICA | UNID | 2 | BRASIL | 3.309,68 |
| 84.10.01.29 | MOTOR DE LAVARROPAS | UNID | 43 | ITALIA | 19,08 |
| 84.10.01.29 | BOMBAS CENTRIFUGAS | UNID | 10 | REINO UNIDO | 80,07 |
| 84.10.01.29 | BOMBA CENGRIFUGA | UNID | 2 | CANADA | 2.147,14 |
| 84.10.01.29 | ELECTROBOMBA | UNID | 1 | SUECIA | 2.408,80 |
| 84.10.01.90 | BOMBA DE ACEITE | UNID | 10 | REINO UNIDO | 89,68 |
| 84.10.89.99 | BOMBA ELECTRICA PARA AUTO | UNID | 1 | REINO UNIDO | 95,63 |
| 84.10.90.19 | ACOPLES DE BOMBAS DE INYECCION | UNID | 10 | REINO UNIDO | 87,88 |
| 84.10.90.90 | KIT REPARACION BOMBA DE SANGRE | UNID | 8 | ESTADOS UNIDO | 89,00 |
| | KIT REPARACION BOMBA DE HEPARINA | UNID | 5 | | 17,90 |
| | OTROS KITS P/REPARACIN DE BOMBAS DE MONITOR DIALISIS | UNID | 3 | | 6,55 |
| 84.10.90.90 | TORNILLOS SIN FIN P/B.ACEITE | UNID | 100 | R.F.ALEMANIA | 13,39 |
| | PISTON BOMBA ACEITE | UNID | 25 | | 30,70 |
| | PIEZAS VARIAS PARA BOMBAS | UNID | 180 | | 12,40 |
| 84.10.90.90 | BOTADORES DE VALVULAS | UNID | 40 | REINO UNIDO | 9,34 |
| 84.11.01.11 | MOTOCOMPRESORES HERMETICOS P/REFRIGERACION | UNID | 400 | BRASIL | 27,43 |
| 84.11.01.11 | MOTOCOMPRESORES PARA REFRIGERACION | UNID | 384 | BRASIL | 26,69 |
| 84.11.01.12 | MOTOCOMPRESORES P/REFRIGERACION | UNID | 64 | BRASIL | 28,78 |
| 84.11.01.29 | COMPRESOR DE AIRE CON MOTOR 20 HP | UNID | 1 | REINO UNIDO | 9.082,01 |
| 84.11.01.31 | INFLADORES PARA BICICLETAS | UNID | 5000 | TAIWAN | 0,65 |
| 84.11.01.39 | BOMBAS | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 368,73 |
| 84.11.01.39 | INFLADORES NO.313 AM | UNID | 200 | TAIWAN | 5,55 |
| | INFLADORES NO.313 A | UNID | 300 | | 3,30 |
| | INFLADORES NO.31J | UNID | 300 | | 2,10 |
| 84.11.01.90 | COMPRESORES | UNID | 3 | R.F.ALEMANIA | 28,31 |
| 84.11.02.99 | VENTILADOR PARA AUTO | UNID | 1 | REINO UNIDO | 58,16 |
| 84.11.02.99 | VENTILADOR | UNID | 1 | FRANCIA | 29,91 |
| 84.11.90.29 | CONJUNTO DE VALVULA PARA FRENO INDEPEN. | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 591,49 |
| | EJE CON LEVA PARA VALVULA DE FRENO | UNID | 2 | | 512,43 |
| | PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA COMPRESOR | UNID | 3006 | | 15,40 |
| 84.11.90.29 | KITS DE TAPA DE COMPRESOR | UNID | 51 | REINO UNIDO | 26,73 |
| 84.13.01.99 | QUEMADORES INDUSTRIALES | UNID | 9 | ITALIA | 1.000,18 |
| 84.15.01.92 | ENFRIADORA DE LECHE USADA | UNID | 1 | ARGENTINA | 1.100,00 |
| 8'.15.03.19 | HELADERAS CON FREEZER | UNID | 36 | ESTADOS UNIDO | 523,99 |
| 84.15.90.14 | BANDEJA DE MOTOR DE FREEZER | UNID | 13 | ITALIA | 2,47 |
| 84.18.02.13 | FILTROS PARA AUTOMOTORES | UNID | 26400 | REINO UNIDO | 1,81 |
| 84.18.02.13 | FILTRO COMBUSTIBLE WK 842/1 | UNID | 20 | CHILE | 8,99 |
| | FILTRO DE ACEITE W 1170 | UNID | 20 | | 5,68 |
| | FILTROS | UNID | 1885 | | 1,62 |
| 84.18.02.99 | FILTROS DE SUCCION | UNID | 3 | BRASIL | 178,27 |
| 84.18.02.99 | FILTRO DE AIRE C 34109 | UNID | 20 | CHILE | 21,42 |
| | FILTRO DE AIRE C 20325/2 | UNID | 30 | | 10,34 |
| | FILTRO DE AIRE | UNID | 1600 | | 2,05 |
| 84.18.02.99 | FILTROS P/MAQ.DE LAB. | UNID | 100 | JAPON | 3,86 |
| 84.18.02.99 | FILTRO DE LIQUIDOS | UNID | 48 | BRASIL | 20,38 |
| 84.18.90.04 | CARTUCHO | UNID | 29 | ESTADOS UNIDO | 2,05 |

| IZ | NADI | DESCRIPCION | UF | VOLUMEN | PAIS | PCIO.UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 84.18.90.04 | FILTROS | UNID | 12 | R.F.ALEMANIA | 7,82 |
| 3 | 84.18.90.99 | CARTUCHOS FILTRANTES | UNID | 275 | ESPAÑA | 7,82 |
| 5 | 84.18.90.99 | FILTROS | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 118,03 |
| 4 | 84.19.01.09 | MAQUINA ENVASADORA | UNID | 1 | TAIWAN | 6.465,76 |
| 3 | 84.19.01.99 | ABROCHADORAS AUTOMATICAS | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 2.169,00 |
| 5 | 84.19.90.01 | TAPA LAVAVAJILLA | UNID | 3 | ITALIA | 2,14 |
| 9 | 84.19.90.99 | JERINGAS P/LLENADORAS DE VACUNAS | UNID | 4 | ESTADOS UNIDO | 760,00 |
| | | AGUJAS P/LLENADORAS DE VACUNAS | UNID | 4 | | 52,95 |
| 1 | 84.20.01.05 | BALANZA ELECT.CLASIFICADORA DE PESCADO | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 53.400,00 |
| 6 | 84.20.01.05 | BALANZAS ELECTRONICAS | UNID | 30 | TAIWAN | 255,00 |
| 6 | 84.20.01.05 | BALANZA ELECTRONICA | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 3.166,44 |
| 7 | 84.22.02.03 | ELEVADOR HIDRAULICO | UNID | 1 | ESPAÑA | 593,38 |
| 8 | 84.22.02.99 | GATOS HIDRAULICOS | UNID | 79 | ESPAÑA | 40,34 |
| 9 | 84.22.02.99 | GATOS HIDRAULICOS | UNID | 4 | R.F.ALEMANIA | 238,69 |
| | 84.22.02.99 | GATOS NO.612 | UNID | 60 | TAIWAN | 26,70 |
| | | GATOS NO.611 | UNID | 30 | | 24,73 |
| | 84.22.90.99 | MARCO PARA PUERTA BASCULANTE | UNID | 1 | BRASIL | 40,28 |
| | 84.24.01.99 | ARADOS DE 2 DISCOS | UNID | 5 | BRASIL | 510,00 |
| | | ARADOS DE 3 DISCOS | UNID | 10 | | 620,00 |
| | | ARADOS DE 4 DISCOS | UNID | 10 | | 720,00 |
| | 84.24.02.99 | SEMBRADORAS | UNID | 5 | ARGENTINA | 15,00 |
| | 84.24.02.99 | SEMBRADORA USADA | UNID | 1 | BRASIL | 2.100,00 |
| | 84.24.04.99 | RASTRA ARADORA USADA | UNID | 1 | BRASIL | 2.000,00 |
| | 84.24.04.99 | RASTRA 23.11 USADA | UNID | 1 | BRASIL | 1.800,00 |
| | 84.24.90.02 | DISCOS DE ARADOS | UNID | 35 | BRASIL | 14,31 |
| | 84.25.03.05 | GUADAÑADORAS | UNID | 2 | ARGENTINA | 1.169,50 |
| | 84.25.03.09 | PICADORA DE FORRAJE | UNID | 1 | R.D.ALEMANIA | 25.597,67 |
| | | SEGADORA | UNID | 1 | | 19.015,74 |
| | 84.25.03.99 | RASTRILLOS AGRICOLAS | UNID | 10 | ARGENTINA | 695,50 |
| | 84.25.04.00 | CLASIFICADORA LIMPIADORA DE SEMILLA | UNID | 1 | R.D.ALEMANIA | 6.706,59 |
| | 84.26.90.00 | COLECTORES PARA ORDEÑADORAS DOBLE ENTRA-DA | UNID | 20 | ARGENTINA | 44,76 |
| | | COLECTORES P/ORDEÑADORAS DE UNA ENTRADA | UNID | 10 | | 44,25 |
| | 84.26.90.00 | MOLDES PARA QUESO | UNID | 200 | BRASIL | 6,83 |
| | 84.30.90.90 | MOLDES PARA CARAMELOS | UNID | 2 | BRASIL | 376,00 |
| | 84.38.90.12 | AGUJAS PARA TELARES | UNID | 4500 | R.F.ALEMANIA | 0,27 |
| | 84.38.90.12 | AGUJAS DE LENGUETA | UNID | 3500 | R.F.ALEMANIA | 0,19 |
| | 84.38.90.19 | DETECTOR COMPLETO | UNID | 2 | SUIZA | 149,29 |
| | | TAPA DEL ACUMULADOR | UNID | 1 | | 143,47 |
| | | OTROS REPUESTOS PARA TELARES | UNID | 95 | | 18,72 |
| | 84.38.90.19 | PEINES POZZIFLEX P/TELARES SAURER INDUST | UNID | 14 | BRASIL | 100,21 |
| | 84.38.90.19 | PEINES PARA TELAR | UNID | 4 | BRASIL | 130,47 |
| | 84.38.90.39 | CUBIERTA PROTECTORA | UNID | 2 | R.F.ALEMANIA | 38,41 |
| | 84.38.90.39 | REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS TEXTILES | UNID | 420 | R.F.ALEMANIA | 3,35 |
| | 84.38.90.39 | INSERTOS | UNID | 100 | R.F.ALEMANIA | 6,52 |
| | 84.40.01.99 | FORMAS DE CONTROL | UNID | 2 | FRANCIA | 211,33 |
| | 84.40.01.99 | CENTRO DE LAVADO | UNID | 15 | ESTADOS UNIDO | 696,20 |
| | 84.40.90.01 | MANIJA DE PUERTA LAVAVAJILLAS | UNID | 3 | ITALIA | 1,11 |
| | 84.40.90.99 | PINO SECARROPAS | UNID | 3 | ITALIA | 0,38 |
| | 84.40.90.99 | REPUESTOS PARA MAQUINA DE TEÑIR | KG. | 4 | SUIZA | 107,06 |
| | 84.41.01.90 | MAQUINAS DE COSER | UNID | 49 | ESTADOS UNIDO | 122,04 |
| | 84.41.01.90 | MAQ.REMATADORA DE ALTA VELOCIDAD | UNID | 1 | PANAMA | 3.197,10 |
| | 84.41.01.90 | MAQUINA DE COSER BOLSITAS | UNID | 1 | FRANCIA | 6.492,73 |
| | 84.41.01.90 | MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES | UNID | 4 | R.F.ALEMANIA | 6.696,63 |
| | 84.41.01.90 | MAQUINAS DE COSER | UNID | 36 | JAPON | 1.339,92 |
| | 84.41.01.90 | MAQUINAS DE COSER | UNID | 13 | ESTADOS UNIDO | 946,82 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 84.41.01.90 | MAQUINAS DE COSER | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 1.885,65 |
| 84.41.01.90 | MAQUINAS DE COSER | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 2.470,96 |
| 84.41.01.90 | MAQ.DE COSER INDUSTRIALES | UNID | 7 | R.F.ALEMANIA | 4.090,42 |
| 84.42.01.99 | MAQUINA PARA ARMAR PUNTA DE CALZADO RECONSTRUIDA | UNID | 1 | BRASIL | 1.600,59 |
| | MAQUINA PARA ARMAR CALZADO RECONSTRUIDA | UNID | 1 | | 1.072,39 |
| 84.42.90.99 | FLACA PARA GRABAR CUEROS | UNID | 1 | ITALIA | 5.751,12 |
| 84.45.89.00 | TORNO | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 283,54 |
| 84.47.05.00 | SIERRAS SIN FIN | UNID | 5 | ARGENTINA | 86,00 |
| 84.47.89.00 | TORNOS | UNID | 3 | ARGENTINA | 77,70 |
| 84.48.03.00 | SOPORTES PARA TALADROS | UNID | 20 | ARGENTINA | 28,00 |
| 84.49.01.00 | MAQUINAS PARA APRETAR TUERCAS | UNID | 1 | REINO UNIDO | 3.381,96 |
| 84.49.90.00 | CUERPOS DE PISTOLA DE NOQUEO | UNID | 5 | ESTADOS UNIDO | 959,31 |
| 84.52.01.10 | CALCULADORAS | UNID | 3604 | TAIWAN | 5,86 |
| 84.53.03.00 | COMPUTADORA,UNIDAD CENTRAL DE PROCESO | UNID | 9 | ESTADOS UNIDO | 1.391,99 |
| 84.53.05.00 | IMPRESORAS | UNID | 8 | JAPON | 517,02 |
| 84.53.05.00 | COMPUTADORA MAQUINA IMPRESORA | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 1.830,45 |
| 84.53.05.00 | COMPUTADORA MAQUINA IMPRESORA | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 1.830,45 |
| 84.53.05.00 | IMPRESORAS | UNID | 24 | JAPON | 289,87 |
| 84.53.05.00 | UNIDAD DE DISCO | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 178,20 |
| 84.53.05.00 | COMPUTADORA,TECLADO | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 111,53 |
| 84.53.05.00 | IMPRESORAS P/COMPUTADORAS | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 189,92 |
| 84.53.05.00 | IMPRESORA | UNID | 1 | REINO UNIDO | 912,07 |
| 84.53.05.00 | UNIDADES PERIFERICAS | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 116,41 |
| 84.53.05.00 | UNIDAD DE DISCO | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 4.212,41 |
| 84.53.05.00 | MINI UNIDADES DIGITALES | UNID | 71 | ESTADOS UNIDO | 572,84 |
| 84.53.05.00 | COMPUTADOR, MAQUINA TERMINAL | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 5.053,91 |
| 84.53.89 00 | EQUIPO CRIPTOGRAFO | UNID | 1 | SUIZA | 387,75 |
| 84.53.89.00 | COMPUTADORAS | UNID | 5 | MEXICO | 2.155,84 |
| 84.53.89.00 | MAQUINA COMPUTADORA | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 2.941,47 |
| 84.53.89.00 | COMPUTADORES | UNID | 10 | TAIWAN | 739,78 |
| 84.53.89.00 | COMPUTADORES COMPLETOS | UNID | 17 | ESTADOS UNIDO | 1.128,68 |
| 84.53.89.00 | EQUIPO DE COMPUTACION | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 35.000,00 |
| 84.53.89.00 | MAQUINAS P/TRATAMIENTO DE LA INFORMACION | UNID | 25 | TAIWAN | 1.013,56 |
| 84.54.89.05 | ENGRAMPADORAS | UNID | 120 | TAIWAN | 0,46 |
| 84.54.89.17 | DISPENSADORES DE CINTA ADHESIVA | UNID | 6 | ESTADOS UNIDO | 8,28 |
| 84.54.89.19 | PERFORADORES | UNID | 120 | TAIWAN | J,46 |
| 84.55.02.00 | CIRCUITO IMP. C/ELEM.MONTADOS | UNID | 52 | JAPON | 14,62 |
| 84.55.03.00 | DISPLAYS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CRIPTOGRAFIA | UNID | 6 | SUIZA | 23,78 |
| 84.55.03.00 | TARJETAS PARA COMPUTADORAS | UNID | 2 | JAPON | 59,85 |
| 84.55.03.00 | CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 683,53 |
| 84.55.03.00 | CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 475,10 |
| 84.55.03.00 | PLACA DPS7 | UNID | 2 | FRANCIA | 2.030,85 |
| | PLACA MICRAL | UNID | 1 | | 473,10 |
| | OTROS REPUESTOS DE COMPUTADORA | UNID | 18 | | 157,42 |
| 84.55.03.00 | CONJUNTO PROPULSER CON DISCO MAGNETICO | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 686,12 |
| | CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS P/COMPUT. | UNID | 1 | | 267,30 |
| | REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORA | UNID | 2 | | 71,48 |
| 84.55.03.00 | CIR.IMP.C/ELEM.MONTADOS | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 643,99 |
| | CNJ.PROP.C/DISCO MAG.INTEGRADO | UNID | 1 | | 1.171,98 |
| 84.55.03.00 | REPUESTOS P/UNID. DE DISCO | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 573,59 |
| 84.55.03.00 | PLACA IBO | UNID | 1 | FRANCIA | 1.143,18 |
| | PLACA BP4 | UNID | 1 | | 1.000,00 |
| | OTROS REP. P/COMP. | UNID | 39 | | 134,67 |
| 84.57.90.99 | PINOS | UNID | 27 | PAISES BAJOS | 0,44 |

| NADI | DESCRIPCION | UF | VOLUMEN | PAIS | PCIO.UNIT.U$S |
|---|---|---|---|---|---|
| 84.57.90.99 | PARTES PARA MAQ. DE FABRICAR LAMPARAS | UNID | 104 | PAISES BAJOS | 19,18 |
| 84.59.02.99 | DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS PETREOS | UNID | 1 | ARGENTINA | 9.000,00 |
| 84.59.04.16 | 1 PRENSA NEUMATICA | UNID | 1 | BRASIL | 4.840,00 |
| 84.59.04.99 | DISPOSITIVO PARA VALVULAS | UNID | 1 | BRASIL | 1.204,78 |
| 84.59.89.04 | PRENSA MANUAL PARA COLOCAR PUNTEROS | UNID | 1 | SUIZA | 470,44 |
| 84.59.89.06 | AGITADOR SUMERGIBLE | UNID | 1 | SUECIA | 2.968,42 |
| 84.59.90.99 | VASO AGITADOR | UNID | 4 | ESTADOS UNIDO | 85,85 |
| 84.61.01.99 | VALVULAS P/CUBIERTAS DE AUTOMOVILES | UNID | 120 | R.F.ALEMANIA | 0,20 |
| 84.61.01.99 | VALVULA MAGNETICA | UNID | 2 | SUIZA | 51,53 |
| 84.61.01.99 | VALVULA REGULADORA DE VACIO P/ORDEÑADORA | UNID | 20 | ARGENTINA | 51,80 |
| 84.61.01.99 | ELECTRO VALVULAS E5W25-1/4 | UNID | 1 | ITALIA | 105,91 |
| | ELECTRO VALVULAS E5W25-1/8 | UNID | 1 | | 124,38 |
| | ELECTROVALVULA L331 | UNID | 1 | | 19,57 |
| 84.61.01.99 | VALVULA ACCIONAMIENTO FRENO | UNID | 10 | BRASIL | 14,88 |
| 84.61.01.99 | CANILLA DE NAFTA | UNID | 500 | TAIWAN | 1,13 |
| 84.61.01.99 | VALVULAS | UNID | 2000 | BRASIL | 0,32 |
| 84.61.01.99 | VALVULAS P/LLENADORA DE VACUNAS | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 1.389,83 |
| 84.61.90.99 | JUEGO REPARACION VALVULA DE FRENO | UNID | 80 | BRASIL | 6,88 |
| 84.61.90.99 | KIT REPARACION VALVULA FRENO | UNID | 50 | REINO UNIDO | 7,93 |
| 84.62.89.00 | AT RODAMIENTOS | UNID | 1650 | FRANCIA | 4,32 |
| 84.62.89.00 | RULEMANES | UNID | 110 | R.F.ALEMANIA | 1,13 |
| 84.62.89.00 | RULEMANES | UNID | 330 | R.F.ALEMANIA | 2,69 |
| 84.62.89.00 | RULEMAN CON RETEN LAVARROPA | UNID | 1 | ITALIA | 14,87 |
| 84.62.89.00 | RULEMANES 3216 | UNID | 4 | R.F.ALEMANIA | 35,67 |
| | RULEMANES 2217 K/C3 | UNID | 2 | | 29,80 |
| | RULEMANES | UNID | 240 | | 8,84 |
| 84.62.89.00 | RULEMANES | UNID | 4450 | HONG KONG | 1,60 |
| 84.62.89.00 | RULEMANES | UNID | 7500 | CHINA | 0,86 |
| 84.62.89.00 | RULEMANES BOMBA DE AGUA | UNID | 1420 | ESTADOS UNIDO | 2,16 |
| 84.62.89.00 | RODILLO DISTRIBUIDOR | UNID | 1 | R.F.ALEMANIA | 689,08 |
| 84.62.89.00 | RULEMANES DE AGUJAS PARA AUTOS | UNID | 50 | BRASIL | 12,78 |
| | RULEMANES DE AGUJAS PARA CAMIONES | UNID | 50 | | 12,68 |
| | OTROS RULEMANES DE AGUJAS P/VEHIC.AUTOM. | UNID | 1505 | | 3,00 |
| 84.62.89.00 | RULEMANES P/AUTOS DE BOLAS | UNID | 75 | BRASIL | 233,00 |
| | RULEMANES P/CAMARAS DE BOLAS | UNID | 75 | | 2,38 |
| | OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES DE BOLAS | UNID | 9330 | | 0,89 |
| 84.63.01.01 | ARBOL ACCIONAMIENTO | UNID | 30 | R.F.ALEMANIA | 19,88 |
| 84.63.01.99 | CIGUEÑALES | UNID | 3 | R.F.ALEMANIA | 68,72 |
| 84.63.01.99 | ARBOL TRANSMISION P/VEHIC.AUTOMOT. | UNID | 4 | BRASIL | 22[illegible],03 |
| 84.63.01.99 | EXCENTRICA PARA TELARES | UNID | 20 | SUIZA | 52,25 |
| 84.63.01.99 | EJE MULTIPROCESADOR | UNID | 5 | R.F.ALEMANIA | 1,09 |
| 84.63.01.99 | EJE | UNID | 5 | ESTADOS UNIDO | 47,46 |
| 84.63.01.99 | CABLE VELOCIMETRO PARA AUTOS | UNID | 50 | BRASIL | 2,73 |
| 84.63.01.99 | ARBOL DE LEVA | UNID | 40 | REINO UNIDO | 69,49 |
| 84.63.02.01 | EJES | UNID | 3 | R.F.ALEMANIA | 2,88 |
| | CASQUILLOS | UNID | 75 | | 3,34 |
| 84.63.02.01 | CASQUILLOS | UNID | 50 | SUIZA | 1,59 |
| 84.63.02.04 | CASQUILLOS AMORTIGUADOR | UNID | 15 | R.F.ALEMANIA | 4,63 |
| 84.63.02.99 | COJINETE CILINDRICO SECARROPA | UNID | 5 | ITALIA | 0,52 |
| 84.63.02.99 | COJINETES | UNID | 762 | BRASIL | 9,52 |
| 84.63.02.99 | CASQUILLO DE AJUSTE | UNID | 2 | R.F.ALEMANIA | 1.153,08 |
| 84.63.02.99 | COJINETE BIELA COMPRESOR | UNID | 5 | REINO UNIDO | 2,85 |
| 84.63.02.99 | COJINETES | UNID | 2392 | REINO UNIDO | 5,88 |
| 84.63.03.02 | CORONA DE ARRANQUE | UNID | 1 | ITALIA | 144,57 |
| 84.63.03.99 | RUEDAS CONICAS | UNID | 3 | R.F.ALEMANIA | 30,05 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.U$S |
|---|---|---|---|---|---|
| 84.63.03.99 | CORONAS DE ARRANQUE | UNID | 10 | REINO UNIDO | 73,23 |
| 84.63.03.99 | RUEDAS CONICAS | UNID | 55 | R.F.ALEMANIA | 4,86 |
| 84.63.03.99 | RUEDAS DENTADAS | UNID | 235 | SUIZA | 9,69 |
| 84.63.05.99 | VOLANTE DE MOTOR P/VEHIC. AUTOM. | UNID | 1 | BRASIL | 68,18 |
| 84.63.06.02 | POLEAS | UNID | 110 | R.F.ALEMANIA | 2,26 |
| 84.63.06.02 | POLEAS | UNID | 50 | BRASIL | 2,40 |
| 84.63.07.00 | PIEZAS DE EMBRAGUE | UNID | 10 | R.F.ALEMANIA | 9,50 |
| 84.63.08.01 | MANCHONES DE ACOPLE | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 1.100,00 |
| 84.63.90.00 | CARTER DEL ENGRANAJE | UNID | 3 | R.F.ALEMANIA | 265,16 |
| 84.64.01.00 | JUNTAS EN JUEGOS | UNID | 1 | ITALIA | 18,07 |
| 84.64.01.00 | JUNTAS PARA MOTORES | UNID | 700 | R.F.ALEMANIA | 0,29 |
| 84.64.89.99 | JUEGO JUNTAS | UNID | 100 | R.F.ALEMANIA | 6,61 |
| 84.65.01.99 | RETENES | UNID | 3 | R.F.ALEMANIA | 270,97 |
| 84.65.89.99 | PINZAS METALICAS PARA SOSTENER PLANCHAS DE VIDRIO | UNID | 50 | SUIZA | 58,16 |
| | PUNTEROS PARA PINZAS | UNID | 150 | | 1,85 |
| 84.65.89.99 | ALEMITE | UNID | 28 | SUIZA | 0,82 |
| 85.00.00.00 | REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS | KG. | 91 | BRASIL | 8,69 |
| 85.00.00.00 | RPTOS.VARIOS P/AUTOELEVADORES | KG. | 5 | JAPON | 129,28 |
| 85.00.00.00 | RPTOS.VARIOS P/MAQ.INDUSTRIALES | KG. | 35 | BRASIL | 20,86 |
| 85.00.00.00 | REP.ESPECIALES P/VEHIC.AUTOM. | KG. | 542 | BRASIL | 10,12 |
| 85.00.00.00 | COMPONENTES ELECTRONICOS | KG. | 30 | MEXICO | 189,29 |
| 85.00.00.00 | REPUESTOS PARA CAJAS REGISTRADORAS | KG. | 1 | JAPON | 184,43 |
| 85.00.00.00 | COMPONENTES ELECTRONICOS | KG. | 60 | ESTADOS UNIDO | 465,97 |
| 85.01.01.04 | GRUPOS ELECTROGENOS | UNID | 1 | REINO UNIDO | 2.977,02 |
| 85.01.01.04 | GENERADOR PORTATIL | UNID | 4 | JAPON | 580,70 |
| 85.01.01.05 | GRUPO ELECTROGENO | UNID | 1 | BRASIL | 6.897,66 |
| 85.01.02.01 | MOTOR LAVARROPAS | UNID | 1 | ITALIA | 114,36 |
| 85.01.02.01 | MOTORES ELECTRICOS MONOFASICOS DE 1/2 HP | UNID | 40 | BRASIL | 45,75 |
| 85.01.02.01 | MOTOR TOCADISCO | UNID | 15 | BRASIL | 3,39 |
| 85.01.02.02 | MOTOR | UNID | 1 | R.F.ALEMANIA | 1.032,50 |
| 85.01.02.07 | MOTOR DE BOMBA DE HEPARINA | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 98,70 |
| | MOTOR DE VALVULA REGULADORA | UNID | 1 | | 87,60 |
| 85.01.02.07 | MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 135,83 |
| 85.01.02.07 | MOTOR CC | UNID | 1 | FRANCIA | 28,47 |
| 85.01.02.07 | MOTORES | UNID | 2 | FRANCIA | 45,46 |
| 85.01.02.07 | MOTOR DE CTE.CONTINUA | UNID | 3 | JAPON | 41,88 |
| 85.01.02.99 | MOTOR LAVARROPAS | UNID | 23 | ITALIA | 2,68 |
| 85.01.04.92 | TRANSFORMADORES | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 90,37 |
| 85.01.04.92 | TRANSFORMADOR | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 61,00 |
| 85.01.04.94 | TRANSFORMADORES | UNID | 10 | BRASIL | 8,61 |
| 85.01.04.94 | TRANSFORMADOR | UNID | 22 | BRASIL | 7,52 |
| 85.01.05.10 | ADAPTADORES 230 V P/MEDIDOR DE PH | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 23,33 |
| 85.01.05.10 | FUENTE DE ALIMENTACION | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 304,57 |
| 85.01.05.39 | CONVERTIDOR ESTATICO | UNID | 6 | JAPON | 27,49 |
| 85.01.05.90 | RECTIFICADOR | UNID | 30 | R.F.ALEMANIA | 1,53 |
| 85.01.05.90 | FUENTES DE PODER | UNID | 2 | FRANCIA | 146,15 |
| 85.01.06.09 | BOBINAS TV | UNID | 4 | BRASIL | 0,28 |
| 85.01.90.19 | ESTATOR BATIDORA | UNID | 26 | BRASIL | 2,61 |
| 85.01.90.19 | ESTATOR CENTRIFUGA | UNID | 3 | BRASIL | 2,48 |
| 85.01.90.19 | INDUCIDOS | UNID | 61 | R.F.ALEMANIA | 42,63 |
| 85.01.90.19 | ESTATOR PARA MOTOR LAVARROPA | UNID | 5 | R.F.ALEMANIA | 15,23 |
| | ROTOR PARA MOTOR LAVARROPA | UNID | 5 | | 6,80 |

| NADI | DESCRIPCION | UF | VOLUMEN | PAIS | PCIO.UNIT.U$S |
|---|---|---|---|---|---|
| 85.01.90.19 | ROTOR EXTRACTOR DE JUGOS | UNID | 2 | BRASIL | 2,95 |
| 85.02.89.00 | VOLANTE MAGNETICO DE MONITOR DE DIALISIS | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 23,04 |
| 85.02.89.00 | IMANES DE ALNICO V | UNID | 12600 | ARGENTINA | 0,42 |
| 85.02.89.00 | SOLENOIDE | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 18,00 |
| 85.03.01.91 | BATERIA 5,5 V PARA COMPUTADORA | UNID | 5 | ESTADOS UNIDO | 7,05 |
| 85.03.01.91 | BATERIAS 9 V | UNID | 480 | ESTADOS UNIDO | 0,93 |
| 85.03.01.94 | PILAS CHICAS | UNID | 378000 | BRASIL | 0,04 |
| 85.03.01.95 | PILAS COMUNES MEDIANAS | UNID | 43200 | ARGENTINA | 0,07 |
| 85.03.01.95 | PILAS | UNID | 63600 | BRASIL | 0,07 |
| 85.03.01.96 | PILAS COMUNES GRANDES | UNID | 100800 | ARGENTINA | 0,11 |
| 85.03.01.96 | PILAS | UNID | 156000 | BRASIL | 0,09 |
| 85.03.90.99 | CAPS PARA PILAS (CJAS.X 501 UNID.) | CAJA | 1000 | BRASIL | 0,57 |
| 85.03.90.99 | BLINDAJES P/PILAS (CJAS.X 680 UNID.) | CAJA | 1000 | BRASIL | 4,92 |
| 85.05.90.00 | HUSILLOS AMOLADORA<br>CARCASAS AMOLADORA<br>PIEZAS VARIAS P/MAQ.HERRAMIENTAS | UNID<br>UNID<br>UNID | 3<br>10<br>100 | R.F.ALEMANIA | 16,35<br>44,19<br>13,00 |
| 85.06.04.01 | ABRELATA | UNID | 72 | HONG KONG | 4,80 |
| 85.06.04.99 | PURIFICADORES DE AIRE | UNID | 50 | ITALIA | 40,71 |
| 85.06.90.99 | CARCAZA BATIDORA | UNID | 4 | BRASIL | 1,04 |
| 85.06.90.99 | PARTES BATIDORAS | UNID | 65 | BRASIL | 0,24 |
| 85.06.90.99 | TAPA CENTRIFUGA | UNID | 2 | BRASIL | 0,86 |
| 85.08.89.05 | BOBINAS DE ENCENDIDO | UNID | 2000 | CHINA | 2,35 |
| 85.08.89.07 | ROTORES P/VEHIC.AUTOM. | UNID | 62 | ESPAÑA | 1,75 |
| 85.08.89.14 | MOTORES DE ARRANQUE | UNID | 5 | REINO UNIDO | 175,77 |
| 85.08.89.14 | MOTORES DE ARRANQUE | UNID | 20 | ITALIA | 66,74 |
| 85.08.89.14 | ARRANQUE P/MOTOR DE CAMION USADO | UNID | 2 | REINO UNIDO | 48,05 |
| 85.08.89.99 | ALTERNADORES RECONSTRUIDOS | UNID | 350 | JAPON | 14,10 |
| 85.08.89.99 | DINAMOS | UNID | 3 | REINO UNIDO | 253,89 |
| 85.08.89.99 | REGULADORES<br>DISIPADORES<br>PORTACARBON | UNID<br>UNID<br>UNID | 200<br>100<br>300 | BRASIL | 20,76<br>2,49<br>0,42 |
| 85.09.01.91 | FAROS SELLADOS | UNID | 1700 | BRASIL | 1,90 |
| 85.09.01.94 | FAROS SEÑALEROS P/VEHIC.AUTOMOTORES | UNID | 10 | ESPAÑA | 7,25 |
| 85.09.90.92 | PLASTICOS DE FAROS | UNID | 7 | R.F.ALEMANIA | 25,86 |
| 85.09.90.92 | PLASTICOS DE FARO P/VEHIC.AUTOM. | UNID | 50 | ESPAÑA | 1,70 |
| 85.10.00.00 | LINTERNAS | UNID | 1000 | HONG KONG | 1,52 |
| 85.11.02.99 | MAQUINA DE SOLDAR ALAMBRE Y GAS INERTE | UNID | 1 | ITALIA | 622,45 |
| 85.11.02.99 | SOLDADORES MANUALES | UNID | 86 | R.F.ALEMANIA | 13,81 |
| 85.11.02.99 | SOLDADORES | UNID | 1600 | HONG KONG | 1,92 |
| 85.11.90.01 | CARROS PARA HORNO | UNID | 5 | BRASIL | 96,18 |
| 85.11.90.09 | PUNTAS PARA SOLDADORES ELECTRICOS | UNID | 153 | R.F.ALEMANIA | 1,85 |
| 85.12.01.00 | CALEFONES | UNID | 3 | ARGENTINA | 62,45 |
| 85.12.05.25 | FREIDORAS | UNID | 36 | ESPAÑA | 77,69 |
| 85.12.05.99 | GRILL-WAFFLERAS<br>HORNOS ELECTRICOS | UNID<br>UNID | 24<br>54 | BRASIL | 16,95<br>20,49 |
| 85.12.06.04 | RESISTENCIA SECARROPA<br>RESISTENCIA SECADOR CABELLOS | UNID<br>UNID | 10<br>30 | R.F.ALEMANIA | 7,69<br>3,60 |
| 85.12.06.05 | RESISTENCIAS ELECTRICAS | UNID | 1 | R.F.ALEMANIA | 4.658,29 |
| 85.12.06.05 | PLAQUETAS PARA MAQUINA ENVASADORA<br>SONDAS PARA MAQUINA ENVASADORA<br>RESISTENCIA PARA MAQUINA ENVASADORA | UNID<br>UNID<br>UNID | 3<br>2<br>50 | ITALIA | 550,46<br>20,79<br>9,68 |
| 85.12.06.07 | RESISTENCIAS CALENTADORAS | UNID | 75 | R.F.ALEMANIA | 6,89 |
| 85.12.06.99 | RESISTENCIAS | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 88,35 |
| 85.12.06.99 | RESISTENCIA LAVARROPAS | UNID | 53 | ITALIA | 12,16 |
| 85.12.90.99 | MANGO PLANCHA | UNID | 2 | BRASIL | 0,88 |

| NADI | DESCRIPCION | UF | VOLUMEN | PAIS | PCIO.UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 85.12.90.99 | PARTES PARA PLANCHAS | UNID | 164 | BRASIL | 0,58 |
| 85.12.90.99 | JARRA TERMICA | UNID | 5 | R.F.ALEMANIA | 8,78 |
| | CARCAZA | UNID | 5 | | 6,02 |
| | OTRAS PARTES | UNID | 85 | | 1,31 |
| 85.13.01.21 | TELEFONOS | UNID | 20 | ESTADOS UNIDO | 32,43 |
| 85.13.89.00 | FASCIMIL | UNID | 15 | JAPON | 1.434,29 |
| 85.14.01.99 | MICROFONO STEREO | UNID | 100 | JAPON | 7,15 |
| 85.14.01.99 | MICROFONOS | UNID | 40 | JAPON | 25,40 |
| 85.14.01.99 | MICROFONOS | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 499,20 |
| 85.14.01.99 | MICROFONOS | UNID | 6 | JAPON | 54,62 |
| 85.14.02.02 | ALTAVOCES 75 W 3 VIAS | UNID | 4 | JAPON | 52,73 |
| | ALTAVOCES PARA AUTOS | UNID | 9 | | 28,95 |
| | OTROS ALTAVOCES | UNID | 55 | | 20,70 |
| 85.14.02.04 | PARLANTES | UNID | 8 | BRASIL | 2,08 |
| 85.14.02.05 | PARLANTES | UNID | 60 | JAPON | 33,09 |
| 85.14.03.01 | ECUALIZADORES | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 818,53 |
| 85.14.03.99 | AMPLIFICADOR STEREO | UNID | 2 | JAPON | 132,07 |
| 85.14.03.99 | AMPLIFICADORES | UNID | 4 | ESTADOS UNIDO | 420,44 |
| 85.15.01.19 | T.V. BLANCO Y NEGRO 4,5" | UNID | 50 | HONG KONG | 56,66 |
| 85.15.01.99 | PROYECTOR DE TV COLOR | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 1.100,97 |
| 85.15.01.99 | TV COLOR 26" | UNID | 10 | JAPON | 723,11 |
| | TV COLOR 16" | UNID | 10 | | 287,22 |
| 85.15.05.00 | TRANSMISOR DE CONTROL REMOTO | UNID | 10 | JAPON | 8,86 |
| 85.15.09.99 | RADIO PASACASSETTE PARA AUTO | UNID | 5 | JAPON | 188,18 |
| | RADIO PARA AUTO STEREO | UNID | 10 | | 125,81 |
| 85.15.09.99 | RADIOS PARA AUTOS | UNID | 10 | ARGENTINA | 298,09 |
| 85.15.13.09 | RADIOGRABADORES | UNID | 504 | HONG KONG | 67,13 |
| 85.15.13.99 | RADIOS PORTATILES | UNID | 48 | ESTADOS UNIDO | 12,48 |
| 85.15.17.01 | RADIOGRABADORES CON TOCADISCOS | UNID | 60 | COREA DEL SUR | 127,75 |
| 85.15.17.09 | SINTOAMPLIFICADOR DIGITAL | UNID | 3 | JAPON | 316,55 |
| | SINTOAMPLIFICADOR DOBLE CASSETTERO | UNID | 10 | | 183,21 |
| 85.15.17.11 | SINTONIZADOR STEREO | UNID | 2 | JAPON | 69,40 |
| 85.15.17.99 | RADIORELOJ | UNID | 459 | MALASIA | 24,04 |
| 85.15.21.01 | RECEPTORES | UNID | 10 | PAISES BAJOS | 288,47 |
| 85.15.29.11 | TRANSMISOR DE RADIODIFUSION | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 30.720,00 |
| 85.15.29.99 | TRANCEPTORES | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 718,30 |
| 85.15.29.99 | EQUIPOS DE TRANSMISION DE VHF | UNID | 60 | JAPON | 238,16 |
| 85.15.90.10 | ANTENAS PARA TRANSCEPTORES | UNID | 125 | JAPON | 12,78 |
| 85.15.90.20 | ELEMENTOS P/ANTENA DE RADIODIFUSION | UNID | 38 | ESTADOS UNIDO | 85,85 |
| 85.15.90.46 | ACCESORIO DE GABINETE | UNID | 315 | JAPON | 3,26 |
| | FRENTE DE GABINETE | UNID | 320 | | 0,26 |
| 85.15.90.46 | TAPA TV | UNID | 3 | BRASIL | 0,62 |
| 85.15.90.46 | CLIPS PANTALLA | UNID | 100 | BRASIL | 0,07 |
| 85.15.90.46 | TAPA Y GABINETE TV | UNID | 7 | BRASIL | 7,81 |
| 85.15.90.47 | CONJUNTO ANTENA | UNID | 28 | BRASIL | 7,86 |
| 85.15.90.49 | BOTON ON-OFF | UNID | 10 | BRASIL | 0,25 |
| 85.15.90.49 | BOTON | UNID | 5 | BRASIL | 0,25 |
| 85.15.90.49 | PERILLAS,TECLAS PARA TV | UNID | 90 | BRASIL | 0,34 |
| 85.15.90.90 | BRAZOS PARA TOCADISCOS | UNID | 4 | ESTADOS UNIDO | 196,92 |
| 85.17.01.99 | SISTEMAS DE ALARMA SIN CABLE PARA CASAS | UNID | 60 | TAIWAN | 154,67 |
| 85.18.01.00 | CONDENSADORES ELECTROLITICOS | UNID | 22908 | BRASIL | 0,19 |
| 85.18.89.19 | CONDENSADORES DE POLIESTER | UNID | 8500 | BRASIL | 0,10 |
| 85.18.89.90 | CONDENSADORES | UNID | 6 | SUIZA | 1,29 |
| 85.19.01.32 | AUTOMATICOS ARRANQUE | UNID | 110 | BRASIL | 6,72 |
| 85.19.01.39 | INTERRUPTORES | UNID | 2 | R.F.ALEMANIA | 36,80 |

| NADI | DESCRIPCION | UF | VOLUMEN | PAIS | PCIO.UNIT.U$S |
|---|---|---|---|---|---|
| 85.19.01.39 | LLAVES DE ENCENDIDO | UNID | 800 | CHINA | 1,25 |
| 85.19.01.39 | FUSIBLE | UNID | 32 | R.F.ALEMANIA | 6,96 |
| 85.19.01.39 | CONMUTADORES | UNID | 58 | R.F.ALEMANIA | 32,65 |
| 85.19.01.39 | INTERRUPTORES P/VEHIC.AUTOM. | UNID | 95 | ESPAÑA | 1,33 |
| 85.19.01.41 | PARTES DE INTERRUPTORES | UNID | 238600 | ITALIA | 0,04 |
| 85.19.01.50 | FUSIBLES | UNID | 1100 | ESTADOS UNIDO | 1,95 |
| 85.19.01.93 | AT GLOWSWITCHES EN CAJAS DE 1000 C/U | CAJA | 275 | PAISES BAJOS | 92,35 |
| 85.19.01.94 | RELE TERMICOS | UNID | 2 | ITALIA | 287,50 |
| 85.19.01.95 | MICROSWITCH LAVARROPAS | UNID | 2 | ITALIA | 2,14 |
| 85.19.01.95 | MICROINTERRUPTOR A | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 7,43 |
| | MICROINTERRUPTOR | UNID | 13 | | 3,13 |
| 85.19.01.99 | LLAVE DE CORTE AUTOMATICO NIVEL AGUA | UNID | 4 | ESTADOS UNIDO | 53,90 |
| | LLAVE CORTE AUTOMATICO BOMBA HEPARINA | UNID | 1 | | 39,50 |
| | LLAVE MUESTRA INDICADORA | UNID | 2 | | 26,40 |
| 85.19.01.99 | RELAY 300 VAC | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 39,90 |
| | RELAY 24 V 800 PHM | UNID | 2 | | 38,80 |
| | OTROS APARATOS DE CORTE Y PROTECCION | UNID | 24 | | 4,45 |
| 85.19.01.99 | RELAY | UNID | 2 | SUIZA | 10,80 |
| 85.19.01.99 | INTERRUPTOR PICADORA | UNID | 30 | R.F.ALEMANIA | 3,38 |
| | INTERRUPTOR MULTIPROCESADOR | UNID | 30 | | 1,99 |
| | OTROS INTERRUPTORES Y FUSIBLES PARA ELECTRODOMESTICOS | UNID | 110 | | 1,29 |
| 85.19.01.99 | INTERRUPTOR LUZ REFRIGERADOR | UNID | 18 | ITALIA | 0,85 |
| 85.19.01.99 | LLAVES MAGNETICAS P/SENSOR INFRARROJO | UNID | 60 | TAIWAN | 26,00 |
| 85.19.01.99 | RELAY HC3 PARA MAQUINA ENVASADORA | UNID | 10 | ITALIA | 13,45 |
| | RELAY HC1 PARA MAQUINA ENVASADORA | UNID | 10 | | 12,84 |
| 85.19.01.99 | CONTACTOS | UNID | 100 | FRANCIA | 0,13 |
| 85.19.01.99 | FUSIBLE | UNID | 50 | ESTADOS UNIDO | 0,58 |
| 85.19.01.99 | CONTACTORES | UNID | 364 | ITALIA | 40,12 |
| 85.19.01.99 | CONTACTOS AUXILIARES P/CONTACTORES | UNID | 15 | ARGENTINA | 46,00 |
| 85.19.01.99 | INTERRUPTORES | UNID | 33 | FRANCIA | 1,60 |
| 85.19.01.99 | CONTROLES DE ILUMINACION | UNID | 1100 | BRASIL | 5,52 |
| 85.19.01.99 | CONTACTORES | UNID | 3 | R.F.ALEMANIA | 558,15 |
| 85.19.02.20 | ENCHUFES | UNID | 24 | ESTADOS UNIDO | 14,90 |
| 85.19.02.20 | PARTES DE APARATO DE EMPALME Y CONEXION PARA TV | UNID | 47600 | ITALIA | 0,05 |
| 85.19.02.20 | JACK SISTEMA | UNID | 2 | BRASIL | 0,68 |
| 85.19.02.39 | TERMINAL DE CABLE | UNID | 10 | R.F.ALEMANIA | 0,68 |
| 85.19.02.39 | CAPUCHONES DE BUJIA | UNID | 3000 | TAIWAN | 0,15 |
| 85.19.02.41 | AISLADORES | UNID | 100 | ESTADOS UNIDO | 3,67 |
| 85.19.02.90 | PORTA LAMPARAS REFRIGERADOR | UNID | 14 | ITALIA | 1,05 |
| 85.19.02.90 | ZOCALO | UNID | 10 | ESTADOS UNIDO | 6,20 |
| 85.19.02.90 | ELEMENTOS DE EMPALME PARA CONTROLES | UNID | 100 | BRASIL | 1,38 |
| 85.19.02.90 | TERMINALES HERMETICOS P/REFRIGERADORES | UNID | 700 | R.F.ALEMANIA | 0,48 |
| 85.19.03.19 | RESISTENCIAS TV | UNID | 5 | BRASIL | 0,11 |
| 85.19.03.19 | POTENCIOMETROS,POTES Y RESISTENCIAS | UNID | 400 | BRASIL | 0,29 |
| 85.19.03.90 | POTENCIOMETRO REGULADOR DE BOMBA SANGRE | UNID | 5 | ESTADOS UNIDO | 13,55 |
| 85.19.04.00 | PLACA DE CIRCUITO, | KG. | 2 | R.F.ALEMANIA | 835,27 |
| 85.19.05.99 | PANEL DE MANDO | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 871,75 |
| 85.20.01.91 | LAMPARAS DE INCANDESCENCIA DE 3 VATIOS | UNID | 5 | ESTADOS UNIDO | 12,77 |
| 85.20.01.91 | LAMPARA REFRIGERADOR | UNID | 15 | R.F.ALEMANIA | 0,68 |
| 85.20.01.91 | FOQUITO LAVARROPAS | UNID | 3 | ITALIA | 1,85 |
| 85.20.02.45 | PILOTOS | UNID | 2 | R.F.ALEMANIA | 54,95 |
| 85.20.03.00 | LAMPARA DE CUARZO | UNID | 30 | ESTADOS UNIDO | 13,13 |
| 85.21.01.42 | TUBO DE IMAGEN,P/CARDIOPAK | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 350,24 |
| 85.21.01.50 | TRANSISTORES | UNID | 13 | ESTADOS UNIDO | 18,24 |

| NADI | DESCRIPCION | UF | VOLUMEN | PAIS | PCIO.UNIT.US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| 85.21.01.50 | CIRCUITOS INTEGRADOS | UNID | 6 | FRANCIA | 42,23 |
| 85.21.01.50 | TRANSISTORES | UNID | 15 | ESTADOS UNIDO | 74,48 |
| 85.21.01.50 | TRANSISTORES | UNID | 346 | BRASIL | 0,49 |
| 85.21.01.50 | DIODOS | UNID | 2 | FRANCIA | 8,29 |
| 85.21.01.60 | PANTALLAS SOLARES | UNID | 30 | ESTADOS UNIDO | 34,29 |
| 85.21.01.70 | CIRCUITOS SINTEGRADOS | UNID | 27 | SUIZA | 27,76 |
| 85.21.01.70 | CIRCUITO INTEGRADO P/GRABADOR VIDEO<br>CIRCUITO INTEGRADO P/RADIO GRABADOR<br>OTROS CIRCUITOS INTEGRADOS | UNID<br>UNID<br>UNID | 100<br>100<br>200 | JAPON | 3,96<br>1,83<br>1,22 |
| 85.21.01.70 | MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS CON BUZZER | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 12,77 |
| 85.21.01.70 | CIRCUITO INTEGRADO | UNID | 21 | ESTADOS UNIDO | 91,10 |
| 85.21.01.70 | MICROESTRUCTURAS PARA COMPUTADORES | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 210,39 |
| 85.21.01.70 | CIRCUITOS INTEGRADOS | UNID | 80 | BRASIL | 2,75 |
| 85.21.01.70 | CIRCUITOS INTEGRADOS | UNID | 2 | FRANCIA | 25,32 |
| 85.21.01.90 | CELULA FOTOELECTRICA | UNID | 2 | ITALIA | 67,27 |
| 85.22.89.99 | ECUALIZADOR GRAFICO DIGITAL<br>ECUALIZADOR GRAFICO | UNID<br>UNID | 2<br>5 | JAPON | 150,00<br>73,67 |
| 85.22.89.99 | FUENTE DE PODER PARA MICROFONO | UNID | 1 | R.F.ALEMANIA | 436,50 |
| 85.22.89.99 | FUENTE DE PODER CON TRANSFORMADOR | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 103,66 |
| 85.22.89.99 | FUENTE DE PODER C/TRANSFORMADOR P/COMP. | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 86,56 |
| 85.22.89.99 | FUENTE DE PODER CON TRANSFORMADOR | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 521,07 |
| 85.22.89.99 | FUENTE DE PODER | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 1.278,05 |
| 85.22.89.99 | CONTROL REMOTO | UNID | 5 | BRASIL | 21,48 |
| 85.22.89.99 | MEZCLADOR DE AUDIO | UNID | 8 | ESTADOS UNIDO | 188,73 |
| 85.22.89.99 | PROGRAMADOR | UNID | 1 | JAPON | 498,89 |
| 85.23.03.10 | CABLES CON CONECTORES | UNID | 4 | FRANCIA | 23,91 |
| 85.23.03.10 | CABLES CON CONECTORES | UNID | 9 | FRANCIA | 8,40 |
| 85.23.03.10 | CABLE PARA IMPRESORA | UNID | 150 | ESTADOS UNIDO | 7,82 |
| 85.23.04.10 | CABLE AT | UNID | 3 | BRASIL | 1,13 |
| 85.23.04.90 | CABLES PARA ANTENA | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 60,68 |
| 85.23.04.90 | CABLES COAXIALES | MTL | 135 | ESTADOS UNIDO | 42,19 |
| 85.23.89.29 | CABLES | UNID | 50 | SUIZA | 0,52 |
| 85.23.89.90 | CABLES PARA MONITORES DE DIALISIS | KG. | 1 | ESTADOS UNIDO | 273,11 |
| 85.23.89.90 | CABLE | MTL | 15 | ESTADOS UNIDO | 10,42 |
| 85.24.89.99 | PORTA CARBON BATIDORA | UNID | 2 | BRASIL | 0,17 |
| 85.24.89.99 | ESCOBILL.. CARBON | UNID | 230 | BRASIL | 0,14 |
| 85.24.89.99 | ESCOBILLAS | UNID | 96 | R.F.ALEMANIA | 31,39 |
| 85.24.89.99 | ESCOBILLAS CARBON | UNID | 50 | R.F.ALEMANIA | 2,17 |
| 85.24.89.99 | CARBONES | UNID | 25 | R.F.ALEMANIA | 3,76 |
| 85.24.89.99 | CARBONES | UNID | 1000 | SUIZA | 3,24 |
| 85.26.02.99 | AISLADORES | UNID | 13 | DINAMARCA | 341,64 |
| 87.00.00.00 | REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONES | KG. | 28 | BRASIL | 31,30 |
| 87.00.00.00 | RPTOS.VARIOS P/AUTOELEVADORES | KG. | 47 | JAPON | 31,57 |
| 87.01.89.01 | TRACTOR AGRICOLA | UNID | 1 | CHECOSLOVAQUI | 2.524,59 |
| 87.01.89.01 | TRACTOR AGRICOLA | UNID | 1 | CHECOSLOVAQUI | 4.281,91 |
| 87.01.89.01 | TRACTOR AGRICOLA | UNID | 1 | CHECOSLOVAQUI | 3.848,13 |
| 87.01.89.01 | TRACTOR AGRICOLA | UNID | 1 | CHECOSLOVAQUI | 2.524,59 |
| 87.01.89.01<br>87.01.89.01 | TRACTORES AGRICOLAS<br>TRACTORES AGRICOLAS | UNID<br>UNID | 4<br>6 | BRASIL<br>BRASIL | 8.128,00<br>9.079,00 |
| 87.01.89.01 | TRACTORES AGRICOLAS | UNID | 4 | BRASIL | 8.128,00 |
| 87.01.89.01 | TRACTORES AGRICOLAS | UNID | 6 | BRASIL | 6.350,00 |
| 87.01.89.01 | TRACTORES AGRICOLAS | UNID | 4 | BRASIL | 10.700,00 |
| 87.01.89.01 | TRACTORES DE MAS DE 10 HP | UNID | 6 | BRASIL | 9.500,00 |

| NADI | DESCRIPCION | UF | VOLUMEN | PAIS | PCIO.UNIT.U$S |
|---|---|---|---|---|---|
| 87.01.89.01 | TRACTOR USADO | UNID | 1 | BRASIL | 7.500,00 |
| 87.02.01.02 | AUTOMOVIL DE LISIADO | UNID | 1 | BRASIL | 5.840,00 |
| 87.02.01.02 | AUTOMOVIL DE LISIADO | UNID | 1 | BRASIL | 5.840,00 |
| 87.02.01.02 | AUTOMOVILES DE 1555 CC 2 PTAS. | UNID | 1 | BRASIL | 5.002,55 |
| 87.02.01.03 | AUTOMOVIL PARA LISIADO | COMPLEMENTO | | BRASIL | -------- |
| 87.02.01.03 | AUTOMOVIL | UNID | 1 | R.F.ALEMANIA | 6.225,00 |
| 87.02.01.12 | KITS DE AUTOMOVILES A NAFTA DE 4 PUERTAS | UNID | 48 | BRASIL | 3.667,90 |
| 87.02.01.12 | KITS DE AUTOMOVILES DIESEL DE 3 PUERTAS | UNID | 48 | BRASIL | 4.241,00 |
| 87.02.01.12 | KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR | UNID | 20 | JAPON | 9.509,87 |
| 87.02.01.14 | KITS DE AUTOMOVILES A NAFTA DE 5 PUERTAS | UNID | 24 | FRANCIA | 8.247,21 |
| 87.02.01.15 | KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR | UNID | 20 | JAPON | 8.680,72 |
| 87.02.01.99 | CAMIONETAS PICK-UP CHASIS LARGO 2300 CC | UNID | 3 | MEXICO | 5.650,72 |
| 87.02.02.01 | OMNIBUS SIN CUBIERTAS NI CAMARAS | UNID | 1 | BRASIL | 111.897,00 |
| 87.02.02.01 | OMNIBUS SIN CAMARAS NI CUBIERTAS | UNID | 1 | BRASIL | 99.228,00 |
| 87.02.89.03 | PICKUP ARMADOS | UNID | 8 | BRASIL | 6.923,55 |
| 87.02.89.11 | KITS DE CAMION | UNID | 1 | BRASIL | 34.400,00 |
| 87.02.89.13 | KIT DE VEHICULO AUTOMOTOR | UNID | 20 | JAPON | 7.895,72 |
| 87.06.01.02 | PUNTERA PARA CHOQUE | UNID | 100 | BRASIL | 1,78 |
| 87.06.01.02 | PARAGOLPES P/VEHIC.AUTOM. | UNID | 14 | ESPAÑA | 53,98 |
| 87.06.01.05 | GRIFAS CALEFACTOR P/VEHIC.AUTOM. | UNID | 18 | ESPAÑA | 6,04 |
| 87.06.01.05 | BACAS PARA AUTOS | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 190,03 |
| 87.06.01.11 | CORTINAS | UNID | 20 | R.F.ALEMANIA | 14,88 |
| 87.06.01.15 | CARETAS P/VEHIC.AUTOM. | UNID | 100 | ESPAÑA | 19,40 |
| 87.06.01.16 | LUNETAS TRASERAS CON RESISTENCIA CALEFACCIONADORA PR 0,00 | UNID | 50 | R.F.ALEMANIA | 77,16 |
| 87.06.01.19 | ALFOMBRAS DE CAUCHO P/VEHIC.AUTOMOTORES | UNID | 6 | ESPAÑA | 15,82 |
| 87.06.01.99 | DEFLECTOR | UNID | 48 | FRANCIA | 90,42 |
| 87.06.01.99 | BANDEJA INFERIOR PARA AUTO | UNID | 6 | BRASIL | 21,09 |
| 87.06.01.99 | CAPOT DELANTERO P/VEHIC.AUTOM. | UNID | 21 | ESPAÑA | 71,00 |
| | LARGUERO P/VEHIC.AUTOM. | UNID | 1 | | 60,10 |
| | OTROS REP.P/VEHIC.AUTOM. | UNID | 36 | | 45,96 |
| 87.06.89.01 | SILENBLOCK PARA VEHICULOS AUTOMOTORES | UNID | 650 | ESPAÑA | 0,60 |
| 87.06.89.24 | SOPORTE DE MOTOR P/VEHIC.AUTOMOTORES | UNID | 38 | ESPAÑA | 5.19 |
| 87.06.89.97 | AT JUNTAS HOMOCINETICAS | UNID | 10290 | BRASIL | 20,60 |
| 87.06.89.97 | AT CONJUNTOS TRIPODE | UNID | 1500 | FRANCIA | 10,73 |
| 87.06.89.97 | AT CONJUNTOS TRIPODE P/SEMIEJES HOMOCINETICOS | UNID | 950 | FRANCIA | 8,93 |
| 87.06.89.97 | AT CAPOTS PARA SEMIEJES HOMOCINETICOS | UNID | 5900 | FRANCIA | 1,43 |
| 87.06.89.97 | AT TULIPAS PARA SEMIEJES HOMOCINETICOS | UNID | 5400 | FRANCIA | 15,96 |
| 87.06.89.97 | AT BRIDAS DE FIJACION | UNID | 1650 | FRANCIA | 1,94 |
| 87.06.89.97 | AT TRABAS PARA SEMIEJES HOMOCINETICOS EN ENVASES DE 100 UNID' | UNID | 93 | FRANCIA | 4,12 |
| 87.06.89.97 | BARRA DIRECCION PARA VEHICULO AUTOMOTOR | UNID | 1 | BRASIL | 61,31 |
| | HORQUILLA CAJA CAMBIOS PARA VEHIC.AUTOM. | UNID | 5 | | 10,88 |
| 87.06.89.97 | AMORTIGUADORES | UNID | 2723 | BRASIL | 8,49 |
| 87.06.89.97 | REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES | UNID | 20 | REINO UNIDO | 161,18 |
| 87.06.89.97 | SEMIEJE PARA AUTOS | UNID | 10 | BRASIL | 78,20 |
| | PLATO DE EMBRAGUE PARA AUTOS | UNID | 4 | | 21,50 |
| | REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS | UNID | 92 | | 7,19 |
| 87.06.89.97 | EJES TRASEROS | UNID | 76 | ESPAÑA | 45,88 |
| 87.06.89.97 | ANILLO SINCRONIZADOR 7082936 | UNID | 100 | TAIWAN | 1,66 |
| | ANILLO SINCRONIZADOR 640397 | UNID | 600 | | 1,30 |
| | ANILLO SINCRONIZADOR VARIOS | UNID | 800 | | 1,00 |
| 87.06.89.97 | KIT REPAR.PULMON FRENO | UNID | 10 | REINO UNIDO | 12,77 |
| 87.06.89.97 | REPARTIDOR DE FRENO P/VEHIC.AUTOMOTORES | UNID | 6 | ESPAÑA | 19,00 |
| | BOLA DE PALANCA DE CAMBIO P/VEHIC.AUTOM. | UNID | 10 | | 2,50 |
| | OTROS REPUESTOS P/VEHIC.AUTOMOTORES | UNID | 100 | | 0,83 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.U$S |
|---|---|---|---|---|---|
| 87.06.89.97 | EJES COMPLETOS P/VEHIC.AUTOMOT. | UNID | 75 | BRASIL | 34,64 |
| 87.06.89.97 | LLANTAS DE HIERRO PARA CAMION, USADAS | UNID | 40 | REINO UNIDO | 14,42 |
| 87.06.89.98 | SOPORTE DE EJE TRASERO | UNID | 1 | BRASIL | 34,00 |
| | EJE CAJA CAMBIOS | UNID | 1 | | 31,00 |
| | PLATINA CAJA CAMBIOS | UNID | 6 | | 13,58 |
| 87.06.89.98 | EJE TRASERO COMPLETO NO MOTRIZ P/TRACTOR USADO | UNID | 12 | REINO UNIDO | 192,20 |
| 87.06.89.98 | LLANTAS DE HIERRO P/TRACTOR USADO | UNID | 140 | REINO UNIDO | 19,22 |
| 87.07.90.16 | RADIADORES | UNID | 2 | JAPON | 1.231,00 |
| 87.07.90.99 | PALANCA | UNID | 4 | R.F.ALEMANIA | 1,15 |
| 87.09.01.01 | VEHICULO AUTOMOTOR | UNID | 1 | JAPON | 911,24 |
| 87.12.01.38 | ENTRECABLES PARA MOTOCICLOS | UNID | 4950 | TAIWAN | 0,20 |
| 87.12.02.89 | PEDALES PARA BICICLETAS | UNID | 12000 | ESPAÑA | 0,76 |
| 87.12.02.89 | ENGRANAJES CON PALANCA | UNID | 100 | TAIWAN | 14,30 |
| 87.14.01.01 | CASAS RODANTES | UNID | 4 | ARGENTINA | 1.132,00 |
| 87.14.02.99 | SEMIRREMOLQUE | UNID | 1 | BRASIL | 10.538,00 |
| 87.14.02.99 | REMOLQUE DISTRIBUIDOR DE FERTILIZANTE LIQUIDO | UNID | 1 | R.D.ALEMANIA | 9.122,00 |
| 90.01.01.20 | CRISTALES OPTICOS | UNID | 8684 | ARGENTINA | 1,03 |
| 90.04.01.00 | ANTIPARRAS | UNID | 500 | REINO UNIDO | 6,42 |
| 90.07.01.40 | CAMARA PARA MICROFILMADORA | UNID | 2 | JAPON | 706,21 |
| 90.09.01.90 | RETROPROYECTOR | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 168,64 |
| 90.09.90.00 | ACARREADOR DE FICHA | UNID | 1 | JAPON | 28,02 |
| 90.09.90.00 | BANDEJAS PARA DIAPOSITIVAS | UNID | 50 | ESTADOS UNIDO | 4,64 |
| 90.10.01.19 | GABINETES P/REVELADO DE RADIOGRAFIAS ODONTOLOGICAS | UNID | 5 | ARGENTINA | 61,24 |
| 90.10.02.00 | FOTOCOPIADORAS | UNID | 1 | JAPON | 5.757,03 |
| 90.10.02.00 | FOTOCOPIADORAS | UNID | 14 | JAPON | 1.953,79 |
| 90.10.90.01 | TRANSPORTE | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 403,48 |
| | CILINDRO | UNID | 20 | | 40,47 |
| | BLOQUE DE COROTRON | UNID | 250 | | 1,24 |
| 90.10.90.01 | REPUESTOS VARIOS PARA FOTOCOPIADORAS | KG. | 34 | JAPON | 136,05 |
| 90.13.89.09 | VISORES PARA DIAPOSITIVAS | UNID | 48 | R.F.ALEMANIA | 7,10 |
| 90.16.02.29 | CINTAS METRICAS | UNID | 60 | TAIWAN | 0,38 |
| 90.16.02.29 | CINTAS METRICAS | UNID | 5102 | COREA DEL SUR | 1,69 |
| 90.16.02.90 | PIPETAS | UNID | 6 | ESTADOS UNIDO | 24,45 |
| 90.16.02.90 | BANCO DE PRUEBA | UNID | 1 | R.F.ALEMANIA | 18.449,03 |
| 90.16.90.00 | PUNTEROS | UNID | 17 | ESTADOS UNIDO | 15,56 |
| 90.17.01.99 | ELECTROBISTURI MEDICO | UNID | 2 | PUERTO RICO | 3.176,20 |
| 90.17.03.10 | EQUIPO PARA PROFILAXIS DENTAL | UNID | 1 | BRASIL | 874,31 |
| 90.17.03.10 | ASPIRADOR ODONTOLOGICO | UNID | 8 | ARGENTINA | 229,13 |
| 90.17.89.09 | SONDAS | UNID | 356 | R.F.ALEMANIA | 17,84 |
| 90.17.89.11 | CANULAS | UNID | 10 | PUERTO RICO | 13,79 |
| 90.17.89.99 | CATETERES | UNID | 76 | PUERTO RICO | 36,74 |
| 90.17.89.99 | RESERVORIOS CON FILTRO | UNID | 50 | ESTADOS UNIDO | 76,00 |
| 90.17.89.99 | INSTRUMENTO PARA MEDICINA | UNID | 9 | R.F.ALEMANIA | 70,10 |
| 90.17.89.99 | SET INSTRUMENTO P/MEDICINA | UNID | 22000 | PAISES BAJOS | 1,07 |
| 90.17.90.00 | CARTUCHOS DE CONTRAANGULO | UNID | 20 | JAPON | 9,14 |
| 90.17.90.00 | CENSORES P/ELECTROCARDIOGRAFOS | KG. | 7 | ESTADOS UNIDO | 34,10 |
| 90.17.90.00 | PINZAS BIPOLARES | UNID | 163 | PUERTO RICO | 17,64 |
| 90.17.90.00 | CAOTIK P/CARDIOPAK | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 211,78 |
| 90.17.90.00 | CATETERES | CAJA | 10 | R.F.ALEMANIA | 768,50 |
| 90.18.90.99 | PRESILLAS P/MASCARAS RESPIRATORIAS | UNID | 150 | REINO UNIDO | 1,84 |
| 90.19.02.91 | PROTESIS | UNID | 140 | PUERTO RICO | 73,81 |
| 90.19.02.91 | PROTESIS | UNID | 6 | R.F.ALEMANIA | 179,95 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.U$S |
|---|---|---|---|---|---|
| 90.19.89.00 | MARCAPASOS CARDIACOS | UNID | 15 | ITALIA | 958,01 |
| 90.19.89.00 | CABLES PARA MARCAPASOS | UNID | 28 | ESTADOS UNIDO | 228,38 |
| 90.24.00.00 | PRESOSTATO DE SEGURIDAD MONITOR DIALISIS | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 95,10 |
| | PRESOSTATO ALTA PRESION MONITOR DIALISIS | UNID | 1 | | 75,80 |
| | PRESOSTATO PRESION AGUA MONITOR DIALISIS | UNID | 3 | | 41,90 |
| 90.24.00.00 | MANOMETROS | UNID | 4 | BRASIL | 87,50 |
| 90.24.00.00 | TERMOSTATO LAVARROPA | UNID | 30 | R.F.ALEMANIA | 3,20 |
| 90.24.00.00 | TERMOSTATOS | UNID | 20 | ITALIA | 8,95 |
| 90.24.00.00 | PRESOSTATO LAVARROPAS | UNID | 4 | ITALIA | 5,37 |
| 90.24.00.00 | TERMOSTATOS PARA AUTOS | UNID | 60 | BRASIL | 3,74 |
| 90.24.00.00 | CAÑO MEDIDOR DE PRESION DE AIRE | UNID | 40 | TAIWAN | 5,16 |
| 90.24.00.00 | MANOMETROS | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 92,46 |
| 90.24.00.00 | REGULADORES DE NIVEL | UNID | 3 | SUECIA | 70,23 |
| 90.24.00.00 | MEDIDOR DE FUERZA | KG. | 10 | REINO UNIDO | 29,06 |
| 90.25.89.90 | REFRACTOMETROS | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 193,45 |
| 90.26.02.00 | CONTADOR DE GASES | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 533,65 |
| 90.27.01.99 | CONTADORES | UNID | 3 | R.F.ALEMANIA | 320,81 |
| 90.28.01.00 | REGULADORES AUTOMATICOS DE VOLTAJE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES | UNID | 250 | BRASIL | 5,13 |
| 90.28.03.01 | FOTOMETRO | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 1.632,89 |
| 90.28.03.99 | DISPOSITIVO DE DIAGNOSTICO | UNID | 1 | R.F.ALEMANIA | 2.313,10 |
| 90.28.03.99 | MONITORES DE MODULACION | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 1.764,24 |
| 90.28.03.99 | INSTRUMENTOS DE MEDIDA,VERIFICACION Y CONTROL PARA COMPUTACION | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 725,67 |
| 90.28.03.99 | HERRAMIENTAS DE ALINEACION | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 958,18 |
| 90.28.03.99 | VISCOSIMETRO | UNID | 2 | BRASIL | 2.480,35 |
| 90.28.03.99 | DETECTOR DE GAS | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 1.127,00 |
| 90.28.89.01 | CUBA PARA ELECTROFORESISX | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 210,22 |
| 90.28.89.01 | BALANZAS | UNID | 13 | JAPON | 619,03 |
| 90.28.89.9/ | SENSOR DE TEMPERATURA | UNID | 8 | ESTADOS UNIDO | 67,12 |
| 90.28.89.99 | TESTER OSILOSCOPIO | UNID | 12 | JAPON | 295,09 |
| 90.28.89.99 | REGULADORES AUTOMATICOS DE VOLTAJE | UNID | 250 | BRASIL | 5,73 |
| 90.29.02.00 | REPUESTOS PARA ANALIZADOR DE SODIO POTA-SIO - SENSORES DE POTASIO | UNID | 6 | ESTADOS UNIDO | 249,50 |
| 90.29.02.00 | IMPRESORA PARA BALANZA DE LABORATORIO | UNID | 1 | JAPON | 511,00 |
| | IMPRESORA P/BALANZA DE LABORATORIO EP 50 | UNID | 2 | | 330,00 |
| | ACCESORIOS VARIOS PARA BALANZA D/LABORAT | UNID | 8 | | 81,58 |
| 90.29.02.00 | PUNTERO PARA CONTADOR | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 101,69 |
| 90.29.02.00 | SONDAS DE LUMINANCIA | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 743,71 |
| 90.29.89.00 | PLAQUETA ELECTRONICA | UNID | 1 | ITALIA | 1.093,98 |
| 90.29.89.00 | CAJA PARA TACOMETRO | UNID | 3 | ESTADOS UNIDO | 106,06 |
| 91.01.89.90 | RELOJES PULSERA PARA DAMAS | UNID | 24 | ESTADOS UNIDO | 11,92 |
| 91.01.89.90 | RELOJES DE PULSERA | UNID | 710 | HONG KONG | 9,95 |
| 91.02.89.00 | RELOJ | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 17,07 |
| 91.03.00.00 | RELOJ DE TABLERO | UNID | 10 | ARGENTINA | 59,08 |
| 91.04.03.00 | RELOJES DESPERTADORES | UNID | 250 | HONG KONG | 7,58 |
| 91.04.03.00 | DESPERTADORES | UNID | 7540 | FRANCIA | 2,55 |
| 91.04.89.31 | RELOJES DE PARED | UNID | 200 | HONG KONG | 3,36 |
| 91.04.89.31 | RELOJES DE PARED | UNID | 1210 | HONG KONG | 7,22 |
| 91.05.00.00 | CONTADORES DE HORAS | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 200,00 |
| 91.06.00.00 | TIMER LAVARROPAS | UNID | 36 | ITALIA | 23,14 |
| 91.08.00.00 | MAQUINA RELOJ PARED | UNID | 15 | R.F.ALEMANIA | 10,05 |
| | MAQUINA RELOJ PULSERA | UNID | 15 | | 6,93 |
| | TAPA BATERIA | UNID | 5 | | 0,44 |
| 91.10.00.00 | CARCAZA RELOJ PARED | UNID | 5 | P.F.ALEMANIA | 1,53 |
| | TAPA TRASERA RELOJ PARED | UNID | 5 | | 0,44 |

| N A D I | D E S C R I P C I O N | UF | VOLUMEN | P A I S | PCIO.UNIT.U$S |
|---|---|---|---|---|---|
| 91.11.00.00 | MODULO RELOJ DE PARED | UNID | 15 | R.F.ALEMANIA | 12,24 |
| | CIRCUITO IMPRESO RELOJ | UNID | 5 | | 6,93 |
| | OTRAS PARTES PARA RELOJ | UNID | 70 | | 0,64 |
| 92.08.01.11 | CAJAS DE MUSICA | UNID | 300 | HONG KONG | 3,34 |
| 92.11.01.00 | GRABADOR DE AUDIO STEREO | UNID | 2 | JAPON | 124,20 |
| 92.11.01.00 | GRABADORES A CASSETTE | UNID | 6 | JAPON | 329,46 |
| 92.11.05.01 | PASADISCO COMPACTO PARA AUTO | UNID | 10 | JAPON | 366,28 |
| | PASADISCO STEREO DIGITAL | UNID | 26 | | 158,76 |
| | OTROS PASADISCOS | UNID | 28 | | 64,56 |
| 92.11.07.00 | VIDEOGRABADORES | UNID | 50 | JAPON | 356,39 |
| 92.12.01.20 | CASSETTE AUDIO 90' METAL VIRGEN | UNID | 100 | JAPON | 3,69 |
| | CASSETTE AUDIO 60' METAL VIRGEN | UNID | 100 | | 2,84 |
| | OTROS CASSETTES 60 Y 90' VIRGEN | UNID | 10400 | | 0,48 |
| 92.12.01.20 | CINTA MAGNETOFONICA EN ROLLOS | UNID | 3000 | SINGAPUR | 3,01 |
| 92.12.01.90 | DISKETE PARA COMPUTACION | UNID | 3550 | ESTADOS UNIDO | 0,37 |
| 92.12.01.90 | VIDEO CASSETTE | UNID | 100 | ESTADOS UNIDO | 3,28 |
| 92.12.02.10 | DISCOS | UNID | 2085 | PAISES BAJOS | 5,65 |
| 92.12.02.50 | DISCOS MAGNETICOS | UNID | 5000 | ESTADOS UNIDO | 0,57 |
| 92.12.02.50 | DISKETTES GRABADOS | UNID | 1 | ESTADOS UNIDO | 37,26 |
| 92.12.02.90 | CARTUCHO CON PROGRAMA | UNID | 2 | ESTADOS UNIDO | 23,14 |
| 92.12.02.90 | VIDEOCASSETTE | UNID | 74 | ARGENTINA | 12,50 |
| 92.13.03.00 | PLATO Y POLEA TOCADISCO | UNID | 5 | BRASIL | 1,29 |
| 92.13.90.90 | CABEZA FONOCAPTORA | UNID | 23 | BRASIL | 2,53 |
| 92.13.90.90 | CABEZA FONOCAPTORA | UNID | 5 | BRASIL | 2,53 |
| 93.04.01.00 | CARABINAS CALIBRE 22 | UNID | 100 | U.R.S.S. | 35,00 |
| 93.07.90.10 | CARTUCHOS DE CAZA EN CAJAS DE 250 UNID. | CAJA | 155 | ESTADOS UNIDO | 37,06 |
| 94.01.89.99 | SILLA DE MADERA | UNID | 50 | HONG KONG | 9,41 |
| 94.01.89.99 | SILLAS | UNID | 11 | BRASIL | 29,09 |
| 94.01.89.99 | SILLAS DE MADERA | UNID | 50 | HONG KONG | 10,42 |
| 94.03.01.99 | MUEBLE PARA EQUIPO DE AUDIO | UNID | 2 | JAPON | 115,70 |
| 94.03.02.99 | MUEBLES DE MADERA | UNID | 12 | BRASIL | 56,08 |
| 94.03.02.99 | MUEBLES DE MADERA | UNID | 406 | BRASIL | 16,21 |
| 94.03.90.00 | FRENTE CAJON | UNID | 1 | BRASIL | 2,55 |
| 94.04.01.00 | COLCHON | UNID | 1 | BRASIL | 22,00 |
| 96.01.02.11 | CEPILLOS DE DIENTES | UNID | 2376 | BRASIL | 0,10 |
| 96.01.02.19 | CEPILLOS EN CAJAS DE 100 UNID.C/U | CAJA | 4 | ESPAÑA | 5,68 |
| 97.03.89.99 | SILLITA DE JUGUETE PARA NIÑO | UNID | 1000 | TAIWAN | 3,41 |
| 97.04.90.00 | BOLAS DE BILLAR | UNID | 645 | BELGICA | 1,61 |
| 97.06.02.00 | ARTICULOS DE TENIS | UNID | 42 | ESTADOS UNIDO | 21,30 |
| 98.03.03.10 | BOLIGRAFOS | UNID | 400 | TAIWAN | 0,34 |
| 98.03.03.99 | PARTES PARA BOLIGRAFOS CAJAS X 100 UNID. | CAJA | 500 | ESTADOS UNIDO | 4,06 |
| 98.08.01.25 | CINTAS DE NYLON | UNID | 240 | JAPON | 4,35 |
| 98.08.01.25 | CINTAS DE NYLON P/MAQ. OFICINA 4202 | UNID | 12 | FRANCIA | 6,28 |
| | CINTAS DE NYLON P/MAQ. DE OFICINA 120 D | UNID | 60 | | 5,23 |
| | OTRAS CINTAS DE MAQUINA DE OFICINA | UNID | 276 | | 4,09 |
| 98.08.01.29 | CINTAS PARA MAQUINA DE OFICINA 35 MM | UNID | 60 | FRANCIA | 2,74 |
| 98.08.01.50 | CINTAS IMPREGNADAS P/MAQ. OFICINA | UNID | 100 | FRANCIA | 20,70 |
| 98.08.01.90 | CINTAS IMPRESAS PARA MAQUINA ENVASADORA | UNID | 50 | ITALIA | 18,34 |
| 98.08.89.00 | ALMONADILLAS | UNID | 2736 | ESTADOS UNIDO | 0,88 |
| 98.10.01.00 | ENCENDEDORES DESCARTABLES | UNID | 50000 | PANAMA | 0,10 |
| 98.10.01.00 | ENCENDEDORES A | UNID | 100 | TAIWAN | 1,35 |
| | ENCENDEDORES B | UNID | 100 | | 0,62 |

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40877 v.may.6

# SEPARATAS

Nº 1 — ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14 219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE N$
UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624|1974 y 686|974
PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 y 14 262 — Agotada. ” 1.00
» 2 — RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973 .................... ” 2.50
» 3 — ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313|973. — Asoc. Civiles 3ª Edición. Agotada ...... ” 60.00
» 4 — ORGANISMOS ESTATALES — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición ..
» 5 — PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición — Agotada. » 1.30
» 6 — CODIGO TRIBUTARIO — Ley 14.3[illegible] — 4ª Edición Agotada .............
» 7 — CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — Agotada ” 1.00
» 8 — SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — LEY 14.312 ..........................
9 — IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52|975 — 2ª Edición Agotada
» 10 — TEXTO ORDENADO — Decreto 114|975. — Dir. Gral. Impositiva Agotada
» 11 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Decreto 16 779 — Régimen Punitivo — Agotada
» 12 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Estatuto del Funcionario Agot.
» 13 — BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero Agotada ” 1.50
» 14 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Ordenanza Bromatológica Agot. .
» 15 — ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas Generales de Actuación Administrativa. ” 105.00
Decretos 575|966, 640|973 y 641|973. — 4ª Edición — 5ª Edición ...............
» 16 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 1.370 Calificaciones y Ascensos de los funcionarios ........................ ” 1.00
» 17 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Resolución 199|975. — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación Agotada ........................ » 1.30
» 18 — ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14 384 — Agotada
» 19 — IMPUESTO AL PATRIMONIO — Decreto 411|975 — Agotada.
» 20 — CHEQUES. — Ley 14 412 — Normas para su aplicación — Agotada. ” 1.00
» 21 — RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 416. — Ejercicio 1974 .................. ” 0.70
» 22 — SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD.— Ley 14.407. — 2ª Edición Agotada. ....
» 23 — LEY DE CHEQUES — Decretos 730|975 y 739|975 — Agotada.
» 24 — Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758|975. — Agotada.
» 25 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974. 1975 y 1976 — Agotada. ” 1.00
» 26 — IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 996|975. — 3ª Edición ...............
» 27 — TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976 — Tributos — Agotada.
» 28 — INTENDENCIAS MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica Agotada ” 1.00
» 29 — RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 550 — Ejercicio 1975 ..................
» 30 — ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14 618 — Agotada. ” 6.00
» 31 — BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. 2ª Edición Agot. » 1.00
» 32 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Estatuto del Funcionario ........... ” 1.00
» 33 — REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977 ...............
» 34 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada.
» 35 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada. ” 65.00
» 36 — ADMINISTRACION CENTRAL. — Reglamento de Calificaciones y Ascensos .......... ” 1.00
» 37 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario .....
» 38 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Clasificación de Cargos Agotada. » 3.60
» 39 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica Agotada » 8.00
» 40 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE — Ordenanza Bromatológica » 6.40
» 41 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito Agotada ” 3.00
» 42 — SERVICIO NACIONAL DE SANGRE — Ley 12.072 y decreto 392|979 ..........
» 43 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor Agotada ........... ” 4.70
» 44 — REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14 948 — Agotada
» 45 — TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979 .......................... » 11.00
» 46 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 57|980 — Modificaciones ” 9.50
del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos Ejercicio 1979. Agotada .......... ” 6.00
» 47 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO — Ordenanza General de Tránsito .... » 30.00
» 48 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad Agotada ” 2.00
» 49 — DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO — Decreto 392|980 .............. ” 7.50
» 50 — CODIGO DEL PROCESO PENAL. — Ley 15.032 Agotada ................ » 39.00
» 51 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA — Ordenanza Bromatológica » 15.00
» 52 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Presupuesto General Ejercicio 1980 » 9.00
» 53 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza General de Tránsito ...
» 54 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981. - Agotada .................. » 18.00
» 16.00
» 55 — TEXTO ORDENADO — Decreto 393|982. Tributos ................ » 19.00
» 56 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Estatuto del Funcionario ...... ” 8.20
» 57 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES VIAL — Decreto 195|983 Agotada .. » 70.00
» 58 — REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACION — Ordenanza Bromatológica .......
» 59 — LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES — ” 13.50
Ley 15 464 ....................................... » 21.00
» 60 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Reglamento de la Construcción ...
» 61 — LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO — Ley ” 10.00
número 15.524 ........................................ » 34.00
» 62 — DECRETO 21.626. — Nuevos importes para las multas establecidas en las normas munic. » 23.00
» 63 — DECRETOS 118|984 y 262|984 — Reglamento Nacional de Circulación Vial ....... » 72.00
» 64 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. —Ordenanza Bromatológica .......... ” 73.00
» 65 — ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA — Estatuto ........... ” 190.00
» 66 — NORMAS SOBRE ORDENAMIENTO FINANCIERO. — Ley 15.903 ..............